

# REGISTRO OFICIAL<sup>®</sup>

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN NARANJITO**

**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE  
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL 2024 - 2027  
Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DE  
SUELO**

CANTÓN NARANJITO

OCTUBRE 5 DE 1972

**ORDENANZA QUE SANCIONA LA  
ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 Y  
ALINEA EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO  
VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO**

**NOVIEMBRE  
2024**

**ALCALDÍA DE  
NARANJITO**

## EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo urbano sostenible en pro de la inclusión social y la erradicación de la pobreza, está plenamente establecido en la Nueva Agenda Urbana, en el numeral

25 al señalar que: *“Reconocemos que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible. Reconocemos también que la desigualdad creciente y la persistencia de múltiples dimensiones de la pobreza, incluido el aumento del número de habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, afectan tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo y que la organización espacial, la accesibilidad y el diseño de los espacios urbanos, así como la infraestructura y la prestación de servicios básicos, junto con las políticas de desarrollo, pueden promover la cohesión social, la igualdad y la inclusión, u obstaculizarlas.”*

De igual forma en cuanto al desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible, en el numeral 63 se señala: *“Reconocemos que las ciudades y los asentamientos humanos se enfrentan a amenazas sin precedentes planteadas por las pautas insostenibles de consumo y producción, la pérdida de diversidad biológica, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y los causados por el ser humano, y el cambio climático y los riesgos conexos, socavando los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y lograr el desarrollo sostenible. Habida cuenta de las tendencias demográficas de las ciudades y su papel fundamental en la economía mundial, los esfuerzos de mitigación y adaptación relacionados con el cambio climático y el uso de los recursos y los ecosistemas, la forma en que esas ciudades se planifican, se financian, se desarrollan, se construyen, se administran y se gestionan tiene repercusiones directas en la sostenibilidad y la resiliencia mucho más allá de las fronteras de las zonas urbanas.”*

De la misma manera el numeral 69 indica: *“Nos comprometemos a preservar y promover la función social y ecológica de las tierras, incluidas las zonas costeras que dan apoyo a las ciudades y los asentamientos humanos, y a fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar pautas de consumo y producción sostenibles, a fin de que no se sobrepase la capacidad regenerativa de los ecosistemas. Nos comprometemos también a promover el uso sostenible de la tierra, a mantener unas densidades y una compacidad adecuadas al ampliar las zonas urbanas a fin de prevenir y a contener el*

*crecimiento urbano incontrolado y prevenir los cambios innecesarios del uso de las tierras y la pérdida de tierras productivas y de ecosistemas frágiles e importantes.”*

En cuanto a la aplicación efectiva, en el numeral 81 se manifiesta que: *“Reconocemos que para aplicar los compromisos de transformación establecidos en la Nueva Agenda Urbana harán falta marcos normativos propicios en los planos nacional, subnacional y local, integrados por la planificación y la gestión participativas del desarrollo espacial urbano, y medios de ejecución eficaces, complementados mediante cooperación internacional y actividades de creación de capacidad, por ejemplo el intercambio de mejores prácticas, políticas y programas entre los gobiernos a todos los niveles”.*

Adicionalmente, en el numeral 114 se establece que se debe promover *“...el acceso de la ciudadanía a unos sistemas de transporte terrestre y marítimo y de movilidad urbana que sean seguros, asequibles, accesibles y sostenibles y tengan en cuenta las cuestiones de edad y género, que hagan posible una participación significativa en las actividades sociales y económicas en las ciudades y los asentamientos humanos, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en las planificaciones urbanas y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad, en particular mediante el apoyo a:*

- a) Un crecimiento significativo de las infraestructuras de transporte público accesible, seguro, eficiente, asequible y sostenible, así como opciones no motorizadas como la circulación peatonal y en bicicleta, a las que se dará prioridad frente al transporte motorizado privado;*
- b) Un “desarrollo orientado al tránsito” equitativo que reduzca al mínimo los desplazamientos, en particular los de los pobres, y prime la vivienda asequible para grupos de ingresos mixtos y una combinación de empleos y servicios;*
- c) Una planificación mejor y coordinada del transporte y el uso de la tierra, que permitiría reducir las necesidades de viaje y transporte y mejorar la conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales, incluidos los cursos de agua, y una planificación del transporte y la movilidad, en particular para los pequeños Estados insulares en desarrollo y las ciudades costeras;*



d) *Conceptos de logística y planificación del transporte urbano de mercancías que permitan un acceso eficiente a los productos y servicios, reduzcan al mínimo sus efectos sobre el medio ambiente y la habitabilidad de las ciudades y aumenten al máximo su contribución a un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible.”.*

De acuerdo a los medios de aplicación, la Nueva Agenda Urbana busca apoyar “...*el desarrollo de modelos verticales y horizontales de distribución de los recursos financieros para disminuir las desigualdades entre territorios subnacionales, dentro de los centros urbanos y entre las zonas urbanas y rurales, así como para promover el desarrollo territorial integrado y equilibrado. En este sentido, hacemos hincapié en la importancia de mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial.”.*

Así también, se refiere al desarrollo económico en el numeral 137 al indicar que: se debe promover “... *las mejores prácticas para captar y compartir el aumento del valor de la tierra y los bienes resultante de los procesos de desarrollo urbano, los proyectos de infraestructura y las inversiones públicas. Quizá podrían ponerse en práctica medidas como políticas fiscales relativas a los beneficios, según proceda, a fin de impedir que estos reviertan exclusivamente en el sector privado y que se especule con tierras y bienes raíces. Reforzaremos el vínculo entre los sistemas fiscales y la planificación urbana, así como los instrumentos de gestión urbana, incluida la regulación del mercado de tierras. Trabajaremos para garantizar que los esfuerzos por generar finanzas basadas en la tierra no resulten en un uso y consumo insostenibles de la tierra.”.*

Específicamente el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su objetivo 11 denominado “*Ciudades y comunidades sostenibles*” señala que más de la mitad de la población mundial vive hoy en zonas urbanas. En 2050, esa cifra habrá aumentado a 6.500 millones de personas, dos tercios de la humanidad. No es por tanto posible lograr un desarrollo sostenible sin transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los entornos urbanos.

El rápido crecimiento de las urbes en el mundo en desarrollo, en conjunto con el aumento de la migración del campo a la ciudad, ha provocado un incremento explosivo de las megas urbes. En 1990, había 10 ciudades con más de 10 millones de habitantes en el mundo. En el año 2014, la cifra

había aumentado a 28, donde viven en total 453 millones de personas. La extrema pobreza suele concentrarse en los espacios urbanos y los gobiernos nacionales y municipales luchan por absorber el aumento demográfico en estas áreas.

Mejorar la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles y el mejoramiento de los asentamientos marginales; también incluye realizar inversiones en transporte público, crear áreas públicas verdes y mejorar la planificación y gestión urbana de manera que sea participativa e inclusiva.

En este contexto, el GAD del Cantón Naranjito establece que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT- es el instrumento técnico y normativo de planeación y gestión urbanística de largo plazo que establece el modelo integral de desarrollo, pues determina los mecanismos adecuados para que el aprovechamiento del suelo se ejecute de manera equilibrada y de conformidad a las políticas e instrumentos de gestión nacionales y mundiales; que se desarrollará en el Plan de Uso y Gestión del Suelo -PUGS. El Plan Nacional de Desarrollo -PND- *“PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025”*, dentro de los objetivos nacionales de desarrollo establece:

- a) Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.
- b) Objetivo 2 : Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural
- b) Objetivo 3: Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos
- c) Objetivo 4: Estimular el sistema económico y de finanzas públicas para dinamizar la inversión y las relaciones comerciales.
- d) Objetivo 5: Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.
- e) Objetivo 6: Incentivar la generación de empleo digno.
- f) Objetivo 7: Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible.
- g) Objetivo 8: Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico y sostenible.

- h) Objetivo 9: Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.
- i) Objetivo 10: Promover la resiliencia de ciudades y comunidades para enfrentar los riesgos de origen natural y antrópico.

El PND, de acuerdo a las características actuales del sistema territorial ecuatoriano, establece una propuesta en la que consten los lineamientos y directrices; para lograr cohesión territorial, sustentabilidad ambiental y gestión de riesgos, acceso equitativo a infraestructura, conocimiento y articulación para la gestión territorial y gobernanza multinivel.

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, del 20 de octubre del 2008, manifiesta que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados; por lo cual establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales la planificación del desarrollo cantonal y la formulación de los correspondientes planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como, la competencia para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo urbano y rural;

El Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la Planificación del Desarrollo y Ordenamiento Territorial determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la participación protagónica de la ciudadanía, planificar estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales. El mismo código define el Principio de Complementariedad como la obligación compartida que tienen los gobiernos autónomos descentralizados de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano;

Por otro lado, la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo - LOOTUGS- tiene por objeto fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que inciden significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen

eficazmente, y “... *promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad*”; impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

La LOOTUGS, en cuanto a los principios rectores señalados en el numeral 6 del artículo 5 asegura y especifica:

- a) El ejercicio pleno de la ciudadanía que asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia.
- b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable.
- d) Este principio contempla la prohibición de toda forma de confiscación.

Adicionalmente, la LOOTUGS establece componentes dirigidos a organizar el uso y gestión del suelo, como puntos de partida para la configuración equitativa de un “...*hábitat equilibrado, con sustento en la normativa municipal local y su ejecución conforme a instrumentos de gestión del suelo urbano y rural, que permitan intervenir en la morfología urbana y la estructura predial, regular el mercado del suelo, financiar el desarrollo urbano y regular el uso de suelo en casos de asentamientos de hecho*”.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, expedido el 25 de febrero del 2019 especifica que se debe “(...) *normar el procedimiento de formulación, actualización y la aplicación de los instrumentos y mecanismos de ordenamiento territorial, planeamiento, uso y gestión del suelo establecidos en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, así como la actividad de las personas jurídicas públicas o mixtas, personas naturales o jurídicas privadas, el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de las responsabilidades de las autoridades e*

*instituciones que realizan rectoría, planificación, coordinación, regulación, gestión y control administrativo en el marco de dicha ley. ”.*

La Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Naranjito, va orientada a conseguir una adecuada relación entre el espacio geográfico, la población y la utilización adecuada de los recursos; de acuerdo con la función social y ambiental de la propiedad, la prevalencia del interés colectivo por sobre el interés individual, el desarrollo sustentable que busca de garantizar el buen vivir, la inclusión en el territorio y la prestación equitativa de los servicios públicos que garanticen el desarrollo de la ciudad de acuerdo con los principios establecidos en el Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD- y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPFP-.

En cumplimiento con las determinaciones de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo expidió la Norma Técnica de Contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos; esta norma es de aplicación obligatoria para los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos.

El Plan de Uso y Gestión del Suelo es un instrumento de planificación y gestión que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT. Permite articular la norma urbanística con el PDOT con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos los GAD municipales y metropolitanos pueden regular y gestionar el uso, la ocupación y transformación del suelo, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

En el contexto de la Emergencia Sanitaria producto de la Pandemia por el COVID19, la Asamblea Nacional del Ecuador aprobó la Ley Orgánica para el Ordenamiento de Las Finanzas Públicas, que reformó la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, con lo cual los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por las crisis sanitaria como consecuencia del

COVID19; así también, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobará previo a iniciar dicha intervención.

Con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible dentro del Cantón Naranjito es necesario la promulgación de un instrumento normativo que regule la gestión responsable de los recursos naturales, el aprovechamiento racional del suelo urbano y rural y en general la protección al ambiente para un desarrollo integral con eficacia y eficiencia a fin de garantizar la implementación responsable de políticas públicas en el territorio.

En cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPFP-, para integrar el PDOT del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural del Cantón Naranjito y de acuerdo a las necesidades institucionales para el cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, es necesario crear, modificar y acondicionar las normas para el aprovechamiento urbanístico del Cantón Naranjito a saber. Con el fin de contar con un cuerpo normativo acorde al marco legal vigente mediante el órgano legislativo del Municipio de Naranjito se elabora la Ordenanza que sanciona la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023-2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente 2021-2033 del Cantón Naranjito,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.”;*

Que, los numerales 5 y 6 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen como deberes primordiales del Estado: *“Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir”; y, “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el*



*territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”;*

*Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”;*

*Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*

*Que, el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*

*Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas: “El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.”;*

*Que, el literal 1) del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”;*

*Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del*



*Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. (...)*”;

Que, el artículo 241 de la Constitución dispone que: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 6 del artículo 261 establece que: *“El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: las políticas de educación, salud, seguridad social, vivienda. (...)*”;

Que, en los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 55, literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se establece que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley: *“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;”* y, *“Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón.”*;

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)*”;

Que, el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: *“Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.”*;

Que, el artículo 375 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: *“El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano. (...) 3. Elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso*

*universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos”;*

Que, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.”;*

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el *“Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes. Los gobiernos autónomos descentralizados desarrollarán programas de uso racional del agua, y de reducción, reciclaje y tratamiento adecuado de desechos sólidos y líquidos. Se incentivará y facilitará el transporte terrestre no motorizado, en especial mediante el establecimiento de ciclo vías.”;*

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...)”*  
3. *Asegurando que todas las instituciones públicas y privadas incorporen obligatoriamente, y en forma transversal, la gestión de riesgo en su planificación y gestión (...);*

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, entre otras, *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...).”;*

Qué, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina *“Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos*

*descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*

Que, el literal x) del artículo 57 en concordancia con el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que, al concejo municipal y metropolitano, les corresponde: *“Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del Cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.”;*

Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: *“Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales (...);”*

Que, el literal y) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que al concejo metropolitano le corresponde: *“Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;*

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: *“La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los Municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas*

*colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...);*

Que, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *“El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, como información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riegos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad (...);*

*Qué, el artículo 295 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala “Planificación del desarrollo. - Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales...”;*

Que, en el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se determina que: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir, además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...);*

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: *“1. La máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente; 2. Un representante del legislativo local; 3. La o el servidor público*

*a cargo de la instancia de planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado y tres funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local; 4. Tres representantes delegados por las instancias de participación, de conformidad con lo establecido en la Ley y sus actos normativos respectivos; y, 5. Un representante de los niveles de gobierno parroquial rural, provincial y regional en el caso de los municipios; y parroquial rural, municipal y provincial en el caso de las regiones. ;*

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las siguientes funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados: *“1. Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente; 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo; 3. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrianual y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial; 4. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos; 5. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno; y, 6. Delegar la representación técnica ante la Asamblea territorial.”;*

Que, en el artículo 41 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se define que: *“Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.”;*

Que, el artículo 43 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades*



*económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.”;*

Que, en el artículo 44 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se hace referencia a las Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual se establece que: *“(...) Sin perjuicio de lo previsto en la Ley y las disposiciones del Consejo Nacional de Competencias, los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados observarán los siguientes criterios: (...) Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos la regulación, control y sanción respecto del uso y ocupación del suelo en el territorio del Cantón. Las decisiones de ordenamiento territorial de este nivel, racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados”;*

Que, de acuerdo a su artículo 1 la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo tiene por objeto: *“(...) fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.”;*

Que, el fin de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, de acuerdo al numeral 3 de su artículo 3 es: *“Establecer mecanismos e instrumentos técnicos que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y del Estado en general,*

*dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía, desconcentración y descentralización.”;*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, dispone en su acápite 3 que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, de acuerdo con lo determinado en esta Ley, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos a los espacios públicos de toda la población. Las decisiones de ordenamiento territorial, de uso y ocupación del suelo de este nivel de gobierno racionalizarán las intervenciones en el territorio de los otros niveles de gobierno.”;*

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo establece que: *“El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico.”;*

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Plan de Uso y Gestión del Suelo dispone que: *“Además de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos contendrán un plan de uso y gestión del suelo que incorporará los componentes estructurante y urbanístico.”*

Que, en el artículo 90 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo se establece que: *“La facultad para la definición y emisión de las políticas nacionales de hábitat, vivienda, asentamientos humanos y el desarrollo urbano, le corresponde al Gobierno Central, que la ejercerá a través del ente rector de hábitat y vivienda, en calidad de autoridad nacional. (...)*



*Las políticas de hábitat comprenden lo relativo a los lineamientos nacionales para el desarrollo urbano que incluye el uso y la gestión del suelo. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, en sus respectivas jurisdicciones, definirán y emitirán las políticas locales en lo relativo al ordenamiento territorial, y al uso y gestión del suelo, de conformidad con los lineamientos nacionales.”;*

Que, en el numeral 1 del artículo 92 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo se establece que: “(...) tendrá la facultad para emitir las regulaciones nacionales sobre el uso y la gestión del suelo.”; y, para el efecto tendrá la atribución: “Emisión de regulaciones nacionales de carácter obligatorio que serán aplicados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos en el ejercicio de sus competencias de uso y gestión de suelo (...)”;

Que, el artículo 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo señala que “El catastro nacional integrado georreferenciado es un sistema de información territorial generada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos y las instituciones que generan información relacionada con catastros y ordenamiento territorial. (...) La información generada para el catastro deberá ser utilizada como insumo principal para los procesos de información y ordenamiento territorial de los Gobierno Autónomo Descentralizado municipales y metropolitanos.”;

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define que: “El ministerio rector del hábitat y vivienda, (...), convocará y presentará al Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo para la inmediata aprobación y emisión de las regulaciones nacionales sobre uso y gestión del suelo.”;

Que, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo manifiesta que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de

*desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año del siguiente periodo de mandato de las autoridades locales. Sin embargo, en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.”;*

*Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, determina que: “Esta Ley tiene por objeto normar el uso y acceso a la propiedad de la tierra rural, el derecho a la propiedad de la misma que deberá cumplir la función social y la función ambiental. Regula la posesión, la propiedad, la administración y redistribución de la tierra rural como factor de producción para garantizar la soberanía alimentaria, mejorar la productividad, propiciar un ambiente sustentable y equilibrado; y otorgar seguridad jurídica a los titulares de derechos.”;*

*Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, determina que: “Es de interés público y prioridad nacional la protección y uso del suelo rural de producción, en especial de su capa fértil que asegure su mantenimiento y la regeneración de los ciclos vitales, estructura y funciones, destinado a la producción de alimentos para garantizar el derecho a la alimentación y a la soberanía alimentaria. El Estado regula la conservación del suelo productivo, en particular deberá tomar medidas para prevenir la degradación provocada por el uso intensivo, la contaminación, la desertificación y la erosión. A fin de garantizar la soberanía alimentaria, los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos pueden declarar zonas industriales y de expansión urbana en suelos rurales que no tienen aptitudes para el desarrollo de actividades agropecuarias. (...)”;*

*Que, el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, respecto del Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo, establece que: “El Plan de Uso y Gestión del Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente.”;*

Que, los artículos 13 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determinan para el Plan de Uso y Gestión del Suelo los Contenidos del componente estructurante y los Contenidos mínimos del componente urbanístico;

Que, el artículo 15 del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, establece los Criterios para la delimitación del suelo urbano, a considerarse en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo;

Que, el artículo 16, del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina las consideraciones para determinar la ubicación del suelo de expansión en el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Que, en el Título I: Principios y reglas generales de ordenamiento territorial, planeamiento del uso, gestión del suelo y desarrollo urbano de la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, se establece a detalle el objeto, ámbito y demás principios del ordenamiento territorial y el planeamiento urbanístico.

Que, en los Títulos II y III de la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos la vinculación de los PDOT con los PUGS y la estructura y contenidos mínimos de los Planes de Uso y gestión de Suelo -PUGS-.

Que, en el Título IV de la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos se establece el proceso de participación ciudadana y aprobación de los Planes de Uso y gestión del Suelo.

Que, mediante el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A2, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, se expiden las "directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo";

Que, mediante Acuerdo Nro.SNP-SNP-2023-0049 -A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación se aprueba la "Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT Proceso 2023 - 2027";

Que, la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión de Suelo y, los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, mediante Resolución No 0005-CTUGS-2020, establece los principios y reglas generales de ordenamiento territorial, planeamiento del uso, gestión del suelo y desarrollo urbano. Así también se establece la estructura y contenidos mínimos de los Planes de Uso y Gestión de Suelo, el proceso de participación ciudadana, y su proceso de aprobación.

En ejercicio de la facultad legislativa que le confieren al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Naranjito, en el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador que en concordancia a lo dispuesto en el artículo 57, literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la autonomía política de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados municipales al tenor del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador;

**EXPIDE:****ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 Y ALINEA EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO****OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD**

**Artículo 1 Objeto.** - La presente ordenanza tiene como objetivo actualizar las determinaciones, lineamientos, visión y componentes estratégicos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como alinear el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Naranjito.

**Artículo 2 Ámbito.** - La presente ordenanza es obligatoria para todos los ciudadanos y personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que usen y ocupen el suelo urbano y rural del cantón Naranjito .

**Artículo 3 Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).** - La presente actualización está desarrollada en función de las disposiciones legales vigentes y como referencia la "Guía para la formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento - PDOT Proceso 2024-2027" emitida por la Secretaría Nacional de Planificación mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2023-0049-A, y se aprueban en el anexo número uno (1) de la presente ordenanza.

La vigencia del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial está determinada al año 2027 y podrá ser actualizado de conformidad con las determinaciones de la Ley.

**Artículo 4 Alineación del Plan de Uso y Gestión del Suelo o PUGS del cantón Naranjito.** - La alineación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, al PDYOT actualizado para el período 2024-2027, contiene el estudio y revisión de los elementos del componente urbanístico que implica el régimen urbanístico del suelo: su uso, ocupación y gestión, a fin de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito., establezca los derechos y obligaciones de los ciudadanos en este ámbito, así como ejerza sus facultades de regulación, control y sanción.

La actualización del plan de Uso y gestión de suelo está desarrollada en los contenidos siguientes.

## TITULO I

### DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO

#### CAPITULO 1

##### FINALIDAD, VIGENCIA Y NATURALEZA JURIDICA

**Artículo 5 Finalidad.-** La alineación del componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo tiene como finalidad garantizar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Naranjito a través de un adecuado ordenamiento de la estructura territorial, del desarrollo urbanístico y de la distribución de usos y actividades, con el propósito de conservar las características morfológicas y la imagen urbana del cantón, respetar el patrimonio histórico y cultural y preservar el entorno natural y cultural.

**Artículo 6 Vigencia.** - El Plan de Uso y Gestión del Suelo tiene un plazo de vigencia ordinario de doce años desde su aprobación y podrá ser actualizado en su componente urbanístico cada inicio de período de gestión o a través de planes parciales. En el caso de los territorios de comunidades rurales, las mismas podrán desarrollar planes de vida que tendrán la categoría de plan parcial que complementen y desarrollen las condiciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo en esos territorios, los mismos que en base a su autodeterminación, serán conocidos y aprobados por el Concejo Municipal previo informe de la Dirección de Planificación.

No se podrá modificar bajo ningún concepto el componente estructurante del plan durante su plazo de vigencia, salvo lo prescrito en la ley. Del mismo modo no se podrá asignar, cambiar o modificar los componentes de la zonificación, es decir: tamaño de lotes, alturas, edificabilidades, formas ocupación, aislamientos, y usos mediante actos administrativos sean legislativos o de alcaldía, sino exclusivamente a través de la elaboración de un plan parcial que complemente el PUGS.

## **CAPITULO II**

### **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN NARANJITO**

#### **Artículo 7. Aprobación**

Se aprueba, anexa y expide la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito, a la presente Ordenanza.

#### **Artículo 8. Visión,**

La síntesis de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito es:

#### **Visión:**

Al 2030, el cantón Naranjito es un territorio próspero que promueve el bienestar y calidad de vida de sus habitantes gracias al fortalecimiento del turismo ecológico, la producción agrícola, la industrialización y el aprovechamiento de sus recursos naturales, bienes patrimoniales y culturales promoviendo el empleo, la inversión y alianzas estratégicas.

#### **Artículo 9. Objetivos:**

1. Mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura y conectividad que permita el cierre de brechas sociales y el desarrollo del cantón Naranjito.
2. Promover el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio.
3. Fomentar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento.
4. Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo la inclusión y los espacios culturales.



**5.** Mejorar las condiciones de gobernabilidad, y gobernanza en el cantón, promoviendo la participación ciudadana, transparencia y ética en todas las instituciones.

**Artículo 10 .- Son fines de la presente ordenanza:**

a) Precisar las normas relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano, al hábitat y a la vivienda, con la definición de los usos, características de ocupación y gestión del suelo urbano y rural, con la finalidad de generar un hábitat seguro y saludable en todo el territorio cantonal.

b) Regular y controlar los procesos de ocupación del suelo urbano y rural; y de ser el caso iniciar los procesos administrativos sancionatorios si se incumplieran las normas establecidas en esta ordenanza.

c) Definir mecanismos y herramientas para la gestión del territorio cantonal con el fin de generar una articulación adecuada entre los instrumentos de planificación formulados por los distintos niveles de gobierno y propiciar la correspondencia con los objetivos de desarrollo a nivel local, regional y nacional.

d) Establecer mecanismos e instrumentos técnicos para la planificación urbana y rural que permitan el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo, dirigidos a fomentar y fortalecer la autonomía municipal y sus procesos de desconcentración y descentralización.

e) Promover el eficiente, equitativo, racional y equilibrado aprovechamiento del suelo rural y urbano.

f) Establecer mecanismos que permitan disponer del suelo urbanizado necesario para garantizar el acceso de la población a una vivienda adecuada y digna, mediante la promoción y actuaciones coordinadas entre los poderes públicos, las organizaciones sociales y el sector público.

g) Controlar el crecimiento desordenado y expansivo del suelo urbano, así como, de ser necesario prever el suelo rural que será motivo de futura incorporación a urbano, mediante la promoción de actuaciones coordinadas entre los poderes públicos, las organizaciones sociales y el sector privado.

h) Definir parámetros de calidad urbana en relación al espacio público, las infraestructuras y la prestación de servicios básicos de las ciudades, en

función de la densidad edificatoria y las particularidades geográficas y culturales existentes.

i) Garantizar el acceso de los ciudadanos a la ciudad y relacionarlo con otros derechos como: la soberanía alimentaria, el derecho a un ambiente sano, el derecho a servicios públicos de calidad, el derecho a la vivienda, siempre observando que prevalezca el bien común sobre el privado, la función social de la propiedad y finalmente el derecho a la ciudad.

j) Procurar la captura de los incrementos de valor del suelo derivados de las acciones y decisiones públicas en el territorio y el desarrollo urbano en general, con el fin de lograr el reparto equitativo de los beneficios y los costos que genera el urbanismo.

## CAPITULO II

### DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

**Artículo. 11. Sustentabilidad.** - Implica al manejo eficiente y racional del uso, aprovechamiento y gestión del suelo, así como de los recursos naturales, de manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

**Equidad territorial y justicia social.** - Todas las decisiones que se adopten en relación con el territorio deberán garantizar a la población igualdad de oportunidades al acceso a los sistemas públicos de soporte; así como a un desarrollo sostenible, sustentable y resiliente.

**Autonomía.** - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son competentes para actualizar el PDOT y formular el PUGS dentro del marco constitucional y legal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a las que tenga lugar de acuerdo a lo que determinen los organismos competentes reconocidos por la Constitución.

**Concordancia.** - Las decisiones territoriales de los niveles autónomos descentralizados de gobierno y los regímenes especiales deben ser articuladas entre ellas y guardarán correspondencia de las disposiciones del nivel nacional en el marco de los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, integración y participación ciudadana, ejercicio concurrente de

gestión, y colaboración y complementariedad establecidos en los artículos 238 y 260 de la Constitución de la República.

**Coherencia.** - Las decisiones respecto del desarrollo y ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural deben guardar coherencia y armonía con las realidades sociales, culturales, económicas y ambientales propias de cada territorio.

**Artículo. 12. Derecho a la ciudad.** - El Derecho a la ciudad comprende:

- a) El ejercicio pleno de la ciudadanía en el que se asegure la dignidad y el bienestar colectivo de los habitantes de la ciudad en condiciones de igualdad y justicia.
- b) La gestión democrática de las ciudades mediante formas directas y representativas de participación democrática en la planificación y gestión de las ciudades, así como mecanismos de información pública, transparencia y rendición de cuentas.
- c) La función social y ambiental de la propiedad que anteponga el interés general al particular y garantice el derecho a un hábitat seguro y saludable. Este principio prohíbe toda forma de confiscación.
- d) Promover la inclusión social y desarrollo endógeno de comunidades y recintos; recuperando y poniendo en valor sus conocimientos ancestrales, prácticas, saberes, arte y manifestaciones culturales.

**Artículo. 13 Función pública del urbanismo.** - En toda actividad de planificación y gestión del suelo urbano y rural es necesaria la intervención de la administración pública, en busca del bien común de los ciudadanos de acuerdo a sus necesidades; como al derecho de gozar de una vivienda adecuada y digna, a un hábitat seguro y saludable, a un espacio público de calidad, al disfrute pleno de la ciudad, así como del patrimonio natural y cultural.

**Artículo. 14. Distribución equitativa de cargas y beneficios.** - Se garantizará el justo reparto de las cargas y beneficios de los procesos urbanísticos entre los diferentes actores implicados en los mismos, conforme con lo establecido en el planeamiento y en las normas que lo desarrollen.

**Artículo. 15. Patrimonio Histórico y Cultural.** - Las decisiones que sobre el uso y la gestión del suelo se tomen dentro del Cantón guardarán

completa armonía con las políticas de protección al patrimonio direccionadas a la consolidación de un entorno físico equilibrado que procurará fortalecer el tratamiento de conservación para las áreas y edificaciones patrimoniales, históricas y de valor arqueológico.

## **TÍTULO SEGUNDO RÉGIMEN URBANÍSTICO**

### **CAPITULO I**

#### **DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS DE SUELO**

**Artículo. 16. Régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo.** - Los derechos y deberes de los propietarios de suelo que se regulan en esta ordenanza se ejercerán de acuerdo con la normativa sobre ordenamiento territorial, clasificación y subclasificación del suelo cantonal, su uso, ocupación, aprovechamiento y gestión. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo resulta de su vinculación a destinos concretos, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y planeamiento urbanístico. El propietario del suelo puede desarrollar, edificar y aprovechar su suelo, conforme lo establece la norma municipal o estatal según el caso.

- a) La facultad de edificabilidad conferida por el GAD Municipal de Naranjito al propietario del suelo respecto de la ordenación territorial y urbanística, no integra el contenido del derecho de propiedad del suelo. La patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada al cumplimiento de los deberes y obligaciones propias del régimen que corresponda.
- b) Todo acto de habilitación de suelo o edificación requerirá del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que obligue la norma urbana, debiendo ser motivada su denegación. En ningún caso cabe el silencio administrativo cuando estén pendientes requisitos, términos, plazos o procedimientos propios para obtener las autorizaciones pertinentes.
- c) Las empresas o en general los prestadores de servicio público garantizarán sus provisiones en función de lo que establezca la planificación, así como emitirán sus informes en los plazos que la norma local prevea, siendo responsables por su retardo u omisión.

**Artículo. 17. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades.** - El derecho de propiedad del suelo comprende las facultades de uso, disfrute y disposición. La facultad de uso será ejercida en función del derecho a edificar que confiere el GAD Municipal de Naranjito conforme la norma urbanística del Cantón, y observando siempre la función social y ambiental de la propiedad. Comprende así mismo la facultad de disposición, siempre que su ejercicio no infrinja lo establecido en las normas vigentes y en lo dispuesto en otras normas conexas.

**Artículo. 18. Contenido del derecho de propiedad del suelo urbano: facultades.** - Al propietario del suelo urbano se le confiere generalmente el derecho de urbanización como actividad principal de los atributos de su suelo, excepcionalmente el suelo urbano está grabado con suelo de protección ambiental y/o cultural en cuyo caso los procesos de habilitación del suelo y edificación están restringidos o condicionados.

**Artículo. 19. Derechos del propietario del suelo urbano.** - Son derechos del propietario del suelo:

- a) Completar la urbanización de los terrenos para que cumplan los requisitos y condiciones establecidos para su habilitación. Este derecho podrá ejercerse individualmente, o cuando los terrenos estén sujetos a una actuación de carácter conjunto, con los co-propietarios.
- b) Edificar sobre los predios en las formas y condiciones establecidas en la zonificación territorial respectiva.
- c) Participar en la ejecución de actuaciones de reforma o renovación de la urbanización, o de dotación en un régimen de justa distribución de cargas y beneficios.
- d) Obtener, en su caso, la conformidad o autorización administrativas correspondientes para realizar cualquiera de las acciones que la norma le faculte, así mismo tiene derecho a que se respeten las autorizaciones emitidas por el GAD Municipal de Naranjito; siempre y cuando, fueren otorgadas en estricto cumplimiento a la normativa urbana vigente.

**Artículo. 20. Obligaciones del propietario del suelo urbano.** - Son obligaciones del propietario del suelo urbano:

- a) Los propietarios de terrenos en suelo urbano consolidado son responsables por la conservación, mantenimiento y mejora de sus estructuras, así, deberán mantener en perfecto estado de conservación y

ornato las fachadas frontales, posteriores y laterales. Es obligación del propietario realizar las obras tendientes a contar con enlucido u otro tipo de acabado en las fachadas laterales.

- b) Completar a su costa la urbanización necesaria para que los predios de su propiedad cuenten con servicios, infraestructura y vialidad; así como, a desarrollarlos mediante edificación en los plazos y condiciones que prevé la norma y las autorizaciones municipales.
- c) Los propietarios de terrenos de suelo urbano deberán ceder obligatoriamente y de acuerdo a la ley todo el suelo necesario para vías, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local tal como se señala en el marco legal vigente.
- d) Proceder en caso que así lo establezca el planeamiento con la distribución equitativa de cargas y beneficios derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- e) Costear y, en su caso, ejecutar las obras de urbanización.

**Artículo. 21. Contenido del derecho de propiedad del suelo rural: facultades.** - Al propietario del suelo rural se le confiere el derecho de usar gozar y disponer su suelo conforme las vocaciones y aptitudes propias del suelo rural, sean: agrícola, pecuaria, forestal, de protección ambiental y conservación, extractivos y otros usos vinculados; de acuerdo a las determinaciones del ordenamiento territorial. En suelo rural está prohibida la urbanización.

**Artículo. 22. Derechos del propietario del suelo rural.** - El propietario del suelo rural está facultado para usar, disfrutar y disponer su suelo de conformidad con su naturaleza, vocación y aptitud, dentro de los límites dispuestos por la ley. Su uso podrá ser destinado a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, o cualquier otro uso vinculado al aprovechamiento racional de los recursos naturales.

Se faculta a los propietarios del suelo rural, en caso de asentamientos humanos consolidados de destino social, a presentar para estudio y adaptación de polígonos especiales de interés social con vocación de vivienda en este suelo, para el efecto la norma urbana establecerá las características, y condiciones técnicas, sociales, ambientales y legales necesarias para su aprobación. Para el efecto deberá plantearse mediante ordenanza la incorporación de estos polígonos al planeamiento regular. Se permite

al propietario del suelo rural la edificación de vivienda como uso complementario a las actividades primarias en los índices de aprovechamiento y coeficientes que están contemplados en esta ordenanza.

**Artículo. 23.- Obligaciones del propietario de suelo rural. -**

Mantener los terrenos con valor agro productivo, ambiental, cultural, histórico, arqueológico que estén sujetos a planes de protección, con dicha condición, sin alteración alguna, hasta que el ente rector autorice la modificación de su estado natural. Con carácter excepcional y por el procedimiento y con las condiciones previstas en la legislación de ordenación territorial y urbanística, podrán legitimarse actos y usos específicos que sean de interés público o social, que contribuyan a la ordenación y el desarrollo rural, o que se emplacen en el medio rural.

En el suelo rural quedan prohibidas los fraccionamientos, particiones y subdivisiones con fines de urbanización, en ningún caso, puedan efectuarse fraccionamientos, particiones y subdivisiones de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza o que no cumpla con el lote mínimo establecido en el PUGS.

**Artículo. 24. Derechos de los propietarios de suelo rural de**

**expansión urbana.** - Los propietarios de suelo clasificado como rural de expansión urbana tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos de su propiedad conforme a la naturaleza rústica de los mismos. Además, tendrán derecho a promover su transformación proponiendo a la Administración la aprobación del correspondiente proyecto para el planeamiento de desarrollo, de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística.

Mientras el suelo de expansión urbana sea rural y no se transforme a urbano el propietario de este suelo no podrá urbanizar.

La Municipalidad establecerá las etapas y tiempos de incorporación de suelo urbano la misma que estará ligada a la efectiva provisión de servicios de infraestructura, la definición de ejes viales principales, y la captura del mayor valor del suelo por efecto de la transformación del suelo de rural a urbano.



**Artículo. 25.- Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación. -**

- a) Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Quedarán sujetos igualmente al cumplimiento de las normas sobre protección del medio ambiente, riesgos y de los patrimonios arquitectónicos y arqueológicos y sobre rehabilitación urbana.
- b) El costo de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto en el número anterior se sufragará por los propietarios o por la Administración Pública cuando la ley así lo establezca.
- c) Los propietarios de suelo deberán observar los usos que se establezcan, así como las relaciones de compatibilidad para cada tipo de suelo, estos son obligatorios y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma para el funcionamiento de cada actividad.

**TÍTULO TERCERO****DE LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO****CAPITULO I****INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO NACIONAL**

**Artículo. 26. De los planes e instrumentos a nivel nacional. -** Los instrumentos para el ordenamiento territorial a nivel nacional son la Estrategia Territorial Nacional -ETN-, los planes especiales para proyectos nacionales de carácter estratégico y los planes sectoriales de iniciativa del Ejecutivo con incidencia en el territorio. Estos instrumentos serán formulados y aprobados por el gobierno central, y deberán ser acogidos por los instrumentos locales: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión de Suelo y planes complementarios.

## CAPITULO II

### DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**Artículo. 27. Naturaleza del Plan.**- El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Naranjito y su actualización, es una política pública y un instrumento de planificación de desarrollo que busca ordenar, conciliar y armonizar las decisiones estratégicas del desarrollo respecto de los asentamientos humanos; las actividades económicas-productivas; y, el manejo de los recursos naturales, en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de corto, mediano y largo plazo, expedido de conformidad a las normas constitucionales vigentes y a las de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y su Reglamento, las del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, ordenanzas municipales, reglamentos y otras normas legales.

**Artículo. 28. Objeto.** - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Naranjito, busca el desarrollo socioeconómico de la localidad y una mejora en la calidad de vida; así como la gestión responsable de los recursos naturales, la protección del ambiente, y la utilización racional del territorio. Los objetivos proponen la aplicación de políticas integrales, capaces de abordar la complejidad del territorio, su población y promover nuevas normas de cohesión y redistribución, en el marco del reconocimiento de la diversidad.

**Artículo. 29. Finalidad.** - El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito tiene como finalidad lograr una relación armónica, equilibrada y sostenible, entre la población, sus actividades y el territorio, potenciando sus aptitudes y actitudes, aprovechando responsablemente los recursos del territorio, gestionado a través de un modelo participativo e intercultural.

**Artículo. 30. Vigencia.** - La Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Naranjito tiene una vigencia temporal hasta el año 2027, a partir de su expedición, mediante el acto normativo correspondiente. Este Plan será publicado y difundido por parte del GAD Municipal del Cantón Naranjito.

**Artículo. 31. Ajustes y actualización del Plan.** - Los ajustes futuros del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Naranjito se podrán hacer con la justificación debida y de conformidad a lo previsto en el artículo 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Artículo. 32. Entidad para la gestión y ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.** - Corresponde al GAD del Cantón Naranjito, en el marco del su Modelo de Gestión Participativo; gestionar, impulsar, apoyar, realizar los estudios y ejecutar los programas y proyectos contemplados en el PDOT Cantonal.

Los programas y proyectos de desarrollo, de ordenamiento territorial y de gestión, de competencia cantonal se constituyen en prioritarios para el GAD del Cantón Naranjito. Los programas y proyectos correspondientes a otros niveles de gobierno se gestionan de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 260 de la Constitución, y las modalidades de gestión previstas en el COOTAD.

**Artículo. 33. Seguimiento y evaluación:** La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial realizará un monitoreo periódico de las metas propuestas y evaluará su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Con el fin de optimizar las intervenciones públicas y de aplicar el numeral 3 del Art. 272 de la Constitución el GAD Cantonal reportará anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para lo cual la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial elaborará un informe que de igual manera deberá ser presentado al Consejo de Planificación Cantonal.

**Artículo. 34. Del control de la ejecución.** - El control de la ejecución del PDOT del Cantón Naranjito, corresponde al Ejecutivo Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal de Naranjito y a las instancias de participación establecidas en la Ordenanza correspondiente.

**Artículo. 35. Aprobación Presupuestaria.** - De conformidad con lo previsto en la ley, el GAD Municipal del Cantón Naranjito, tiene la obligación de verificar que el presupuesto operativo anual guarde coherencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Naranjito.

## CAPITULO III

### DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO

**Artículo. 36.       Ámbito.** - El Plan de Uso y Gestión del Suelo es un instrumento de planificación y gestión que forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial -PDOT-. Permite articular la norma urbanística con contenidos estandarizados y criterios generales, y a través de ellos el GAD municipal de Naranjito puede regular y gestionar el uso, la ocupación y gestión del suelo urbano y rural, conforme la visión de desarrollo y el modelo territorial deseado del Cantón, garantizando la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

Define también las áreas de afectación y protección especial de acuerdo a lo que establece la legislación correspondiente a escala nacional y local.

**Artículo. 37.       Naturaleza jurídica.** - Las normas contenidas en el Plan de Uso y Gestión de Suelo son obligatorias para los propietarios y promotores, así como para la administración municipal, en función del desarrollo y aprovechamiento del suelo.

La planeación urbanística, el ordenamiento territorial y en general decisiones como los cambios de determinantes urbanísticos o clasificación del suelo no confieren derechos adquiridos a los particulares. Las autorizaciones de habilitación del suelo o edificación legalmente conferidas y que no supongan vicios de nulidad se respetarán en las condiciones que fueron otorgados.

**Artículo. 38.       Finalidad.-** El Plan de Uso y Gestión del Suelo tienen como finalidad, determinar la estructura urbano-rural del Cantón; establecer los modelos de gestión del suelo y financiación para su desarrollo en función de lo establecido en el PDOT y fortalecer sus vínculos e interdependencias; planificar el uso y aprovechamiento eficiente, equitativo, racional y equilibrado del suelo urbano y rural, que promueva el uso y aprovechamiento responsable de las vocaciones del suelo; generar suelo para vivienda, especialmente de interés social y los sistemas públicos de soporte; hacer cumplir el régimen de derechos y deberes de la propiedad y el reparto equitativo de cargas y beneficios en el desarrollo urbano;

establecer los instrumentos de planeamiento urbanístico; norma las decisiones sobre el uso y la ocupación del suelo, así como la prevención de nuevos riesgos, la reducción de los existentes y la gestión del riesgo residual.

**Artículo. 39. Vigencia.** - El componente estructurante del PUGS estará vigente durante un período de 12 años a partir de la fecha de aprobación mediante ordenanza por parte del Concejo municipal; mientras que el componente urbanístico podrá actualizarse al inicio de cada período de gestión municipal.

En los periodos de actualización del PUGS comprendidos dentro de los doce años de vigencia, se deberá respetar su componente estructurante, la coherencia con el PDOT, el Plan Nacional de Desarrollo-Estrategia Territorial Nacional, los planes de los demás niveles de gobierno vigentes y los Planes Territoriales diferenciados que tienen incidencia dentro de su jurisdicción.

En caso de ser necesaria la modificación al componente estructurante, se deberá justificar técnicamente en coherencia al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial - PDOT y su actualización, mediante procedimientos participativos y técnicos establecidos en la presente norma, en las siguientes circunstancias.

1. Cuando un proyecto nacional de carácter estratégico se implante en la jurisdicción de un GAD y deba adecuar su PDOT a los lineamientos derivados de la respectiva planificación especial.
2. Por fuerza mayor, como la ocurrencia de un desastre.

**Artículo. 40. Articulación con los Planes de Desarrollo y Ordenamiento**

**Territorial.** - Los Planes de Uso y Gestión del Suelo mantendrán siempre un relación directa con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a nivel cantonal y apoyará las definiciones establecidas a nivel provincial y parroquial, en su formulación deberán sujetarse a los lineamientos de los entes rectores como: Servicios Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias -SNGR-, Instituto Nacional de Patrimonio Cultural -INPC-, Ministerio del Ambiente -MAE-, Ministerio de Agricultura y Ganadería -MAG-, entre otros se debe complementar la visión de desarrollo mediante instrumentos de

gestión que se articulen plenamente al PDOT y sobre todo profundicen su alcance respecto al uso y gestión del suelo urbano – rural y con relación a la planificación urbanística prevista para los núcleos urbanos a normar y determinantes a largo plazo que identifican y regulan los elementos que definen el territorio.

**Artículo. 41. Elementos del Plan de Uso y Gestión del Suelo.**

- Son componentes del PUGS, los mapas de clasificación del suelo, usos de suelo, zonificación, ejes viales, afectaciones y aproximación de amenazas que constan como anexos de la presente ordenanza.

La Dirección de Gestión del Ordenamiento Territorial queda facultada para actualizar e incorporar nuevos mapas temáticos según los requerimientos institucionales.

**Artículo. 42. Componentes del Plan de Uso y Gestión del Suelo. - Los**

PUGS deberán formularse de acuerdo con la siguiente estructura:

- 1) Componente Estructurante: Se constituye por los contenidos y estructura del PUGS de largo plazo que responden a los objetivos de desarrollo y al modelo territorial deseado según lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, asegurando la mejor utilización de las potencialidades del territorio en función de un desarrollo armónico, sustentable y sostenible.
- 2) Componente Urbanístico: Formulará las regulaciones respecto al uso y edificabilidad del suelo en función a la clasificación y subclasificación del suelo efectuada en el componente estructurante; complementariamente integrará los diferentes instrumentos de gestión del suelo que permitirá implementar adecuadamente el PUGS de acuerdo a los objetivos estratégicos anclados al Modelo Territorial Deseado del PDOT.

**Artículo. 43. Contenidos mínimos del componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo. -** Corresponden a los siguientes:

1. Propuesta de ajuste de límites urbanos de la cabecera cantonal y de las cabeceras parroquiales;



2. Clasificación del suelo (urbano – rural), estructura urbano-rural articulada al sistema de asentamientos humanos y centralidades propuesta por el PDOT. Subclasificación del suelo ajustada, tomando como insumo la subclasificación previamente establecida en el PDOT;
3. Localización y descripción de la capacidad de los sistemas públicos de soporte;
4. Localización y descripción de las áreas de conservación ambientales, paisajísticas, patrimoniales, riesgos naturales-antrópicos, extractivas y productivas;
5. Distribución general de las actividades de los Asentamientos Humanos: Productivas, Extractivas, de Conservación y de Servicios;
6. Parámetros generales para la formulación de Planes Parciales en suelos rurales de expansión urbana o desarrollo de suelo urbano;
7. Trama urbana y cartografía temática que contenga la clasificación y subclasificación del suelo de acuerdo con los enfoques planteados; y,
8. Delimitación de playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, ajustándose dentro de la clasificación y subclasificación del suelo planteada.

**Artículo. 44. Contenidos mínimos del componente urbanístico.**

- El componente urbanístico deberá contener al menos las siguientes determinaciones:

1. Definición de Polígonos de Intervención Territorial – PIT;
2. Asignación de tratamientos urbanísticos para los PIT;
3. Usos y ocupación del suelo en los PIT;
4. Parámetros de ocupación del suelo para los PIT;
5. Estándares urbanísticos específicos previstos para la planeación y actuación urbanística del caso;

6. Cartografía correspondiente a los PIT generados, debidamente codificados de acuerdo con los tratamientos, usos y parámetros de ocupación del suelo definidos;
7. Identificación y cuantificación del suelo destinado a equipamientos, infraestructura, y espacios públicos, en función de las demandas existentes;
8. Determinación de sistemas viales y complementarios;
9. Determinación de sistemas de áreas verdes y espacio público acorde al equipamiento y sistemas de movilidad previstos;
10. Identificación de sectores para generación de vivienda de interés social en función de la demanda existente;
11. Identificación de sectores para planes urbanísticos complementarios; y,
12. Identificación de sectores sujetos a la aplicación de instrumentos de gestión del suelo (si aplica).

## **CAPITULO IV**

### **DE LOS PLANES COMPLEMENTARIOS**

**Artículo. 45. Definición.** - Los planes urbanísticos complementarios son aquellos dirigidos a detallar, completar y desarrollar de forma específica las determinaciones del Plan de Uso y Gestión de Suelo, y se clasifican en:

- a) Planes maestros sectoriales;
- b) Planes parciales;
- c) Planes especiales; y,
- d) Otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

Estos Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios no se contraponen con la normativa nacional vigente, estarán subordinados jerárquicamente al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y no modificarán el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión de Suelo, además que se sujetarán a los artículos del 31 al 37 de la LOOTUGS.

**Artículo. 46. Planes maestros sectoriales.** - Tienen como objetivo detallar, desarrollar y/o implementar las políticas, programas y/o proyectos públicos de carácter sectorial sobre el territorio cantonal o distrital. Guardarán concordancia con los planes sectoriales del Ejecutivo con incidencia en el territorio, con las determinaciones del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, además del Plan de Uso y Gestión de Suelo municipal o metropolitano.

La iniciativa para la elaboración de estos planes deberá ser motivada por parte de la administración, municipal o del órgano rector competente de conformidad con las necesidades físicas de la ciudad.

**Artículo. 47. Contenidos de los Planes maestros sectoriales.** - Los Planes Maestros Sectoriales, deberán contener la siguiente información:

- a) Diagnóstico de las condiciones actuales del sector entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, tales como transporte y movilidad, mantenimiento del dominio hídrico público, agua potable y saneamiento, equipamientos sociales, sistemas de áreas verdes, espacio público y patrimonial.
- b) Articulación y concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo- Estrategia Territorial Nacional, la Política Sectorial Nacional, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y el Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- c) Determinación de las especificaciones técnicas.
- d) Conclusiones y Anexos de los resultados del plan maestro sectorial entre estas: delimitación, características relativas a la infraestructura y equipamiento sectorial, mapas o planos georreferenciados que definen la ubicación y especificaciones del plan maestro.

**Artículo. 48. Planes parciales.** - Los planes parciales son instrumentos normativos y de planeamiento territorial que tienen por objeto la regulación urbanística y de gestión de suelo detallada para los polígonos de intervención territorial en suelo urbano y en suelo rural de expansión urbana identificados previamente en el Plan de Uso y Gestión del Suelo. Incorpora definiciones normativas y la aplicación de instrumentos de gestión de suelo, la determinación de norma urbanística específica del

sector y los mapas georeferenciados que territorializan la aplicación de dicha norma.

Los planes parciales podrán ser de iniciativa pública o mixta; por excepción y, con la debida justificación, el plan parcial podrá modificar el componente urbanístico del PUGS. Deberán complementar el desarrollo planificado del territorio y el reparto equitativo de cargas y beneficios del área de actuación urbana y su incorporación con su entorno inmediato.

**Artículo. 49. Contenidos de los Planes parciales.** - Los Planes Parciales, deberán contener la siguiente información:

- a) Diagnóstico de las condiciones actuales, delimitación, características, estructura o condiciones físicas del área del plan y su entorno inmediato;
- b) Identificación y determinación de los mecanismos de regularización de asentamientos precarios o informales, de existir;
- c) Delimitación de las unidades de actuación urbana necesarias;
- d) Articulación y concordancia con lo previsto en el PDOT cantonal y en su correspondiente PUGS;
- e) Mecanismos de planificación y ordenamiento del territorio;
- f) Mecanismos de gestión del suelo;
- g) Mecanismos de participación ciudadana y coordinación público privada;
- h) Conclusiones y anexos.

**Artículo. 50. Tipo de planes parciales.** - Los planes parciales pueden ser:

- a) Plan parcial para desarrollo o consolidación de áreas que, a pesar de su localización dentro del perímetro urbano no han sido urbanizadas o han sido desarrolladas de manera parcial o incompleta. - Será aplicado para aquellas zonas de suelo urbano no consolidado donde es necesaria la incorporación de unidades de actuación urbanística o cualquier tipo de herramienta de gestión de suelo.

También se podrá establecer un plan parcial para reformar los determinantes urbanísticos previstos, es decir: usos, edificabilidad y en

general aprovechamientos y norma urbanística existentes en el PUGS, siempre y cuando se trate de consolidar, compactar o densificar las áreas urbanas definidas y en sectores que precisan planificación de detalle.

b) Plan parcial para transformar suelo rural de expansión urbana a suelo urbano. - Además de los requisitos establecidos en el reglamento de la LOOTUGS y en la norma técnica respectiva, los planes parciales para la transformación de suelo rural de expansión urbana a suelo urbano contendrán obligatoriamente:

- 1) La superficie mínima obligatoria para desarrollar un plan parcial será de 2500.00 m<sup>2</sup>.
- 2) La descripción del sistema vial general del área a intervenir mediante el plan parcial, que garantice continuidad vial;
- 3) Etapas de incorporación del suelo y tiempo en que pueden proponerse el plan parcial;
- 4) El estudio de factibilidad de provisión de servicios de infraestructura de servicios básicos con tiempos de ejecución;
- 5) La norma urbanística y determinantes urbanísticos;
- 6) Disponibilidad de suelo vacante.
- 7) Se deberá dejar una cesión mínima del 30% del área útil, de tal forma que se garantice la dotación adecuada de espacios públicos, equipamientos y vías.
- 8) Se deberá tomar como referencia de diseño las vías establecidas por las planificaciones particulares que se aprobaron para estos territorios con anterioridad al PUGS. En caso de efectuar modificaciones, se deberá garantizar el mismo porcentaje de vías y la continuidad vial.
- 9) No podrá existir más de 100.00 m entre esquina y esquina de una manzana, sin que exista una vía peatonal y/o vehicular.
- 10) Tamaño de los predios: se definirá en el plan parcial; en cualquier caso, no podrá ser inferior a 100.00 m<sup>2</sup>.
- 11) El C.O.S en ningún caso podrá ser superior al 70% del área útil de cada plan parcial.

12) Se apuesta a la mixtura de usos, por tanto, se admitirán usos combinados:

residenciales, comerciales y de servicios.

13) Los crecimientos deben contemplar vivienda en distintos rangos de precio y de régimen de propiedad para asegurar que la zona de expansión cubra las distintas necesidades de la población. Se deberá destinar obligatoriamente el

10% de suelo útil urbanizable para vivienda de interés social.

14) Se deberá garantizar que el terreno a urbanizarse y/o edificar se encuentre dentro del área de cobertura de los sistemas de agua y saneamiento que operan en el Cantón, incluyendo los sistemas alternativos; y, existir suficiente capacidad en ellos para la prestación de tales servicios. Del cumplimiento de estos requisitos certificará la empresa encargada de la dotación de estos servicios de manera fundamentada en relación a los sistemas a aprovecharse, incluyendo los sistemas alternativos. Este informe será vinculante para efectos de futuras actuaciones en el territorio.

15) Se deberá garantizar que el terreno a urbanizarse y/o edificar se encuentre dentro del área de cobertura de la empresa prestadora del servicio.

c) Plan parcial para la gestión de suelo de interés social. - Esta herramienta cumplirá con los siguientes requisitos:

1) Delimitación del o los asentamientos humanos y su condición actual, las condiciones propias de su medio físico con descripción de afectaciones, áreas de riesgo, equipamiento, vías, espacio público, servicios existentes, grado de consolidación y la normativa urbanística propuesta.

2) La posibilidad de incluir herramientas de gestión de suelo y un cronograma valorado de las obras de urbanización que el asentamiento debe cumplir para su consolidación.

3) Los demás requisitos que para los planes parciales fueran aplicables.

d) Planes Parciales para las zonas especiales de interés social. - Las zonas especiales de interés social son áreas determinadas y destinadas al desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y para la reubicación



de vivienda en zonas de riesgo las cuales se aprobarán a través de un plan parcial.

Deberán estar ubicadas únicamente en suelo urbano o suelo rural de expansión urbana que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, deban ser urbanizadas para la construcción de vivienda. Las zonas especiales de interés social reconocen la presencia de los asentamientos informales en el territorio urbano, garantizando la visibilidad de la producción social del hábitat.

Los planes parciales de interés social incluirán:

- 1) La delimitación georeferenciada del asentamiento informal y su condición actual, lo cual incluirá las afectaciones existentes, factores de riesgo mitigable y no mitigable, equipamientos, vías, espacio público y servicios existentes, grado de consolidación, loteamiento o parcelación y normativa.
- 2) La propuesta de regularización incluyendo los ajustes prediales que sean del caso, los reajustes de terreno producto de la intervención en la morfología urbana y la estructura predial, sistema vía local y su conexión al sistema principal, zonas de reserva, zonas de protección, espacio público y áreas verdes, norma urbanística específica, etapas de la operación urbanísticas de ser el caso y cronograma de obras de urbanización que sean necesarias para la consolidación del asentamiento, así como los mecanismos de gestión del suelo y social para su ejecución.
- 3) Otras definiciones normativas definidas para el efecto, de acuerdo a las necesidades específicas del GAD Municipal de Naranjito y del área del plan parcial.

En el plan parcial se hará constar diferenciadamente la forma de pago o compensación que por concepto de cargas generales o locales le corresponde al propietario del suelo, el pago o compensación podrá ser en dinero en efectivo o en especie y en función de los porcentajes que el plan parcial y la ley establecen para cada obligación.

**Artículo. 51. Planes especiales.** - Los planes especiales tienen como función autorizar la ejecución de una actividad o instalación en suelo urbano o rural en donde se requiere de una norma pormenorizada, en razón de una lógica sectorial a saber: turismo, parques industriales en

suelo urbano o rural, espacios públicos, grandes proyectos urbanos, etc. Los requisitos que deben contener los planes especiales serán los mismos del plan parcial.

**Artículo. 52. Otros instrumentos de Planeamiento Urbanístico.**

- El GAD cantonal de Naranjito podrá generar otros instrumentos de planeamiento urbanístico que sean necesarios en función de sus características territoriales, siempre que estos no se contrapongan con lo establecido en la normativa nacional vigente, no podrán modificar los contenidos del componente estructurante del PUGS.

Estos planes tienen finalidades específicas dando una regulación sectorial de determinados elementos o aspectos relevantes de un ámbito territorial específico, y podrán ser planes a escala parroquial, barrial, a nivel de manzanas o de polígonos de intervención territorial urbanos o rurales. Se realizarán por iniciativa pública o por iniciativa privada.

**Artículo. 53. Aprobación de los Planes Complementarios.**

- Los Instrumentos de Planificación Urbanística Complementarios deberán aprobarse mediante ordenanza municipal. La instancia técnica municipal de planificación elaborará el plan complementario y lo remitirá al Concejo Municipal para su aprobación; para el efecto, deberá adjuntar el expediente completo de la construcción del Plan, mismo que contendrá al menos: el documento final de propuesta de Plan Urbanístico Complementario - PUC, memoria técnica, bases de datos, mapas, planos, y anexos relacionados con el proceso de participación ciudadana durante la formulación y ajuste del PUC y una fase de consultas con otros niveles de gobierno.

Una vez aprobado el plan, éste deberá ser publicado en el Registro Oficial y difundido mediante la página web institucional del GAD cantonal de Naranjito.

Los planes complementarios tendrán vigencia durante el plazo previsto por el GAD cantonal de Naranjito en cada uno de ellos. Serán revisados al finalizar el plazo previsto para su vigencia y excepcionalmente en los siguientes casos:

- a) Cuando ocurran cambios significativos en las previsiones respecto del crecimiento demográfico; del uso e intensidad de ocupación del suelo; o cuando el empleo de nuevos avances tecnológicos proporcione datos que exijan una revisión o actualización.

- b) Cuando surja la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de gran impacto o planes especiales en materia de transporte, infraestructura, equipamiento, servicios urbanos y en general servicios públicos.
- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se produzcan modificaciones que impliquen la necesidad o la conveniencia de implementar los respectivos ajustes.

Las revisiones serán conocidas y aprobadas por el Concejo Municipal y la aplicación será evaluada periódicamente por el mismo cuerpo colegiado. El GAD cantonal de Naranjito almacenará en un repositorio los Planes Urbanísticos Complementarios promulgados vía ordenanza bajo su responsabilidad.

## **CAPITULO V**

### **DE LA GESTIÓN TERRITORIAL Y LICENCIAMIENTOS**

**Artículo. 54. Gestión territorial institucional.** - Para la habilitación del suelo y la edificación, la Administración Cantonal cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a) Informar, estudiar, tramitar, aprobar, otorgar y registrar licencias de subdivisiones, urbanizaciones, integración, reestructuración o reajuste de terrenos, proyectos de diseño urbano y edificaciones;
- b) Expedir los documentos habilitantes de acuerdo a lo que establezca el ordenamiento jurídico nacional y cantonal; y,
- c) Coordinar lo establecido en las normas provinciales y parroquiales en función de su competencia exclusiva sobre el uso y ocupación del suelo y la norma nacional pertinente.

Estas responsabilidades serán ejercidas por la Dirección Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Artículo. 55. Informes necesarios para habilitar el suelo y la edificación.** - Los instrumentos de información básicos para la habitabilidad del suelo y la edificación son:

- a) El Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo - IPRUS.
- b) El Informe de Compatibilidad de Uso de Suelo.

Por su naturaleza, estos instrumentos no otorgan ni extinguen derechos, en tanto constituyen la consulta y aplicación de la información contenida en los instrumentos de planificación vigentes a un caso concreto.

**Artículo. 56. Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo**

- **IPRUS.** - Es el instrumento de información básica sobre las especificaciones obligatorias para la habilitación del suelo y la edificación, de acuerdo al marco legal vigente debe contener los siguientes datos:

- a) Clave Catastral
- b) Propietario o posesionario del predio
- c) Clasificación del Suelo
- d) Subclasificación del Suelo
- e) Tratamiento
- f) Uso del Suelo General
- g) Usos del Suelo Específicos
- h) Compatibilidades de uso
- i) Retiros
- j) Frente Mínimo
- k) Predio Mínimo
- l) COS
- m) COST
- n) Edificabilidad Básica
- o) Edificabilidad Máxima
- p) Afectaciones, restricciones al uso y servidumbres especiales.
  - 1) Vial (de ser el caso)
  - 2) Riesgos Naturales (de ser el caso)
  - 3) Hídrica (de ser el caso)
  - 4) Ambiental (de ser el caso)

- 5) Servidumbres de paso (infraestructura eléctrica, petrolera, minera, de telecomunicaciones, entre otras – de ser el caso).

El Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo – IPRUS será emitido por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial; y, por sí mismo no constituye documento para alegar derechos adquiridos.

Ningún informe administrativo puede modificar las características de la zonificación de este suelo, potestad que está atribuida exclusivamente al Concejo Municipal.

No se podrá autorizar ningún proyecto de habilitación de suelo que modifique o altere la información contenida en la zonificación, si se hiciera la autorización será nula y no confiere derechos adquiridos por haber sido obtenida de mala fe.

Los proyectos definitivos para habilitación de suelo y edificación se desarrollarán en función de la información constante en el Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo - IPRUS.

Por su naturaleza, este Informe no otorga ni extingue derechos, en tanto constituye información sobre el predio y la visualización y aplicación de la información contenida en los instrumentos de planificación vigentes a un caso concreto.

**Artículo. 57. Informe de Compatibilidad de Usos.** - Es este el instrumento de información básica sobre los usos permitidos o prohibidos para la implantación de usos y actividades en los predios de circunscripción territorial del cantón Naranjito. En el informe de compatibilidad de usos no autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

El informe de compatibilidad de uso de suelo se emitirá conforme a los usos de suelo y las relaciones de compatibilidad determinados en esta ordenanza y en los instrumentos de planificación que se expidan en su aplicación; será otorgado por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Artículo. 58. Licencias: Concepto.** - El licenciamiento es un acto administrativo de autorización mediante el cual, el GAD cantonal de Naranjito realiza un control reglado de legalidad sobre el diseño, las obras de habilitación o edificación a ser realizadas, los usos y actividades de suelo a ser implantadas o cualquier acto de transformación urbanística solicitado por el promotor, con carácter previo a su intervención. Las licencias confieren derechos subjetivos si fueron adquiridas de buena fe y en

cumplimiento a la norma nacional y local, durante el plazo de vigencia de dichas autorizaciones.

**Artículo 59. Tipos y subtipos de licencias.** - Las licencias urbanísticas son:

- a) Licencias urbanísticas de habilitación de suelo:
  - 1) Licencia de división, subdivisión o fraccionamiento.
  - 2) Licencia de reajustes de suelo.
  - 3) Licencia de urbanización.
  - 4) Licencia para proyectos de vivienda de interés social.
- b) Licencias urbanísticas para la edificación:
  - 1) Licencias de obras mayores.
  - 2) Licencias de obras menores.
  - 3) Licencias de proyectos especiales.
- c) Licencias urbanísticas para propiedad horizontal: Se aplican tanto a los proyectos desarrollados como conjuntos habitacionales, así como para proyectos en altura.

## **CAPITULO VI**

### **COMPONENTE ESTRUCTURANTE**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

##### **CLASIFICACIÓN Y SUBCLASIFICACIÓN DEL SUELO**

**Artículo 60. Clasificación del suelo.** - El suelo del Cantón Naranjito se clasifica en urbano y rural, el suelo urbano a su vez se subclasifica en: consolidado, no consolidado y de protección. El suelo rural se subclasifica en: suelo rural de protección, suelo rural de producción y suelo rural para aprovechamiento extractivo. (Anexo 1).



**Artículo 61. Suelo urbano.** - Es el ocupado por asentamientos humanos concentrados que están dotados total o parcialmente de infraestructura básica y servicios públicos, y que constituye un sistema continuo e interrelacionado de espacios públicos y privados. Estos asentamientos humanos pueden ser de diferentes escalas e incluyen núcleos urbanos en suelo rural.

**Artículo. 62. Subclasificación del suelo urbano.** - El suelo urbano se subclasifica en: (Anexo 2).

a) Consolidado. - Es el suelo urbano que posee la totalidad de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por la edificación, es decir, aquel que está incluido en un área que tenga la urbanización completa.

b) No consolidado. -Es el suelo urbano que no posee la totalidad de los servicios, infraestructuras y equipamientos necesarios y que requiere de un proceso para completar o mejorar su edificación o urbanización, es decir, está integrado en un área que tenga la urbanización pendiente.

c) De protección. - Es una categoría de suelo constituido por las áreas de que, por sus características físicas, geográficas, paisajísticas, ambientales o patrimoniales presenta restricciones para la edificación y fraccionamiento. Para su gestión se acogerá lo previsto en la legislación nacional ambiental, patrimonial y de riesgos.

**Artículo. 63. Suelo rural.** - El suelo rural es el destinado principalmente a actividades productivas -agrícolas, pecuarias y/o forestales-. Incluye el suelo rural que por sus especiales características biofísicas o geográficas debe ser protegido o reservado para futuros usos urbanos.

**Artículo. 64. Subclasificación del suelo rural.** - El suelo rural se subclasifica en: (Anexo 2).

a) De producción: Este es el suelo rural destinado a actividades agroproductivas, acuícolas, ganaderas, forestales y de aprovechamiento turístico, respetuosas del ambiente. Consecuentemente, se encuentra restringida a la construcción de vivienda masiva y el fraccionamiento.

b) De aprovechamiento extractivo: Es el suelo rural destinado por la autoridad competente, de conformidad con la legislación vigente, para

actividades extractivas de recursos naturales no renovables, garantizando los derechos de la naturaleza.

- c) De protección. -Es el suelo rural que por sus especiales características merece medidas de protección. Por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento.

## **CAPITULO VI**

### **COMPONENTE URBANÍSTICO**

#### **SECCIÓN PRIMERA USO DEL SUELO**

**Artículo 65. Definición.** - Se entenderá por uso del suelo al destino asignado a los predios en relación con las actividades a ser desarrolladas en ellos, de acuerdo a lo dispuesto en el PDOT y en esta ordenanza para los Polígonos de Intervención Territorial -PIT- urbanos y rurales.

Cada PIT deberá detallar un único uso general y deberá definir como usos específicos al menos: un uso principal y un uso complementario, de acuerdo a las definiciones establecidas en el marco legal vigente. Los usos restringidos y prohibidos serán definidos en función de cada una de las características de cada PIT.

**Artículo 66. Uso general.** - Aquel definido por el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que caracteriza un determinado ámbito espacial, por ser el dominante y mayoritario. (Anexo 2).

**Artículo 67. Usos específicos.** - Aquellos que detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido, tal y como se definen a continuación:

- a) Uso principal: Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona.
- b) Uso complementario: Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica.
- c) Uso restringido: Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.

- d) Uso prohibido: Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario, y no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos.

**Artículo 68. Uso residencial.** - Se destina para vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo compatibles, en edificaciones individuales o colectivas del territorio urbano y rural (vivienda urbana mixta / Vivienda rural mixta). El suelo residencial puede dividirse de acuerdo a la densidad establecida.

- a) Residencial de baja densidad. - Son zonas residenciales con presencia de actividades comerciales y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares y bifamiliares de hasta 3 pisos de altura.
- b) Residencial de mediana densidad. - Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales y equipamientos. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares, bifamiliares con alturas medias (4 y 5 pisos).

**Artículo 69. Uso comercial y de servicios.** - Es el suelo destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en áreas del territorio, predios independientes y edificaciones.

**Artículo 70. Uso mixto o múltiple.** - Es el uso que se le da al suelo con mezcla de actividades residenciales, comerciales, de oficina, industriales de bajo impacto, servicios y equipamientos compatibles.

**Artículo 71. Uso industrial.** - Es el destinado a las áreas de la ciudad en suelo rural o urbano, con presencia de actividad industrial de variado impacto, que producen bienes o productos materiales. De acuerdo con el impacto, el suelo industrial puede ser:

- a) Industrial de bajo impacto. - Corresponde a las industrias o talleres pequeños que no generan molestias ocasionadas por ruidos menores a

60dB, malos olores, contaminación, movimiento excesivo de personas o

vehículos, son compatibles con usos residenciales y comerciales. (cerrajerías, imprentas artesanales, panificadoras, establecimientos manufactureros, etc).

- b) Industrial de mediano impacto. - Corresponde a industrias que producen ruido desde los 60dB, vibración y olores, condicionados o no compatibles con usos de suelo residencial (vulcanizadoras, aserraderos, mecánicas semipesadas, pesadas, etc).
- c) Industrial de alto impacto. - Corresponde a las industrias peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o residuos sólidos, su localización debe ser particularizada. (fabricación de maquinaria pesada agrícola, botaderos de chatarra, fabricación de productos asfálticos, pétreos, fabricación de jabones, detergentes, etc).
- d) Industrial de Alto Riesgo. - Corresponde a las industrias en las que se desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y sustancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas. (productos de petróleo refinado, productos químicos, radioactivos, explosivos, etc).

**Artículo 72. Uso Equipamiento.** - Es suelo destinado a actividades e instalaciones que generen bienes y servicios sociales y públicos para satisfacer las necesidades de la población o garantizar su esparcimiento, independientemente de su carácter público o privado. Los equipamientos deben clasificarse de acuerdo con su naturaleza y el radio de influencia, pudiendo ser tipificados como barriales para aquellos cuya influencia sea un barrio, sectoriales o zonales aquellos cuya influencia cubra varios barrios o zonas de la ciudad y equipamientos de ciudad a aquellos que por su influencia tenga alcance o puedan cubrir las necesidades de la población de toda la ciudad.

**Artículo 73.- Uso de Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.**  
- Son áreas ocupadas por elementos o edificaciones que forman parte del legado histórico o con valor patrimonial que requieren preservarse y recuperarse. La determinación del uso de suelo patrimonial se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la autoridad nacional correspondiente.

**Artículo 74.- Uso Agropecuario.** - Corresponde a aquellas áreas en suelo rural vinculadas con actividades agrícolas y pecuarias que requieren continuamente labores de cultivo y manejo, en las que pueden existir asentamientos humanos concentrados o dispersos con muy bajo coeficiente de ocupación del suelo, mismo que será determinado por la ordenanza municipal correspondiente. La determinación del uso de suelo agropecuario se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

**Artículo 75.- Uso Forestal.** - Corresponde a áreas en suelo rural destinadas para la plantación de comunidades de especies forestales para su cultivo y manejo destinadas a la explotación maderera. La determinación del uso de suelo forestal se debe establecer en función de parámetros normativos que establezcan fraccionamientos mínimos de acuerdo con factores que garanticen su preservación de usos e impidan la urbanización y que serán definidos por la Autoridad Agraria Nacional.

**Artículo 76.- Uso de Protección Ecológica.** - Es un suelo rural o urbano con usos destinados a la conservación del patrimonio natural que asegure la gestión ambiental y ecológica. El uso de protección ecológica corresponde a las áreas naturales protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas o aquellas que por su valor natural deban ser conservadas. Para su gestión se considerará la normativa establecida en la legislación ambiental del ente rector correspondiente.

**Artículo 77.- Uso de Aprovechamiento Extractivo.** - Corresponde a espacios de suelo rural dedicados a la explotación del subsuelo para la extracción de recursos naturales no renovables (áridos y pétreos). La determinación del uso de suelo de aprovechamiento extractivo se debe establecer en base a parámetros normativos que garanticen su preservación de usos y que serán definidos por el ente rector nacional y local.

**Artículo 78.- Clasificación de usos.** - De acuerdo a la clasificación y subclasificación del suelo, de conformidad con las actividades que se puedan desarrollar en el territorio. Los usos se clasifican en: usos generales y en usos específicos.

- a) Uso general. - Aquel definido por el Plan de Uso y Gestión de Suelo, que caracteriza un determinado ámbito espacial, por ser el dominante y mayoritario.

- b) Usos específicos. - Aquellos que detallan y particularizan las disposiciones del uso general en un predio concreto, conforme con las categorías de uso principal, complementario, restringido y prohibido, tal y como se definen a continuación:
1. Uso principal. - Es el uso específico permitido en la totalidad de una zona.
  2. Uso complementario. - Es aquel que contribuye al adecuado funcionamiento del uso principal, permitiéndose en aquellas áreas que se señale de forma específica,
  3. Uso restringido. - Es aquel que no es requerido para el adecuado funcionamiento del uso principal, pero que se permite bajo determinadas condiciones.
  4. Uso prohibido. - Es aquel que no es compatible con el uso principal o complementario, y no es permitido en una determinada zona. Los usos que no estén previstos como principales, complementarios o restringidos se encuentran prohibidos.

**Artículo. 79. Condiciones de funcionamiento.** - El GAD cantonal de Naranjito establecerá de manera general y específica mediante ordenanzas o reglamentos las condiciones de funcionamiento, seguridad, ambientales para la implantación de las actividades económicas, productivas y residenciales de acuerdo con la escala de cobertura.

**Artículo. 80. Compatibilidades de usos.** - La compatibilidad de usos de suelo permite saber si una actividad es permitida, restringida o prohibida de implantarse en una determinada zona en función de sus relaciones, estos son obligatorios y deberán cumplir con los requisitos establecidos en la norma urbana para el funcionamiento de cada actividad.

## SECCIÓN SEGUNDA OCUPACIÓN DEL SUELO

**Artículo. 81. Edificabilidad.** - Es la posibilidad de construcción sobre un suelo según las normas urbanísticas. Es una unidad de medida expresada como índice que permite calcular los metros cuadrados totales



que asigna o permite el GAD cantonal de Naranjito sobre un ámbito determinado.

- a) **Edificabilidad básica:** Se entiende la edificabilidad básica como la capacidad de aprovechamiento constructivo atribuida al suelo por el GAD Municipal, que no requiere de una contraprestación por parte del propietario de dicho suelo. Para poder alcanzar este aprovechamiento, el propietario o promotor deberá cumplir con las condiciones de uso y ocupación definido en cada Polígono de Intervención Territorial y con la cesión de suelo definida de acuerdo con el tratamiento asignado. Para concretar este aprovechamiento, los propietarios y/o promotores de suelo no deberán pagar ninguna contribución adicional al GAD, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en este PUGS. El aprovechamiento básico nunca podrá ser superior a la edificabilidad general máxima.
- b) **Edificabilidad general máxima:** Es la edificabilidad total asignada a un Polígono de Intervención Territorial o a cualquier otro ámbito de planeamiento. Como parte del aprovechamiento del suelo se ha determinado la edificabilidad general máxima, por PIT. Esta edificabilidad podrá ser alcanzada tras la aplicación de diversos instrumentos de gestión. Las condiciones bajo las cuales se podrá acceder a este tipo de edificabilidad se definen en cada PIT. El pago de la correspondiente contribución será definido por el GAD bajo los parámetros establecidos en el PUGS. Cualquier autorización que no contemple esta determinante será invalidada.
- c) **Edificabilidad específica máxima:** Se refiere a la edificabilidad asignada a un determinado predio de forma detallada, en este sentido, se han identificado zonas de interés específicas en las cuales las condiciones y capacidad de carga del territorio pueden albergar una mayor edificabilidad y, por tanto, podrá acceder a esta siempre y cuando contribuya con un valor adicional (que puede ser en dinero o en especie). El pago de la correspondiente contribución será definido por el GAD municipal bajo los parámetros establecidos en el PUGS. Cualquier autorización que no contemple esta determinante será invalidada.

**Artículo 82.- Determinantes urbanísticos.** - En cada Polígono de Intervención Territorial se definirá la norma específica de uso, ocupación

y en general de aprovechamientos del suelo, la misma que será desagregada en función de los siguientes determinantes urbanísticos:

- a) Lote mínimo.
- b) Frente mínimo.
- c) Retiros frontal, lateral y posterior.
- d) Altura (pisos).
- e) Tipo de Implantación.
- f) COS Y COST.
- g) Edificabilidad (General, máxima).

**Artículo 83.- Dimensiones y áreas mínimas de lotes.** - Las habilitaciones del suelo sean: fraccionamientos, particiones y subdivisiones observarán las dimensiones y las superficies mínimas de los lotes, establecidas en el PUGS y demás instrumentos de planificación.

**Artículo 84.- Relación frente/Fondo.** - La relación fonda/frente de los predios resultado de un fraccionamiento, partición o subdivisión oscilará entre 1/1.2 y 1/2.5.

**Artículo 85.- Retiros.** - Todas las edificaciones deberán observar los retiros de construcción establecidos en esta Ordenanza y en los instrumentos de planificación territorial, los mismos que constarán en el Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo – IPRUS.

Los retiros, de acuerdo a la tipología de implantación asignada y establecida en el PUGS pueden ser: frontales, laterales y/o posteriores.

**Artículo 86.- Altura de edificación.** - La altura de edificación asignada para cada tipología de edificación, corresponde al número de pisos según lo especificado en esta ordenanza y en los instrumentos de planificación territorial. Estos se contarán desde el nivel definido como planta baja hasta la cara superior de la última losa, sin considerar antepechos de terrazas, cubiertas de escaleras, ascensores, cuartos de máquinas, áreas comunales permitidas, circulaciones verticales que unen edificaciones, cisternas ubicadas en el último nivel de la edificación.

La altura máxima expresada en número de pisos, será medida desde el nivel de la acera. Para el caso de terrenos con pendiente, bajo nivel o sobre nivel, la altura de la edificación se medirá a partir del nivel medio de la acera.

**Artículo 87.- Tipo de Implantación. -**

- a) Tipología continúa con o sin retiro o continua con portal: La conformación volumétrica de esta tipología tiene como elemento principal la continuidad de las fachadas construidas en cada predio con sus colindantes, estableciendo un único plano edificado común que coincide con la alineación del viario (línea de fábrica).
- b) Tipología aislada: Corresponde a una volumetría edificatoria en la que las edificaciones se disponen totalmente libres dentro del predio, por tanto, no tiene construcciones colindantes dentro de los linderos.
- c) Tipología pareada: Es una variante de la anterior, en la que los edificios situados en predios diferentes se suelen agrupar de dos en dos, uniendo uno de sus lados. Las edificaciones quedan concentradas hacia uno de los extremos del predio.

**Artículo 88.- Coeficiente de Ocupación del Suelo. -** El Coeficiente de ocupación en la planta baja (COS PB) es la relación entre el área edificada computable en planta baja y el área del lote. Coeficiente de ocupación del suelo total (COS TOTAL) es la relación entre el área total edificada computable y el área del lote.

De existir varias edificaciones, el cálculo del coeficiente de ocupación en planta baja (COS PB) corresponderá a la sumatoria de los coeficientes de planta baja de todas las edificaciones aterrazadas y volúmenes edificados.

Son áreas computables para el COS, aquellas destinadas a diferentes usos y actividades que se contabilizan en los coeficientes de ocupación (COS PB y COS TOTAL). Son áreas no computables para el COS, aquellas que no se contabilizan para el cálculo de los coeficientes de ocupación y son las siguientes: escaleras o gradas y circulaciones de uso comunal, ascensores, ductos de instalaciones y basura, áreas de recolección de basura, porches, balcones, suelo destinado a cualquier tipo de infraestructura de telecomunicación o servicios básicos, estacionamientos con cubierta ligera e inaccesible.

Todas las edificaciones deberán observar el Coeficiente de Ocupación del Suelo en Planta Baja (COS PB) y el Coeficiente del Suelo Total (COS TOTAL) establecidos en esta ordenanza y en los instrumentos de la planificación territorial, los mismos que constarán en el Informe Predial de Regulaciones de Uso del Suelo – IPRUS.

### **SECCIÓN TERCERA INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SUELO**

**Artículo. 89. Concepto.** - Los instrumentos de gestión del suelo son herramientas técnicas y jurídicas que tienen como finalidad viabilizar la adquisición y la administración del suelo necesario para el cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico y de los objetivos de desarrollo cantonal.

#### **PARÁGRAFO PRIMERO**

#### **INSTRUMENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LAS CARGAS Y LOS BENEFICIOS**

**Artículo. 90. Objetivo.** - Promueve el reparto equitativo de los beneficios derivados del planeamiento urbanístico y la gestión del suelo entre los actores públicos y privados involucrados en función de las cargas asumidas. los instrumentos para la distribución equitativa de las cargas y los beneficios son:

**Artículo. 91. Unidad de actuación urbanística.** - Entendida como el área conformada por uno o varios inmuebles, delimitada en un Plan Parcial, que debe ser diseñada y/o construida como una unidad de planeamiento y ejecución, la cual tiene por objeto garantizar el uso racional del suelo, centralizar en una entidad gestora la ejecución de las actividades inherentes al desarrollo propuesto y facilitar la dotación, con cargo a sus propietarios, de las obras de urbanismo secundario, mediante esquemas de gestión que procuren el reparto de las cargas y beneficios derivados de la respectiva actuación.

La unidad de actuación urbanística se aplicará en suelo urbano y rural en los siguientes casos:

- a) Suelo urbano: En suelo consolidado en el caso de que el tratamiento sea renovación o desarrollo y, en suelo no consolidado cuando el tratamiento sea consolidación, renovación y desarrollo.
- b) Suelo rural: En suelo rural de expansión urbana dentro del PUGS o de un plan parcial que las delimite y transforme este suelo rural a urbano. No podrá ser desarrollado para lotes individuales o en una ordenanza que no contemple un plan parcial.

Para las Unidades de Actuación Urbanística se seguirá el siguiente procedimiento: El proceso de aprobación de una unidad de actuación urbanística se hará mediante un acto legislativo local, ya sea un plan parcial o el PUGS. Una vez aprobada la Unidad de Actuación Urbanística, se extenderá un solo acto administrativo por parte del alcalde para la habilitación de suelo (licencia de urbanización), se debe además contemplar la transferencia de las áreas de cesión: vías, zonas verdes, porcentaje de suelo para vivienda de interés social y las demás que se establezcan.

- a) La unidad de actuación urbanística implica la asignación de una nueva normativa de aprovechamiento del suelo y su consecuente beneficio para los propietarios, así como la determinación de las obligaciones que les corresponden.
- b) Para esta etapa, los propietarios del suelo o el municipio presentarán un proyecto de urbanización o renovación urbanística y la identificación de los instrumentos de gestión de suelo a aplicarse en la unidad de actuación.
- c) Una unidad de actuación urbanística deberá observar lo contemplado en los tratamientos y su función en el modelo territorial y clasificación del suelo.
- d) Una unidad de actuación urbanística recibe los determinantes urbanísticos

de aprovechamiento que el plan parcial o PUGS otorga. Un plan parcial puede ser de iniciativa pública o privada, en el último caso se necesitará por lo menos del acuerdo del 51 % de la superficie del ámbito.

## PARÁGRAFO SEGUNDO

### INSTRUMENTOS PARA INTERVENIR LA MORFOLOGÍA URBANA Y LA ESTRUCTURA PREDIAL

**Artículo 92.- Objetivo.** - Permiten intervenir la morfología urbana y la estructura predial a través de formas asociativas entre los propietarios con el fin de establecer una nueva configuración física y predial, asegurando el desarrollo y el financiamiento de las actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son:

**Artículo 93.- Reajuste de terrenos.** - El reajuste de terrenos permite agrupar varios predios con el fin de reestructurarlos y subdividirlos en una conformación parcelaria nueva, por iniciativa pública o privada, en virtud de la determinación de un plan parcial y unidades de actuación urbanística, con el objeto de generar un reparto equitativo de las cargas y los beneficios producto de la intervención, y de establecer una nueva estructura urbana derivada del planeamiento urbanístico.

Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán el cumplimiento de las cargas correspondientes al desarrollo de la actuación urbanística.

El reajuste del suelo puede ser realizado en todo el suelo urbano y rural de expansión urbana previo plan parcial. No se podrá hacer reajustes de suelos en suelos de protección.

Para el reajuste de terrenos se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El reajuste del suelo estará dentro de una unidad de actuación urbanística legalmente definida en un plan parcial o en el PUGS, para la escrituración de englobe o unificación parcelaria de los lotes objeto del reajuste.
- b) Una vez obtenida la integración, el ejecutivo del GAD Municipal deberá proceder al acto administrativo de subdivisión el cual dará lugar a la inscripción en el Registro de la Propiedad de los nuevos predios resultantes del reajuste, así como para inscribir.

Este acto además servirá para inscribir en el inventario municipal y en el Registro de la Propiedad las áreas de cesión determinadas a favor del GAD municipal, las mismas que no podrán en el futuro cambiar de destino.



**Artículo 94.- Integración inmobiliaria.** - La integración inmobiliaria permite una nueva configuración física y espacial de un área con la finalidad de reordenar el suelo para el cumplimiento del planeamiento urbanístico, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y las unidades de actuación urbanística, que establecerán las directrices para el reparto de las cargas y los beneficios.

La integración parcelaria se puede hacer en todo el suelo urbano y rural dentro de una unidad de actuación urbanística de acuerdo con la LOOTUGS o sin la existencia de aquella en función de lo que establece el COOTAD.

El procedimiento a seguir para la integración inmobiliaria es el establecido en el artículo 483 del COOTAD. Cuando la integración sea parte de una unidad de actuación urbanística y se encuentre debidamente aprobada y delimitada; caso contrario bastará cumplir con el requisito del mencionado artículo.

**Artículo 95.- Fraccionamiento, partición o subdivisión.** - El fraccionamiento, la partición o la subdivisión son procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios, por iniciativa pública o privada. Se podrá llevar a cabo mediante un plan parcial y unidades de actuación urbanística. En el caso que se haga sin una unidad de actuación urbanística se aplicará lo dispuesto en el COOTAD.

**Artículo 96.- Cooperación entre partícipes.** - Permite realizar el reparto de las cargas y los beneficios de un plan parcial y unidades de actuación urbanística que no requieran de una nueva configuración predial. Los propietarios de los predios implicados, debidamente organizados, garantizarán las cesiones de suelo obligatorias y el pago de las obras de urbanización pertinentes.

Se aplicará en suelo urbano y rural con excepción de suelo rural de conservación y protección y sobre los que se asientan comunas y comunidades ancestrales. En cuanto a su procedimiento, en cada proceso de subdivisión hecha por cada uno de los particulares se diseñará las vías y ubicará las áreas verdes en función de lo que se han definido en los planes o en los sitios que determine el municipio. El procedimiento específico es el que regula la subdivisión, partición o fraccionamientos.

## PARÁGRAFO TERCERO

### INSTRUMENTOS PARA REGULAR EL MERCADO DE SUELO

**Artículo 97.- Objetivo.** - Establece mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son:

**Artículo 98.- Derecho de adquisición preferente.** - El derecho de adquisición preferente es la facultad reconocida a favor de GAD cantonal de Naranjito para adquirir aquellos predios identificados a través del planeamiento urbanístico con el propósito de propiciar la consolidación de sistemas públicos de soporte y la construcción de vivienda de interés social.

Los bienes adquiridos mediante derecho de adquisición preferente no serán desafectados al uso o servicio público dentro de los veinte años posteriores. Sobre estos inmuebles se permite sólo la utilización del derecho de superficie para la construcción de vivienda de interés social.

Se aplicará en suelo urbano y rural dotado de infraestructura. Se excluyen áreas de conservación y protección.

El GAD cantonal de Naranjito deberá establecer mediante ordenanza los predios que han sido declarados como de adquisición preferentes e inscritos en el Registro de la Propiedad, el vendedor en el caso que desee enajenar su predio afectado deberá notificar al municipio de tal evento, el mismo que tendrá 30 días para pronunciarse sobre la compra, si fuere favorable este pronunciamiento podrá cancelar el justo precio que se fijará en función de lo que establece la Ley para la Eficiencia de la Contratación Pública y sus reformas, hasta los tres primeros meses del siguiente ejercicio fiscal.

Si no se realiza el acto de notificación por parte del vendedor la futura venta será objeto de nulidad.

**Artículo 99.- Declaración de desarrollo y construcción prioritaria.** - Zonas o predios localizados dentro del límite urbano que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, serán urbanizados o construidos por sus propietarios conforme con el ordenamiento urbanístico y en un plazo establecido. Este plazo no será inferior a tres años contados a partir de la respectiva notificación. El incumplimiento de dicho plazo debe ser declarado por el GAD cantonal de Naranjito. En consecuencia, se

iniciará el proceso de enajenación forzosa en subasta pública, sin perjuicio del impuesto por solar no edificado.

El predio objeto de la enajenación forzosa será urbanizado o construido de acuerdo con los parámetros urbanísticos y plazos establecidos, contados desde el perfeccionamiento de la enajenación, en sujeción a lo previsto en el planeamiento urbanístico.

Los plazos empezarán a correr desde que los propietarios de los predios afectados por el Plan de Uso y Gestión de Suelo o sus planes complementarios hayan sido notificados en legal y debida forma. Esta obligación será inscrita por el GAD cantonal de Naranjito en el registro de la propiedad.

Se aplicará en suelo urbano consolidado y no consolidado. El GAD cantonal de Naranjito motivará y especificará los predios que serán afectados por la declaratoria de desarrollo prioritario en los instrumentos que detalla la Ley, una vez que consten en estos documentos se procederá a la notificación al propietario en las formas que establece la legislación contemplada en el Código Orgánico General de Procesos -COGEP-. Transcurrido el plazo concedido, mismo que será contado desde la notificación al propietario, se comprobará si se ha cumplido o no con el desarrollo del proyecto, para este efecto se deberá contemplar en ordenanza el porcentaje de avance de obra que será aceptado y que sea necesario para no causar la mora o incumplimiento en el caso de que la edificación no esté totalmente terminada.

Si no se hubiere desarrollado el proyecto o el mismo no cumple con los porcentajes de avance establecido por el municipio, se determinará el incumplimiento y el anuncio de subasta y venta forzosa.

**Artículo 100.- Declaración de zonas especiales de interés social.**

-Las zonas especiales de interés social deberán integrarse o estar integradas a las zonas urbanas o de expansión urbana que, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad, deban ser urbanizadas para la construcción de proyectos de vivienda de interés social y para la reubicación de personas que se encuentren en zonas de riesgo.

Esta declaratoria permitirá que el GAD cantonal de Naranjito proceda a su expropiación a favor de los beneficiarios, quienes podrán adquirir los lotes de terreno considerando su real capacidad de pago y su condición socioeconómica.

Se aplicará a suelo urbano y rural con excepción a los de protección y de aprovechamiento extractivo. Las zonas especiales de interés social deberán estar delimitadas y determinadas en el PUGS o en los planes parciales complementarios y dentro de ellos se contemplará los determinantes y estándares urbanísticos.

**Artículo 101.- Anuncio del proyecto.** - El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de Avalúos y Catastros del GAD cantonal de Naranjito a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

Se aplicará en suelo urbano y rural con excepción del suelo de protección. El procedimiento para el anuncio de proyecto será el especificado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus reformas; consiste en que previo a la construcción de una obra o al cambio de normativa se define una zona de influencia del proyecto y se realice un avalúo actualizado del costo del metro cuadrado de suelo. Una vez establecidos los avalúos se procederá a notificar a los propietarios de los predios y a la publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el lugar donde se construirá la obra, en esta notificación debe constar definida la fecha de iniciación de la obra. El GAD cantonal de Naranjito tiene el plazo de 3 años para ejecutar lo anunciado en el proyecto, caso contrario el anuncio de proyecto quedará sin efecto.

**Artículo 102.- Derecho de superficie.** - El derecho de superficie se refiere a la facultad que el Estado transfiere a favor de un tercero para edificar en suelo de su propiedad, conforme con lo establecido en el

planeamiento urbanístico, incluidas las cargas que le son propias, mediante la suscripción de un contrato que será elevado a escritura pública, debidamente registrada.

En el contrato se hará constar si la transferencia es respecto de la totalidad o una fracción del bien, gratuita u onerosa, y el plazo determinado para el ejercicio de este derecho. El derecho de superficie es transable y será transmitido a los herederos en caso de muerte del derechohabiente, durante la vigencia del contrato, previa autorización del organismo público titular del dominio, caso contrario se extinguirá el derecho de superficie, y el predio y lo construido pasará al Estado.

Este instrumento será utilizado en suelos declarados de regularización prioritaria o en suelos destinados a vivienda de interés social o en los que se asegure un reparto de cargas y beneficios.

El incumplimiento del deber de edificarlos, conservarlos y/o destinarlos a tales usos será causa de resolución del negocio jurídico de que se trate.

Se aplicará en suelo urbano y rural con excepción del suelo de protección. El Estado representado por sus niveles de gobierno en caso de ser pertinente celebrará con un privado mediante contrato la cesión del derecho de superficie. En el contrato se determinará el destino del bien, el porcentaje de suelo aportado y a desarrollar, el plazo y condiciones específicas del negocio inmobiliario.

**Artículo 103.- Bancos de suelo.** - Son los bienes inmuebles municipales de dominio privado que serán administrados por el organismo determinado por este para destinarlos a los fines de utilidad pública previstos en la ley y en los respectivos planes de uso y gestión de suelo.

Los municipios de más de cincuenta mil habitantes constituirán un banco de suelo. De igual manera lo podrán hacer, de acuerdo con su capacidad instalada, los demás municipios. Los terrenos que formen parte del banco de suelo son imprescriptibles. Los municipios pueden transferirlos, arrendarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales que permitan a sus adjudicatarios edificarlos y destinarlos al uso que tengan atribuido por el plan.

Se aplicará a suelo urbano y rural. El GAD cantonal de Naranjito establecerá registro o catastro de bienes aquellos que sean destinados al dominio privado y sobre los que tenga titularidad que vayan a ser destinados a una función

social y fines de utilidad pública. No todos los bienes municipales de dominio privado son parte del Banco de Suelo sino aquellos que cumplan con la condición de destinarse a una utilidad pública.

#### **PARÁGRAFO CUARTO**

### **INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO**

**Artículo 104.- Objetivo.** - Permiten la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general, particularmente cuando:

- a) Se transforma el suelo rural en urbano.
- b) Se transforma el suelo rural en suelo rural de expansión urbana. c) Se modifican los usos del suelo.
- d) Se autoriza un mayor aprovechamiento del suelo.

Los instrumentos para el Financiamiento del desarrollo urbano son:

**Artículo 105.- Concesión onerosa de derechos.** - En casos en que se requiera transformar suelo rural a suelo rural de expansión urbana o suelo urbano; se pretenda modificar usos, o se autorice un mayor aprovechamiento del suelo, y esto produzca un mayor costo del suelo, el GAD cantonal de Naranjito para garantizar la participación de la sociedad en los beneficios económicos producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general deberá requerir la concesión onerosa de derechos.

El alcalde mediante resolución deberá establecer los porcentajes y valores para la concesión onerosa de derechos, en ningún caso puede cambiar las asignaciones de edificabilidad de los polígonos de intervención territorial.

Se aplicará en suelo urbano y rural. La concesión onerosa de derechos se puede dar en:

- a) Venta de edificabilidad,
- b) Subasta de derechos de edificabilidad,
- c) Transferencia de derechos de edificabilidad entre privados.

Los pagos por concepto de concesión onerosa de derechos se lo harán al GAD cantonal de Naranjito ya sea en efectivo o en especie en calidad de:

- a) Suelo urbanizado,
- b) Viviendas de interés social,
- c) Equipamientos comunitarios.
- d) Infraestructura.

### PARÁGRAFO QUINTO

#### **INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN DEL SUELO PARA ASENTAMIENTOS DE HECHO**

**Artículo 106.- Objetivo.** - Establece mecanismos de ordenación del territorio y regularización para asentamientos humanos caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal, o que se encuentra en zona de riesgo, y que presenta inseguridad jurídica respecto de la tenencia del suelo, precariedad en la vivienda y déficit de infraestructuras y servicios básicos.

**Artículo 107.- Declaratoria de regulación prioritaria.** - Dentro del Plan de Uso y Gestión de Suelo, o mediante planes parciales, el GAD cantonal de Naranjito determinará zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad. Para ello, se contará previamente con un diagnóstico integral que establezca la identificación de los beneficiarios, la capacidad de integración urbana del asentamiento humano, la ausencia de riesgos para la población y el respeto al patrimonio natural y cultural de conformidad con la legislación vigente. Esta declaratoria se realizará en el componente urbanístico del Plan de Uso y Gestión de Suelo.

La declaratoria de regularización prioritaria implica el inicio del proceso de reconocimiento de derechos o de la tenencia del suelo a favor de los beneficiarios identificados dentro de la zona, a través del derecho de superficie o de los mecanismos jurídicos contemplados en el COOTAD para la regularización de asentamientos humanos de hecho. Para tales efectos, el GAD cantonal de Naranjito gestionará de forma expedita los trámites y procesos correspondientes.



Para resolver la situación de los asentamientos de hecho que no cumplan con los parámetros de integración urbana, que presenten riesgos para la población, o que se localizan sobre áreas declaradas de protección natural o cultural, el GAD cantonal de Naranjito aplicará el instrumento de declaración de zonas de interés social en terrenos adecuados.

El GAD cantonal de Naranjito planificará la construcción de los sistemas públicos de soporte necesarios en las zonas objeto del proceso de regularización, en particular respecto del servicio de agua segura, saneamiento adecuado y gestión integral de desechos, los que podrán ser financiados vía contribución especial de mejoras.

En el caso que el proceso de regularización no se concluya en el plazo de cuatro años contados desde la declaratoria de regularización prioritaria, se aplicará el procedimiento de intervención regulado en el COOTAD, con la finalidad de que el Gobierno Central proceda a su regularización y de ser el caso a la construcción de los sistemas públicos de soporte.

Se aplicará en suelo urbano y rural determinando zonas especiales de interés social y un plan parcial excepto en el suelo de protección. En los planes complementarios dentro del componente urbanístico constarán las zonas que serán objeto de regularización prioritaria, para lo cual el ejecutivo del Cantón presentará un diagnóstico del asentamiento que contenga:

- a) Identificación de beneficiarios.
- b) Capacidad de integración urbana principalmente respaldado por la factibilidad, de servicios de infraestructura y servicios básicos.
- c) No estar en zonas de riesgo.
- d) No tener conflicto con áreas naturales y culturales.

Una vez obtenido el diagnóstico y la declaratoria de regularización prioritaria se aplicará sobre estas áreas expropiaciones forzosas, o partición administrativa o derecho de superficie según fuera el caso.

## **CAPITULO VIII**

**DE LOS POLÍGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL, TRATAMIENTOS, ESTÁNDARES URBANÍSTICOS, CESIONES, AFECTACIONES, RESTRICCIONES AL USO, DERECHOS DE VÍA Y SERVIDUMBRES.**

## SECCIÓN PRIMERA

### POLIGONOS DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL

**Artículo 108.- Definición.** - Son las áreas urbanas o rurales definidas por el Plan de Uso y Gestión de Suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socio-económico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes. (Anexo 3).

## SECCIÓN SEGUNDA

### TRATAMIENTOS

**Artículo 109.- Definición.** - Los tratamientos son las disposiciones que orientan las estrategias del planeamiento urbanístico en el suelo urbano y rural, y que constan en cada Polígono de Intervención Territorial en función de la clasificación y subclasificación del suelo en concordancia con la ley nacional de la materia.

**Artículo 110.- Tratamientos Urbanos.** - Los tratamientos aplicables a suelo urbano son: de conservación, consolidación, desarrollo, mejoramiento integral, renovación, sostenimiento, recuperación por riesgo. Cada Polígono de Intervención Territorial urbano establece el tratamiento que le corresponde en función de lo establecido en la ley. (Anexo 6).

- a) Tratamiento de conservación: Se aplica a aquellas zonas urbanas que posean un alto valor histórico, cultural, urbanístico, paisajístico o ambiental, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
- b) Tratamiento de consolidación: Se aplica a aquellas áreas con déficit de espacio público, infraestructura y equipamiento público que requieren ser mejoradas, condición de la cual depende el potencial de consolidación y redensificación.

- c) Tratamiento de desarrollo: Se aplica a zonas que no presenten procesos previos de urbanización y que deban ser transformadas para su incorporación a la estructura urbana existente, alcanzando todos los atributos de infraestructuras, servicios y equipamientos públicos necesarios.
- d) Tratamiento de mejoramiento integral: Se aplica a aquellas zonas caracterizadas por la presencia de asentamientos humanos con alta necesidad de intervención para mejorar la infraestructura vial, servicios públicos, equipamientos y espacio público y mitigar riesgos, en zonas producto del desarrollo informal con capacidad de integración urbana o procesos de redensificación en urbanizaciones formales que deban ser objeto de procesos de reordenamiento físico-espacial, regularización predial o urbanización.
- e) Tratamiento de renovación: Se aplica en áreas en suelo urbano que, por su estado de deterioro físico, ambiental y/o baja intensidad de uso y la pérdida de unidad morfológica, necesitan ser reemplazadas por una nueva estructura que se integre física y socialmente al conjunto urbano. El aprovechamiento de estos potenciales depende de la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte.
- f) Tratamiento de sostenimiento: Se aplica en áreas que se caracterizan por un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados que no requiere de la intervención en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio orientado.
- g) Recuperación por riesgo: Se aplica a aquellas zonas de suelo urbano no consolidado que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido a condiciones de peligrosidad alta y muy alta presentes en el territorio y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales. Se requiere la reubicación de las viviendas que se localicen en el sector al que se asigne. Se aplica de manera puntual dentro de sectores particulares.

**Artículo 111.- Tratamientos Rurales.** - Los tratamientos aplicables a suelo rural son: conservación, de desarrollo, mitigación, promoción productiva, recuperación. Cada Polígono de Intervención Territorial Rural

establece el tratamiento que le corresponde en función de lo establecido en la ley. (Anexo 6).

- a) Tratamiento de conservación. Se aplica a aquellas zonas rurales que posean un alto valor histórico, cultural, paisajístico, ambiental o agrícola, con el fin de orientar acciones que permitan la conservación y valoración de sus características, de conformidad con la legislación ambiental o patrimonial, según corresponda.
- b) Tratamiento de desarrollo. Se aplica al suelo rural de expansión urbana que no presente procesos previos de urbanización y que deba ser transformado para su incorporación a la estructura urbana existente, para lo cual se le dotará de todos los sistemas públicos de soporte necesarios.
- c) Tratamiento de mitigación. Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento extractivo donde se deben establecer medidas preventivas para minimizar los impactos generados por la intervención que se desarrollará, según lo establecido en la legislación ambiental.
- d) Tratamiento de promoción productiva. Se aplica a aquellas zonas rurales de producción para potenciar o promover el desarrollo agrícola, acuícola, ganadero, forestal o de turismo, privilegiando aquellas actividades que garanticen la soberanía alimentaria, según lo establecido en la legislación agraria.
- e) Tratamiento de recuperación. Se aplica a aquellas zonas de suelo rural de aprovechamiento productivo o extractivo que han sufrido un proceso de deterioro ambiental y/o paisajístico, debido al desarrollo de las actividades productivas o extractivas y cuya recuperación es necesaria para mantener el equilibrio de los ecosistemas naturales, según lo establecido en la legislación ambiental y agraria.

## **SECCIÓN TERCERA**

### **DE LOS ESTÁNDARES URBANÍSTICOS**

**Artículo 112.- Objetivo.** - La presente ordenanza establece las determinaciones de obligatorio cumplimiento respecto de los parámetros de calidad con relación a: al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del

paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socio-económicas y culturales del lugar. (Anexo 5).

## **SECCIÓN CUARTA**

### **DE LAS CESIONES**

**Artículo 113.- Cesión.** - En todo proceso de habilitación de suelo entendido como fraccionamiento, partición o subdivisión con fines de urbanización, es decir, que implique la transformación de un suelo para receptor usos urbanos, se deberá realizar las cesiones obligatorias de suelo para áreas verdes y equipamientos comunitarios de acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente y esta ordenanza. (Anexo 5).

**Artículo 114.- Características de las áreas de cesión obligatoria del suelo.** - Las áreas de cesión obligatoria de suelo deberán respetar las siguientes características generales:

- a) Se plantearán de tal manera que su forma y ubicación permita un servicio efectivo a la comunidad.
- b) Se emplazarán con frente a una o más vías existentes, planificadas o propuestas por el promotor, siempre y cuando estas no sean vías de retorno, de tal forma que se garantice la accesibilidad.
- c) Se integrarán con el trazado urbano existente y se garantizará su utilización y libre disfrute por parte de toda la comunidad.
- d) Cuando existan fraccionamientos colindantes, la ubicación de las áreas de cesión deberán conformar un solo cuerpo de mayor dimensión, lo que permitirá incrementar su aprovechamiento y optimizar su utilización.
- e) Los predios destinados a cumplir con la cesión obligatoria de suelo, guardarán la proporción prevista por la normativa vigente para un predio edificable, salvo que la planificación haya establecido otra disposición o el promotor demuestre que su propuesta permite la integración funcional y óptimo aprovechamiento de la cesión de conformidad con los literales anteriores. De la verificación de dicha

condición será responsable la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y podrá solicitar los informes a otras Direcciones.

**Artículo 115.- Excepciones.** - Se exceptúa del cumplimiento de las cesiones obligatorias de suelo:

- a) A las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para fines de urbanización.
- b) Cuando se proponga el fraccionamiento, partición o subdivisión de un predio producto de un fraccionamiento anterior, en el cual ya se cumplió con la cesión obligatoria de suelo.
- c) Cuando el fraccionamiento se produce por acto de autoridad pública municipal, tales como expropiaciones, fraccionamientos producidos por la expropiación de un suelo para destinarlo a vía pública y/o equipamientos comunitarios. La definición de ejes viales por sí solo, no constituyen hecho constitutivo de un fraccionamiento de suelo.

**Artículo 116.- Fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras de mejoramiento.** - El fondo se constituirá con las contribuciones obligatorias en dinero establecidas en esta ordenanza, con los recursos provenientes de la concesión onerosa de derechos y demás captados por herramientas de gestión de suelo. Los recursos de este fondo se destinarán para adquisición de áreas verdes, construcción de equipamiento comunitario, obras de mejoramiento e infraestructura y de ser el caso, suelo o vivienda de interés social.

**Artículo 117.- Excedente en las cesiones.** - En caso de que el porcentaje de cesión de suelo para áreas verdes, equipamientos comunales y vías sobrepase el 35%; se deberá iniciar los procesos administrativos necesarios para realizar la declaratoria de utilidad pública y pago de la indemnización correspondiente por el área de excedente.

**Artículo 118.- Cálculo del porcentaje de cesión.** - Para establecer el porcentaje de cesión del área útil urbanizable, no se contabilizará en el cálculo los márgenes de protección de ríos y quebradas, zonas de riesgo, zonas con pendientes superiores al 30% y cualquier otra área que presenta limitantes para edificar. Se considera área útil urbanizable al suelo en el cual se puede edificar de acuerdo al marco legal vigente y esta ordenanza.

## SECCIÓN QUINTA

## **DE LAS AFECTACIONES, RESTRICCIONES AL USO, DERECHOS DE VÍA Y SERVIDUMBRES**

**Artículo 119.- Afectaciones.** - Las afectaciones son una limitación para las autorizaciones de urbanización, parcelación, construcción, aprovechamiento y uso del suelo. Se podrán determinar afectaciones por obras públicas e iniciativas de interés social, y otras que se definan en la ley. Estas afectaciones serán inscritas en el Registro de la Propiedad. Las afectaciones relacionadas con obra pública que no hayan sido ejecutadas durante el período de gestión se renovarán con la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

La ocupación del suelo, con edificaciones definitivas o temporales, posterior a la determinación de las afectaciones, no será reconocida al momento de realizar el avalúo para procesos de expropiación.

**Artículo 120.- Principio de precaución.** - La falta de certeza no debe utilizarse como razón para postergar o negar la adopción de medidas de protección en materia de gestión de riesgos. Se aplica en una situación en la que la información técnica es insuficiente o existe un nivel significativo de duda en las conclusiones del análisis técnico.

**Artículo. 121.- Restricción al uso.** - Contemplan áreas en las que el propietario del suelo no puede realizar edificaciones por estar dentro de las áreas de inundación natural de ríos y quebradas; o por estar dentro de áreas de influencia de canales de riego, acueductos, poliductos, redes de electricidad (alta y media tensión), derechos de vía, etc. Esta restricción limita el uso más no el derecho de propiedad.

Los cauces que han quedado inactivos por variación del curso de las aguas o por período hídrico (quebradas, sistemas hidráulicos), continúan siendo de dominio público, no podrá ser usado para fines de asentamientos humanos o agrícolas mediante la generación de rellenos.

El área de protección se constituye en el retiro de construcción. En el caso de que el área de protección sea de dominio privado, en los fraccionamientos y conjuntos habitacionales podrá construirse en vías, estacionamientos de visitas, áreas verdes recreativas comunales adicionales, áreas de vegetación protectora, excepto cuando las condiciones físicas no lo permitan; en los bordes de taludes, quebradas y ríos podrán realizarse cerramientos de protección vegetal. Las empresas de servicios públicos tendrán libre acceso a estas áreas de protección, para realizar instalaciones y su mantenimiento.



Las zonas de protección estarán expresamente reservadas para uso exclusivo de proyectos de reforestación, ecológicos, turísticos y/o científicos que garanticen la conservación de su entorno en forma natural. Se prohíben las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas de los ríos, quebradas, así como en los terrenos susceptibles de inundarse durante las crecidas no ordinarias, cualquiera que sea el régimen de propiedad. Se exceptúan las obras de ingeniería orientadas al mejor manejo de las aguas, debidamente autorizadas por la Administración Cantonal.

Las áreas de protección de los cuerpos de agua, acuíferos, ríos, lagunas, embalses, cuencas hidrográficas y humedales respetarán adicionalmente lo establecido en el ordenamiento jurídico cantonal, en materia ambiental y otras leyes vigentes. (Anexo 7)-

**Artículo 122.- Derechos de vía.** - Son áreas colindantes a las laterales de las vías (transporte terrestre y férreo) que han sido previstas para futura ampliación del sistema vial principal, por lo que se prohíbe la edificación en los mismos. (Anexo 7).

**Artículo 123.- Servidumbres de redes y ductos.** - Son áreas que por razones de seguridad se han destinado a la conservación de las redes de servicios existentes y previstos, por lo que se prohíbe la edificación. (Anexo 7).

## **TITULO CUARTO**

### **DE LAS NORMAS DE URBANISMO Y ARQUITECTURA**

#### **CAPITULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **SECCIÓN PRIMERA OBJETO Y APLICACIÓN**

**Artículo. 124. Objeto y aplicación.** - Esta ordenanza establece las normas mínimas, disposiciones y requisitos recomendables de diseño y construcción, para proteger y asegurar la vida, salud y propiedades de los habitantes y los intereses de la colectividad, mediante la regulación y control de los proyectos, cálculos, sistemas de construcción, calidad de materiales y uso, destino y ubicación de las edificaciones y estructuras. Tanto los edificios, estructuras y urbanizaciones por construirse, como las reparaciones,

modificaciones o aumentos que cambien el destino o uso de los mismos, deben sujetarse a las disposiciones de la presente normativa.

**Artículo. 125.       Ámbito.** - El ámbito para la aplicación de esta normativa es el territorio que comprende la jurisdicción del Cantón Naranjito.

**Artículo. 126.       Sujeción.** - Toda persona natural o jurídica, pública o privada se sujetará a lo dispuesto en esta normativa, a las establecidas por el INEN que son referidas en este instrumento, al Código del Trabajo, al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo y al Reglamento de Seguridad para la construcción y Obras Públicas.

Corresponde a la Municipalidad del cantón Naranjito, sus Direcciones, Departamentos y Empresas, hacer cumplir lo dispuesto en esta ordenanza. La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial se encargará de absolver las consultas aclaratorias sobre las normas constantes en este documento.

## **SECCIÓN SEGUNDA**

### **VIGENCIA Y MODIFICACIONES**

**Artículo. 127.       Vigencia.** - Todas las disposiciones de la ordenanza referida a Normas de Arquitectura y Urbanismo entrarán en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y no tendrán carácter retroactivo.

**Artículo. 128.       Modificaciones.** - Corresponde a la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial evaluar y actualizar permanentemente las normas constantes en este documento. Cada cuatro años propondrá al Concejo Municipal de Naranjito, por medio de la Comisión respectiva para su resolución, las modificaciones que sean del caso, mediante un informe en el que se documente su alcance o naturaleza, previa consulta pública.

## **CAPITULO II**

### **NORMAS URBANÍSTICAS**

#### **SECCIÓN PRIMERA**

#### **ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO**

**Artículo. 129.       Supresión de barreras urbanísticas y arquitectónicas.**- Esta normativa facilita la accesibilidad funcional y uso de lugares públicos y privados de la ciudad a las personas en general y aquellas

con discapacidad o movilidad reducida permanente o circunstancial, al suprimir obstáculos imprevistos tanto en el plano horizontal como en los cambios de nivel y al incorporar elementos auxiliares que dificultan la libre circulación, en cumplimiento al marco legal vigente en este tema.

Para la construcción o modificación de toda obra, el GAD cantonal de Naranjito a través de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, exigirá que los diseños definitivos cumplan las normas establecidas en esta ordenanza y aquellas aplicables a nivel nacional.

En los edificios ya construidos y sometidos a rehabilitación donde existe imposibilidad estructural o funcional, se adoptarán las soluciones que dentro del espíritu de la misma sean posibles técnicamente.

Se observarán las siguientes normas en los edificios y áreas públicas o privadas.

- a) Norma NTE INEN-2 239 Accesibilidad de las personas al medio físico- Señalización. Requisitos y clasificaciones.
- b) Norma NTE INEN-2 240 Accesibilidad de las personas al medio físico- Símbolo gráfico Características Generales.
- c) Norma NTE INEN-2 241 Accesibilidad de las personas al medio físico- Símbolo de sordera e hipoacusia o dificultades sensoriales.
- d) Norma NTE INEN-2 242 Accesibilidad de las personas al medio físico- Símbolo de no vidente y baja visión.
- e) Norma NTE INEN-2 243 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico- Vías de circulación peatonal.
- f) Norma NTE INEN-2 244 Accesibilidad de las personas al medio físico- edificaciones, agarraderas, bordillos y pasamanos. Requisitos.
- g) Norma NTE INEN-2 245 Accesibilidad de las personas al medio físico- edificaciones, Rampas fijas.
- h) Norma NTE INEN-2 246 Accesibilidad de las personas al medio físico- Cruces peatonales a nivel y desnivel.

- i) Norma NTE INEN-2 247 Accesibilidad de las personas al medio físico- edificaciones, corredores y pasillos, características generales.
- j) Norma NTE INEN-2 248 Accesibilidad de las personas al medio físico- Estacionamientos.
- k) Norma NTE INEN-2 249 Accesibilidad de las personas al medio físico- Edificios, escaleras.
- l) Norma NTE INEN-2 291 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Tránsito y señalización.
- m) Norma NTE INEN-2 292 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Transporte.
- n) Norma NTE INEN-2 293 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Área higiénico-sanitaria.
- o) Norma NTE INEN-2 299 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Ascensores.
- p) Norma NTE INEN-2 300 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, dormitorios.
- q) Norma NTE INEN-2 301 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio, pavimentos.
- r) Norma NTE INEN-2 309 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacio de acceso, puertas.
- s) Norma NTE INEN-2 312 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Elementos de cierre, ventanas.
- t) Norma NTE INEN-2 313 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Espacios, cocina.
- u) Norma NTE INEN-2 314 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Mobiliario Urbano.

- v) Norma NTE INEN-2 315 Accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico. Terminología.

## SECCIÓN SEGUNDA

### DISEÑO VIAL

**Artículo 130.- Jerarquización del Sistema Vial.** - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno, o a su entorno, y al previsto en la planificación vial del Cantón.

**Artículo 131.- Sistema Vial Urbano.** - Corresponde a las zonas definidas como urbanas consolidadas y no consolidadas y se clasifican en: Vías Expresas (Autopistas), Vías Arteriales Principales, Vías Arteriales Secundarias, Vías Colectoras, Vías Locales, Vías Peatonales, Ciclovías; y, Escalinatas.

**Artículo 132.- Vías Expresas (Autopistas).**- Conforman la red vial básica urbana y sirven al tráfico de larga y mediana distancia, estructuran el territorio, articulan grandes áreas urbanas generadoras de tráfico, sirven de enlaces zonales, regionales nacionales y son soporte del tráfico de paso.

**Artículo 133.- Vías Arteriales.** - Enlazan las vías expresas y las vías colectoras, permitiendo, en condiciones técnicas inferiores a las vías expresas, la articulación directa entre generadores de tráfico principales (grandes sectores urbanos, terminales de transporte, de carga o áreas industriales). Articulan áreas urbanas entre sí y sirven a sectores urbanos y rurales proporcionando fluidez al tráfico de paso.

**Artículo 134.- Vías Colectoras.** - Sirven de enlace entre las vías arteriales y las vías locales, su función es distribuir el tráfico dentro de las distintas áreas urbanas; por tanto, permiten acceso directo a zonas residenciales, institucionales, de gestión, recreativas, comerciales de menor escala. El abastecimiento a locales comerciales se realizará con vehículos de menor tonelaje (camionetas o furgones).

**Artículo 135.- Vías Locales.** - Conforman el sistema vial urbano menor y se conectan solamente con las vías colectoras. Se ubican generalmente en zonas residenciales. Sirven exclusivamente para dar acceso a las propiedades de los residentes, siendo prioridad la circulación peatonal. Permiten solamente la circulación de vehículos livianos de los residentes y no permiten el tráfico de paso ni de vehículos pesados (excepto vehículos de emergencia y mantenimiento).

**Artículo. 136. Vías Peatonales (Referencia NTE INEN 2 243).**- Estas vías son de uso exclusivo del tránsito peatonal. Eventualmente, pueden ser utilizadas por vehículos de residentes que circulen a velocidades bajas (acceso a propiedades), y en determinados horarios para vehículos especiales como: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc., utilizando para ello mecanismos de control o filtros que garanticen su cumplimiento. El estacionamiento para visitantes se debe realizar en sitios específicos. El ancho mínimo para la eventual circulación vehicular debe ser no menor a 3,00 m.

Esta norma establece las dimensiones mínimas, las características funcionales y de construcción que deben cumplir las vías de circulación peatonal (calle, aceras, senderos, andenes, caminos y cualquier otro tipo de superficie de dominio público destinado al tránsito de peatones).

**Artículo. 137. Ciclovías.** - Están destinadas al tránsito de bicicletas y, en casos justificados a motocicletas de hasta 50 cc. Conectan generalmente áreas residenciales con paradas o estaciones de transferencia de transporte. Además, pueden tener funciones de recreación e integración paisajística. Generalmente son exclusivas, pero pueden ser combinadas con circulación peatonal. Las ciclovías en un sentido tendrán un ancho mínimo de 1,80m y de doble sentido 2,40 m.

Es el sistema de movilización en bicicleta al interior de las vías del sistema vial local puede formar parte de espacios complementarios (zonas verdes, áreas de uso institucional). Cuando las ciclovías formen parte de áreas verdes públicas éstas tendrán un ancho mínimo de 1,80 m.

**Artículo 138.- Escalinatas.** - Son aquellas que permiten salvar la diferencia de nivel generalmente entre vías o como acceso interno a las parcelas, utilizando para ello sistemas de gradas o escalinatas. Obviamente la circulación es exclusivamente peatonal.

El ancho mínimo de las escalinatas será de 2.40 m. y se adecuará a las características de desplazamiento de los peatones inmediatos. El emplazamiento y distribución de las escaleras, en lo posible, deberá acompañar orgánicamente a la topografía. El máximo de escaleras continuas será de 16 contrahuellas, luego de lo cual se utilizarán descansos no menores a 1,20 m. La contrahuella máxima será de 0.17 m.

**Artículo 139.- Integración al sistema vial rural.** - Para el diseño y ejecución de vías correspondientes al sistema vial urbano se deberá coordinar y compatibilizar su funcionalidad con las vías del sistema vial rural cuya competencia corresponde al GAD Provincial del Guayas.

Para la aprobación de proyectos de habilitación de suelo permitidos en área rural se deberá proveer de accesibilidad a los predios a través de vías que permitan una velocidad de operación de 50km/h y circulación de transporte colectivo. Estas vías deberán contar con una sección mínima de 10,00 m con dos carriles de circulación de 3.00 m cada uno, un espaldón externo de 1,00 m y cuneta de 1,00 m a cada lado.

**Artículo 140.- Especificaciones mínimas para el diseño de las vías.**  
- Las normas de diseño geométrico de las vías se someterán a las siguientes disposiciones y a lo establecido en el anexo correspondiente.

1. ACERA: Tendrá un ancho variable, con un espacio útil continuo para circulación peatonal mínimo de 1.50 m; en el resto se ubicará rampas de acceso vehicular, mobiliario urbano, vegetación, luminarias y similares. Se deben considerar todas las normas INEN pertinentes, especialmente aquellas referidas a accesibilidad universal.

Con relación al costado interno de la acera, se considerará un espacio libre de 0,45 m junto a cerramientos (muros, verjas), que disponen generalmente vegetación ornamental y en donde las fachadas se encuentran retiradas de la línea de fábrica; 0,15 m adicionales, cuando las edificaciones se efectúan en línea de fábrica; y 0,15 m más, para el caso de fachadas en línea de fábrica con escaparates o vitrinas (locales comerciales).

Con respecto al costado externo de la acera, se considerará un ancho mínimo de protección al peatón de la circulación de vehículos; 0,45 m.; para la ubicación de postes, señales de tránsito, hidratantes, semáforos, rampas para ingreso de vehículos, arborización, se incrementarán 0,15 m adicionales.



Para la ubicación de mobiliario urbano (casetas, buzones postales, basureros, jardineras, parquímetros, armario de servicio básico, bancas, etc.), se deberá considerar los espacios de ocupación y de influencia, a fin de dejar libre la zona peatonal efectiva requerida. El ancho mínimo de las aceras deberá estar en relación a la clasificación vial.

2. ANCHO DEL CARRIL: El ancho mínimo del carril de circulación será de 3,65 m, su variación estará en función de la velocidad y del tipo de vía.
3. CARRIL DE ESTACIONAMIENTO LATERAL O TIPO CORDÓN: En las vías locales con velocidad de circulación menor a 50 Km. /hora, el carril de estacionamiento tendrá un ancho mínimo de 2,00 m. En las vías de mayor circulación en las que se ha previsto carril de estacionamiento éste tendrá un ancho mínimo de 2,40 m.
4. CARRIL DE ESTACIONAMIENTO TRANSVERSAL O EN BATERÍA: Los estacionamientos transversales, serán de 45°, 60° o 90°, no deben ser utilizados en vías arteriales, en razón de aspectos de seguridad vial. En vías colectoras puede ubicarse, requiriendo para ello de un tratamiento adecuado en el que se considere el área de maniobra que debe ser independiente del área de circulación, siendo esto lo deseable. Por consiguiente, esta forma de estacionamiento puede adaptarse con mejores resultados sobre vías locales donde la velocidad es baja y el tratamiento urbano de aceras y vías es diferente.
5. ANCHO DE CALZADA: Dependerá del número de carriles determinado por los estudios viales y de tráfico. En vías locales con un solo sentido de circulación, mínimo 4,50 m y para dos sentidos de circulación, mínimo 6m. sin considerar el carril de estacionamiento.
6. PARTERRE: Se recomienda un ancho mínimo de 3,00 m. Si se requiere incorporar carriles exclusivos de giro, el ancho del parterre deberá considerar el ancho de éste, requiriéndose que la reducción del parterre no sea inferior a 1,20 m.
7. RADIOS DE ACERA/CALZADAS EN INTERSECCIONES: Se consideran los siguientes radios mínimos: En vías arteriales colectoras: 10,00 m., entre vías colectoras y vías locales: 7,00 m., entre vías locales: 5,00 m., entre pasaje y pasaje: 3,00 m.

8. **RADIOS DE GIRO:** El radio de giro se define como la distancia mínima que un vehículo requiere para dar la vuelta. Dependiendo del tamaño del vehículo, se requerirá mayor o menor radio de giro.
9. **VEGETACIÓN Y OBSTÁCULOS:** Se sujetarán a los siguientes lineamientos:
  - A. El urbanizador arborizará las áreas de las vías, sujetándose a las especificaciones que esta normativa determine y a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas o las recomendaciones que el GAD cantonal de Naranjito considere técnicamente factible.
  - B. El follaje de la vegetación que se ubique sobre los parterres y veredas deberá limitarse a una altura de 1,00 m como máximo, para evitar la obstrucción de la visibilidad a los conductores y peatones. La vegetación que rebase la altura de 1,50 m deberá dejar bajo la copa de la misma, una distancia libre de visibilidad mínima 1,00 m en el caso de que no haya circulación peatonal; de 1,80 m en el caso contrario. Los árboles que rebasen los 1,50 m de altura y cuyas ramas se extiendan sobre las vías deberán tener una altura libre de 5,50 m desde la superficie de rodamiento hasta la parte más baja de las ramas.

**Artículo 141.- Del diseño y la construcción vial.** - El GAD cantonal de Naranjito diseñará las vías arteriales, colectoras y locales, en base al Sistema Vial del PDOT, PUGS y otros instrumentos de planificación aplicables.

**Artículo 142.- Ocupación de aceras.** - No se permitirá la ocupación de la acera con estacionamiento de vehículos, ni tampoco la implantación de casetas u otros obstáculos a la circulación de peatones, sin que la acera esté diseñada para el efecto. Para el caso de casetas de control, éstas deben diseñarse e incluirse en el inmueble.

**Artículo 143.- Curvas de retorno.** - Se deben considerar retornos en los pasajes vehiculares no continuos, para asegurar la comodidad de la maniobra y que obligue a los conductores de vehículos a adoptar bajas velocidades en los sectores residenciales.

Las curvas de retorno pueden solucionarse en terminaciones cuadrada, rectangular, circular. Se diseñarán curvas de retorno según la siguiente fórmula:  $r = c+a$

Donde:

$c$  = Ancho de la calzada vehicular.  $a$  = Ancho de una acera.

$r$  = Radio de curva de retorno.

**Artículo 144.- Áreas de protección especial.** - Se deben considerar áreas de protección especial en los casos del: Poliductos, colectores y matrices de agua, colectores en servidumbre de paso conductores eléctricos, ríos, quebradas, canal de riego, sistema vial expreso y arterial y línea férrea de acuerdo a las especificaciones señaladas en este documento.

Se debe observar un retiro de construcción de 100 metros desde el eje o del límite, en instalaciones de almacenaje de combustibles, explosivos o sustancias inflamables.

## SECCIÓN TERCERA

### FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y PARTICIONES

**Artículo 145.- Tipos de fraccionamiento.** -

1. Fraccionamiento, subdivisión y particiones: Son los procesos mediante los cuales un predio se subdivide en varios predios a través de una autorización del GAD cantonal de Naranjito, que viabiliza el registro e individualización de predios, solares o lotes resultantes, los cuales pueden tener distintos condicionamientos y obligaciones en función de lo previsto en el respectivo Plan de Uso y Gestión de Suelo.
2. Parcelación Agrícola: Considerase fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinados a cultivos o explotación agropecuaria. De ninguna manera se podrá fraccionar bosques, humedales y otras áreas consideradas ecológicamente sensibles de conformidad con la ley o que posean una clara vocación

agrícola. Esta clase de fraccionamientos se sujetarán a las leyes agrarias y al Plan de Ordenamiento Territorial cantonal vigente.

**Artículo 146.- Características de los lotes y/o parcelas agrícolas.-**

En los fraccionamientos, subdivisiones y particiones, los lotes y/o parcelas agrícola resultantes tendrán un trazado preferentemente perpendicular a las vías, salvo que las características del terreno obliguen a otra solución técnica, respetando la superficie y el frente mínimo establecidos para los diferentes Polígonos de Intervención Territorial.

**Artículo 147.- Obras de urbanización.** - En los proyectos de fraccionamiento, subdivisión y partición urbanos que incluyan la propuesta de nuevas vías que no hayan sido planteadas por el GAD cantonal de Naranjito, los promotores asumen la obligación de ejecutar todas las obras de urbanización requeridas para garantizar adecuadas condiciones de funcionamiento, habitabilidad y seguridad del nuevo asentamiento que incluye:

1. Vías (apertura, mejoramiento y capa de rodadura definitiva.
2. Construcción del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario,
3. Instalación de redes de abastecimiento de agua potable,
4. Instalaciones domiciliarias,
5. Construcción de aceras y bordillos,
6. Calles con pavimento rígido, flexible, y/o adoquín, incluyéndose los proyectos que se ubiquen en las áreas urbanas de las parroquias rurales,
7. Instalación del servicio eléctrico, tanto domiciliario como alumbrado público,
8. Instalación Telefónica y/o sistemas de comunicación alternativos.
9. Áreas verdes y espacios comunales debidamente edificadas y equipadas de acuerdo a los planos aprobados.
10. Señalización vehicular, así como de ser el caso, el diseño de obras especiales como: Obras civiles para estabilizar taludes, control de erosión, de inundaciones, puentes vehiculares y peatonales,

alcantarillas, muros de contención de vías, taludes y todas aquellas obras requeridas para garantizar la seguridad del asentamiento en su conjunto.

Todas las redes de infraestructura deberán estar soterradas.

#### **Artículo 148.- Aprobación. -**

1. Los fraccionamientos, subdivisiones y particiones urbanas serán aprobados directamente por el Alcalde acorde a las disposiciones del marco legal vigente, quien requerirá para el efecto que el proyecto cuente con los informes técnicos correspondientes de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial; así como de aquellas Direcciones Municipales que fueren pertinentes de conformidad a los requisitos establecidos en el presente cuerpo normativo.
2. Las divisiones de suelo correspondientes a procesos de partición judicial o extrajudicial se someterán a las disposiciones de uso y ocupación que determinen los respectivos instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo; así como a los procesos establecidos en la presente normativa y su aprobación se realizará por parte del Concejo Municipal en concordancia con el marco legal vigente y demás determinaciones de la presente ordenanza.

#### **Artículo. 149.- Normas generales.-**

1. Los proyectos de fraccionamiento, subdivisiones, particiones y reestructuración en las áreas urbanas y rurales del cantón Naranjito, observarán las normas arquitectónicas y urbanísticas sobre división del suelo, retiros, alturas de las edificaciones y demás normas pertinentes, constantes en la presente ordenanza.
2. En una urbanización aprobada, no se podrá subdividir ni realizar fraccionamiento alguno, ni alterar las características de ocupación y de uso de suelo establecidas en el proyecto original; salvo que las áreas de los lotes producto de el primer fraccionamiento se puedan dividir cumpliendo el lote mínimo establecido para cada Polígono de Intervención Territorial

3. Con el propósito de coadyuvar a la densificación del suelo urbano cantonal, en los proyectos de fraccionamiento en los que, tanto por la forma del predio original, como por la imposibilidad técnica de plantear otra alternativa de subdivisión, se vuelva necesario dar acceso a un potencial lote de una superficie de hasta 1.5 veces la superficie del lote mínimo establecido para el respectivo PIT, se permitirá el trazado de un corredor de acceso que formará parte del lote. El acceso no tendrá en ningún caso una profundidad mayor a 40 metros.
4. Todas las parcelaciones agrícolas estarán sujetas, cualquiera que sea su finalidad, a la obtención de las respectivas licencias y autorizaciones municipales.
5. Los Notarios y Registradores de la Propiedad no podrán elaborar e inscribir, respectivamente, escrituras de fraccionamiento, partición o subdivisión de parcelas en suelo rural sin la acreditación de la respectiva autorización municipal
6. Quedan prohibidos en suelos catalogados como rurales los fraccionamientos, particiones o subdivisiones que tengan fines de urbanización.

**Artículo 150.- Cesiones de suelo en los fraccionamientos, subdivisiones y particiones con fines de urbanización.-** En el caso de fraccionamientos, subdivisiones y particiones efectuados con fines de urbanización, se cederá gratuitamente la superficie de terreno para vías, espacios abiertos, libres y arborizados y equipamientos comunales en un área no mayor al 35% de la superficie total del lote dividido. De este porcentaje se deberá ceder para áreas verdes y equipamientos al menos el 15% del área útil urbanizable en atención a lo establecido en el marco legal vigente.

Los propietarios de terrenos con superficies superiores a 3.000,00 m<sup>2</sup>, cumplirán la cesión obligatoria de suelo en un solo cuerpo a fin de que se destinen exclusivamente para áreas verdes y equipamientos comunales de conformidad al marco legal vigente, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

1. Para los terrenos comprendidos entre los 0.00 m<sup>2</sup> y 4999,99 m<sup>2</sup> se entregará el 15% del área útil urbanizable.

2. Para los terrenos con superficies superiores a los 5.000,00 m<sup>2</sup> se entregará el 20% del área útil urbanizable.

En los casos en los que la cesión no alcance como mínimo 300.00 m<sup>2</sup>, se compensará con el pago en dinero según el avalúo catastral del área correspondiente al 15% del área útil urbanizable del predio fraccionado. De acuerdo a lo establecido en el marco legal vigente estos recursos se destinarán en forma exclusiva para la compra de terrenos que serán utilizados para los mismos fines. A esta área podrá disminuirse las afectaciones que siendo superficie útil por motivos de reservas de suelo para vías, espacios libres y equipamiento comunitarios haya establecido el PDOT o el PUGS.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **ESPACIO PÚBLICO Y MOBILIARIO URBANO**

**Artículo. 151.- Clasificación del mobiliario.** - Para efectos de esta normativa el mobiliario urbano se clasifica en los siguientes grupos:

- a) Elementos de comunicación: mapas de localización, planos de inmuebles históricos o lugares de interés, informadores de temperatura y mensajes, teléfonos, carteleras locales, buzones y publicidad.
- b) Elementos de organización: mojones, paraderos, tope de llantas y semáforos.
- c) Elementos de ambientación: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, cerramientos de parterres y áreas verdes, rejillas de árboles, jardineras, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.
- d) Elementos de recreación: juegos infantiles y similares.
- e) Elementos de servicio: ciclisteros, surtidores de agua, casetas de ventas, casetas de turismo.
- f) Elementos de salud e higiene: baños públicos, recipientes para basuras.
- g) Elementos de seguridad: barandas, pasamanos, cámaras de televisión para seguridad, cámaras de televisión para el tráfico, sirenas, hidrantes, equipos contra incendios.



**Artículo 152.- Criterios indicativos de implantación.** - Bandas de equipamiento en aceras. Se deben usar siempre que exista un área mínima para circulación peatonal de acuerdo a la NTE INEN 2 243. Las bandas deben estar ubicadas fuera de las vías de circulación peatonal adyacentes a éstas, al lado exterior de la circulación peatonal. El ancho mínimo de la banda de equipamiento debe ser de 0,60 m (referencia NTE INEN 2 314).

Toda intervención en el espacio público deberá ser presentada y aprobada por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 153.- Parada para Transporte Público (Referencia NTE 2 246, 2 -247 y NTE INEN 2 292).** - Actúa como elemento ordenador del sistema de transporte, propiciando la utilización eficiente de la vialidad y generando disciplina en el uso del mismo.

El diseño específico de las paradas como su localización debe obedecer a un plan sectorial de movilidad, articulado a actuaciones sectoriales sobre el espacio público. Debe ser implantada próxima a los nodos generadores de tráfico como escuelas, fábricas, hospitales, terminales de transporte, edificios públicos, etc.

En su definición y diseño se debe considerar un espacio exclusivo para las personas con discapacidad y movilidad reducida, cuya dimensión mínima será de 1,80 m por lado y estar ubicadas en sitios de fácil acceso al medio de transporte. Todas las paradas deben permitir la accesibilidad a las personas con discapacidad y movilidad reducida.

**Artículo 154.- Elementos de ambientación - Luminarias.** - La selección y localización de la fuente de luz se debe relacionar con los aspectos propios del diseño y debe ser determinada técnicamente en relación con el objeto a iluminar (vías, plazas, parques, fachadas, monumentos) y dependerán entre otros factores: del ancho de la vía, de la velocidad de circulación, de la altura de instalación de la luminaria, del flujo peatonal y vehicular. Los equipos que se empleen para la iluminación deben ser homologados, sujetarse a las disposiciones de las entidades rectoras con relación al tipo, niveles de iluminación, potencia, calidad y especificaciones técnicas.

Las alturas y características de los postes deben cumplir con las especificaciones del Ministerio de Electricidad y Energías Renovables, las interdistancias entre los postes dependerán del tipo de vía o del área a

iluminar y será determinada en el diseño de iluminación. Donde los postes sean utilizados para soportar las redes de distribución de energía eléctrica, la interdistancia no será superior a 35.00 m.

**Artículo 155.- Elementos de señalización - Semáforos (Referencia NTE INEN 2 314).**- Los semáforos peatonales deben estar equipados con señales acústicas y vibratorias homologadas por la autoridad correspondiente que sirvan de guía a las personas con deficiencia sensorial. El botón pulsador debe contar con señalización en relieve que permita identificar la dirección del cruce; sistema braile, colores contrastantes, señal luminosa y vibratoria. La variación de frecuencia de las vibraciones y de la señal acústica deben indicar el momento de efectuar el cruce lo cual debe ser regulado por la autoridad competente.

Al determinar los tiempos de cruce de semáforos peatonales y vehiculares, la autoridad competente deberá considerar los tiempos mínimos que las personas con discapacidad y movilidad reducida requieren para realizar el cruce.

**Artículo 156.- Mobiliario urbano - Bancas (referencia NTE INEN 2 314).**- Deben estar ubicadas en las bandas de equipamiento o en espacios que no obstaculicen la circulación peatonal (plazas, plazoletas, parques, nodos de actividad y corredores de uso múltiple); sobre piso duro y con un sistema de anclaje fijo capaz de evitar toda inestabilidad.

Deben estar provistas de un espacio lateral libre de 1,20 m de ancho, por lo menos en uno de sus costados. El asiento debe estar máximo a 0,45 m de altura sobre el piso terminado y ser de forma ergonómica; forma estética apropiada a su función; no tener bordes agudos, estar construido en materiales perdurables y permitir una rápida evacuación del agua.

## **SECCIÓN                      QUINTA**

### **VEGETACIÓN URBANA**

**Artículo. 157.- Vegetación (referencia NTE INEN 2 314).**- Todos los árboles y plantas que se encuentran aledaños a las circulaciones peatonales deben estar dotados de suficiente cuidado y mantenimiento que permita el cumplimiento de esta norma. El tronco, ramas y su follaje, no deben invadir el área peatonal en una altura mínima de 2,20 m medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal en todo el ancho.

Los árboles ubicados en el interior de las áreas de circulación peatonal deben estar señalizados con cambio de textura en el piso en un ancho de 0,90 m medido desde el borde de su alcorque o jardinera.

Las jardineras que se ubiquen fuera de la banda de equipamiento deben estar señalizadas con cambio de textura en el piso en un ancho de 0.90 m., hacia todos los costados en los que haya espacio de circulación peatonal. El ancho mínimo entre dos jardineras es de 0,90 m. La vegetación de las jardineras ubicadas al nivel del piso terminado de la vía peatonal no debe extender su follaje por fuera del perímetro de la misma. En el caso de jardineras ubicadas en línea de fábrica, estas no deben colgar su vegetación por debajo de 2,20 m de altura medidos desde el nivel del piso terminado de la vía peatonal.

## SECCIÓN SEXTA

### SEÑALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

**Artículo. 158. Señalización (REFERENCIA INEN 2 239).**- Esta norma establece las características que deben tener las señales a ser utilizadas en todos los espacios públicos y privados para indicar la condición de accesibilidad a todas las personas, así como también indicar aquellos lugares donde se proporciona orientación, asistencia e información.

Las señales visuales ubicadas en las paredes, deben estar preferiblemente a la altura de la vista (altura superior a 1,40 m). Los emisores de señales visuales y acústicas que se coloquen suspendidos, deben estar a una altura superior a 2,10 m. Las señales táctiles de percepción manual, deben ubicarse a alturas comprendidas entre 0,80 m y 1,00 m.

En casos en que se requiera una orientación especial, para personas invidentes, las señales táctiles o de bastón se deben disponer en pasamanos o en cintas que acompañen los recorridos. Las señales táctiles o de bastón que indiquen la proximidad de un desnivel o cambio de dirección deben realizarse mediante un cambio de textura en el pavimento en todo el ancho del desnivel, en una longitud de 1.00 m antes y después de dicho desnivel y/o cambio de dirección.

En el exterior de los edificios públicos y privados, debe existir el símbolo de accesibilidad, que indique que el edificio es accesible o franqueable.

Las señales de alarma deben estar diseñadas y localizadas de manera que sea de fácil interpretación y destacadamente perceptible. Las señales de

alarma audible deben producir un nivel de sonido de 80 db y nunca deben exceder los 100 db.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### REDES DE INFRAESTRUCTURA

**Artículo. 159. Generalidades.** - Los proyectos de urbanización deberán sujetarse a las normas y disposiciones sobre redes de agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfonos establecidas por los organismos competentes y someterse a la aprobación previa de estos, dando cumplimiento a los requerimientos que se estipulan en los artículos siguientes.

Los fraccionamientos, particiones y subdivisiones que incluyen la ejecución de sistemas públicos de soporte además se someterán a las normas y disposiciones de prevención de incendios del Cuerpo de Bomberos de Naranjito.

Todo fraccionamiento, partición y subdivisión con fines de urbanización construirá y entregará sin costo al GAD cantonal de Naranjito las redes correspondientes a los sistemas públicos de soporte.

**Artículo. 160.- Redes de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos.** - Los proyectos de instalaciones de redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo las acometidas domiciliarias, así como los de instalación de las redes de distribución de energía eléctrica para servicio domiciliario y alumbrado de calles, serán revisados y aprobados por la respectiva empresa prestadora del servicio.

## CAPITULO III

### NORMAS DE ARQUITECTURA

#### SECCIÓN PRIMERA DIMENSIONES DE LOCALES

**Artículo 161.- Bases del dimensionamiento.** - Las dimensiones mínimas de los locales deberán estar basadas necesariamente en: las funciones o actividades que se desarrollen en ellos, el volumen de aire

requerido por sus ocupantes, la posibilidad de renovación de aire, la distribución del mobiliario y de las circulaciones, la altura mínima del local y la necesidad de iluminación natural. Las medidas lineales y la superficie, que se refieren al dimensionamiento de locales corresponden a longitudes y áreas libres y no a las consideradas entre ejes de construcción o estructura.

**Artículo 162.- Altura de locales.** - La altura mínima de los locales habitables será de 2,70 m., entendiéndose por tal la distancia comprendida entre el nivel de piso terminado y la cara inferior del cielo raso.

**Artículo 163.- Altura de los locales habitables en sótanos.-** Los sótanos habitables no podrán tener una altura inferior a la estipulada en el artículo anterior. La distancia vertical entre el nivel del terreno y el nivel inferior del dintel de las ventanas, medida en el centro de éstas, no será menor que la mitad de la altura del local.

**Artículo 164.- Profundidad de los locales habitables.** - La profundidad de cualquier pieza habitable, medida perpendicularmente a las ventanas de la luz y ventilación, no excederá del doble de la distancia vertical entre el nivel de piso y la cara inferior del dintel de dichas ventanas. Sin embargo, se permitirá aumentar la profundidad de los locales de acuerdo a la siguiente proporción: Por cada 10% de aumento del área mínima de ventanas un aumento del 5% de la profundidad del local, hasta una profundidad máxima de 9,00 m.

**Artículo 165.- Mezanine.-** Un mezanine puede ubicarse sobre un local siempre que se rija a las siguientes consideraciones:

Cumpla con los requisitos de iluminación y ventilación que contempla el presente cuerpo normativo, se construya de tal forma que no interfiera la ventilación e iluminación del espacio inferior, que no se utilice como cocina. Su área no exceda en ningún caso, los dos tercios (2/3) del área total correspondiente a planta baja y se mantenga integración visual con planta baja. Finalmente, la altura mínima será de 2,40 m.

**Artículo 166.- Baños.** - Los cuartos de baño e inodoros cumplirán con las condiciones de iluminación y ventilación que para estos casos están contemplados en esta ordenanza. Las dimensiones mínimas de baños serán:

1. Espacio mínimo entre la proyección de piezas consecutivas igual a 0,10 m.

2. Espacio mínimo entre la proyección de piezas y la pared lateral igual a 0,15 m.
3. Espacio mínimo entre la proyección de la pieza y la pared frontal igual a 0,65 m.

No se permite la descarga de la ducha sobre una pieza sanitaria. La ducha deberá tener una superficie mínima de 0,64 m<sup>2</sup>, con un lado de dimensión mínima de 0,80 m y será independiente de las demás piezas sanitarias. Para el caso de piezas sanitarias especiales se sujetará a las especificaciones del fabricante.

Todo edificio de acceso público contará con un área higiénico-sanitaria para personas con discapacidad o movilidad reducida permanente (Referencia NTE INEN 2293:2000).

## SECCIÓN SEGUNDA

### ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN

**Artículo 167.- Locales habitables y no habitables.** - Para los efectos de esta ordenanza, se consideran locales habitables los que se destinen a salas, comedores, salas de estar, dormitorios, estudio y oficinas; y no habitables, los destinados a cocinas, cuartos de baños, de lavar, planchar, despensas, reposterías, vestidores, cajas de escaleras, vestíbulos, galerías, pasillos y similares

**Artículo 168.- Áreas de iluminación y ventilación en locales habitables.** - Todo local habitable tendrá iluminación y ventilación naturales por medio de vanos que permitan recibir aire y luz directamente desde el exterior. Ventanas Referencia (NTE INEN 2 312). Esta norma establece los requisitos que deben cumplir las ventanas en los edificios públicos y privados:

- a) La iluminación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 152. Este parámetro se cuantifica por el factor lumínico que mide la relación entre la cantidad de iluminación del interior y del exterior con cielo despejado.

- b) Cuando el antepecho de la ventana tenga una altura inferior a 0,80 m se colocará elementos bajos de protección o pasamanos de acuerdo a la NTE INEN 2 244. En caso que el diseño arquitectónico considere el uso de ventanas piso techo interior y/o exterior, se utilizarán vidrios de seguridad de acuerdo a la NTE INEN 2067.
- c) La ventilación natural en los edificios cumplirá con la NTE INEN 1 126. Para que la renovación del aire sea suficiente, el control de apertura de las ventanas debe ser fácilmente accesible y manejable y cumplir con la NTE INEN de Herrajes.

El área total de ventanas para iluminación será como mínimo el 25% del área de piso del local.

El área total de ventanas, destinadas a ventilación será como mínimo el 10% de la superficie de piso del local, porcentaje incluido dentro del área de iluminación indicada.

**Artículo 169.- Áreas de iluminación y ventilación en locales no habitables.** - Para los locales no habitables, no se considera indispensable la iluminación y ventilación naturales, pudiendo realizarse de manera artificial a través de otros locales, por lo que pueden ser ubicados al interior de la edificación, pero deberán cumplir con lo estipulado en estas normas, especialmente en lo relacionado con dimensiones mínimas y con las relativas a la protección contra incendios.

**Artículo 170.- Ventilación e iluminación indirecta (locales bajo cubierta).**- Pueden tener ventilación e iluminación indirecta:

- a) Los locales integrados a una pieza habitable que recibe directamente del exterior aire y luz, excepto dormitorios.
- b) Los comedores anexos a las salas de estar.
- c) Las escaleras y pasillos podrán iluminarse a través de otros locales o artificialmente, pudiendo estar ubicados al interior de la edificación.
- d) Las salas de estar podrán tener iluminación cenital.
- e) Ningún local, habitable o no habitable, podrá ventilarse e iluminarse hacia garajes cubiertos.

**Artículo 171.- Iluminación y ventilación de locales a través del área de servicio.**- Únicamente los dormitorios de servicio con un área de



6,00 m<sup>2</sup> y las cocinas, podrán ventilarse a través del área de servicio, bajo las siguientes condiciones:

1. Los dormitorios de servicio, cuando la distancia de la ventana a la proyección vertical de la fachada sea igual o menor que la altura útil de la habitación.
2. Las cocinas, cuando la distancia de la ventana a la proyección vertical de la fachada sea igual o menor que 3,00 m.

**Artículo 172.- Ventilación por medio de ductos.-**

- a) No obstante, lo estipulado en los artículos anteriores, las piezas de baño, cocinas, cocinetas y otras dependencias similares, podrán ventilarse mediante ductos cuya área no sea inferior a 0,32 m<sup>2</sup>, con un lado mínimo de 0,40 m; la altura máxima del ducto será de 6,00 m.
- b) La sección mínima indicada anteriormente no podrá reducirse si se utiliza extracción mecánica.
- c) En todos los casos, el ducto de ventilación que atraviesa una cubierta accesible, deberá sobrepasar del nivel de esta, una altura de 1 m., como mínimo.

**Artículo 173.- Locales a nivel del terreno.** - Cuando el piso de locales se encuentra en contacto directo con el terreno, deberá ser impermeable. Si se trata de planta baja, su piso deberá quedar a 0,10 m por lo menos, sobre nivel de acera o patio adyacente.

**Artículo 174.- Muros en sótanos.** - Todos los muros en sótanos, serán impermeables hasta una altura no menor de 0,20 m sobre el nivel de la acera o patio adyacente.

**Artículo 175.- Patios de iluminación y ventilación.** - Los edificios deberán tener los patios descubiertos necesarios para lograr una eficiente iluminación y ventilación en los términos que se establecen en esta sección, sin que dichos espacios, en su área mínima puedan ser cubiertos parcial o totalmente con volados, corredores, pasillos o escaleras; salvo en edificaciones de hasta dos pisos que podrán ser cubiertos con materiales translúcidos cuya estructura será exenta de la cubierta principal mínimo 0,50 m, de tal manera que garantice la ventilación.

**Artículo 176.- Dimensiones mínimas en patios de Iluminación y ventilación para locales habitables.-** Todos los locales habitables podrán recibir aire y luz directamente del exterior por medio de patios interiores de superficie no inferior a 9,00 m<sup>2</sup> para el caso de edificaciones de una planta; de 12,00 m<sup>2</sup> para las construcciones de dos plantas y de 15,00 m<sup>2</sup> de superficie para el caso de edificios de más de dos plantas; ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor de 3,00 m.

Cuando se trate de patios cerrados en edificios de mayores alturas, la dimensión mínima de éstos deberá ser por lo menos igual a la tercera parte de la altura total del paramento vertical que lo limite. Si esta altura es variable, se tomará el promedio.

**Artículo 177.- Dimensiones mínimas en patios de iluminación y ventilación para locales no habitables.** - Todo local no habitable podrá recibir aire y luz directamente desde el exterior por medio de patios interiores de superficie mínima de 6,00 m<sup>2</sup>, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor de 2,00 m, hasta una altura máxima de tres plantas.

En edificios de mayores alturas, la dimensión mínima para los patios cerrados deberá ser igual a la quinta parte de la altura total del paramento vertical que lo limite. Si esta altura es variable, se tomará el promedio.

**Artículo 178.- Ampliaciones en Patios de Iluminación y Ventilación.-** En los patios de iluminación y ventilación no se permitirán ampliaciones de la edificación que afecte las dimensiones mínimas exigidas por estas normas.

**Artículo 179.- Accesos a Patios de Iluminación y Ventilación.-** Cada patio o pozo destinado a iluminación y ventilación debe tener un acceso apropiado y suficiente para su mantenimiento.

**Artículo 180.- Ventilación mecánica.** - Siempre que no se pueda obtener un nivel satisfactorio de aire en cuanto a cantidad, calidad y control con ventilación natural, se usará ventilación mecánica. El ducto de evacuación no dará a espacio público y no podrá ubicarse la boca de salida a menos de 3,00 m de altura del piso. Se usará ventilación mecánica en los siguientes casos:

- a) Lugares cerrados destinados a permanencia de personas y donde el espacio por ocupante sea igual o inferior a 3.00 m<sup>3</sup>. por persona.

- b) Talleres o fábricas donde se produzca en su interior cualquier tipo de emanación gaseosa o polvo en suspensión.
- c) Locales ubicados en sótanos donde se reúnan más de 10 personas simultáneamente.
- d) Locales especializados que por su función requieran ventilación mecánica.

## SECCIÓN

## TERCERA

### CIRCULACIÓN EN LAS EDIFICACIONES

**Artículo 181.- Circulaciones.** - La denominación de “*circulaciones*” comprende los corredores, pasillos, escaleras y rampas que permiten el desplazamiento de los habitantes al interior de una edificación.

Las disposiciones generales relativas a cada uno de estos elementos a las que deberán sujetarse todas las edificaciones, se expresan en los artículos de esta sección. Además, cada tipo especial de edificación deberá satisfacer los requisitos establecidos al respecto en los capítulos correspondientes.

**Artículo 182.- Circulaciones horizontales (corredores o pasillos).**- Las características y dimensiones de las circulaciones horizontales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

1. Todos los locales de un edificio deberán comunicarse con pasillos o corredores que conduzcan directamente a las escaleras o las puertas de salida de la edificación.
2. El ancho mínimo de los pasillos y de las circulaciones para el público, será de 1,20 m, excepto en interiores de viviendas o interiores de oficinas, en donde podrán ser de 0,90 m.
3. Los pasillos y los corredores no deberán tener salientes que disminuyan su altura interior a menos de 2,70 m.
4. Cuando los pasillos tengan escaleras, deberá cumplir con las disposiciones

sobre escaleras establecidas en el siguiente artículo.

**Artículo 183.- Circulaciones verticales (escaleras).**- Las escaleras de las construcciones deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Los edificios tendrán siempre escaleras que comuniquen todos sus niveles, aún cuando existan elevadores.
2. Las escaleras serán en tal número que ningún punto servido del piso o planta se encuentre a una distancia mayor de 25,00 m de alguna de ellas.
3. Las escaleras en casas unifamiliares o en el interior de departamentos unifamiliares tendrán una sección mínima de 0,90 m. En cualquier otro tipo de edificio, la sección mínima será de 1,20 m.
4. El ancho de los descansos deberá ser al menos igual a la sección reglamentaria de la escalera.
5. Sólo se permitirán escaleras compensadas y de caracol, para casas unifamiliares y para comercios u oficinas con superficies menores de 75,00 m<sup>2</sup>.
6. La huella de las escaleras tendrá un ancho mínimo de 0,28 m y la contrahuella una altura máxima de 0,18 m; salvo en escaleras de emergencia, en las que la huella no será menor a 0,30 m y la contrahuella no será mayor a 0,17 m.
7. Las escaleras contarán preferiblemente con 16 contrahuellas entre descansos, excepto en las compensadas o de caracol.
8. En cada tramo de escaleras las huellas serán todas iguales, lo mismo que las contrahuellas.
9. Las huellas se construirán con materiales antideslizantes.

**Artículo 184.- Escaleras de seguridad.** - Se consideran escaleras de seguridad a aquellas a prueba de fuego dotadas de antecámara ventilada. Los edificios que presenten alto riesgo por su actividad o concentración de personas, o cuando su altura así lo exija y en otros casos en que el Cuerpo de Bomberos o la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial lo consideren necesario, deberá plantearse escaleras de seguridad. Las escaleras de seguridad deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las escaleras deberán estar en el exterior del edificio.
2. Las escaleras y cajas de escaleras, deberán ser fabricadas de materiales incombustibles con resistencia mínima de 2 horas contra el fuego.

3. Las puertas de elevadores no podrán abrir para la caja de escaleras, ni para la antecámara.
4. Deberá existir una antecámara construida con materiales resistentes al fuego, mínimo por 2 horas y con ventilación propia.
5. Las puertas entre la antecámara y la circulación general serán fabricadas de material incombustible y deberán tener cerradura hermética.
6. Las cajas de escaleras podrán tener aberturas interiores, solamente hacia la antecámara.
7. La abertura hacia el exterior estará situada mínimo a 5,00 m de distancia de cualquier otra abertura del edificio o de edificaciones vecinas, debiendo estar protegida por techo de pared ciega, con resistencia al fuego de 2 horas como mínimo.
8. Las escaleras de seguridad tendrán iluminación natural con un área de 0,90 m<sup>2</sup> por piso como máximo y artificial con circuito individual conectado a baterías con una duración mínima de 2 horas.
9. La antecámara tendrá como mínimo un área de 1,80 m<sup>2</sup> y será de uso colectivo. Las puertas de la antecámara de la escalera deberán abrir en el sentido de la circulación y nunca en contra de ella, serán herméticas y no dejarán pasar gases o humos y estarán fabricadas con material resistente al fuego mínimo por una hora y media.
10. Las puertas tendrán una dimensión mínima de 1,20 m de ancho y 2 m de altura.
11. Es obligatoria la construcción de escaleras de seguridad para todos los edificios que concentre gran cantidad de personas, edificios públicos y privados, hoteles, edificios de habitación, centros de reunión, hospitales, instituciones, educacionales, recreativos, culturales, sociales, administrativos, etc., que se desarrollen en altura y que superen los cuatro pisos.

**Artículo 185.- Rampas.-** Las rampas para peatones en cualquier tipo de construcción deberán satisfacer los siguientes requisitos.

- a) Tendrán una sección mínima igual a 1,20 m.
- b) La pendiente máxima será del 10%
- c) Los pisos serán antideslizantes.

**Artículo 186.- Pasamanos en las circulaciones.** - Cuando se requiera pasamanos en las circulaciones horizontales, escaleras o rampas, la altura mínima de ésta será de 0.85 m y se construirán de manera que impidan el paso de niños a través de ellos.

En el caso de edificios para habitación colectiva y de escuelas primarias, los pasamanos deberán estar compuestos por elementos lisos. En las escaleras de emergencia el pasamano deberá estar construido con materiales resistentes al fuego.

## **SECCIÓN CUARTA**

### **ACCESOS Y SALIDAS**

**Artículo 187.- Generalidades.**- Todo vano que sirva de acceso, de salida o de salida de emergencia de un local, lo mismo que las puertas respectivas, deberán sujetarse a las disposiciones de esta sección.

**Artículo 188.- Dimensiones mínimas.** - El ancho mínimo de accesos, salidas de emergencia y puertas que comuniquen con la vía pública, será no menor de 1,20 m. Para determinar el ancho total necesario, se considerará como norma, la relación de 1.20 m/por cada 150 personas.

**Artículo 189.- Accesos y salidas en locales de uso público.** - Los accesos que en condiciones generales sirvan también de salida deberán permitir un rápido desalojo del local, considerándose como un ancho mínimo de 1.80 m. Para el cálculo del ancho total del acceso se regirá a la norma del artículo anterior.

**Artículo 190.- Salidas de emergencia.** - Las edificaciones de Uso Colectivo con una capacidad superior a 50 personas, como hoteles, hospitales, centro de reunión, salas de espectáculos deportivos y similares, centros de diversión, discotecas, y los locales de ventas y centros comerciales de superficies mayores a 500,00 m<sup>2</sup> deberán contar con salidas de emergencia, las mismas que se sujetarán a los siguientes requisitos:

1. Deberán existir en cada nivel del establecimiento.
2. Tendrán salida directa a la vía pública o lo harán por medio de circulaciones con sección mínima igual a la suma de las circulaciones exclusivas que desemboquen en ellas y,

3. Deberán disponer de iluminación adecuada aunque se llegue a interrumpir el servicio eléctrico general, y en ningún caso tendrán acceso o cruzarán a través de locales de servicio.

**Artículo 191.- Salidas para evacuación.** - Toda edificación deberá disponer de una ruta de salida, de circulación común continua y sin obstáculos que permitan el traslado desde cualquier zona del edificio a la vía pública o espacio abierto. Las consideraciones a tomarse serán las siguientes:

- a) Las salidas para evacuación de gran longitud deberán dividirse en tramos de 25,00 m mediante puertas resistentes al fuego.
- b) Las salidas para evacuación en todo su recorrido contarán con iluminación y señalización de emergencia.
- c) Cada uno de los elementos constitutivos de las salidas para evacuación, como vías horizontales, verticales, puertas, etc. deberán ser construidas con materiales resistentes al fuego.
- d) Si en las salidas para evacuación hubiera tramos con desnivel, las gradas no tendrán menos de 3 contrahuellas y las rampas no tendrán una pendiente mayor al 10%, deberán estar claramente señalizadas con dispositivo de material cromático. Las escaleras de madera, de caracol, ascensores y escaleras de mano no se aceptan como parte de la vía de evacuación.
- e) Toda escalera que forme parte de la salida para evacuación, conformará un sector independiente de incendios, se ubicará aislada de los sectores de mayor riesgo como son: cuarto de máquinas, tableros de medidores, calderos y depósitos de combustible.
- f) Cuando existan escaleras de salida procedentes de pisos superiores y que atraviesan la planta baja hasta el subsuelo se deberá colocar una barrera física o un sistema de alerta eficaz a nivel de planta baja para evitar que las personas cometan un error y sobrepasen el nivel de salida.

**Artículo 192.- Señalización.** - Las salidas, incluidas las de emergencia de todos los locales afectados por el artículo anterior, deberán señalizarse mediante letreros claramente visibles desde cualquier punto del área a la que sirvan y estarán iluminados en forma permanente aunque se llegará a interrumpir el servicio eléctrico general. Las características de estos letreros deberán ser especificadas por el Cuerpo de Bomberos.



**Artículo 193.- Puertas.-** Las puertas de las salidas o de las salidas de emergencia de hoteles, hospitales, centros de reunión, salas de espectáculos deportivos, centros de diversión, discotecas, locales y centros comerciales, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

1. Siempre serán abatibles hacia el exterior sin que sus hojas obstruyan pasillos o escaleras.
2. Se construirán con materiales que garanticen la resistencia al fuego de por lo menos 1 hora y deberán tener un cierre hermético que impida la contaminación de humo o gases. Contarán con dispositivos que permitan su apertura con el simple empuje de los concurrentes.
3. Cuando comuniquen con escaleras, entre la puerta y el desnivel inmediato, deberá haber un descanso con una longitud mínima de 1,20 m; y,
4. No habrá puertas simuladas ni se colocarán espejos en las mismas.

**Artículo. 194.- Vestíbulos.** - Las edificaciones que sobrepasen los 500,00 m<sup>2</sup> de área útil deberán tener un vestíbulo de acceso con un área mínima de 12,00 m<sup>2</sup>., cuyo lado menor sea de 3,00 m. Por cada 500,00 m<sup>2</sup>., adicionales o fracción se aumentará en 0,50 m. el lado mínimo del vestíbulo. La puerta principal de acceso tendrá 1,20 m., de ancho como mínimo. En el vestíbulo se ubicará tanto la nomenclatura correspondiente al edificio como también un buzón de correos. La circulación general a partir del vestíbulo tendrá como mínimo 1,20 m., de ancho. El vestíbulo deberá permitir una inmediata comunicación visual y física con la circulación vertical del edificio.

## SECCIÓN                      QUINTA

### ASCENSORES Y ELEVADORES

**Artículo 195.- Alcance.** - Cumplirán con las normas de esta sección, todos los equipos destinados a la transportación vertical de pasajeros y carga, tales como: ascensores, montacargas, elevadores de carga, escaleras eléctricas y otros de uso similar.

**Artículo 196.- Número de ascensores por altura de edificación.** - Todas las edificaciones que tengan más de una planta baja y tres pisos altos, dispondrán por lo menos de un ascensor y sobre esta altura, por lo menos de dos ascensores, en caso de existir mezanine, éste no se tomará como un piso más.

Deberá proveerse de ascensores cuando exista desnivel entre el terreno y la calle, de manera que aquel se encuentra por debajo de ésta, y si el proyecto arquitectónico contempla plantas por debajo y por encima de la rasante de la calle y la altura entre la planta baja, o sea la del acceso, y la planta más alta hacia arriba, sea igual o mayor a 12,00 m o cuatros pisos. Sin embargo, La Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, podrá autorizar la construcción de un solo piso adicional de servicio por escaleras, sobre el último piso a que tenga acceso el ascensor, siempre que se encuentre dentro de las rasantes establecidas por la máxima altura. En ningún caso los elevadores podrán ser el único medio de acceso a las plantas superiores e inferiores de la edificación.

**Artículo 197.- Pisos que se excluyen del cálculo de altura para el uso de ascensores.-** Se permite excluir en el cálculo de la altura para el uso de ascensores los siguientes pisos:

- A. La planta de subsuelo destinada exclusivamente a estacionamientos.
- B. La última planta del edificio, cuando su área total sea menor o igual al 50% del área de la planta tipo, siempre y cuando se destine a:
  - 1) Tanque de reserva de agua.
  - 2) Casa de Máquinas.
  - 3) Depósito de Material de Limpieza.
  - 4) Vestuarios y Sanitarios.
  - 5) Vivienda de Conserje.
  - 6) Sala de Copropietarios.
  - 7) Parte Superior de Unidades de vivienda dúplex.

**Artículo 198.- Memoria Técnica.-** El número, ubicación y características de los ascensores proyectados en un edificio, se ajustarán mediante un estudio de tránsito que deberá aprobarse junto con los planos de los edificios y satisfacer las siguientes condiciones:

1. Determinará los dos valores siguientes: Intervalo y tiempo de evacuación.
2. El intervalo de tiempo medio de espera de los pasajeros, no podrá ser superior a 45 segundos en oficinas y 120 segundos en vivienda.

El tiempo de evacuación no podrá ser superior a 60 segundos en oficinas y 150 segundos en viviendas. En otros tipos de edificios, se adoptarán las normas que, según el caso, disponga el GAD cantonal de Naranjito a través de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial. En caso de edificios de usos mixtos, se adoptará la norma de aquel uso que establezca tiempos menores.

3. Este estudio deberá presentarse firmado por un profesional Ingeniero Mecánico o compañía responsable.

Los resultados de los estudios de tránsito que se realicen, deberán ser ajustados además a los requisitos siguientes:

1. En edificios de departamentos cada ascensor deberá servir a un máximo de 25 viviendas o fracción.
2. En edificios para hospitales o clínicas de más de un piso de altura se proveerá de un ascensor montacamillas, aparte de cumplir las normas que al respecto contemple el Código de Salud.
3. De ser necesaria la instalación de montacargas, éstos deberán satisfacer las normas de diseño y construcción que fueren pertinentes, pero en ningún caso se los contemplará como parte del equipamiento de ascensores que debe calcularse según las disposiciones del presente cuerpo normativo.
4. Cuando se instalen escaleras o gradas mecánicas, aparte de cumplir con las normas de diseño y construcción que fueren del caso, no se las considerará como sustitutivas de los ascensores ni de las escaleras o gradas fijas. Sin embargo, en edificios de comercio, oficinas, reuniones u otros, en los cuales se contemple su instalación, deberá realizarse un estudio de tránsito que se entregará al Gobierno Municipal, para que la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial pueda pronunciarse al respecto.

**Artículo 199.- Vestíbulo de ascensores (referencia NTN INEN 2 299).**- El ancho mínimo de los vestíbulos o pasillos a los cuales se abran las puertas de los ascensores, aparte de la disposición del inciso anterior, será de 1,50 metros. Este ancho se incrementará en 0,10 m/por cada 2 pasajeros de incremento en la capacidad de los ascensores. A partir de los seis pasajeros para este cálculo, la capacidad de los ascensores será la que resulte de sumar la de todos los ascensores, cuando hubiere más de uno.

Los vestíbulos y pasillos delante de ascensores, tendrán una longitud mínima de 2,00 m, dispuesta simétricamente delante de la puerta del ascensor. Cuando hubiere dos o más ascensores contiguos, esta longitud será igual a la que haya entre los lados más apartados de las puertas, más 0,50 m adicionales en cada una de ellas.

En todos los pisos las puertas de los ascensores deberán estar ubicadas en el mismo plano vertical que la de la puerta de ingreso del ascensor en la planta baja, de modo que no haya lugar a cambios de dirección o de sentido con relación a las de entrada o salida en la planta baja.

En el caso de la instalación de ascensores en edificios ya construidos, que no los hubieren previsto en su planificación, se admitirá que la puerta de los ascensores den hacia otros planos verticales diferentes al de planta baja, para lo cual se deberá solicitar expresamente la autorización de el Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial. Ésta la concederá solamente cuando el edificio tuviera por lo menos quince años de construcción y que no hubiere más de un cambio de dirección en la ubicación de las puertas de los ascensores, de otra manera se procederá según lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 200.- Condiciones del Cubo de Ascensores.-** Los cubos o cajas para ascensores cumplirán con las siguientes condiciones:

1. No se adosarán ni interior ni exteriormente, chimeneas térmicas, bajantes y canalizaciones de agua, gas y otros servicios; el cubo sí podrá contener la línea de acometida del ascensor y en su caso, la línea de toma de tierra.
2. No se usarán los cubos de ascensores como medios de ventilación de locales ajenos a los mismos.
3. La ventilación de los cubos estará condicionada a lo especificado en el reglamento de protección contra incendios.
4. Se permitirá la instalación de ascensores y montacargas paralelos en un mismo cubo, subdivididos transversalmente por vigas de material incombustible a nivel de cada piso, de modo que cada cabina sea independiente.
5. Las paredes del cubo serán construidas de hormigón, ladrillo o metálicas, cumpliendo con las normas de protección contra incendios.

**Artículo 201.- Salas de Máquinas.-** Las salas de máquina deberán respetar las siguientes disposiciones:

1. Será destinada exclusivamente a su finalidad específica; no será permitido su uso como depósito, comunicación a otros locales, ni instalación de otros equipos ajenos.
2. El acceso será siempre por zonas de libre paso, pertenecientes a servicios comunes del edificio.
3. Las puertas de acceso hasta la sala de máquinas, tendrán un ancho  
mínimo suficiente para el ingreso de cualquier pieza de la maquinaria.
4. Las puertas serán resistentes al fuego, provistas de cerradura que sólo pueda abrirse sin llave desde el interior.

**Artículo 202.- Condiciones de la Cabina.-** Las cabinas de ascensores de pasajeros cumplirán con las siguientes condiciones:

1. Toda cabina tendrá puerta independiente de la de acceso hacia el vestíbulo de ascensores.
2. Interiormente se colocará un aviso que indique la carga útil máxima y el número de pasajeros que pueda transportar. Sólo se permitirá exceder dicha carga cuando se realice el ensayo previo a su funcionamiento normal.

**Artículo 203.- Elevadores no usuales.-** Los tipos no usuales de elevadores de transporte vertical de pasajeros además de cumplir con todas las disposiciones pertinentes de esta sección, deberá presentar los requisitos necesarios que garanticen absoluta seguridad de su servicio a los usuarios.

**Artículo 204.- Montacargas.** - Los elevadores de servicio y carga cumplirán con todo lo especificado para ascensores en los que les fuere aplicable y con las siguientes condiciones:

1. Dispondrán de acceso propio, independiente y separado de los pasillos, pasajes o espacios para acceso a elevadores de pasajeros.
2. No podrán usarse para transporte de pasajeros, a no ser de sus propios operadores.
3. Podrán desplazarse vertical u horizontalmente o de manera combinada.

4. Los tipos no usuales de montacargas, además de cumplir con las condiciones previstas en los numerales (1), (2) y (3), presentarán los requisitos necesarios que garanticen su absoluta seguridad de servicio.

**Artículo 205.- Escaleras mecánicas y eléctricas. -**

1. En ningún caso, las dimensiones para escaleras fijas de una edificación podrán reducirse por la instalación de escaleras mecánicas.
2. Las dimensiones de los descansos de entrada y salida de las escaleras mecánicas, no serán menores a tres veces el ancho útil de éstas y en ningún caso será menor a 1,50 m.
3. La pendiente máxima permisible para este tipo de escaleras es del 75%.
4. La velocidad de desplazamiento podrá variar entre 0,30 y 0,60 m/seg.

## SECCIÓN SEXTA

### VISIBILIDAD EN ESPECTÁCULOS

**Artículo 206.- Alcance.-** Todos los locales destinados a centro de reunión, espectáculos deportivos y similares, cumplirán con todos los artículos especificados en la presente sección.

**Artículo 207.- Construcción.-** Los locales se construirán de tal modo que todos los espectadores tengan una perfecta visibilidad desde cualquier punto de la sala, hacia la totalidad del área donde se desarrolle el espectáculo.

**Artículo 208.- Cálculo de la Isóptica.-** La visibilidad se calculará usando el cálculo de isópticos, en base de una constante "k" que el resultado de la diferencia de niveles entre el ojo de una persona y la parte superior de la cabeza del espectador situado en la fila inmediata inferior. Esta constante tendrá un valor mínimo de 12,00 cm.

**Artículo 209.- Otros Sistemas de Trazo de Isópticos.-** Para el cálculo de visibilidad podrá usarse cualquier otro sistema de trazo, siempre y cuando se demuestre que la visibilidad obtenida cumpla con todo lo especificado.

**Artículo 210.- Nivel de Piso.-** Para el cálculo del nivel de piso en cada fila de espectadores, se considerará que la altura entre los ojos del espectador

y el piso, es de 1,10 m, cuando éste se encuentre en posición de sentado y de 1,50 m cuando los espectadores se encuentren de pie.

**Artículo 211.- Cálculo de Isóptica en Teatros y Espectáculos Deportivos.-** Para el cálculo de la isóptica en locales donde el espectáculo se desarrolle en un plano horizontal, se preverá que el nivel de los ojos de los espectadores, no sea inferior en ninguna fila, al plano en que se efectúe el espectáculo y el trazo de la isóptica se realizará a partir del punto extremo del proscenio, cancha, límite más cercano a los espectadores o del punto de visibilidad más crítico.

**Artículo 212.- Cálculo de Isópticas en Cines.-** Para los locales destinados a cines, el ángulo vertical formado por la visual del espectador y una línea normal a la pantalla en el centro de la misma, no podrá exceder a 30° y el trazo de la isóptica se efectuará a partir del extremo inferior de la pantalla.

**Artículo 213.- Requisitos de Aprobación de Planos.-** Además de lo indicado en la Ordenanza Municipal respectiva, cuando se trate de la aprobación de planos para este tipo de establecimientos, se deberán anexar los planos de las isópticas y los cuadros de cálculo correspondientes que contendrán como mínimo lo siguiente:

1. Ubicación y nivel de los puntos más críticos para el cálculo de la visibilidad, la distancia en planta entre éstos y la primera fila de espectadores y las distancias entre cada fila sucesiva.
2. Los niveles de los ojos de los espectadores de cada fila, con respecto al punto crítico, base del cálculo.
3. Los niveles de piso correspondientes a cada fila de los espectadores con aproximación de 0,50 centímetros para facilitar la construcción de los mismos;
4. La magnitud de la constante “k” empleada.

## SECCIÓN

## SÉPTIMA

### CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTES

**Artículo 214.- Alcance.-** Todo edificio deberá proyectarse considerando estructuras que tengan estabilidad, tanto para cargas verticales como también para sollicitaciones de origen sísmico.



**Artículo 215.- Referencia a normas específicas.** - Todas las edificaciones deberán poseer una estructura que tenga estabilidad, tanto para cargas verticales, como para empujes sísmicos, para lo cual deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones de:

1. La Norma Ecuatoriana de la Construcción, en sus capítulos: NEC\_SE\_CG (Cargas No Sísmicas), NEC\_SE\_GC (Geotecnia y Cimentaciones), MEC\_SE\_DS\_ (Peligro Sísmico) (Aprobados mediante Acuerdo Ministerial No. 0028 del 19 de Agosto de 2014 publicado en Registro Oficial No. 319 del 26 de Agosto de 2014); NEC\_HS\_VIDRIO (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0047 del 15 de Diciembre de 2014 publicado en el Registro Oficial No. 413 del 10 de Enero de 2015).
2. Cuando se trate de Estructuras Metálicas además de las mencionadas en el numeral 1, se aplicará el capítulo NEC\_SE\_AC (Estructura de Acero) (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0047 del 15 de Diciembre de 2014 publicado en Registro Oficial No. 413 del 10 de Enero de 2015) y las demás normas indicadas en el mismo.
3. Cuando se trate de estructuras de Hormigón Armado además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC\_SE\_HM (Estructura de Hormigón Armado) (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0028 del 19 de Agosto de 2014 publicado en el Registro Oficial No. 319 del 26 de Agosto de 2014) y las demás normas indicadas en el mismo.
4. Cuando se trate de Estructuras de Madera además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC\_SE\_MP (Estructuras de Madera) (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0047 del 15 de Diciembre de 2014 publicado en el Registro Oficial No. 413 del 10 de Enero de 2015) y las demás normas indicadas en el mismo.
5. Cuando se trate de Estructuras de Mampostería Estructural además de las mencionadas en el literal a, se aplicará el capítulo NEC\_SE\_MP (Mampostería Estructural) (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0028 del 19 de Agosto de 2014 publicado en el Registro Oficial No. 319 del 26 de Agosto de 2014 y las demás normas indicadas en el mismo.

6. Se aplicará el capítulo NEC\_SE\_VIVIENDA (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No.0047 del 15 de Diciembre de 2014 publicado en el Registro Oficial No. 413 del 10 de Enero de 2015) y los demás capítulos mencionados en el literal a. para las viviendas de hasta dos pisos que cumplan con los requisitos indicados en el mencionado capítulo.
7. Para el caso de evaluaciones de estructuras existentes se aplicará el capítulo NEC\_SE\_RE (Riesgo Sísmico) (Aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 0028 del 19 de Agosto de 2014 publicado en Registro Oficial No. 319 del 26 de Agosto de 2014) y de las demás normas indicadas en el mismo. Cuando se pusieran en vigencia a nivel nacional nuevas normas de construcción que sustituyan, modifiquen o complementen a las indicadas en el presente artículo, éstas deberán ser aplicadas por los profesionales, proyectistas o constructores.

**Artículo 216.- Responsabilidad Técnica.-** Es de responsabilidad del proyectista estructural, del ingeniero de suelos y del constructor, la consideración de las características del suelo portante de una edificación. Para determinar esta responsabilidad cuando la magnitud de la obra o las condiciones del suelo lo justifiquen, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial exigirá que se acompañe a la planificación presentada un estudio específico de mecánica de suelos y de diseño estructural suscrito por un profesional de la rama.

## SECCIÓN OCTAVA

### PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y OTROS RIESGOS

**Artículo 217.- Generalidades.-** Se aplicará de manera obligatoria lo señalado en el Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección Contra Incendios, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 01257 del 23 de diciembre del 2008. Las medidas de protección contra incendios, derrames, fugas, inundaciones deberán ser consideradas desde el momento que se inicia la planificación de todo proyecto arquitectónico y se elaborarán las especificaciones técnicas de los materiales de construcción, prohibiendo el uso de materiales altamente inflamables.

Las edificaciones deberán contar con todas las instalaciones y los equipos requeridos para prevenir y combatir los incendios, derrames, fugas,

inundaciones a la vez que prestar las condiciones de seguridad y fácil desalojo de personas en caso de pánico.

Las normas de protección contra incendios, fugas, derrames, inundaciones deberán ser cumplidas por todos los edificios existentes, así como por los edificios a construirse y aquellos que estando construidos fueron objeto de ampliación, remodelación o remoción de una superficie que supere la tercera parte del área total construida de la edificación.

Si tales obras aumentaran el riesgo de incendio por la nueva disposición funcional o formal, o por la utilización de materiales altamente inflamables, se podrá prohibir su ejecución.

En las construcciones ya existentes y que no hayan sido edificadas de acuerdo con las normas de protección contra incendios establecidas para el caso, deberá cumplirse la protección contra incendios supliendo medidas de seguridad que no sean factibles de ejecución por aquellas que el Cuerpo de Bomberos determine.

**Artículo 218.- Separación entre edificios.** - Cuando los edificios se encuentran separados entre sí por una distancia inferior a 3.00 m los muros enfrentados no presentarán vanos ni huecos.

La cubierta de un edificio cuya distancia a otro edificio colindante sea inferior a 3,00 m, no presentará orificios de salida, lucernarios ni claraboyas.

**Artículo 219.- Extintores de incendio.** - Todo establecimiento de trabajo, servicio al público, comercio, almacenaje, espectáculo o de reunión que por su uso implique riesgo de incendio, deberá contar con extintores de incendio del tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo.

El número de extintores no será inferior a uno por cada 200.00 m<sup>2</sup>., del local o fracción. Los extintores se colocarán en las proximidades a los sitios de mayor riesgo o peligro, de preferencia junto a las salidas y en lugares fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto del local, considerando que la distancia máxima de recorrido hasta alcanzar el extintor más cercano será de 25.00 m.

Estos implementos de protección, cuando estuvieren fuera de un gabinete, se suspenderán en soportes o perchas empotradas o adosadas a la mampostería, cuya base no superará una altura de 1.50 m del nivel del piso acabado; se colocarán en sitios fácilmente identificables y accesibles.

**Artículo 220.- Puertas.** - En las edificaciones no unifamiliares, las puertas de acceso a escaleras se construirán con materiales a prueba de fuego. En ningún caso su ancho libre será inferior a 0.90 m. ni su altura menor a 2.10 m. Estas puertas se abatirán hacia afuera en el sentido de la circulación de salida, al abrirse no deberán obstruir las circulaciones ni descansos de rampas o escaleras y deberán contar con un dispositivo automático de cierre.

Las cerraduras no requerirán el uso de llaves desde el interior, si son puertas automáticas deben tener posibilidad de apertura manual. Las puertas tipo cortafuegos responderán al tiempo mínimo requerido de resistencia al fuego, según la clase de riesgo de incendio del local donde se ubiquen. Las puertas deberán girar sobre el eje vertical y su giro será de 90 a 180 grados.

**Artículo 221.- Ductos de basura.** - Los ductos de basura se prolongarán y ventilarán al exterior, sobre el nivel accesible más alto de la edificación. Las puertas de éstos serán de materiales a prueba de fuego y deberán cerrarse automáticamente de manera que sean capaces de evitar el paso de fuego o de humo de un piso del edificio.

**Artículo 222.- Pisos, techos y paredes.** - Los materiales que se empleen en la construcción, acabado y decoración, de las vías de evacuación o áreas de circulación general de los edificios serán a prueba de fuego y en caso de arder no desprendan gases tóxicos o corrosivos que resulten nocivos.

**Artículo 223.- Señalización de emergencia.** - Todos los elementos e implementos de protección contra incendios deberán ser visibles, fácilmente identificables y accesibles desde cualquier punto del local al que presten protección. Todos los medios de salida con sus cambios de dirección (corredores, escaleras y rampas) serán señalizados mediante flechas indicadores, siempre y cuando presten el servicio exclusivo de emergencia.

Los colores, señales, símbolos de seguridad, como los colores de identificación de los diferentes tipos de tubería se regirán de acuerdo a lo establecido en las normas INEN 440 y 439, se considerará además lo establecido en la NTE INEN 2239:2000 referente a señalización y lo dispuesto por el Cuerpo de Bomberos de Naranjito.

**Artículo 224.- Ubicación de implementos.** - La ubicación y colocación de los elementos e implementos de protección contra incendios se efectuarán de acuerdo con las disposiciones del Cuerpo de Bomberos de Naranjito, tanto en lugares, como en cantidad, identificación, iluminación y señalización.

**SECCIÓN                      NOVENA**  
**DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 225.- Locales viciados.-** En los locales habitables que se vicie el aire por causas distintas de la respiración, se preverá un volumen de aire no inferior a 10,00 m<sup>3</sup> por persona; caso contrario, se colocarán sistemas mecánicos de renovación del aire.

**Artículo 226.- Revestimientos.-** No podrán colocarse espejos o vidrio tipo espejo como revestimiento de los muros de fachadas de todo tipo de edificio.

**Artículo 227.- Locales a nivel de terreno.-** Cuando el piso de locales habitables y no habitables se encuentre en contacto directo con el terreno, éste deberá ser impermeable. Si se trata de planta baja, su piso deberá quedar a 0,15 m por lo menos, sobre el nivel de la acera o patio adyacente.

**Artículo 228.- Locales con pisos de madera.-** Cuando en un local los pisos y su respectiva estructura soportante sean de madera y se coloquen sobre el nivel del terreno, deberá tener una altura mínima de 0,30 m entre el terreno y la cara inferior de los elementos estructurales.

Los espacios bajo el piso de los distintos locales se comunicarán entre sí y cada uno de ellos se ventilará al exterior por medio de rejillas o conductos debidamente protegidos. La superficie mínima de los boquetes para ventilación será de 0,40 m<sup>2</sup>.

**Artículo 229.- Marquesinas. -** En las edificaciones sin retiro frontal podrán instalarse marquesinas y su ancho o volado máximo no podrá sobrepasar los 2/3 del ancho de la acera, con un máximo de 2 m; tendrá una altura mínima de 2,40 m y no será accesible. Para su autorización de emplazamiento y construcción por parte de la municipalidad, el interesado presentará el levantamiento del área frontal del predio que incluirá el ancho de la acera y la ubicación de los postes de tendido eléctrico más próximos, información en base a la cual se autorizará o negará el respectivo permiso. En el caso de las edificaciones con retiro frontal las marquesinas no podrán tener un ancho mayor al 50% de la longitud del retiro frontal.

**Artículo 230.- Ocupación de retiros. -** En los retiros se permitirá la construcción de escaleras abiertas para salvar el desnivel del terreno, no pudiendo hacerlo en aquellos lotes con frentes a vías de primer orden. Los

retiros frontales se podrán utilizar como garaje exclusivamente cuando se trate de edificaciones para vivienda unifamiliar, para lo cual el acceso no podrá tener una dimensión mayor a 3.00 m. Adicionalmente se podrán ocupar los retiros laterales y posterior únicamente en planta baja cuando estos retiros no sean mayores a 3,00 m en edificaciones de hasta 3 pisos.

No se permitirá la construcción de cubiertas para garage en el retiro frontal del lote. No serán accesibles las cubiertas planas adyacentes a los linderos del predio y que correspondan a la proyección de los retiros de las plantas altas.

**Artículo 231.- Balcones y voladizos.** - Se permite tener balcones, terrazas, jardineras y otros voladizos exclusivamente hacia el lado frontal del lote.

1. En las edificaciones con tipo de implantación continua sin retiro frontal y continua con portal, el volado tendrá un máximo de 0,60 m y una altura mínima de 3,00 m a partir del nivel de la acera. Si la forma de ocupación es con retiro frontal, el volado no superará 1,00 m; con excepción de aleros, todo volado de hasta 0,60 m debe estar separado de la línea medianera vecina a una distancia de un metro como mínimo; para dimensiones mayores, a una distancia de 1,5 veces el ancho del volado.
2. En las edificaciones con retiro lateral y posterior, se podrán construir en ellos voladizos inaccesibles tales como: Jardineras, quiebra soles, etc., hasta un ancho máximo de 0,60 m. La autorización y construcción de balcones y voladizos por parte de la municipalidad, estará condicionada al cumplimiento de las normas de protección en cuanto a distancia de la red eléctrica establecidas por la Empresa Eléctrica local, para lo cual el interesado presentará el levantamiento del área frontal del predio que incluirá el ancho de la acera (existente y planificada) así como la ubicación de los postes de tendido eléctrico más próximos, información en base a la cual se autorizará o negará el respectivo permiso.

**Artículo 232.- Ductos y equipos de aire acondicionado.** - La autorización para este tipo de instalaciones se efectuará en base a la presentación de un estudio elaborado por parte de un Ingeniero Mecánico o profesional debidamente calificado y que garantizará las condiciones de ventilación y servicio de climatización. Los elementos que por su naturaleza deban ser emplazados en el exterior de las edificaciones recibirán un especial

tratamiento de fachadas para su integración al proyecto arquitectónico. Preferentemente las edificaciones deberán diseñarse para un funcionamiento bioclimático armónico considerando el entorno: vegetación, ventilación y soleamiento de tal manera que disminuyan la necesidad de instalación de este tipo de equipos.

**Artículo 233.- Porterías.** - Las porterías de las edificaciones observarán los siguientes requisitos:

1. Tendrán un ancho mínimo de 1,50 m y ninguna de sus dimensiones será mayor a 3,00 m.
2. Podrán disponer internamente de una instalación sanitaria de uso privado con un área mínima de 1,20 m<sup>2</sup>.
3. La portería deberá estar localizada preferentemente hacia los accesos peatonal y vehicular de la edificación.

## CAPITULO IV

### NORMAS POR TIPO DE EDIFICACIÓN

#### SECCIÓN PRIMERA EDIFICIOS PARA VIVIENDA

**Artículo 234.- Alcance.** - Los siguientes artículos de este capítulo, a más de las normas generales pertinentes, afectarán a todos los edificios destinados a viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares.

**Artículo 235.- Unidad de vivienda.** - Para los efectos de estas normas, se considerará como unidad de vivienda la que conste de por lo menos sala de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y área de servicio.

**Artículo 236.- Dimensiones mínimas de locales.** -

- a) Locales habitables. - Los locales habitables tendrán una superficie mínima útil de 6,00 m<sup>2</sup>, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,20 m libres.
- b) Dormitorios exclusivos. - En toda vivienda deberá existir por lo menos un dormitorio con superficie mínima de 8,00 m<sup>2</sup> ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,70 m libres, provisto de clóset anexo de superficie mínima de 0,72 m<sup>2</sup> y ancho no menor a 0,60 m libres. Los otros dormitorios dispondrán de clóset anexo con superficie mínima de 0,54 m<sup>2</sup> y ancho no menor a 0,60 m libres.



- c) Sala de estar. - Tendrá una superficie mínima de 7,50 m<sup>2</sup> ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2,70 m.
- d) Comedor. - Tendrá una superficie mínima de 7.50 m<sup>2</sup> ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 2.70m.
- e) Cocina. - Tendrá una superficie mínima de 4,50 m<sup>2</sup> ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 1,50 m dentro de la que deberá incluirse obligatoriamente un mesón de trabajo de un ancho no menor a 0,55 m.
- f) Baños.- Las dimensiones mínimas de baños serán de 1,20 m el lado menor y una superficie útil de 2,50 m<sup>2</sup>.
- g) Área de servicio.- Tendrá una superficie de mínima de 2,25 m<sup>2</sup> ninguna de cuyas dimensiones será menor a 1,50 m libres.
- h) Área de secado.- En toda vivienda se preverá un área de secado de ropa anexa al área de servicio o fuera de ella y tendrá una superficie útil de 3,00 m<sup>2</sup>, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 1,50 m.

**Artículo 237.- Servicios sanitarios de la vivienda.-** Toda vivienda deberá incluir obligatoriamente los siguientes servicios sanitarios:

- a) Cocina: Fregadero con interceptor de grasas.
- b) Baño: Lavamanos, inodoro y ducha.
- c) Lavadero de ropa.

**Artículo 238.- Departamentos de un solo ambiente.-** En los proyectos de vivienda colectiva, se podrá autorizar la construcción de vivienda de un solo ambiente en un porcentaje que no supere el 20% del número total de soluciones habitacionales, cuando cumplan las siguientes características:

1. Un local destinado a la habitación, que reúna todas las condiciones del local habitable con el máximo de mobiliario incorporado, que incluye closet y un área mínima de 12,00 m<sup>2</sup> libres, ninguna de cuyas dimensiones laterales sea menor a 2,70 m.
2. Una pieza de baño completa, de acuerdo a las normas establecidas en el presente cuerpo normativo.

3. Cocineta con artefacto y mueble de cocina, lavaplatos y extractor natural o mecánico, tendrá un área mínima de 2,25 m<sup>2</sup>, ninguna de cuyas dimensiones laterales será menor a 1,50 m. libres y el mesón de trabajo tendrá un ancho mínimo de 0,60 m libres.

4. Área de servicio que se regirá exactamente a lo establecido en esta ordenanza.

**Artículo 239.- Dimensiones de puertas.** - Las siguientes dimensiones de puertas para la vivienda, corresponden al ancho y altura mínimos, que deberán proveerse para las hojas de las mismas. Altura mínima: 2,00 m. Secciones mínimas:

- a) Acceso a vivienda o departamento, salas y comedores, cocinas y áreas de servicio: 0,90 m.
- b) Dormitorios: 0,80 m.
- c) Baños: 0,70 m.

**Artículo 240.- Antepechos.** - Para ventanas que presuponen peligro de caída la altura mínima de antepechos será de 0,90 m medidos desde el nivel de piso terminado del local. En caso de que dicha altura sea inferior a la indicada, el proyectista diseñará adoptando medidas de seguridad.

**Artículo 241.- Estacionamientos.** - El número de puestos de estacionamientos por unidad de vivienda estará de acuerdo a las siguientes relaciones:

- a) Un puesto de estacionamiento por cada unidad de vivienda, cuando estas sean de tipo unifamiliar y/o bifamiliar.
- b) En conjuntos habitacionales, 1 estacionamiento por cada unidad de vivienda de hasta 120,00 m<sup>2</sup> en total y un puesto adicional por cada fracción de 120,00 m<sup>2</sup> en exceso.
- d) Un puesto de estacionamiento por cada dos unidades de vivienda en programas que demuestren ser de interés social siempre que el área de la unidad de vivienda no exceda a 80,00 m<sup>2</sup>.
- e) Además de todo lo estipulado en este artículo, las edificaciones para habitación, se sujetarán a las normas del presente cuerpo normativo en lo concerniente a edificios para estacionamientos.

**Artículo 242.- Corredores o pasillos (referencia NTE INEN 2 247).-**

Los corredores y pasillos en el interior de las viviendas, deben tener un ancho mínimo de 0,90 m. En edificaciones de vivienda multifamiliar la circulación comunal tendrá un ancho mínimo de 1,20 m de pasillo.

**Artículo 243.- Escaleras. -**

Las escaleras interiores en viviendas unifamiliares tendrán un ancho libre mínimo de 0,90 m incluidos pasamanos y se permitirán gradas compensadas y de caracol. En edificios de apartamentos el ancho mínimo de la escalera comunal será de 1.20 m incluidos pasamanos. El ancho de los descansos será igual a la medida reglamentaria de la escalera. En sótanos, desvanes y escaleras de mantenimiento el ancho mínimo será de 0,80 m.

**SECCIÓN SEGUNDA****EDIFICIOS DE COMERCIOS, SERVICIOS Y OFICINAS****Artículo 244.- Alcance. -**

Los edificios destinados a comercios o servicios, oficinas, centros comerciales o de uso mixto, cumplirán con las disposiciones contenidas en esta sección, a más de las pertinentes de este cuerpo normativo.

**Artículo 245.- Galerías. -**

En centros comerciales se entenderá por galería el espacio interior destinado a la circulación del público, con locales comerciales a uno o ambos lados.

Las galerías que tengan acceso por sus dos extremos, hasta los 80,00 m de longitud, deberán tener un ancho mínimo de 4,00 m. Por cada 20,00 m de longitud adicional o fracción, el ancho deberá aumentar 1,00 m. Cuando la galería tenga un espacio central de mayor ancho y altura, la longitud se medirá desde cada uno de los extremos hasta el espacio indicado, aplicando en cada tramo la norma señalada anteriormente.

En el caso de galerías ciegas, la longitud máxima permitida será de 30,00 m. y el ancho mínimo de 6,00 m. Por cada 10,00 m de longitud en exceso o fracción, se deberá aumentar 1,00 m de ancho.

**Artículo 246.- Mezanine. -**

Un mezanine puede ubicarse sobre un local y no se considera como piso al cálculo de altura de edificación.

**Artículo 247.- Ventilación. -**

La ventilación de locales habitables de carácter comercial y locales de oficinas se podrá efectuar por las vías públicas o particulares, pasajes y patios, o bien por ventilación cenital para lo cual

deberá circular libremente el aire sin perjudicar recintos colindantes. El área mínima de estas aberturas será del 10% de la superficie útil de planta del local.

Los locales de oficinas y comerciales que tengan acceso por pasillos o por galerías comerciales cubiertas deberán ventilarse por ductos o por medios mecánicos, cumpliendo con lo establecido en esta ordenanza.

**Artículo 248.- Edificios de oficinas - dotación exigidas.** - Todo local destinado a oficinas, con área de hasta 100,00 m<sup>2</sup> dispondrá de un cuarto de baño equipado con un inodoro y un lavamanos. Por cada 100,00 m<sup>2</sup> de oficinas en exceso o fracción mayor de 20,00 m<sup>2</sup>, se incrementará un cuarto de baño de iguales características al señalado inicialmente.

**Artículo 249.- Servicios sanitarios en oficinas.** - Todo local destinado a oficinas, con área de hasta 45,00 m<sup>2</sup> dispondrá de un cuarto de baño equipado con un inodoro y un lavamanos. Por cada 45,00 m<sup>2</sup> de oficinas en exceso o fracción mayor de 20,00 m<sup>2</sup>, se incrementará un cuarto de baño de iguales características al señalado inicialmente.

**Artículo 250.- Servicios sanitarios en comercios.** - Todo local comercial hasta 500,00 m<sup>2</sup> de área neta, dispondrá de un cuarto de baño equipado con un inodoro y un lavamanos. Cuando el local supere los 500,00 m<sup>2</sup> dispondrá de dos cuartos de baño de las mismas características anteriores.

**Artículo 251.- Servicios sanitarios para el público en comercios o servicios .** - Los edificios destinados a comercios o servicios con más de 500,00 m<sup>2</sup> de construcción, dispondrán de servicios sanitarios para el público, debiendo estar separados los de hombres y mujeres y estarán ubicados de tal manera que no sea necesario subir o bajar más de un piso para acceder a ellos. El número de piezas sanitarias, estará determinado por la siguiente relación:

1. Por los primeros 500,00 m<sup>2</sup> o fracción de superficie construida se instalará un inodoro, un urinario y un lavamanos para varones y un inodoro y lavamanos para mujeres.
2. Por cada 500,00 m<sup>2</sup> o fracción excedente de esta superficie, se instalará un inodoro, un lavamanos y dos urinarios para hombres y dos inodoros y un lavamanos para mujeres.

**Artículo 252.- Servicios sanitarios para el público en oficinas. -**

Todo local destinado a oficinas de servicio público, con área de hasta 100,00 m<sup>2</sup>, dispondrá de dos cuartos de baño equipado con un inodoro y un lavamanos. de oficinas en exceso o fracción mayor de 20,00 m<sup>2</sup> se incrementará dos cuartos de baño de iguales características al señalado inicialmente.

**Artículo 253.- Cristales y Espejos. -**

En comercios o servicios y oficinas, los cristales y espejos de gran magnitud, cuyo extremo inferior esté a menos de 0,50 m del piso, colocado en lugares a los tenga acceso el público, deberán señalarse o protegerse adecuadamente para evitar accidentes.

No podrán colocarse espejos que por sus dimensiones o ubicación puedan causar confusión en cuanto a la forma o tamaño de vestíbulos o circulaciones. Para los espacios cubiertos con vidrio éste será templado, laminado o llevará otro sistema de protección, a fin de no causar daño a las personas en caso de accidente que implique su rotura.

**Artículo 254.- Servicio médico de emergencia. -**

Todo comercio con área de ventas de más de 1000,00 m<sup>2</sup> y todo centro comercial deberán tener un local destinado a servicio médico de emergencia, dotado del equipo e instrumental necesarios para primeros auxilios, con un área mínima de 36,00 m<sup>2</sup>.

**Artículo 255.- Locales de Comercio de Productos Alimenticios. -**

Los locales que se construyan o habiliten para comercio de productos alimenticios, a más de cumplir con las disposiciones de esta sección y otras del presente cuerpo normativo, se sujetarán a los siguientes requisitos:

1. Serán independientes de todo local destinado a la habitación.
2. Los muros y pavimentos serán lisos, impermeables y lavables.
3. Los vanos de ventilación de locales donde se almacenen productos alimenticios, estarán dotados de mallas o rejillas de metal que aislen tales productos de otros elementos nocivos.
4. Tendrán provisión de agua potable y al menos de un fregadero.

**Artículo 256.- Estacionamientos en oficinas. -**

Su número estará determinado a razón de un puesto por cada 45,00 m<sup>2</sup> de área neta de oficinas, o fracción mayor de 20,00 m<sup>2</sup>.

**Artículo 257.- Estacionamientos en locales de comercio y servicios.**

- El número de puestos de estacionamiento por área neta de comercios o servicios estará de acuerdo a las siguientes relaciones

1. Un puesto por cada 40,00 m<sup>2</sup> para locales individuales de hasta 200,00 m<sup>2</sup> de superficie.
2. Un puesto por cada 30,00 m<sup>2</sup> de local para áreas que agrupen comercios mayores a 4 unidades en sistema de centro comercial o similar.
3. Un puesto por cada 25,00 m<sup>2</sup> de local para supermercados y similares, cuya área de venta o atención sea menor a 400,00 m<sup>2</sup>.
4. Un puesto por cada 15,00 m<sup>2</sup> de local para supermercados o similares, cuya área de venta o atención sea mayor a 400,00 m<sup>2</sup>.

**SECCIÓN TERCERA****EDIFICIOS PARA EDUCACIÓN**

**Artículo 258.- Alcance.** - Los edificios que se construyan o destinen a la educación inicial, general básica, bachillerato y superior se sujetarán a las disposiciones de esta sección, a más de las pertinentes del presente cuerpo normativo.

**Artículo 259.- Cambio de Uso.-** No se autorizará la apertura de ningún centro de educación en locales existentes sin los permisos que extenderá la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y la autoridad sanitaria respectiva previa inspección de dichos locales.

**Artículo 260.- Locales en Pisos Bajos.-** Los locales de estas edificaciones que albergan un número mayor a 100 alumnos y los destinados a jardines de infantes o primero y segundo de EGB estarán situados únicamente en la planta baja.

**Artículo 261.- Edificios de educación superior.** - Los edificios destinados a la enseñanza superior deberán someterse a todas las normas de esta ordenanza y lo establecido en el uso del suelo del PUGS. La localización de estos centros de educación será aprobada por la Dirección de Gestión de

Ordenamiento Territorial, para lo cual el interesado presentará los siguientes documentos:

1. Informe de aprobación de la Universidad o Instituto superior por parte de la SENESCYT o Institución competente.
2. Informe de Normas particulares.
3. Estudio de impacto urbano.
4. Informe favorable de las empresas prestadoras de servicios básicos.

**Artículo 262.- Edificios de educación pre-primaria, primaria y media.** - Los edificios que se construyan o destinen a la educación inicial, general básica y bachillerato se sujetarán a las disposiciones de esta sección a más de las pertinentes de la presente ordenanza.

**Artículo 263.- Distancia mínima y criterios para su localización.** - Para las nuevas implantaciones de establecimientos educacionales en el Cantón Naranjito deberá observarse como distancias mínimas entre establecimientos a los radios de influencia constantes en el apartado referido a equipamiento comunal de la presente normativa, la que regirá a partir del equipamiento sectorial, pudiendo ubicarse a una distancia mínima de 1000 m. de cualquier edificación escolar y su acceso principal será necesariamente a través de una vía colectora o local no inferior a 10,00 m de ancho.

**Artículo 264.- Accesos.** - Los edificios para educación, tendrán por lo menos un acceso directo a una calle o espacio público cuyo ancho dependerá del flujo de personas. Cuando el predio tenga dos o más frentes a calles públicas, el acceso se lo hará por la vía de menor tráfico vehicular.

**Artículo 265.- Locales para la enseñanza.** - Los locales destinados para aulas o salas de clase, deberán cumplir las siguientes condiciones particulares:

- a) Altura mínima entre el nivel de piso terminado y cielo raso: 3,00 m. libres.
- b) Área mínima por alumno: Inicial 1,00 m<sup>2</sup> x alumno. EGB y Bachillerato: 1,20 m<sup>2</sup> x alumno.
- c) Capacidad máxima: 40 alumnos



- d) Distancia mínima medida entre el pizarrón y la primera fila de pupitres: 1,60 m libres, y longitud máxima entre el pizarrón y la última fila de pupitres 8,00 m.

**Artículo 266.- Laboratorios, talleres y afines.** - Para los locales destinados a laboratorios, talleres y afines, sus áreas y alturas mínimas estarán condicionados al número de alumnos y equipamiento requerido, considerando las normas mínimas descritas en el numeral anterior.

**Artículo 267.- Auditorios, gimnasios y otros locales de reunión.** - Todos los locales destinados a gimnasios, auditorios y afines cumplirán con todo lo especificado en la sección referida a "*Salas de espectáculos*".

**Artículo 268.- Salas de clases especiales.** - Las salas de clase donde se almacenen, trabajen o se use fuego, se construirán con materiales contra incendio y dispondrán de suficientes puertas de escape, para su fácil evacuación en casos de emergencia. Se observará con especial cuidado las normas de protección contra incendios.

**Artículo 269.- Áreas mínimas de recreación.** - Los patios cubiertos y los espacios libres destinados a recreación cumplirán con las siguientes áreas mínimas:

- a) Inicial 1,50 m<sup>2</sup> x alumno.
- b) EGB y Bachillerato 5,00 m<sup>2</sup> x alumno y en ningún caso será menor a 500,00 m<sup>2</sup>.

Además, contarán con galerías o espacios cubiertos situados a nivel de las aulas, para su uso cuando exista mal tiempo, con una superficie no menor de la décima parte de la superficie exigida de los patios. Los locales para los niveles inicial y EGB deberán contar como mínimo, con una superficie pavimentada de 15,00 m por 30,00 m destinada a una cancha múltiple, la cual podrá ser imputada a la superficie exigida del patio. Cuando un establecimiento educativo atienda además a la sección inicial deberá contar con un patio independiente para uso exclusivo de esta sección.

Los locales de estas edificaciones que alberguen un número mayor a 100 alumnos y los destinados a inicial y los primeros niveles de la EGB estarán situados únicamente en la planta baja.

**Artículo 270.- Patios de piso duro.** - Los espacios de piso duro, serán pavimentados perfectamente drenados y con una pendiente máxima de

3% para evitar la acumulación de polvo, barro y estancamiento de aguas lluvias o de lavado.

**Artículo 271.- Servicios sanitarios.** - Las edificaciones estarán equipadas con servicios sanitarios separados, para el personal docente y administrativo, alumnado y personal de servicio. Los servicios sanitarios para los alumnos estarán agrupados en baterías de servicios higiénicos independientes para cada sexo y estarán equipados de acuerdo a las siguientes relaciones:

| NIVEL        | HOMBRES  |                       | MUJERES               |
|--------------|--|-----------------------|-----------------------|
|              | INODOROS   | URINARIOS             | INODOROS              |
| INICIAL      | 1 Inodoro y 1 lavabo por cada 10 alumnos, serán instalados a escala de los niños y se relacionarán directamente con las aulas de clase |                       |                       |
| EGB          | 1 por cada 30 alumnos  | 1 por cada 30 alumnos | 1 por cada 20 alumnas |
| BACHILLERATO | 1 por cada 40 alumnos  | 1 por cada 40 alumnos | 1 por cada 20 alumnas |

|  |
|--|
| 1 lavabo por cada dos inodoros (se puede tener lavabos colectivos) |
| Se dotará de un bebedero higiénico por cada 100 alumnos (as)       |

**Artículo 272.- Materiales inflamables y otros.** - Se prohíbe el almacenamiento de materiales inflamables, excepto las cantidades aprobadas para el uso en laboratorio, enfermerías y afines, que deberán hacerlo en recipientes cerrados y en lo posible en locales separados de seguridad.

**Artículo 273.- Servicio médico.** - Toda edificación para educación deberá estar equipada de un local destinado a servicio médico de emergencia para primeros auxilios mínimo de 24,00 m<sup>2</sup> y un adicional de 12,00 m<sup>2</sup> para servicio dental, y contendrá consultorio, sala de espera y 1/2 baño.

**Artículo 274.- Bar estudiantil.** - Por cada 180 alumnos se dispondrá de un local con área mínima de 12,00 m<sup>2</sup>, con un lado mínimo de 2,40 m con

un fregadero incluido. Los pisos serán de material cerámico antideslizante. Las paredes estarán revestidas de cerámica lavable hasta una altura de 1,80 m. Estarán localizados a una distancia no menor de 3,00 m de las aulas y preferentemente vinculado a las áreas recreativas.

**Artículo 275.- Conserjería.** - La vivienda de conserje cumplirá con todo lo especificado en la sección referida a viviendas de un dormitorio.

**Artículo 276.- Distancias entre bloques.** - Las distancias mínimas entre bloques, se regirán de acuerdo a la siguiente relación: Para una sola planta: 3,00 m libres. A partir del primer piso alto, la distancia se incrementará en 1,50 m libres por cada piso adicional.

**Artículo 277.- Puertas.** - Las puertas tendrán un ancho mínimo útil de 0,90 m para una hoja, de 1,20 m para dos hojas, y se abrirán hacia el exterior, de modo que no interrumpan la circulación.

**Artículo 278.- Escaleras.** - Además de lo especificado en el apartado referido a Circulaciones de la presente ordenanza, cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Sus tramos deben ser rectos, separados por descansos y provistos de pasamanos por sus dos lados.
- b) El ancho mínimo útil será de 2,00 m libres hasta 360 alumnos y se incrementará en 0,60 m por cada 180 alumnos en exceso o fracción adicional, pero en ningún caso será mayor a 3,00 m. Cuando la cantidad de alumnos fuere superior, se aumentará el número de escaleras según la proporción indicada. El número de alumnos se calculará de acuerdo con la capacidad de las aulas a las que den servicio las escaleras.
- c) La iluminación y ventilación de las cajas de escaleras cumplirán con lo dispuesto en las normas de protección contra incendios.
- d) Las puertas de salida, cuando comuniquen con escaleras, distarán de éstas, una longitud no menor a una vez y medio el ancho útil del tramo de escaleras y abrirán hacia el exterior.
- e) En los establecimientos nocturnos, las escaleras deberán equiparse con luces de emergencia, independiente del alumbrado general.
- f) Contarán con un máximo de 18 contrahuellas entre descansos.

- g) Tendrán una huella no menor a 0,28 m ni mayor de 0,34 m y una contrahuella máxima de 0,16 m para escuelas primarias y de 0,17 m para secundarias.
- h) Ninguna puerta de acceso a un local, podrá colocarse a más de 50,00 m de distancia de la escalera que le dé servicio.
- i) Las escaleras deberán construirse íntegramente con materiales contra incendio.

**Artículo 279.- Pasillos.** - El ancho de pasillos para salas de clase y dormitorios se calculará de acuerdo al inciso b) del artículo anterior, pero en ningún caso será menor a 2,00 m libres. En el desarrollo de los pasillos no podrán colocarse escaleras.

**Artículo 280.- Iluminación.** - La iluminación de las aulas se realizará por el paramento de mayor longitud, hasta anchura menores o iguales a 7,20 m. Para anchuras mayores la iluminación natural se realizará por ambos paramentos opuestos. Se alcanzará un factor de iluminación mayor o igual a 2%.

Deberá disponerse de tal modo que los alumnos reciban luz natural por el costado izquierdo y a todo largo del local. El área de ventanas no podrá ser menor al 20% del área de piso del local.

Cuando sea imposible obtener los niveles mínimos de iluminación natural, la luz diurna será complementada por luz artificial. Los focos o fuentes de iluminación no serán deslumbrantes, se podrán utilizar difusores o pantallas, y se distribuirán de forma que sirvan a todos los alumnos.

Los niveles mínimos de iluminación en locales educativos se regirán por el siguiente cuadro:

| TIPO DE LOCAL                                  | NIVEL MÍNIMO DE ILUMINACIÓN (lux) |
|--|-----------------------------------|
| Corredores, estantes o anaqueles de biblioteca | 70                                |
| Escaleras                                      | 100                               |
| Salas de reunión, de consulta o comunales      | 150                               |

|   |     |
|---|-----|
| Aulas de clase y lectura; salas para exámenes; tarimas o plateas; Bibliotecas, oficinas | 300 |
| Salas de dibujo o artes   | 450 |

**Artículo 281.- Ventilación.** - Deberá asegurarse un sistema de ventilación cruzada. El área mínima de ventilación será equivalente al 40% del área de iluminación preferentemente en la parte superior y se abrirá fácilmente para la renovación del aire.

**Artículo 282.- Volumen de aire por alumno.** - Los locales de enseñanza deberán proveer el volumen de aire, no menor a 3.50 m<sup>3</sup> por alumno.

**Artículo 283.- Soleamiento.** - Los locales de enseñanza deberán tener la protección adecuada para evitar el asoleamiento directo durante las horas críticas, además de una adecuada orientación respecto del sol de acuerdo al tipo de actividad.

**Artículo 284.- Condiciones acústicas.** - El diseño de los locales para enseñanza deberá considerar que el nivel de ruido admisible en el interior de las aulas no será superior a 42 dB(A) y los revestimientos interiores serán preferentemente absorbentes para evitar la resonancia.

**Artículo. 285. Estacionamientos.** - El número de puestos de estacionamientos para edificios de educación se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado referido a “Estacionamientos” de esta ordenanza.

## SECCIÓN CUARTA

### EDIFICIOS PARA SALUD

**Artículo 286.- Alcance.** - Para efectos de esta ordenanza, se considerarán edificaciones de salud, las destinadas a brindar prestaciones de salud, conforme a la clasificación del Ministerio de Salud Pública, para fomento, prevención, recuperación y/o rehabilitación en forma ambulatoria o internamiento como: hospitales, centros médicos, clínicas privadas, centros de rehabilitación y otras de uso similar. Los establecimientos hospitalarios deberán ocupar la totalidad de la edificación. No se permitirá otros usos compartidos.

**Artículo 287.- Accesos.** - Cuando se trate de edificaciones de asistencia hospitalaria, existirán accesos separados para los pacientes de consulta externa y público, para los de emergencia y para el personal y servicio en general.

**Artículo 288.- Estacionamientos.** - Un estacionamiento por cada 2 camas para el público y un estacionamiento por cada 4 camas para el personal. Los estacionamientos destinados para el público bajo ninguna circunstancia podrán ser destinados ni temporal ni definitivamente para el personal.

**Artículo 289.- Elevadores.** - Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente cuerpo normativo, correspondiente a Elevadores, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Existirá un elevador de varios usos por cada 100 camas o fracción.
2. Cuando la edificación tuviese a más de la planta baja, tres pisos altos se preverán por lo menos dos elevadores.
3. Los elevadores o montacargas de abastecimiento tendrán uso exclusivo sin que puedan ser utilizados para transporte público.

**Artículo 290.- Altura libre de los locales.** - Los locales destinados a antesalas, vestíbulo y salas de enfermos, tendrán una altura libre mínima de 3,00 m entre el nivel de piso y cielo raso y los demás locales habitables cumplirán con las normas respectivas de este cuerpo normativo. Para otros locales, su altura dependerá del equipo a instalarse, pero en ningún caso será menor a 2,70 m libres.

**Artículo 291.- Rampas.** - Las rampas para uso peatonal en ningún caso, tendrán un ancho inferior a 1,20 m; su pendiente máxima será del 10% y el tipo de piso antideslizante.

**Artículo 292.- Escaleras.** - Existirá una escalera principal por cada 250 camas en total o por cada 40 camas por planta. La contrahuella máxima será 0,16 m y la huella mínima será igual a 0,30 m. En las secciones de emergencia no se emplearán escaleras, sino únicamente rampas.

**Artículo 293.- Pasillos.** - Se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. En caso de pasillos interiores, éstos deben ser iluminados y ventilados por medio de ventanas separadas en no menos de 25,00 m, con aislamiento acústico.
2. El ancho de pasillos delante de ascensores tendrá como mínimo 3,60 m.  
  
Pasillos de circulación general: mínimo 1,80 m de ancho.  
Transferencia de pacientes, mínimo 3,60 m de ancho.
3. Espera de pacientes: mínimo 8 asientos por consultorio o 1,35 m<sup>2</sup> de espera por persona mínimo.

**Artículo 294.- Puertas.** - Las puertas abrirán hacia el exterior en el sentido de la circulación, sin obstruir corredores, descansos de escaleras o rampas y estarán provistas de dispositivos de cierre automático. Sus dimensiones mínimas son las siguientes:

1. Baños: 0,90 m el ancho de la hoja.
2. Consultorios y salas de hospitalización de uno a cinco camas: 0,90 m el ancho de la hoja.
3. Salas de hospitalización con más de cinco camas: 1.30 m en dos hojas.
4. Salas de partos, quirófanos, salas de labor, salas de recuperación: 1,40 m en dos hojas.
5. Cocinas y otros servicios: 0,90 m en una hoja o 1,40 m en dos hojas, utilizables según el equipo que dispongan.

**Artículo 295.- Generador de Emergencia.** - Todas las edificaciones que alojen enfermos tendrán un sistema de emergencia, dispuesto de tal modo que el servicio eléctrico no se interrumpa por un lapso mayor a 9 segundos. Las condiciones y tipo de locales que requieren instalación de emergencia independiente lo señalará el Ministerio de Salud Pública a través de el organismo competente.

**Artículo 296.- Lavanderías.** - Podrán localizarse dentro o fuera de la edificación. Las zonas de recepción y entrega de ropa deben ser totalmente separadas, así como también las circulaciones de abastecimiento de ropa limpia y retorno de ropa sucia. El área mínima se calculará a razón de 1,20 m<sup>2</sup> por cama. Los muros serán impermeabilizados y con materiales de fácil



limpieza, hasta una altura no menor a 2,10 m y sus pisos serán antideslizantes.

**Artículo 297.- Cocinas.** - Se sujetarán a las siguientes disposiciones:

1. El área mínima de cocina para edificaciones de salud se calculará a razón de 0,50 m<sup>2</sup> por cama.
2. Las paredes y tabiques de división interior de las instalaciones empleadas para el servicio de cocina, deben ser lisas, de colores claros y lavables, se recomienda que sean enchapadas con materiales de fácil esterilización hasta una altura de 2.00 m.
3. La longitud de las mesas para entrega y recepción de vajilla de la máquina lavadora, variará de acuerdo al tamaño de la unidad, pero se recomienda destinar un 60% para platos sucios y un 40% para platos limpios.
4. Los equipos pesados de tipo estacionario tales como hornos, lavadores y otros, deberán montarse sobre una base metálica o de mampostería de por lo menos 0,15 m de altura.

**Artículo 298.- Esterilización.** - El área mínima se calculará a razón de 0,90 m<sup>2</sup> / por cama. Es un área restringida donde la ventilación directa no es la conveniente sino la extracción de aire; además, es necesario utilizar autoclave de carga anterior y descarga posterior. Se exige diferenciar la entrega de paquetes esterilizados, para hospitalización, centro quirúrgico y obstétrico.

**Artículo 299.- Salas de Enfermos.** - La capacidad máxima por sala, debe ser de 6 camas para adultos; y, para niños un máximo de 8 camas. El 10% del total de camas será para aislamiento y en pediatría será el 20%.

1. El área mínima de iluminación será del 15% del área del piso del local. El área mínima de ventilación será el 5% de superficie de local, esta área se considera incluida en la iluminación.
2. Se excluyen de las normas anteriores áreas específicas que por condiciones de asepsia no se recomienda su contacto con el exterior o por motivos de funcionalidad como el caso de cámaras oscuras, etc.
3. Las salas de aislamiento tanto para infectocontagiosos como para quemados, deberán tener una antecámara o filtro previo con un

lavabo y ropa estéril con capacidad máxima de 1 a 2 camas con baño privado y un área mínima de 10,00 m<sup>2</sup> en el primer caso y 6,00 m<sup>2</sup> en el segundo.

4. Las puertas de ingreso deben ser suficientemente amplias para el paso de camillas. Su ancho mínimo será de 0,90 m cuando se trate de puertas de una hoja, siendo más aconsejable puertas de dos hojas, con un ancho mínimo de 1,40 m en total.
5. En las salas de pediatría por cada 8 cunas existirá un lavabo pediátrico y un área de trabajo de mínimo 1,50 m<sup>2</sup> que permita el cambio de ropa del niño. Se debe diferenciar las áreas de lactantes escolares y pre-escolares.

**Artículo 300.- Salas de operaciones y curaciones, centro quirúrgico y centro obstétrico.** - Estas áreas son asépticas, deben disponer de un sistema de climatización, por cada quirófano deben existir dos lavabos quirúrgicos.

Por cada dos quirófanos, un apoyo (sub-esterilización). Se requiere un quirófano por cada 50 camas. Dependiendo de la clase de servicios que se vaya a dar se requerirá de quirófanos de traumatología, con apoyo de yesos, otorrinolaringología, y oftalmología con microscopios especiales. El área mínima para quirófano será de 30,00 m<sup>2</sup>. El área mínima para sala de partos es de 20,00 m<sup>2</sup>.

Todas las esquinas deben ser redondeadas, las paredes cubiertas de azulejo o de otro material fácilmente lavable. La altura de piso a cielorraso será de 3,00 m, como mínimo. Igualmente el cielo raso debe ser liso y de fácil higiene, no debe tener ventanas, sino un sistema de extracción de aire y climatización. Debe tener dos camillas en recuperación por cada sala de parto o quirófano, con una toma de oxígeno o vacío por cada camilla.

El diseño de estos centros obstétricos y quirúrgicos debe limitar el libre ingreso, pues son zonas asépticas. El personal deberá entrar siempre a través de los vestidores de personal a manera de filtros y los pacientes a través de la zona de transferencia.

En las salas de curaciones, tanto en emergencia como en consulta externa serán tratadas igual que los consultorios médicos y con recubrimientos de fácil higiene. Anatomía patológica, deberán ser de fácil higiene con recubrimiento susceptible de esterilización.

**Artículo 301.- Servicios Sanitarios. -**

1. En las salas de hospitalización se considera un baño completo por cada 6 camas, pudiendo diseñarse como baterías sanitarias para hospitalización o habitaciones con baño privado
2. En las salas de aislamiento se preverá un baño completo por habitación.
3. En las esperas de público, se considerará un inodoro por cada 25 personas, un lavabo por cada 40 personas y un urinario por cada 40 personas.
4. Los vestidores de personal, constarán de por lo menos 2 ambientes, un local para los servicios sanitarios y otro para casilleros. Se deberá diferenciar el área de duchas de la de inodoros y lavabos, considerando una ducha por cada 20 casilleros, un inodoro por cada 20 casilleros, 1 lavabo y 1 urinario por cada 10 casilleros.
5. Las duchas de mujeres requieren divisiones y espacios para tocador común.
6. En cada sala de hospitalización debe colocarse un lavabo, lo mismo que en cada antecámara.

**Artículo 302.- Revestimientos. -** Se deberá utilizar materiales de fácil mantenimiento, higiene y esterilización, así como pisos antideslizantes.

**Artículo 303.- Prevenciones contra Riesgos. -** A más de lo estipulado por las normas de protección contra incendios, se cumplirán con los siguientes requisitos:

1. Los muros que delimitan los cuartos de máquinas serán de hormigón armado con un mínimo de 0,10 m de espesor y sin perforaciones, para evitar la propagación del fuego a otros locales. Las puertas serán de material resistente al fuego y herméticas.
2. La construcción deberá contar con un estudio estructural que garantice que la edificación es sismo resistente, con sus respectivas rutas de evacuación y puntos de seguridad.
3. Las alarmas de incendio deben existir a razón de dos por piso mínimo, al igual que extintores localizados cerca a la estación de enfermería.
4. El gabinete con equipo para apagar incendios será de mínimo 1 por cada 30 camas.

5. En caso de incendio o cualquier otro desastre, no se considerarán como medio de escape ascensores u otros medios de evacuación mecánica o eléctrica, debiendo hacerlo en lo posible por escapes de emergencia.
6. Cuando la instalación es de una sola planta, se permite escapar por puertas que den a las terrazas y los terrenos del hospital. Para edificios de varias plantas los medios de escapes deben estar ubicados en los extremos y en el centro del edificio; y,
7. Se adoptarán las correspondientes medidas de prevención para el almacenamiento y manejo de elementos radioactivos.

## SECCIÓN QUINTA

### EDIFICIOS PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

**Artículo 304.- Alcance.** - Para los efectos de la presente ordenanza, se considerarán edificios para espectáculos deportivos, todos aquellos que se destinen a estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, polideportivos y otros de uso semejante.

**Artículo 305.- Graderíos.** - Los graderíos cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) La altura máxima será de 0,45 m.
- b) La profundidad mínima será de 0,70 m.
- c) Cuando se utilicen butacas sobre las gradas, sus condiciones se ajustarán a lo establecido en la sección referida a “Sala de espectáculos” de la presente ordenanza.
- d) Cuando los graderíos estén cubiertos, la altura libre mínima del piso del techo en la parte más baja, será de 3,00 m.
- e) El ancho mínimo por espectador será de 0,60 m.

- f) Debe garantizarse un perfecto drenaje para la fácil evacuación de aguas lluvias con pendientes no menores al 2%.
- g) Desde cualquier punto del graderío, deberá existir una perfecta visibilidad para los espectadores de acuerdo a lo dispuesto en la sección referida a visibilidad en espectáculos, de esta ordenanza.
- h) En caso de utilizar madera en los graderíos, ésta deberá ser madera dura (condiciones de resistencia al fuego, Norma INEN 756). El espesor de cada tablón será el que resulte de su cálculo estructural y de resistencia debiendo tener mínimo de 0,05 m.

**Artículo 306.- Circulaciones en el graderío. -**

- a) Cada 60 asientos o butacas, como máximo existirá una escalera con ancho no menor a 1,20 m.
- b) Se colocarán pasillos paralelos a los graderíos cada 10 filas como máximo y su ancho no será menor que la suma de las anchuras reglamentarias de las escaleras que desembocan a ellos entre dos puertas contiguas.

**Artículo 307.- Salidas. -** Las bocas de salida de los graderíos, tendrán un ancho libre mínimo igual a la suma de los anchos de las circulaciones paralelas a los graderíos, que desemboquen en ellos; y, las puertas abrirán hacia el exterior, en toda la extensión de la boca. El número de bocas de salida estará en relación a la capacidad del escenario y deberá garantizar la evacuación en máximo 4 minutos. Se prohíbe la colocación de cualquier objeto que obstaculice el libre desalojo de los espectadores.

**Artículo 308.- Accesibilidad para discapacitados en lugares de espectáculos públicos. -** Se reservará el 2% de la capacidad total del establecimiento para ubicar a discapacitados motores, en planta baja o una zona de fácil visibilidad y cercana a los accesos y salidas.

La reserva de espacio se realizará en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de la salida.

Se realizará un corte (rampa) de ancho de 1,00 m en el extremo de todo escalón que impida la libre circulación y accesibilidad para discapacitados o de movilidad reducida, ya sea desde la vía pública hacia la sala, como también hacia la zona de servicios, boletería y/o sanitarios. Cuando se construyan en lugares de espectáculos públicos desniveles que impidan

la libre circulación y/o accesibilidad a personas discapacitadas, estos deberán contar con rampas que faciliten la llegada de los referidos usuarios. Se deberá cumplir además con lo establecido en la sección referente a accesibilidad al medio físico.

**Artículo 309.- Servicios sanitarios.** - Cumplirán con las siguientes recomendaciones:

- a) Los servicios sanitarios serán independientes para ambos sexos y se diseñarán de tal modo que ningún mueble o pieza sanitaria sea visible desde el exterior aun cuando estuviese la puerta abierta.
- b) Se considerará por cada 600 espectadores o fracción, 1 inodoro, 3 urinarios y 2 lavabos para hombres.
- c) Se considerará por cada 600 espectadores o fracción, 2 inodoros y 1 lavabo, para mujeres.
- d) En cada sección se preverá por lo menos un bebedero de agua potable. e) Los deportistas y demás participantes del espectáculo tendrán vestidores y servicios sanitarios que incluyan duchas, separados de los del público.
- f) Se instalará servicios sanitarios para personas con discapacidad y movilidad reducida.

**Artículo 310.- Servicio médico de emergencia.** - Las edificaciones de espectáculos deportivos estarán equipadas de un local para servicio médico, con todo el instrumental necesario para primeros auxilios y servicios sanitarios, con área mínima de 36,00 m<sup>2</sup>. Las paredes de este local serán recubiertas con material impermeable hasta una altura de 1,80 m. como mínimo. Se dará facilidad para el ingreso de ambulancias.

**Artículo 311.- Protección contra incendios.** - Todas las edificaciones comprendidas en esta sección, deberán construirse íntegramente con materiales incombustibles y se sujetarán a las disposiciones del apartado referido a "*Protección Contra Incendios y Otros Riesgos*" de la presente Ordenanza.

**Artículo 312.- Estacionamientos.** - El número de puestos de estacionamientos para edificios de espectáculos deportivos se calculará de acuerdo a lo especificado en el apartado referido a "*Estacionamientos*" incluido en esta ordenanza.

## SECCIÓN SEXTA

### EDIFICIOS PARA ALOJAMIENTO

**Artículo 313.- Alcance.** - Todas las edificaciones destinadas al alojamiento temporal de personas tales como: hoteles, residencias, hostales, pensiones y similares, cumplirán con las disposiciones de la presente sección y con las demás de esta normativa que les fueren aplicables.

**Artículo 314.- Clasificación.** - Los establecimientos hoteleros, especiales y turísticos no hoteleros, se clasifican en atención a las características y calidad de sus instalaciones y por los servicios que prestan de la siguiente manera:

a) Establecimientos hoteleros:

1. Hoteles: Hotel, Hotel residencia, Hotel apartamento.
2. Pensiones y hostales: Hostales, Hostales Residencias, Pensiones.
3. Hosterías y moteles: Hosterías, Moteles.

b) Establecimientos extra-hoteleros:

1. Apartamentos Turísticos
2. Campamentos de Turismo o Camping

**Artículo 315.- Definición:**

1. Hotel. - Es todo establecimiento que de modo profesional y habitual preste al público en general, servicios de alojamiento, comidas y bebidas, y disponga de un mínimo de 30 habitaciones.
2. Hotel Residencia. - Es todo establecimiento hotelero que preste al público en general servicios de alojamiento, debiendo ofrecer adicionalmente el servicio de desayuno, pudiendo disponer de servicio de cafetería para tal efecto, pero no ofrecerá los servicios de comedor y tendrá un mínimo de 30 habitaciones.
3. Hotel Apartamentos. - Es todo establecimiento que preste al público en general, alojamiento en apartamentos con todos los servicios de



- un hotel exceptuando los de comedor, disponiendo además de muebles, enseres, útiles de cocina, vajillas, cristalería, mantelería, lencería, etc. para ser utilizados por los clientes, sin costo adicional alguno, dispondrá de cafetería y de un mínimo de 30 apartamentos.
4. Hostal. - Es todo establecimiento hotelero, que preste al público en general servicios de alojamiento y alimentación y cuya capacidad no sea mayor de 29 ni menor de 12 habitaciones.
  5. Hostal Residencia. - Es todo establecimiento hotelero que preste al público en general servicios de alojamiento, debiendo ofrecer adicionalmente servicios de desayuno, pudiendo disponer de servicio de cafetería para tal efecto; pero no ofrecerá los servicios de comedor y tendrá un máximo de 29 habitaciones y un mínimo de 12.
  6. Pensión. - Es todo establecimiento hotelero que preste al público en general servicios de alojamiento y alimentación y cuya capacidad no sea mayor de 11 ni menor de 6 habitaciones.
  7. Parador. - Es todo establecimiento hotelero situado fuera de los núcleos urbanos, preferentemente en las proximidades de las carreteras, que estén dotados de jardines, zonas de recreación y deportes; en el que se preste servicios de alojamiento y alimentación al público en general, cuya capacidad no sea mayor de 29 ni menor de 6 habitaciones.
  8. Motel. - Es todo establecimiento hotelero situado fuera del perímetro urbano y próximo a las carreteras, en el que se preste servicios de alojamiento y en departamentos con entradas y garajes independientes desde el exterior. Deberán prestar servicio de cafetería las 24 horas del día. La capacidad no mayor de 29 ni menor de 6 departamentos.

**Artículo 316.- Aprobación del Gobierno Municipal.** - Se incluirá como requisito general para la obtención de la Licencia única anual de funcionamiento la aprobación emitida por el Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial del proyecto arquitectónico del local que dará cumplimiento a las determinaciones de la presente ordenanza, para lo cual se dispondrá su presentación y aprobación en el plazo máximo de un año, y las readecuaciones de construcción a que hubiere lugar en el plazo máximo de dos años a partir de la publicación de la presente ordenanza en el Registro Oficial.

**Artículo 317.- Dormitorios.** - Las dimensiones de los dormitorios estarán de acuerdo a las siguientes categorías:

1. En hoteles de lujo la superficie mínima será de 20,00 m<sup>2</sup> para habitaciones dobles, cuyo lado menor será de 4,00 m.; para habitaciones simples será mínimo de 14,00 m<sup>2</sup> con un lado menor de 3,20 m. Contarán además con un cuarto de baño de 5,00 m<sup>2</sup> como mínimo de superficie.
2. En los establecimientos de primera categoría, la superficie mínima será de 16,00 m<sup>2</sup> con un lado mínimo de 3,90 m para habitaciones dobles; para habitaciones individuales será de 11,00 m<sup>2</sup> con un lado no menor a 2.60 m. Tendrán un cuarto de baño con una área mínima de 3,00 a 4,00m<sup>2</sup>.
3. En los de segunda y tercera categoría será de 15,00 m<sup>2</sup>, con un lado mínimo de 3,90 m en las habitaciones dobles y para las individuales será de 10,00 m<sup>2</sup>, con una dimensión mínima de 2,60 m. Contarán también con un cuarto de baño de 3.50 m<sup>2</sup> como mínimo.
4. Para los establecimientos hoteleros de cuarta categoría, las habitaciones dobles tendrán una superficie mínima de 14,00 m<sup>2</sup> con un lado menor de 3,90 m. y para las individuales será de 9,00 m<sup>2</sup> con un lado menor de 2.60 m. El 50% de las habitaciones estará equipado con cuartos de baño con ducha, lavabo e inodoro. El restante 50% con lavabo e inodoro. Tendrán una superficie mínima de 2.50 m<sup>2</sup>.

Las paredes, pisos y techos estarán revestidos de material de fácil limpieza, cuya calidad guardará relación con la categoría del establecimiento.

**Artículo 318.- Locales comerciales.** - Podrán instalarse tiendas o mostradores comerciales en los vestíbulos o pasillos, siempre que se respeten las dimensiones mínimas establecidas para estas áreas sociales y que la instalación de aquellos sea adecuada y en consonancia con la categoría general del establecimiento.

**Artículo 319.- Bares.** - Los bares instalados en establecimientos hoteleros, cualquiera que sea la categoría de éstos, deberán: Estar aislados o insonorizados cuando en los mismos ofrezcan a la clientela música de baile o concierto; y, en los establecimientos de gran lujo, de lujo y primera categoría, en los que el bar debe ser independiente, éste podrá estar instalado en una de las áreas sociales pero en tal caso, la parte reservada

para el mismo, estará claramente diferenciada del resto y su superficie no será computada en la mínima exigida a aquellos salones.

**Artículo 320.- Comedores.** - Los comedores tendrán ventilación al exterior, o en su defecto contarán con dispositivos para la renovación del aire. Dispondrán en todo caso, de los servicios auxiliares adecuados. La comunicación con la cocina deberá permitir una circulación rápida con trayectos breves y funcionales.

**Artículo 321.- Cocinas.** - Dispondrán de los elementos principales que estarán en proporción de la capacidad del establecimiento:

- a) Los establecimientos hoteleros de gran lujo, de lujo y categoría primera, superior y turista deberán contar con oficina, almacén, bodega con cámara frigorífica, despensa, cuarto frío con cámaras para carne y pescado independientemente, mesa caliente y fregadero. El área de cocina será de por lo menos el equivalente al 70 y 80 % del área de comedor y de cocina fría.
- b) Además de la cocina principal deberán existir cocinas similares para la cafetería, el grill, etc., según las características de servicios del establecimiento.
- c) Los establecimientos hoteleros de segunda categoría dispondrán de oficina, almacén, bodegas, despensas, cámara frigorífica, con áreas totales equivalentes por lo menos al 60% de comedores.
- d) Para los de tercera y cuarta categoría, dispondrán de despensa, cámara frigorífica y fregadero cuya superficie total no podrá ser inferior al equivalente al 60% del comedor.

**Artículo 322.- Salón de uso múltiple.** - Los salones para grandes banquetes, actos sociales o convencionales estarán precedidos de un vestíbulo o área de recepción con guardarropas, baterías sanitarias independientes para hombres y mujeres. La superficie de estos salones guardará relación con su capacidad, a razón de 1,20 m<sup>2</sup> por persona y no se computará en la exigida como mínima para las áreas sociales de uso general.

**Artículo 323.- Servicios sanitarios.** - Las paredes, suelos y techos estarán revestidos de material de fácil limpieza, cuya calidad guardará relación con la categoría del establecimiento. Deberán instalarse baterías

sanitarias en todas las plantas en las que existan salones, comedores y otros lugares de reunión.

**Artículo 324.- Vestíbulos.** - La superficie de los vestíbulos, estará en relación directa con la capacidad receptiva de los establecimientos, debiendo en todo caso, ser suficientemente amplios para que no se produzcan aglomeraciones que dificulten el acceso a las distintas dependencias e instalaciones.

Todas las edificaciones de alojamiento deberán contar con un vestíbulo para la recepción que tenga un área mínima de 12,00 m<sup>2</sup>, cuyo lado menor será de 2,60 m. En el vestíbulo se encontrará, según la clasificación del establecimiento hotelero los siguientes servicios mínimos: recepción, teléfono público y servicios higiénicos independientes para hombres y mujeres.

**Artículo 325.- Pasillos.** - El ancho mínimo exigido en los pasillos podrá ser reducido en un 15% cuando sólo existan habitaciones a un solo lado de aquellos. Además cumplirán con los requisitos de protección contra incendios y las exigencias sobre circulaciones en las construcciones contempladas en este cuerpo normativo.

**Artículo 326.- Escaleras.** - La escalera principal en los establecimientos hoteleros relacionarán todas las plantas de utilización de los clientes y se ubicará la señal muy visible, en cada planta, del número de piso correspondiente. El ancho de las escaleras estará condicionado a la categoría del hotel y variará entre 2,10 m y 1,20 m.

Además, cumplirán con los requisitos pertinentes incluidas en el apartado referido a "*Circulaciones y Protección contra Incendio*" de esta ordenanza.

**Artículo 327.- Elevadores.** - Cumplirán con las normas establecidas en esta ordenanza, sin perjuicio de las disposiciones pertinentes del apartado referido a "*Ascensores o Elevadores*", de esta ordenanza. La instalación de elevadores dependerá de la clasificación del establecimiento: En los establecimientos hoteleros de más de 200 habitaciones se contará con cuatro ascensores; mientras que en los establecimientos hoteleros de más de 100 habitaciones se contará con dos ascensores. Se instalarán los servicios de ascensor cuando los hoteles cuenten con tres pisos altos, un ascensor.

**Artículo 328.- Generador de emergencia.** - En los establecimientos de 5 estrellas existirá una planta propia de fuerza eléctrica y energía capaz de dar servicio a todas y cada una de las dependencias; en los de cuatro y

tres estrellas, existirá también una planta de fuerza y energía eléctrica capaz de suministrar servicios básicos a las áreas sociales.

**Artículo 329.- Tratamiento y eliminación de basuras.** - Complementariamente con las disposiciones emanadas por la Dependencia competente se deberá respetar lo siguiente: La recolección y almacenamiento de basuras para su posterior retiro por los servicios de carácter público, se realizará en forma que quede a salvo de la vista y exenta de olores; y, cuando no se realice este servicio con carácter público, habrá que contarse con medios adecuados de recolección, transporte y eliminación final mediante procedimientos eficaces garantizando en todo caso la desaparición de restos orgánicos

**Artículo 330.- Estacionamientos.** - El número de puestos de estacionamientos para edificios de alojamiento se calculará de acuerdo a lo especificado en la sección referida a “Estacionamientos” de esta ordenanza.

**Artículo 331.- Condiciones específicas.** - Las condiciones mínimas para hoteles, hostales, pensiones, moteles y otros establecimientos afines según su categoría, se regirán a todo lo dispuesto para cada caso en particular por el Ministerio de Turismo del Ecuador, sin perjuicio de las disposiciones señaladas en esta sección.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### SALAS DE ESPECTÁCULOS Y CENTROS DE REUNIÓN

**Artículo 332.- Alcance.** - Además de las normas señaladas en el presente instrumento jurídico, cumplirán con las disposiciones de esta sección, los edificios o locales que se destinen, construyan o se adapten para teatros, cines, salas de conciertos, auditorios y otros locales de uso similar.

**Artículo 333.- Categorías.** - De acuerdo a su capacidad, las edificaciones se dividen en cuatro categorías:

1. Primera categoría: Capacidad superior a 1000 usuarios, tendrán sus accesos principales a dos calles o espacios públicos de ancho no menor a 10,00 m, calle con pasajes laterales de un ancho no menor a 3,00 m.
2. Segunda categoría: Capacidad entre 500 y 1000 usuarios, tendrán un frente a una calle de sección no menor a 10,00 m y uno de sus costados con acceso directo a la calle, por medio de un pasaje de ancho no menor a 3,00 m.
3. Tercera categoría: Capacidad entre 150 y 500 usuarios, los accesos principales podrán estar alejados de la calle o espacio público, siempre que se comunique a estos por dos pasajes de sección no menor a 5,00 m, con salidas en sus extremos y siempre que los edificios colindantes a los pasajes se ajusten a los requerimientos del reglamento contra incendios.
4. Cuarta Categoría: Capacidad inferior a 150 usuarios, podrán estar alejados de la calle o espacio público, siempre que se comunique a estos por dos pasajes de sección no menor a 2,50 m, con salidas en sus extremos y siempre que los edificios colindantes a los pasajes se ajusten a los requerimientos del reglamento contra incendios.

**Artículo 334.- Altura de la Edificación.** - Los locales destinados a: teatros, cines, espectáculos, reuniones o similares no podrán sobrepasar los dos pisos. En caso de que funcionen en edificios de usos compatibles, estos locales se ubicarán en la planta baja hasta las categorías I, II y III; los de la categoría IV, podrán funcionar en cualquier piso alto siempre y cuando cumplan con las normas de prevención respectivas.

**Artículo 335.- Permiso de funcionamiento.** - Ninguna de las edificaciones señaladas en el artículo anterior podrán abrirse al público antes de obtener el permiso de funcionamiento extendido por la autoridad municipal respectiva, previa inspección y aprobación de la obra y demás instalaciones

**Artículo 336.- Tipo de construcción.** - Los locales de espectáculos cumplirán con todas las disposiciones referidas a la Protección contra Incendios de la presente Ordenanza, a más de las que se especifican en el Reglamento de Protección Contra Incendios del Cuerpo de Bomberos de Naranjito. Se permitirá el uso de la madera únicamente en el acabado del local: escenario, puertas y ventanas.

**Artículo 337.- Altura libre.** - La altura libre en cualquier punto del local, medida desde el nivel de piso hasta el cielo raso, será de 3,00 m como mínimo.

**Artículo 338.- Ventilación.** - El volumen mínimo del local se calculará a razón de 3,00 m<sup>3</sup>., por espectador o asistente; debiendo asegurarse en todo caso un perfecto sistema de ventilación, sea esta natural o mecánica, que asegure la permanente pureza y renovación del aire y su superficie útil será de 1,00 m<sup>2</sup> por usuario.

**Artículo 339.- Iluminación.** - A más de la necesaria iluminación conveniente para el funcionamiento del local, deberá proveerse a éste con un sistema independiente de iluminación de seguridad para todas las puertas, corredores o pasillos de las salidas de emergencia. Esta iluminación permanecerá en servicio todo el tiempo que dure el desarrollo del espectáculo o función.

**Artículo 340.- Visibilidad en espectáculos.** - Los locales se construirán de tal modo que todos los espectadores, incluida la zona destinada para sillas de ruedas, tengan una perfecta visibilidad desde cualquier punto de la sala, hacia la totalidad del área donde se desarrolle el espectáculo.

**Artículo 341.- Condiciones acústicas.** - Los escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuartos de máquinas y casetas de proyección de salas de espectáculos, deberán aislarse del área destinada a los concurrentes, mediante elementos o materiales que impida la transmisión de ruido de las vibraciones. Así mismo en los locales destinados a presentaciones se adjuntará al proyecto arquitectónico los cálculos y diseños acústicos respectivos que garanticen su correcto funcionamiento.

**Artículo 342.- Pasajes.** - Los pasajes y patios especificados en el presente cuerpo normativo, tendrán su piso o pavimento en un solo plano, pudiendo colocarse en la línea de la calle, rejas o puertas que se mantendrán abiertas durante las horas de funcionamiento del local. En el caso de establecerse pórticos o arquerías, estos no podrán disminuir el ancho mínimo fijado.



**Artículo 343.- Muros cortafuegos.** - Las edificaciones comprendidas en esta sección, deberán separarse totalmente de los edificios colindantes por medio de muros cortafuegos, desprovistos de vanos de comunicación.

**Artículo 344.- Depósitos subterráneos.** - Cuando el piso de un local no fuese incombustible, no podrá disponerse en el subsuelo ningún depósito, maquinaria o instalación que pueda provocar incendio.

**Artículo 345.- Locales en pisos altos.** - Los locales destinados a teatros, cines, espectáculos o reuniones que contengan salas en el primer piso alto, deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Los vestíbulos, pasillos y las escaleras que conduzcan a la sala y demás locales, deberán ser independientes y aislados del resto de los locales en la planta baja y estarán contruidos todos sus elementos con materiales que garanticen la resistencia al fuego mínimo por 2 horas.
2. Los locales emplazados bajo el recinto ocupado por el teatro, no podrán destinarse al depósito o expendio de materiales inflamables.
3. En caso de existir escaleras que accedan al vestíbulo principal, éstas serán en tramos rectos separados por descansos y tendrán un ancho no menor a 1,80 m, el máximo de escalones por tramo será de 16, la altura de contrahuella no mayor a 0,16 m y el ancho de la huella no menor a 0,30 m.

**Artículo 346.- Palcos y Galerías.** - Cada piso de palcos o galerías estará servido por escaleras independientes de las de los otros pisos. Estas escaleras tendrán una sección no inferior a 1,50 m.

**Artículo 347.- Pasillos.** - Los corredores de circulación se sujetarán a las siguientes especificaciones:

1. Sección mínima 1,50 m, la cual se calculará a razón de 1,20 m por cada 200 espectadores que tengan que circular o fracción.
2. Se prohíbe la construcción de gradas en los corredores, pasillos, vestíbulos, etc. Cualquier diferencia de nivel se salvará por medio de planos inclinados de pendiente no mayor al 10%.
3. No se permitirá los corredores que puedan originar corrientes encontradas de tránsito.

4. Se prohíbe la colocación de kioscos, mostradores, mamparas o cualquier otro objeto o artefacto que entorpezca la fácil y rápida evacuación del local.
5. Los corredores aumentarán su sección en frente de los guardarropas, de modo que no disminuya el ancho mínimo correspondiente.

**Artículo 348.- Escaleras.** - Las escaleras de estas edificaciones, cumplirán con las siguientes condiciones:

1. Se prohíbe el uso de la madera para la construcción de escaleras y sus elementos complementarios.
2. Ninguna escalera de uso público podrá tener una sección menor a 1,50m.
3. La huella mínima será de 0,30 m y la contrahuella máxima de 0,16 m.
4. Cada tramo tendrá un máximo 16 escalones y sus descansos una dimensión no menor a la sección de la escalera.
5. Los tramos serán rectos. Se prohíbe el uso de escaleras compensadas o de caracol.
6. Toda escalera llevará pasamanos laterales y cuando su sección fuere mayor a 3,60 m, tendrá adicionalmente un doble pasamanos central, que divida el ancho de las gradas a fin de facilitar la circulación.
7. Las localidades ubicadas en los niveles superior o inferior del vestíbulo de acceso, deberán contar con un mínimo de 2 escaleras situadas en lados opuestos si la capacidad del local en dichos pisos fuere superior a 500 espectadores.
8. En todo caso, el ancho mínimo de escaleras será igual a la suma de las secciones de las circulaciones a las que den servicio.
9. Las escaleras que presten servicio público, no podrán comunicar con subterráneos o pisos en el subsuelo del edificio.
10. No se permitirá disponer las escaleras de manera que den directamente a las salas de espectáculos y pasajes.

**Artículo 349.- Accesos y Salidas.** - Cumplirán con todas las disposiciones pertinentes a accesos y salidas del presente cuerpo normativo.

**Artículo 350.- Puertas.** - A más de lo estipulado en sobre accesos y salidas del presente cuerpo normativo, las puertas cumplirán con las siguientes condiciones:

1. Las puertas principales de acceso comunicarán directamente con la calle o con pórticos, portales o arquerías abiertas a dichas calles y estarán a nivel de la acera a la que comunicarán sin interposiciones de gradas.
2. Las puertas para los otros frentes tendrán un ancho mínimo equivalente a 2/3 del que resultare necesario para la calle o frente principal.
3. Las boleterías o puestos de venta no deben impedir el fácil acceso y evacuación del público.
4. En caso de emplearse puertas de vidrio, estos deberán garantizar la seguridad de los usuarios en caso de rotura por accidente, pudiendo ser templado.

**Artículo 351.- Puertas de Emergencia.** - Además de lo especificado sobre accesos y salidas en el presente cuerpo normativo, las puertas de emergencia cumplirán las siguientes especificaciones:

1. Toda sala de espectáculos deberá contar con el número de puertas de emergencia o escape en función de la capacidad del local, pero en ningún caso será menor a dos.
2. Se las dispondrá en forma tal que absorban áreas iguales de asientos.
3. No se dispondrá de puertas cercanas al escenario
4. Sobre la puerta existirá un aviso luminoso con la leyenda" salida", el mismo que deberá permanecer encendido mientras dure la función.
5. Las puertas de emergencia comunicarán directamente a los pasadizos de emergencia, los mismos que conducirán en forma directa a la calle y permanecerán iluminados, durante toda la función.
6. Las puertas de emergencia serán usadas también por el público para la evacuación normal de la sala, obligándose la empresa a dar a conocer este particular al público.
7. Las puertas de emergencia abrirán siempre hacia afuera de la sala.

**Artículo 352.- Accesos de Vehículos y de Servicios.** - Los accesos para vehículos y servicio de los locales, serán independientes de los que se prevean para el público.

**Artículo 353.- Butacas.** - En las salas de espectáculo solo se permitirá la instalación de butacas, las mismas que reunirán las siguientes condiciones:

1. Distancia mínima entre respaldos: 0,85 m.
2. Distancia mínima entre el frente de un asiento y el respaldo del próximo: 0,40 m.
3. La ubicación de las butacas será de tal forma que cumpla con todas las condiciones de visibilidad especificadas sobre «visibilidad en espectáculos» en el presente cuerpo normativo.
4. Se retirarán todas las butacas que no ofrezcan una correcta visibilidad
5. Las butacas se fijarán al piso, excepto las que se encuentren en palcos
6. Los asientos serán plegadizos salvo el caso en que la distancia entre los respaldos de dos filas consecutivas sea mayor a 1,20 m.
7. Las filas limitadas por dos pasillos, tendrán un máximo de 14 butacas; y, las limitadas por uno solo, no más de 7 butacas.
8. La distancia mínima desde cualquier butaca situada en la fila más próxima a la pantalla al punto más cercano de la pantalla, será la mitad de la dimensión mayor de ésta, pero en ningún caso menor de 7,00 m.
9. El material de construcción de las butacas deberá cumplir con las normas contra incendios.

**Artículo 354.- Pasillos Interiores.** - Los pasillos interiores cumplirán con las siguientes condiciones:

1. Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a los dos lados: 1,20 metros.
2. Ancho mínimo de pasillos longitudinales con asientos a un solo lado: 0,90 m.

3. Podrán disponerse pasillos transversales, además del pasillo central de distribución siempre y cuando aquellos se dirijan a las puertas de salida y su ancho estará determinado por la suma de los pasillos de ancho reglamentario que desemboquen en ellos hasta la puerta más próxima.
4. No podrá existir salientes en los muros que den a los pasillos, hasta una altura no menor de tres metros, en relación al nivel del piso de los mismos.
5. Las escaleras comunicarán directamente hacia la calle o espacios públicos comunicados con ellas.
6. Regirán para este caso, todas las demás disposiciones de la presente sección, que no se contrapongan a las aquí señaladas.

**Artículo 355.- Escenario.** - El escenario estará separado totalmente de la sala y construido con materiales incombustibles, permitiendo únicamente el uso de la madera para el terminado del piso y artefactos de tramoya. El escenario tendrá una salida independiente a la del público, que lo comunique directamente con la calle. La boca de todo escenario debe estar provista de telón de materiales resistentes al fuego.

**Artículo 356.- Camerinos.** - Los camerinos cumplirán las siguientes condiciones:

1. No se permitirá otra comunicación que la boca del escenario entre aquellos y la sala de espectáculos.
2. El área mínima será de 4,00 m<sup>2</sup> por persona.
3. Podrán alumbrarse y ventilarse artificialmente.
4. Estarán provistos de servicios higiénicos completos y separados para ambos sexos.
5. El escenario no podrá utilizarse ni con carácter provisional, para camerinos ni para artistas o extras.

**Artículo 357.- Cabina de proyección.** - Las cabinas de proyección en los locales destinados a cines o teatros, cumplirán con las siguientes especificaciones:

1. Tendrán un área mínima de 4.00 m<sup>2</sup>, por cada proyector y una altura mínima de 2,40 m.
2. Se construirán con material resistente al fuego y dotadas interiormente con extintores de incendio.
3. Tendrán una sola puerta de acceso de material resistente al fuego y de cierre automático. La puerta abrirá hacia afuera de la cabina.
4. Las aberturas de proyección irán provistas con cortinas metálicas de cierre automático.
5. La ventilación se hará directamente al exterior.
6. Las cabinas estarán dotadas con una caja para guardar películas, construidas con material incombustible y de cierre hermético.

**Artículo 358.- Talleres y vestidores para empleados.** - Los locales destinados a talleres y vestidores para empleados tendrán accesos independientes de los del público y escenario.

**Artículo 359.- Ventanas.** - En ninguna ventana de un local de reuniones podrán instalarse rejas, barrotes o cualquier otro objeto que impida la salida del público por dicha abertura en caso de emergencia. Este requisito no se aplicará a las ventanas colocadas en lugares que no estén en contacto con el público y éstas serán de vidrio templado.

**Artículo 360.- Servicios Sanitarios.** - Los servicios sanitarios serán separados para ambos sexos y el número de piezas se determinará de acuerdo a la siguiente relación:

1. Un inodoro, un urinario y un lavamanos para hombres por cada 75 personas o fracción.
2. Un inodoro y un lavamanos para mujeres, por cada 50 personas o fracción.

3. Para cada sección se instalará por lo menos un bebedero sanitario con agua potable.
4. Para palcos y galerías, se proveerán servicios sanitarios de acuerdo a la relación indicada en los incisos a y b de este artículo.

**Artículo 361.- Taquillas.** - Las taquillas para ventas de boletos, se localizarán en el vestíbulo exterior de la sala de espectáculos y no directamente en la calle.

Deberá señalarse claramente su ubicación y no obstruirán la circulación del público. El número de taquillas se calculará a razón de una por cada 750 personas o fracción, para cada tipo de localidad.

**Artículo 362.- Estacionamientos.** - Todo local destinado a centro de reuniones, dispondrá de estacionamientos propios. Se calculará a razón de un puesto de estacionamiento por cada 15 asientos y cumplirán además con las disposiciones pertinentes señaladas en este cuerpo normativo sobre "*Edificios de Estacionamientos*".

## SECCIÓN OCTAVA

### MECÁNICAS, LUBRICADORAS, VULCANIZADORAS, LAVADORAS Y SITIOS PARA CAMBIOS DE ACEITE

**Artículo 363.- Alcance.** - Los establecimientos destinados al mantenimiento y reparación de automotores o de uso mixto, cumplirán con todas las disposiciones contenidas en esta ordenanza.

**Artículo 364.- Clasificación.** - Los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, son establecimientos de mantenimiento y reparación de automotores:

1. Taller automotriz. - Se denomina taller automotriz a los establecimientos dedicados a la reparación y mantenimiento de bicicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas.
2. Mecánica automotriz liviana. - Se denomina mecánica automotriz liviana, a los establecimientos dedicados a la reparación y



mantenimiento de automóviles, camionetas, furgonetas y más similares con capacidad de hasta 4 toneladas.

3. Mecánica automotriz semipesado. - Se denomina mecánica automotriz semipesado, a los establecimientos dedicados a la reparación y/o mantenimiento de colectivos, autobuses, camiones y similares con capacidad de hasta 10 toneladas.
4. Mecánica automotriz pesada. - Se denominan mecánica automotriz pesada, a los establecimientos dedicados a la reparación o mantenimiento de automotores de más de 10 toneladas, de tractores, rodillos, palas mecánicas, excavadoras, grúas tráileres y más similares, empleados en la agricultura, construcción y transporte.
5. Mecánica en general. - Se denominan mecánicas en general, los establecimientos dedicados a los trabajos de torno, cerrajería, gasfitería (plomería) y fundición.
6. Vulcanizadoras. - Se denominan vulcanizadoras a los establecimientos dedicados a la reparación, vulcanización, reencauche, cambio de llantas y tubos, balanceo de ruedas.
7. Lavadoras. - Se denominan lavadoras, a los establecimientos dedicados al lavado, engrase, y otras actividades afines que tiene que ver con el mantenimiento de vehículos, sin que esto signifique reparación mecánica.
8. Lubricadoras. - Son los establecimientos donde se realizan cambios de aceite y pulverizada.

**Artículo 365.- Actividades en Mecánicas Automotrices.** - En las mecánicas automotrices de los tipos: (2), (3) y 4) de la clasificación del artículo anterior, podrán efectuarse los siguientes trabajos:

1. Afinamiento de motores.
2. Reparación de máquinas.
3. Reparación de sistemas mecánicos, embrague, frenos, suspensión, cajas de cambio y otros.
4. Enderezada de carrocerías y pintura.
5. Servicio de soldadura.

6. Cambio de ventanas y parabrisas.
7. Arreglo de tapicería e interiores.
8. Sistema eléctrico y baterías.
9. Todo trabajo afín a los mencionados y que se requiere para el mantenimiento y funcionamiento de vehículos: Torno, alineación, etc.

**Artículo 366.- Normas mínimas de construcción.** - Los establecimientos destinados a mecánicas, vulcanizadoras, lavadoras y lubricadoras, cumplirán con las siguientes normas mínimas:

- a) Materiales. - Serán enteramente contruidos con materiales estables, con tratamiento acústico en los lugares de trabajo que por su alto nivel de ruido lo requiera.
- b) Pisos. - El piso será de hormigón o pavimento, puede ser recubierto con material cerámico antideslizante y de alto tráfico.
- c) Cubiertas. - Las áreas de trabajo serán cubiertas y dispondrán de un adecuado sistema de evacuación de aguas lluvias.
- d) Rejillas. - El piso deberá estar provisto de las suficientes rejillas de desagüe para la perfecta evacuación del agua utilizada en el trabajo, la misma que será conducida primeramente a cajas separadas de grasas antes de ser lanzadas a los canales matrices.
- e) Revestimientos. - Todas las paredes limitantes de los espacios de trabajo serán revestidos con materiales impermeables hasta una altura mínima de 1,80 m.
- f) Cerramientos. - Los cerramientos serán de mampostería sólida de acuerdo a lo dispuesto en esta Ordenanza.
- g) Altura mínima. - La altura mínima libre entre el nivel de piso terminado y la cara inferior del cielo raso en las áreas de trabajo no será inferior a 3,00 m.

**Artículo 367.- Servicios sanitarios.** - Todos los establecimientos, estarán equipados con servicios sanitarios y vestidores para los empleados. El número de piezas sanitarias estará de acuerdo a la siguiente relación:

1. Hasta 500,00 m<sup>2</sup> de terreno: un inodoro, un urinario, un lavamanos y una ducha con agua caliente.
2. Por cada 500,00 m<sup>2</sup>, en exceso se sumará el número de piezas, indicado en el inciso anterior.

**Artículo 368.- Ingreso y salida de vehículos.** - Si son independientes su ancho no será menor a 2,80 m libres, caso contrario su ancho no será menor a 5,00 m libres. En ningún caso los accesos podrán ubicarse a una distancia inferior a 20 m del vértice de edificación en las esquinas. Los terrenos destinados a mecánicas automotrices y vulcanizadoras deberán contar con todos los servicios de agua, canalización y energía eléctrica. Todo taller o mecánica automotriz deberá exhibir su rótulo, el mismo que deberá estar de acuerdo con la ordenanza pertinente.

**Artículo 369.- Protección contra incendio.** - Los establecimientos indicados en esta sección, se construirán con materiales contra incendio, se aislarán de las propiedades colindantes con muros cortafuegos en toda su extensión a menos que no existan edificaciones a una distancia no menor de 6,00 m.

## SECCIÓN NOVENA

### EDIFICIOS DESTINADOS AL CULTO

**Artículo 370.- Alcance.** - Las edificaciones destinadas al culto, a más de las normas de esta sección, cumplirán todas las disposiciones especificadas en la sección correspondiente a “Centros de Reunión”, del presente cuerpo normativo que les sean aplicables.

**Artículo 371.- Área de la sala.** - El área de la sala de estos locales, se calculará a razón de dos asistentes por metro cuadrado.

**Artículo 372.- Volumen de aire.** - El volumen total mínimo de la sala, se calculará a razón de 2.50 m<sup>3</sup> de aire por asistente.

**Artículo 373.- Altura libre mínima.** - La altura mínima en cualquier punto de la sala, medida desde el nivel del piso al cielorraso, no será menor a 3,30 m libres.

**Artículo 374.- Locales anexos.** - Todos los locales anexos a la sala, tales como: habitaciones, conventos, salas de congregaciones, locales de enseñanza y otros afines, cumplirán con todas las disposiciones de la presente normativa, que les sean aplicables.

**Artículo 375.- Estacionamientos.** - Los locales destinados al Culto, tendrán un área de estacionamientos con una capacidad equivalente a un puesto por cada 10 asistentes.

## SECCIÓN DÉCIMA

### ESTACIONES DE SERVICIOS, GASOLINERAS Y DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE

**Artículo 376.- Objeto.** - Los siguientes artículos de esta sección a más de las pertinentes de la presente normativa, regularán los procesos de planificación, construcción, remodelación y funcionamiento de las edificaciones destinadas a la comercialización de derivados de petróleo situadas dentro del Cantón Naranjito.

**Artículo 377.- Alcance.** - Los establecimientos autorizados a operar en el país en el campo de la comercialización de derivados de petróleo, que tengan como objeto el almacenamiento, llenado, trasiego y envío o entrega a distribuidores, serán construidos y adecuados de conformidad con la correspondiente Legislación de Hidrocarburos, el Reglamento Ambiental de operaciones hidrocarburíficas en el Ecuador (Decreto 1215- R.O. 265-13/2,2000) y la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 378.- Procedimiento.** - Se desarrollará el siguiente procedimiento:

- a) Informe de compatibilidad (Cuadro de usos y sus relaciones) y factibilidad de implantación de uso de suelo.
- b) IPRUS.
- c) Informe aprobatorio de finalización de edificación.

**Artículo 379.- Clasificación de los establecimientos.** - Los establecimientos a que se refiere esta sección se clasifican de la siguiente manera:

- a) Gasolineras.
- b) Estaciones de servicio.
- c) Depósitos y surtidores privados.

**Artículo 380.- Definiciones:**

- a) Gasolineras. - Establecimiento destinado para la venta de gasolina y/o diésel al público en general, suministrándoles directamente a través de surtidores.
- b) Estaciones de servicio. - Establecimientos que a más de incluir una gasolinera prestan uno o más de los siguientes servicios:
  - 1) Lavado.
  - 2) Engrasado.
  - 3) Cambio de aceites.
  - 4) Afinamiento de motores.
  - 5) Alineación y balanceo.
  - 6) Vulcanización al frío.
  - 7) Venta de accesorios, productos y repuestos para vehículos.
  - 8) Cualquier otra actividad comercial que preste servicio al automovilista, sin que interfiera en el normal funcionamiento del establecimiento.
- c) Depósitos y surtidores privados. - Surtidores de combustible o estaciones de servicio aislados y para uso privado o institucional que funcionarán en locales internos con prohibición expresa de extender dichos servicios al público.

**Artículo 381.- Condiciones del terreno.** - Los terrenos situados con frente a carreteras y autopistas donde vayan a instalarse estaciones de servicio y gasolineras deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Gasolineras:

- 1) Frente mínimo del terreno: 50,00 m.
- 2) Fondo mínimo del terreno: 40,00 m.
- 3) Observancia: conforme a derecho de vía.

b) Estaciones de servicio:

- 1) Frente mínimo del terreno: 50,00 m.
- 2) Fondo mínimo del terreno: 40,00m.
- 3) Observancia: conforme a derecho de vía: Los terrenos situados en la zona urbana, donde vayan a instalarse estaciones de servicio y gasolineras, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Gasolineras:

- 1) Frente mínimo del terreno: 30,00 m.
- 2) Área mínima del terreno: 750,00 m<sup>2</sup>.

b) Estaciones de servicio:

- 1) Frente mínimo del terreno: 30,00 m.
- 2) Área mínima del terreno: 1000,00 m<sup>2</sup>.

Adicionalmente, se prohíbe el emplazamiento de estaciones de servicio, gasolineras y depósitos de combustibles en:

1. En vías y caminos rurales de cuarto y quinto orden o vías de mayor jerarquía con secciones inferiores a 6,00 m.
2. Dentro del radio de influencia mínimo de 2500 m (2,5 Km) entre estaciones de servicio, en el mismo frente de vía.

3. Dentro del radio de influencia mínimo de 150 m (0,15 Km) a equipamientos públicos y comunitarios que impliquen concentraciones continuas y masivas (centros de desarrollo comunitario, establecimientos educativos, establecimientos de salud, templos y teatros).
4. En los márgenes de ríos y quebradas.

**Artículo 382.- Distancias mínimas de localización.** - Las distancias especificadas en los siguientes incisos se medirán desde los centros geométricos de los lotes respectivos:

- a) A 150,00 m de radio a partir del centro geométrico de los redondeles de tráfico.
- b) A 200,00 m de radio de establecimientos educativos, hospitalarios, coliseos, estadios, mercados, templos, orfanatos, etc. y otros lugares calificados como de aglomeración humana por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial Cantonal.
- c) A 1.000,00 m de radio de plantas envasadoras de gas y centros de acopio aprobados por el Municipio.
- d) A 500,00 m. de oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería de transporte de petróleo crudo o derivados.
- e) A no menos de 100,00 m de estaciones o subestaciones eléctricas o líneas aéreas de transmisión de alta tensión.
- f) A una distancia no menor de 50,00 m de los cortes de vías, quebradas y rellenos.
- g) A 150,00 m del cruce o punto de llegada o enlace entre vías colectoras, arteriales y expresas.
- h) Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras dentro del perímetro del núcleo central de la Ciudad.
- i) En los lugares donde las líneas de distribución para servicios particulares o de alumbrado público sean aéreas, éstas deberán ser sustituidas por instalación subterránea hasta una distancia no menor a 20,00 m de los límites de la gasolinera.



- j) Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15,00 m de ancho.
- k) En el Cantón Naranjito deberá existir una distancia mínima de 500,00 m entre gasolineras.

Las distancias a que hacen relación los incisos del presente artículo se demostrarán en un plano de ubicación a escala 1: 1000.

**Artículo 383.- Condicionantes y características para la construcción de gasolineras o estaciones de servicio. -**

- a) Las distancias mínimas entre ejes de accesos y salidas para vehículos serán 15,00 m en vías arteriales y colectoras.
- b) En las áreas urbanas, los anchos de accesos y salidas no podrán ser menores a 5,00 m, ni mayores a 8,00 m medidos perpendicularmente al eje de los mismos. En zonas adyacentes a carreteras tendrán un ancho mínimo de 7,00 m y de 10,00 m como máximo.
- c) En las vías arteriales principales exceptuando las ubicadas en las áreas urbanas, el ancho de ingreso y salida de vehículos será como mínimo 12,00 m y máximo 15,00 m. Estas distancias se medirán desde el borde exterior de las aceras.
- d) El radio de giro mínimo dentro de las estaciones de servicio o gasolineras será 12,00 m para vehículos de carga, autobuses, y de 6,00 m para los demás vehículos.
- e) El ángulo que forma el eje de la vía con los ejes de accesos y salidas no será mayor a 45° ni menor a 30°. Este ángulo se medirá desde el alineamiento del borde interior de la acera.
- f) Las distancias de visibilidad significan que los vehículos que circulan por la carretera pueden ver a dichas distancias un obstáculo de 1,20 m de altura mínima, ubicado fuera de la vía a 3,00 m del borde de la superficie de rodadura.
- g) Toda estación de servicio o gasolineras, no podrá tener sobre la misma calle más de una entrada y una salida.
- h) En los casos en que una gasolinera o estación de servicio se vaya a construir sobre rellenos éstos deberán ser compactados y

controlados conforme lo exige la técnica en esta materia, para lo cual se requerirá un estudio de suelos.

- i) La capa de rodadura podrá ser de concreto reforzado o pavimento asfáltico.

El adoquín de piedra o de hormigón será permitido excepto en la zona de expendio alrededor de las islas de surtidores, y deberá tener una pendiente mínima positiva de 1% desde la línea de fábrica.

#### **Artículo 384.- Características de los tanques de almacenamiento. –**

- a) Los tanques serán subterráneos y protegidos exteriormente contra corrosión. Su diseño tomará en consideración los esfuerzos a que están sometidos, tanto por la presión del suelo como por las sobrecargas que deben soportar.
- b) Las planchas de los tanques deberán tener un espesor mínimo de 4.00 mm. para tanques de hasta 5000 galones y de 6,00 mm. para tanque entre 5 y 10000 galones, serán enterrados a una profundidad mínima de 1,00 m, las excavaciones serán rellenas con material inerte como arena.
- c) Si el caso lo requiere de acuerdo a lo que determine el estudio de suelos, los tanques serán ubicados dentro de una caja formados por muros de contención de mampostería impermeabilizada que evite la penetración de aguas y evite el volcamiento de tierras.
- d) Los bordes superiores de los tanques quedarán a 0,90 m cuando exista posibilidad de tránsito vehicular y a no menos de 0,30 m del nivel de piso terminado cuando no haya tráfico vehicular.
- e) No se permitirá la instalación de tanques bajo calzada, ni en los subsuelos de los edificios.
- f) La distancia de los tanques a los linderos o propiedades vecinas debe ser de 6,00m como mínimo y podrá ocupar los retiros reglamentarios. También debe retirarse 5,00 m de toda clase de edificación propia del establecimiento.
- g) Las cavidades que separan los tanques de las paredes de la bóveda serán llenadas con arena lavada o tierra seca compactada hasta una altura de 0,50 m del suelo.

- h) La descarga de los ductos de venteo no estará dentro de ninguna edificación, ni a una distancia menor de 5,00 m a cualquier edificio.
- i) Todo tanque debe poseer su respectivo ducto de ventilación (desfogadero de vapores) de un diámetro mínimo de 38 mm. y construido de acero galvanizado con la boca de desfogue a una altura de 4,00 m sobre el nivel de piso terminado y situado en una zona totalmente libre de materiales que puedan originar chispas (instalaciones eléctricas, equipos de soldadura y otros).

**Artículo 385.- Islas de surtidores.** - Deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Los surtidores deberán instalarse sobre isletas de protección, con una altura mínima sobre el pavimento de 0,15 m y han de estar protegidos contra los impactos que puedan ocasionar los usuarios de las estaciones de servicio o gasolineras.
- b) En caso de existir circulación de vehículos por ambos lados de la isla, el ancho de la zona de abastecimiento no será menor a 8,00 m, cuando la circulación no sea por ambos lados, el ancho de la zona de abastecimiento no será inferior a 6,00 m.
- c) Deberán estar provistos de un dispositivo exterior que permita desconectarlos del sistema eléctrico en caso de fuego u otro accidente. Cuando el sistema opere por bombas a control remoto, cada conexión del surtidor deberá disponer de una válvula de cierre automático en la tubería de gasolina inmediata a la base del mismo, que funcione automáticamente al registrarse una temperatura de 80 grados centígrados o cuando el surtidor reciba un golpe que pueda producir rotura en las tuberías.
- d) Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática.
- e) Las zonas adyacentes a los surtidores o grupos de surtidores donde se detienen los vehículos para su servicio, estarán provistas de una cubierta (marquesina) cuya altura mínima será de 4,50 m desde el nivel de piso acabado al cielo raso, la isla con su cubierta será considerada como área construida y será parte del coeficiente de ocupación del suelo.

- f) Cuando tengan una misma alineación (colineales), la distancia mínima entre ellas será de 6,00 m y de 8,00 m para islas de diferente alineación o paralelas.

**Artículo 386.- Redes de drenaje.** - Las redes de drenaje se diseñarán para proporcionar una adecuada evacuación de las aguas servidas, lluvias y vertidos accidentales de hidrocarburos y cumplirán con las siguientes disposiciones:

- a) El tamaño mínimo de las tuberías subterráneas será de 100,00 mm. y la profundidad mínima de enterramiento debe ser de 600 mm., medidos desde la generatriz superior de la tubería.
- b) La entrada de líquidos a la red de drenaje se efectuará a través de sumideros con sifón para evitar la salida de olores y gases.
- c) La red de aguas servidas se conectará a la red pública municipal, o en su defecto se asegurará, mediante tratamiento, un vertido no contaminante.
- d) Las redes de drenaje permitirán separar, por una parte, las aguas contaminadas por hidrocarburos o susceptibles de serlo que se depurarán mediante separador de grasas, y por otra parte, las aguas no contaminadas por estos elementos.
- e) Los sumideros en los que pueda existir contaminación por hidrocarburos se construirán de tal forma que impida la salida o acumulación de gases o serán inalterables, resistentes e impermeables a los hidrocarburos; las redes de tubería serán herméticas

**Artículo 387.- Instalación de bocas para llenado.** - Deberán tener las siguientes características:

- a) Serán de acero galvanizado de 4 pulgadas de diámetro.
- b) Estarán dotadas de tapas impermeables y herméticas diferenciadas para cada producto.
- c) Su instalación deberá situarse de tal manera que los edificios vecinos y de sus propias edificaciones, queden protegidos de cualquier derrame, y estarán ubicadas mínimo a 5,00 m.

- d) Las bocas de llenado estarán identificadas de acuerdo al tipo de combustible para lo cual se pintará con los siguientes colores: **Azul:** Gasolina extra, **Blanca:** Gasolina súper, **Amarillo: Diésel 1 y 2.**

**Artículo 388.- Servicios.** - Todas las gasolineras y estaciones de servicio, deberán instalar y mantener en permanente operación los siguientes servicios:

- a) Servicios Higiénicos para clientes y público:

- 1) Un inodoro, un urinario y un lavamanos, para hombres.
- 2) Un inodoro, un lavamanos para mujeres.

Las baterías sanitarias deberán cumplir con las condiciones de accesos y dimensiones mínimas para el uso de discapacitados.

- b) Servicios Higiénicos para empleados: Un inodoro, un urinario, un lavamanos y ducha con agua caliente y vestidor con canceles.
- c) Surtidores de agua, con instalación adecuada para la provisión directa del líquido a los radiadores.
- d) Servicio de provisión de aire para neumáticos y el correspondiente medidor de presión.
- e) Se recomienda la existencia de por lo menos un teléfono con fácil acceso en horas de funcionamiento de la gasolinera, para facilitar las llamadas de auxilio en casos de emergencia y gabinetes de primeros auxilios debidamente abastecidos.
- f) Se permitirá la habitación del guardián totalmente construida de material incombustible. Esta debe tener una salida independiente a la vía pública y una distancia no menor de 5.00 m de los depósitos de combustible o materiales inflamables.
- g) Se permitirá el funcionamiento de una cafetería, siempre y cuando se construya a una distancia de 10,00 m de cualquier instalación destinada a la descarga de combustibles y a 20,00 m del surtidor más cercano.

**Artículo 389.- Lavado y lubricado.** - El servicio de lavado y lubricado debe estar ubicado en una zona que no interfiera con la operación normal de la gasolinera o estación de servicio y seguirá las siguientes disposiciones:

- a) Las áreas de engrasado y pulverizado deberán estar ubicadas bajo cubiertas de altura mínima necesaria para evitar la emanación de residuos a la atmósfera, en el caso de adosamientos deberá contar con muros de protección.
- b) Los cajones destinados a estos servicios deben tener como medidas mínimas 4,00 m de ancho por 9,00 m de fondo y altura de 5,20 m para automóviles y camiones.
- c) Entre un cajón y otro debe existir una mampara divisoria.
- d) Todos los muros y mampara deben estar recubiertos con material lavable, a una altura mínima de 2,50 m.
- e) Las aguas recolectadas en estas zonas deberán pasar por un sistema eliminado de arenas, grasas y aceites, antes de continuar hacia la red interna de drenaje. Se instalará un sistema de arenero y trampa de grasas por un cajón lavado y engrasado.
- f) Toda el área de estos servicios, será pavimentada con materiales antideslizantes, impermeables y resistentes a los hidrocarburos, y las redes de drenaje se sujetarán a lo dispuesto anteriormente para las gasolineras.
- g) Los servicios de lavado contarán con un sistema de reciclaje de agua.
- h) Los servicios de vulcanización se deberán ubicar a una distancia mínima de 6,00 m de los tubos de ventilación, bocas de llenado y surtidores.

**Artículo 390.- Protección ambiental. -**

- a) Se instalarán cajas separadoras de hidrocarburos para controlar los derrames de combustible en áreas de tanques, surtidores, así como para las descargas líquidas del lavado, limpieza y mantenimiento de instalaciones.
- b) Se instalarán rejillas perimetrales y sedimentadoras que se conectarán a los separadores de hidrocarburos, las mismas que recogerán todas las descargas líquidas no domésticas del establecimiento.
- c) Los residuos recolectados en los separadores de hidrocarburos y/o en labores de limpieza y mantenimiento de las instalaciones, deberán ser recolectados en tanques adecuadamente cerrados con

tapas, dispuestos a los respectivos distribuidores de combustible y lubricantes.

- d) Se prohíbe la evacuación hacia la vía pública, acera o calzada, de cualquier efluente líquido procedente de las actividades de las gasolineras o estaciones de servicio.
- e) En caso de existir fuentes generadoras de ruido (compresores, ventiladores, equipos mecánicos, etc.) las áreas donde se ubiquen las mismas deberán ser aisladas acústicamente.

**Artículo 391.- De las normas de seguridad.** - Las estaciones de servicio y gasolineras cumplirán con las normas de “*Protección contra Incendio*”, de la presente ordenanza, y se sujetarán a las disposiciones que a continuación se detallan:

- a) Los tanques deberán tener una etiqueta de identificación conteniendo:
  - 1) Fecha de construcción.
  - 2) Constructor.
  - 3) Espesor de la plancha.
  - 4) Capacidad total.
- b) Los tanques contarán con los accesorios y dispositivos necesarios para efectuar la carga, ventilación y medición del mismo.
- c) Los tanques se someterán a pruebas hidrostáticas a una presión de 34 KVA, rayos X, ultrasonido o líquido penetrante.
- d) Junto a los tanques de almacenamiento se harán pozos de monitoreo de vapor de agua (dependiendo del nivel freático). Estos pozos serán chequeados periódicamente por medio de sistemas electrónicos o manual, para detectar eventuales fugas de tanques o tuberías.
- e) En los puntos de llenado de tanque habrá un contenedor para eventuales derrames, con capacidad de 20 litros, el mismo que tendrá un dispositivo para que, en el caso que de esto ocurra todo lo contenido vaya al tanque.



- f) Si la interrupción de tanques fuese temporal y no se tratase de reparaciones, se procederá solamente al sellado del tanque o tanques; si se abandona el uso definitivo de cualquiera de los tanques, se procederá a llenarlo con una sustancia no inflamable.
- g) Los surtidores serán electrónicos y tendrán por cada manguera una válvula de emergencia. Todos los surtidores estarán provistos de conexiones que permitan la descarga de la electricidad estática.
- h) Las instalaciones eléctricas y motores serán a prueba de explosión.
- i) Los surtidores serán dotados de válvulas de seguridad que cierren el paso de combustible en el caso de algún choque contra el surtidor.
- j) El equipo electrónico, las guías y lámparas que se usen dentro de las fosas de lubricación y otros lugares deberán ser a prueba de explosión.
- k) El trasiego de los líquidos inflamables desde los camiones cisternas a los depósitos, se efectuará por medio de mangueras con conexiones de ajustes herméticos que no sean afectadas por tales líquidos y que no produzcan chispas por roce o golpe.
- l) En las gasolineras y estaciones de servicio sólo podrán almacenarse los accesorios permitidos por la presente normativa y lubricantes que se encuentren adecuadamente envasados.
- m) Los residuos de aceites que proceden de vaciados de los correspondientes compartimientos de los motores, debe almacenarse en cilindros cerrados, los residuos de aceite, combustible residual y más materiales líquidos o semilíquidos de derivados de petróleo no podrán ser evacuados a través de las alcantarillas sanitarias o pluviales.
- n) Se prohíbe el expendio de gasolina en envases sin tapa.
- o) Se prohíbe el uso de gasolina para fines de limpieza y su almacenamiento en recipientes abiertos.
- p) Si no existe un hidrante a menos de 100,00 m de la estación de servicio o gasolinera, se deberá instalar uno como mínimo. Deberá suministrar un caudal mínimo de 1000 litros por minuto y una presión mínima de 1,5 bares. Si el hidrante no se puede abastecer de la red local, se deberá disponer de una cisterna con un depósito de reserva para

incendios, que contará con una bomba de impulsión que se pondrá en marcha automáticamente al conectarse una manguera, suministrará un caudal establecido anteriormente y con una duración de 30 minutos.

- q) Estarán dotados como mínimo de 3 extintores.

**Artículo 392.- Depósitos de distribución de GLP (gas licuado de petróleo).**- Contarán con las instalaciones eléctricas estrictamente necesarias y a prueba de explosión.

- a) Las áreas de almacenamiento se asentarán en lugares que tengan suficiente ventilación. No tendrán comunicación directa con otros locales ubicados en el subsuelo a fin de evitar concentraciones peligrosas de GLP en estos sitios bajos.
- b) Estarán dotados como mínimo de 3 extintores de polvo químico de 5 Kg. de capacidad cada uno.
- c) Estos locales serán construidos con materiales incombustibles. Los pisos serán completamente horizontales, de materiales no absorbentes y no deberán comunicarse con desagües, alcantarillas, y otros.
- d) El área mínima para el funcionamiento de un depósito de distribución de GLP será de 15,00 m<sup>2</sup> y una altura mínima de 2,30 m.

**Artículo 393.- Centros de acopio de GLP (gas licuado de petróleo).**-

Se considera para la presente Ordenanza como centro de acopio, aquellos centros de almacenamiento mayores a 3000 cilindros de 15 kilos y centros de distribución a aquellos que permitan abastecimiento menor a 500 cilindros de 15 kilos. Estas instalaciones deberán cumplir con las siguientes disposiciones y aquellas que se determinen en coordinación con la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

- a) Estos locales deberán estar construidos con materiales incombustibles y tendrán amplia y natural ventilación a fin de evitar la acumulación del GLP en el piso, el mismo que será de materiales no absorbentes y no tendrá desagües ni alcantarillas.
- b) Las construcciones serán de un solo piso; los materiales de las paredes y el techo podrán ser de tipo ligero y no inflamable. Si fueren

de tipo pesado, deberán contar con aberturas convenientes para el escape de ondas en caso de explosión.

- c) Las instalaciones eléctricas y de iluminación serán a prueba de explosión.

Los interruptores, tomacorrientes y demás accesorios deberán instalarse a una altura mínima de 1,50 m sobre el nivel del piso.

- d) La construcción deberá estar aislada y protegida por una cerca perimetral colocada a una distancia conveniente del área de almacenamiento.
- e) El piso del área para almacenamiento deberá estar sobre el nivel del suelo, por lo menos en el lado de la zona de carga y descarga de los cilindros, será horizontal y conveniente compactado y rellenado, de tal suerte que los cilindros permanezcan firmemente en posición vertical y no queden espacios inferiores donde pueda acumularse el GLP.
- f) El área de almacenamiento tendrá acceso al aire libre de modo que por cada m<sup>3</sup> de volumen encerrado se disponga de 0,072 m<sup>2</sup> para ventilación. El área de almacenamiento tendrá aberturas solamente hacia las áreas de carga o descarga de cilindros.
- g) Las aberturas estarán ubicadas adecuadamente unas con relación a otras; deberán protegerse, de ser necesario utilizando malla metálica.
- h) Las áreas de almacenamiento estarán totalmente aisladas de las oficinas, parqueaderos y demás dependencias, así como de los predios vecinos.
- i) Deberán contar con un extintor de 15 Kg. de capacidad de polvo químico por cada 2000 Kg. de GLP almacenados.
- j) En caso de que el área de almacenamiento esté situada en algunos linderos del predio, deberá aislarse de éste por medio de paredes cortafuegos de altura no menor a 2,20 m, manteniendo las siguientes distancias de seguridad de acuerdo con la cantidad total almacenada.
- k) El área mínima para el funcionamiento de un centro de acopio será de 2000 m<sup>2</sup>.

**Artículo 394.- Instalaciones centralizadas de GLP (gas licuado de petróleo).**- En el caso de implementar una instalación centralizada de gas licuado de petróleo (GLP) se usarán tanques fijos de gas, debiendo cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Deberán ubicarse en la parte externa de los edificios, en un lugar exclusivo para este fin.
- b) El lugar deberá garantizar el máximo de seguridad, suficiente ventilación, fácil acceso, y se observarán las distancias de seguridad correspondientes.
- c) El área de almacenamiento será de material no inflamable, y en radio mínimo de 3.00 m no existirán materiales de fácil combustión.
- d) Se tomarán las debidas medidas de seguridad, colocando en las proximidades de la instalación un extintor de polvo químico seco de por lo menos 10 Kg. de capacidad y un letrero con la leyenda *“PELIGRO GAS INFLAMABLE”*.
- e) No se podrá instalar tanques de GLP en sótanos, ni en pisos altos o azoteas en los que exista construcción habitada por debajo.
- f) Los tanques fijos horizontales serán colocados sobre bases de hormigón y mampostería sólida, capaces de resistir el peso del tanque lleno de agua. En el caso de tanques subterráneos, éstos deben colocarse a nivel, sobre una fundición de tierra firme y rodeados de tierra o arena firmemente apisonada.
- g) Se fijarán a su base para garantizar su estabilidad y seguridad, permitiendo la libre dilatación sin causar excesiva concentración de esfuerzos.
- h) Estarán apoyados por lo menos en dos puntos, debiendo protegerse las áreas de contacto de la corrosión.
- i) Pueden estar provistos de monturas de acero diseñadas para el montaje sobre bases de hormigón, con la base superior plana o instalarse directamente sobre bases de hormigón que se ajusten a su contorno.
- j) Contarán con una adecuada conexión a tierra por las descargas de electricidad estática.

- k) Serán de color blanco para evitar la corrosión y proporcionar una protección reflectora del calor.
- l) Todo tanque estará provisto de dos medidores de nivel de líquido con sistemas diferentes e independientes, válvulas de seguridad, manómetros y termómetros.
- m) Deberán tener junto a la salida un regulador de presión que permita controlar que la presión en la línea no sobrepase de 1.5Kg/cm<sup>2</sup>.
- n) La capacidad individual de los tanques cilíndricos no será superior a 220.00 m<sup>3</sup> de agua, pudiendo instalarse grupos de hasta 6 tanques. La separación mínima entre tanques será igual a 1/4 de la suma de sus diámetros de igual manera será la separación entre grupos de tanques.

Tuberías y accesorios: Las tuberías y accesorios se sujetarán a las siguientes especificaciones:

- a) Las tuberías cuyo diámetro nominal alcance hasta 1,27 cm serán de cobre tipo K o L, bronce o acero sin costura. Las de diámetro superior a 1,27 cm., serán de acero sin costura y para soportar altas presiones de trabajo.
- b) Las tuberías serán soldadas con suelda autógena o eléctrica y por personal calificado.
- c) Las conexiones de las tuberías y accesorios serán hechas con el empleo de suelda fuerte de materia de fusión sobre los 540°C y/o mediante conexiones de acero forjado.
- d) Cuando las tuberías deban ir enterradas, éstas se colocarán a profundidades mínimas comprendidas entre los 0,40 m y 0,70 m debiendo estar protegidas convenientemente para evitar la corrosión, cubriéndolas con arena dulce por lo menos en un espesor de 0,10 m. Sobre la arena de cobertura se colocará arena de ladrillos o una malla de hierro galvanizado para efectos de señalización.
- e) Las tuberías de GLP se instalarán a una distancia de por lo menos 0,50 m de las instalaciones de agua potable, de energía eléctrica o de teléfonos que tengan un recorrido paralelo a dichas tuberías. En los cruces de las tuberías de GLP y las de agua, éstas deberán estar ubicadas por lo menos a 0,20 m debajo de las primeras.
- f) En los tramos largos de tubería situados entre dos válvulas de bloqueo, se colocarán válvulas de seguridad calibradas para descargar a la presión de diseño de la tubería.

- g) Se recomienda utilizar la mínima cantidad posible de empates y conexiones para evitar el riesgo de escapes.
- h) Las redes externas no podrán pasar por ductos para aire y desperdicios, chimeneas, pozos para ascensores, reservorios de agua, canalizaciones y compartimentos sin suficiente ventilación.
- i) Las tuberías podrán ser cubiertas por materiales de albañilería, solamente después de haber sido sometidas a las respectivas pruebas.

## SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

### ESTACIONAMIENTOS

**Artículo 395.- Alcance.** - Todo tipo de edificación en que se destinare uno o más sitios para el estacionamiento público o privado de vehículos, deberá cumplir con las especificaciones del presente cuerpo normativo.

**Artículo 396.- Normas para edificios de estacionamiento.** - Todo espacio destinado para estacionamiento debe disponer de una reserva permanente de lugares destinados para vehículos que transporten o pertenezcan a personas discapacitadas o con movilidad reducida a razón de una plaza por cada 25 lugares o fracción.

Los lugares destinados a estacionamientos para personas con discapacidad y movilidad reducida, deben ubicarse lo más próximo posible a los accesos de los espacios o edificios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de éstos. Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre la acera y el pavimento del estacionamiento, el mismo debe salvarse mediante vados de acuerdo con lo indicado en la NTE INEN 2 245.

Los lugares destinados a estacionamiento deben estar señalizados horizontalmente y verticalmente con el símbolo de personas con discapacidad de forma que sean fácilmente identificados a distancia. Estas señalizaciones deben estar de acuerdo con lo indicado en las NTE INEN 2 239 - 40.

**Artículo 397.- Entradas y salidas.** - Los estacionamientos públicos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Zona de Transición: Las edificaciones que por su ubicación afectadas por retiros frontales a la vía pública o pasajes, deberán prever a la entrada y salida de vehículos, una zona de transición horizontal no menor a 3.00 m de longitud, medidos desde la línea de fábrica hasta el inicio de la rampa.
- b) Número de Carriles: Los carriles para entradas o salidas de vehículos, serán 2 cuando el estacionamiento albergue más de 25 puestos.
- c) Ancho mínimo de carriles: Cada carril deberá tener un ancho mínimo útil de 2.50 m separado uno de otro por un bordillo de 0.15 m de base por 0.15 m de altura, perfectamente señalado.
- d) Señal de Alarma - Luz: Toda edificación que al interior del predio tuviere más de 10 puestos de estacionamiento, deberá instalar a la salida de vehículos, una señal de alarma-luz. Ésta será lo suficientemente visible para los peatones que indique el instante de salida de los vehículos.
- e) Las características de esta señal de alarma-luz, serán determinadas por la Dirección de Tránsito, que verificará su localización y funcionamiento.
- f) Uso de retiros: Los retiros hacia la vía pública y pasajes no podrán ocuparse a nivel de planta baja con espacios de estacionamiento cubiertos ni rampas de entrada y salida de vehículos, permitiéndose la utilización de rampas en el retiro solamente en casos excepcionales, cuando la dimensión del terreno lo justifique y bajo autorización expresa de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial.

**Artículo 398.- Circulaciones para vehículos.** - Las rampas, fachadas, elementos estructurales, colindancias de los establecimientos, deberán protegerse con dispositivos capaces de resistir posibles impactos de vehículos. Los estacionamientos deberán tener sus circulaciones vehiculares independientes de las peatonales.



Las rampas tendrán una pendiente máxima del 15%, con tratamiento de piso antideslizante y un ancho mínimo por carril de 2,50 m en las rectas y de 3,50 m en las curvas. Sin embargo, la pendiente podrá aumentarse hasta el 18% en tramos cortos no mayores de 6,00 m de longitud, siempre y cuando se atenúen las pendientes en los empalmes con rampas no mayores al 9% en una longitud mínima de 2,40 m.

El radio de curvatura mínimo medio al eje de la rampa, será de 4,50 m. Cuando existan dos carriles juntos se considerará el radio de curvatura del carril interior. Pendiente máxima de las rampas con estacionamiento en la propia rampa: 6%. Las columnas y muros que limitan los pasillos de circulación deberán tener una protección permanente de 0,30 m x 0,15 m sin aristas vivas. Altura máxima de edificación con rampas: no podrán exceder los siete pisos, cuando el sistema de circulación vehicular sea a través de rampas.

**Artículo 399.- Áreas de espera y entrega de vehículos en estacionamiento públicos.** - Los estacionamientos tendrán áreas de espera cubiertas para los usuarios, ubicados a cada lado de los carriles referidos en el artículo anterior, los que deberán tener una longitud mínima de 6,00 m y un ancho no menor de 1,20 m, el piso terminado antideslizante estará elevado 0,15 m sobre el nivel de tales carriles.

**Artículo 400.- Caseta de control.** - En los estacionamientos habrá una caseta de control, junto al área de espera para el público, con una superficie mínima de 2,00 m<sup>2</sup>.

**Artículo 401.- Altura libre mínima.** - Las construcciones para estacionamientos, tendrán una altura libre mínima de 2,70 m.

**Artículo 402.- Dimensiones mínimas.** - Para puestos de estacionamientos. - Las dimensiones y áreas mínimas requeridas para puestos de estacionamientos, se regirán según la forma de colocación de los mismos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Dimensiones mínimas para puestos de estacionamiento:

| ESTACIONAMIENTO | A   | B   | C   |
|-----------------|-----|-----|-----|
| En              | 3.4 | 5.0 | 3.3 |
| En              | 5.0 | 4.3 | 3.3 |
| En              | 2.7 | 5.5 | 6.0 |

|             |     |     |     |
|-------------|-----|-----|-----|
| En          | 2.5 | 5.2 | 6.0 |
| En paralelo | 6.1 | 2.5 | 3.3 |

**Artículo 403.- Anchos mínimos de puestos de estacionamientos.** - Según la ubicación de los puestos de estacionamientos con respecto a muros y otros elementos laterales, los anchos mínimos se registrarán por el siguiente detalle:

- a) Anchos mínimos de puestos de estacionamiento; lugar de emplazamiento para automóviles livianos: Abierto por todos los lados o contra un obstáculo 5,00 m x 2,30 m, con pared en uno de los lados 5,0 m x 2,55 m, con pared en ambos lados (caja) 5,00 m x 2,80 m.
- b) Dimensiones mínimas de los lugares destinados al estacionamiento vehicular de las personas con discapacidad: Ancho: 3,50 m. = Área de transferencia: 1,00 m. + área para el vehículo: 2,50 m. Largo = 4,80 m.

**Artículo 404.- Colocación de vehículos en fila.** - En los estacionamientos públicos o privados, que no sean de autoservicio y que dispongan de acomodador de vehículos podrá permitirse que los puestos se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva un máximo de dos.

**Artículo 405.- Puestos con muros frontales.** - Los puestos de estacionamientos contarán con topes de 0,15 m de alto, colocados a una distancia mínima de 1,20 m cuando existan antepechos o muros frontales.

**Artículo 406.- Protecciones.** - Las rampas, fachadas, elementos estructurales, colindancias de los estacionamientos deberán protegerse con dispositivos capaces de resistir posibles impactos de vehículos.

**Artículo 407.- Circulaciones para Vehículos.** - Los estacionamientos deberán tener sus circulaciones vehiculares independientes de las peatonales. Las rampas tendrán una pendiente máxima del 15%, con tratamiento de piso antideslizante y un ancho mínimo de 3,00 m en las rectas y de 3,50 m en las curvas. Sin embargo, la pendiente podrá aumentarse hasta el 18%, en tramos cortos no mayores de 5,00 m de longitud. El radio de curvatura mínimo medido al eje de la rampa será de 7,50 m.

**Artículo 408.- Señalización.** - Se adoptará la señalización de tránsito utilizada en las vías públicas y los elementos más adecuados para informar:

- a) Altura máxima permisible.
- b) Entradas y salidas de vehículos.
- c) Casetas de control.
- d) Sentido de circulación y rampas.
- e) Pasos peatonales.
- f) Divisiones entre puestos de estacionamiento.
- g) Columnas, muros de protección, bordillos y topes.
- h) Nivel, número de piso y número del puesto.
- i) Puestos para minusválidos.

**Artículo 409.- Ventilación.** -

- a) Ventilación natural: El área mínima de vanos para ventilación natural, será del 10% del área del piso correspondiente, dispuesto en las paredes exteriores opuestas.
- b) Ventilación mecánica: Cuando no se cumpla con la disposición anterior, la ventilación podrá ser mecánica, para extraer y evitar la acumulación de gases tóxicos, especialmente en las áreas destinadas a la entrega y recepción de vehículos. El proyecto de ventilación mecánica será sometido a aprobación, conjuntamente con los planos generales de la edificación. El proyecto de ventilación mecánica, será sometido a aprobación conjuntamente con los planos generales de edificación.

**Artículo 410.- Servicios sanitarios.** - Los estacionamientos públicos tendrán servicios sanitarios independientes para los empleados y para el público y para personas con discapacidad.

- a) Los servicios sanitarios para empleados estarán equipados como mínimo de inodoro, lavamanos, urinario y vestuarios con duchas y cancelas.

- b) Los servicios sanitarios para el público, serán para hombres y mujeres separadamente y el número de piezas sanitarias estará de acuerdo a la siguiente relación: Hasta los 100 puestos de estacionamiento, 2 inodoros, 2 lavamanos y 2 urinarios para hombres y 1 inodoro y 1 lavamanos para mujeres. Sobre los 100 puestos de estacionamiento y por cada 200 en exceso se aumentará un número de piezas sanitarias igual a la relación anterior. En caso de ser edificaciones de varios pisos se dotará de una batería por piso.

**Artículo 411.- Estaciones de servicio de carácter público.** - Los estacionamientos de servicio institucional o privado, cumplirán con todas las normas señaladas en esta sección, sin que sean obligatorias las relacionadas con carriles separados, áreas de recepción y entrega de vehículos y casetas de control.

**Artículo 412.- Estacionamiento en terrenos baldíos.** - Los estacionamientos que funcionen en terrenos baldíos, cumplirán con las normas básicas de esta sección que, según el caso, les sean aplicables y adicionalmente sus pisos deberán asegurar un conveniente drenaje y contar con una batería de servicios higiénicos para hombres y mujeres.

**Artículo 413. Estacionamiento fuera del predio.** - Las edificaciones que no pudieren emplazar el total o parte de los estacionamientos exigidos dentro del predio donde se levanta la construcción, podrán hacerlo en otro situado a una distancia máxima de 50,00 m medidos desde el acceso principal del edificio.

**Artículo 414.- Edificios de Estacionamientos.** - Las edificaciones con más de un piso cumplirán a más de todas las disposiciones de esta sección, con los siguientes requisitos:

1. Circulaciones: Serán independientes las circulaciones de vehículos de las peatonales.
2. Servicios sanitarios: Se preverán en cada planta de estacionamiento en forma separada para hombres y mujeres, y dispondrán como mínimo de un cuarto equipado con un inodoro y un lavamanos que deberán estar abiertos al público durante el horario de funcionamiento.

3. Escaleras: Cumplirán con los artículos referidos a las circulaciones en las construcciones.
4. Ascensores: Deberán preverse en toda edificación con más de tres pisos y se sujetarán a las disposiciones referidas a elevadores.
5. Altura máxima de edificación con rampas: Las edificaciones no podrán exceder los cuatro pisos cuando el sistema de circulación vehicular sea a través de rampas.
6. Casos especiales: Los edificios que dispongan de otros sistemas de circulación vertical para vehículos, deberán demostrar al Departamento de Planificación la eficacia del sistema adoptado para su posterior aprobación.

**Artículo 415.- Protección contra incendios.** - Los establecimientos cumplirán con todas las disposiciones pertinentes contempladas en las normas de protección contra incendios.

## **SECCIÓN DÉCIMA SEGUNDA**

### **EDIFICIOS PARA INDUSTRIA**

**Artículo 416.- Alcance.** - Para efectos del presente cuerpo normativo se considerarán edificios para industria todos aquellos que lleven a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje, y distribución de productos o semejantes a gran escala y cumplirán con todas las disposiciones de este capítulo.

**Artículo 417.- Estacionamientos.** - Las áreas de estacionamientos para uso industrial se sujetarán a la siguiente normativa: 1 estacionamiento por cada 100 m<sup>2</sup> de área construida. Dichos estacionamientos se destinarán para uso del personal y ocasionales. Adicionalmente se destinarán áreas de estacionamiento para descarga y despacho de los bienes producidos. Dichas plazas de estacionamiento se establecerán en función del tipo de vehículo de transporte y su número no será inferior a 2 plazas.

**Artículo 418.- Prevención contra Incendios.** - Los edificios que se construyan para los establecimientos industriales de alto riesgo estarán rodeados por muros cortafuegos. Se podrá destinar a locales habitacionales la planta superior a la ocupada por actividades productivas secundarias, solamente en el caso de manufacturas o pequeñas industrias y previa la aprobación de la evaluación de impacto ambiental respectiva.

En estos casos el suelo intermedio de dichos locales debe ser de material contra incendio y las puertas de acceso y escaleras que conduzcan a los pisos de habitación deben ser independientes de los departamentos industriales. Los edificios industriales deben observar las medidas establecidas por el Cuerpo de Bomberos, para prevención de incendios y para seguridad industrial por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Las salas de trabajo en que se ejecute faenas de riesgo, no podrán tener más de un piso, salvo que disposiciones o sistema especiales eliminen el peligro, igualmente no podrán tener sus puertas o ventanas a menos de 10 m., de distancia de una salida hacia el exterior del edificio.

**Artículo 419.- Servicios Sanitarios.** - Los establecimientos industriales, deben estar dotados de servicios higiénicos, independientes para ambos sexos. Habrá mínimo un inodoro y lavado para cada sexo. Se deberá instalar un inodoro, lavado, urinario y ducha para cada 60 obreros y un inodoro, ducha y lavabo por cada 40 obreras.

**Artículo 420.- Primeros Auxilios.** - Los edificios industriales que empleen a un número superior a 25 obreros, deben instalar una sala de primeros auxilios completamente equipada y una sala cuna cuando empleen personal femenino superior a 30 obreras.

**Artículo 421.- Chimeneas.** - En las industrias que requieran de la instalación de chimeneas, éstas deberán superar en altura por lo menos al 30% de la altura promedio de los edificios existentes en el área aledaña o en otros casos un mínimo de 15,00 m de altura. En todo caso dicha altura se determinará como parte de los procesos de evaluación de impacto ambiental o en su defecto de la auditoría ambiental a la que se someta el uso industrial, los cuales también consideran la emisión de gases peligrosos o altamente contaminantes y la correspondiente instalación de filtros o sistemas de tratamiento de dichos gases antes de su salida a la atmósfera.

**Artículo 422.- Requisitos complementarios:**

1. Las industrias, equipamientos anexos, aprovechamiento de recursos naturales, presentarán conjuntamente con el proyecto arquitectónico un Estudio de Impacto y Plan de manejo Ambiental para prevenir y controlar todo tipo de contaminación y riesgos ambientales inherentes a sus actividades en línea llenar el formulario regirse a lo que determina la ley
2. Para los casos de modificaciones o remodelaciones deberán presentar una auditoría ambiental conjuntamente con el Plan de Manejo Ambiental.
3. Todos los pavimentos de los pisos de los locales de uso industrial, deberán ser impermeables y fácilmente lavables.
4. Las fábricas de productos alimenticios además de lo anterior sus paredes deben ser impermeables, sin juntas, de fácil lavado y de colores claros.
5. Las industrias de materiales de construcción, plantas de hormigón, plantas de asfalto (en frío y en caliente) y otros establecimientos que trabajen con áridos tales como material pétreo, cementos, entre otros, deberán implementar soluciones técnicas para prevenir y controlar la contaminación por emisión de procesos, mediante humectación controlada, cobertura con lonas, o plásticos, para evitar el desbordamiento en las vías públicas.
6. Las plantaciones (cultivos intensivos, bajo invernadero, y a cielo abierto) y otros establecimientos productivos que trabajen con materiales y sustancias de aplicación por fumigación, aspersión, deberán implementar soluciones técnicas para prevenir y controlar la contaminación por emisión de procesos, por descargas líquidas no domésticas, residuos sólidos y riesgos inherentes a su actividad.
7. Las industrias están obligadas a realizar el cerramiento periférico y opcionalmente a tratar con vegetación su entorno, sobre todo, cuando se encuentran aledañas a otras actividades urbanas logrando un espacio de transición y amortiguamiento de los impactos ambientales negativos.

**Artículo 423.- Estacionamientos.** - Las áreas de estacionamiento para uso industrial se sujetarán a lo establecido en el apartado referido a “Estacionamientos” en la presente ordenanza.



Se deberá prever las facilidades para la carga y descarga, en razón de la forma y superficie del terreno, y de los vehículos que deberán maniobrar en el mismo sin afectar el normal funcionamiento de la vía pública.

**Artículo 424.- Sistemas de evacuación.** - Las industrias, deberán cumplir con los siguientes requisitos al diseñar un sistema de descarga a la red de alcantarillado, a más de lo establecido por la Empresa prestadora del servicio:

- a) No se permitirá la entrada de aguas lluvias ni de refrigeración al sistema de aguas servidas, las aguas de refrigeración deben ser recirculadas antes de su descarga.
- b) No se descargará la entrada de aguas lluvias ni de refrigeración, ninguno de los siguientes vertidos, excepto en la forma que se indica a continuación:
  1. Desechos sólidos o basuras que puedan obstruir los colectores.
  2. Residuos tóxicos que representen peligro para la planta de tratamiento y/o a las personas.
- c) Se construirán instalaciones para separación de grasas, aceites y materiales granulares, cuya operación y mantenimiento correrán a cargo del propietario.
- d) Se deberán construir cajas de inspección de fácil acceso para observación, control toma de muestras y medición de caudales.
- e) La Empresa prestadora del servicio de agua potable y alcantarillado de Naranjito controlará la implementación de los sistemas de tratamiento que se requieran la calidad de los efluentes.

## SECCIÓN DÉCIMA TERCERA

### CEMENTERIOS, SALAS DE VELACIÓN Y FUNERARIAS

**Artículo 425.- Calidad espacial.** - Todos los locales funerarios (cementeros, salas de velación y funerarias deberán tener una ventilación equivalente al 30% de la superficie de cada ventana, en áreas ubicadas en subsuelos siempre que no se pueda obtener un nivel satisfactorio de

ventilación natural, se debe recurrir a una ventilación mecánica que incluya un proceso de purificación de aire antes de su salida al exterior.

Los locales deben tener una adecuada iluminación y ventilación. Cuando no existan ventanas al exterior, se debe contar con una iluminación artificial y deberá estar dotado de ventilación mecánica. Se considerará además lo establecido en el apartado referido a Iluminación y ventilación de locales.

**Artículo 426.- Disposiciones específicas para cementerios (Referencia Reglamento de Funerarias y Cementerios, Registro Oficial No. 597 del 17 de Julio de 1974).** - Los cementerios deberán contemplar el 60 % del área para caminos, jardines e instalaciones de agua, luz y alcantarillado. Los terrenos donde se ubiquen cementerios deberán ser secos, estar constituidos por materiales porosos y el nivel freático, debe estar como mínimo a 3,00 m., de profundidad.

Los cementerios deberán estar localizados en zonas cuyos vientos dominantes soplen en sentido contrario a la ciudad y en las vertientes opuestas a la topografía urbana, cuyas aguas del subsuelo no alimenten pozos de abastecimiento y dichas áreas no sean lavadas por aguas lluvias, que escurran a los cursos de aguas aprovechables para abastecimiento de las ciudades.

Todo cementerio deberá estar provisto, de una cerca de ladrillo o bloque de por lo menos 2,00 m de altura, que permita aislarlo del exterior.

**Artículo. 427. Retiros.** - Los cementerios deben poseer un retiro mínimo de 10,00 m. en sus costados, el que puede utilizarse con vías perimetrales.

**Artículo 428.- Circulación.** - Las circulaciones sujetas a remodelación (accesos, caminerías, y andenes) utilizarán materiales antideslizantes tanto en seco como en mojado y mantendrán las secciones ya existentes. Las circulaciones en cementerios tendrán las siguientes secciones:

|  |         |
|--|---------|
| Circulaciones interiores en mausoleos familiares | 1,80 m. |
| Circulaciones entre tumbas                       | 1,80 m. |
| Circulaciones entre columbarios                  | 1,80 m. |
| Circulaciones entre nichos de inhumación         | 2,60 m. |

|  |   |
|--|---|
| Circulación entre sectores   | 2,60 m.   |
| Circulación entre tumbas, cuya posición es paralela al camino                      | 1,20 m.   |
| Circulaciones mixtas (vehiculares y peatonales) de acceso perimetral bidireccional | 8,00 m. (5 de calzada y 1,5 m. de veredas a cada lado). |

Las distancias de los nichos hacia los estacionamientos o vías perimetrales no excederán de 180,00 m. Las tumbas no pueden distar más de 60,00 m. de la vía peatonal más cercana. Se considerará además lo establecido en el apartado referido a Circulaciones Interiores y Exteriores de esta Ordenanza.

**Artículo 429.- Espacios por zona y dimensiones.** - Los cementerios contarán con los siguientes espacios distribuidos por zonas.

1) Zona administrativa. - La zona administrativa contará con:

I. Gerencia: 6,00 m<sup>2</sup> área de construcción, lado mínimo de 2,00 m.

II. Archivo: 6,00 m<sup>2</sup> área de construcción, lado mínimo de 2,00 m.

III. Secretaría-espera: 18,00 m<sup>2</sup>. de área de construcción.

IV. Servicios sanitarios: 2,40 m<sup>2</sup>. de área de construcción

2) Zona de inhumaciones. - Conformado por:

I. Criptas.

II. Nichos destinados a inhumación: Adultos: Ancho de 0,70 m x 0,65 m de alto y 2,10 m de profundidad. Niños: Ancho de 0,70 m. x 0,65 m., de alto y 1,60 m., de profundidad (medidas interiores). Nichos para exhumación Ancho de 0,70 m x 0,65 m de alto y 0,70 m de profundidad.

3) Columbarios: Ancho de 0,40 m x 0,40 m de alto y 0,40 m de profundidad.

4) Tumbas o fosas: Las inhumaciones podrán realizarse con una profundidad de 2,00 m libres desde el borde superior del ataúd hasta el nivel del suelo cuando el enterramiento se realiza directamente

en tierra. Con un espaciamiento de 1,50 m entre unas y otras; y con la posibilidad de enterrar dos cofres (uno sobre otro) en la misma tumba.

Las tumbas prefabricadas en hormigón armado, con una tapa sellada herméticamente, podrán encontrarse a 0,40 m. por debajo del nivel del suelo. Para estas tumbas, se contará con dos tuberías: la una conjunta para descenso de líquidos y la otra individual para ventilación de gases al exterior. Podrán colocarse los ataúdes uno sobre otros separados con planchas de hormigón selladas herméticamente. Las tumbas, tendrán una fuente recolectora de líquidos, de una profundidad de 0,25 m. libres, fundida en la cimentación. La misma contendrá una combinación de materiales denominada SEPIOLITA, conformada por carbón, cal, cementina, en capas de 0,05 m. cada una.

1. Osarios: Ancho de 2,00 m x 2,00 m y 10,00 m de profundidad.
2. Fosas comunes: El área destinada a fosas comunes contempla un 5% del área total del terreno, dispuesta con una capa impermeable y un pozo de hormigón, para tratar los líquidos y las materias en descomposición.

**Artículo 430.- Equipamiento para tanatopraxis.** - Sala tanatopráctica: 30,00 m<sup>2</sup> de área de construcción y 5 m de lado mínimo.

1. Equipamiento: Lavabo, mesa para tanatopraxis, horno incinerador de materias orgánicas y sintéticas, vestidor, servicios sanitarios. Espacio para depósito de desechos metálicos y de maderas.
2. Antesala de la sala de exhumaciones: 9,00 m<sup>2</sup>. de área de construcción.

**Artículo. 431. Zona de servicios.** - Contará con Baterías Sanitarias: 27,00 m<sup>2</sup> de área de construcción, bodegas. Se considerarán además servicios sanitarios para personas con discapacidad o movilidad reducida de acuerdo a lo establecido en esta normativa.

**Artículo 432.- Zona para empleados.** - Contará con:

- a) Baterías sanitarias: 27,00 m<sup>2</sup> de área de construcción.
- b) Vestidores y duchas: 27,00 m<sup>2</sup> de área de construcción.
- c) Área de lavado y desinfección: 12,00 m<sup>2</sup> de área de construcción.

**Artículo 433.- Zona de comercio funeral – servicios opcionales.** - Con los servicios de:

- a) Venta de cofres: 16,00 m<sup>2</sup> de área de construcción, con un lado mínimo de 3,00m.
- b) Venta de Flores: 7,80m<sup>2</sup>.
- c) Venta de Lápidas: 7,80 m<sup>2</sup>.

**Artículo 434.- Cementerios y criptas existentes.** - El equipamiento funerario existente, sujeto a rehabilitación y/o ampliación deberá contar con los mismos requerimientos establecidos para la construcción de nuevos.

**Artículo 435.- Ubicación y accesibilidad de salas de velación y funerarias.** - Debe tener una accesibilidad vehicular sin conflictos por vías en donde exista alto tráfico.; de preferencia se emplazarán con frente a vías colectoras o locales. Se deberá respetar lo establecido en la normativa nacional pertinente.

**Artículo 436.- Circulación.** - Corredores amplios de 1,80 m, que permitan la circulación de dos personas con el cofre mortuario en sus hombros. Material antideslizante para pisos, tanto en seco como en mojado. Se considerará además lo establecido en el apartado referido a “*Circulaciones Interiores y Exteriores*” de esta ordenanza.

**Artículo 437.- Zona administrativa.** - La zona administrativa deberá contar con: Gerencia: 6,00 m<sup>2</sup> de área construida, el lado mínimo será de 2,00 m.

- a) Secretaría – espera: 18,00 m<sup>2</sup> de área construida.
- b) Servicios sanitarios: 2,40 m<sup>2</sup> de área construida.

**Artículo 438.- Zona de comercio funeral.** -

- a) Venta de cofres: 16,00 m<sup>2</sup> de área de construcción, con un lado mínimo de 3.00m.
- b) Bodega: 7,80 m<sup>2</sup> de área de construcción.
- c) Venta de flores: 7,80 m<sup>2</sup> de área de construcción.

**Artículo 439.- Zona de velación y afines. -**

- a) Sala de velación: 60,00 m<sup>2</sup> de área de construcción, la altura mínima será de 3,50 m.
- b) Sala de descanso: 9,60 m<sup>2</sup> de área de construcción.
- c) Sala de preparación del cadáver (en caso de no existir la sala tanatopráxica): 9,00 m<sup>2</sup> de área de construcción, el lado mínimo será de 3,00 m.

**Artículo 440.- Equipamiento para tanatopraxis. -** Se considerará el mismo equipamiento establecido para cementerios.

**Artículo 441.- Zona de servicios Espacio para cafetería. -**

Servicios sanitarios: 1 para hombres y 1 para mujeres: 4,40 m<sup>2</sup> por cada 60,00 m<sup>2</sup> de área de construcción de sala de velación. Se considerará además lo establecido en apartado referido a baños en esta ordenanza.

**SECCIÓN DÉCIMA CUARTA****PISCINAS**

**Artículo 442.- Alcance. -** La construcción y modificación de piscinas públicas, semipúblicas y privadas se regirán por las normas de esta sección y por todas las disposiciones pertinentes que contempla el “Reglamento de Piscinas” del Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 443.- Definiciones. -**

1. Piscina: Por piscina se entiende, una estructura o estanque con sus instalaciones y equipos anexos para su funcionamiento, destinado al baño o deportes acuáticos de diversas personas.
2. Piscina pública: Piscinas públicas, son aquellas en las cuales se permite el acceso del público en general.
3. Piscina semipública: Piscinas semipúblicas, son aquellas que pertenecen a hoteles, clubes, comunidades de diversa índole, dedicadas a uso exclusivo de los socios, huéspedes o miembros.
4. Piscina privada: Piscinas privadas, son aquellas de uso exclusivo de su propietario y sus relacionados.

5. Piscina intermitente: Piscinas intermitentes o de renovación periódica, son aquellas en las que el agua es renovada por otra limpia, mediante vaciamiento total.
6. Piscina continua: Piscinas continuas, son aquellas en las que el agua fresca entra y sale continuamente mediante un sistema especial de drenaje.- Piscina de recirculación: Piscinas de recirculación, son aquellas que están alimentadas por agua propia de los drenajes, la misma que es aprovechada después de un adecuado tratamiento.
7. Límite de carga: Límite de carga de una piscina, se entiende el número máximo de personas que, al mismo tiempo, pueden entrar a la piscina y estar en sus alrededores.

**Artículo 444.- Permiso de la Autoridad de Salud.** - Para la construcción o modificación y funcionamiento de una piscina, previo a los correspondientes trámites en el Gobierno Municipal, será necesaria la obtención de los permisos respectivos, otorgados por la Jefatura Provincial de Salud, cuyo procedimiento lo indica el reglamento de piscinas del Ministerio de Salud Pública.

**Artículo 445.- Equipamiento básico.** - Los locales en donde funcionan piscinas públicas o semipúblicas, deberán estar dotados de:

1. Vestuarios con guardarropas.
2. Duchas.
3. Servicios Higiénicos.
4. Lavatorios de pies.
5. Implementos para control de calidad del agua.
6. Personal adiestrado para rescate, salvamento y prestación de primeros auxilios con su equipo correspondiente.
7. Avisos de información al usuario sobre: Horario de atención, capacidad y límite de carga, uso de vestimentas, prevención de riesgos y calidad de agua.
8. Todo lo anteriormente indicado se realizará de acuerdo a las normas técnicas pertinentes.



**Artículo 446.- Piscinas Infantiles.** - Toda piscina pública o semipública, tendrá una piscina complementaria con condiciones de construcción, funcionamiento e higiene adecuadas, para el uso exclusivo de menores de 10 años. Las piscinas de uso exclusivo de niños reunirán las mismas condiciones de construcción que las demás piscinas, solamente su profundidad no podrá sobrepasar los 0,70 m y los declives hacia los desagües tendrán una pendiente máxima del 2%.

**Artículo 447.- Piscinas intermitentes.** - Se prohíbe la construcción de piscinas intermitentes o de renovación periódica, salvo el caso que su renovación se justifique plenamente.

**Artículo 448.- Materiales y Acabados.** - Las piscinas se construirán de hormigón o de otros materiales impermeables y resistentes, con las paredes y el fondo completamente impermeabilizados, los mismos que no deberán presentar grietas ni hendiduras, el revestimiento o enlucido de las piscinas deberán presentar una superficie pulida de fácil limpieza y de color claro con todas las esquinas redondeadas.

**Artículo 449.- Profundidad.** - La profundidad de una piscina podrá variar entre 0,90 m y 1,50 m en la parte más baja y de 1,80 m a 3,60 m en la profunda. Entre el 80% y el 90% del área total de una piscina, deberá tener una profundidad menor a 1,50 m la parte profunda deberá extenderse por lo menos de 3,00 a 3,50 m más atrás del trampolín.

**Artículo 450.- Pendientes al Fondo.** - Los declives del fondo de la piscina serán uniformes, no se permiten cambios bruscos de pendiente, admitiéndose declives del 5% y 6%.

**Artículo 451.- Asideros.** - Las piscinas deberán tener asidero en todo su contorno, recomendándole para tal objeto, las canaletas de rebalse, siempre que estén bien diseñadas y sean lo suficientemente profundas para que los dedos del bañista no toquen el fondo.

**Artículo 452.- Escaleras.** - En cada una de las esquinas deberá construirse una escalera, la que puede ser de tubo galvanizado de 1 1/2 pulgadas. Se recomienda la construcción de peldaños empotrados en las paredes.

**Artículo 453.- Entrada y Evacuación de Agua.** - Las entradas y evacuación de agua se diseñarán en atención a las normas que para el efecto

establezca la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado del Gobierno Municipal.

**Artículo 454.- Trampolines.** - La estructura para los trampolines será construida en concreto, y deberá satisfacer las exigencias de resistencia y funcionalidad. Se recomienda un mínimo de 3,50 m de distancia entre el trampolín y el cerco de la piscina. La elevación del trampolín variará en relación a la profundidad de la piscina. No se permite la construcción de trampolines con alturas superiores a los 3,00 m en las piscinas públicas.

**Artículo 455.- Lavatorios para pies.** - Los lavatorios para pies pueden ser localizados de dos maneras y de tal forma que los bañistas obligadamente tengan que pasar por ellos después de las duchas y servicios sanitarios.

1. A la entrada de la piscina, forzando al bañista a caminar y desinfectar sus pies. Tendrá las siguientes dimensiones mínimas: 3,00 m x 1,00 m x 0,30 m y el nivel del agua será mantenido a 0,20 m.
2. Siguiendo el perímetro de la piscina, habrá un canal de 1,00 m de ancho y 0,10 m de profundidad. Los lavatorios serán mantenidos con una dosificación de cloro adecuada.

**Artículo 456.- Circulación Perimetral.** - Rodeando a la piscina o al lavatorio, se construirá un pasillo de 1,20 m de ancho con un declive del 2% en el sentido contrario al de la piscina.

**Artículo 457.- Capacidad.** - La capacidad máxima de las piscinas continuas y de circulación que posean un sistema de desinfección continua, será calculada en razón de cinco bañistas por cada metro cúbico de agua renovada diariamente y de 2 personas por cada m<sup>3</sup> agua en las que carezcan de este tipo de desinfección.

**Artículo 458.- Carga Máxima.** - La capacidad máxima de una piscina no podrá ser mayor de una persona por cada 2,50 m<sup>2</sup> de piscina. No deberá tomarse en cuenta el área de piscina que es utilizada por los trampolines, la misma que corresponderá aproximadamente a un área de 3,00 m de radio, teniendo como centro el extremo del tablón o plataforma de lanzamientos.

**Artículo 459.- Vestuarios.** - Los vestuarios serán separados para hombres y mujeres, bien ventilados y mantenidos en buenas condiciones higiénicas. Los pisos serán pavimentados y con suficiente declive hacia los desagües. Las paredes estarán revestidas de material liso e impermeable y los tabiques de separación, terminarán a 0,20 m antes del suelo. Los

vestuarios estarán provistos de canceles individuales con llave, cuyo número corresponde a la piscina en su carga máxima.

**Artículo 460.- Servicios Sanitarios.** - Los servicios sanitarios, estarán localizados cerca a los vestuarios y los bañistas tendrán que pasar obligatoriamente por las duchas y lavatorios de pies, antes de reingresar a la piscina.

Existirán servicios sanitarios separados para bañistas y espectadores y en ambos casos, separados para hombres y mujeres. El número de servicios sanitarios deberá guardar las siguientes proporciones mínimas:

Número de piezas sanitarias hombres mujeres: 1 inodoro por cada 60 hombres, 1 inodoro por cada 40 mujeres; 1 lavamanos por cada 60 hombres, 1 lavamanos por cada 60 mujeres; 1 ducha por cada 30 hombres, 1 ducha por cada 30 mujeres; 1 urinario por cada 60 hombres.

**Artículo 461.- Instalaciones Hidráulicas Sanitarias.** - En general, todas las instalaciones hidráulicas sanitarias estarán localizadas en compartimentos cuyo revestimiento deberá satisfacer lo establecido en esta sección.

**Artículo 462.- Equipo de Limpieza.** - Las piscinas dispondrán de un suficiente número de grifos para mangueras, con suficiente presión y bien ubicados para lavar diariamente corredores, vestuarios, servicios, etc.

## SECCIÓN DÉCIMA QUINTA

### FERIAS CON APARATOS MECÁNICOS

**Artículo 463.- Alcance.** - Para efectos del presente cuerpo normativo se aplicarán estas disposiciones para todos aquellos que lleven a cabo sus operaciones en forma permanente o eventual y cumplirán con todas las disposiciones de este capítulo.

**Artículo 464.- Protecciones.** - El área donde se instalen aparatos mecánicos deberá cercarse de tal forma que se impida el libre paso del público a una distancia no menor de 2,00 m medida desde la proyección vertical del campo de acción de los aparatos en movimiento hasta la cerca.

**Artículo 465.- Servicios sanitarios.** - Las ferias con aparatos mecánicos, contarán con los servicios sanitarios móviles, que, para cada caso en particular, exija la autoridad municipal respectiva.

**Artículo 466.- Primeros auxilios.** - Las ferias con aparatos mecánicos estarán equipadas con servicios de primeros auxilios, localizados en un sitio de fácil acceso y con señales visibles, a una distancia menor a 20,00 m.

**Artículo 467.- Protección contra incendios.** - Las ferias con aparatos mecánicos cumplirán con los requisitos que para “locales de concentración de público”, exija en cada caso el Cuerpo de Bomberos.

**Artículo 468.- Estacionamientos.** - Las áreas de estacionamientos para ferias con aparatos mecánicos se sujetarán a la siguiente normativa: 1 estacionamiento por 15,00 m<sup>2</sup> de área ocupada con juegos.

**Artículo 469.- Instalaciones Eléctricas.** - Estas instalaciones se realizarán sujetándose a las normas que para el efecto establezca la Empresa Eléctrica prestadora del servicio.

## SECCIÓN DÉCIMA SEXTA

### EDIFICACIONES DE TRANSPORTE (REFERENCIA NTE INEN 2 292)

**Artículo 470.- Alcance.** - Esta norma establece los requisitos generales que deben cumplir los accesos a los diferentes tipos de transporte. La norma se aplica en espacios públicos privados que permitan la accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

**Artículo 471.- Los diferentes tipos de transporte terrestre y/o férreo.** - Deben cumplir con las normas técnicas establecidas para el diseño de los espacios físicos de accesibilidad y su adecuada señalización, con la finalidad de permitir que las personas con discapacidad y movilidad reducida, logren integrarse de manera efectiva al medio físico.

**Artículo. 472. Requisitos específicos.** -

## a) Transporte terrestre:

- 1) Andenes. - Éstos deben ser diseñados considerando espacios exclusivos para las personas con discapacidad y movilidad reducida, en cada uno de los accesos al vehículo de transporte, cuya dimensión mínima debe ser de 1.80 m por lado y ubicados en sitios de fácil acceso al mismo.

El diseño de terminales terrestres debe cumplir con los requisitos de accesibilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida al medio físico, para: ascensores, escaleras mecánicas, rampas fijas y rampas móviles, baterías sanitarias, pasamanos, etc., que permitan la fácil circulación de estas personas.

- 2) Señalización. - Ver NTE INEN 2 239. En paradas de buses, andenes y terminales terrestres debe implantarse señalización horizontal y vertical correspondiente, de acuerdo a los siguientes requisitos:

En los espacios considerados para uso exclusivo de las personas con discapacidad y movilidad reducida, el piso debe ser pintado de color azul de acuerdo con la NTE INEN 439, y además incorporar el símbolo gráfico de discapacidad, según NTE INEN 2 240.

Debe colocarse la señalización vertical que establece el símbolo gráfico utilizado para informar al público que lo señalado es accesible, franqueable y utilizable exclusivamente por personas con discapacidad y movilidad reducida, cuyas características deben cumplir con NTE INEN 2 240.

## b) Transporte férreo

- 1) Estaciones. - En su diseño se debe considerar espacios exclusivos para personas con discapacidad y movilidad reducida en cada uno de los accesos al vehículo de transporte, cuya dimensión mínima debe ser de 1.80 m por lado y estar ubicados en sitios de fácil acceso al mismo.
- 2) Terminales férreos. - El diseño de los terminales férreos deben cumplir los requisitos de accesibilidad para: rampas fijas, rampas móviles, baterías sanitarias, pasamanos y otros, que permitan la fácil circulación de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

- 3) Señalización. - En estaciones y terminales férreos debe implantarse la señalización horizontal y vertical correspondiente, de acuerdo a las siguientes normas.

Los espacios considerados para uso exclusivo de las personas con discapacidad y movilidad reducida, deben estar pintados de color azul de acuerdo con NTE INEN 439, a menos que existan razones precisas para usar otros colores, incorporando el símbolo gráfico de discapacidad de acuerdo a la NTE INEN 2 240. Debe colocarse la señalización vertical que establece el símbolo gráfico utilizado para informar al público que lo señalado es accesible, franqueable y utilizable exclusivamente por personas con discapacidad y movilidad reducida, cuyas características deben cumplir con la NTE INEN 2 240.

## SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA

### PROPIEDAD HORIZONTAL

**Artículo 473.- Alcance.** - Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que, de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.

En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se someterán a la trama vial existente o planificada.

**Artículo 474.- Normas aplicables.** - Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, utilización del suelo y densidad de población, contemplados en la normativa vigente y las especificaciones contenidas en esta ordenanza.

**Artículo 475.- Clasificación por unidades destinadas a propiedad horizontal.** - Para la clasificación por unidades destinadas a vivienda, comercio u oficinas se estará a lo dispuesto en el siguiente cuadro:

| GRUPO | VIVIENDA   | COMERCIO | OFICINA   |
|-------|------------|----------|-----------|
| A     | De 2 a 10  | 2 a 20   | 2 a 40    |
| B     | De 11 a 20 | 21 a 40  | 41 a 80   |
| C     | De 21 a 40 | 41 a 80  | 81 a 160  |
| D     | De 41 a 70 | 81 a 140 | 161 a 280 |
| E     | >71        | > 141    | > 281     |

**Artículo 476.- Provisión obligatoria de áreas comunales. -**

Las edificaciones a declararse en propiedad horizontal, deberán destinar una superficie para áreas comunales siguiendo las siguientes reglas:

- a) En conjuntos habitacionales, es decir cuando existen proyectos de más de una unidad familiar independiente, se deberá dejar al menos el 15% del área útil para destinarlo a áreas de recreación y equipamiento comunal, las mismas que serán administradas de conformidad con lo que establece el estatuto general de copropietarios. En este porcentaje no se considera el área destinada a vías y accesos comunales.
- b) Se prohíbe el cambio de uso de estas áreas.
- c) En edificios o proyectos de propiedad horizontal en desarrollo vertical que no implican sino solamente un edificio se deberá destinar al menos el 15% del área total del terreno para áreas comunitarias y recreativas las mismas que pueden estar ubicadas en terrazas o en planta baja. En este porcentaje no se considera el área destinada a circulaciones y accesos.
- d) Estas áreas no son transferibles a la Municipalidad

**Artículo 477.- Espacios comunales. -** Las edificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de los espacios comunales de uso general se destinará al menos el 7.5% del área útil del terreno y se sujetarán a la clasificación constante en este cuerpo normativo.



Los espacios de uso comunal se clasifican en: áreas edificadas y no edificadas; las áreas no edificadas podrán ser: áreas verdes recreativas, retiros (frontales laterales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); las que se sujetarán a las siguientes disposiciones:

a) Áreas edificadas:

- 1) Los grupos B, C, D y E tendrán una unidad habitacional mínima no menor a 9.5 m<sup>2</sup>, para ser utilizada por el portero o conserje, esta área incluirá medio baño, o en su defecto, facilidades para servicios de guardianía externa. El grupo B, tendrá una sala comunal de copropietarios, con un área que será calculada conforme a esta Ordenanza que, en ningún caso, será inferior a veinte metros cuadrados.
- 2) Para los grupos C, D y E, la sala comunal será igual a 1,00 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas con un máximo de 400,00 m<sup>2</sup>. El grupo E, tendrá una guardería de acuerdo a las disposiciones de esta Ordenanza, tomando como mínimo un metro cuadrado por departamento, con un máximo de cuatrocientos metros cuadrados.
- 3) Se podrán ubicar las áreas comunales en las terrazas de los edificios, ocupando como máximo el 50% del área. Esta construcción no será contabilizada en el número de pisos del edificio. Deberá estar retirada al menos 5,00 m al frente.
- 4) Los equipamientos comunales ubicados en subsuelo, no se contabilizarán como piso útil, siempre y cuando no superen el 50% del coeficiente de ocupación del suelo establecido en la zonificación.
- 5) Edificios para centros comerciales. - En general para centros comerciales se requerirá: baterías sanitarias, guardianía, oficina de administración, sala de copropietarios en una proporción de 1,00 m<sup>2</sup> por cada 50,00 m<sup>2</sup> de comercios, en ningún caso será menor a 20,00 m<sup>2</sup> ni mayor a 400,00 m<sup>2</sup>.
- 6) Para centros comerciales populares se requerirá: baterías sanitarias, guardianía, guardería infantil de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza, oficina de Administración, sala de copropietarios en una proporción de 1,00 m<sup>2</sup> por cada 25,00 m<sup>2</sup> de comercios, en ningún caso será menor a 20,00 m<sup>2</sup> ni mayor a 400,00 m<sup>2</sup>.
- 7) En edificios para oficinas se requerirá: para los grupos B, C, D, E lo que indique el cuadro del resumen de requerimientos, y cuando se

supere el número de 10 oficinas se deberá prever adicionalmente espacios para: guardianía, oficina de Administración, sala de copropietarios en una proporción de 1,00 m<sup>2</sup> por cada 50,00 m<sup>2</sup> de oficinas, en ningún caso será menor a 20,00 m<sup>2</sup> ni mayor a 400,00 m<sup>2</sup> de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza. Se proveerá de una unidad sanitaria para el público (inodoro, lavabo y urinario). Para el caso de edificaciones de hasta 15 unidades de oficinas no se requerirá conserjería, área de reuniones ni área administrativa.

- 8) Para edificaciones de estacionamientos se requerirá: baterías sanitarias, oficina de Administración, guardianía, sala de copropietarios en una proporción de 0.50 m<sup>2</sup> por cada estacionamiento, en ningún caso será menor a 20,00 m<sup>2</sup> ni mayor a 400,00 m<sup>2</sup>.
- 9) Para edificaciones de bodegas se requerirá: guardianía, oficina de Administración y estacionamientos para clientes, los que se calcularán de acuerdo a lo establecido en esta Ordenanza.
- 10) Las edificaciones en propiedad horizontal a más de sujetarse a las especificaciones anteriores se observarán las siguientes disposiciones especiales:
  - b) Cisterna y equipo de bombeo: Toda edificación de una altura mayor a 4 pisos que vayan a ser declaradas en propiedad horizontal de los grupos B, C, D y E; las comerciales del nivel zonal y de ciudad o cantonal; las industrias de mediano impacto, alto impacto y peligrosa, así como las destinadas a equipamiento de servicios sociales y de servicios públicos a nivel zonal, de ciudad o cantonal están obligadas a incluir dentro de las instalaciones de agua potable, cisternas con capacidad para abastecimiento de un día y el equipo de bombeo para la distribución de caudales.
  - c) Gas: Las edificaciones de uso residencial en propiedad horizontal, grupos D y E podrán considerar un sistema central de almacenamiento de gas licuado de petróleo, para ser distribuido por tubería a cada unidad de vivienda o departamento de conformidad con las normas establecidas por el INEN y las constantes en esta ordenanza.
  - d) Casilleros postales: Toda edificación en propiedad horizontal, grupos C, D y E, contará con casilleros para el servicio postal.

- e) Radio y televisión: En todas las edificaciones destinadas a uso residencial grupos D y E, se podrá instalar antenas colectivas de televisión. Cuando se instale una antena receptora de señal de televisión vía satélite, ésta deberá emplazarse en el sitio del edificio en que menor impacto visual cause.
- f) Cada unidad de vivienda tendrá un área de lavado y secado.
- g) En las áreas históricas, las edificaciones patrimoniales podrán disponer de instalaciones de lavado y secado comunales.

**Artículo 478.- Áreas verdes recreativas. -**

- a) En conjuntos habitacionales de los grupos A, B, C, D y E, tendrán un área recreativa según condiciones establecidas en esta Ordenanza. Las edificaciones de vivienda de los grupos D y E tendrán un área recreativa de 5,00 m<sup>2</sup> por unidad de vivienda, estableciendo como mínimo un área de 300,00 m<sup>2</sup>.
- b) Para el cálculo de estas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores.
- c) En las áreas históricas, podrán computarse como área recreativa los patios, jardines y áreas no edificadas, a excepción de los retiros frontales y circulaciones peatonales y vehiculares establecidas como tales.

Áreas de circulación peatonal y vehicular. - Su diseño se sujetará a las disposiciones de las especificaciones mínimas de vías urbanas y de las normas de arquitectura.

| <b>RESUMEN DE REQUERIMIENTOS</b> |                                    |   |  |
|----------------------------------|------------------------------------|---|--|
| <b>ESPACIOS DE USO COMUNAL</b>   | <b>GRUPOS</b>                      | <b>REQUERIMIENTOS</b>   | <b>ÁREA</b>  |
| ESPACIOS CONSTRUIDOS             | A                                  | Ninguno   |  |
|                                  | B/C/D/E                            | Área mínima para portero o conserje   | 9.50 m <sup>2</sup> de área útil o guardiana en un área no menor a 5 m <sup>2</sup>                                  |
|                                  | B                                  | Sala de Copropietarios  | No inferior a 20 m <sup>2</sup>  |
|                                  | C/D                                | Sala de Copropietarios  | 1m <sup>2</sup> c/unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 400 m <sup>2</sup> |
|                                  | E                                  | Sala de Copropietarios, sala de uso múltiple  | 1 m <sup>2</sup> por unidad de vivienda. Con un máximo de 400 m <sup>2</sup>   |
|                                  | C/D/E                              | Depósito de basura  | 4 m <sup>2</sup>   |
|                                  | Edificios para centros Comerciales | Baterías sanitarias, guardiana, oficina de administración, Sala de Copropietarios, Estacionamientos | 1 m <sup>2</sup> c/50 m <sup>2</sup> de comercio, mínimo 20 m <sup>2</sup> , máximo 400 m <sup>2</sup> .             |
|                                  |                                    |   |  |

|  |                               |  |  |
|--|-------------------------------|--|--|
|  |                               | Centros comerciales populares:<br>baterías sanitarias, guardería infantil, guardianía, oficina de Administración, sala de copropietarios.<br>Estacionamientos clientes | 1 m2 c/ 25 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo de 400 m2        |
|  | Edificios para oficinas       | Guardianía, Oficina de Administración, sala Copropietarios   | 1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo de 400 m2  |
|  | Edificios de Estacionamientos | Baterías sanitarias<br>Guardianía, Oficina de Administración, sala de Copropietarios   | 0.50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2, máximo de 400 m2 |

|  |                           |   |   |
|--|---------------------------|---|---|
|  | Edificios para bodegas    | Guardianía, Oficina de Administración, estacionamiento clientes | De acuerdo a la presente Ordenanza  |
| ÁREAS VERDES RECREATIVA                | A/B/C                     |   | 15% del área de suelo   |
|  | D/E                       |   | 10m <sup>2</sup> c/unidad de vivienda   |
| AREAS CIRCULACIÓN PEATONAL Y VEHÍCULAR |                           |   | De acuerdo a la presente Ordenanza  |
| AREAS RECREATIVAS                      | A/B/C Edificios en altura |   | 5m <sup>2</sup> c/unidad de vivienda  |
| AREAS RECREATIVAS                      | D Edificios en altura     |   | 5m <sup>2</sup> c/unidad de vivienda Mínimo 200 m <sup>2</sup> , más 2 m <sup>2</sup> /unidad de vivienda excedente |
| AREAS RECREATIVAS                      | E Edificios en altura     |   | 5m <sup>2</sup> c/unidad de vivienda Mínimo 350 m <sup>2</sup> , más 2 m <sup>2</sup> /unidad de vivienda excedente |

## SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA

### NORMATIVA GENERAL

**Artículo 479.- Informe aprobatorio de finalización de construcción.** - Toda edificación para entrar en uso, deberá obtener previamente el Informe aprobatorio de finalización de construcción, documento que será otorgado por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, previa inspección final de la obra y una vez que se compruebe que la construcción garantiza seguridad, salubridad y ha sido ejecutada de acuerdo a los planos aprobados.

**Artículo 480.- Tolerancias.** - A efecto del control de las normas aplicables a una construcción en particular, se admitirá una tolerancia de hasta el 10 %, respecto de los valores máximos y mínimos correspondientes, establecidos en la presente ordenanza; exclusivamente para el área mínima y frente mínimo. Esta tolerancia no entrará en vigencia cuando afectará a terceros o áreas de reserva municipal, o modifique los atributos de la zonificación.

**Artículo 481.- Salientes y voladizos.** - A partir de la línea de construcción hacia el exterior se admitirá elementos salientes bajo las siguientes condiciones:

En las edificaciones, sin propiciar registro de vista a vecinos; se regularán los cuerpos salientes o voladizos en sus fachadas, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) En edificaciones con retiro: Equivaldrá a un treinta 30% del retiro medido a partir de la línea de construcción.
- b) En edificaciones en línea de fábrica: Se admitirán voladizos o cuerpos salientes de hasta un 1,00 m.
- c) En las áreas declaradas como patrimoniales se admite voladizos, únicamente si el estudio del tramo determina su integración al conjunto urbano.

Cuando sobre dicha acera se encuentren cables de energía eléctrica, se sujetarán a las disposiciones señaladas por la Empresa Eléctrica relacionadas con distancias mínimas de seguridad, en ningún caso se permitirán voladizos que sobrepasen el 30% del ancho de la acera. En edificaciones a línea de



lindero que enfrenten vías peatonales no se admitirá voladizos. Hacia el subsuelo no se admitirá desarrollos fuera de la línea de fábrica.

**Artículo 482.- Acabado de fachadas.** - Todas las fachadas visibles (incluidas culatas) al momento de la conclusión de la obra de una edificación deberán tener un terminado al menos con enlucido.

## TITULO QUINTO

### DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

#### CAPITULO I

### DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

#### SECCIÓN PRIMERA

#### GENERALIDADES

**Artículo 483.- Procedimiento Sancionador.** - En el procedimiento administrativo sancionador se garantizará el debido proceso y la tutela efectiva y expedita de los derechos establecidos en la Constitución y la ley, se efectuará la debida separación entre la función instructora y la sancionadora, garantizando que su función corresponda a servidores públicos distintos.

**Artículo 484.- Motivación.** - Las resoluciones de los órganos competentes deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

**Artículo 485.- Prueba pericial y testimonial.** - Cuando en el procedimiento se aporten testimonios o informes periciales se garantizará el derecho a contra - interrogarlos. Para el efecto, la administración pública convocará a una audiencia dentro del periodo de prueba. Los testimonios e informes periciales se aportarán al procedimiento administrativo por escrito mediante declaración juramentada agregada a un protocolo público. El contra interrogatorio deberá registrarse mediante medios tecnológicos adecuados.

**Artículo 486.- Medios de prueba.** - En el procedimiento administrativo sancionador son admisibles todos los medios de prueba, excepto la declaración de parte de los servidores públicos.

## SECCIÓN SEGUNDA

### PRINCIPIOS

**Artículo 487.- Principios generales.** - En el procedimiento administrativo sancionador establecido en la presente ordenanza, se garantizará la aplicación de los principios establecidos en la Constitución y la ley.

**Artículo 488.- Principios procesales.** - Se garantizará el derecho a la tutela efectiva y expedita, seguridad jurídica y el derecho al debido proceso, de acuerdo al sistema procesal establecido en la Constitución y la ley.

**Artículo 489.- Principio de inocencia.** - La persona interesada será considerada como inocente y tratada como tal, mientras no se ejecutorie el acto administrativo que resuelve el procedimiento administrativo sancionador en el que se determine su responsabilidad.

**Artículo 490.- Principios de imparcialidad e independencia.** - El órgano competente en el procedimiento administrativo sancionador gozará de independencia interna y externa. Además, se garantizará su imparcialidad y la debida separación entre el órgano instructor y sancionador.

**Artículo 491.- Principio de proporcionalidad.** - En la aplicación de sanciones mediante acto administrativo, se garantizará la debida proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones establecidas en la presente ordenanza.

**Artículo 492.- Doble juzgamiento.** - Ninguna persona podrá ser juzgada ni sancionada más de una vez en los casos en los que se aprecie identidad de sujeto, objeto y causa.

No se podrá iniciar otro procedimiento administrativo sancionador, cuando la autoridad competente haya emitido el acto administrativo que resuelve el procedimiento administrativo sancionador y este haya causado estado. Cuando el acto administrativo ha causado estado, adquiere permanencia en la

vía administrativa, por haber quedado firme y haber pasado en autoridad de cosa juzgada, de acuerdo a la identidad de sujeto, objeto y causa.

No existe doble juzgamiento cuando en un mismo procedimiento se determina la materialidad de varias infracciones y su consecuente responsabilidad por el cometimiento de cada una de ellas. No se podrá iniciar un procedimiento administrativo sancionador, cuando exista otro procedimiento sancionador con identidad de sujeto, objeto y causa en curso. De ser el caso, la persona interesada podrá alegar litispendencia como excepción, con lo cual, una vez comprobada se ordenará su archivo.

La responsabilidad administrativa por el cometimiento de las infracciones establecidas en la presente ordenanza, son independientes de la responsabilidad civil o penal, a la que hubiere lugar de ser el caso.

**Artículo 493.- Indicios de infracción.** - Cuando en cualquier fase del procedimiento administrativo sancionador, los órganos competentes consideren que existen elementos de juicio indicativos de la existencia de otra infracción, para cuyo conocimiento y resolución no sean competentes, estarán obligados a comunicar este particular a la entidad u órgano competente, sin perjuicio de resolver y aplicar la sanción administrativa respectiva.

**Artículo 494.- Modificación de la determinación inicial.**- Si el órgano instructor, en la ejecución de su actuación, encuentra indicios que conlleven a la modificación de la determinación inicial de los hechos, de su posible calificación, de las sanciones imponibles o de las responsabilidades susceptibles de sanción, expedirá un nuevo acto administrativo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, para lo cual, dispondrá la reproducción íntegra de las actuaciones efectuadas y ordenará el archivo del procedimiento que le precede.

Tanto la modificación de los hechos, calificación, sanción o responsabilidad, como el nuevo acto administrativo de inicio, serán notificados a la persona interesada en el término de 3 días.

**Artículo 495.- Cometimiento de varias infracciones.** - Cuando por el cometimiento de varias infracciones autónomas e independientes unas de otras, que le sean atribuibles a la misma persona, la sanción por el cometimiento de cada una de ellas, se podrá acumular hasta por un máximo del doble de la infracción más grave cometida.

Cuando una persona cometa varias infracciones subsumibles a la misma conducta, se aplicará la pena atribuible a la infracción más grave.

### **SECCIÓN TERCERA**

#### **CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES**

**Artículo 496.- Infracciones leves.** - Constituyen infracciones leves a la gestión del suelo las siguientes:

- a) Colocación de elementos aéreos no autorizados, estos pueden ser: marquesinas, letreros, viseras y todo elemento que se coloque en la fachada de la edificación.
- b) Obstrucción de vías y espacios públicos con cualquier tipo de elemento, material de construcción, escombros, vehículos, puestos de venta, cubiertas o viseras improvisadas sobre puertas, ventanas o paredes sin contar con el informe del Departamento de Planificación del Municipio.
- c) Realizar desalojo de materiales sin el respectivo permiso o efectuar desalojo en sitios no autorizados por la Municipalidad.
- d) Mantener las culatas de las edificaciones sin enlucir y pintar.
- e) Mantener los aleros de las edificaciones sin el sistema de recolección de aguas lluvias.
- f) Construcción de rampas y obstáculos que impidan la libre circulación peatonal y vehicular.
- g) Abrir ventanas laterales en construcciones que se encuentren adosadas a los predios colindantes.
- h) Depositar o almacenar material pétreo, escombros u otros materiales junto a paredes que colinden con construcciones.
- i) No solicitar la Inspección final y consecuentemente no obtener el correspondiente Certificado de habitabilidad de la edificación.
- j) Ejecución de una obra con el permiso de construcción caducado por más de 30 días o revocatoria del permiso previa notificación del departamento de Planificación.
- k) Impedir u obstaculizar la inspección de una edificación, por parte de técnicos o funcionarios del Gobierno Municipal.

- l) Modificación del uso autorizado.
- m) Ejecución de una obra sin contar con permiso de construcción y planos aprobados, pero que se ajustan a la normativa de esta ordenanza y a las determinaciones de la línea de fábrica.

**Artículo 497.- Infracciones graves.** - Constituyen infracciones graves a la gestión del suelo las siguientes:

- a) La ejecución de obras que cuentan con los permisos, pero que no se ajusten en todo o en parte a esta Ordenanza y a las normas de arquitectura y urbanismo, ya sea en el espacio público o en el espacio privado, ocupación de retiros y modificación de alturas cuyas determinaciones están reflejadas en la línea de fábrica.
- b) Realizar desbanques, movimientos de tierra o rellenos sin los correspondientes permisos municipales
- c) Realizar zanjas y excavaciones, roturas de pavimentos, vías o infraestructuras de carácter y servicio público sin autorización del Municipio.
- d) Realización de obras de demolición sin el correspondiente permiso Municipal.
- e) Invasión del lindero o propiedad del colindante con techos y cubiertas en cualquier proporción sin la debida autorización.
- f) Ejecutar trabajos sin las medidas de seguridad y que pongan en peligro la vida e integridad física de las personas.

**Artículo 498.- Infracciones muy graves.** - Constituyen infracciones graves a la gestión del suelo las siguientes:

- a) Ejecución de obras que se realicen sin el permiso de construcción y que no se ajusten en todo o en parte a esta Ordenanza y a las normas de arquitectura y urbanismo, ya sea en el espacio público o en el espacio privado, ocupación de retiros y modificación de alturas cuyas determinaciones están reflejadas en la línea de fábrica.
- b) Ejecuciones de obras sin contar con los planos aprobados por la Municipalidad, ejecuciones fuera de línea de fábrica.

- c) Falsificación o alteración de documentos.
- d) Fraccionamientos y obras de urbanización sin la previa aprobación.
- e) Edificación nueva o existente; que se encuentre en cimientos, columnas, paredes, losas o cubierta y que estén ocupando retiros frontales, laterales o posteriores o ya sea en los casos que afecten gravemente el ornato de la urbe.
- f) Ocupación del espacio público, a nivel del suelo o en forma subterránea.

#### **SECCIÓN CUARTA SANCIONES**

**Artículo 499.- Sanciones.** - Las siguientes sanciones serán impuestas a quien o quienes incurran en las infracciones leves, graves o muy graves establecidas en la presente ordenanza, mediante acto administrativo debidamente motivado y con respeto a los principios del debido proceso.

**Artículo 500.- Sanciones a las infracciones leves.** - La sanción será de 1 salario básico unificado y de ser el caso se ordenará el retiro de elementos o materiales que obstruyan el espacio público e impidan la libre circulación peatonal como vehicular o afecten la imagen visual urbana, además en el caso de un desalojo en áreas de protección de ríos o quebradas se ordenará adicionalmente devolverlas a su estado original.

**Artículo 501.- Sanciones a las infracciones graves.** - La sanción será de 5 salarios básicos unificados, además de la demolición total o parcial de la obra realizada o la restitución de elementos que hayan sido alterados o eliminados según el informe vinculante de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, en este caso los costos de reparación serán a cuenta del infractor.

**Artículo 502.- Sanciones a las infracciones muy graves.** - La sanción general para las infracciones muy graves será de 10 salarios básicos unificados además de la demolición total o parcial de la obra realizada según el informe vinculante de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y la restitución de elementos que hayan sido alterados o eliminados; excepto para los casos de fraccionamientos; subdivisiones, particiones con fines de urbanización y fraccionamientos agrícolas. Adicionalmente: En caso de alteración de documentos, El GAD cantonal de Naranjito presentará la

denuncia correspondiente para el trámite de Ley, ante el fiscal competente por alteración de documentos públicos y el trámite será suspendido hasta que se establezcan responsables en el juicio penal correspondiente.

**Artículo 503.- Reincidencia en la infracción.** - De continuar por parte de los propietarios con la ejecución de obras en forma ilegal, el funcionario municipal encargado de llevar el procedimiento de juzgamiento solicitará se proceda con la actualización del informe del avalúo practicado por el Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial, para formular la correspondiente sanción por reincidencia, sin perjuicio que en caso de haberse emitido la resolución por la anterior infracción se proceda a iniciar otro proceso por la nueva infracción cometida.

**Artículo 504.- Sujetos de sanción.** - Las sanciones contempladas en la presente Ordenanza se impondrán tanto al propietario del inmueble o apoderado de ser el caso, quien será el responsable de las acciones efectuadas con relación a la edificación realizada, así como al profesional a cargo de la dirección técnica de la obra.

**Artículo 505.- Legalización.** - Para legalizar una construcción se deberá seguir el proceso administrativo regular para la aprobación de planos y permisos de construcción; las obras deberán sujetarse a las normativas arquitectónicas y urbanísticas que hubiere lugar y se realizarán las modificaciones necesarias para su cumplimiento. La imposibilidad constructiva para solucionar la infracción no constituirá justificativo para legalizar la edificación, en cuyo caso las áreas que no pudieren regularizarse deberán ser demolidas.

El incumplimiento de esta disposición motivará la suspensión definitiva de la obra, la caducidad de la licencia y el derrocamiento de lo ilegalmente construido.

**Artículo 506.- Obligaciones de los Directores de la obra.** - Son obligaciones del Director Técnico de la obra:

1. Tener la titulación profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil según corresponda y cumplir las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión.
2. Dirigir y garantizar la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto aprobado por la Municipalidad.



3. Mantener el libro de obra y los registros técnicos del avance diario de los trabajos ejecutados, de ser el caso.
4. Informar a la Municipalidad si se desiste la dirección técnica de la obra.
5. Tramitar el certificado de habitabilidad.
6. Notificar a la Municipalidad, si desisten la dirección técnica de la obra, caso contrario se asumirá que la están dirigiendo, y por tanto serán responsables de las acciones que, hasta la fecha de entrega de la notificación a la Municipalidad, se hayan realizado en el predio.

**Artículo 507.- Demoliciones.** - La Dirección de Gestión de ordenamiento Territorial podrá solicitar al departamento o unidad competente inicie el proceso contravencional para efectuar la demolición inmediata de un inmueble que esté comprendido en los siguientes casos, una vez se haya cumplido con el debido proceso:

- a) Si el espacio ocupado es necesario para la realización de obras de beneficio e interés público con ocupación inmediata, como apertura y/o ensanchamiento de vías; construcción de parques, plazas, ejecución de obras de canalización; instalación de matrices de agua potable, redes telefónicas, redes de instalaciones eléctricas, etc.
- b) Aunque se encuentre en línea de fábrica, pero que amenace ruina y constituya un peligro inminente para los transeúntes o sus ocupantes;
- c) Las obras que hayan sido realizadas sin la debida autorización y que atentan al ornato de la ciudad, aunque estuvieren en línea de fábrica o que el espacio ocupado por ellos sea necesario de acuerdo a lo indicado en el literal b) de este artículo.
- d) Cuando una edificación se encuentre abandonada, generando inseguridad, mal aspecto y falta de higiene en el sector, siempre que no se encuentre catalogada dentro del inventario de patrimonio cultural, en tal caso se actuará en función de la normativa respectiva.

El costo que represente la intervención se realizará a costa del infractor para lo cual mediante el debido proceso por la autoridad competente emitirá título de crédito en base al informe del valor con su respectivo desglose que será presentado por la Dirección de Gestión de Obras Públicas y el plazo en el que deberá proceder a su cancelación, para lo que se procederá por parte del

departamento financiero a la notificación respectiva, sin perjuicio de aplicar procesos coactivos.

**Artículo 508.- En edificaciones inventariadas.** Se aplicará la normativa nacional y local pertinente.

**Artículo 509.- Medida de reparación.** - El juzgador a petición de parte o de oficio podrá ordenar se remedien las conductas que han vulnerado la normativa urbanística del cantón, siempre y cuando el infractor pague el valor equivalente a la sanción y se adecúe a lo establecido en la norma en el plazo que el instructor determine que no será mayor a seis meses. En el caso de sanciones que impliquen una remediación de la vegetación original se dará un plazo no mayor a 2 años y el acuerdo se establecerá en un acta de reparación firmada entre el o los infractores y el GAD cantonal de Naranjito.

El incumplimiento de esta disposición motivará la suspensión definitiva de la obra, la caducidad de la licencia y el derrocamiento de lo ilegalmente construido.

## SECCIÓN QUINTA

### EXENCIONES

**Artículo 510.- Exenciones.** - Quedan exentas de aplicación de las sanciones estipuladas en la presente ordenanza las alteraciones menores que supongan modificaciones de vanos (ventanas) y superficies internas de locales que por la nueva ubicación de tabiquerías y vanos no superen el 10 % de las áreas originalmente aprobadas siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:

1. Las paredes (tabiques) que no deben cumplir una función de soporte estructural.
2. Los locales adyacentes que resulten afectados por las modificaciones efectuadas no perderán las condiciones mínimas de habitabilidad de los mismos en cuanto a soleamiento y ventilación, y respetarán en todo caso las dimensiones y áreas mínimas permitidas.
3. Por ningún motivo la intervención supondrá el cambio de uso del local ni la alteración de las normativas arquitectónicas.

## SECCIÓN SEXTA

### INCENTIVOS

**Artículo 511.- Edificaciones tradicionales y ecológicas.** - Las propuestas de edificaciones tradicionales en el área urbana, área rural y ecológicas (bioclimática, cubiertas verdes, paneles solares, etc), serán exoneradas de las tasas de la municipalidad y del 50% del impuesto predial. Siempre y cuando exista mantenimiento con los materiales principales de la vivienda y se demuestre que esta se está conservando.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

**Artículo 512.- Acto administrativo de inicio.** - El procedimiento administrativo sancionador iniciará mediante acto administrativo emitido por el órgano instructor, ya sea de oficio, por acuerdo del órgano competente, como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia.

**Artículo 513.- Medidas cautelares.** - El órgano administrativo sancionador competente de oficio o a petición de la persona interesada, podrá ordenar medidas cautelares, pudiéndose adoptar las siguientes:

- a) Clausura provisional o definitiva de establecimientos o de obras.
- b) Suspensión provisional o definitiva de la actividad.
- c) Desalojo de personas.
- d) Limitaciones o restricciones de acceso.
- e) Colocación de sellos de clausura.
- f) Demolición parcial o total de obras, edificios o instalaciones.
- g) Otras previstas en la ley.

**Artículo 514.- Notificación.** - El acto administrativo de inicio se notificará con todo lo actuado al órgano peticionario, al denunciante y a la persona inculpada, en el término máximo de tres días contados a partir de la fecha en la que se dictó el acto de inicio.

**Artículo 515.- Contestación.** - Una vez notificado el inculpado con el acto administrativo de inicio del procedimiento administrativo sancionador, tendrá el término de 10 días para presentar su contestación por escrito, contados desde el día hábil siguiente a la fecha en la que tenga lugar la notificación del acto administrativo de inicio.

En caso de que la persona inculpada no hubiera presentado la contestación en el término señalado en el párrafo que antecede, el acto administrativo de inicio del procedimiento administrativo sancionador se considerará como el dictamen, en caso de haberlo y siempre y cuando el mismo, contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

El inculpado podrá solicitar la práctica de diligencias probatorias, así como podrá reconocer su responsabilidad y corregir su conducta.

**Artículo 516.- Prueba.** - Una vez fenecido el término de diez días para presentar la contestación, el órgano instructor evacuará la prueba que haya sido admitida hasta el cierre del período de instrucción. Se practicarán de oficio o a petición de la persona interesada las pruebas necesarias para la determinación del hecho y la responsabilidad.

De ser necesario, la administración pública de oficio o a petición de la persona interesada, fijará fecha y hora en la que se llevarán a cabo la práctica de actuaciones orales y audiencias, fecha que no deberá exceder del término de diez días de la conclusión del término establecido para la contestación.

En la determinación del término no se afectará a las etapas, términos o plazos previstos para el procedimiento administrativo sancionador.

**Artículo 517.- Resolución.** - El procedimiento administrativo sancionador será resuelto mediante la expedición de acto administrativo expreso y se notificará en el plazo máximo de un mes, contado a partir del vencimiento del término de la prueba.

En casos concretos, cuando el número de personas interesadas o la complejidad del asunto exijan un plazo superior para resolver, se puede ampliar el plazo hasta dos meses. El acto administrativo que resuelve el procedimiento administrativo sancionador, deberá ser debidamente motivado e incluirá:

- a) La determinación de la persona responsable.
- b) La singularización de la infracción cometida.

- c) La valoración de la prueba practicada.
- d) La sanción que se impone o la declaración de inexistencia de la infracción o responsabilidad.
- e) Las medidas cautelares necesarias para garantizar su eficacia.
- f) El acto administrativo es ejecutivo desde que causa estado en la vía administrativa.

El vencimiento de los plazos previstos para resolver no exime al órgano competente de su obligación de emitir el acto administrativo.

## **SECCIÓN OCTAVA**

### **EJECUCIÓN COACTIVA**

**Artículo 518.- Titular de la potestad de ejecución coactiva.** - El tesorero es el funcionario recaudador del GAD del Cantón Naranjito será el responsable de los procedimientos de ejecución coactiva. El ejercicio de la potestad de ejecución coactiva una vez que se ha declarado prescrito, acarreará la baja del título de crédito. La caducidad del procedimiento de ejecución coactiva acarreará la baja del título de crédito.

**Artículo 519.- De los títulos de crédito.** - Los valores establecidos en la resolución del procedimiento administrativo sancionador por concepto de multas, se emitirán como títulos de crédito, para que su cobro sea ejecutado mediante el procedimiento de ejecución coactiva previsto en esta ordenanza.

**Artículo 520.- Requisitos.** - Cuando se requiera emitir títulos de crédito por obligaciones a favor del GAD del Cantón Naranjito, se deberá verificar que estos reúnan los siguientes requisitos:

- a) Designación de la administración pública acreedora e identificación del órgano que lo emite.
- b) Identificación de la o del deudor.
- c) Lugar y fecha de la emisión.
- d) Concepto por el que se emite con expresión de su antecedente.
- e) Valor de la obligación que represente.
- f) La fecha desde la cual se devengan intereses.

- g) Liquidación de intereses hasta la fecha de emisión.
- h) Firma autógrafa o en facsímil del servidor público que lo autorice o emita, salvo en el supuesto de títulos de emisión electrónica, en cuyo caso, la autorización para su expedición se verificará de manera previa dentro del procedimiento administrativo pertinente.

La falta de alguno de los requisitos previstos en este artículo causa la nulidad del título de crédito. La declaratoria de nulidad acarrea la baja del título de crédito.

**Artículo 521.- Requerimiento de pago.-** En el acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo sancionador, en el que se declare o que constituya una obligación dineraria, en el que se haya contado con el deudor, el órgano a cargo de la resolución requerirá que la o el deudor pague voluntariamente dicha obligación, dentro del término de diez días contados desde la fecha de su notificación, previniéndole que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente con el procedimiento de ejecución coactiva.

**Artículo 522.- Orden de pago inmediato.** - Vencido el término para el pago voluntario, el órgano ejecutor emitirá la orden de pago inmediato y dispondrá, que la o el deudor o sus garantes o ambos, paguen la deuda o dimitan bienes dentro del término de tres días, contados desde el día siguiente en el que se efectuó la notificación, previniéndolas que, de no hacerlo, se embargarán bienes equivalentes al total de la deuda por el capital, intereses y costas.

**Artículo 523.- Notificación de la orden de pago.** - La notificación de la orden de pago inmediata se efectuará, en el término máximo de tres días, contados a partir de la fecha en que venció el plazo para efectuar el pago voluntario.

**Artículo 524.- Procedimiento coactivo.** - El procedimiento coactivo se ejercerá aparejando el respectivo título de crédito, que se respaldará en títulos ejecutivos; catastros y cartas de pago legalmente emitidos; asientos de libros de contabilidad, registros contables; y, en general, en cualquier instrumento público que pruebe la existencia de la obligación.

El funcionario recaudador no podrá iniciar el procedimiento coactivo, sino fundado en la orden de cobro, general o especial, legalmente transmitida por la autoridad correspondiente. Esta orden de cobro lleva implícita para

el funcionario recaudador, la facultad de proceder con el ejercicio del procedimiento coactivo.

**Artículo 525.- Proceso ordinario de impugnación.** - No cabe impugnación en vía administrativa contra el acto administrativo que se origine a partir del requerimiento a la o al deudor para el pago voluntario de la obligación de la que se trate, salvo en los supuestos taxativamente determinados en el Código Orgánico Administrativo.

El único medio de impugnación de un acto administrativo expedido con ocasión del procedimiento de ejecución coactiva es el ejercicio de la acción contenciosa ante los tribunales competentes, en razón de la materia, en los casos previstos en el Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 526.- Fuente y título de las obligaciones ejecutables.** - El GAD del cantón Naranjito, es titular de los derechos de crédito originados en:

- a) Acto administrativo cuya eficacia no se encuentra suspendida de conformidad con esta ordenanza.
- b) Títulos ejecutivos.
- c) Cualquier otro instrumento público del que conste la prestación dineraria a su favor.

**Artículo 527.- Oposición al procedimiento de ejecución coactiva.** - La o el deudor únicamente puede oponerse al procedimiento de ejecución coactiva, mediante la interposición oportuna de una demanda de excepciones ante las o los juzgadores competentes y de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Administrativo.

**Artículo 528.- Ejecución Forzosa: Ejercicio.** - En el ejercicio de los medios de ejecución forzosa se aplicará únicamente, cuando el destinatario del acto administrativo no cumpla voluntariamente con la obligación derivada del mismo.

**Artículo 529.- Aplicación.** - Para la aplicación de los medios de ejecución forzosa se deberán respetar los derechos constitucionales de las personas y garantizar el principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la respectiva sanción, aplicando de manera principal, el medio menos gravoso para el cumplimiento del acto administrativo.



**Artículo 530.- Medios de ejecución forzosa.** - El acto administrativo se ejecuta a través de los siguientes medios:

- a) Ejecución sobre el patrimonio.
- b) Ejecución sustitutoria.
- c) Multa compulsoria.
- d) Coacción sobre las personas.

**Artículo 531.- Ejecución sobre el patrimonio.** - Si en virtud del acto administrativo, la persona ejecutada debe satisfacer una determinada cantidad de dinero, se seguirá el procedimiento de ejecución coactiva previsto en la presente ordenanza.

**Artículo 532.- Ejecución sustitutoria.** - Cuando se trate de acto administrativo que implique una obligación de hacer que pueda ser realizado por persona distinta de la obligada, las administraciones públicas, por sí o a través de otros, pueden ejecutar en forma sustitutoria, los actos que la obligada no ha cumplido.

La persona obligada debe pagar los gastos generados por esta actividad de ejecución, con un recargo del 20% más el interés legal hasta la fecha del pago y la indemnización por los daños derivados del incumplimiento de la obligación principal.

**Artículo 533.- Multa compulsoria y clausura de establecimientos.** - GAD cantonal de Naranjito, puede imponer multas compulsorias, así como clausurar establecimientos, a efecto de exigir el cumplimiento del acto administrativo. Estas multas se aplicarán de forma proporcional y progresiva hasta lograr el cumplimiento efectivo del acto administrativo.

Ni las multas compulsorias, ni la clausura podrán considerarse como sustitución del acto administrativo por ejecutarse. La multa compulsoria es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas.

**Artículo 534.- Compulsión sobre las personas.** - El acto administrativo, que imponga una obligación de no hacer o de soportar, de ser el caso y motivadamente puede ser ejecutado por compulsión directa en los casos en que la ley lo autorice, con el debido respeto a la dignidad de la persona ejecutada y los derechos reconocidos en la Constitución.

## **SECCIÓN NOVENA**

### **RÉGIMEN ESPECIAL**

**Artículo 535.- Allanamiento.** - Si para la ejecución del acto administrativo es necesario entrar en el domicilio del administrado sobre quien pesa un acto administrativo resolutorio, las administraciones públicas deben obtener el consentimiento del mismo o la respectiva autorización judicial.

No podrán realizarse allanamientos en el domicilio o el lugar donde la persona desarrolle su actividad familiar, comercial o laboral, sino en virtud de orden del juzgado competente, con arreglo a las formalidades y motivos previamente definidos en la ley.

El allanamiento se podrá realizar única y exclusivamente cuando, el acto administrativo que resuelve el procedimiento administrativo sancionador haya causado estado y como consecuencia del incumplimiento voluntario de la obligación por parte del infractor, se hubiera obtenido la orden de allanamiento, previo a la realización del procedimiento pertinente ante el juez competente.

## **SECCIÓN DÉCIMA**

### **CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN DE LA POTESTAD SANCIONATORIA**

**Artículo 536.- Caducidad.** - La potestad sancionadora del GAD cantonal de Naranjito, caduca cuando no se ha concluido el procedimiento administrativo sancionador, en el plazo previsto en la presente ordenanza. Esto no impide la iniciación de otro procedimiento mientras no opere la prescripción.

Transcurrido el plazo de caducidad, el órgano competente emitirá, a solicitud del inculcado, una certificación en la que conste que ha caducado la potestad y se ha procedido al archivo de las actuaciones.

En caso de que la administración pública se niegue a emitir la correspondiente declaración de caducidad, el inculcado la puede obtener mediante procedimiento sumario con notificación a la administración pública.

**Artículo 537.- Prescripción del ejercicio de la potestad sancionadora.**  
- El ejercicio de la potestad sancionadora prescribe en los siguientes plazos:

- a) En un año para las infracciones leves y las sanciones que por ellas se impongan.
- b) En tres años para las infracciones graves y las sanciones que por ellas se impongan.
- c) En cinco años para las infracciones muy graves y las sanciones que por ellas se impongan.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Las actividades económicas que no se encuentren reguladas en los cuadros de los usos específicos del suelo podrán ser actualizadas por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial y deberán ser incluidas en una de las tipologías existentes y ser puestas en consideración del Consejo Cantonal anualmente para su ratificación.

**SEGUNDA:** Constituyen parte integrante del Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial 2024-2027 y el Plan de Uso y Gestión de Suelo vigente 2021 -2033 los anexos correspondientes incluidos en este cuerpo normativo.

**TERCERA:** Las comunidades indígenas, campesinas y montubias se consideran circunscripciones territoriales rurales de régimen especial por sus particularidades étnico-culturales. Estas entidades territoriales mantienen parcial o totalmente sus características lingüísticas, culturales y de organización social. Y que, independientemente de su situación jurídica, conservan sus propias instituciones sociales, económicas y políticas.

**CUARTA:** De manera general en suelo urbano y rural se podrá edificar viviendas en lotes producto de fraccionamientos realizados previo a la aprobación de esta ordenanza, en lotes o parcelas agrícolas cuya área sea al menos el 50% del tamaño mínimo de lote establecido para cada Polígono de Intervención Territorial.

**QUINTA:** En los casos de fuerza mayor (personas con discapacidad o con enfermedades catastróficas) y que por su condición económica requieren enajenar sus lotes y/o parcelas agrícolas; o, requiere edificar una vivienda y su única propiedad se encuentra fuera de ordenación; el Concejo Cantonal podrá excepcionalmente autorizar ya sea el fraccionamiento y/o enajenación del lote o parcela; o, la edificación de una vivienda, previo informe favorable de la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial.

**SEXTA:** A fin de garantizar adecuadas condiciones de habitabilidad, seguridad y confort, de las edificaciones y los predios en el cantón Naranjito, todos los proyectos de arquitectura públicos y privados que se emplacen en ellos, se sujetarán a las normas técnicas de arquitectura y urbanismo que se incluyen en esta ordenanza; normas que podrán ser modificadas vía resolución administrativa atendiendo las necesidades de la gestión del suelo; con informes debidamente sustentados emitidos por la Dirección de Gestión de Ordenamiento Territorial.

**SÉPTIMA:** Para los Certificados de Afectación y Licencias Urbanísticas, Planos y Permisos de Construcción expedidos con anterioridad a la presente ordenanza se establecen los siguientes periodos de vigencia:

- a) Para licencias urbanísticas tres meses
- b) Para planos arquitectónicos un año
- c) Para permisos de construcción un año

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - En seis meses contados desde la aprobación de la presente ordenanza el alcalde mediante resolución administrativa deberá regular los requisitos y procedimientos para el licenciamiento urbanístico de la habilitación de suelo, la edificación y el régimen de propiedad horizontal.

**SEGUNDA.** - En ocho meses contados desde la vigencia de la presente ordenanza, el alcalde deberá emitir los procedimientos y metodologías para la implementación de los instrumentos de gestión incluidos dentro del PUGS.

**TERCERA.** - En todas las urbanizaciones aprobadas con anterioridad a la vigencia de la presente ordenanza, y que se encuentren construidas o en proceso de construcción, regirán las características de ocupación del suelo con las cuales fueron aprobadas dichas actuaciones urbanísticas. Igual tratamiento tendrán las urbanizaciones aprobadas hasta un año antes de la vigencia de esta ordenanza y que todavía no se han construido.

**CUARTA.** - Las urbanizaciones aprobadas antes de la presente ordenanza que no hayan iniciado con las obras de infraestructura, tendrán un año para iniciarlas caso contrario caducará la licencia respectiva.

### **DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

**PRIMERA.** - Deróguense todos los instrumentos de planeación y régimen urbanístico que entren en contradicción con lo establecido en esta ordenanza.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.** - Esta ordenanza entrara en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y pagina web institucional de la Municipalidad.

Dado y firmado en la Sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito a los 05 días del mes de noviembre del año 2024.



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN BORIS  
SUAREZ PEÑAÑIEL

Dr. Cristian Suárez Peñañiel  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN NARANJITO**



Firmado electrónicamente por:  
DIANA PAOLA MORA  
LEÓN

Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
NARANJITO**

**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Naranjito, a los trece días del mes de noviembre del 2024, **ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 Y ALINEA EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO.** - Fue discutida y Aprobada por el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Naranjito, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2024; y extraordinaria realizada el día 05 de noviembre del 2024, en primero y segundo debate respectivamente. – Lo Certifico.



Firmado electrónicamente por:  
DIANA PAOLA MORA  
LEÓN

Ab. Diana Mora León  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
NARANJITO**

**SANCIÓN:** ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO. - Naranjito, a los trece días del mes de noviembre del 2024. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 322 y 324 del COOTAD, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la constitución de la República del Ecuador, **SANCIONÓ** y **ORDENÓ** la promulgación y publicación de la presente **ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 Y ALINEA EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO.**, a fin de que se le dé el trámite legal correspondiente. - Cúmplase, notifíquese y publíquese



Firmado electrónicamente por:  
CRISTIAN BORIS  
SUAREZ PENAFIEL

Dr. Cristian Suárez Peñafiel  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN NARANJITO**

**CERTIFICACIÓN:** Naranjito, a los trece días del mes de noviembre del 2024; la infrascrita secretaria general del Concejo Municipal de Naranjito, certifica que el señor Cristian Suarez Peñafiel, Alcalde del Cantón Naranjito, proveyó la sanción y firmo la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. Lo certifico. –



Firmado electrónicamente por:  
DIANA PAOLA MORA  
LEON

Ab. Diana Mora León

**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
NARANJITO**



**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO  
No 084-GADM-2024**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el literal l) del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República señala que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos;

**Que**, el artículo 227, ibídem, estipula que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: Los gobiernos municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

**Que**, el Art. 56 del COOTAD Estable lo siguiente: Concejo municipal. - **El concejo municipal es el órgano de legislación** y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

**Que**, el Art. 57 literal D) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: **Atribuciones del concejo municipal.** - Al concejo municipal le corresponde: **Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia** del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales

específicos o reconocer derechos particulares;

**Que**, en sesión ordinaria desarrollada, con fecha martes 05 de noviembre del 2024, mediante modalidad Presencial; efectuada en la sala de sesiones del Municipio del Cantón Naranjito; se conoce el **PRIMERO PUNTO**: Conocimiento y aprobación en segundo debate de la “ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 ALINEADO AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO”.

Por unanimidad del concejo Municipal, en ejercicio de las competencias que le otorga la Constitución de la República del Ecuador y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el primer punto del orden del día:

**RESUELVE:**

**APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE SANCIONA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2027 ALINEADO AL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO VIGENTE DEL CANTÓN NARANJITO**

Dado y firmado en el cantón Naranjito, a los cinco días del mes de noviembre del 2024.



**Dr. Cristian Suárez Peñafiel**  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO**



**Abg. Diana Mora León**  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NARANJITO**



Certifico que la Resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal del Cantón Naranjito, en sesión ordinaria celebrada el 05 de noviembre del 2024. Lo certifico. -





**Abg. Diana Mora León**  
**SECRETARIA GENERAL Y DE CONCEJO GOBIERNO**  
**AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN NARANJITO**

**ALCALDÍA DE**  
**NARANJITO**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
NARANJITO

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO

ACTA# 001\_CCPP\_2024  
Naranjito, Lunes, 28 de octubre del 2024

ACTA DE SESION ORDINARIA

En el cantón Naranjito, siendo las 10:30 am, en el Sala de Reuniones del Palacio Municipal, se reúnen los integrantes del Consejo de Planificación Y Presupuesto del cantón Naranjito, de conformidad a los Artículos 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como al Art. 20 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, sesión que fue convocada por el Dr. Cristhian Suarez Peñafiel, Alcalde del cantón, en calidad de Presidente del Consejo de Planificación y Presupuesto..

CONSTATACION DEL QUORUM:

A la sesión convocada mediante oficio GADMN\_CCPP-001-2024, de fecha 22 de octubre del 2024:

|                                |   |
|--------------------------------|---|
| Dr. Cristhian Suarez Peñafiel. | ALCALDE   |
| Ec. Fernando Vega Once         | CONCEJAL  |
| Ing. Hugo Carrasco Funez       | DIRECTOR DE PLANIFICACION Y<br>ORDENAMIENTO TERRITORIAL |
| Ing. John Ríos Zambrano        | DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS                              |
| Ing. Ronnie Luzarraga          | DIRECTOR ADMINISTRATIVO                                 |
| Ing. Fernando Narváez          | DIRECTOR FINANCIERO.                                    |
| Lcda. Karla Carrión            | JEFA DE GESTION SOCIAL                                  |
| Lcda. Aida Guerra              | PARTICIPACION CIUDADANA                                 |
| Lcdo. John Cotto               | PARTICIPACION CIUDADANA                                 |
| Sr. Carlos Suco                | PARTICIPACION CIUDADANA                                 |

ORDEN DEL DIA:

Los puntos tratados en el orden del día fueron los siguiente:

- Exposición de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027 del cantón Naranjito.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
NARANJITO

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO.

- Emisión del Informe respectivo.

DESARROLLO DE LA SESION:

Una vez conocidos los puntos a tratar en el orden del día, el Señor Presidente del Consejo de Planificación toma la palabra, y manifiesta que para cumplir con los que establece la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUS), en su disposición transitoria quinta. fue contratada un ESTUDIO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, y con el PLAN DE USO Y GESTION DEL SUELO vigente 2021-2033 , elemento necesario para reforzar la planificación local en el cantón; y por consiguiente da paso al Ing. Hugo Carrasco Funez, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial para que realice la exposición de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Primer punto del orden del día: Exposición de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 - 2027 del cantón Naranjito:

El Ing. Hugo Carrasco Funez, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial explica que la Norma Técnica para el proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados, fue expedida mediante Resolución No. 003-CTUGS-2019, expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, publicado en el Registro Oficial No.87, de fecha 25 de Noviembre del 2019; y que en base a dicha norma, se centró la actualización del PDOT del cantón Naranjito, basado en lo siguiente:

1.- *Diagnóstico del PDOT:*

- a.- Diagnóstico Estratégico
- b.- Modelo Territorial Actual

Segundo punto del orden del día: Emisión del Informe respectivo:

Tal como fue mocionado por el Ec. Fernando Vega Once, Concejal del cantón, el Consejo de Planificación debe emitir el respectivo informe favorable para que sea discutido y aprobado por el Concejo Cantonal, para lo cual toma la palabra la Lcda . Aida Guerra, miembro de Participación Ciudadana del cantón, y recomienda que tal como queda establecido en la Actualización del PDOT presentado, se cumplan todos planes, programas y proyectos, así como las priorizaciones monitoreo del presente plan para evaluar su cumplimiento; criterio que también es apoyado por los sres. Representantes de Participación Ciudadana.

Con las recomendaciones planteadas por los miembros de participación ciudadana local, se somete a votación, y por decisión unánime se emite la aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 – 2027.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
NARANJITO

CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACION Y  
PRESUPUESTO.

DECISION:

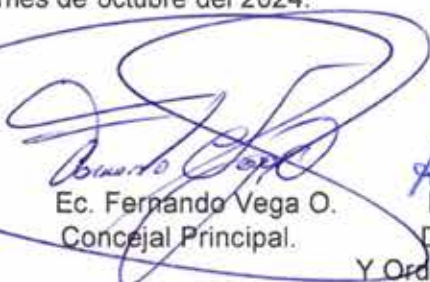
Tal como establecen los Artículos 26, 27 Y 28 de la Ordenanza que Conform a y Regula el Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito, Provincia del Guayas, se delega al Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, para que emita el informe favorable de aprobación de la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023- 2027, para que pueda ser discutido y aprobado por el Concejo Cantonal.

CLAUSURA DE LA SESION:

Siendo las 12h45 pm, se cierra la sesión, y para constancia de lo actuado suscriben la presente acta, a los 28 días del mes de octubre del 2024.



Dr. Christian Suarez P.  
Alcalde del Cantón Naranjito



Ec. Fernando Vega O.  
Concejal Principal.



Ing. Hugo Carrasco F.  
Director de Planificación  
Y Ordenamiento Territorial



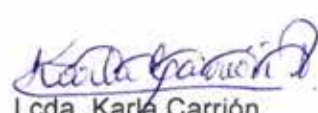
Ing. John Ríos Z.  
Director de Obras Publicas



Ing. Ronnie Luzarraga  
Director Administrativo



Ing. Fernando Narváez  
Director Financiero



Lcda. Karla Carrión  
Jefa de Gestión Social



Lcda. Aida Guerra  
Participación Ciudadana



Lcdo. John Cotto  
Participación Ciudadana.



Sr. Carlos Suco  
Participación Ciudadana

**CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO****INFORME FAVORABLE**

|                |  |
|----------------|--|
| <b>OBJETO:</b> | <b>APROBACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027, del Cantón Naranjito.</b> |
| <b>FECHA:</b>  | 28/10/2024   |

De acuerdo al contenido del ACTA # 001-CCPP-2024, de fecha lunes 28 de octubre de 2024, en sesión del Consejo Cantonal de Planificación y Presupuesto, y en relación a los temas tratados en el orden del día, como fueron la exposición de la ACTUALIZACIÓN del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial y emisión del informe respectivo.

Considerando las recomendaciones planteadas por los miembros de Participación Ciudadana, se sometió a votación y por de forma unánime se dio por APROBADO, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023-2027, del Cantón Naranjito.



Ing. Hugo Carrasco Funez

Director de Planificación (e) y Ordenamiento Territorial



Dr. Cristhian Suarez P.

Alcalde del Cantón Naranjito



**PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
CANTÓN NARANJITO  
2023-2027**

**2024**

## Contenido

- 1. *Fase Preparatoria*
- 1.1 *Objetivo*
- 1.2 *Insumos para la evaluación del PDOT vigente*
- 1.2.1 *Análisis de variables identificadas en el PDOT de Naranjito vigente*
- 1.2.2 *Reporte de alertas de errores identificados en la información proporcionada en el SIGAD*
- 1.2.3 *Reporte de Base y Finalización en el Módulo de Cumplimiento de metas del SIGAD*
- 1.2.4 *Reporte de alertas sobre el cumplimiento de metas del PDOT*
- 1.2.5 *Revisión y análisis de los informes anuales de seguimiento y evaluación del PDOT*
- 1.2.6 *Análisis de los componentes del PDOT Naranjito 2019-2023 vigente*
- 1.3 *Metodología*
- 1.4 *Fase de seguimiento al cumplimiento del PDOT 2019-2023*
- 1.4.1 *Seguimiento al cumplimiento de metas*
- 1.4.2 *Seguimiento a la implementación de los programas y proyectos*
- 1.4.2.1 *Análisis del avance físico o de cobertura anual de los programas/proyectos*
- 1.4.2.2 *Análisis del avance presupuestario anual de los programas y/o proyectos implementados*
- 1.5 *Fase de evaluación al cumplimiento del PDOT*
- 1.5.1 *Evaluación de Objetivos y Proyectos*
- 1.6 *Evaluación de metas e indicadores*

**1.7 Conclusiones y recomendaciones** \_\_\_\_\_

**1.7.1 Conclusiones** \_\_\_\_\_

**1.7.2 Recomendaciones** \_\_\_\_\_

**1.8 Comunicación de resultados** \_\_\_\_\_

**1.9 Plan de acción** \_\_\_\_\_

**2. Diagnóstico** \_\_\_\_\_

**2.1 Análisis por sistemas** \_\_\_\_\_

**2.1.1 Análisis Físico-Ambiental** \_\_\_\_\_

**2.1.2 Análisis de asentamientos humanos** \_\_\_\_\_

**2.1.3 Análisis sociocultural** \_\_\_\_\_

**2.1.4 Análisis económico-productivo** \_\_\_\_\_

**2.1.5 Político institucional** \_\_\_\_\_

**Análisis estratégico** \_\_\_\_\_

**2.1.6 Identificación y sistematización de potencialidades y problemas del territorio** \_\_\_\_\_

**2.1.7 Priorización de potencialidades y problemas** \_\_\_\_\_

**3. Propuesta** \_\_\_\_\_

**3.1 Propuesta de Largo Plazo** \_\_\_\_\_

**3.1.1 Visión de Desarrollo** \_\_\_\_\_

**3.1.2 Objetivos de Desarrollo** \_\_\_\_\_

**3.2 Propuesta de Gestión de Mediano Plazo** \_\_\_\_\_

**3.2.1 Análisis Funcional de las Unidades Territoriales** \_\_\_\_\_

|              |  |
|--------------|--|
| <b>3.2.2</b> | <b>Objetivos, políticas, metas e indicadores</b>   |
| <b>3.2.3</b> | <b>Planes, programas, proyectos y presupuestos</b>   |
| <b>3.2.4</b> | <b>Alineación con las Agendas Nacionales para la Igualdad, Planificación Territorial Diferenciada y Agenda de Coordinación Zonal</b> |
| <b>3.2.5</b> | <b>Modelo territorial deseado</b>  |
| <b>4.</b>    | <b>Modelo de gestión</b>   |
| <b>4.1</b>   | <b>Inserción estratégica territorial</b>   |
| <b>4.2</b>   | <b>Formas de gestión-articulación para la gestión</b>  |
| <b>4.3</b>   | <b>Estrategias transversales</b>   |
| <b>4.3.1</b> | <b>Igualdad de derechos para todas las personas</b>  |
| <b>4.3.2</b> | <b>Protección frente a riesgos y desastres</b>   |
| <b>4.3.3</b> | <b>Adopción de medidas frente al cambio climático</b>  |
| <b>4.3.4</b> | <b>Adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil</b>   |
| <b>4.4</b>   | <b>Estrategias de seguimiento y evaluación</b>   |
|              | <b>Bibliografía</b>  |

## Índice de Tablas

**Tabla 1** *Indicadores identificados en el PDOT del cantón Naranjito 2019-2023*

**Tabla 2** *Programas y proyectos identificados en el PDOT del cantón Naranjito 2019-2023*

**Tabla 3** *Ejecución programática de las metas del GAD cantonal Naranjito*

**Tabla 4** *Evaluación de los componentes del PDOT Naranjito 2019-2023*

**Tabla 5** *Formulación del cuestionario para la evaluación de los objetivos y proyectos del PDOT Naranjito 2019-2023*

**Tabla 6** *Formulación del cuestionario para la evaluación de los indicadores / metas del PDOT Naranjito 2019-2023*

**Tabla 7** *Edafología*

**Tabla 8** *Climatología*

**Tabla 9** *Clasificación climática de Naranjito*

**Tabla 10** *Recurso forestal*

**Tabla 11** *Varietades de árboles frutales*

**Tabla 12** *Productos agrícolas*

**Tabla 13** *Varietades de especies animales*

**Tabla 14** *Coordenada del sector urbano*

**Tabla 15** *Coordenadas sector rural*

**Tabla 16** *Matriz de problemas*

**Tabla 17** *Matriz de Potencialidades*

**Tabla 18** *ETN Modelo territorial- eje infraestructura, energía y medio ambiente*

**Tabla 19** *Asentamientos humanos del cantón Naranjito*

|   |
|---|
| <b>Tabla 20 Jerarquización de Asentamientos Humanos Cantón Naranjito</b>                          |
| <b>Tabla 21 Equipamientos urbanos de la cabecera cantonal</b>                                     |
| <b>Tabla 22 Subclasificación de los equipamientos urbanos de la cabecera cantonal</b>             |
| <b>Tabla 23 Equipamiento en infraestructura de la cabecera cantonal</b>                           |
| <b>Tabla 24 Provisiónamiento de agua área rural cantón Naranjito 2022</b>                         |
| <b>Tabla 25 Inventario vías urbanas cantón Naranjito</b>  |
| <b>Tabla 26 Matriz de problemas</b>   |
| <b>Tabla 27 Matriz de potencialidades</b>   |
| <b>Tabla 28 Población del cantón Naranjito por sexo y área</b>                                    |
| <b>Tabla 29 Comparación de la Población del cantón Naranjito por sexo año 2010 y 2022</b>         |
| <b>Tabla 30 Autoidentificación por sexo según cultura y costumbres</b>                            |
| <b>Tabla 31 Evolución de los Indicadores de población del cantón Naranjito</b>                    |
| <b>Tabla 32 Población del cantón Naranjito por lugar de nacimiento, sexo al nacer y área.</b>     |
| <b>Tabla 33 Esfera de funcionamiento de la población con dificultades funcionales permanentes</b> |
| <b>Tabla 34 Porcentaje de la Población con dificultad permanente por etapas de vida</b>           |
| <b>Tabla 35 Tasa de asistencia Educación</b>  |
| <b>Tabla 36 Nivel de instrucción</b>  |
| <b>Tabla 37 Defunciones en el cantón 2023</b>   |
| <b>Tabla 38 Celebraciones y fiestas de cantonización</b>  |
| <b>Tabla 39 Matriz de Problemas</b>   |
| <b>Tabla 40 Matriz de Potencialidad</b>   |
| <b>Tabla 41 PEA por Ramas de actividad en el cantón Naranjito</b>                                 |

**Tabla 42** *Indicadores de la tenencia de la tierra en Guayas* \_\_\_\_\_

**Tabla 43** *Evolución de la recaudación tributaria en la Provincia del Guayas* \_\_\_\_\_

**Tabla 44** *Uso de suelos en la Provincia del Guayas* \_\_\_\_\_

**Tabla 45** *Uso de suelos en la Provincia del Guayas* \_\_\_\_\_

**Tabla 46** *Producción agrícola de la Provincia del Guayas* \_\_\_\_\_

**Tabla 47** *Matriz de Problemas Económico Productivo* \_\_\_\_\_

**Tabla 48** *Matriz de Potencialidades Económico Productivo* \_\_\_\_\_

**Tabla 49** *Estructura por procesos* \_\_\_\_\_

**Tabla 50** *Talento Humano del personal del GAD Municipal por sexo* \_\_\_\_\_

**Tabla 51** *Personal del GADM Naranjito por Régimen Laboral* \_\_\_\_\_

**Tabla 52** *Distribución del personal por Áreas.* \_\_\_\_\_

**Tabla 53** *Componentes SIL* \_\_\_\_\_

**Tabla 54** *Matriz de Ordenanzas* \_\_\_\_\_

**Tabla 55** *Objetivos (Plan de Desarrollo del Territorio) (Rendición de Cuentas 2023)* \_\_\_\_\_

**Tabla 56** *Objetivos Estratégicos en el PDOT Vigente.* \_\_\_\_\_

**Tabla 57** *Conformación del COE cantonal* \_\_\_\_\_

**Tabla 58** *Mapeo de actores en territorioterritorio* \_\_\_\_\_

**Tabla 59** *Autoridades periodo 2023-2027* \_\_\_\_\_

**Tabla 60** *Representantes del Consejo de Planificación Local* \_\_\_\_\_

**Tabla 61** *Autoridades del Consejo Cantonal de Protección de Derecho* \_\_\_\_\_

**Tabla 62** *Matriz de problemáticas* \_\_\_\_\_

**Tabla 63** *Matriz de potencialidades* \_\_\_\_\_



**Tabla 64 Objetivos de Desarrollo del cantón Naranjito**

**Tabla 65 Priorización de Desafíos de Largo Plazo**

**Tabla 66 Unidades Territoriales**

**Tabla 67 Objetivos de gestión, políticas, metas e indicadores del sistema asentamientos humanos**

**Tabla 68 Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Biofísico**

**Tabla 69 Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Económico Productivo**

**Tabla 70 Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Socio Cultural**

**Tabla 71 Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Político Institucional**

**Tabla 72 Planes, Programas y Proyectos**

**Tabla 73 Alineación a las Agendas Nacionales para la Igualdad**

**Tabla 74 Definición de Iniciativas, Objetivos y Mecanismos de Articulación**

**Tabla 75 Formas de Gestión y Articulación para la Gestión**

**Tabla 76 Ejes transversales**

**Tabla 77 Áreas De Postulación A Proyectos Del Fondo Verde Climático**

**Tabla 78 Montos de Fondos Verdes**

## Índice de Mapas

|                |   |
|----------------|---|
| <b>Mapa 1</b>  | División Política del cantón Naranjito .....  |
| <b>Mapa 2</b>  | Clasificación de pendientes .....   |
| <b>Mapa 3</b>  | Unidades Geomorfológicas .....  |
| <b>Mapa 4</b>  | Textura del suelo .....   |
| <b>Mapa 5</b>  | Unidades Geomorfológicas (Cobertura de suelo) .....                                   |
| <b>Mapa 6</b>  | Unidades Geomorfológicas (Recurso forestal) .....                                     |
| <b>Mapa 7</b>  | Susceptibilidad a Inundaciones .....  |
| <b>Mapa 8</b>  | Elementos Esenciales .....  |
| <b>Mapa 9</b>  | Caudal del Estero Chorrón .....   |
| <b>Mapa 10</b> | Mapa con afectaciones por inundaciones de la población, nivel urbano como rural ..... |
| <b>Mapa 11</b> | ETN Modelo territorial –eje infraestructura, energía y medio ambiente .....           |
| <b>Mapa 12</b> | Zonas de conflicto de Límites cantonales .....  |
| <b>Mapa 13</b> | Asentamientos humanos del cantón Naranjito .....                                      |
| <b>Mapa 14</b> | Categorización de los Asentamientos Humanos del cantón Naranjito .....                |
| <b>Mapa 15</b> | Perímetro Urbano Cabecera Cantonal Naranjito .....                                    |
| <b>Mapa 16</b> | Sectores Cabecera Cantonal Naranjito .....  |
| <b>Mapa 17</b> | Mapa Cobertura Equipamientos Cabecera Cantonal Naranjito .....                        |

|  |  |
|--|--|
| <b>Mapa 18</b> Equipamientos cabecera cantonal Naranjito .....                   |  |
| <b>Mapa 19</b> Red agua cabecera cantonal Naranjito .....                        |  |
| <b>Mapa 20</b> Recolección de desechos sólidos cabecera cantonal Naranjito ..... |  |
| <b>Mapa 21</b> Centros poblados rurales del cantón Naranjito .....               |  |
| <b>Mapa 22</b> Equipamientos del área rural .....                                |  |
| <b>Mapa 23</b> Jerarquía vial del cantón Naranjito .....                         |  |
| <b>Mapa 24</b> Estructura vial de la cabecera cantonal Naranjito .....           |  |
| <b>Mapa 25</b> Uso del suelo Cantón Naranjito .....                              |  |
| <b>Mapa 26</b> Modelo Territorial actual del cantón Naranjito .....              |  |

# 1. Fase Preparatoria

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece a los gobiernos autónomos descentralizados realizar el monitoreo permanente a las metas establecidas en sus procesos de planificación y evaluarán su cumplimiento con la finalidad de establecer los ajustes y correctivos que permitan orientar sus acciones para la consecución de sus objetivos de desarrollo.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 del cantón Naranjito constituye el instrumento de planificación local que, de acuerdo con sus competencias, orienta las acciones del gobierno seccional en concordancia con la Planificación de Desarrollo Nacional y con la Estrategia Territorial Nacional. En este sentido, es de competencias del GAD su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ente rector de la planificación nacional.

Esta primera fase tiene por objeto evaluar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2019-2023 del cantón Naranjito, lo cual permitirá evidenciar su implementación, avance y gestión de resultados de acuerdo con lo planificado. Esto con el fin de determinar las causas y consecuencias del incumplimiento de sus metas o el retraso en la ejecución de las intervenciones planificadas en el periodo de evaluación y qué acciones o estrategias se deberían implementar como lecciones aprendidas para la mejora del proceso de planificación.

Para su formulación se han considerado las directrices para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT de la Secretaría Nacional de Planificación (2022). Se lo ha realizado en tres fases o etapas:

- I.** Análisis situacional del PDOT vigente, en el cual se identifican las variables relevantes o significativas para el proceso de evaluación.
  - II.** Análisis de seguimiento al cumplimiento del PDOT con la información de que dispone el GAD y que ha sido reportada a la plataforma SIGAD.
  - III.** Análisis cualitativo de evaluación a la ejecución del PDOT en el cual se determinan las posibles causas que pudieron afectar el normal desarrollo o comportamiento de los indicadores.
- Finalmente se incluye un plan de acción con medidas preventivas y correctivas a partir de las alertas y recomendaciones a los hallazgos realizados durante el proceso de evaluación. Este proceso de evaluación constituye un elemento de retroalimentación para la actualización del PDOT y permitirá al GAD adoptar medidas correctivas o ajustes a la planificación de su territorio. Los resultados de este documento orientarán las acciones de corto, mediano y largo plazo que el GAD implementará en sus nuevos procesos de planificación y cómo potenciará los elementos esenciales del desarrollo de su territorio en coherencia con la planificación nacional.

## 1.1 Objetivo

Elaborar el proceso de evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 vigente del GAD del Cantón Naranjito mediante el desarrollo de las fases de seguimiento y evaluación conforme las directrices emitidas por el ente rector de la planificación nacional, lo cual permitirá establecer un plan de acción a partir de los hallazgos obtenidos.

## 1.2 Insumos para la evaluación del PDOT vigente

En función de lo establecido por el ente rector de la planificación nacional, para el desarrollo del informe de evaluación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente se requiere de los siguientes instrumentos:

1. Reporte base y de finalización generado automáticamente desde el Módulo de Cumplimiento de Metas del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) del cual se desprende la siguiente información:
  - a. Información de indicadores y metas reportados que permitirá medir el avance y cumplimiento anual, así como las metas de la competencia priorizada para ser evaluada por el GAD.
  - b. Información correspondiente a la ejecución presupuestaria anual y al avance físico y presupuestario de los programas y proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal de análisis que fueron reportados en la plataforma SIGAD.
2. Reporte de alertas sobre el cumplimiento de metas de los PDOT emitido por el ente rector de la planificación nacional.
3. Informe anual de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 del cantón Naranjito elaborado por el gobierno seccional y presentado a la máxima instancia de participación ciudadana, el mismo que contendrá el análisis, hallazgos, alertas y recomendaciones generadas de los procesos de seguimiento y evaluación.

De acuerdo a lo establecido en las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación, el informe deberá contener un análisis del proceso de seguimiento al cumplimiento de las metas y a la implementación de las intervenciones, así como el proceso de evaluación a la ejecución del PDOT y de las posibles causas que afectaron el comportamiento de los indicadores a partir de lo cual se producirá un plan de acción con medidas preventivas y correctivas a implementar.

## 1.2.1 Análisis de variables identificadas en el PDOT de Naranjito vigente

Del análisis realizado al Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial vigente, se han identificado cinco componentes y doce objetivos estratégicos de desarrollo los cuales se describen a continuación:

- 1. Componente de asentamientos humanos que incluyen movilidad, energía y telecomunicaciones**
  - o Regular a los centros poblados consolidados en temas de ordenamiento territorial.
  - o Incrementar la cobertura de los servicios básicos para abastecer a la población.
  - o Mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo.
  - o Destinar los recursos necesarios para la implementación de nuevos ejes de conectividad locales, especialmente en el área rural.
- 2. Componente biofísico**
  - o Fortalecer las actividades productivas sostenibles con mayor énfasis para los pequeños productores.
  - o Regular mediante normativas las condiciones de urbanización, parcelación, lotización y división, asegurando los porcentajes de áreas verdes y comunales y la continuidad del suelo agrícola.
- 3. Componente económico**
  - o Diseñar políticas locales capaces de fortalecer la actividad económica y productiva del territorio cantonal.
  - o Promover planes con otras instituciones del estado para el fortalecimiento de la economía local.
- 4. Componente político institucional y de participación ciudadana**
  - o Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que involucren a la colectividad en la toma de decisiones para el desarrollo de los pueblos.
  - o Implementar herramientas de planificación para la promoción de un territorio ordenado y planeado.
- 5. Componente sociocultural**
  - o Gestionar el mejoramiento físico integral de los planteles educativos o la construcción de nuevas unidades para mejorar el carácter lúdico de la población estudiantil.
  - o Identificar los sectores de mayores cifras de necesidades básicas insatisfechas, e incentivar la priorización de obras de atención.

De lo anterior se evidencia que, de los doce objetivos planteados, cuatro recaen en el componente de asentamientos humanos, lo cual refleja un mayor grado de concentración de acciones destinadas a resolver los problemas que identificó el GAD dentro de este componente. Adicionalmente, el PDOT establece la construcción de 24 indicadores de los cuales 8 forman parte del componente de asentamientos humanos, que se presentan a continuación:

**Tabla 1** Indicadores identificados en el PDOT del cantón Naranjito 2019-2023

| Nro. | Componente  | Indicador   |
|------|---|---|
| 1    | Asentamientos Humanos                               | Porcentaje de centros poblados regulados  |
| 2    | Asentamientos Humanos                               | Número de ordenanzas emitidas para la regulación de uso de suelo  |
| 3    | Asentamientos Humanos                               | Porcentaje de hogares con servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial) |
| 4    | Asentamientos Humanos                               | Proporción de personas con acceso a agua potable  |
| 5    | Asentamientos Humanos                               | Porcentaje de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas  |
| 6    | Asentamientos Humanos                               | Áreas de calles urbanas y centros poblados conformadas anualmente   |
| 7    | Asentamientos Humanos                               | Áreas de nuevas carreteras construidas en el área rural   |
| 8    | Asentamientos Humanos                               | Población beneficiada en el área urbana y rural   |
| 9    | Biofísico   | Área de terreno dotada de infraestructura de riego  |
| 10   | Biofísico   | Densidad de infraestructura destinada a la comercialización de productos                                      |
| 11   | Biofísico   | Número de normativas de urbanización implementadas  |
| 12   | Biofísico   | Número de planes para identificación del suelo urbanizable  |
| 13   | Económico   | Número de planes para el fomento de la actividad comercial  |
| 14   | Económico   | Número de patentes municipales emitidas   |
| 15   | Económico   | Porcentaje de los comercios beneficiados  |
| 16   | Económico   | Áreas destinadas a la comercialización de productos en general  |
| 17   | Político Institucional y de Participación Ciudadana | Número de talleres de participación realizados entre el GAD con la ciudadanía                                 |
| 18   | Político Institucional y de Participación Ciudadana | Número de talleres de conformación de mesas de trabajo para la priorización de obras                          |

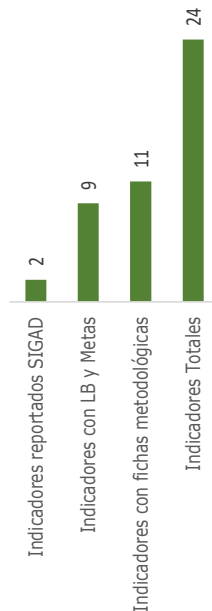


|    |   |  |
|----|---|--|
| 19 | Político Institucional y de Participación Ciudadana | Número de cartografía realizadas con información del territorio          |
| 20 | Político Institucional y de Participación Ciudadana | Número de ortofotos obtenidas  |
| 21 | Sociocultural                                       | Número de unidades educativas del milenio construidas                    |
| 22 | Sociocultural                                       | Número de unidades educativas mejoradas                                  |
| 23 | Sociocultural                                       | Porcentaje de población beneficiada con la dotación de servicios básicos |
| 24 | Sociocultural                                       | Densidad sectorial atendida  |

**Fuente:** PDOT Naranjito 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Del análisis de los indicadores que presenta el PDOT se puede mencionar que, de los 24 indicadores enunciados, 9 expresan una meta con un horizonte al año 2025. También se evidencia la formulación de 11 fichas metodológicas para la construcción del indicador donde se establecen nombre, definición, fórmula de cálculo, variables relacionadas, metodología de cálculo, limitaciones técnicas y fuentes de información. Cabe mencionar que de los indicadores/metás que contiene el PDOT, dos se encuentran registrados en el SIGAD.

**Gráfico 1.** Indicadores reportados e identificados en el PDOT 2019-2023



**Fuente:** SIGAD  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Cabe señalar que las fichas metodológicas tienen fecha de elaboración enero de 2015, por lo cual era indispensable realizar una actualización de línea base como punto de partida en la formulación del PDOT 2019-2023. Al respecto, la mitad de los indicadores presentados en el PDOT no tienen una línea base formulada, lo que imposibilita el establecimiento de una meta y la medición periódica del comportamiento del indicador.

En este sentido, el GAD ha priorizado y reportado en la plataforma SIGAD dos indicadores que forman parte del componente de asentamientos humanos y sobre los cuales se desarrollará el análisis de seguimiento y evaluación en el presente documento.

Por otra parte, el PDOT propone la implementación de 5 programas o proyectos y 88 actividades que demandan un monto de inversión en intervenciones requeridas que alcanzan los USD 47,6 millones durante el periodo 2019-2023.

**Tabla 2** Programas y proyectos identificados en el PDOT del cantón Naranjito 2019-2023

| Nro. | Programa /Proyecto  | Monto USD.           |
|------|---|----------------------|
| 1    | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | 32,152,500.00        |
| 2    | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | 711,000.00           |
| 3    | Programa de mejoramiento económico-productivo   | 6,760,000.00         |
| 4    | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | 7,632,000.00         |
| 5    | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | 360,000.00           |
|      | <b>TOTAL</b>  | <b>47,615,500.00</b> |

**Fuente:** PDOT cantón Naranjito 2019-2023

**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

## 1.2.2 Reporte de alertas de errores identificados en la información proporcionada en el SIGAD

El Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) es la herramienta informática diseñada para capturar información sobre el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de los Gobiernos Autónomos descentralizados (GAD) en cada fase: diagnóstico, propuesta y modelo territorial, y modelo de gestión, para articular la planificación de los diferentes niveles de gobierno y vincular eficazmente la planificación y el presupuesto.

En cuanto al reporte de identificación de errores de la información ingresada al SIGAD por parte del Municipio, correspondiente al ejercicio 2023, la Secretaría Nacional de Planificación ha identificado 2 errores a nivel de indicadores y 1 a nivel de meta, lo cual representa el 100 % de error en los indicadores registrados y el 50 % de las metas registradas en la plataforma.

**Gráfico 2.** Identificación de errores en la plataforma SIGAD



**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación

En el reporte que presenta el ente rector de la planificación sobre la información que carga el GAD, se indica que los siguientes dos indicadores expresados en porcentaje contienen errores en su formulación:

- Porcentaje de hogares con servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial).
- Porcentaje de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas.

Finalmente, en el mismo reporte correspondiente al ejercicio 2023 se menciona un error en la meta, la cual está expresada de la siguiente forma:

- Hasta el año 2023 se completará el 60 % de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas.

El informe que emite la Secretaría Nacional de Planificación evidencia la baja calidad de los indicadores y metas reportados por el municipio en el SIGAD y es justamente donde se deben realizar correctivos para la construcción de indicadores de calidad para la adecuada medición del comportamiento y desempeño de su gestión.

### 1.2.3 Reporte de Base y Finalización en el Módulo de Cumplimiento de metas del SIGAD

De la información proporcionada por el GAD cantonal correspondiente al Índice de Cumplimiento de Metas y el reporte de programación y avance de metas presupuestarios en el ejercicio 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Naranjito, registró 2 metas y 7 proyectos, lo cual le representó un Índice de Cumplimiento de Metas (ICM) del 0,63.

Cabe mencionar que el índice de cumplimiento responde a la información que se ingresa en la plataforma SIGAD de cada año con los proyectos ejecutados con base al POA de Inversión reformado al finalizar el ejercicio fiscal.

Reporte generado desde el ambiente de PRODUCCION

**SIGAD**

INDICE DE CUMPLIMIENTO DE METAS  
 REPORTE DE PROGRAMACION Y AVANCE DE METAS Y PRESUPUESTARIO  
 DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

Esperanza Frías: 2023

CONSEJO AUTONOMO DESCENTRALIZADO REGIONAL DEL CAJON MARAÑETE

0940001000001

TIPO GAD: (MANTENIM)

INICIO DEL PERIODO POLITICO: 2019

FIN DEL PERIODO POLITICO: 2022

INFORMACION DEL ENVIO DEL REPORTE

| ETAPA DE ENVIO | ESTADO  | FECHA ENVIO | HORA DE ENVIO |
|----------------|---------|-------------|---------------|
| PROGRAMACION   | ENVIADO | 21/05/2024  | 08:41:10      |
| 1. INICIATIVA  | ENVIADO | 21/05/2024  | 08:41:13      |
| 2. TRAMITACION | ENVIADO | 21/05/2024  | 08:41:13      |
| 3. TRAMITACION | ENVIADO | 21/05/2024  | 08:42:02      |
| 4. TRAMITACION | ENVIADO | 21/05/2024  | 08:42:06      |

INFORMACION DE LAS METAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS

NÚMERO DE METAS INGRESADAS: 8

HUMERO DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS INGRESADOS: 7

MONTO TOTAL DE PROYECTOS INGRESADOS: 1.947.432,50

MONTO TOTAL DE PROYECTOS EN EJECUCION: 1.501.086,50

27/05/2024 8:32

Page 1 of 3

En cuanto al reporte correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el GAD cantonal registraba 2 metas y 5 programas o proyectos, obteniendo un ICM del 0.13 con ejecuciones físicas y presupuestarias poco satisfactorias para la entidad. La mejora de este índice es de relevancia para el GAD, ya que este es un parámetro dentro de la distribución de recursos fiscales a los GAD, el cual permitirá determinar el cumplimiento de las metas programadas de los PDOT, además de alertar tempranamente su incumplimiento, facilitando la implementación de las políticas necesarias para el cumplimiento de estas metas.

### 1.2.4 Reporte de alertas sobre el cumplimiento de metas del PDOT

En el reporte de programación y avance de metas y presupuestario de programas y proyectos se evidencia que para el objetivo de vialidad se ejecutan 6 proyectos, y para el objetivo de cobertura de servicios básicos 1 proyecto, los cuales en ambos casos tienen un porcentaje de ejecución física cercana al 90 % y ejecución presupuestaria cercana al 100 %. En cuanto al avance de la meta que corresponde a completar el 60 % de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas se ha alcanzado un 16,67 % resultado que requiere ser analizado y sujeto a evaluación por tener un avance con alerta de incumplimiento.

### 1.2.5 Revisión y análisis de los informes anuales de seguimiento y evaluación del PDOT

De la información que dispone el GAD cantonal se ha podido obtener el informe de rendición de cuentas del periodo 2013, en el cual se describen dos objetivos del Plan de Desarrollo a los cuales se le ha dado seguimiento a su ejecución programática. A continuación, se presenta los porcentajes de las gestiones a cada meta POA 2023.

**Tabla 3** Ejecución programática de las metas del GAD cantonal Naranjito

| Competencia Exclusiva del GAD  | Objetivos del Plan de Desarrollo GAD Naranjito                          | Meta POA  | Planificado | Cumplido  | % de Gestión |
|--|---|---|-------------|-----------|--------------|
| Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de | Incrementar la Cobertura de los servicios para abastecer a la población | Reparación del sistema de alcantarillado que incluye remoción y reposición de colectores de AA.SS. L=61 en la Ciudadela, Jaime Roldós, calle Luis López entre José Beltrán y Nicolas Barrera, remoción y reposición de colector | 88,099.42   | 98,396.40 | 111.69%      |

|   |   |   |                   |                   |                |
|---|---|---|-------------------|-------------------|----------------|
| <p>saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley</p> |   | <p>AA.SS. L0120 M. en la Cdla. Xavier Marcos, calle Mery Lituma entre calle Jaime Ortiz y Av. E</p>   | <p>225,011.68</p> | <p>231,097.27</p> | <p>102.70%</p> |
| <p>Planificar, construir y mantener la vialidad urbana</p>    | <p>Mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo</p> | <p>Construcción de colectores de AA.LL. D=500 MM en las calles Tatiana Barreto, Víctor Cayambe y Jaime Ortiz de la Cdla. Xavier Marcos, zona urbana del cantón Naranjito</p>                    | <p>847,079.44</p> | <p>488,531.62</p> | <p>57.67%</p>  |
|   |   | <p>Mejoramiento vial, mediante colocación de asfalto E=4 y Bacheo asfáltico E=2 en las Av. Quito, Av. 9 de octubre, Av. Augusto Ayala, Av. Guayaquil de la zona urbana del cantón Naranjito</p> | <p>84,931.80</p>  | <p>84,849.98</p>  | <p>99.90%</p>  |

**Fuente:** Informe de rendición de cuentas 2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

De la tabla presentada se puede mencionar que, durante el ejercicio fiscal 2023, el GAD cantonal programó la ejecución de cuatro metas en el POA 2023, de las cuales dos correspondían a temas de agua potable y saneamiento básico y dos a temas de vialidad. Adicionalmente, en cuanto al cumplimiento de acuerdo con lo programado, solo una meta correspondiente a la competencia de vialidad ejecutó un monto menor a lo programado.

De las cuatro obras que contribuyen a las metas, tres se encuentran finalizadas y una se encuentra con un avance del 93,2 % y suspendida a la espera de la suscripción de contrato complementario.

Por otra parte, en cuanto al porcentaje de avance acumulado de la gestión del objetivo, el informe de rendición de cuentas establece un 100 % de avance para cada uno de los dos Objetivos del Plan de Desarrollo, con lo cual se ha cumplido a cabalidad con la gestión acumulada del objetivo.

| PLAN DE DESARROLLO: REPORTE EL AVANCE RESPECTO A TODOS LOS OBJETIVOS INGRESADOS                          |   |                             |
|--|---|-----------------------------|
| OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO  | PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO DE LA GESTIÓN DEL OBJETIVO | ¿QUE NO SE AVANZÓ ¿POR QUÉ? |
| MEJORAR LA VALIDAD EXISTENTE CON DISTINTAS TEXTURAS EVALUANDO SU DURABILIDAD Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO. | 10000 %   | NO APLICA                   |
| INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS PARA ABASTECER A LA POBLACIÓN.                         | 10000 %   | NO APLICA                   |

### 1.2.6 Análisis de los componentes del PDOT Naranjito 2019-2023 vigente

Las matrices a continuación contemplan la interrelación de los sistemas con sus contenidos mínimos y temáticas correspondientes, que, como guía metodológica, deben ser tratados en los PDOT y medidos a través de indicadores. Adicionalmente, se ha agregado a la columna del contenido 2029-2023 las potencialidades y problemas identificados por temática en el documento mencionado.

Cabe destacar que el análisis realizado de las matrices anteriores nos permite resaltar las potencialidades y problemáticas identificadas en los diferentes sectores. En un número significativo de temáticas no se dispone de información (ND), lo que plantea una serie de acciones correctivas, incluyendo la información identificada como "problemáticas", que son las principales generadoras de acciones futuras a través de planes, programas y proyectos. En la fase del diagnóstico se ampliará la identificación, sistematización y priorización de potenciales y problemas.



**Tabla 4** Evaluación de los componentes del PDOT Naranjito 2019-2023

| Sistemas                    | Conceptualización   | Temáticas   | Contenidos Guías PDOT  | Potencialidades   | Contenidos PDOT 2019-2023  | Problemas |
|-----------------------------|---|---|--|---|--|-----------|
| <p>FÍSICO<br/>AMBIENTAL</p> |   | <p>Recursos naturales renovables</p>  | <p>Recursos mineros, hidrocarburos, áridos y pétreos.</p>  | <p>Existencia de una hidrografía importante.</p>  | <p>No existe control de la actividad minera legal y mucho menos de la ilegal</p> |           |
|                             | <p>Recursos naturales renovables</p>                              | <p>Patrimonio hídrico, patrimonio forestal, natural, suelos.</p>  | <p>Existencia de una hidrografía que permite la explotación de materiales de construcción para la demanda local e Inter cantonal.</p>                | <p>No existe control de la actividad minera legal y mucho menos de la ilegal</p>  |  |           |
|                             | <p>Ecosistemas</p>  | <p>Continental, marítimos, frágiles no protegidos, fauna y flora.</p>   | <p>ND</p>  | <p>ND</p>   |  |           |
|                             | <p>Amenazas naturales</p>   | <p>Volcánicos, deslizamientos, movimiento de masas, sísmicos, inundaciones, tsunamis, incendios.</p>  | <p>ND</p>  | <p>Inundaciones y movimientos en masa en ciertos sectores del cantón.</p>   |  |           |
|                             | <p>Amenazas climáticas</p>  | <p>Sequías, lluvias intensas, altas temperaturas y heladas, eventos extremos, riesgo climático.</p>   | <p>ND</p>  | <p>ND</p>   |  |           |
|                             | <p>Clima</p>  | <p>Temperatura, precipitación, humedad, radiación solar, nubosidad, vientos.</p>  | <p>Es ideal para los cultivos, fortalece y repotencia su hábitat</p>   | <p>En ciertas épocas varía, afectando al cuidado de los cultivos</p>  |  |           |
|                             | <p>Conflictos ambientales</p>                                     | <p>Zonas degradadas, contaminadas o en amenaza, conflictos de uso, riesgos antrópicos.</p>  | <p>ND</p>  | <p>ND</p>   |  |           |
|                             | <p>Zonas de protección, regeneración y recuperación ambiental</p> | <p>Áreas protegidas, de protección ecológica, áreas verdes urbanas, servicios ambientales, áreas especiales de conservación, zonas de importancia hídrica, áreas de protección hídrica. Bosques deforestados en recuperación, proyectos de regeneración y recuperación.</p> | <p>Los suelos son aptos para todo tipo de cultivos<br/>Las clases de suelo existentes permiten un balance efectivo entre cultivos y plantaciones</p> | <p>El suelo no es bien aprovechado y muchas veces se fracciona para uso residencial cuando es densamente agrícola.<br/>No se ha clasificado los suelos en el catón mediante un estudio.</p> |  |           |

| Sistemas      | Conceptualización  | Temáticas                      | Contenidos Guías PDOT   | Contenidos PDOT 2019-2023   |   |
|---------------|--|--------------------------------|---|---|---|
|               |  |                                |   | Potencialidades   | Problemas   |
| SOCIOCULTURAL | Corresponde al estado de la situación de los derechos sociales y culturales, orientados para la descripción de inequidades y desequilibrios socio territoriales, con base en la identificación de grupos de atención prioritaria, identificación de los patrones culturales, enfoques de igualdad. | Calidad ambiental              | Gestores ambientales, sitios de disposición final, manejo de residuos, recuperación y reciclaje de residuos sólidos, economía circular.   | ND  | ND  |
|               |  | Contaminación                  | Aire, suelo, agua y ruido, emisiones de GEI, pasivos ambientales.   | El entorno físico y la variedad de árboles permiten la purificación de nuestro aire   | La excesiva contaminación por quema de cultivos de caña de azúcar, y en otras por las cenizas   |
|               |  | Demografía y población         | Crecimiento poblacional, edad, género, personas en condición de movilidad humana, personas con discapacidad, autoidentificación étnica.   | El crecimiento de la población es paralelo por sexo   | La tasa de crecimiento de la población es moderadamente alta, y aumenta las cifras de necesidades básicas insatisfechas. El crecimiento poblacional es limitado |
|               |  | Servicios públicos y sociales  | Indicadores básicos de educación, salud, nutrición, desarrollo infantil, seguridad social, vivienda social, sistemas de cuidado, sistemas de protección, programas de protección social no contributiva y atención a grupos de atención prioritaria, recreación y uso del espacio público, capacitación y formación. Pertinencia territorial y cultural de los servicios sociales, desagregación por enfoques de igualdad, servicios inclusivos. Agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda. | Altos índices de escolaridad básica, bachillerato y superior en el cantón<br>Existen índices mínimos de enfermedades infectocontagiosas | Los índices en educación y salud se mantienen y no muestran mejoras.  |
|               |  | Patrimonio diversidad cultural | Patrimonio material e inmaterial, riesgos asociados al patrimonio, grupos culturales, caracterización.  | Los aún no considerados patrimonios se conservan.   | Existen bienes patrimoniales a quienes no se les ha dado  |
|               |  | Pobreza desigualdad            | Pobreza y pobreza extrema; pobreza por NBI, multidimensional, Índice de GINI.   | ND  | ND  |

| Sistemas               | Conceptualización | Temáticas                                  | Contenidos Guías PDOT  | Contenidos PDOT 2019-2023  |   |
|------------------------|-------------------|--|--|--|---|
|                        |                   |  |  | Potencialidades  | Problemas   |
| ECONÓMICO - PRODUCTIVO |                   | Seguridad y convivencia ciudadana          | Usos del espacio público, índices de violencias.   | ND   | ND  |
|                        |                   | Actividades económicas y productivas       | Emprendimiento bionegocios, bioemprendimientos, cadena de valor, agroecología, agricultura, agricultura familiar y campesina, pesca, recursos turísticos, industria, productos y mercados locales, nacionales y globales, medios de producción sostenible. | Gran flujo económico por la variedad de la oferta de comercio en el cantón         | No se lleva un control para los comerciantes externos                             |
|                        |                   | Empleo                                     | Indicadores básicos de empleo, mercado laboral, especialización económica de la población.   | Limitadas vulnerabilidades económicas existentes o que influyan en el cantón.      | No hay generación de otro tipo de actividad económica, en especial la manufactura |
|                        |                   | Concentración y distribución de la riqueza | Tenencia de la tierra con enfoque de género y medios de producción.  | El flujo económico circulante por la influencia de otros sectores hacia el cantón. | No existe apoyo para fortalecer la economía local                                 |
|                        |                   | Servicios a la producción                  | Mercado de capitales y financiación de las inversiones, acceso a crédito, banca, cooperativas. Servicios de desarrollo productivo, I+D+I.  | ND   | ND  |
|                        |                   | Funcionalidad económica del territorio     | Suelos rurales de producción, riesgos asociados.   | ND   | ND  |
|                        |                   | Economía popular y solidaria               | Asociaciones productivas urbanas y rurales.  | ND   | ND  |
|                        |                   | Modelos de consumo                         | Medición de huella ecológica, índice de desperdicio alimentario, relación campo-ciudad.  | ND   | ND  |
|                        |                   | Seguridad alimentaria                      | Alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos.   | ND   | ND  |

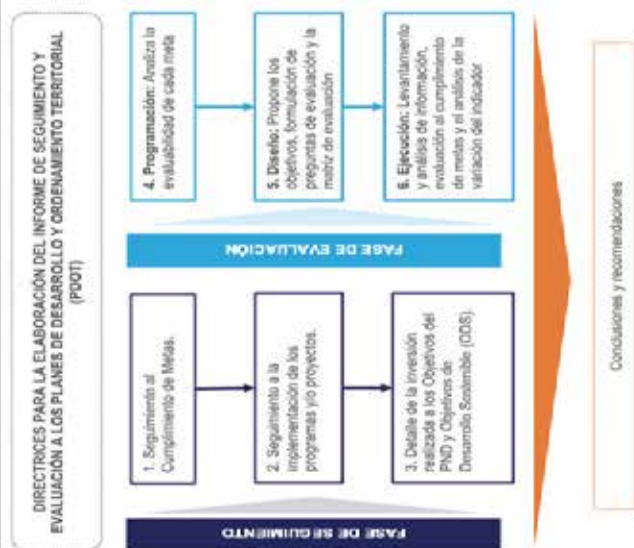
| Sistemas              | Conceptualización   | Temáticas                                     | Contenidos Guías PDOT   | Contenidos PDOT 2019-2023   |   |
|-----------------------|---|---|---|---|---|
|                       |   |   |   | Potencialidades   | Problemas   |
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | Comprende el análisis de la distribución de la población y del territorio, e identifican los vínculos que guardan entre sí. | de desarrollo tecnologías productivas limpias | Sistemas de tratamiento de aguas servidas, industrias con tecnología limpia, sistemas agrícolas con tecnología limpia, energías renovables.   | ND  | ND  |
|                       |   | Infraestructura productiva                    | Infraestructura de riego, mercados, camales, terminales terrestres, centros de acopio, centros de importación y exportación, centros de comercio, zonas de desarrollo económico o industrial, infraestructura petrolera, proyectos estratégicos, riesgos de infraestructura productiva.   | ND  | ND  |
|                       |   | Distribución demográfica                      | Áreas urbano - rurales (amanaznadas, dispersas), centros poblados, grupos históricamente excluidos.   | ND  | ND  |
|                       |   | Uso y ocupación del suelo                     | Límite área urbana, unidades de uso, ocupación y aprovechamiento del suelo, catastro urbano - rural, regulación, asentamientos irregulares, con enfoque de gestión de riesgos; planes de Uso y Gestión del Suelo.   | ND  | ND  |
|                       |   | Movilidad, conectividad e infraestructura     | Red de vías, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, puertos, aeropuertos, sistemas de conectividad, telecomunicaciones, equipamientos y redes de interconexión energética, riesgos de infraestructura, e infraestructura inclusiva, flujos y cadenas logísticas. Establecimientos de: Educación, salud, desarrollo infantil, seguridad, centros de atención a grupos prioritarios, albergues, espacio público. Infraestructura de: agua, saneamiento, desechos sólidos, hábitat y vivienda. | Contar con varios medios de prestación de servicios de telecomunicaciones internas<br>Encontrarse cercana a áreas deopotenciación energética<br>Contar con una importante red vial en el cantón, que permite conectar a las regiones costa y sierra | No se ha desarrollado amplia de redes eléctricas<br>Las redes eléctricas existentes son vulnerables<br>Falta de mantenimiento de la red vial urbana y rural |

| Sistemas                 | Conceptualización  | Temáticas                                   | Contenidos Guías PDOT  | Contenidos PDOT 2019-2023   |   |
|--------------------------|--|---|--|---|---|
|                          |  |   |  | Potencialidades   | Problemas   |
| POLÍTICO - INSTITUCIONAL | Corresponde a la capacidad de la institución pública (GAD) y también de los actores territoriales organizados a promover procesos orientados al desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Refleja la capacidad de su gobierno y de las organizaciones sociales para asumir las tareas de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, así como su posterior veeduría y control. Identifica la capacidad de las instancias públicas y ciudadanas para trabajar de manera conjunta. | Capacidades institucionales locales         | Análisis normativo para la gestión de competencias clave, asignaciones presupuestarias, calidad del gasto y niveles de ejecución, estructura institucional, talento humano capacitado, capacidades para la gestión de la información - sistemas de información, niveles de digitalización, sistema local de planificación participativa, análisis de la transversalización de los enfoques de igualdad en la planificación y gestión de la política pública local. | El apoyo constante de otras instituciones del gobierno nacional para fortalecer el desarrollo institucional local | Contar con poco personal para el desarrollo de las actividades planificadoras y ejecutoras, sumado al factor presupuestario |
|                          |  | Gobernanza del riesgo                       | Capacidades de los servicios de gestión y respuesta a riesgos.   | ND  | ND  |
|                          |  | Articulación interinstitucional             | Espacios de articulación intersectorial, alianzas con otros niveles de gobierno, alianzas para la gestión, alianzas público-privadas, mesas intersectoriales.  | El apoyo constante de otras instituciones del gobierno nacional para fortalecer el desarrollo institucional local | Contar con poco personal para el desarrollo de las actividades planificadoras y ejecutoras, sumado al factor presupuestario |
|                          |  | Actores territoriales y organización social | Formas organizativas de los actores sociales, cooperación internacional, ONG, instituciones públicas, actores privados, academia, etc. Análisis de relaciones e incidencia.  | La predisposición de la ciudadanía a participar con el GAD en la formulación de proyectos.                        | No se difunde la información generada por el GAD a beneficio de la colectividad   |

### 1.3 Metodología

Para el desarrollo de la evaluación del PDOT vigente de conformidad con lo establecido en las directrices emitidas por la Secretaría de Planificación se siguen las siguientes fases:

**Gráfico 3.** Fases para la formulación del Informe de Seguimiento y Evaluación del PDOT



**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación

**Fase de seguimiento:** En esta fase a partir de la información reportada por el GAD en la plataforma SIGAD, se determina el avance en el cumplimiento de indicadores/metas y en la implementación de los programas y proyectos, a través de semáforos los cuales en función del avance registrado expresarán el nivel de cumplimiento en el logro tanto de las metas como en el avance físico y presupuestario de los programas y proyectos.

**a. Seguimiento al cumplimiento de indicadores/metas**

El seguimiento al cumplimiento de las metas consiste en realizar una comparación entre el valor programado como meta para un año (t) y el valor real del indicador alcanzado en dicho año, en función de la tendencia del indicador y su línea base. Para calcular el porcentaje de cumplimiento de la meta se aplicarán las siguientes fórmulas, dependiendo de la tendencia del indicador:

Indicador creciente

$$PCM = \left( \frac{\text{Meta Alcanzada}}{\text{Meta Planificada}} \right) * 100$$

Indicador decreciente

$$PCM = \left( \frac{LB - \text{Meta Alcanzada}}{LB - \text{Meta Planificada}} \right) * 100$$

De acuerdo con lo anterior, cada estado de cumplimiento se define así:

Criterio de semaforización a metas

- Cumplida 85% y el 100%



|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Parcialmente Cumplida</b> 70% y el 84,9%</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Incumplida</b> 0 a 69,9%</li> </ul>                 |

La categorización del cumplimiento de la meta se reporta de la siguiente manera:

- **Cumplida:** Indicadores cuyos valores reales alcanzaron para cumplir la meta planificada en, al menos, un 85%.
- **Menor a lo esperado:** Indicadores que, a pesar de registrar avances, no fueron suficientes para cumplir la meta. Registraron alguna variación.
- **En problemas:** Indicadores que registran cambios en la tendencia o cuyos valores reales se encuentran por debajo del 69,9% del valor esperado

**b. Seguimiento al cumplimiento de programas/proyectos**

Consiste en analizar la ejecución presupuestaria de los programas y/o proyectos registrados en el SIGAD así como el avance físico o de cobertura de los mismos, para su cálculo se realizará a través de la comparación entre el avance del programa y/o proyecto presentado y la meta prevista para esta intervención en el mismo período, según las siguientes categorías:

Criterio de Semaforización a programas/proyectos (avance físico)

|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Cumplida</b> 85% y el 100%</li> </ul>               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Parcialmente Cumplida</b> 70% y el 84,9%</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Incumplida</b> 0 a 69,9%</li> </ul>                 |

Para definir la semaforización se debe realizar el cálculo de porcentaje de avance o de cobertura anual del programa y/o proyecto, según la siguiente fórmula:

$$PAF = \left( \frac{AMF}{VMF} \right) * 100$$

**Donde:**

**PAF:** Porcentaje de avance físico

**AMF:** Avance real de la meta física para el año i

**VMF:** Valor de la meta física planificada para el año i

Para realizar el análisis de ejecución presupuestaria se deberá considerar el monto de la asignación presupuestaria para el programa y/o proyectos, y los valores devengados para el mismo año, según las siguientes categorizaciones:

Criterio de semaforización a programas/proyectos (ejecución presupuestaria)

|  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Cumplida 85% y el 100%</li> </ul>               |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Parcialmente Cumplida 70% y el 84,9%</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>● Incumplida 0 a 69,9%</li> </ul>                 |

Para definir la categoría se debe realizar el cálculo de porcentaje de avance presupuestario, según la siguiente fórmula:

$$AP = \frac{DA}{CA} * 100$$

**Donde:**

**AP:** Porcentaje de avance presupuestario.

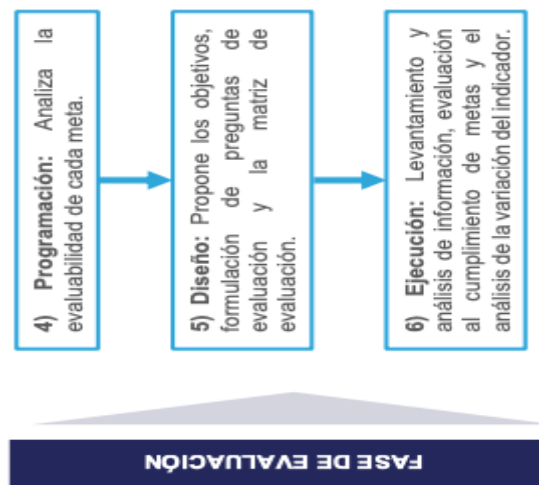
**DA:** Monto devengado por el programa/proyecto al finalizar el ejercicio fiscal del año i.

**CA:** Monto asignado al programa/proyecto para el año o ejercicio fiscal i.

Es importante mencionar que la información requerida para el cálculo del porcentaje de avance físico y del porcentaje de ejecución presupuestaria anual se encuentra detallada en el REPORTE DE BASE, generado desde el menú FINALIZACION DE REPORTE del Módulo de Cumplimiento de Metas del SIGAD.

**Fase de evaluación :** Mediante un análisis cualitativo y a partir de las variables reportadas en el SIGAD, se han identificado las variables que de acuerdo con su comportamiento y que se encuentran en estado incumplidas o parcialmente cumplidas serán sujetas a evaluación con la finalidad de determinar acciones, ajustes o reorientar, a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados en el PDOT vigente.

**Gráfico 4.** Fases para la formulación de la fase de Evaluación del PDOT



**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación

En el proceso metodológico para realizar la evaluación se consideran las siguientes etapas:

- **Programación**

Consiste en la preparación del proceso de evaluación. Es necesaria la definición de los responsables y actores involucrados, definición del objeto, justificación y el análisis de variabilidad.

- **Diseño**

La fase de diseño conlleva la preparación de elementos clave que estructuran la evaluación, así como lo relacionado a la metodología. En esta fase se formulan los objetivos y las preguntas de evaluación.

Objetivo general es realizar un análisis de las causas y efectos del cumplimiento de las metas propuestas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial a partir de la identificación de las metas que, de acuerdo con la semaforización, están incumplidas, parcialmente incumplidas o por la competencia de cada GAD, que permitan avanzar en el cumplimiento de la planificación establecida en el PDOT vigente.

Cabe recalcar que este objetivo general es similar para todos los GAD, según lo que establezcan evaluar.

- **Ejecución**

- Levantamiento y análisis de la información
- Evaluación al cumplimiento de objetivos y proyectos
- Evaluación al cumplimiento de indicadores/metás

## 1.4 Fase de seguimiento al cumplimiento del PDOT 2019-2023

### 1.4.1 Seguimiento al cumplimiento de metas

De la información que ha reportado el GAD en la plataforma SIGAD, se presentan los siguientes indicadores con sus resultados.

1) Hasta el año 2023 se completará el 60 % de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas

| Año  | 2020 | 2021 | 2022 | 2023   | Meta acumulada alcanzada 2023 | Semalización cumplimiento de la meta al 2023 | % de cumplimiento de la meta | Resultado de cumplimiento de la meta | Aceptación de la evaluación |
|------|------|------|------|--------|-------------------------------|--|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 2019 | ND   | ND   | ND   | 60.00% | 10.00%                        |  | 16.67%                       | INCUPLIDA                            | SI                          |

2) Hasta el 2023 se completará el 28,55 % restante de predios urbanos con servicios básicos

| Año  | 2020   | 2021 | 2022 | 2023   | Meta alcanzada 2023 | Semalización cumplimiento de la meta al 2023 | % de cumplimiento de la meta | Resultado de cumplimiento de la meta | Aceptación de la evaluación por cumplimiento |
|------|--------|------|------|--------|---------------------|--|------------------------------|--------------------------------------|--|
| 2019 | 71.45% | ND   | ND   | 20.00% | 20.00%              |  | 100.00%                      | CUMPLIDA                             | NO   |

Con la información reportada, se acepta la evaluación por encontrarse incumplida la siguiente meta: *Hasta el 2023 se completará el 28,55 % restante de predios urbanos con servicios básicos.*

## 1.4.2 Seguimiento a la implementación de los programas y proyectos

### 1.4.2.1 Análisis del avance físico o de cobertura anual de los programas/proyectos

El GAD reportó en su informe de rendición de cuentas en el ejercicio fiscal 2023 la ejecución de 4 obras, de las cuales 3 se encuentran finalizadas o concluidas y 1 se encuentra con un avance físico del 93.2 % correspondiente al mejoramiento vial mediante colocación de asfalto E=4" y bacheo asfáltico E=2" en las avenidas Quito, Av. 9 de Octubre, Av. Augusto Ayala, Av. Guayaquil de la zona urbana del cantón Naranjito.

### 1.4.2.2 Análisis del avance presupuestario anual de los programas y/o proyectos implementados

| Id. | Obj.  | Programa/Proyecto   | Proyecto  | Planificado | Ejecutado  | Avance Presupuestario | Servicio | Resultado   |
|-----|---|---|---|-------------|------------|-----------------------|----------|-------------|
| 1   | Mejorar la calidad de vida de la población para abaratar los costos de servicios básicos y mejorar la calidad de vida de la población | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que abarca los asentamientos humanos con redes viables de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón   | REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALICANTILLADO QUE INCLUYE RECONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE LAS 1-5-6 EN LA COMUNIDAD AMARILLOS, CAJAS DE INSULACIÓN EN EL CISE 180 TRINIDAD Y SAN BARRERA, REMEDIACIÓN DE COLECTORES DE COLECTORES 150, 170, 180 EN LA COLA, CANTON BARRIOS, CALLE EL MENTIRÓN EN LA CALLE LLANES CORTO AV. E.   | 80,000.42   | 86,596.42  | 111.65%               |          | CUMPLIDA    |
|     |   |   | CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE BARRIO, DISEÑO Y OBRAS EN LAS CALLES 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000.       | 230,000.00  | 225,001.66 | 97.83%                |          | CUMPLIDA    |
|     | Mejorar la calidad de vida de la población con sistemas de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón         | RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALICANTILLADO EN LAS CALLES 150, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000. | RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALICANTILLADO EN LAS CALLES 150, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000. | 847,079.44  | 488,891.62 | 57.67%                |          | NO CUMPLIDA |
|     |   |   | RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALICANTILLADO EN LAS CALLES 150, 170, 180, 190, 200, 210, 220, 230, 240, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 310, 320, 330, 340, 350, 360, 370, 380, 390, 400, 410, 420, 430, 440, 450, 460, 470, 480, 490, 500, 510, 520, 530, 540, 550, 560, 570, 580, 590, 600, 610, 620, 630, 640, 650, 660, 670, 680, 690, 700, 710, 720, 730, 740, 750, 760, 770, 780, 790, 800, 810, 820, 830, 840, 850, 860, 870, 880, 890, 900, 910, 920, 930, 940, 950, 960, 970, 980, 990, 1000. | 90,000.00   | 84,951.60  | 94.37%                |          | CUMPLIDA    |

Con la información reportada por el GAD, se acepta la evaluación por incumplimiento de la ejecución presupuestaria del siguiente proyecto: Mejoramiento vial mediante colocación de asfalto E=4" y bacheo asfáltico E=2" en las avenidas Quito, Av. 9 de octubre, Av. Augusto Ayala, Av. Augusto Ayala, Av. Guayaquil de la zona urbana del cantón Naranjito, cuyo resultado se reportó como incumplido.

## 1.5 Fase de evaluación al cumplimiento del PDOT

Al aplicar la metodología descrita por la SNP, no todos los parámetros son evaluables, se requiere determinar las variables sujetas a evaluación, en este caso aquellos indicadores con resultados incumplidos y parcialmente cumplidos.

### 1.5.1 Evaluación de Objetivos y Proyectos

El proceso de evaluación de metas, indicadores, proyectos y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2019-2023 vigente partió desde un enfoque metodológico cualitativo, empleando como herramienta de recolección de información la entrevista semiestructurada dirigida a los técnicos, jefes departamentales, directores y representantes legales de las empresas públicas del GAD Municipal del cantón Naranjito, con quienes se evaluó el cumplimiento de los elementos de planificación del PDOT 2019-2023.

Se remitió un cuestionario con preguntas con la finalidad de obtener respuestas de las autoridades competentes del GAD, sobre las causas y consecuencias que incidieron en el incumplimiento de las metas reportadas en el SIGAD, de tal manera que se pueda identificar una mejora en las estrategias para el mejoramiento de la gestión, partiendo de los siguientes criterios:

¿Cuál es el estado actual del siguiente proyecto/meta/indicador/objetivo?

- a) Se cumplió en su totalidad
- b) Se cumplió parcialmente
- c) No se cumplió

¿Qué factores incidieron en el estado actual del proyecto/meta/indicador/objetivo?

¿Qué medios de verificación poseen para determinar el nivel de cumplimiento del proyecto/meta/indicador/objetivo?

¿Cuáles son las perspectivas a futuro respecto al proyecto/meta/indicador/objetivo?

¿Considera usted que el proyecto/meta/indicador/objetivo es relevante y debe ser priorizado en la propuesta del PDOT 2023-2027?

Si bien el objetivo de la evaluación en cuanto a su metodología y alcance se limita a los parámetros incumplidos o parcialmente cumplidos de las variables reportadas por el GAD, no es menos importante conocer los resultados de los objetivos y proyectos que no se reportaron en la plataforma SIGAD. En este sentido, es recomendable se evalué periódicamente todos los objetivos estratégicos a fin de plantear medidas correctivas a la planificación; a continuación, se presenta la tabla con la descripción de todos los objetivos y proyectos en donde se incluye la evaluación de los parámetros sujeto análisis.



**Tabla 5** Formulación del cuestionario para la evaluación de los objetivos y proyectos del PDOT Naranjito 2019-2023

| Sistemas   | PDOT vigente         | Descripción   | Estado o situación ¿Se cumplió? | Observaciones ¿Por qué?   | Acciones a plantear y priorizar en la actualización del PDOT   |
|--|----------------------|---|---------------------------------|---|--|
| <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS (INCLUYE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD)</b> | Objetivo estratégico | O.E.1.- Regular a los centros poblados consolidados en temas de ordenamiento territorial.   | No se evaluó                    |   |  |
|  | Proyectos            | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente         | Se aprobó un proyecto habitacional Con fecha 11 de mayo del 2023 fue aprobada mediante sesión de consejo la urbanización "Riveras de Naranjito", a favor del Sr. Williams Tapia Ávila, representante legal de la compañía TAPIA LARRETA CONSTRUCCIONES TAPIALARRECOM S.A, ubicado en el recinto Norton con un área total de 7.96 has. | Realizar levantamiento planimétrico y catastral en los centros Poblados  |
|  |                      | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | Se cumplió parcialmente         | Se construyó un Estación de Cuerpo Bomberil en el Rcto El Rosario de la Zona Rural y se adquirió nuevos vehículos (   | Realizar el cierre técnico del actual botadero y realizar el relleno sanitario de acuerdo a la necesidad, implementar nuevas estaciones bomberiles en centros poblados alejados para atender de manera |

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <p>inmediata los llamados de socorros.</p>           | <p>Realizar centros de acopio de productos agrícolas, impulsar un mercado mayorista para el expendio de productos.</p> | <p></p>  | <p></p>   |
| <p>camión Cisterna y Ambulancias) .</p>              | <p></p>  | <p>Se construyó Plan Habitacional "casa Para Todos " que beneficio a 300 familias, a través del convenio del GAD Municipal con la donación de 5,3 has., rellenos y Ministerio de Vivienda . En el sector de la Puntilla.</p> | <p></p>   |
| <p></p>  | <p>No se cumplió</p>   | <p>Se cumplió parcialmente</p>   | <p></p>   |
| <p>Programa de mejoramiento económico-productivo</p> | <p></p>  | <p>Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales</p>   | <p></p>   |
| <p></p>  | <p></p>  | <p></p>  | <p>Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón</p> |

|  | Objetivo Estratégico <sup>1</sup> | O.E.2.- Incrementar la cobertura de los servicios básicos para abastecer a la población.   | Se cumplió<br>No requiere ser evaluada |   |  |
|--|-----------------------------------|--|--|---|--|
|  | Proyectos                         | <p>Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón</p> | Se cumplió parcialmente                | <p>Se ejecutaron obras de colocación de carpeta asfálticas en nuevas calles de zona urbana- se realizó la reparación de colectores de AA.SS. en mal estado y se Instaló nuevos colectores de AA.LL en Zonas de Inundación de la Cdla Xavier Marcos , Cdla Jaime Roldós, Santo Domingo, Santa Margarita , San Elías, Av. Quito, sector 9 de octubre Parque de la Pista pero no se alcanzó a cubrir las necesidades y metas planteadas , debido a pandemia Covid 2019, atrasos en entregas de asignaciones ,recortes presupuestarios del gobierno a los GAD Municipales .</p> |  |
|  |                                   | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                       | Se cumplió parcialmente                | Se construyó un Estación de Cuerpo Bomberil en el Rcto. El Rosario de la zona rural y se adquirió nuevos vehículos ( camión Cisterna y  |  |

<sup>1</sup> Objetivo reportado en el SIGAD

|  |   |                                |   |  |
|--|---|--------------------------------|---|--|
|  | <p>Ambulancias) para la zona urbana y rural .</p>   |                                |   |  |
|  | <p>Se continuó en la terminación de la construcción del nuevo Mercado Municipal que fue abandonado en agosto del 2018, se retomaron y financió los pagos atrasados que se mantenía con la contratista , pero no se alcanzó a ponerlo en funcionamiento debido a que carecía de ventilación .</p>                      | <p>Se cumplió parcialmente</p> | <p>Programa de mejoramiento económico-productivo</p>  |  |
|  | <p>Se construyó un Parque Recreacional, con canchas deportivas en el sector de la Puntilla - se construyó la primera etapa del nuevo cementerio Municipal del cantón, del cual se encuentra en recepción provisional- Se entrego y puso a disposición a la ciudadanía nueva Sala de Velaciones en la Zona Urbana.</p> | <p>Se cumplió parcialmente</p> | <p>Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales</p>  |  |
|  |   | <p>Se cumplió parcialmente</p> | <p>Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón</p> |  |

| Objetivo Estratégico <sup>2</sup> | O.E.3.- Mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo  | No se cumplió, se requiere evaluación |  | Es importante mantener este Objetivo, por ser una competencia exclusiva y priorizada del GAD |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|--|--|
| Proyectos                         | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente               | Se realizó el mantenimiento con bacheo asfáltico en calles del casco central.  | Implementar mecanismos de seguimiento a la ejecución de obras públicas                       |
|                                   | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | Se cumplió parcialmente               | Se construyó un Estación de Cuerpo Bomberil en el Rcto El Rosario de la Zona Rural y se adquirió nuevos vehículos ( camión Cisterna y Ambulancias) .   |  |
|                                   | Programa de mejoramiento económico-productivo   | Se cumplió parcialmente               | Se continuó en la terminación de la construcción del nuevo Mercado Municipal que fue abandonado en agosto del 2018 , se retomaron y financió los pagos atrasados que se mantenía con la contratista , pero no se alcanzó a ponerlo en funcionamiento debido a que carecía de ventilación . |  |

<sup>2</sup> Objetivo reportado en el SIGAD

|                             |  |   |   |  |
|-----------------------------|--|---|---|--|
|                             |  |   | Se construyó un Parque Recreacional , con canchas deportivas en el sector de la Puntilla - se construyó la primera etapa del nuevo cementerio Municipal del cantón, del cual se encuentra en recepción provisional- Se entrego y puso a disposición a la ciudadanía nueva Sala de Velaciones en la Zona Urbana. |  |
|                             |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | Se cumplió parcialmente   |  |
|                             |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | Se cumplió parcialmente   |  |
| <b>Objetivo Estratégico</b> |  | <b>O.E.4.- Destinar los recursos necesarios para la implementación de nuevos ejes de conectividad locales, especialmente en el área rural.</b>  | <b>No se evaluó</b>   |  |
| Proyectos                   |  | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente   | Se realizó la colocación de Doble Riego asfáltico en la vía San Francisco -La Primavera en la zona rural -Se ha realizado el relleno y reconfiguración con material pétreo en la vía a Puente Limón y la Vía El Rosario -Los Amarillos . |

|  |                      |   |                         |  |  |
|--|----------------------|---|-------------------------|--|--|
|  |                      | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | Se cumplió parcialmente | Se construyó un Estación de Cuerpo Bomberil en el Rcto El Rosario de la Zona Rural y se adquirió nuevos vehículos ( camión Cisterna y Ambulancias) para la zona urbana y rural .     |  |
|  |                      | Programa de mejoramiento económico-productivo   | Se cumplió parcialmente | Se realizó los mantenimientos de vías rurales permitiendo que los productos que se producen en el agro puedan sacar a los mercados y generar comercio a nivel cantonal y provincial. |  |
|  |                      | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | Se cumplió parcialmente |  |  |
|  |                      | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | Se cumplió parcialmente |  |  |
|  | Objetivo Estratégico | O.E.5.- Fortalecer las actividades productivas sostenibles con mayor énfasis para los pequeños productores.   | No se evaluó            |  |  |
|  | Proyectos            | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | No se evaluó            |  |  |
|  |                      | <b>FÍSICO-AMBIENTAL</b>   |                         |  |  |



|                      |  |   |                         |  |  |
|----------------------|--|---|-------------------------|--|--|
|                      |  |   | No se evaluó            |  |  |
|                      |  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                          | No se evaluó            |  |  |
|                      |  | Programa de mejoramiento económico-productivo   | No se evaluó            |  |  |
|                      |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | No se evaluó            |  |  |
|                      |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | No se evaluó            |  |  |
|                      |  | O.E.6.- Regular mediante normativas las condiciones de urbanización, parcelación, lotización y división, asegurando los porcentajes de áreas verdes y comunales, y la continuidad del suelo agrícola. | No se evaluó            |  |  |
| Objetivo Estratégico |  |   |                         |  |  |
| Proyectos            |  | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura viales, de asentamientos humanos con sus redes universales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón          | Se cumplió parcialmente | Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones y fraccionamientos de predios urbanos y rurales en el cantón naranjito- ordenanza que regula a las edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal del cantón Naranjito |  |

|                             |                  |   |                         |  |
|-----------------------------|------------------|---|-------------------------|--|
|                             |                  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | Se cumplió parcialmente | Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Naranjito  |
|                             |                  | Programa de mejoramiento económico-productivo   | Se cumplió parcialmente | Ordenanza que regula las urbanizaciones, lotizaciones y fraccionamientos de predios urbanos y rurales en el cantón Naranjito   |
|                             |                  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | Se cumplió parcialmente | Ordenanza de remisión de deudas, intereses, multas y recargos derivados de obligaciones tributarias, no tributarias y de servicios básicos pendientes de pago al gobierno -autónomo descentralizado municipal del cantón naranjito y entidades adscritas |
|                             |                  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | Se cumplió parcialmente | se elaboró y aprobó la ordenanza al Plan y Uso de Gestión del Suelo PUGS   |
| <b>Objetivo Estratégico</b> |                  | <b>O.E.7.- Diseñar políticas locales capaces de fortalecer la actividad económica y productiva del territorio cantonal.</b>   | <b>No se evaluó</b>     |  |
| <b>ECONÓMICO-PRODUCTIVO</b> | <b>Proyectos</b> | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente | Ordenanza que regula el uso, funcionamiento y administración del nuevo mercado   |

|                             |  |  |  |   |                         |
|-----------------------------|--|--|--|---|-------------------------|
|                             |  |  |  | municipal en el cantón naranjito - la ordenanza que regula el funcionamiento, administración y control del nuevo mercado mayorista del cantón Naranjito.                        |                         |
|                             |  |  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales | Ordenanza de fijación de la tarifa del servicio de transporte comercial alternativo excepcional de tricimotos en el cantón Naranjito  | Se cumplió parcialmente |
|                             |  |  | Programa de mejoramiento económico-productivo  | Ordenanza de cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjito                       | No se evaluó            |
|                             |  |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales  | Ordenanza que regula la utilización y cobro de tasa de la sala de velación del cantón Naranjito   | No se evaluó            |
|                             |  |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón   | Ordenanza general normativa para la determinación, gestión, recuperación e información de las contribuciones especiales de mejoras, por obras ejecutadas en el cantón Naranjito | No se evaluó            |
| <b>Objetivo Estratégico</b> |  |  | <b>O.E.8.- Promover planes con otras instituciones del estado para el fortalecimiento de la economía local.</b>  |   | <b>No se evaluó</b>     |

|  |  |   |                                 |   |  |
|--|--|---|---------------------------------|---|--|
|  |  |   | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  | Proyectos  | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  |  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  |  | Programa de mejoramiento económico-productivo   | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | No se evaluó<br>(No se cumplió) |   |  |
|  | Objetivo Estratégico                                       | O.E.9. - Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que involucren a la colectividad en la toma de decisiones para el desarrollo de los pueblos.                                     | No se evaluó                    |   |  |
|  | Proyectos  | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente         | Ordenanza de cobro de tasas por el uso de espacio públicos en el área urbana y rural del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjito |  |
|  |  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | No se evaluó                    |   |  |
|  |  | Programa de mejoramiento económico-productivo   | No se evaluó                    |   |  |
|  |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | Se cumplió parcialmente         | Ordenanza de inclusión económica local y fomento, desarrollo y  |  |
|  | <b>POLÍTICO INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> |   |                                 |   |  |

|                             |  |   |                         |  |  |
|-----------------------------|--|---|-------------------------|--|--|
|                             |  |   |                         | fortalecimiento de la economía popular y solidaria en el cantón Naranjito  |  |
|                             |  |   |                         | Ordenanza que conforma y regula el funcionamiento del sistema de participación ciudadana y control social del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Naranjito |  |
|                             |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | Se cumplió parcialmente |  |  |
| <b>Objetivo Estratégico</b> |  | <b>O.E.10.- Implementar herramientas de planificación para la promoción de un territorio ordenado y planeado.</b>   | <b>No se evaluó</b>     |  |  |
|                             |  | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | No se evaluó            |  |  |
|                             |  | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | No se evaluó            |  |  |
| <b>Proyectos</b>            |  | Programa de mejoramiento económico-productivo   | No se evaluó            |  |  |
|                             |  | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | No se evaluó            |  |  |
|                             |  | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | No se evaluó            |  |  |

|                             |   |                         |  |  |  |
|-----------------------------|---|-------------------------|--|--|--|
|                             |   |                         |  |  |  |
| <b>Objetivo Estratégico</b> | O.E.11.- Gestionar el mejoramiento físico integral de los planteles educativos o la construcción de nuevas unidades para mejorar el carácter lúdico de la población estudiantil.            | No se evaluó            | Se dio seguimiento al proceso de construcción de la Unidad Educativa del Milenio que inicio su construcción en 2016 y fue abandonada en el año 2018, y para el 2024 ya se encuentra por inaugurarse y acogerá a 1500 estudiantes |  |  |
|                             | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente |  |  |  |
| <b>Proyectos</b>            | Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales                | No se evaluó            |  |  |  |
|                             | Programa de mejoramiento económico-productivo   | No se evaluó            |  |  |  |
|                             | Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales   | No se evaluó            |  |  |  |
|                             | Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón  | No se evaluó            |  |  |  |
| <b>Objetivo Estratégico</b> | O.E.12.- Identificar los sectores de mayores cifras de necesidades básicas insatisfechas, e incentivar la priorización de obras de atención.  | No se evaluó            |  |  |  |
| <b>Proyectos</b>            | Proyecto de Fortalecimiento y mejora de la infraestructura que enlaza los asentamientos humanos con sus redes viales, de telecomunicaciones, energía y accesibilidad universal en el cantón | Se cumplió parcialmente | Se identificó varios puntos susceptible a inundaciones y se realizaron la instalación se colectores de aguas lluvias en cdlia Xavier   |  |  |

**SOCIOCULTURAL**

|  |  |  |  |   |                     |
|--|--|--|--|---|---------------------|
|  |  |  |  | <p>Marcos , 4 colectores de aguas lluvias Calles: Jaime Ortiz , Tatiana Barreto, Victor Cayambe , 9 de octubre , uno en la Cdla Jaime Roldós ( Gral. Córdova ) , uno en la Cdla San Elías ( calle Sucre) , dos en la Av. Quito del Casco Central , 2 colectores en Cdla. Santo Domingo, 2 colectores en la Cdla Santa Margarita (calle: 24 de Mayo), en puntos bajos estratégicos</p> |                     |
|  |  |  |  | <p>Programa de restauración de ecosistemas naturales, tierras degradadas, soluciones naturales, gestiones de residuos sólidos y prevención y mitigación de incendios forestales</p>   | <p>No se evaluó</p> |
|  |  |  |  | <p>Programa de mejoramiento económico-productivo</p>  | <p>No se evaluó</p> |
|  |  |  |  | <p>Programa de Inclusión social y equidad de derechos sociales, políticos y culturales</p>  | <p>No se evaluó</p> |
|  |  |  |  | <p>Programa de desarrollo organizacional frente al cumplimiento de derechos y roles en los diferentes actores sociales del cantón</p>   | <p>No se evaluó</p> |

Elaboración: Equipo Consultor FCSG



## 1.6 Evaluación de metas e indicadores

La evaluación de metas e indicadores tiene por objeto realizar un análisis de los resultados sobre las metas propuestas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial a partir de la identificación de las metas que, de acuerdo con la semaforización, están Incumplidas o parcialmente cumplidas por el GAD, que permitan avanzar en el cumplimiento de la planificación establecida en el PDOT vigente, aplicando los siguientes criterios:

**Pertinencia/relevancia:** Aborda la coherencia entre los objetivos del PDOT con los requerimientos del territorio.

**Eficacia:** Está relacionado con el logro o cumplimiento de los objetivos del PDOT.

**Eficiencia:** Implica la transformación en los resultados de los recursos económicos.

**Sostenibilidad:** Implica la continuidad o prolongación de los beneficios que se produjeron posterior a la aplicación del PDOT.

**Impacto:** Se refiere a los efectos a mediano y largo plazo producidos por el incumplimiento o bajo cumplimiento de las metas del PDOT.

**Tabla 6** Formulación del cuestionario para la evaluación de los indicadores /metas del PDOT Naranjito 2019-2023

| Objetivo   | Criterio       | Formulación de preguntas   | Indicador  | Unidad de medición | Meta   | Tipo de análisis | Línea  | Meta   | Meta acumulada alcanzada | Semafización cumplimiento de la meta al 2023 | % de cumplimiento de la meta | Resultado de cumplimiento de la meta | Aceptación de la evaluación | Evaluación                               |
|--|----------------|--|--|--------------------|--|------------------|--------|--------|--------------------------|--|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|--|
|  |                |  |  |                    |  |                  |        | 2023   | 2023                     |  |                              |                                      |                             |  |
| Realizar un análisis de los resultados sobre las metas propuestas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial | Pertinencia    |  |  |                    |  |                  |        |        |                          |  |                              |                                      |                             | Problemas en la formulación de indicador |
|  | Eficacia       | 1. ¿El GAD ha desarrollado una estrategia que permita verificar el avance y resultado de su planificación, a fin de identificar las causas y consecuencias del bajo cumplimiento de metas? |  |                    |  |                  |        |        |                          |  |                              |                                      |                             |  |
|  | Eficiencia     | 2. ¿En qué medida el nivel de cumplimiento de las metas está acorde a las necesidades de la población?   |  |                    |  |                  |        |        |                          |  |                              |                                      |                             | Línea base sin actualizar                |
|  | Sostenibilidad | 3. ¿Se están realizando las actividades planificadas para la consecución de las metas propuestas en el PDOT?   | Porcentaje de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas | %                  | Hasta el año 2023 se completará el 60% de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas | Cualitativo      | 14.44% | 60.00% | 10.00%                   | ●  | 16.67%                       | INCUMPLIDA                           | SI                          |  |
|  | Impacto        | 4. ¿Son pertinentes las actividades para cumplir las metas de los PDOT?  |  |                    |  |                  |        |        |                          |  |                              |                                      |                             |  |
|  |                | 5. ¿Existe retroalimentación con la ciudadanía para mejorar los resultados de las acciones, con el fin de alcanzar las metas propuestas en el PDOT?  |  |                    |  |                  |        |        |                          |  |                              |                                      |                             |  |

|   |  |  |   |                                       |        |        |        |   |         |          |    |                          |
|---|--|--|---|---------------------------------------|--------|--------|--------|---|---------|----------|----|--------------------------|
| Realizar un análisis de los resultados sobre las metas propuestas en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial                            | 1. ¿El GAD ha desarrollado una estrategia que permita verificar el avance y resultado de su planificación, a fin de identificar las causas y consecuencias del bajo cumplimiento de metas? | Pertinencia  |   |                                       |        |        |        |   |         |          |    |                          |
| 2. ¿En qué medida el nivel de cumplimiento de las metas está acorde a las necesidades de la población?  | Eficacia   |  |   |                                       |        |        |        |   |         |          |    |                          |
| 3. ¿Se están realizando las actividades planificadas para la consecución de las metas propuestas en el PDOT?  | Eficiencia   | Porcentaje de hogares con servicios básicos (agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial). | % | Hasta el 2023 se completará el 28,55% | 71.45% | 20.00% | 28.55% | ● | 100.00% | CUMPLIDA | NO | No requiere ser evaluada |
| 4. ¿Son pertinentes las actividades para cumplir las metas de los PDOT?   | Sostenibilidad   |  |   | Cualitativo                           |        |        |        |   |         |          |    |                          |
| 5. ¿Existe retroalimentación con la ciudadanía para mejorar los resultados de las acciones, con el fin de alcanzar las metas propuestas en el PDOT? | Impacto  |  |   |                                       |        |        |        |   |         |          |    |                          |

## 1.7 Conclusiones y recomendaciones

### 1.7.1 Conclusiones

Inicialmente se evidencia que el PDOT vigente adolece de una estructura alineada a la metodología establecida por los lineamientos oficiales. No existe un análisis del PDOT vigente a esa fecha ni una revisión del plan de trabajo del alcalde de la administración anterior.

En el diagnóstico se hace una revisión de los diferentes sistemas sin determinar con claridad planes, programas y proyectos, evidenciándose ausencias de indicadores, a más de no contar con continuidad de políticas puntuales, planteadas si es que las hubo por administraciones anteriores.

El reporte SIGAD del año 2023 reporta solo dos metas de las cuales una está cumplida y la otra incumplida, que se espera cumplirla de acuerdo con la rendición de cuentas del alcalde. Es de destacar la ausencia de seguimiento en la planificación local, tanto por un traspaso de cambio de administración, que no cumplió con el traspaso de información y con la falta de continuidad de funcionarios de la administración actual.

Adicionalmente no se cuenta con informes anuales consolidados y evaluación de seguimiento a los PDOT del cantón, impidiendo conocer los programas y proyectos con sus respectivas metas de medición y su alineación con los lineamientos nacionales, como el Plan Nacional de Desarrollo y las estrategias territoriales nacionales, además de la articulación con los otros niveles de gobierno.

En el año de administración actual el plan operativo anual (POA) y los presupuestos participativos no evidencian con claridad, la articulación de política pública municipal con las brechas en los diferentes sectores.

En gran medida, la ausencia de información refleja la no existencia del SIL (sistema local de información). Su implementación se convirtió en un objetivo estratégico de la actual administración municipal, armando una estructura administrativa de acuerdo con la visión de desarrollo local.

### 1.7.2 Recomendaciones

Las recomendaciones emitidas están circunscritas a esta primera fase de actualización del PDOT vigente.

- Fortalecer la estructura municipal, identificando las necesidades institucionales, con base en priorización de objetivos, con personal capacitado, generando estrategias de continuidad para los funcionarios.
- Implementar el SIL (sistema local de información) con lineamientos claros para la generación de información oportuna, que incluya el componente territorial, ciudadano y administrativo.
- Mejorar la articulación de las diferentes áreas del GAD Naranjito.

## 1.8 Comunicación de resultados

Los resultados de esta primera fase buscan identificar las brechas internas que hay que atender, para contar con instrumentos de planificación locales, que sean medibles y ajustables a la dinámica territorial.

Que la visión estratégica de la máxima autoridad se implemente a través de planes, programas y proyectos, debidamente elaborados, que cuenten con los recursos financieros y cuyos niveles de ejecución sean monitoreados y cumplidos.

Procesos que deben articularse con la ciudadanía desde los espacios establecidos por la ley, tales como el Consejo de Planificación Local, Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

En las fases posteriores se afinarán las estrategias a implementar, producto de un diagnóstico cantonal, que lleve a una propuesta del territorio deseado, a través de un modelo de gestión inclusivo.

## 1.9 Plan de acción

El plan de acción es una herramienta que permite ordenar y sistematizar información relevante para realizar un trabajo determinado. Se trata de un modelo sistemático de planificación; establece un cronograma, designa a los responsables, marca metas, objetivos con sus respectivos indicadores.

En este sentido, el plan de acción precisa los detalles necesarios para realizar, guía y propone una forma de interrelacionar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles para la ejecución de la actual consultoría.

| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>   |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|
| <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>  |  |  |  |  |  |
| <b>Competencia priorizada</b>   | Mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo |  |  |  |  |
| <b>Objetivo estratégico del PDOT</b>  | <b>Hasta el año 2023 se completará el 60% de vías urbanas adecuadas con diferentes texturas</b>          |  |  |  |  |
| <b>Meta de Resultados del PDOT</b>  | 16.67%   | Categorización Incumplida              |  |  |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento de la meta</b>                                    |  |  |  |  |  |
| <b>PRINCIPALES ALERTAS O DIFICULTADES</b>                                       |  |  |  |  |  |
|   | No existe información.   |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |
|   |  |  |  |  |  |
| <b>ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN</b>                                   |  |  |  |  |  |
| <b>Descripción de la estrategia y/o acción a mediano y largo plazo</b>          | <b>Fecha de cumplimiento</b>   | <b>Porcentaje de avance trimestral</b> | <b>Alertas en la implementación de la acción</b> | <b>Responsable</b>                                       | <b>Recomendaciones</b>                                 |
| Levantamiento de información que permita actualizar el estado de los proyectos. | Inmediato  | 25 %                                   | Indicadores.                                     | Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación | Actualización de líneas base y reformular indicadores. |

| <b>PLAN DE ACCIÓN</b>  |  |  |  |
|--|--|--|--|
| <b>ASENTAMIENTOS HUMANOS</b>   |  |  |  |
| <b>Competencia priorizada</b>  | Incrementar la cobertura de servicios básicos para abastecer a la población                            |  |  |
| <b>Objetivo estratégico del PDOT</b>                                   | <b>Hasta el 2023 se completará el 28,55% restante de predios urbanos con servicios básicos</b>         |  |  |
| <b>Meta de Resultados del PDOT</b>                                     | 100 %  | Categorización Cumplida.               |  |
| <b>Porcentaje de cumplimiento de la meta</b>                           |  |  |  |
| <b>PRINCIPALES ALERTAS O DIFICULTADES</b>                              |  |  |  |
|  | El cumplimiento en el avance presupuestario arroja el 57, 57 % contra un cumplimiento de casi del 100% |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| <b>ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE INTERVENCIÓN</b>                          |  |  |  |
| <b>Descripción de la estrategia y/o acción a mediano y largo plazo</b> | <b>Fecha de cumplimiento</b>   | <b>Porcentaje de avance trimestral</b> | <b>Alertas en la implementación de la acción</b>                                 |
| Informe y evaluaciones periódicas.                                     | Inmediato  | 25 %                                   | Indicadores.   |
|  |  |  | <b>Responsable</b><br>Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación   |
|  |  |  | <b>Recomendaciones</b><br>Actualización de líneas base y reformular indicadores. |



## 2. Diagnóstico

Desde el 5 de octubre de 1972 Naranjito es un cantón de la Provincia del Guayas, inicialmente fue creada el 21 de julio de 1873, como parroquia rural del cantón Yaguachi hasta el 17 de septiembre de 1913, en el que pasó a ser parte del cantón Milagro. Tiene una extensión territorial de 231 km<sup>2</sup> con una población de 44.169 habitantes y una densidad poblacional de 191 personas por km<sup>2</sup>, según el último censo INEC 2022.

El primer asentamiento data de 1750 por parte de los padres de Vicente Rocafuerte, primer presidente ecuatoriano, que construyeron una hacienda donde se destacaba la producción maderera y agrícola, los padres fundadores del cantón provenientes de España decidieron denominarlo Naranjito por la abundante presencia de achotillo en la zona, planta que en España se conocía con el nombre de Naranjito. Su población data de la época de la colonia y su historia es rica por una serie de hechos históricos ocurridos, durante la Revolución Liberal, donde en el año de 1912 se libró uno de los más feroces combates entre los ejércitos revolucionarios Alfarietas y los gobiernistas del General Leónidas Plaza Gutiérrez, en el estero El Chorrón.

Está localizada en el centro-sur de la región del litoral del Ecuador, en una extensa llanura de suelos aluviales, a una altitud de 30 msnm, atravesada por el Estero El Chorrón, además de los ríos Chimbo y Naranjito que riegan la llanura.

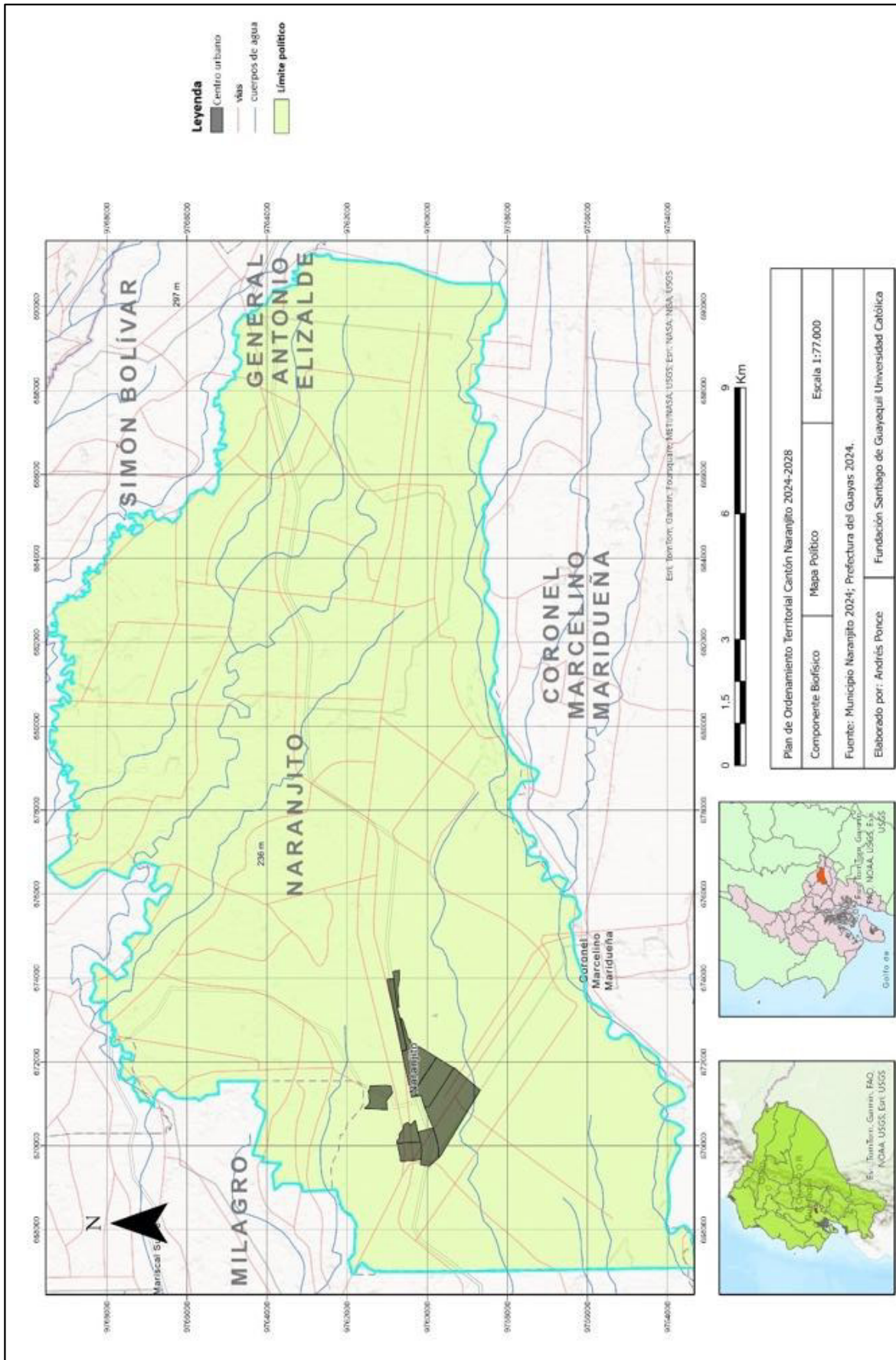
El cantón cuenta con una cabecera cantonal, la cual alberga alrededor del 80% de toda la población, donde se destaca el comercio como principal actividad económica. Los principales sectores urbanos son: Casco Central, San Elías, Nuevo San Elías, Abraham bitar, Eliecer Pérez, San Enrique, Santa Margarita, Xavier Marcos, Jaime Roldós, La Puntilla, San Luis, Santo Domingo, Assad Bucarán, Dignidad Nacional, entre otros. Según el INEC 2022 el 80% de las viviendas del cantón están en la cabecera cantonal y la gran mayoría tienen techo de zinc y el 50% de estas se encuentran en estado irregular.

La zona rural es eminentemente agrícola, donde se destacan cultivos como: caña de azúcar, banano, cacao y productos frutales. Cabe resaltar que el 30% de la población está relacionada directa o indirectamente con este sector, de ahí la gran importancia de la producción agrícola como eje de desarrollo económico productivo del cantón. Los centros poblados en la zona rural se encuentran clasificados en recintos, entre los cuales destaca: Barraganetal, San Francisco, San Antonio, Norton, El Rosario, Rocafuerte, San José, 5 de octubre, San Enrique, Supaypungo, Primavera, Nueva Unión, San Alfonso, La Escopeta, San Juan, El Porvenir, Los Amarillos, El Cisne, Puente Limón, Jesús del Gran poder, San Vicente y Hermanos López.

Sus símbolos patrios, tanto la bandera como el escudo, representan tanto la abundancia agrícola, con sus productos insignia como la caña de azúcar y productos frutales que en un momento de su historia la ubicaron como la "Capital Panelera del Ecuador", además de su historia liberal y el paso del ferrocarril como principal medio de transporte en su momento.

El cantón posee una red vial en buen estado, que permite la interconexión con otros cantones agrícolas vecinos y se encuentra en una zona muy rica en acuíferos que la hacen altamente productiva, según el Plan Hidráulico Regional de la Demarcación Hidrográfica Guayas elaborado por el CISPAP (Changjiang Institute of Survey Planning Design and Research-2016) la media de exceso de agua, al mes de enero esta entre 150-200 mm, lo que determinar una importante zona de almacenamiento de aguas subterráneas, aspecto que hace que el cantón tenga un gran potencial agrícola.

**Mapa 1** División Política del cantón Naranjito



## 2.1 Análisis por sistemas

### 2.1.1 Análisis Físico-Ambiental

El análisis físico ambiental en un aspecto relevante para entender la situación actual de los recursos naturales en el cual se asienta el cantón y su interacción con las actividades de la población. En este componente se analizan las fuentes de recursos naturales renovables y no renovables, los diferentes ecosistemas que existen dentro del territorio, los riesgos y amenazas naturales que aquejan a la población, el clima, la contaminación y el medio ambiente.

#### **Recursos naturales renovables**

El territorio del cantón posee características físicas variadas, con diferentes zonas de vida y ecosistemas. Las temperaturas medias anuales varían entre 15° y 30° C, dependiendo del piso climático, y sus llanuras son áreas importantes para la agricultura.

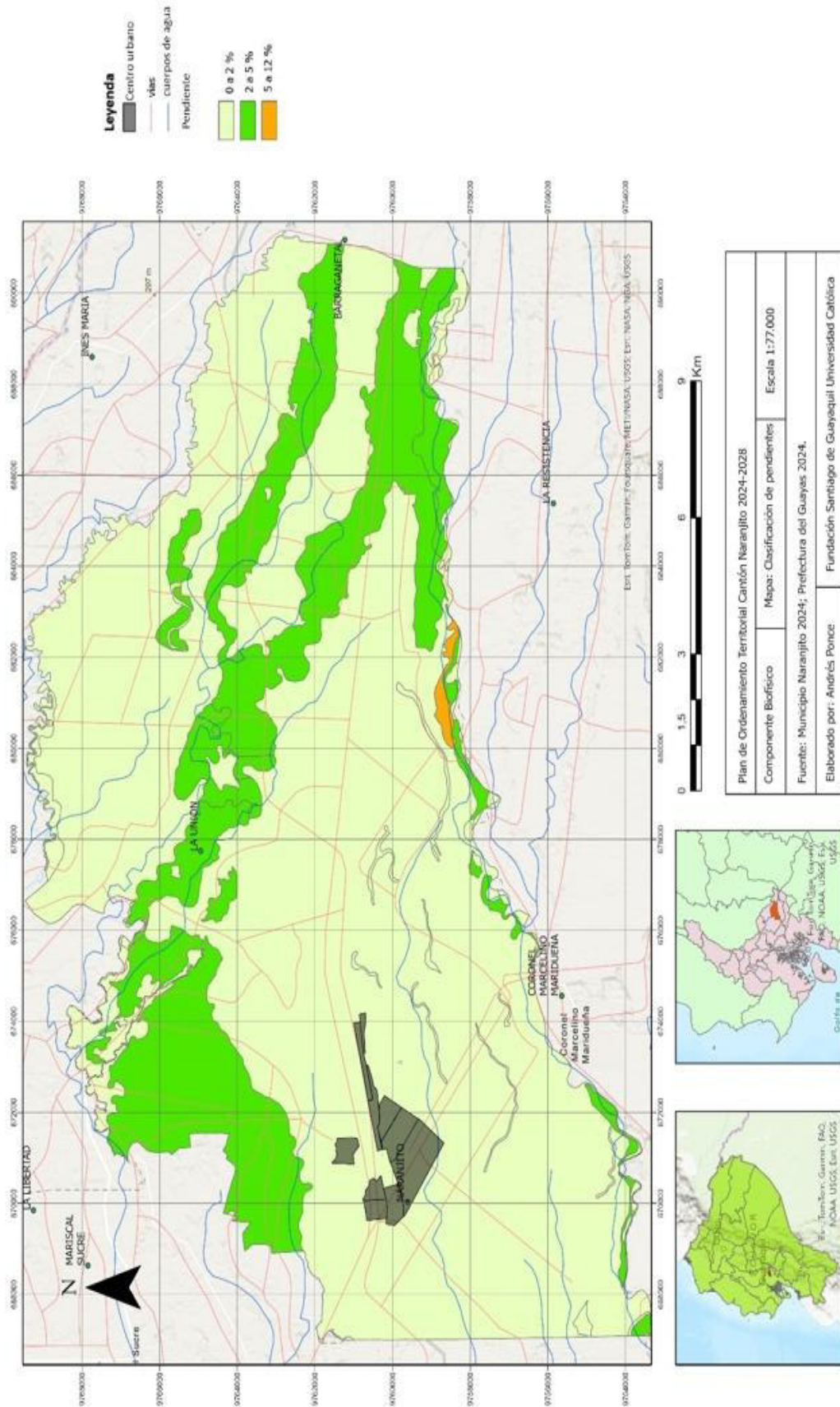
Entre los recursos hídricos más destacados se encuentra el Río Chimbo, que suministra agua de riego a varias plantaciones en el cantón. También hay otros ríos secundarios, como el Chagüe y El Chorrón, este último cruzando la zona urbana.

#### **Relieve**

El territorio tiene un relieve mayormente regular, aunque predominan los conos de deyección y esparcimiento, junto con las terrazas bajas. Además, en ciertas áreas, como los recintos de Alegría y la Paciencia, situados en el límite oeste del cantón, se encuentran llanuras aluviales de deposición. Estas son complementadas por bancos y diques aluviales.



**Mapa 2** Clasificación de pendientes



**Fuente:** GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

## **Geología**

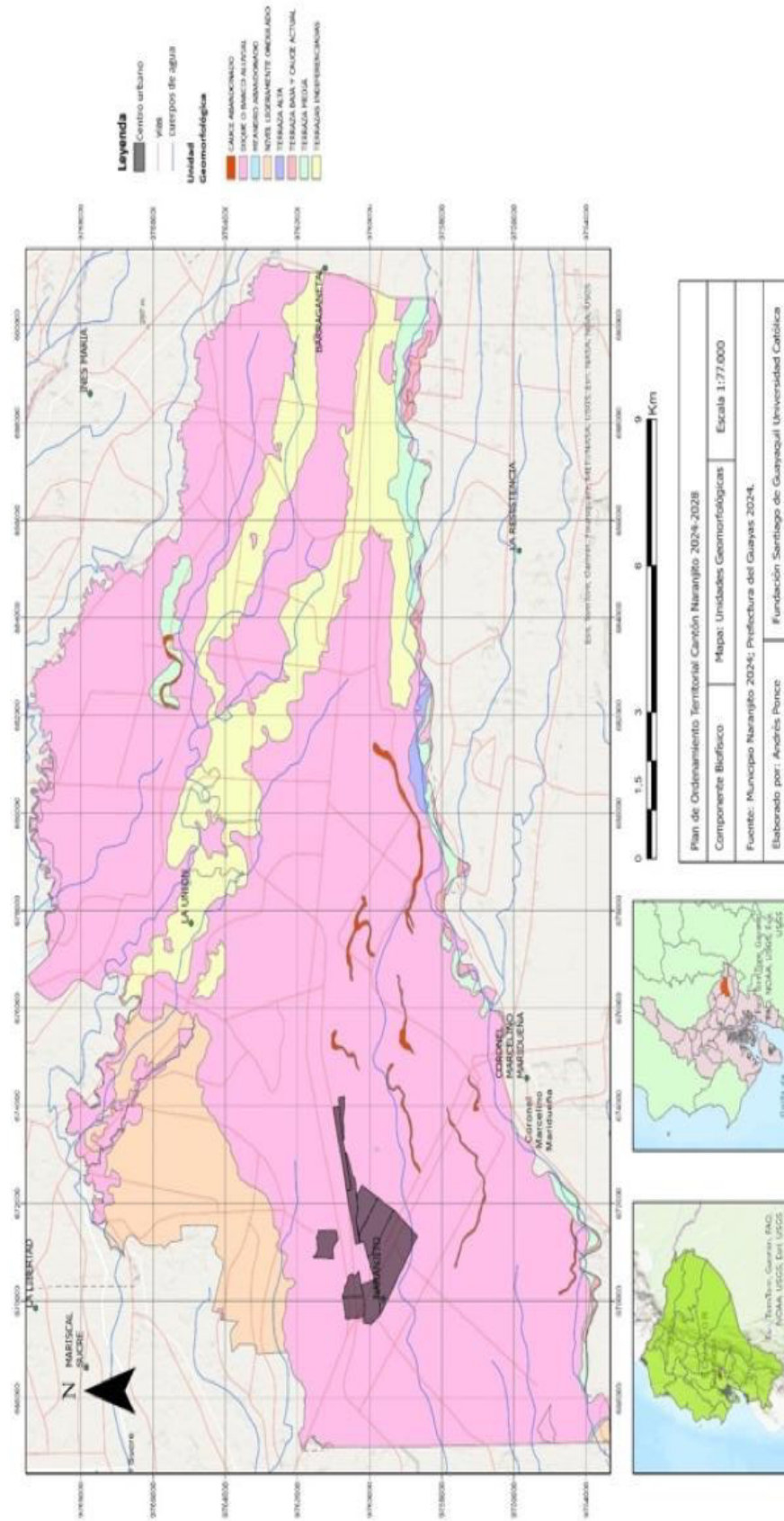
Naranjito se ubica territorialmente en la zona oriental de la unidad morfológica conocida como la Depresión del Guayas. Esta depresión está delimitada naturalmente al oeste por la Cordillera de los Andes y al este por la Cordillera Chongón-Colonche y el estuario del Río Guayas. La cuenca ha sido gradualmente rellenada con una gran cantidad de sedimentos de origen reciente, del Holoceno, que provienen de la actividad volcánica y de la erosión de la cordillera.

Estos sedimentos han sido transportados desde las zonas altas por las corrientes de diversos afluentes, formando ríos como el Chimbo, Milagro, Yaguachi, Vinces y Babahoyo. El depósito de estos materiales en las zonas bajas originó una vasta llanura de inundación, donde se han asentado varias ciudades y pequeñas poblaciones de la cuenca del Río Guayas, incluyendo Naranjito.

En la cuenca del Guayas, se observa una gran variedad de suelos en diferentes etapas de desarrollo, resultado de los fenómenos climáticos como "El Niño", especialmente los estacionales, que causan inundaciones durante los meses de lluvia y sequías en los meses secos. Naranjito se encuentra precisamente en la llanura oriental, donde los suelos se forman principalmente por la acumulación de materiales detríticos erosionados que se han sedimentado en capas sucesivas desde el período terciario. En la parte occidental de esta llanura, los suelos se han desarrollado sobre sedimentos de areniscas y calizas, que se han acumulado formando mesetas y cerros bajos ubicados al sur y sureste.

En la mitad oriental de la llanura de inundación, los suelos se han enriquecido continuamente con sedimentos más recientes, depositados periódicamente por las corrientes de los principales ríos, que arrastran materiales erosionados de rocas volcánicas e ígneas a lo largo de su recorrido por la Cordillera de los Andes. En la parte nororiental de la llanura, los suelos se han formado por la acumulación sucesiva de materiales originales, que son relativamente ricos en nutrientes, como las arenas feldespáticas, y por los residuos de la meteorización de minerales ferruginosos provenientes de la cordillera occidental de los Andes.

**Mapa 3** Unidades Geomorfológicas



**Fuente:** GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

Los procesos de intensa meteorización, combinados con la erosión superficial continua, generan condiciones favorables para el constante enriquecimiento de nutrientes en los suelos que recubren las rocas básicas subyacentes en estas unidades fisiográficas de la región.

**Litología**



Está compuesta de rocas ígneas o sedimentarias de la era paleozoica, que en ocasiones afloran en diferentes partes de la cuenca. La capa superficial está formada por materiales detríticos de granulometría muy variada, incluyendo arcillas, arenas e incluso gravas, con frecuentes variaciones en su composición.

Depósitos aluviales recientes: Los depósitos aluviales son los sedimentos transportados y depositados por ríos y corrientes de agua, típicos en zonas de llanura. En Naranjito, estos depósitos son recientes (Holoceno) y están compuestos principalmente por materiales no consolidados como arenas, limos, arcillas y gravas.

Arcillas y limos: dominan en áreas cercanas a los ríos y zonas bajas, con partículas finas que facilitan la retención de agua y nutrientes.

Arenas y gravas: Más comunes en los lechos y terrazas fluviales, proporcionan buen drenaje y aireación.

Formación: Estos sedimentos se acumulan principalmente por la acción del río Babahoyo y sus afluentes, que son prominentes en la región.

Sedimentos fluvio-deltaicos: Estos sedimentos son característicos de áreas cercanas a desembocaduras de ríos y deltas. En Naranjito, los sedimentos fluvio-deltaicos incluyen arenas finas, limos y arcillas depositados por las corrientes de los ríos. Predominan materiales finos y ricos en materia orgánica, lo cual es común en zonas cercanas a cuerpos de agua. Pueden contener fragmentos de origen biológico, como restos de plantas y animales acuáticos.

Sedimentos coluviales: Los sedimentos coluviales se encuentran en las partes más altas y pendientes menores, formados por la acumulación de materiales que se desplazan lentamente por la gravedad, especialmente en áreas de terrazas elevadas.

Principalmente limos y arcillas con algo de arena, mostrando una estructura más suelta y propensa a la erosión.

Capas de suelo orgánico: en muchas áreas agrícolas, se encuentra una capa superficial rica en materia orgánica debido a la descomposición de vegetación y residuos agrícolas. Esta capa contiene una alta cantidad de nutrientes y es fundamental para la fertilidad del suelo agrícola de la región.

El cantón Naranjito se sitúa sobre una llanura de origen sedimentario, con un subsuelo compuesto mayoritariamente por materiales aluviales recientes, resultado de la dinámica de los ríos costeros. No se encuentran afloramientos de rocas ígneas o metamórficas significativas, y la presencia de roca madre consolidada es limitada debido a la acumulación continua de sedimentos fluviales.

En resumen, la litología de Naranjito está dominada por sedimentos aluviales recientes, fluvio-deltaicos y coluviales, lo que contribuye a la formación de suelos fértiles y altamente aptos para la agricultura que caracteriza a esta región del Ecuador.

## **Tectónica**



El principal sistema de fallas de la región consiste en fracturas con desplazamientos significativos que se extienden de forma paralela a las estribaciones de la cordillera que rodean la cuenca. Se encuentra en una región tectónicamente activa influenciada por la interacción de las placas tectónicas de Nazca y Sudamericana. Esta interacción es responsable de la formación de la llanura costera donde se sitúa Naranjito, caracterizada principalmente por procesos sedimentarios y tectónicos que han moldeado la geología local.

La región está dominada por la subducción de la Placa de Nazca bajo la Placa Sudamericana, un proceso que genera actividad sísmica en toda la costa ecuatoriana. Sin embargo, en Naranjito, la actividad tectónica directa es moderada debido a su posición en la llanura aluvial, lejos de fallas activas principales. Aun así, los efectos de esta subducción pueden influir indirectamente, provocando ajustes en los sedimentos aluviales y contribuyendo a ligeros hundimientos o movimientos de terreno.

Los sedimentos que componen el subsuelo de Naranjito han sido depositados a lo largo de miles de años por la acción de ríos y la acumulación de materiales transportados por corrientes fluviales, lo que ha resultado en un terreno relativamente estable, aunque vulnerable a la licuefacción durante sismos. En general, la tectónica de Naranjito está más marcada por la deposición sedimentaria que por la deformación tectónica activa directa.

### **Suelos**

Los suelos en Naranjito son predominantemente de origen aluvial, debido a la influencia de los ríos y cuerpos de agua cercanos. Son suelos jóvenes formados por sedimentos depositados por la acción del agua, lo cual favorece una alta fertilidad natural.

**Fertilidad:** Estos suelos son generalmente fértiles, ricos en materia orgánica, nutrientes esenciales como nitrógeno, fósforo y potasio, y presentan buen drenaje natural. Esto los hace ideales para la agricultura, especialmente para cultivos como el banano, cacao, arroz, maíz y otras frutas tropicales, pH del Suelo: Los suelos suelen tener un pH que varía entre ligeramente ácido a neutro (pH 6.0 - 7.0), dependiendo del manejo agrícola y las prácticas de fertilización utilizadas en la zona.

La textura del suelo en cantón es una combinación de las siguientes partículas:

**Arcilla:** Presente en cantidades moderadas, contribuyendo a la retención de nutrientes y agua. Los suelos arcillosos también proporcionan una estructura más firme y compacta.

**Limo:** En mayor proporción que la arcilla, el limo ayuda a mejorar la retención de humedad y proporciona una textura suave y maleable, beneficiosa para la agricultura.

**Arena:** Se encuentra en cantidades menores comparado con el limo y la arcilla. La arena mejora el drenaje y la aireación del suelo, permitiendo un buen flujo de agua.

Textura Dominante, franco limoso: la combinación de estos elementos da como resultado un suelo con textura franco-limosa, lo que significa que el suelo tiene una mezcla equilibrada de arena, limo y arcilla, proporcionando una buena retención de agua y nutrientes, además de un buen drenaje y aireación. Este tipo de suelo es muy adecuado para la agricultura intensiva, ya que combina las mejores propiedades de cada partícula de suelo.

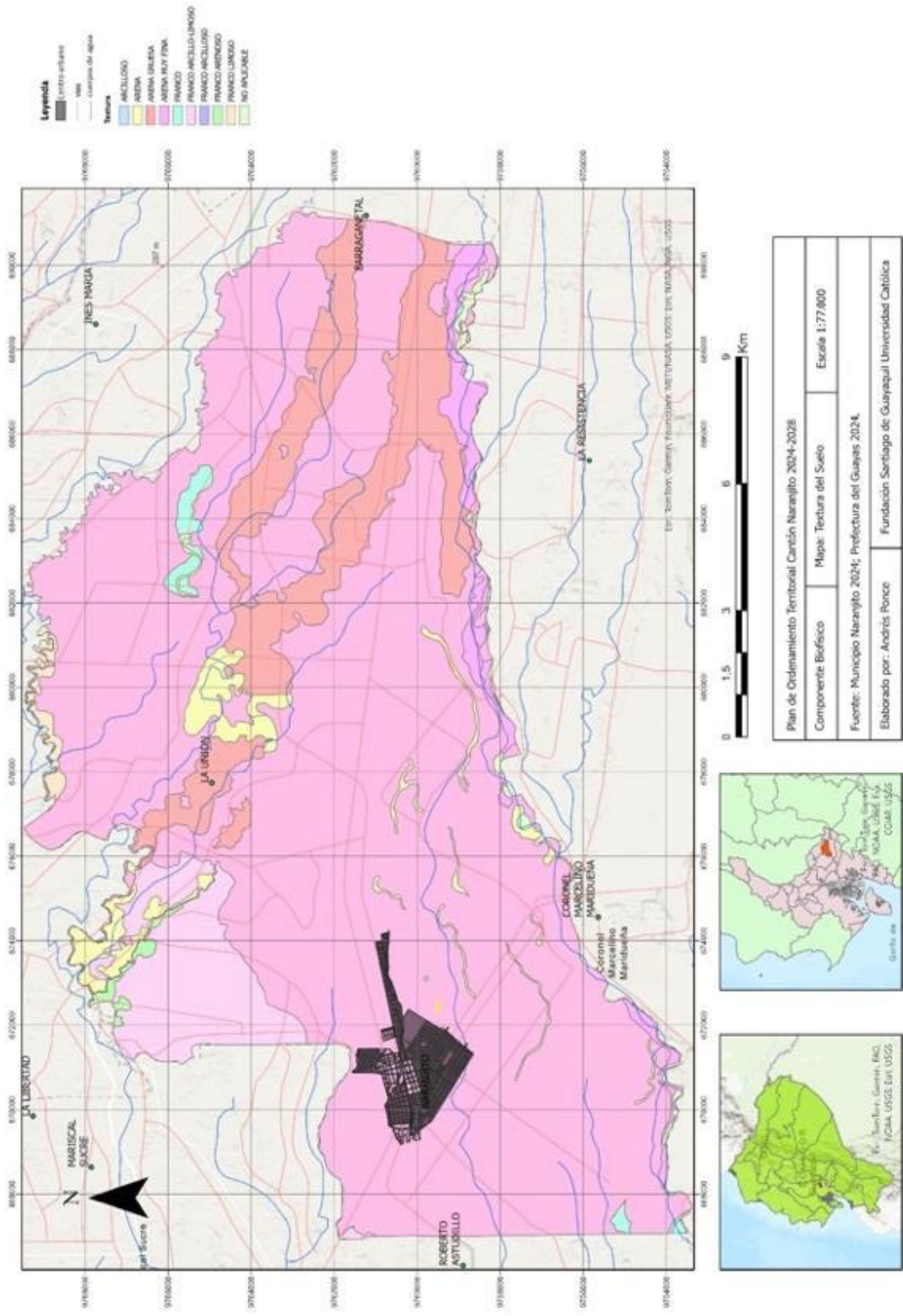
En resumen, los suelos del cantón Naranjito son altamente aptos para la actividad agrícola gracias a su fertilidad y textura favorable, lo que sustenta la producción agrícola local y su economía basada en la agroindustria.

**Tabla 7** Edafología

| Textura              | Descripción  | Extensión  | Porcentaje |
|----------------------|--|------------|------------|
| Gruesa               | Con pendiente del 0 al 5%, con PH <7, en suelo moderadamente profundo y con excesivo drenaje.                | 178,36 km2 | 60%        |
| Moderadamente Gruesa | Con pendiente del 5 al 12% con PH <7, en suelo combinado entre profundo y poco profundo, y con buen drenaje. | 74,32 km2  | 25%        |
| Media                | Con pendiente del 0 al 5% con PH <7, en suelo moderadamente profundo y con drenaje excesivo.                 | 2,97 km2   | 10%        |
| Fina                 | Con pendiente del 0 al 5%, con PH <7, en suelo poco profundo y con drenaje moderado.                         | 1,48 km2   | 5%         |

**Fuente:** PDOT 2019-2023

**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG



### **Uso y cobertura del suelo**

Naranjito se distingue por ser una comunidad predominantemente agrícola, gracias a las propiedades físicas y químicas de sus suelos, el clima favorable y la infraestructura disponible, que crean condiciones óptimas para la agricultura. Los cultivos principales incluyen maíz, banano, cacao, y caña de azúcar, además de piña, especialmente en la zona de la Hacienda La Paquita, así como tabaco y cultivos de ciclo corto. También existen grandes extensiones de pasto dedicadas al ganado bovino. En los últimos años, no ha existido cambios significativos en la cobertura del suelo, a diferencia de las áreas urbanas o centros poblados de los recintos, que han experimentado un crecimiento moderado.

### **Patrimonio hídrico**

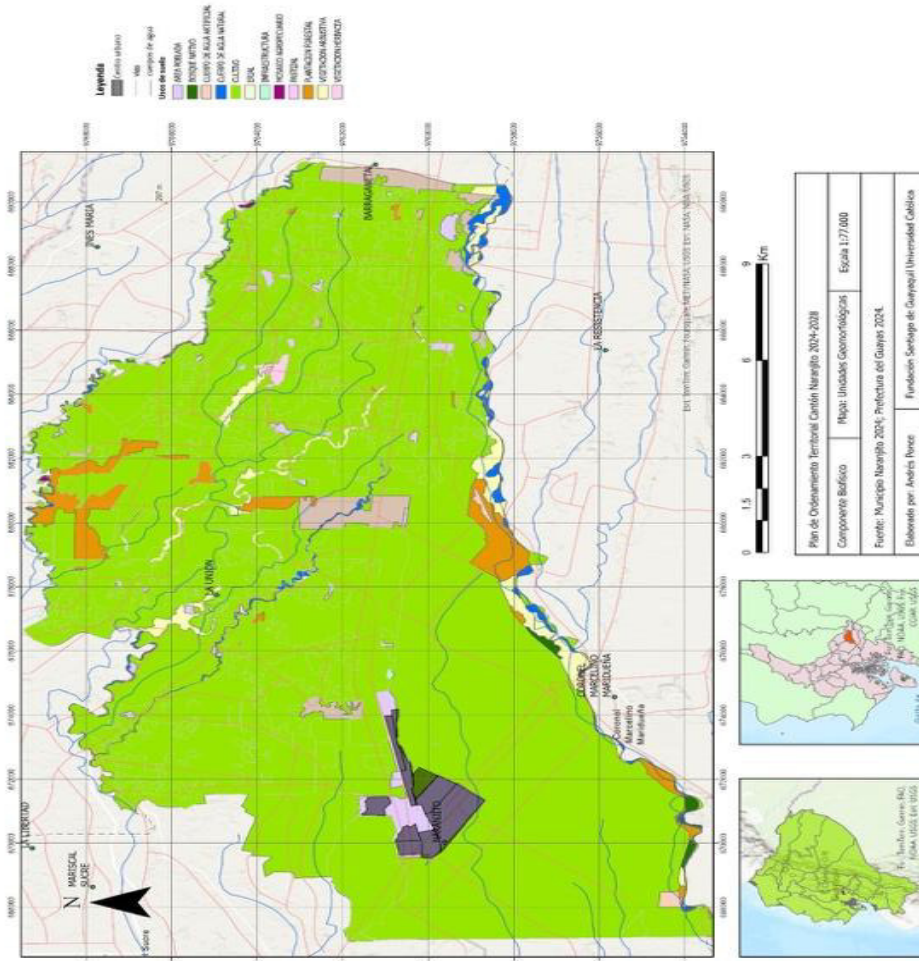
Hasta febrero de 2014, el cantón Naranjito recibía agua de la Planta "La Lolita" del cantón vecino Gral. Antonio Elizalde (Bucay). Sin embargo, desde que comenzó a operar la Planta Potabilizadora de Agua, ubicada en el recinto Barraganetal, esta no ha brindado un servicio adecuado para el consumo de la población.

Actualmente, el área urbana no utiliza el agua de la planta potabilizadora Ríos de Agua Viva y se abastece de un pozo profundo situado junto a la misma, en el recinto Barraganetal, además de otros cinco pozos profundos localizados en las ciudadelas Xavier Marcos, Jaime Roldós, San Luis, San Elías y Asaad Bucaram, los cuales cubren el 100% de la demanda de la población.

En un tramo de aproximadamente 22 km, existen consumos de agua no contabilizados debido a que los propietarios de cultivos perforan la tubería matriz, provocando grandes fugas que afectan la infraestructura vial, las plantaciones e incluso generan fuentes de infección que pueden perjudicar a las poblaciones cercanas. En el área rural, se han implementado pozos específicos para cada recinto.



**Mapa 5** Unidades Geomorfológicas (Cobertura de suelo)



**Fuente:** GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

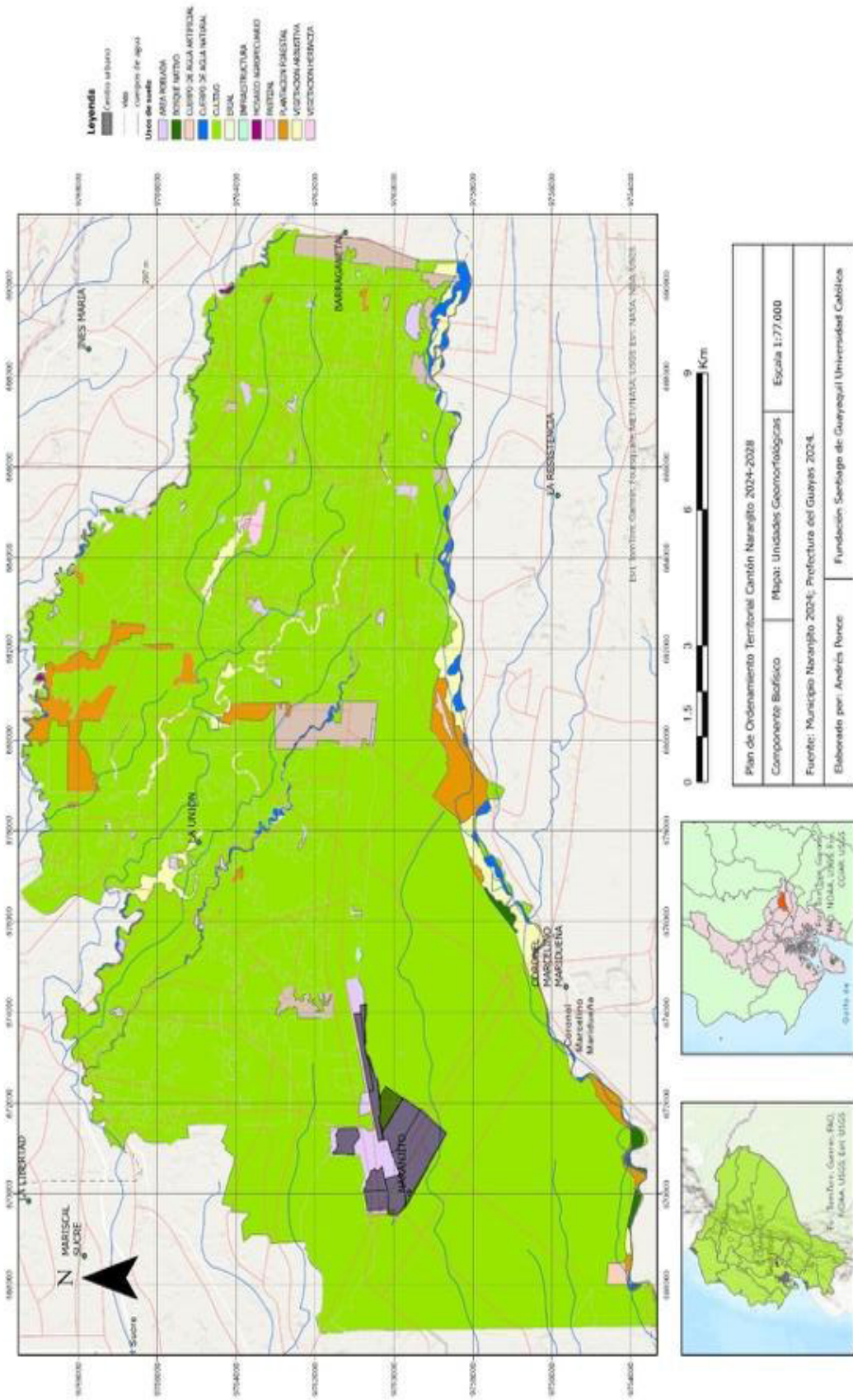
Los ríos más destacados del cantón son el río Chimbo y el río Barraganete. Estos ríos no solo son fuentes de agua para riego, sino que también ayudan a regular el clima y proveen hábitats para diversas especies de flora y fauna. Sin embargo, estos cuerpos de agua enfrentan desafíos como la contaminación y la extracción no controlada, lo que subraya la necesidad de una gestión sostenible para preservar su vitalidad y función ecológica.

Los acuíferos desempeñan un papel crucial en la provisión de agua subterránea para actividades agrícolas y consumo humano, la región es conocida por su producción agrícola, especialmente de caña de azúcar, lo cual impacta en la calidad de los acuíferos debido a la posible percolación de químicos y residuos agrícolas. Estudios indican que los acuíferos en esta zona pueden ser vulnerables a la contaminación por lixiviados provenientes de actividades agrícolas y otros residuos sólidos. Además, Naranjito enfrenta desafíos en la gestión de sus recursos hídricos debido a la falta de infraestructura adecuada para el manejo de aguas residuales y desechos sólidos. Es esencial implementar estrategias de monitoreo y protección de los acuíferos para garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico y prevenir su degradación, asegurando así la disponibilidad de agua limpia para la comunidad y las actividades económicas de la región.

### **Patrimonio forestal**

El patrimonio forestal en Naranjito, Ecuador, es un recurso valioso que incluye una variedad de especies arbóreas y vegetación protectora. Entre las especies más destacadas se encuentra la Teca (*Tectona grandis*), un árbol de alto valor comercial debido a su madera duradera y resistente. La Teca ha sido cultivada extensamente en la región, contribuyendo a la economía local y a la generación de empleo. Sin embargo, la expansión de esta especie también plantea desafíos, como la posible alteración de ecosistemas locales y la competencia con especies nativas. La gestión del patrimonio forestal en Naranjito requiere un enfoque equilibrado que promueva la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos. Esto incluye implementar prácticas de reforestación, monitoreo ambiental y políticas de manejo que aseguren la protección del entorno forestal mientras se optimiza la producción maderera, incluyendo la explotación responsable de la Teca y otras especies nativas de la zona.

Mapa 6 Unidades Geomorfológicas (Recurso forestal)



**Fuente:** GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG



## Clima

### Temperatura y precipitación

La altitud del cantón varía entre los 30 y 142 metros sobre el nivel del mar, con temperaturas que oscilan entre los 22 y 31 °C. Las precipitaciones promedio son de 1.360 mm y la humedad relativa es del 54%. Debido a su ubicación en la zona tórrida, presenta dos estaciones climáticas: una seca y otra lluviosa. La estación lluviosa va aproximadamente desde el 15 de diciembre hasta el 20 de mayo, mientras que la estación seca se extiende del 16 de mayo al 14 de diciembre.

El clima severo en la región se manifiesta a través del fenómeno de El Niño, una corriente marina que alcanza las costas sudamericanas y altera el clima con lluvias intensas. Este fenómeno solía ocurrir aproximadamente cada 10 años, sin embargo, por efectos del calentamiento global y el cambio climático, su frecuencia ha aumentado a intervalos de entre 5 y 7 años, provocando inundaciones en áreas urbanas en ciudades como Xavier Marcos, Jaime Roldós, Nuevo San Elías, Asaad Bucaram, Elicer Pérez Jurado, entre otras; principalmente por el desbordamiento del Estero El Chorrón y por no contar con un sistema de alcantarillado de aguas lluvias en el casco central.

En cuanto a la zona rural del cantón, los recintos San Francisco, Primavera, Rocafuerte y Barraganetal se consideran zonas propensas a inundaciones debido a la influencia de los ríos Milagro y Chimbo. La falta de drenaje adecuado y la ocupación de sus riberas con cultivos o viviendas facilitan su desbordamiento. También hay otros esteros que, aunque con menos frecuencia, se desbordan y causan problemas en las áreas cercanas, como El Toro, El Hediondo, Chilintomo, Los Amarillos, Anapoyo y Papayal.

**Tabla 8** Climatología

| Variable         | Descripción   |
|------------------|---|
| Precipitación    | Generalmente viene en la época invernal, aunque también se pueden presentar des temporáneas, por meses de agosto a octubre. |
| Pisos Climáticos | Tropical y subtropical  |
| Humedad          | Suele presentarse en rangos del 50% al 56%  |
| Temperatura      | Suele ubicarse en rangos de los 22°C hasta los 31°C.  |

**Fuente:** PDOT 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

De acuerdo con la clasificación climática de Koppen, Naranjito tiene un clima de sabana típico, el cual tiene como característica las temperaturas altas, las lluvias con los meses más cálidos y la estación seca con los meses fríos. Destacándose dos periodos climáticos: un pluvioso y un verano seco. Su temperatura promedio anual es de 25,5 °C, siendo abril el más alto y agosto el más frío. Las precipitaciones promedio anuales están por los 1.360 mm, manteniéndose una diferencia de aproximadamente de 470 mm entre las dos estaciones. La humedad relativa es del 84,6 % como promedio anual.

**Tabla 9** Clasificación climática de Naranjito

| Mes                             | Ene.  | Feb.  | Mar.  | Abr.  | May.  | Jun. | Jul.  | Ago.  | Sep. | Oct.  | Nov. | Dic.  | Anual         |
|---------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|------|-------|------|-------|---------------|
| <b>Temp. máx. media (°C)</b>    | 30.5  | 30.4  | 31.2  | 31.4  | 30.8  | 29.2 | 28.4  | 28.5  | 29.0 | 29.1  | 29.4 | 30.4  | <b>29.9</b>   |
| <b>Temp. media (°C)</b>         | 26.2  | 26.1  | 26.7  | 26.8  | 26.5  | 25.2 | 24.3  | 24.1  | 24.4 | 24.9  | 25.1 | 26.1  | <b>25.5</b>   |
| <b>Temp. mín. media (°C)</b>    | 22.6  | 22.8  | 23.1  | 23.0  | 22.9  | 21.7 | 20.9  | 20.4  | 20.7 | 21.2  | 21.4 | 22.1  | <b>21.9</b>   |
| <b>Precipitación total (mm)</b> | 221.3 | 469.7 | 448.8 | 285.2 | 133.9 | 31.4 | 20.3  | 3.3   | 13.6 | 4.0   | 56.9 | 112.2 | <b>1800.6</b> |
| <b>Horas de sol</b>             | 204.6 | 208.8 | 235.6 | 225   | 204.6 | 165  | 151.9 | 142.6 | 138  | 108.5 | 108  | 167.4 | <b>2060</b>   |
| <b>Humedad relativa (%)</b>     | 86    | 87    | 86    | 86    | 87    | 86   | 86    | 8     | 83   | 82    | 80   | 82    | <b>84.6</b>   |

Fuente: NOAA2 Climate-data.org3  
 Elaboración: Equipo Consultor FCSE

## ***Recursos naturales no renovables (de valor energético)***

### **Recursos mineros y pétreos**

El Río Chimbo se ha convertido en un área clave para la extracción de material pétreo a lo largo de sus riberas, debido a la variedad y calidad de los agregados presentes. Estos materiales son utilizados en las construcciones que se llevan a cabo en el territorio, así como en cantones vecinos como Bucay, Coronel Marcelino Maridueña, Milagro, El Triunfo, Simón Bolívar, entre otros.

En esta zona, se encuentran varias concesiones mineras; algunas cuentan con los permisos necesarios para la extracción otorgados por los organismos de control. Sin embargo, también existen actividades ilegales que se realizan en las riberas del Río Los Amarillos.

### **Etanol**

En Ecuador, el cultivo de caña de azúcar se destina principalmente a la producción de panela, aguardiente y azúcar, con algunas plantaciones en la cuenca baja del río Guayas dedicadas casi exclusivamente al azúcar. Esta región, altamente fértil y con excelente acceso al agua de riego, se encuentra dominada por grandes ingenios azucareros que controlan gran parte de las tierras y recursos hídricos. Estos ingenios no solo se abastecen de su propia producción, sino también de la caña de pequeños y medianos productores, estableciendo relaciones desiguales de poder.

Históricamente, estas tierras pertenecieron a comunidades indígenas, como las culturas Milagro y Manta Huancavilca, que fueron desplazadas en la era colonial y republicana. Actualmente, la producción de etanol como biocombustible ha surgido como una nueva oportunidad para grandes grupos económicos, con un plan piloto en Guayaquil que podría expandirse a nivel nacional. Sin embargo, esta expansión plantea riesgos, como la intensificación del uso de tierras aptas para alimentos, la posible introducción de caña transgénica, la contaminación industrial y la explotación de pequeños productores. También existe el riesgo de que las áreas tradicionales de producción artesanal de panela y aguardiente sean absorbidas por el agronegocio del azúcar y el etanol, alterando la dinámica social y económica de las comunidades locales.

### **Ecosistemas**

#### **Servicios ecosistémicos**

Naranjito, ubicado en la región costera de Ecuador, ofrece varios servicios ecosistémicos que son esenciales para el bienestar de la comunidad y la sostenibilidad de las actividades productivas. Los principales servicios ecosistémicos de Naranjito incluyen:

**Provisión de Agua para Riego y Consumo:** Los ríos y canales de riego en Naranjito son fundamentales para la agricultura, especialmente para el cultivo de caña de azúcar, piña y otros productos. Este suministro de agua apoya tanto la producción agrícola como las necesidades de la población local.

**Regulación del Ciclo del Agua:** Los sistemas acuáticos y áreas de vegetación remanente ayudan a regular el ciclo del agua, incluyendo la infiltración y recarga de acuíferos, lo cual es crucial para mantener la disponibilidad de agua en épocas de sequía.

**Soporte de la Biodiversidad:** Aunque gran parte del territorio está transformado para la agricultura, las áreas de vegetación secundaria y cuerpos de agua ofrecen hábitats para diversas especies de flora y fauna, manteniendo un equilibrio ecológico básico en la región.

**Control de la Erosión y Protección del Suelo:** Las prácticas agrícolas y la vegetación ribereña ayudan a prevenir la erosión del suelo, protegiendo la calidad y estructura del suelo, que es vital para la agricultura.

**Ciclo de Nutrientes:** La vegetación y los suelos en Naranjito facilitan la descomposición de materia orgánica, contribuyendo al ciclo de nutrientes y mejorando la fertilidad del suelo para la producción agrícola.

Estos servicios ecosistémicos son cruciales para la sostenibilidad y calidad de vida en Naranjito, aunque es necesario promover prácticas de manejo sostenible para evitar la degradación de estos recursos naturales.

### **Hábitats amenazados**

Al igual que en otras zonas del país, Naranjito cuenta con varios hábitats que se encuentran amenazados debido a la expansión agrícola y la actividad humana intensiva. Según estudios realizados en la provincia del Guayas, los ecosistemas acuáticos, como los humedales y cuerpos de agua, son algunos de los hábitats más vulnerables. Estos ecosistemas se enfrentan a la degradación por el uso intensivo de agroquímicos y la modificación de los cursos de agua para riego.

Los bosques secundarios y fragmentos de vegetación natural también están en peligro debido a la conversión de tierras para cultivos agrícolas, especialmente de caña de azúcar y piña. La pérdida de estos hábitats afecta la biodiversidad local y los servicios ecosistémicos, como la regulación del agua y la protección del suelo. La conservación de estos hábitats requiere medidas de gestión sostenible y restauración ecológica para mitigar los impactos de las actividades humanas.

### **Flora**

Gran parte del territorio del cantón se aprovecha en actividades agrícolas, aunque existen áreas de bosque manejadas. Por ejemplo, el Ingenio San Carlos se extiende a lo largo del margen izquierdo del río Chimbo, con una anchura de entre 50 y 200 metros y una longitud de cerca de 10 kilómetros. En la hacienda

La Danesa, así como en muchas otras fincas tanto grandes como pequeñas, se plantan árboles en los bordes y entre los cultivos de cacao. A continuación, se presentan las diferentes especies forestales, árboles frutales y de aprovechamiento agrícola que se encuentran en el territorio.

**Tabla 10** Recurso forestal

| Nombre común   | Nombre científico                 |
|----------------|-----------------------------------|
| Cedro          | <i>Cedrela sp.</i>                |
| Balsa          | <i>Ochroma pyramidate.</i>        |
| Teca           | <i>Tectona grandis.</i>           |
| Guayacan       | <i>Caesalpinia paraguayensis.</i> |
| Roble          | <i>Tabebuia rosea.</i>            |
| Fernan Sanchez | <i>Tripolis guayaquilensis.</i>   |
| Caoba          | <i>Sweitenia macrophylla.</i>     |
| Laurel         | <i>laurus movilis.</i>            |
| Niguito        | <i>Miconia resina.</i>            |
| Pachaca        | <i>Capparis pachaca.</i>          |
| Naranjito      | <i>Citrus aurantium.</i>          |

**Fuente:** PDOT 2019-2023

**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Tabla 11** Variedades de árboles frutales

| Nombre común   | Nombre científico        |
|----------------|--------------------------|
| Guavas         | <i>Ingas spp.</i>        |
| Caimito        | <i>Chrysophyllum sp.</i> |
| Naranja        | <i>Citrus cinensis.</i>  |
| Mandarina      | <i>Citrus nobilis.</i>   |
| Maracuya       | <i>Passiflora edulis</i> |
| Zapote         | <i>Achras zapota.</i>    |
| Guayava        | <i>Psidium guayava.</i>  |
| Guanábana      | <i>Annana muricata.</i>  |
| Guineo de seda | <i>Groos michell.</i>    |
| Papaya         | <i>Carica papaya.</i>    |

**Fuente:** PDOT 2019-2023

**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Tabla 12** Productos agrícolas

| Nombre común | Nombre científico                  |
|--------------|------------------------------------|
| Cacao        | <i>Theobroma cacao</i> .           |
| Piña         | <i>Annona comosus</i> .            |
| Maíz         | <i>Zea mays</i> .                  |
| Pitajaya     | <i>Oryza sativa</i> .              |
| Bananos      | <i>Musa spp.</i>                   |
| Maracuyá     | <i>Passiflora edulis</i> .         |
| Badea        | <i>Passiflora quadrangularis</i> . |
| Yuca         | <i>Manihot esculenta</i> .         |

**Fuente:** PDOT 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

### **Fauna**

La fauna local, al igual que los bosques, está en retroceso o desapareciendo, en parte debido a la caza indiscriminada. Aunque no quedan bosques naturales, aún se encuentran especies cerca de grandes ríos como el Chimbo, especialmente en áreas de bosque manejado como el del Ingenio San Carlos y La Danesa, y en lugares donde se conserva un número significativo de árboles, especialmente frutales, que favorecen la prosperidad de las siguientes especies animales:

**Tabla 13** Variedades de especies animales

| Nombre común | Nombre científico              |
|--------------|--------------------------------|
| Guanta       | <i>Agouti paca</i> .           |
| Guatusa      | <i>Dasyprocta punctata</i> .   |
| Ardilla      | <i>Eschrichtius gibbosus</i> . |
| Armadillo    | <i>Dasybus novemcinctus</i> .  |
| zaino        | <i>Tayassu tajacu</i> .        |
| Zarigüeya    | <i>Didelphis marsupialis</i> . |
| Perezoso     | <i>Bradypus variagatus</i> .   |
| Tigrillo     | <i>Felis pardalis</i> .        |

**Fuente:** PDOT 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

## ***Impacto ambiental y contaminación***

### **Contaminación por aguas servidas**

El sistema de alcantarillado sanitario abarca el 90% del área urbana, y las aguas residuales recogidas son enviadas a las lagunas de oxidación situadas en el sector de conducta. Allí, las aguas son transferidas a una estación de bombeo donde reciben tratamiento que ayuda a purificarlas antes de ser liberadas al afluente El Chorrón. Sin embargo, la estación de bombeo carece de equipamiento adecuado para medir las entradas y salidas de aguas y lodos, así como el pH del agua.

Además, hay canales abiertos que pasan por ciudadelas y recintos donde algunos residentes descargan las aguas residuales domésticas o de criaderos de cerdos. Los recintos carecen de infraestructura sanitaria y de drenaje pluvial, por lo que todavía recurren al uso de fosas sépticas o canales abiertos que terminan en esteros o ríos cercanos.

### **Contaminación por basura**

Naranjito genera aproximadamente 40 toneladas de basura diarias, proveniente de hogares, mercados y criaderos de animales, entre otras fuentes. Un problema significativo es la falta de conciencia ambiental de parte de la población, que resulta en la creación de vertederos improvisados en esquinas de ciudadelas, terrenos baldíos y a lo largo de las carreteras que conducen al área urbana del cantón.

La recolección de basura se realiza de manera generalizada en la ciudad mediante camiones recolectores, y aunque también se recoge en los recintos, las frecuencias de recolección son insuficientes. El botadero a cielo abierto cercano al sector Conducta no cumple con las normas técnicas y ambientales necesarias. Cabe destacar que los problemas de contaminación y manejo de desechos son crecientes, por lo que se convierte necesario implementar soluciones para atender estos problemas en el corto plazo.

### **Espacios protegidos**

La ausencia de espacios protegidos en Naranjito implica un desafío significativo para la conservación de su biodiversidad y la sostenibilidad de sus recursos naturales. Sin áreas designadas para la conservación, los ecosistemas locales están expuestos a la degradación continua debido a la expansión agrícola, el uso intensivo de agroquímicos y la urbanización. Esto afecta negativamente a los servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación del agua, la protección del suelo y la conservación de la biodiversidad, que son vitales para la comunidad.



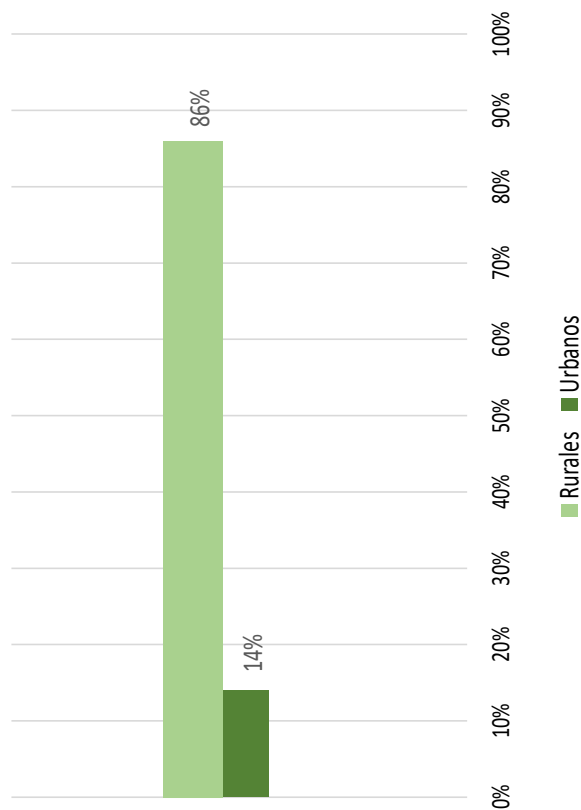
Además, la falta de espacios protegidos limita las oportunidades para desarrollar proyectos de restauración ecológica y educación ambiental que podrían mejorar la relación de la población con su entorno natural. La ausencia de áreas conservadas también reduce el potencial para actividades de ecoturismo que podrían diversificar la economía local. En resumen, la falta de espacios protegidos en Naranjito compromete tanto el equilibrio ecológico como el bienestar socioeconómico a largo plazo.

### ***Amenazas naturales***

#### **Caracterización de las amenazas**

El cantón ha enfrentado históricamente amenazas naturales recurrentes, tanto dentro como fuera de su territorio. Entre las más frecuentes se encuentran las inundaciones, deslizamientos, sequías, erupciones volcánicas y sismos. Sin embargo, en este análisis nos enfocaremos en dos de estas amenazas, basándonos en los registros disponibles.

**Ilustración 1.** Eventos por amenazas naturales



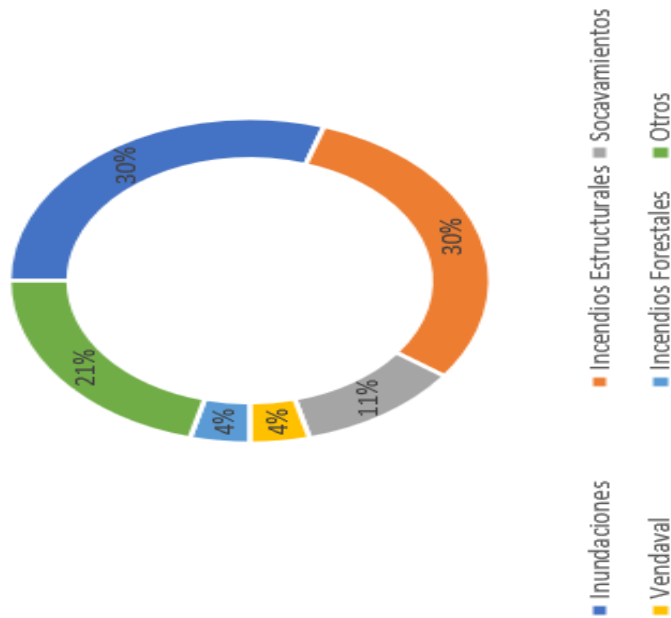
**Fuente:** Secretaría de Gestión de Riesgos  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Como podemos observar en la ilustración 1 la mayor ocurrencia se da en el sector rural con un 86%, en tanto que el sector urbano el cual es más densamente poblado representa el 14% de los eventos por amenazas de origen natural.

Las inundaciones representan un 30 % del total de eventos adversos registrados por la base histórica del organismo oficial en materia de riesgos, este tipo de evento de origen natural hidrometeorológica se da, ya sea por lluvias "in situ" o desbordamientos de ríos, esteros, canales.

Los incendios estructurales es otro tipo de evento de origen antrópico y tienen un 30% del total de eventos también, lo que demanda un mayor control preventivo por parte del Cuerpo de Bomberos, le siguen los socavamientos con un 11%. Las otras amenazas identificadas tales como: hundimientos, colapso estructural, déficit hídrico, intoxicación, tienen una menor participación, tal como se presenta en la ilustración 2.

**Ilustración 2.** Categoría de eventos adversos



**Fuente:** Secretaría de Gestión de Riesgos  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

### **Delimitación de zonas susceptibles a amenazas**

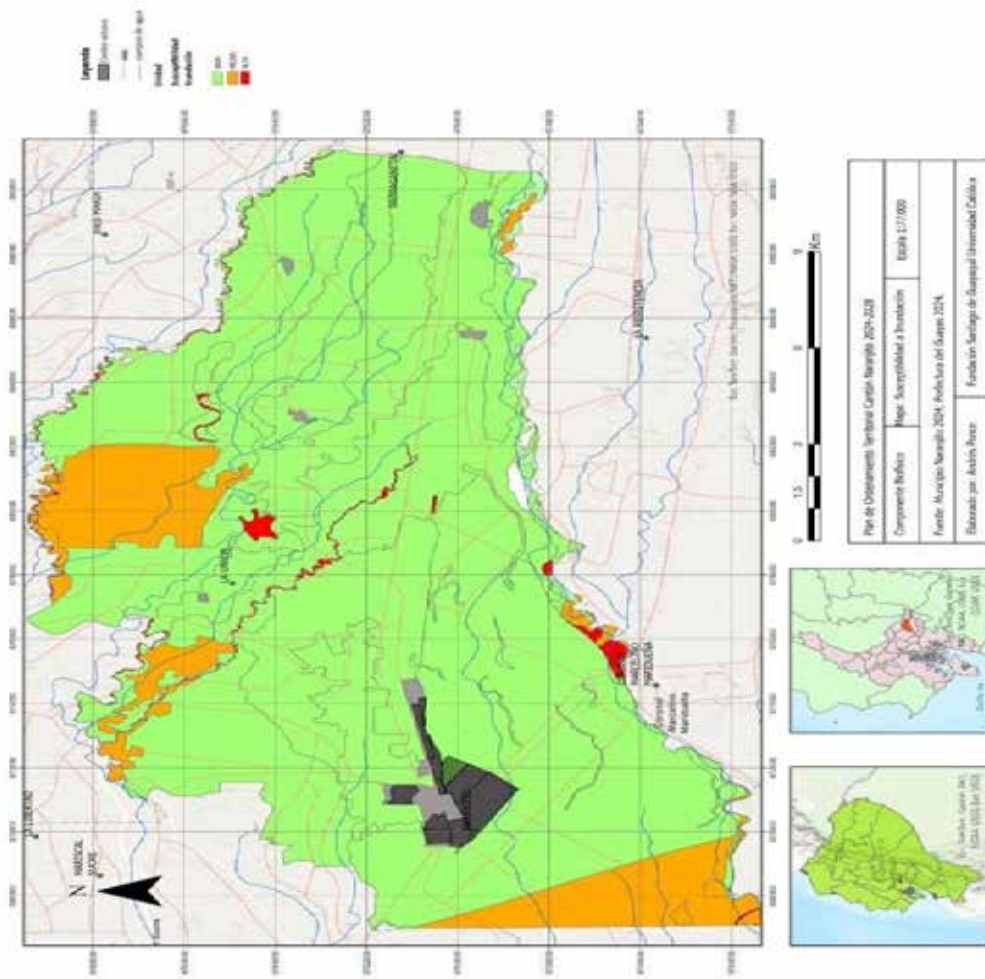
Las inundaciones en el cantón son causadas por la intensa pluviosidad durante la temporada de invierno y por las características de ciertos sectores del territorio, como suelos bajos y problemas de drenaje en algunas áreas. La presencia del fenómeno de "El Niño" agrava esta amenaza periódicamente, afectando especialmente a asentamientos rurales como Barraganetal, Rocafuerte, Norton, Nueva Unión y a zonas urbanas como las ciudades de San Luis, Asaad Bucaram, Dignidad Nacional y Eleicer Pérez, las cuales son especialmente vulnerables.

Algunas viviendas están construidas en zonas de riesgo, y la falta de albergues para acoger a los afectados en emergencias es un problema, salvo algunas excepciones, como el albergue en el recinto Rocafuerte. La infraestructura vial, construida hace décadas sin medidas preventivas, sufre graves deterioros, y lo mismo ocurre con la infraestructura de servicios básicos y equipamiento comunal.

Es importante mencionar que se presentan deslizamientos o derrumbes en terrenos cercanos a esteros y ríos, principalmente debido a la deforestación, que debilita el suelo. Aunque las sequías han sido poco frecuentes en el cantón, representan una situación opuesta al exceso de lluvias y han sido manejadas mediante riego por bombeo para los cultivos.

Adicionalmente es importante recalcar la contaminación cruzada que existe en el cantón ya sea por la filtración de aguas servidas de la laguna de oxidación en los acuíferos naturales en la zona urbana y/o la contaminación del aire por la quema de desechos sólidos, aspectos que merecen una especial atención en las propuestas.

Mapa 7 Susceptibilidad a Inundaciones



Fuente: GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
 Elaboración: Equipo Consultor FCSG

### **Elementos esenciales expuestos**

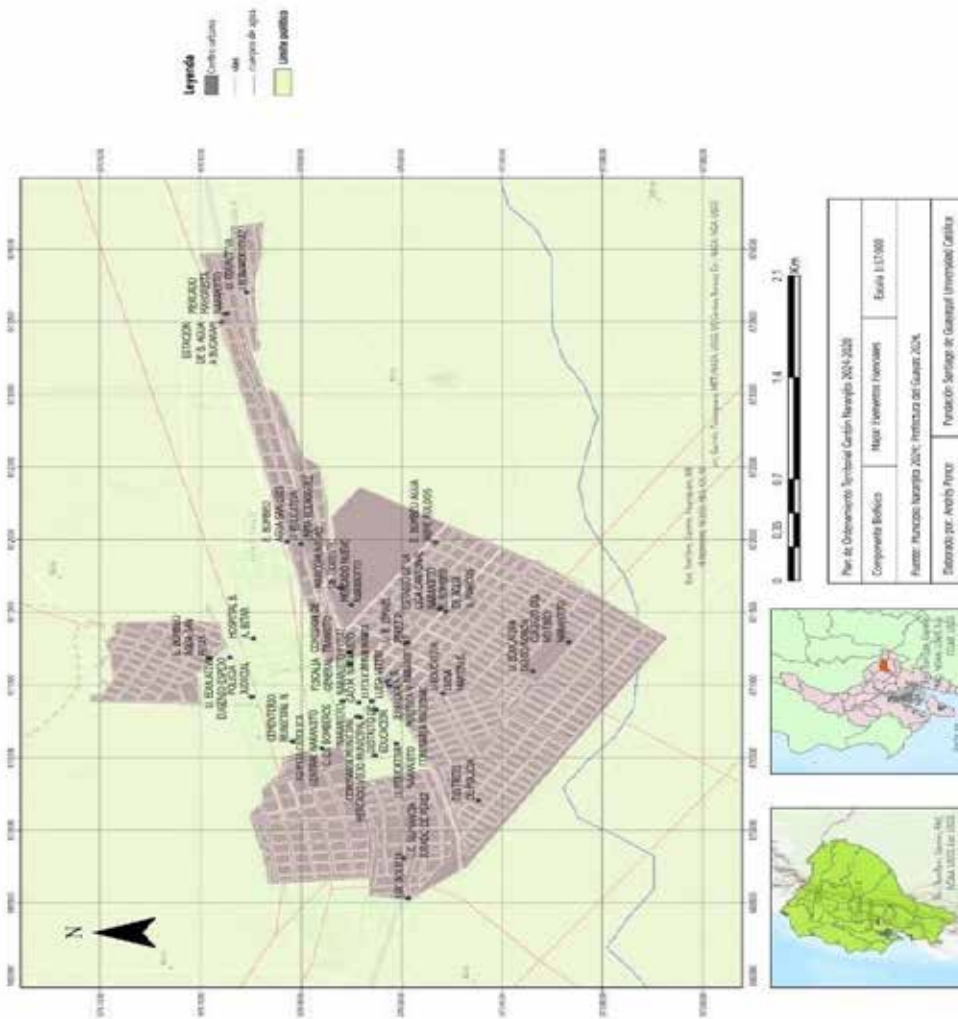
Se consideran elementos esenciales a todo tipo de infraestructura necesaria para el normal funcionamiento de una comunidad, desde los diferentes ámbitos como, salud, educación, seguridad, agua potable y saneamiento, energía eléctrica, comunicaciones, albergues temporales, edificaciones públicas en general.

Parte de las Estrategias de Reducción de Riesgos de Desastres (RRD), alineadas a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS); Marco de Sendai y demás regulaciones regionales, nacionales y locales, apuntan a la necesidad de que acciones de prevención y mitigación nazcan desde la planeación estratégica local.

El mapa a continuación nos muestra los diferentes elementos esenciales (ES) del cantón Naranjito en la zona urbana donde los riesgos ante inundaciones y otro tipo de amenazas ya sea naturales y de origen antrópicas son muy limitadas, salvo los incendios estructurales que son de origen antrópicos.

Bajo esta óptica las autoridades competentes deben de emprender a acciones de reducción de riesgos de forma puntuales a través de planes, programas y proyectos, que permitan la continuidad de operaciones de la infraestructura esencial del cantón.

Mapa 8 Elementos Esenciales



Fuente: GAD de Naranjito - Prefectura del Guayas 2024  
Elaboración: Equipo Consultor FCSG

### Identificación población expuesta vulnerable

En el área urbana los sectores de mayor afectación son los vecinos al Estero el Chorrón que atraviesa de este-oeste (línea amarilla), en época invernal tiende a aumentar su caudal y desbordarse. El caudal de este se ve afectado por la cantidad de desechos en el cauce y azolvamiento. Por lo que es necesario como medidas de prevención acciones continuas de limpieza del cauce.

**Mapa 9** Caudal del Estero Chorrón



**Fuente:** Google Earth  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Una de las causas principales es por estrangulamiento del estero en el puente Ferroviario y la falta de alcantarillado de aguas lluvias en el casco central.





**Sector urbano**

Las zonas urbanas afectadas por inundaciones están relacionadas principalmente por el desbordamiento del Estero El Chorrón, el cual atraviesa el casco central y es colindante con algunas ciudadelas. Las inundaciones se dan, por lluvias "In Situ" o por las crecidas de canales, esteros y ríos próximos, esto causa el desbordamiento y/o el colapso de los sistemas de aguas lluvias en caso de que estén implementados, a continuación, se presentan los sectores urbanos que se ven afectados por este tipo de amenaza.

**Tabla 14** Coordenada del sector urbano

| Sector            | Coordenadas |         | Detalle  |
|-------------------|-------------|---------|--|
|                   | X           | Y       |  |
| Casco Central     | 670879      | 9760266 | Estero El Chorrón atraviesa toda la zona urbana. |
| Cdla. San Enrique | 670208      | 9760185 |  |

|                        |        |         |  |
|------------------------|--------|---------|--|
| Nuevo San Luis         | 671089 | 9761518 |  |
| Xavier Marcos          | 671923 | 975911  |  |
| Canal Cda. San Enrique | 670156 | 9759760 |  |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Sector rural**

De acuerdo con la información que registra el GAD cantonal, se determinó por mayor recurrencia los puntos en el área rural con afectación ante inundaciones. Pudiéndose evidenciar que el número de viviendas con nivel medio-bajo de inundación llega aproximadamente a 300 y a unas 1.200 personas, que se verían afectadas ante un evento extremo por lluvias, los cuales se asientan en los siguientes sectores.

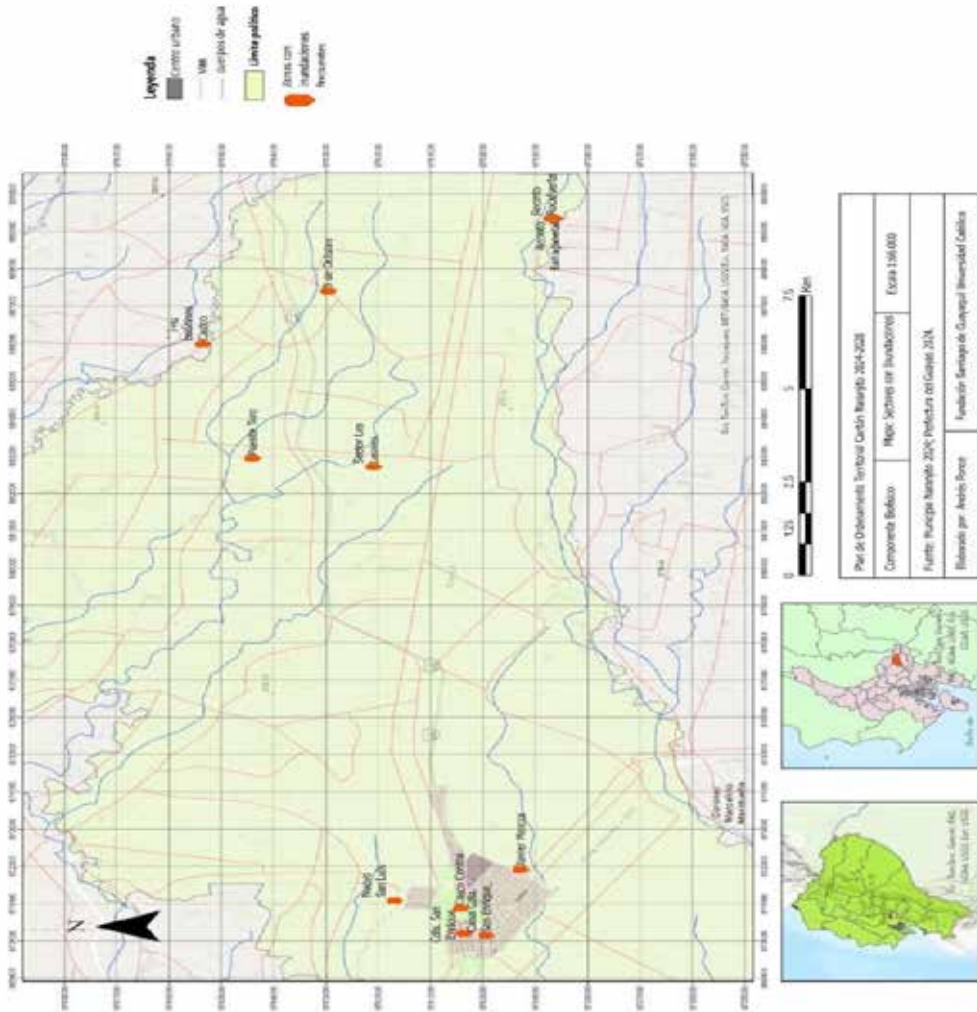
**Tabla 15** Coordenadas sector rural

| Sector              | Coordenadas |         | Detalle                              |
|---------------------|-------------|---------|--------------------------------------|
|                     | X           | Y       |                                      |
| Sector Los Leones   | 682708      | 9761915 | Puente carrozable/Estero Hediondo    |
| Puente Toro         | 682929      | 9764228 | Puente carrozable/Estero el Toro     |
| Hnos. Castro        | 685994      | 9765176 | Puente carrozable/Estero Las Garzas. |
| 5 de Octubre        | 687412      | 9762788 |                                      |
| Recinto Rocafuerte  | 689353      | 9758521 | Muros de escolleras – Río Chimbo     |
| Recinto Barraganeta | 689353      | 9758452 | Muros de escolleras – Río Chimbo     |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

En el siguiente mapa se puede visualizar las zonas con afectaciones por inundaciones frecuentes que aquejan al sector urbano como rural.

**Mapa 10** Mapa con afectaciones por inundaciones, nivel urbano como rural



**Fuente:** GAD de Naranjo, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Sistematización de problemas y potencialidades del componente físico-ambiental**

**Tabla 16** Matriz de problemas

| Problema  | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión   | Competencia   |
|---|---|--|---|
| Cultivos y/o construcción en las riberas de ríos.                           | Incentivar el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio. | Expedir normativas que permitan regular el desarrollo urbano y agrícola    | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón   |
| Contaminación cruzada, aire suelo y aguas subterráneas.                     | Implementar y controlar   | Expedir normativas que permitan regular la contaminación ambiental.        | COOTAD Art. 54: k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales         |
| Botadero de Basura a cielo abierto  |   |  |   |
| Vulnerabilidad de infraestructura y de la población ante amenazas naturales | Reducción Integral de los riesgos por amenazas de origen natural  | Expedir normativas para la reducción de los riesgos por amenazas naturales | COOTAD Art. 54: o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Tabla 17** Matriz de Potencialidades

| Potencialidad   | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión   | Competencia   |
|---|--|--|---|
| Condiciones climáticas y edáficas adecuadas.                    | Incentivar el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio | Expedir normativas que permitan la optimización de los recursos naturales. | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón |
| Elaboración de proyecto para clasificación de desechos sólidos. | Implementar proyectos sostenibles que permita mantener los estándares de calidad ambiental.  | Expedir normativas que permitan regular la contaminación ambiental         | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón |
| Buenos recursos naturales                                       | Implementar proyectos sostenibles que permita adecuada explotación de los recursos.  | Expedir normativas para la reducción de los riesgos por amenazas naturales | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

## 2.1.2 Análisis de asentamientos humanos

Se define un asentamiento humano como el lugar donde se establece una comunidad. Generalmente se entiende por "asentamiento" a una agrupación de viviendas con un cierto grado de precariedad, ya sea desde el punto de vista de los servicios básicos presentes, o incluso desde el punto de vista de la legalidad de la ocupación de un determinado territorio. Como punto de importancia dentro de la planificación es el proceso de ocupación del suelo por parte del poblamiento, así como su nivel organizativo, lo que nos determina una malla del desarrollo urbano y rural con distintas jerarquías y comportamientos, sean estos políticos, socioeconómicos, ambientales y sus obras físicas o materiales. Estos a su vez no se encuentran aislados sino más bien configuran una red de centros poblados con independencia, interrelación funcional, y convivencia comunitaria.

El desarrollo de los pueblos trae consigo factores positivos y negativos para la población que habita en un asentamiento humano, sumado a esto el déficit económico, la falta de control y la carencia de recursos por cada uno de los niveles de gobierno hace de que los asentamientos humanos crezcan de una manera espontánea y en base a sus necesidades locales y no obedezcan a un plan urbanístico que norme y regule el uso y ocupación del suelo.

Según las proyecciones de las Naciones Unidas, para el año 2050, estiman que los dos tercios de la población mundial, es decir un total de 6 mil millones de personas habitarán en ciudades, lo que acarreará grandes problemas de planificación del territorio.

La población del Ecuador pasó de 3,2 millones en 1950 (Conade - INEC - C, 1993) a 14,5 millones en 2010 (INEC, VII Censo de Población y VI de Vivienda 2010), y a casi 17 millones en el 2022 (INEC, VIII Censo de Población y VII de Vivienda 2022), distribuidos mayoritariamente en espacios urbanos.

Esta realidad en la que vivimos conlleva una serie de problemas futuros, y presentes por decir lo menos ya que en la actualidad podemos sentir los problemas sociales y ambientales, con la degradación de los bienes naturales, y el déficit de los servicios básicos y equipamientos para la población, e incluso la vulnerabilidad a fenómenos naturales y antrópicos a los que están expuestos los seres humanos.

En el presente sistema se busca comprender las dinámicas de la creación de estos espacios, sus características intrínsecas y sus vinculaciones de conformidad con los siguientes aspectos:

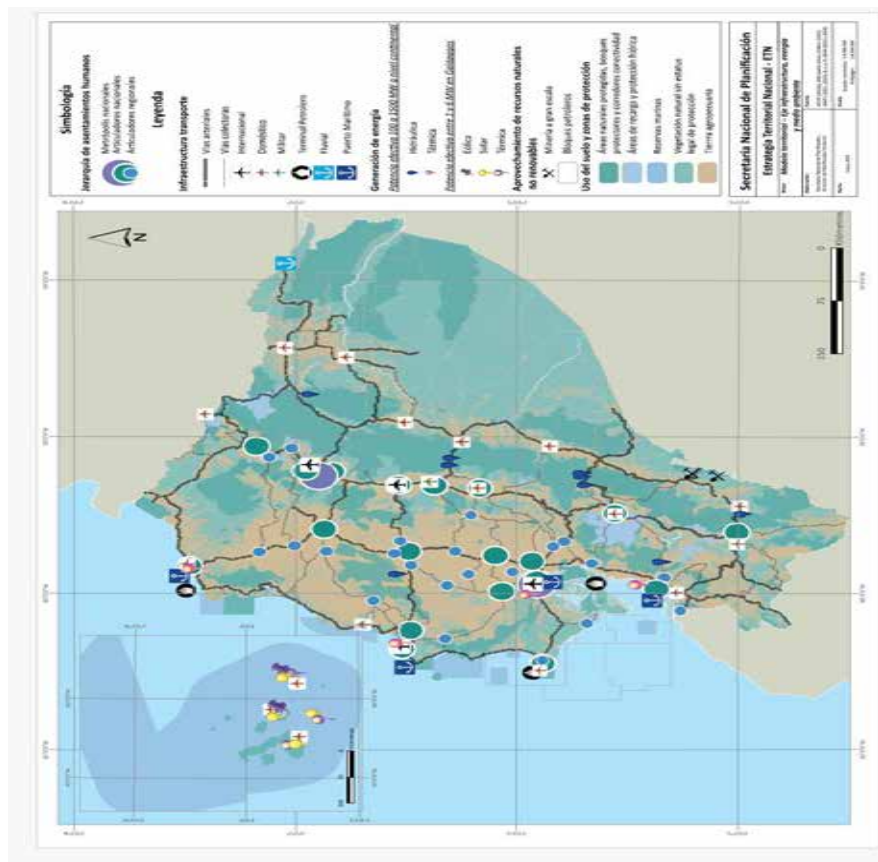
- a.** La forma en que se usa y ocupa el territorio y las posibilidades o capacidades que éste posee para acoger a la población, comprendiendo componentes como: Poblamiento y Uso y ocupación del suelo.
- b.** La accesibilidad que posee la población a los equipamientos y servicios básicos, sociales y municipales.
- c.** La forma en que está organizado el territorio para el desempeño de las actividades de la población que comprende además los vínculos y relaciones que los centros poblados guardan entre sí.



**Categorización de asentamientos humanos de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y su Estrategia Territorial Nacional**

Según la ETN la denominada Unidad Territorial Agroindustrial está conformada por los territorios articulados al eje Santo Domingo- Quevedo-Guayaquil-Machala con centros articuladores regionales como el caso de Milagro con especialización económica funcional en comercio al por mayor y menor. El cantón Naranjito, está en la unidad territorial agropecuaria debido a la capacidad agroecológica del suelo.

**Mapa 11** ETN Modelo territorial –eje infraestructura, energía y medio ambiente



En el Plan Para el Nuevo Ecuador 2024-2025, en el denominado Eje de Infraestructura, Energía y Medio Ambiente, las cabeceras cantonales de la subregión de la Cuenca Baja del río Guayas tienen una categoría de Conector Local de acuerdo con la función que como centros urbanos cumplen en la mencionada red.

En el cantón Naranjito, la población asentada en el territorio cantonal es de 44.169 habitantes según el Censo de Población y Vivienda del 2022. Y la población asentada en territorio rural, al año 2022, es de aproximadamente 9.505 habitantes de acuerdo con las proyecciones estadísticas, en base a la información de los Censos de Población y Vivienda del 2001, del 2010 y del 2022 del INEC. Es decir, la población rural del cantón significa el 23,23% de la población cantonal y está asentada fuera de la cabecera cantonal, es decir, la mayoría de la población cantonal de Naranjito es urbana. (76,77%).

**Tabla 18** ETN Modelo territorial- eje infraestructura, energía y medio ambiente

| Territorio | Población urbana | %     | Población rural | %     | Total  | %    |
|------------|------------------|-------|-----------------|-------|--------|------|
| Naranjito  | 33.908           | 76,77 | 9.505           | 23,23 | 44.169 | 100% |

**Fuente:** INEC,2022  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

De acuerdo con los criterios establecidos en la ETN en cuanto a núcleos poblacionales, al cantón Naranjito le corresponde la categoría de Articuladores Locales por cuanto esta categoría corresponde a asentamientos entre 15.000 y 50.000 habitantes y funcionalidad media.

Según la información oficial del GAD Municipal de Naranjito, el cantón tiene una extensión de 297,28 Km<sup>2</sup>, con los siguientes límites:

- Según Decreto Supremo # 1148:
- Al norte:** con el cantón Simón Bolívar.
- Al sur:** con el cantón Crnl. Marcelino Maridueña.
- Al este:** con el cantón Gral. Antonio Elizalde (Bucay).
- Al oeste:** con el cantón Milagro.
- Según Registro Oficial # 372, del 27 de enero del 2011:



**Al norte:** con el cantón Simón Bolívar, Provincia del Guayas, y los cantones Babahoyo y Chillanes pertenecientes a las provincias de Los Ríos y Bolívar, respectivamente.

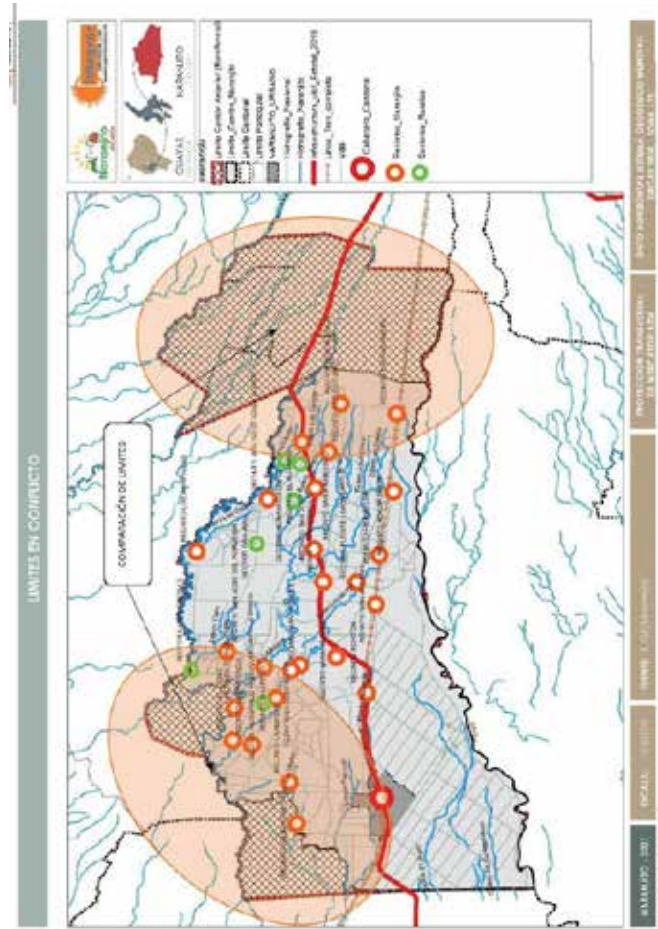
**Al sur:** con el cantón Crml. Marcelino Maridueña.

**Al este:** con el cantón Gral. Antonio Elizalde (Bucay).

**Al oeste:** con el cantón Milagro.

Naranjito tiene desde hace algunos años problemas de límites con los cantones Antonio Elizalde (Bucay) al Este, y en el Norte y Oeste con Simón Bolívar y Milagro. Estos problemas están en instancias legales y no se han resuelto hasta la presente fecha. A continuación, se presenta el mapa temático a este respecto del PUGS del cantón vigente.

**Mapa 12** Zonas de conflicto de Límites cantonales



**Fuente:** PUGS Cantón Naranjito 2021.  
**Elaboración:** GAD de Naranjito

## ***Uso y ocupación del suelo***

### ***Caracterización y jerarquización actual de los asentamientos humanos en el cantón Naranjito***

El Plan de Uso y Gestión del Suelo cantonal establece la siguiente jerarquía de centros poblados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Concentración de población
- b) Condiciones de accesibilidad
- c) Concentración de equipamientos urbanos
- d) Concentración de PEA a nivel cantonal.

En el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Cantón realizado en el año 2021 y que de acuerdo con la normativa tiene 12 años de vigencia, se clasificó a los asentamientos humanos del cantón en 3 categorías:

- 1) Cabecera cantonal, Naranjito, con jerarquía 1, y como asentamiento urbano del cantón.
- 2) Los Centros Poblados de Barraganetal, San Francisco, San Antonio, Norton, El Rosario, Rocafuerte, San José, 5 de Octubre, San Enrique, Supaypungo y Primavera con Jerarquía 2.;
- 3) Nueva Unión, San Alfonso, La Escopeta, San Juan, El Porvenir, Los Amarillos, El Cisne, Puente Limón, Jesús del Gran poder, San Vicente y Hermanos López están con jerarquía 3. Asentamientos Humanos de "categoría rural" como se lo adjetiva, con Jerarquía variable (4 y 5).

Hay asentamientos de jerarquía 4 como La Dolorosa, La Unión, San José del Porvenir, La Paciencia, Anapoyo, La Alegría, la Compuerta, el Manantial y Hermanos Pazmiño.

En el mismo PUGS se indica que de los asentamientos de jerarquía 2, Barraganetal, San Francisco, San Antonio, Norton y El Rosario se diferencian de los otros por tener un nivel de consolidación medio y una estructura urbana en proceso de conformación. Y cabe anotar también que en el criterio de nivel de accesibilidad se ha tomado también en cuenta la línea férrea del tren cuando este medio de transporte ya no está en funcionamiento desde el 2020, por lo que su determinación no es objetiva.

Con estos antecedentes conceptuales, y luego de realizar el trabajo de campo respectivo se presenta lo siguiente:

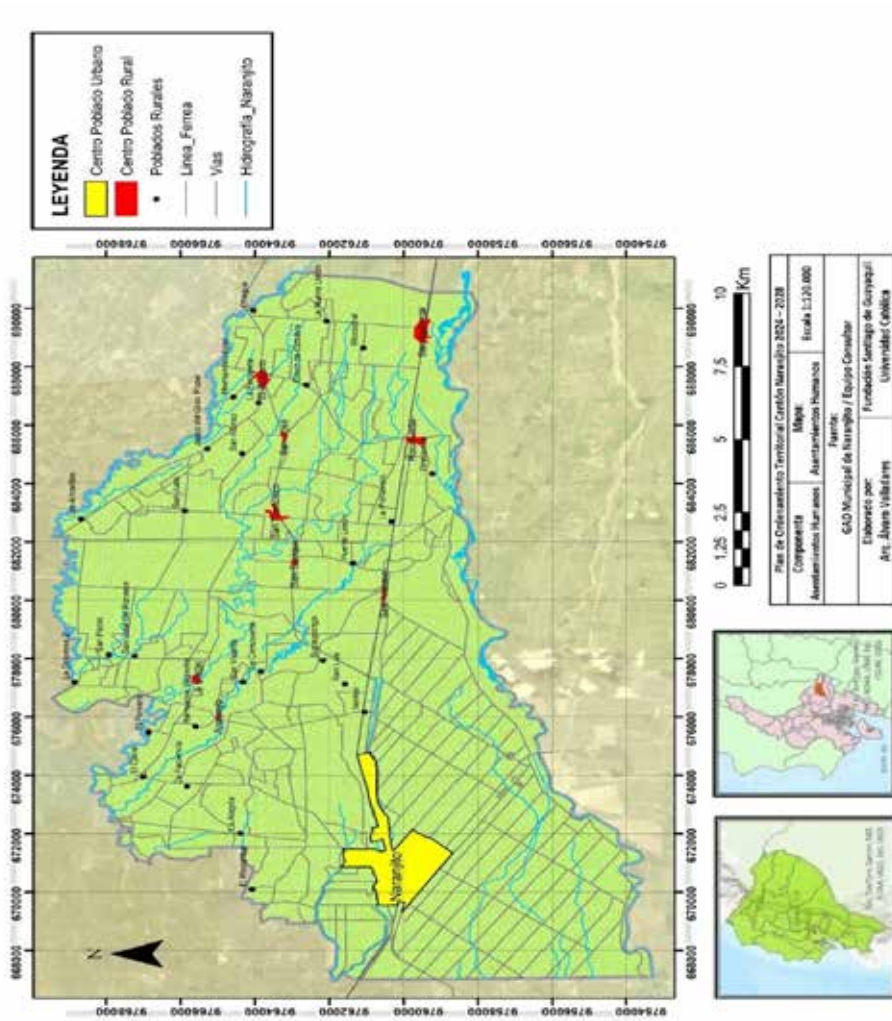
**Tabla 19** Asentamientos humanos del cantón Naranjito

| Asentamientos humanos del cantón Naranjito |                               |
|--|-------------------------------|
| Nro.                                       | Nombre                        |
| 1  | Naranjito, Cabecera Cantonal. |
| 2  | Norton                        |
| 3  | San Enrique                   |
| 4  | San Francisco                 |
| 5  | San José                      |
| 6  | El Rosario                    |
| 7  | San Antonio                   |
| 8  | Puente Limón                  |
| 9  | Primavera                     |
| 10   | Rocafuerte                    |
| 11   | Barraganetal                  |
| 12   | Nueva Unión                   |
| 13   | 5 de Octubre                  |
| 14   | Paciencia                     |
| 15   | El Cisne                      |
| 16   | El Porvenir                   |
| 17   | Anapoyo                       |
| 18   | La Unión                      |
| 19   | San Vicente                   |
| 20   | Supaypungo                    |
| 21   | Los Amarillo                  |
| 22   | Jesús del Gran Poder          |
| 23   | La Compuerta                  |
| 24   | La Alegría                    |
| 25   | San José del Porvenir         |

**Fuente:** PUGS Cantón Naranjito 2021.**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

En el PDOT 2019 -2023 del cantón, se incluyeron los asentamientos humanos denominados sectores rurales a los siguientes: Hermanos López, La Escopeta, San Alonso y San Juan. Sin embargo, no existe ninguna categorización que defina a este término de sector rural.

**Mapa 13** Asentamientos humanos del cantón Naranjito



**Fuente:** PUGS 2021- Información Campo FCSSG  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSSG

Existen diversos criterios para definir lo "urbano" que van desde lo exclusivamente cuantitativo y referido al tamaño de la población del asentamiento hasta incorporar otras variables como las económicas, en la cual la noción de "urbe" viene dada también por las actividades económico-productivas especialmente vinculadas al sector terciario (comercio y servicios) con gran concentración de negocios que atienden a su población y a la de su área de influencia.

Otra variable importante se refiere a los aspectos físico-espaciales en los cuales los centros urbanos tienen una mayor regulación en la distribución y uso de los espacios públicos y privados, así como también la estructuración de los sistemas de soportes para la población residente y la población flotante. (Abastecimiento de Agua potable, energía eléctrica, Alcantarillado Sanitario y recolección de desechos sólidos, equipamientos de salud y de educación, etc.). En oposición a lo anterior y para determinar el carácter rural de los asentamientos humanos de un territorio la variable económica indica que las actividades económicas están mayoritariamente vinculadas directamente a lo agro-productivo. De existir comercio es de escala mínima, de aprovisionamiento básico (tienda, negocio pequeño, etc.) o comercio vinculado directamente a la actividad agrícola, es decir, no existe diversificación. La regulación de espacios públicos y privados es escasa o nula, y el equipamiento es básico y poco diversificado.

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, LOOTUS, expedida en julio del 2016 en su glosario incorpora también las dimensiones políticas, sociales y culturales para definir el término de "ciudad" en la búsqueda del desarrollo multidimensional de sus habitantes. Los Centros Urbanos, son los asentamientos poblados cantonales que, a más de contar con una estructura predial concentrada, amanzanada y tiene todos los servicios básicos cuenta con servicios financieros básicos, servicios profesionales y servicios administrativos. Si el centro urbano es sede del gobierno local, también estará a cargo de la administración y gestión pública de acuerdo a sus competencias. Integra a mayor escala la mano de obra calificada a las actividades agro-productivas, de comercio y servicios e industriales. Facilita el acopio y el intercambio de productos a nivel local. Las cabeceras cantonales y parroquiales por definición constan en esta tipología. Sin embargo, de lo cual, otros centros poblados cantonales pueden ser considerados urbanos si presentan las mencionadas características. En esta categoría están La Cabecera Cantonal, Naranjito, como único centro urbano. "Centro Poblados Rural Mayor", es una tipología de asentamiento que tiene algunas características de los Centros Urbanos en menor escala y dimensión. En el caso de Naranjito, se ha analizado que los principales y grandes centros poblados rurales están localizados tanto en la Carretera 488 (Milagro- Bucay) o contigua a la Línea del Ferrocarril del país. Sin embargo, el cierre de operaciones del tren en el 2020 ha afectado en desarrollo y la vida de esos asentamientos por lo que su dinámica y función ha cambiado. El Rosario es el centro poblado asentado al este del cantón sobre la vía 488 que se ha convertido en un nodo de comercio y de servicios para las actividades productivas de esa parte del territorio y por lo tanto es el asentamiento que tiene esta categoría (CPRM).

Los Centros Poblados Rurales, son aquellos en que la mayor parte de su población se vincula directamente a las actividades primarias de la economía, esto es al agro - producción, ya sea dependiente o independientemente. La actividad de comercio y servicios es prácticamente nula o escasa, aunque pueden presentar ciertas actividades artesanales de menor escala.

Entre los principales centros poblados rurales tenemos:

- Sitios.
- Caseríos.



Los Caseríos se caracterizan por que las viviendas se pueden encontrar a ambos o a un solo lado de una vía. Las viviendas se encuentran más concentradas, y no todas tienen su frente a la vía o están próximas a ella. El comercio se reduce a tiendas de abastos y entre los equipamientos pueden constar iglesias, escuelas, canchas y hasta parques comunitarios. El número de viviendas puede estar entre 10 y 30.

Los Sitios tienen características similares con los caseríos a diferencia que ya presentan vías de comunicación interna. El comercio ya incluye otros tipos de establecimientos como venta de comida y otros servicios menores. El número de viviendas oscila entre 30 a 120 viviendas.

En esta Categoría están los siguientes centros poblados de Naranjito: San Francisco, Barraganetal y Rocafuerte. Existen otros centros poblados que tienen una escala menor como La Primavera, San Antonio y San Enrique y que por su ubicación se destacan de los poblados menores sin llegar a ser intermedios.

Los Centros Poblados Rurales menores son aquellos en que la mayor parte de su población se vincula directamente a las actividades primarias de la economía, esto es al agro-producción, ya sea dependiente o independientemente. La actividad de comercio y servicios es prácticamente nula o escasa, aunque pueden presentar ciertas actividades artesanales de menor escala. En esta Categoría están los siguientes centros poblados de Naranjito: El Cisne, El Porvenir, La Unión, Anapoyo, Jesús del Gran Poder, Los Amarillos, San Vicente, San José, 5 de Octubre.

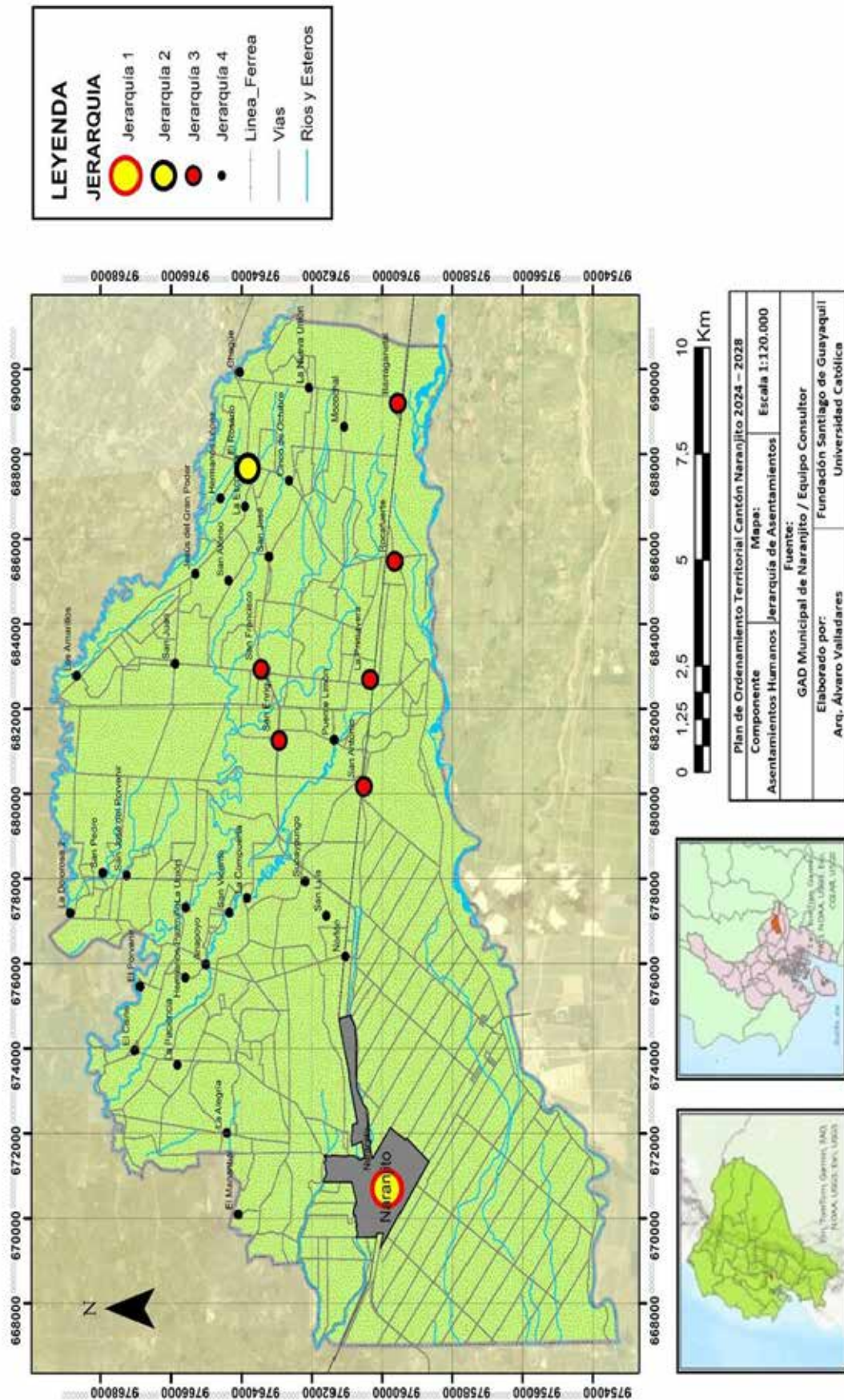
El resto de los asentamientos del cantón son considerados núcleos de vivienda y que están dispersas en el territorio

**Tabla 20** Jerarquización de Asentamientos Humanos Cantón Naranjito

| Categorización Asentamientos Humanos |                          |  |                      |
|--------------------------------------|--------------------------|--|----------------------|
| Centro Urbano                        | Centros Poblados Rurales |  |                      |
|                                      | Mayor                    | Intermedio Menor                       |                      |
| Naranjito                            | El Rosario               | San Francisco, Barraganetal Rocafuerte | El Cisne             |
|                                      |                          |  | El Porvenir          |
|                                      |                          |  | La Unión             |
|                                      |                          |  | Anapoyo              |
|                                      |                          |  | Jesús Del Gran Poder |
|                                      |                          |  | Los Amarillos        |
|                                      |                          |  | San Vicente          |
|                                      |                          |  | San José             |
|                                      |                          |  | 5 De Octubre         |
|                                      |                          |  |                      |

**Fuente:** Información Campo FCSG  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

**Mapa 14** Categorización de los Asentamientos Humanos del cantón Naranjito



**Fuente:** Información Campo FCSSG  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSSG



## ***Distribución demográfica***

### **Naranjito, cabecera cantonal**

La cabecera cantonal de Naranjito es el centro político-administrativo del cantón, además de ser el centro del intercambio comercial, y núcleo de abastecimiento de los asentamientos humanos rurales del cantón y de su propia población.

La ciudad se encuentra en la zona oeste del territorio cantonal. Su superficie es de 567.61 Has. de acuerdo a la delimitación fijada en el Plan de Uso y Suelo cantonal aprobada mediante ordenanza el 25 de Octubre del 2021 y vigente. Su población urbana al 2022 es de 33.904 habitantes lo que implica una densidad de 60,54 Hab./Ha.

La ciudad tiene dos ejes longitudinales en dirección este-oeste, la Avda. 5 de Octubre que es la prolongación de la E488. Vía estatal colectora y es la vía principal de la ciudad que también es el corredor comercial principal de la urbe y también la Avda. Guayaquil, que es a su vez vía paralela y en la cual se encuentra la línea del tren en su parte urbana.

Naranjito tiene un sector céntrico conocido como Casco Central donde se concentran las actividades administrativas, comerciales y equipamiento de salud y educativo. Hacia el Este de la ciudad se encuentran equipamiento urbano nuevo como el Nuevo Mercado Municipal y el plan de Vivienda del Gobierno Central. El uso residencial, es decir, de viviendas se encuentra en toda la mancha urbana, independientemente de la compatibilidad de usos.

**Mapa 15** Perímetro Urbano Cabecera Cantonal Naranjito



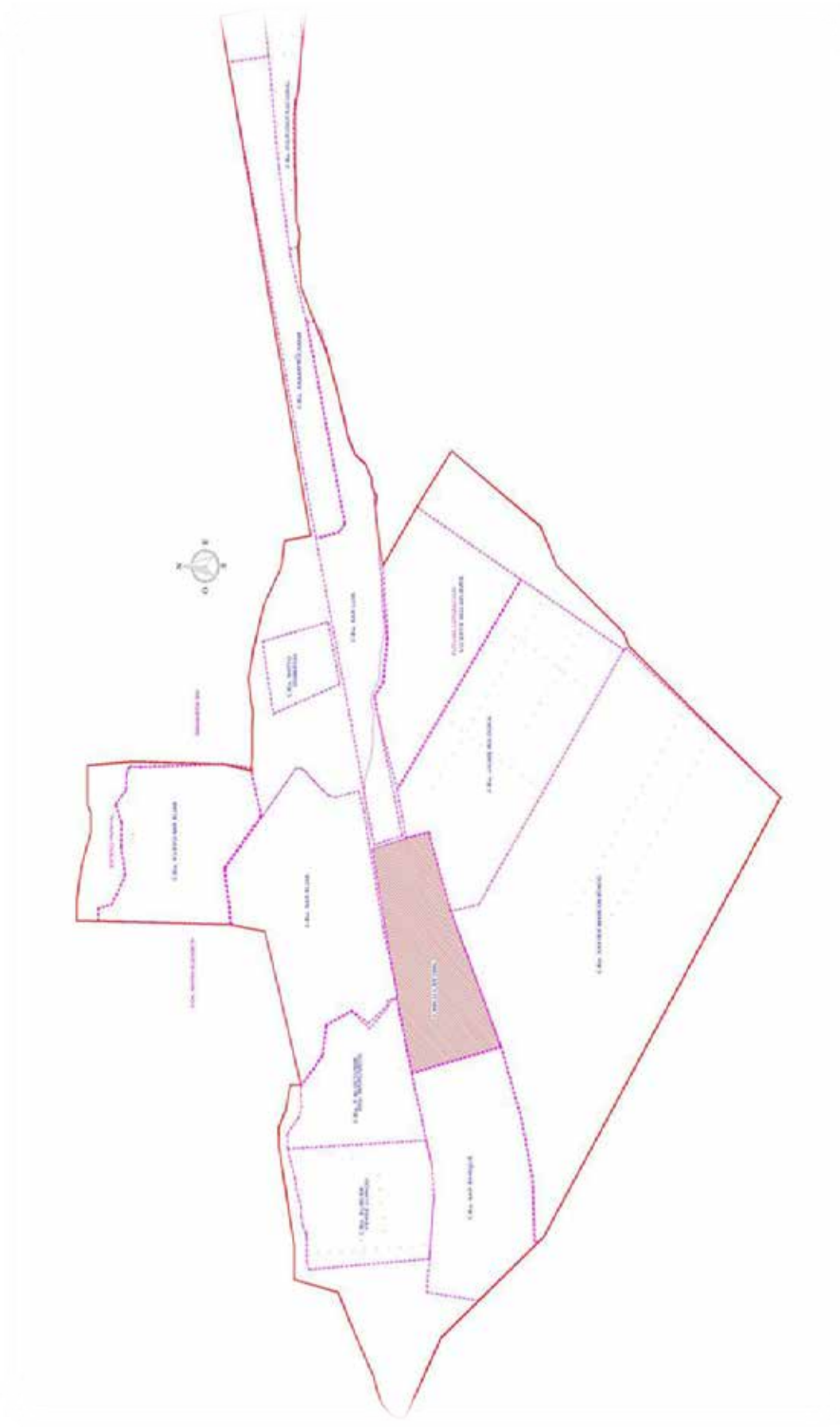
**Fuente:** PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
**Elaboración:** GAD Naranjito

El suelo urbano de Naranjito se subclasifica en:

- a) Consolidado, de acuerdo con el grado de cobertura de los servicios, equipamientos e infraestructuras necesarias y al porcentaje de área edificada.  
Corresponde a la zona denominada Casco Central
- b) No Consolidado, que corresponde a las zonas restantes de la urbe como son Cdlia. Eliceer Pérez Cdlia. 5 de octubre, Cdlia. San Elías, Cdlia. Nuevo San Elías, Cdlia. Santo Domingo, Cdlia. San Enrique, Cdlia. Xavier Marcos, Cdlia. Jaime Roldós, Cdlia. San Luis, Cdlia. Assad Bucaram, Cdlia. Dignidad Nacional.
- c) Protección, corresponde a los márgenes de protección de los esteros que cruzan el área urbana y que según el PUGS cantonal vigente es de 15 metros a cada lado desde el eje del cauce.

De acuerdo al plano de ciudadelas y/o sectores del área urbana de Naranjito que a continuación se presenta en un mapa, en el PUGS se realizó una valoración comparativa y se definió la siguiente subclasificación del suelo urbano de Naranjito.

**Mapa 16** Sectores Cabecera Cantonal Naranjito



**Fuente:** GAD de Naranjito 2024.  
**Elaboración:** GAD de Naranjito 2024.

### Cobertura territorial de equipamientos urbanos

Existe una concentración de equipamientos en el Casco Central y los barrios colindantes al mismo, los tejidos urbanos sin cobertura corresponden fundamentalmente a ciertas áreas periféricas emplazadas al sur (Xavier Marcos) y suroeste (Eliecer Pérez); y, especialmente en los barrios del este de la cabecera cantonal (San Luis, Santo Domingo, Asaad Bucaram y Dignidad nacional). Si este análisis se lo traslada a los equipamientos agrupados de acuerdo con el su tipo, mantienen la lógica de mayor cobertura en los barrios o ciudadelas centrales y déficit o áreas sin cobertura en los tejidos periféricos.

Mapa 17 Mapa Cobertura Equipamientos Cabecera Cantonal Naranjito



Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD de Naranjito

**Tabla 21** Equipamientos urbanos de la cabecera cantonal

| Ciudadela  | Área (Ha) | Cobertura Equipamiento (Ha) | %      | Cobertura Agua Saneamiento (Ha) | %      | Total Vías (Km) | Vías Asfalto Adoquin (km) | %      | Total Lotes | Lotes Vacantes | %     |
|--|-----------|-----------------------------|--------|---------------------------------|--------|-----------------|---------------------------|--------|-------------|----------------|-------|
| CASCO CENTRAL  | 34.89     | 34.89                       | 100.00 | 32.54                           | 32.54  | 6.22            | 5.70                      | 91.64  | 742         | 56             | 7.55  |
| SAN ELÍAS - NUEVO SAN ELÍAS - ABRAHAM BÍTAR                  | 81.25     | 76.23                       | 93.82  | 59.35                           | 63.26  | 15.92           | 6.80                      | 42.71  | 1,779       | 369            | 20.74 |
| ELIECER PÉREZ - SAN ENRIQUE - SANTA MARGARITA                | 103.16    | 90.90                       | 88.12  | 71.12                           | 80.71  | 20.38           | 9.65                      | 47.35  | 1,698       | 727            | 42.82 |
| XAVIER MARCOS •- JAIME ROLDÓS                                | 190.58    | 183.04                      | 96.04  | 176.20                          | 183.46 | 46.07           | 18.02                     | 39.11  | 5,560       | 1,958          | 35.22 |
| LA PUNTILLA  | 39.67     | 36.06                       | 90.90  | 5.51                            | 6.06   | 0.60            | 0.60                      | 100.00 | 0           | 0              | 0.00  |
| SAN LUIS - SANTO DOMINGO - ASAAD BUCARAM - DIGNIDAD NACIONAL | 117.86    | 60.00                       | 50.91  | 68.86                           | 135.26 | 18.85           | 3.59                      | 19.05  | 1,848       | 1,057          | 57.20 |

Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD Municipal 2021.

**Tabla 22** Subclasificación de los equipamientos urbanos de la cabecera cantonal

| Ciudadela  | Cobertura Equipamiento | Cobertura De Servicios Básicos | Capa De Rodadura De Vía | Lotes Vacantes | Total | SUBCLASIFICACIÓN |
|--|------------------------|--------------------------------|-------------------------|----------------|-------|------------------|
| CASCO CENTRAL  | 4                      | 4                              | 4                       | 4              | 16    | CONSOLIDADO      |
| SAN ELÍAS - NUEVO SAN ELÍAS - ABRAHAM BÍTAR                | 2                      | 2                              | 2                       | 1              | 7     | NO CONSOLIDADO   |
| ELIECER PÉREZ - SAN ENRIQUE - SANTA MARGARITA              | 4                      | 2                              | 2                       | 1              | 9     | NO CONSOLIDADO   |
| XAVIER MARCOS •-JAIME ROLDÓS                               | 4                      | 4                              | 1                       | 1              | 10    | NO CONSOLIDADO   |
| LA PUNTILLA  | 4                      | 1                              | 4                       | 1              | 10    | NO CONSOLIDADO   |
| SAN LUIS - SANTO DOMINGO ASAAD BUCARAM - DIGNIDAD NACIONAL | 2                      | 2                              | 1                       | 1              | 6     | NO CONSOLIDADO   |

Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD Municipal 2021.

De lo que se infiere que menos del 10% del área urbana es consolidada y el 90% de la ciudad es un área que está por consolidar su desarrollo físico, lo que grafica las necesidades de la población urbana que es mayoritaria en el territorio cantonal.

### **Equipamientos urbanos de la cabecera cantonal de Naranjito**

Los equipamientos son todas aquellas edificaciones, instalaciones o dotaciones que generan bienes y servicios con el objetivo principal de satisfacer las necesidades de la población de una ciudad o región; garantizando su esparcimiento y el mejoramiento de su calidad de vida (Parque Urbano, Hospitales, Universidades, Industriales, Construcciones) que influyen en el crecimiento urbano.

A este tipo corresponde el equipamiento que permite la operación misma de la ciudad, es decir, la realización de las actividades urbanas. En este sentido, las áreas recreativas o áreas verdes se encuentran en mal estado, tal es el caso de El Parque Industrial el cual se encuentra en mal estado y requiere ser intervenido para su recuperación.



Mapa 18 Equipamientos cabecera cantonal Naranjito



Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD Municipal 2021

En el análisis de los mapas de cobertura de los diferentes equipamientos como por ejemplo de abastecimiento, culturales, de gestión y administración, de seguridad incluso se concluye que existe una centralización de los mismos en el eje longitudinal principal de la ciudad, conformadas por el par vial Av. Guayaquil y Av. 5 de Octubre o cercanos a ellos. Esta concentración es por demás evidente en cuanto a equipamientos administrativos que están localizados la totalidad en el casco central de la urbe.

Tratándose de una cabecera cantonal de tamaño relativamente pequeña esta concentración es manejable y más bien los equipamientos de salud, de educación, de bienestar social, de recreación están geográficamente localizados en diferentes áreas de Naranjito. Sin embargo, existen áreas deficitarias en cuanto a cobertura de equipamientos especialmente en las Cdías. Xavier Marcos, Assad Bucaram, Dignidad Nacional, Nuevo San Elías.

El nuevo Mercado Municipal está por entrar en funcionamiento y eso supondrá una reforma en el casco central.

**Tabla 23** Equipamiento en infraestructura de la cabecera cantonal

| Tipo      | Descripción   | Número |
|-----------|---|--------|
| SALUD     | Hospital Abraham Bitar Dager                                | 2      |
|           | Clínica Divino Niño   |        |
| EDUCACIÓN | Escuela Ecuador Histórico                                   | 14     |
|           | Escuela de Educación Básica 5 de Octubre                    |        |
|           | Escuela Dolores Murillos                                    |        |
|           | Escuela de Educación Básica Numoncia Jurado de Pérez        |        |
|           | Unidad Educativa del Milenio                                |        |
|           | Colegio Naranjito   |        |
|           | Escuela de Educación Básica Carlos Matamoros Jara           |        |
|           | Colegio Diego Noboa   |        |
|           | Escuela María Luisa Viteri                                  |        |
|           | Escuela de Educación Básica Luisa Martín González           |        |
|           | Escuela Jaime Roldós  |        |
|           | Escuela de Educación Básica Eugenio Espejo                  |        |
|           | Escuela de Educación Básica Enma Rodríguez viuda de Guevara |        |

|           |                                       |   |
|-----------|---------------------------------------|---|
| SEGURIDAD | Unidad Educativa Ismael Pérez Pazmiño | 3 |
|           | Policía Nacional UPC                  |   |
|           | Unidad de Tránsito                    |   |
| CULTURAL  | Cuerpo de Bomberos                    | 2 |
|           | Biblioteca Municipal                  |   |
|           | Estación de Ferrocarril               |   |
| CULTO     | Capilla (2)                           | 6 |
|           | Iglesia (3)                           |   |
|           | Iglesia Damasco                       |   |

| Tipo   | Descripción  | Número |
|--|--|--------|
| Recreación activa y pasiva                                   | Cancha   | 18     |
|  | Parque   |        |
|  | Estadio San Elías  |        |
|  | Parque del Padre   |        |
|  | Parque de la Madre   |        |
|  | Área verde   |        |
|  | Cancha deportiva   |        |
|  | Parque y cancha  |        |
|  | Coliseo  |        |
|  | Estadio Naranjito  |        |
|  | Pista de Patinaje  |        |
|  | Cementerio General   |        |
|  | Servicios Generales<br>Asistencia Social                     |        |
| Pequeños Ternura (CNH)}                                      |  |        |
| Baltazara Calderón (Centro Gerontológico de Atención diurna) |  |        |
| Dignidad Nacional (CNH)                                      |  |        |
| Yaile Yapur de Beldran (CIBV)                                |  |        |
| INNFA  |  |        |
| Asistencia Social  | La Dolorosa 1 (CDH)  | 6      |
|  | Pequeños Ternura (CNH)}                                      |        |
|  | Baltazara Calderón (Centro Gerontológico de Atención diurna) |        |
|  | Dignidad Nacional (CNH)                                      |        |
|  | Yaile Yapur de Beldran (CIBV)                                |        |
|  | INNFA  |        |

|                |                       |   |
|----------------|-----------------------|---|
| Gestión        | Club Naranjito        | 6 |
|                | Cámara de Comercio    |   |
|                | Distrito de Educación |   |
|                | Sindicato de Choferes |   |
|                | GAO Municipal         |   |
| Liga Cantonal  | 5                     |   |
| Abastecimiento |                       |   |
| Mercado (3)    |                       |   |
| Camal          |                       |   |
| Feria Libre    |                       |   |

**Fuente:** PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
**Elaboración:** GAD Municipal 2021

Así mismo hay que agregar el Parque Recreacional en La Puntilla, la Sala de Velaciones Municipal y el Cementerio Municipal nuevo ubicado a la entrada de la urbe en el sector conocido como La Conducta. Hay que tomar en cuenta que este diagnóstico de los equipamientos de la cabecera cantonal de Naranjito es desde la cobertura territorial de los mismos y no contempla las características funcionales de los equipamientos ni la calidad del servicio de ser el caso.

**Infraestructura y acceso a los servicios básicos**

**Hábitat y vivienda**

Según el Censo Nacional de Población Y Vivienda del 2022, el Cantón Naranjito cuenta con 18.183 viviendas de las cuales el 79,78 % están asentadas en el área urbana cantonal y el 20,21 % están en las áreas rurales de Naranjito.

Respecto al tipo de vivienda que predomina en el cantón Naranjito y de acuerdo con la misma fuente oficial del INEC las Casas/Villas predominan en todo el cantón, con un 12 %, se ubican las construcciones denominadas Mediagua, y los departamentos en casa o edificio con un 13 % del total de viviendas construidas. Finalmente podemos observar que los cuartos de inquilinato están presentes dentro del territorio con aproximadamente el 10 % del total.

El Estado es responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, según lo determina la Constitución de la República en el Art. 314. La calidad de los servicios básicos está estrechamente relacionado al desarrollo de los pueblos, su relación es directa con la calidad de vida de su población, ya que de esto depende el estado de salud de las familias que componen los asentamientos humanos, En términos generales según el PDOT del cantón Naranjito la provisión de servicios básicos

de la cabecera cantonal así como de las parroquias ha sido y es la problemática más acuciante en el área urbana y también en el área rural del cantón que impide un desarrollo sostenido de la población.

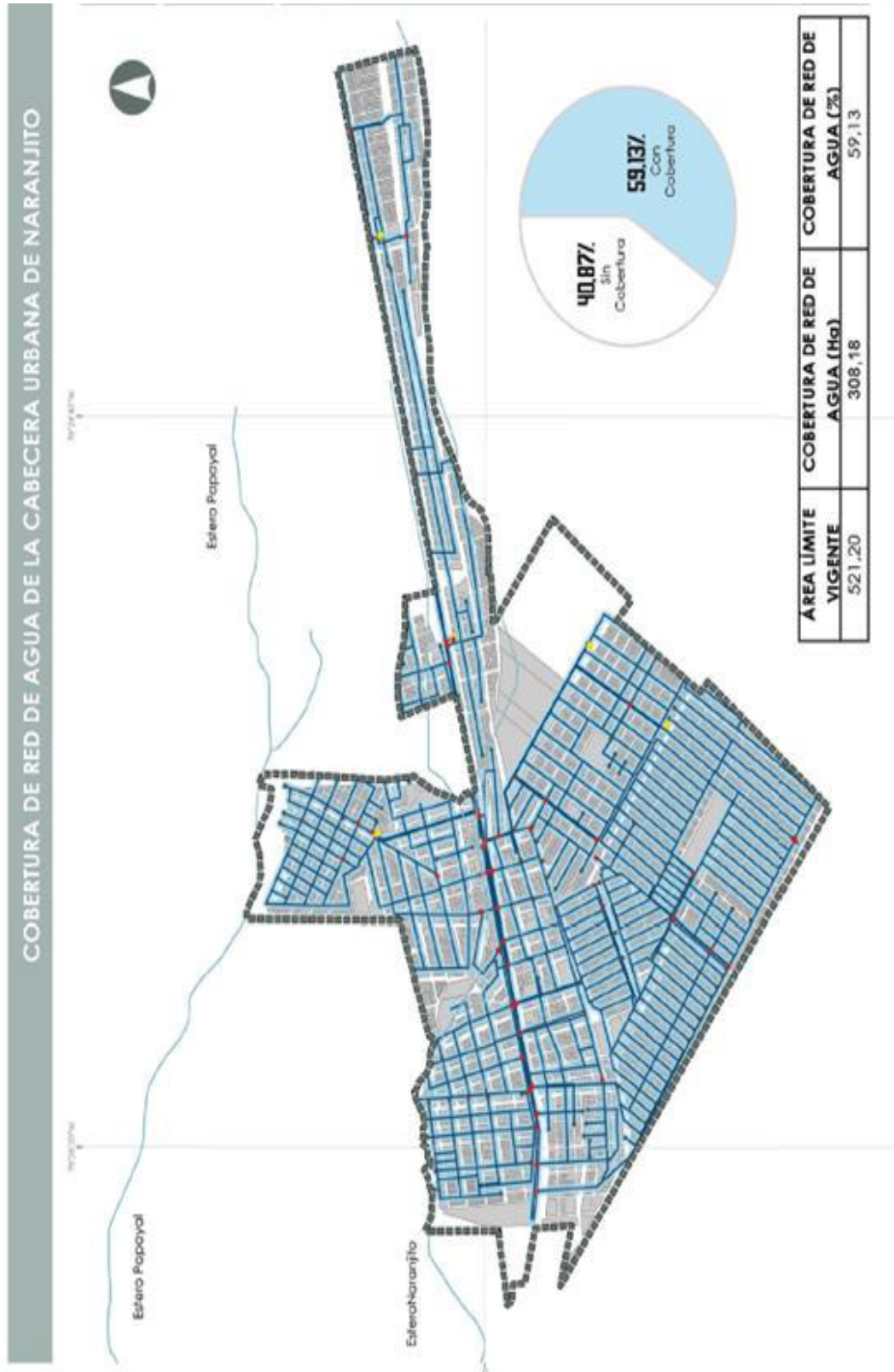
### **Servicio de agua potable**

Dentro de este compromiso, el objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por los países miembros de la ONU, busca asegurar el acceso de la población a servicios de agua y saneamiento manejados de forma segura, y a la presencia de un lugar para el lavado de manos con agua y jabón, para el 2030.

Considerando la información existente en el GAD Municipal y de la percepción ciudadana en los talleres de participación en la construcción conjunta de este diagnóstico territorial se indica que en la cabecera cantonal los usuarios que obtienen agua a través de la red pública son alrededor del 95%, es decir, existe solamente un 5% del área urbana de Naranjito que no tiene redes de agua para consumo humano. Sin embargo, a pesar de esta cobertura, el agua es un problema acuciante en los servicios básicos ya que la calidad del servicio adolece de fallas en la presión de las redes de distribución (50 %) por un lado, y la calidad del agua no es segura para el consumo humano, por otro lado. Naranjito obtiene el agua de pozos superficiales, en el área urbana de 6 pozos incluido el pozo de Barraganetal que es profundo, sin embargo, hasta la fecha no cuenta con una Planta Potabilizadora de agua en funcionamiento que provea de agua segura para el consumo humano a la cabecera cantonal. En las áreas rurales y sus centros poblados, la población se abastece de pozos superficiales por lo cual obtienen un agua que no es apta para el consumo humano por lo cual se proveen de la compra de bidones de agua con ese fin. La dispersión de la vivienda en las áreas rurales es la causa por la cual existen núcleos de población que no tienen acceso al agua.



**Mapa 19** Red agua cabecera cantonal Naranjito



**Fuente:** PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
**Elaboración:** GAD Municipal 2021

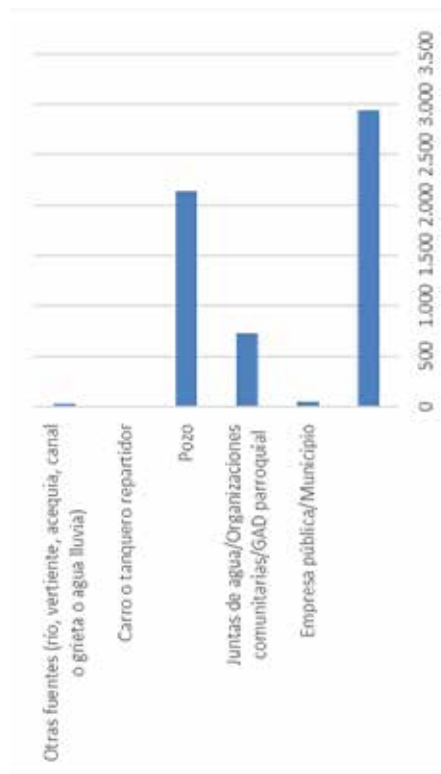
**Tabla 24** Provisiónamiento de agua área rural cantón Naranjito2022

| Povincia, cantón, área y forma de recepción del agua en la vivienda |                 | Número total de viviendas particulares ocupadas | Fuente de abastecimiento de agua |   |       |                             |   |
|---|-----------------|---|----------------------------------|---|-------|-----------------------------|---|
|   |                 |   | Empresa pública/Municipio        | Juntas de agua/Organizaciones comunitarias/GAD parroquial | Pozo  | Carro o tanquero repartidor | Otras fuentes (río, vertiente, acequia, canal o grieta o agua lluvia) |
| Guayas  | Naranjito       | 13.691  | 10.516                           | 775   | 2.314 | 5                           | 81  |
| Guayas  | Naranjito Rural | 2.939   | 46                               | 729   | 2.139 | 1                           | 24  |
|   | Total Naranjito |   |                                  |   |       |                             |   |
|   | Total Rural     |   |                                  |   |       |                             |   |

Fuente: CENSO INEC 2022.  
Elaboración: Equipo Consultor FCSG

Los datos del último Censo de Población y Vivienda del 2022 nos indican que el 80% de la población rural del cantón Naranjito se provee de agua mediante pozos superficiales. Si a esta cifra integramos los problemas de abastecimiento de la cabecera cantonal, se concluye que el acceso al agua segura para consumo humano es uno de los problemas más serios e importantes de este cantón.

**Ilustración 3.** Aprovechamiento de agua (área rural Naranjito)



Fuente: CENSO INEC 2022



### **Alcantarillado**

El sistema o red de alcantarillado es el medio por el cual se logra evacuar las aguas residuales o negras, generadas en los domicilios, industrias, y pluviales, hacia una planta de tratamiento, las mismas que serán devueltas al medio natural previo a ser sometidas a un tratamiento de purificación, para lo cual se usa tuberías de diferentes diámetros, las mismas que obedecen a un previo cálculo de caudal.

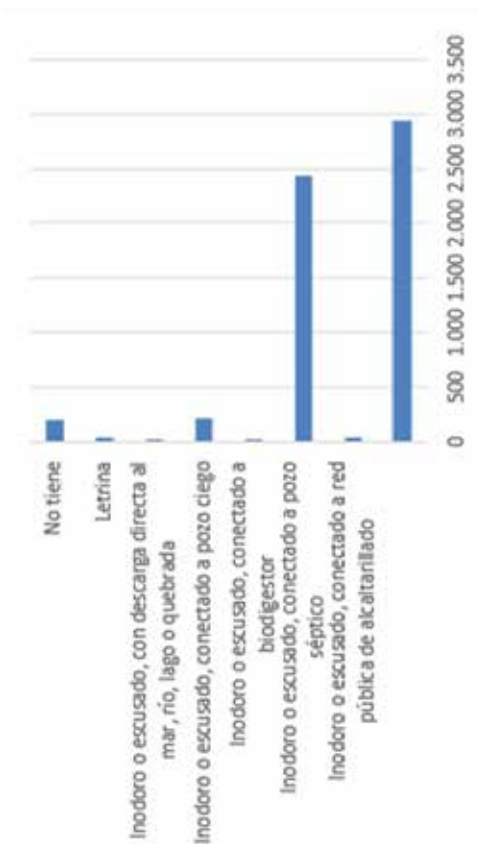
Dentro del PDOT vigente de Naranjito se indica que el 42% de la cabera cantonal posee alcantarillado sanitario, sin embargo, en las mesas de trabajo de participación ciudadana, se puso de manifiesto que su cobertura es mayor alcanzando el 90% del área urbana sin embargo la planta de tratamiento de aguas servidas localizada al Noroeste de la ciudad se encuentra funcionando de manera irregular.

En la zona rural es común encontrar sistemas de eliminación de excretas a través de unidades básicas de saneamiento, como letrinas o pozos sépticos que contaminan los pozos superficiales de agua que tienen los asentamientos rurales lo que produce un círculo vicioso de contaminación ambiental y en los servicios básicos tanto del área urbana como del área rural.

### **Eliminación de aguas servidas**

Según los datos encontrados en el último censo del año 2022, en el área rural del Cantón Naranjito el 80% de habitantes tiene el pozo séptico o la letrina como medio de evacuación de excretas.

**Ilustración 4.** Eliminación excretas área rural cantón Naranjito 2022



Fuente: CENSO INEC 2022

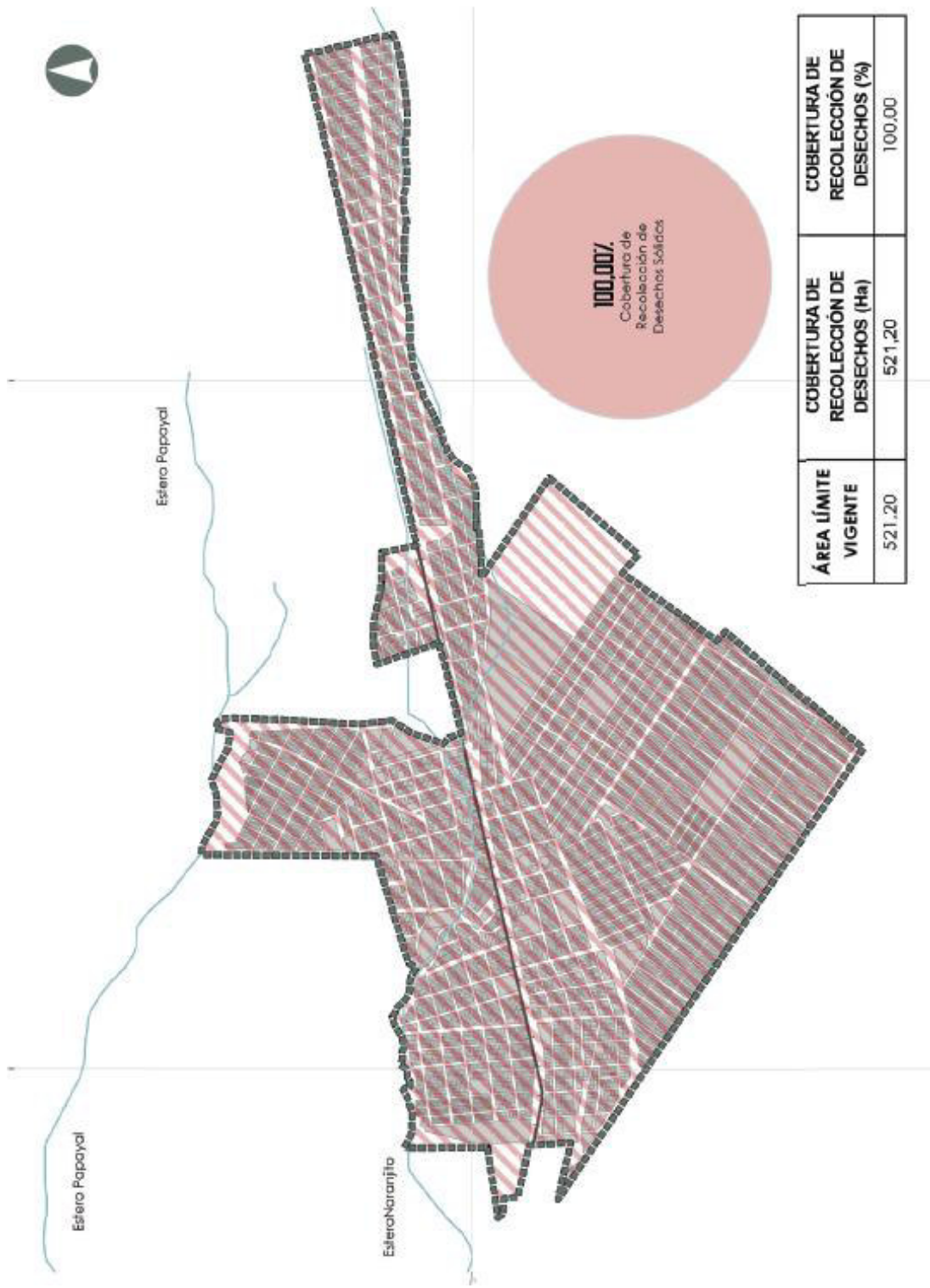
**Eliminación de aguas lluvias**

En la cabecera cantonal de Naranjito no existe un sistema independiente de eliminación de aguas lluvias, ya que al sistema de alcantarillado sanitario le mezclaron las redes de aguas lluvias que se construyó lo que ocasiona el colapso del sistema y la consecuente contaminación ambiental.

**Recolección y tratamiento de los desechos sólidos**

El GAD Municipal es el encargado de realizar la recolección de los desechos sólidos, de los datos obtenidos con respecto al servicio de eliminación de la basura de las viviendas, se observa que casi la totalidad de la cabecera cantonal lo hace por medio del carro recolector. Pero en el área rural, el 62% de la población tiene cobertura por el carro recolector de basura. Sin embargo, el problema fundamental es la disposición final de los desechos en un área a cielo abierto en el sector denominada La Conducta, al Oeste del cantón.

**Mapa 20** Recolección de desechos sólidos cabecera cantonal Naranjito



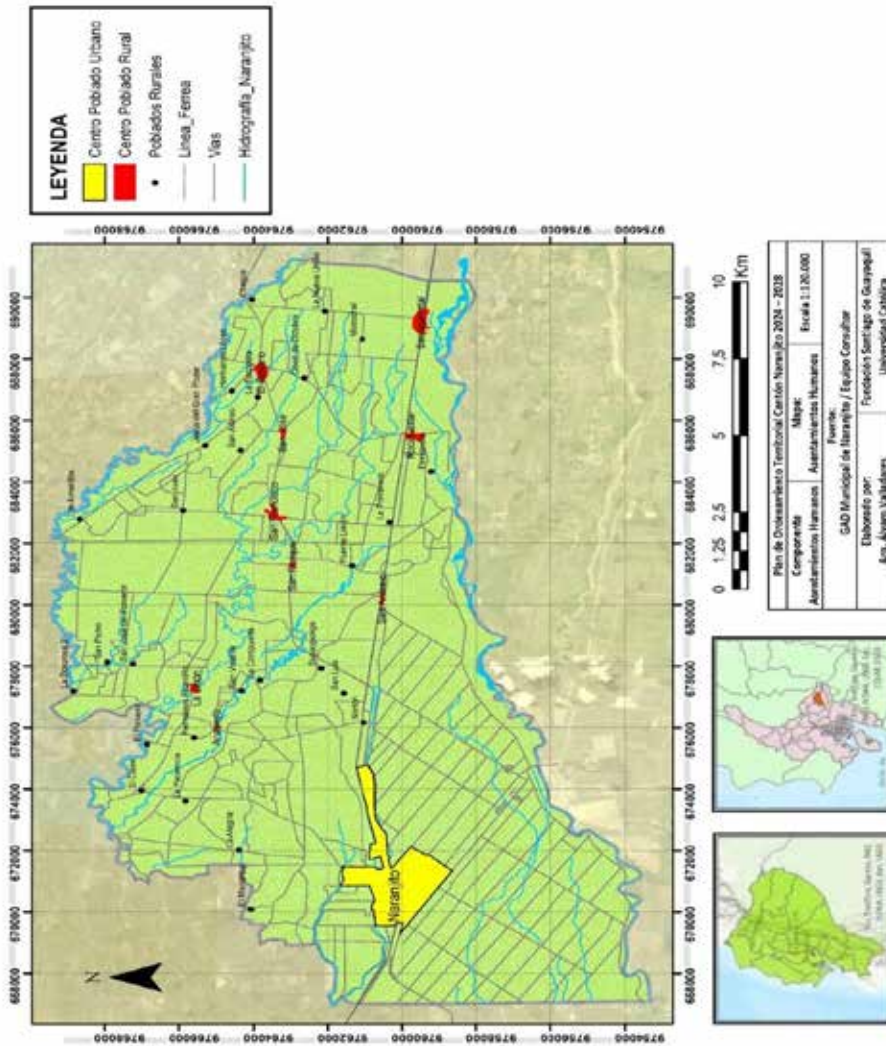
Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD de Naranjito

### **Centros poblados rurales del cantón Naranjito**

De acuerdo a la información del Plan de Uso y Gestión del Suelo cantonal vigente se ha considerado 4 variables para establecer la jerarquización de los asentamientos poblacionales que son: tamaño poblacional, concentración de equipamientos, nivel de accesibilidad (vía de primer orden y línea férrea) y concentración de la población económicamente activa PEA.

Resultado de esta jerarquización por ponderadores, se estableció que la cabecera urbano cantonal Naranjito es el asentamiento poblacional con mayor jerarquía (1), por otra parte, se identificaron 11 asentamientos, como jerarquía (2) y (3) y finalmente se identificaron 9 asentamientos con la categoría (4).

**Mapa 21** Centros poblados rurales del cantón Naranjito

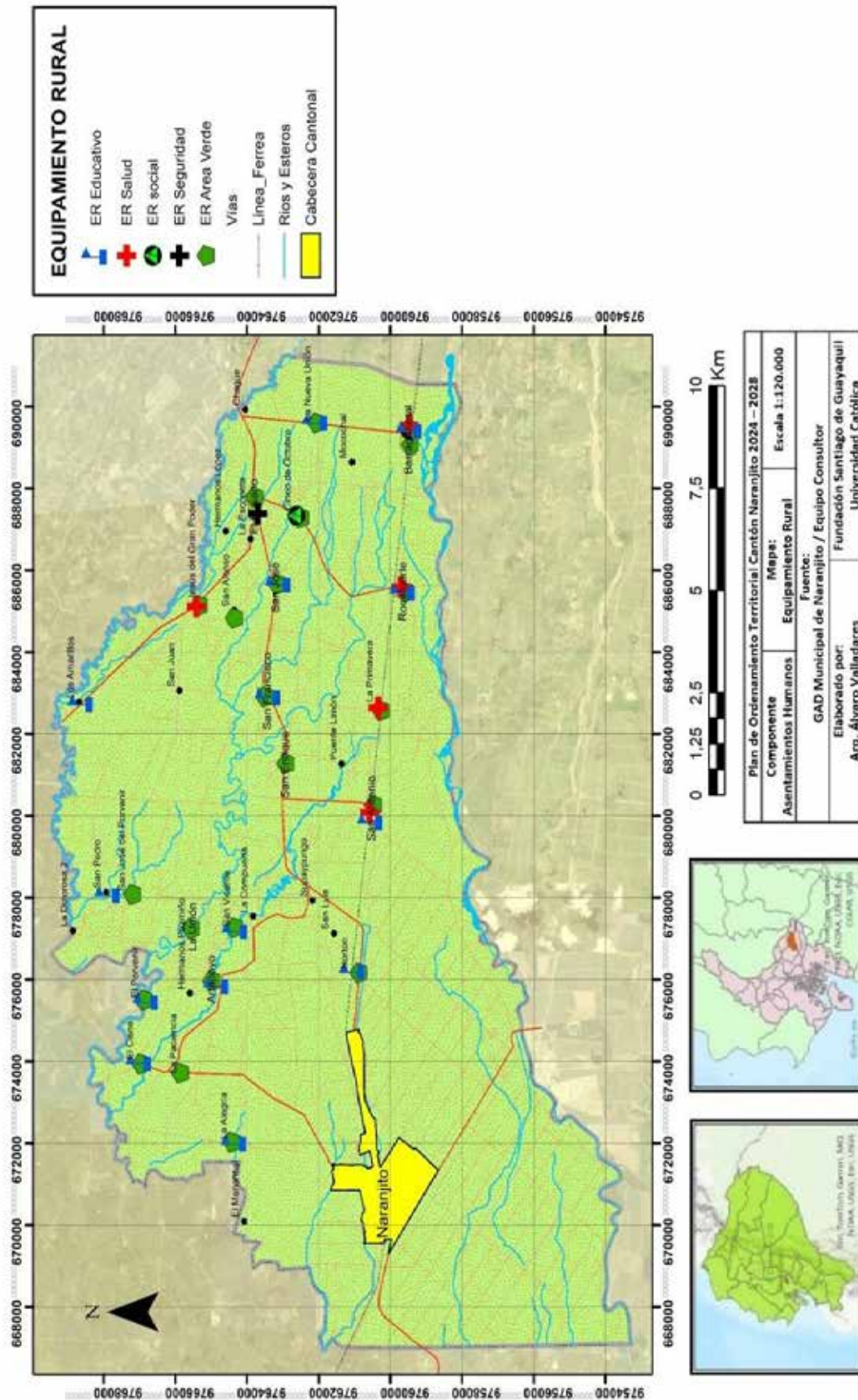


**Fuente:** Información Campo FCSG  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

En el siguiente mapa se puede apreciar la localización de los diferentes equipamientos en el área rural del cantón Naranjito y que permite valorar a los centros poblados para definir su funcionalidad dentro del sistema de asentamientos humanos.



Mapa 22 Equipamientos del área rural



Fuente: Información de campo FCSCG  
 Elaboración: Equipo consultor FCSCG

### ***Conectividad del cantón Naranjito***

En el cantón Naranjito las redes viales permiten el desplazamiento vehicular entre los diferentes asentamientos humanos además es parte fundamental para el desarrollo físico espacial en la jurisdicción cantonal. Para ingresar al cantón se puede acceder por la vía; colectoras E488 Vía Milagro - Bucay, esta vía permite la comunicación del cantón con los cantones vecinos y con los de la provincia.

Esta vía posee una capa de rodadura de asfalto en muy buenas condiciones de mantenimiento por parte de la compañía concesionaria que está a cargo de toda la ruta antes mencionada. De esta vía se desprenden las vías secundarias, terciarias y los caminos vecinales que son la conexión con los demás asentamientos humanos.

#### **Infraestructura vial**

La Vialidad rural es de vital importancia ya que son el medio de comunicación principal para el agricultor, sin embargo, se caracterizan por presentar condiciones inadecuadas que dificultan el flujo de personas, de productos y el acceso a los servicios.

#### **Inventario general y Jerarquización**

Para el inventario general y jerarquización de la red vial de la zona rural cantonal, ésta se divide en cuatro grupos de acuerdo con la jerarquía, según la capa de rodadura y el estado de la vía.

#### **Primarias**

Son las encargadas de establecer la comunicación constante con los cantones vecinos, cabeceras cantonales y a través de ellas con la subregión y con la metrópoli (Guayaquil) de una manera ágil y fluida por lo cual su estado por lo general se mantiene en condiciones óptimas tanto en su capa de rodadura, así como en su señalización. Por lo que el mayor flujo vehicular tanto de orden público como privado transita diariamente.

Por lo general estos ejes son de distancias considerables y atraviesan a la mayoría de las zonas pobladas. Como ejemplo vamos a citar a la Vía 488 que es la vía troncal que conecta Milagro en el extremo Oeste con Bucay en el extremo este. Y también la vía que comunica a Naranjito con la cabecera cantonal de Marcelino Maridueña.



### Secundarias

Se ha considerado vías de carácter secundarias a todas las vías locales que sirven de conectividad entre los distintos centros poblados rurales del cantón, por lo general la capa de rodadura es de lastre compactado o doble riego y su estado es regular con fácil deterioro en épocas lluviosas. Sus recorridos son de mediana duración y soportan un tráfico constante de ingreso y salida, en este tipo de vías también podemos encontrar vías que tienen tramos pavimento flexible que particularmente se proyectan desde la vía primaria hacia los centros poblados mayores, por ejemplo, la vía que conduce hacia Barraganetal desde la E488, la Vía desde El Rosario-5 de Octubre-Rocafuerte, la vía San Francisco-La Primavera. Cabe también aquí mencionar que la vía paralela a la vía E488 y que conecta Norton con San Antonio-primavera- Rocafuerte hasta Barraganetal debe ser considerada como secundaria al ser una vía alterna a la principal por lo que su importancia debe ser tomado en cuenta en la fase de propuesta de este estudio.

### Terciarias

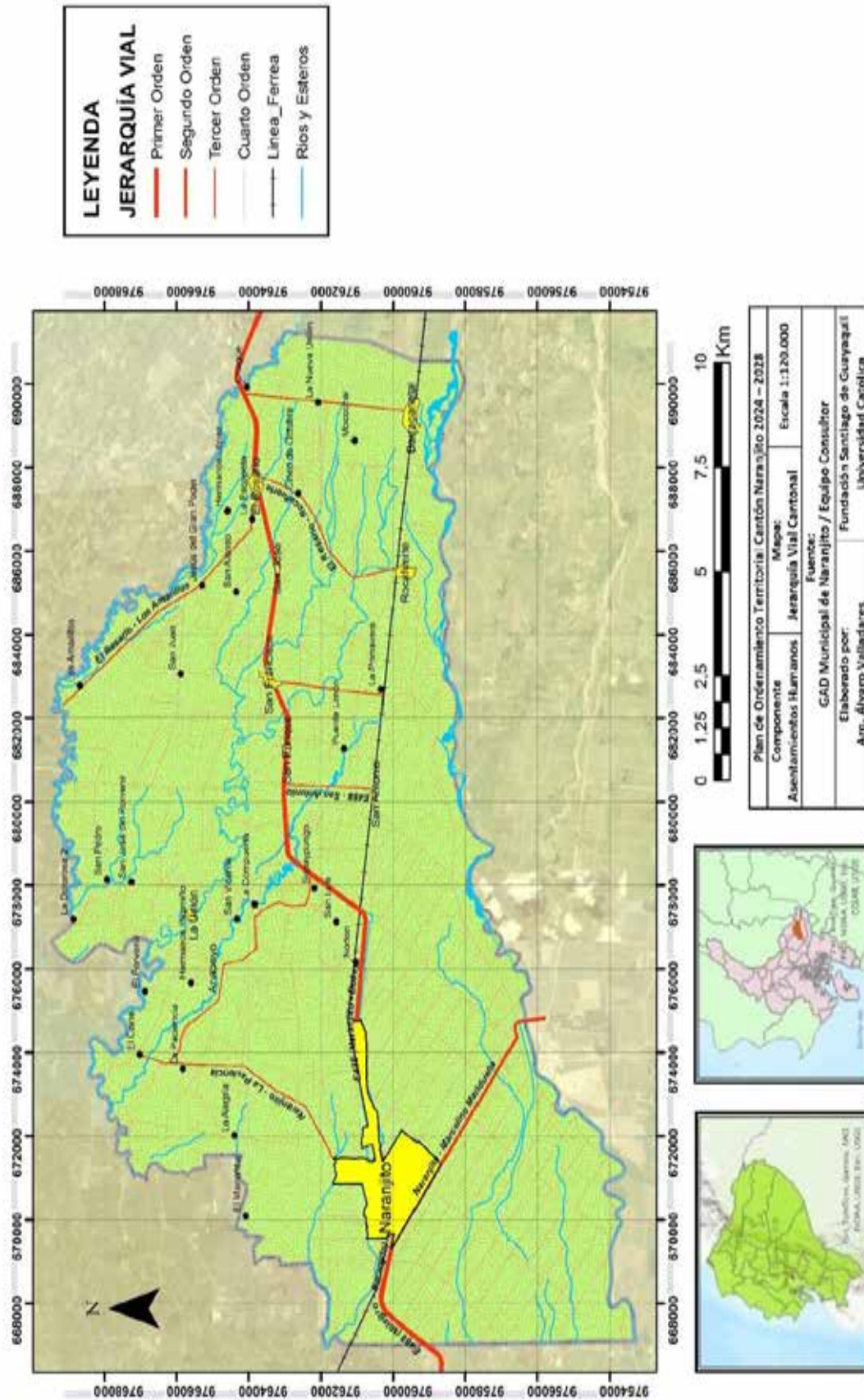
Hemos clasificado a las vías que se encargan de mantener la comunicación interna de las localidades de la parroquia, son de menor jerarquía y su recorrido es de corta duración, su capa de rodadura está conformada por lastre y tierra y su estado es regular tendiente a malo. Podemos indicar en este tipo la vía El Rosario-Los Amarillos, Norton-Anapoyo-La Paciencia-El Cisne-La Unión.

### Senderos y caminos

Por lo general esta clasificación se la deja para las vías que no obedecen a una planificación de la trama urbana sino más bien son el resultado de la necesidad de la población de tener acceso hacia sus predios, por lo general la capa de rodadura es de lastre y se encuentra en estado regular con poco o nada de mantenimiento.

Para efecto del presente Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) se han considerado las vías terciarias más utilizadas en función de la necesidad de transportar los productos agrícolas y de la movilización de los pobladores y comerciantes hacia y desde los asentamientos.

**Mapa 23** Jerarquía vial del cantón Naranjito



**Fuente:** Información de Campo FSG  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

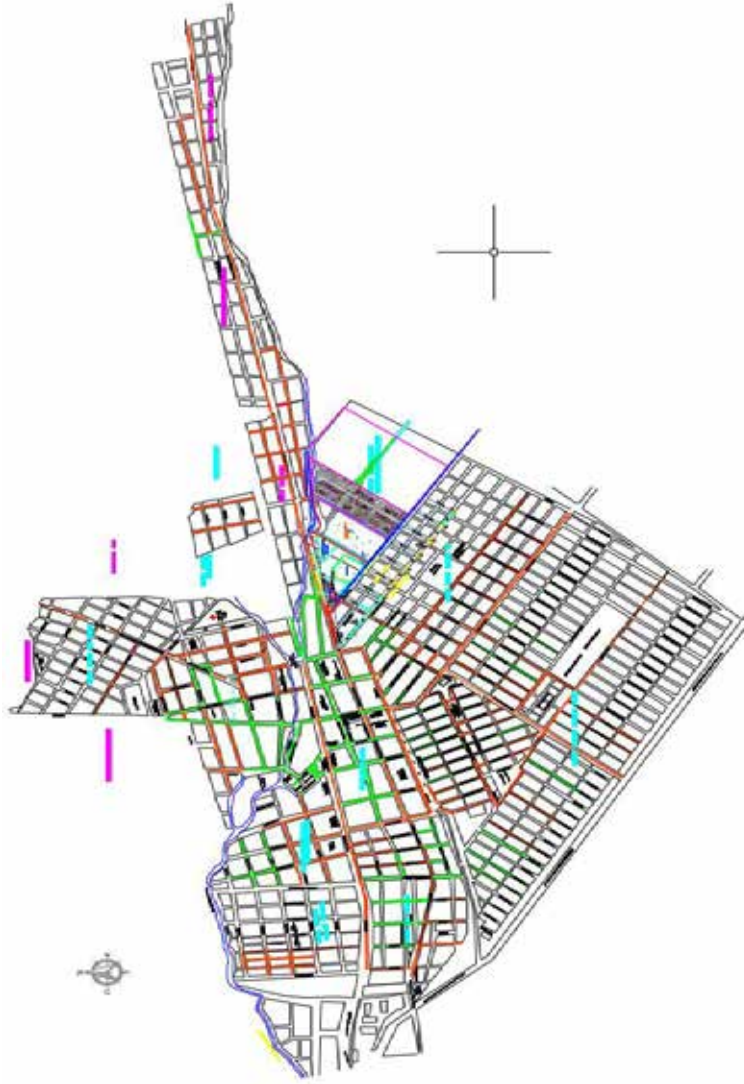
En cuanto a la infraestructura vial de la cabecera cantonal de Naranjito existen vías asfaltadas, adoquinadas y lastradas en la estructura urbana de la cabecera en la cual el estero El Chorrón cruza transversalmente la ciudad y la divide en dos, el lado norte y el sur. De acuerdo con la información proporcionada por el GAD Municipal de Naranjito, aproximadamente el 30% de las vías urbanas están asfaltadas, el 15% tienen adoquín y el 55% son vías lastradas.

**Tabla 25** Inventario vías urbanas cantón Naranjito

| Inventario Vial Cantón Naranjito |                   |            |          |
|----------------------------------|-------------------|------------|----------|
| Material De Capa De Rodadura     | Cabecera Cantonal | Área Rural | Total Km |
| HORMIGON                         | 0                 | 0          | 0,00     |
| ASFALTO                          | 31,62             | 0          | 31,62    |
| LASTRE                           | 46,96             | 22,81      | 69,77    |
| ADOQUINADAS                      | 13,77             | 0          | 13,77    |
| ASFATO ADOQUIN CENTRO POBLADO    | 0,00              | 0,96       | 0,96     |
| DOBLE RIEGO O ASFALTO            | 0,00              | 11,00      | 11,00    |
| TOTAL KM                         | 92,36             | 34,77      | 127,13   |

**Fuente:** GAD Municipal Naranjito 2024

**Mapa 24** Estructura vial de la cabecera cantonal Naranjito



**Fuente:** GAD de Naranjito 2024  
**Elaboración:** GAD de Naranjito 2024

En el cantón existe una línea de servicio de transporte público organizado, con Razón Social "CITIM", la misma que tiene las siguientes rutas.

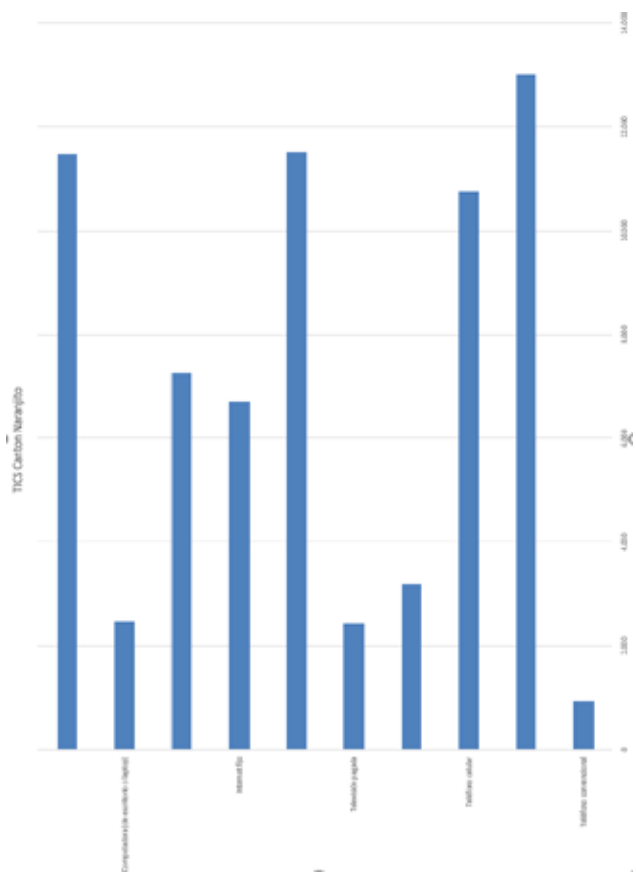
- Naranjito-Milagro-Guayaquil y viceversa
- Naranjito-Marcelino Maridueña-Km 26-Guayaquil y viceversa
- Naranjito-Bucay y viceversa
- Naranjito y sus recintos.

También existen cooperativas de camionetas fleteras y taxis amigo, que realizan los recorridos en la zona urbana y rural; así como el servicio de motocicletas conocido como "Tricimotos", estas realizan los recorridos únicamente en la zona urbana.

**Acceso a servicios de telecomunicaciones**

La accesibilidad y cobertura de las TIC´s todavía es incipiente en el cantón y se presenta una fuerte y marcada diferencia entre el sector urbano y el rural. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2022, en cuanto a la telefonía móvil, el promedio de disponibilidad en el sector rural es del 70% y en la cabecera parroquial está por encima del 85% y una cobertura del 100%. Las antenas de transmisión ubicadas en los sectores urbanos se implantan sin ningún criterio ni consideración urbana ni paisajística. La recomendación va dirigida a establecer normativas urbanísticas mínimas para conceder el permiso de funcionamiento de dichas instalaciones. El acceso a Internet en el territorio cantonal es del 48%

**Ilustración 5.** TIC cantón Naranjito 2022



Fuente: CENSO INEC 2022



El cantón Naranjito es un territorio con un alto porcentaje (80%) de su población asentada en el área urbana y con una alta dispersión de asentamientos rurales sin una jerarquía determinada más que por el número de habitantes que delata una ausencia de planificación territorial. Así mismo esta alta dispersión tiene efectos en la dificultad de satisfacer las necesidades básicas de agua, el alto costo de las soluciones técnicas de la misma, la débil y pobre conectividad entre los asentamientos, los altos costos de transportación de la gran mayoría de la población hacia la cabecera cantonal y hacia los otros cantones.

Como resultado de los análisis anteriores y en particular en los indicadores analizados, es posible sustentar que el modelo de desarrollo socio-económico imperante en el cantón, ha configurado en su territorio el denominado modelo centro-periferia, modelo que ciertamente también es visto, por lo menos en el Ecuador, en los niveles nacional, regional y local y en este último incluso en las propias relaciones campo-ciudad, como es el caso del cantón en estudio, obviamente con sus particularidades y/o especificidades. Este modelo centro-periferia, se caracteriza por la concentración de las actividades de la población, aunque no el poblamiento propiamente dicho, en determinados puntos, ejes o zonas, los llamados "centros" (cabecera cantonal de Naranjito) y el poblamiento propiamente dicho en las llamadas "periferias".

Efectivamente, el sistema de asentamientos del cantón muestra la configuración del "centro" en la ciudad o cabecera cantonal del mismo nombre, en la que como ha quedado demostrado se produce la concentración de las actividades de base urbana: gestión y administración cantonal, comercio, producción de servicios, producción de bienes, prestación de servicios públicos de alcance cantonal, entre las principales. La "periferia", a su vez está conformada por todos los demás asentamientos, con funciones marcadamente elementales en la prestación de servicios públicos- y por el territorio rural propiamente dicho.

En esta "periferia", se observa predominantemente la presencia de las actividades propias del medio rural, aunque en forma mayoritaria las agrícolas.

**Priorización de problemas y potencialidades del componente de asentamientos humanos****Tabla 26** Matriz de problemas

| Problema  | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión  | Competencia   |
|---|---|---|---|
| Alta dispersión de las viviendas del área rural cantonal. La población cantonal rural se encuentra dispersa en asentamientos mínimos en el sector rural, lo cual dificulta la provisión de servicios y la accesibilidad a infraestructura educativa y de salud, incidiendo negativamente en la implementación de las políticas públicas dirigidas a reducir la inequidad territorial. | Implementar el Plan de uso de suelo cantonal en el área rural.  | Desarrollar estrategias de planificación y acuerdos para mejorar la vialidad en las áreas rurales.  | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.  |
| Ausencia de una jerarquización efectiva de asentamientos de población lo cual delata ausencia de planificación territorial.   | Implementación del Modelo territorial Deseado del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal.   | Implementar los instrumentos de planificación como planes parciales para el desarrollo de los centros poblados cantonales.  | COOTAD Art 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.   |
| Baja calidad de los servicios básicos en el área urbana del cantón, que provoca un déficit cualitativo, de calidad por un lado y que afecta la calidad de vida de la población y por otro lado es causa de contaminación ambiental.   | Realizar los planes Maestros de Agua Potable y Saneamiento Ambiental tanto para el área urbana como para los centros Poblados rurales de acuerdo con su categorización. | Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | COOTAD Art. 55: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. |
| Baja accesibilidad entre los asentamientos humanos rurales (sitios, caseríos, recintos)   | Implementar un plan vial acorde al Modelo Territorial Deseado del PDOT  | Acordar la planificación vial rural con el GAD Provincial del Guayas.   | COOTAD Art. 55: c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.   |
| Ausencia de regulación y control de construcciones lo que conlleva al uso del espacio público (veredas, etc.), al desconocimiento del límite entre lo privado y lo público y al desorden y caos en los centros poblados urbano y rurales.   | Implementar la instancia de control de construcciones en el organigrama funcional del GAD Municipal.  | Formular los instrumentos de planificación física y de control de uso del espacio y de construcciones en el área urbana y áreas rurales del cantón.                         | COOTAD Art. 55: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.  |



| Problema  | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión  | Competencia   |
|---|--|---|---|
| Manejo incompleto del servicio de gestión integral de residuos sólidos  | Diseñar y ejecutar el modelo de gestión del proyecto de gestión integral de residuos sólidos.                | Encontrar la solución eficiente y eficaz al problema del botadero de basura a cielo abierto.                  | COOTAD Art 55. d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.  |
| Ausencia de plan de emergencia y contingencia frente al riesgo.   | Articular la ejecución y cumplimiento del Plan de Contingencia que se elabore.                               | Coordinar con las instancias pertinentes la elaboración del Plan de Contingencia frente a riesgos del Cantón. | COOTAD Art. 55: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. |
| Servicio de transportación pública deficitario (cuantitativa y cualitativamente) así como oneroso en relación con la situación económica de la mayoría de los habitantes del cantón.  | Gestionar el mejoramiento del servicio de transporte urbano y rural en el cantón.                            | Elaboración del Plan de Movilidad Cantonal  | COOTAD Art. 55: f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.   |
| Deficiente accesibilidad a los asentamientos rurales menores, por lo que existe una pobre conectividad en los asentamientos los cuales se sienten aislados por el déficit de vías de tercer y cuarto orden en buen estado y de nula transportación pública. | Mantener una gestión sostenible con el GAD Provincial para el mantenimiento de la red vial rural del cantón. | Mejoramiento en la vialidad urbana y rural  | COOTAD Art. 55: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Tabla 27 Matriz de potencialidades

| Potencialidad   | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión   | Competencia  |
|---|---|--|--|
| Existencia de un núcleo de centros poblados mayores que pueden ser potenciales centros intermedios de acuerdo con un adecuado ordenamiento territorial  | Implementar los Planes, Programas y Proyectos que conlleven a concretar el Modelo Territorial objetivo del PDOT | Priorizar la inversión municipal en los centros poblados de acuerdo con los objetivos estratégicos definidos en el PDOT. | COOTAD Art. 55 a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |
| La distribución espacial de la población en el territorio se concentra en un alto porcentaje (80%) en la cabecera cantonal que subraya un crecimiento del sector comercial y de servicios a pesar de la vocación agrícola del cantón. | Ordenar el área urbana del cantón mediante los instrumentos de planificación territorial y urbana.              | Elaboración de Plan de Ordenamiento Urbano de la cabecera cantonal.  | COOTAD Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;  |
| El cantón dispone de infraestructuras de servicios básicos que necesitan encontrar una salida técnica a su paralización, pero existen esas infraestructuras que permitirían proponer soluciones en el mediano plazo.                  | Mantener en funcionamiento óptimo la infraestructura repotenciada mediante la aplicación de planes maestros     | Repotenciar la infraestructura existente solucionando los problemas técnicos que han permitido su paralización           | COOTAD Art. 55 d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;   |
| Existencia de predios tanto en la cabecera cantonal como en los centros poblados sin construir lo que permitirá compactar y consolidar los asentamientos.   | Controlar la expansión horizontal en el crecimiento de la urbe en Narajito                                      | Aplicar la consolidación urbana mediante la promoción de la edificación en solares vacíos                                | COOTAD Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;  |

| Potencialidad  | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión   | Competencia   |
|--|---|--|---|
| Presencia de elementos de carácter natural (riberas de esteros) que pueden ser aprovechados para actividades recreacionales  | Implementación de los proyectos de paisajismo urbano que se elaboren.   | Elaboración de proyectos de paisajismo urbano en la cabecera cantonal. | COOTAD Art. 55 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; |
| La concentración de la población (cabecera cantonal, centros poblados mayores,) están distribuidos en los dos ejes viales transversales del territorio cantonal (80% de población) | Gestionar el mejoramiento y mantenimiento de la vialidad rural y de un sistema de transporte público rural eficiente en el cantón   | Elaboración del Plan de Movilidad Cantonal                             | GAD Provincial del Guayas. Vialidad rural.  |
| La superficie de la cabecera cantonal tiene unas dimensiones manejables para lograr una alta calidad en planificación vial a costos razonables                                     | Implementar los planes de mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas de manera sostenible en el tiempo de ejecución del Plan. | Elaboración del Plan de Movilidad Cantonal                             | COOTAD ART 55.c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;                 |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

### 2.1.3 Análisis sociocultural

Como parte fundamental en la construcción del diagnóstico cantonal, es necesario realizar un análisis social y cultural de los componentes demográficos que confluyen en el territorio, comprender su caracterización, composición y estructura permitirá conocer las problemáticas alrededor de la situación de derechos sociales y culturales, orientados a la reducción de inequidades y desequilibrios sociales y territoriales.

El análisis del componente sociocultural refleja la visión de bienestar plenamente identificada en el marco jurídico y de los derechos establecidos en la Constitución. En este sentido este componente analizará: la demografía y población, servicios públicos y sociales, patrimonio y diversidad cultural, pobreza y desigualdad, seguridad y convivencia ciudadana.

#### Demografía y población

De acuerdo con los resultados del Censo Ecuador realizado por el INEC 2022, Naranjito cuenta con una población de 44.169 habitantes que se asientan sobre una superficie de 231 Km<sup>2</sup> distribuidos en 25 asentamientos poblacionales, su densidad poblacional es de 191 personas por Km<sup>2</sup>. en su gran mayoría la población del cantón se concentra en el área urbana con 34.664 habitantes mientras en el área rural se asientan 9.505 habitantes.

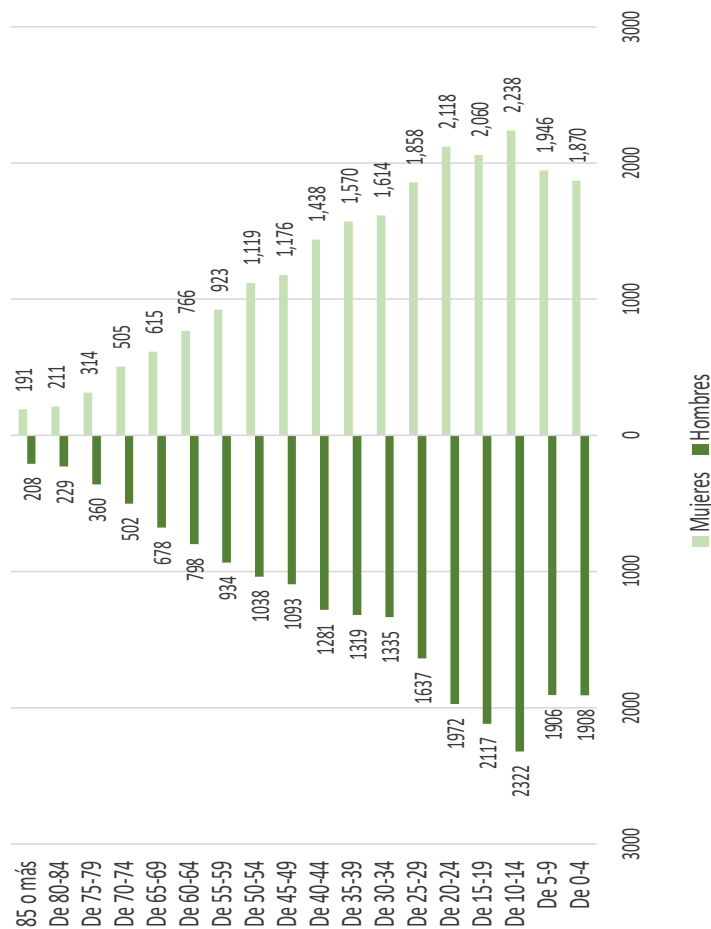
**Tabla 28** Población del cantón Naranjito por sexo y área

| Descripción     | Nro. total de personas | Sexo al nacer |         |
|-----------------|------------------------|---------------|---------|
|                 |                        | Hombres       | Mujeres |
| Urbana          | 34.664                 | 16.911        | 17.753  |
| Rural           | 9.505                  | 4.726         | 4.779   |
| Total Naranjito | 44.169                 | 21.637        | 22.532  |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

El 49,0% de su población corresponde a hombres y el 51,0% a mujeres siendo la relación hombres-mujeres de 96 es decir que por cada 100 mujeres hay 96 hombres. A continuación, se presenta la distribución de la población de Naranjito por grupo de edad y sexo.

**Ilustración 6.** Composición etaria por sexo al nacer



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Así, la pirámide poblacional evidencia el cambio de la composición entre mujeres y hombres al comparar la estructura de la población por sexo y edad en los periodos 2010 y 2022. En cuanto a la estructura etaria, se observa una reducción de la población más joven; es decir, entre 0 y 14 años, así como un aumento de la población adulta mayor (de 65 años o más). Con relación al 2010, el grupo más joven pasó de representar el 31,54% en 2010 al 27,60% en 2022; mientras que, al 2022 la población adulta mayor representó 8,63% y en 2010 constituyeron el 6,52%, respectivamente. Esto sustenta una tendencia en el país hacia un envejecimiento gradual de la población.

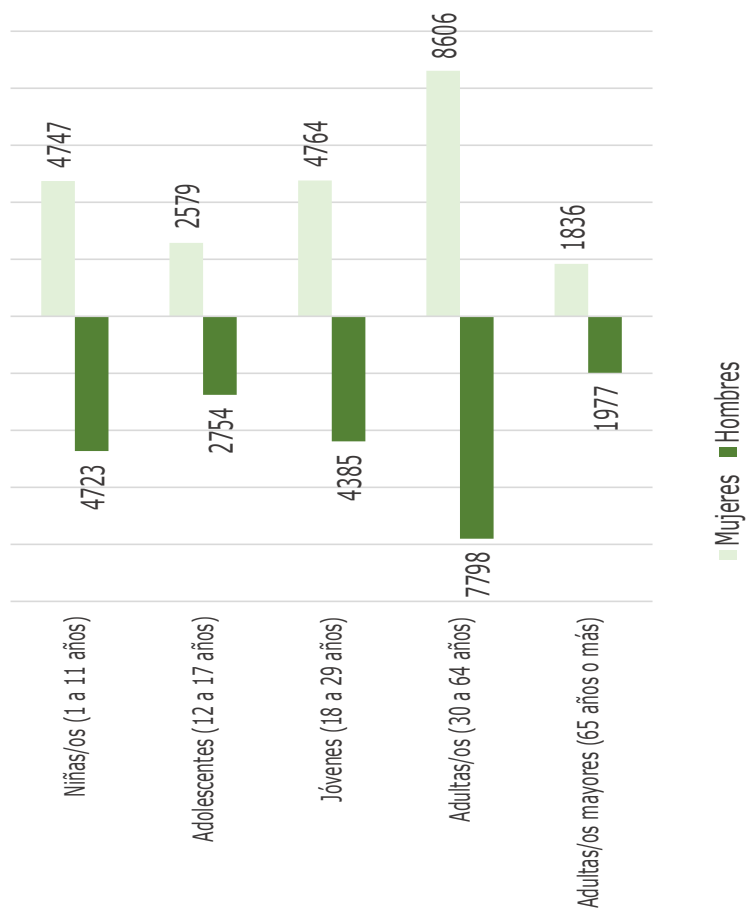
**Tabla 29** Comparación de la Población del cantón Naranjito por sexo año 2010y 2022

| Descripción  | 2010          | %           | 2022          | %           |
|--------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
| <b>Total</b> | <b>37,078</b> | <b>100%</b> | <b>44,169</b> | <b>100%</b> |
| De 0-4       | 3,555         | 9.59%       | 3,778         | 8.55%       |
| De 5-9       | 4,008         | 10.81%      | 3,852         | 8.72%       |
| De 10-14     | 4,132         | 11.14%      | 4,560         | 10.32%      |
| De 15-19     | 3,759         | 10.14%      | 4,177         | 9.46%       |
| De 20-24     | 3,289         | 8.87%       | 4,090         | 9.26%       |
| De 25-29     | 3,137         | 8.46%       | 3,495         | 7.91%       |
| De 30-34     | 2,576         | 6.95%       | 2,949         | 6.68%       |
| De 35-39     | 2,387         | 6.44%       | 2,889         | 6.54%       |
| De 40-44     | 2,089         | 5.63%       | 2,719         | 6.16%       |
| De 45-49     | 1,879         | 5.07%       | 2,269         | 5.14%       |
| De 50-54     | 1,492         | 4.02%       | 2,157         | 4.88%       |
| De 55-59     | 1,316         | 3.55%       | 1,857         | 4.20%       |
| De 60-64     | 1,040         | 2.80%       | 1,564         | 3.54%       |
| De 65-69     | 862           | 2.32%       | 1,293         | 2.93%       |
| De 70-74     | 633           | 1.71%       | 1,007         | 2.28%       |
| De 75-79     | 427           | 1.15%       | 674           | 1.53%       |
| De 80-84     | 269           | 0.73%       | 440           | 1.00%       |
| 85 o más     | 228           | 0.61%       | 399           | 0.90%       |

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
Elaboración: Equipo Consultor FCSG

En cuanto a la estructura de la población por sexo y etapa de vida, la población de jóvenes (18 a 29 años) y adultos (30 a 64 años) representa el 57.8% de su población, mientras que la población de adultos mayores (65 años o más) asciende a 8.6%, en tanto que la de niños (0 a 11 años) y adolescentes (12 a 17 años) representa el 21,4% y el 12,1% respectivamente. La edad media de la población es de 31 años.

**Ilustración 7.** Composición etaria por sexo al nacer

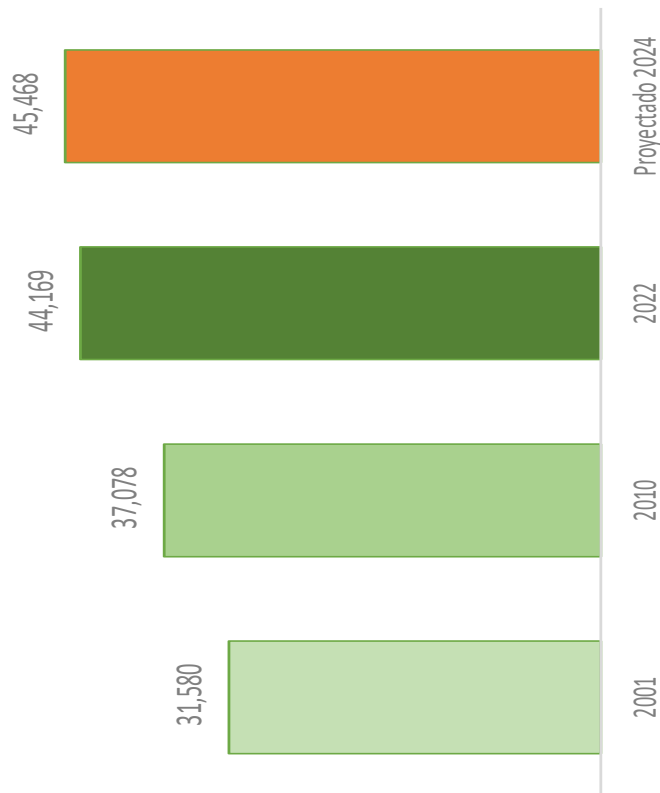


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Al revisar la evolución de la población en el periodo 2001 al 2022, se observa un crecimiento constante en términos absolutos, a una tasa media anual cada vez menor. En el periodo 2001-2010, la población creció a un ritmo de 1,75% mientras que en el periodo 2011-2022 la tasa de crecimiento media anual alcanzó el 1,46%. Por lo que se estima que para el año 2024 su población alcanzaría los 45.468 habitantes.



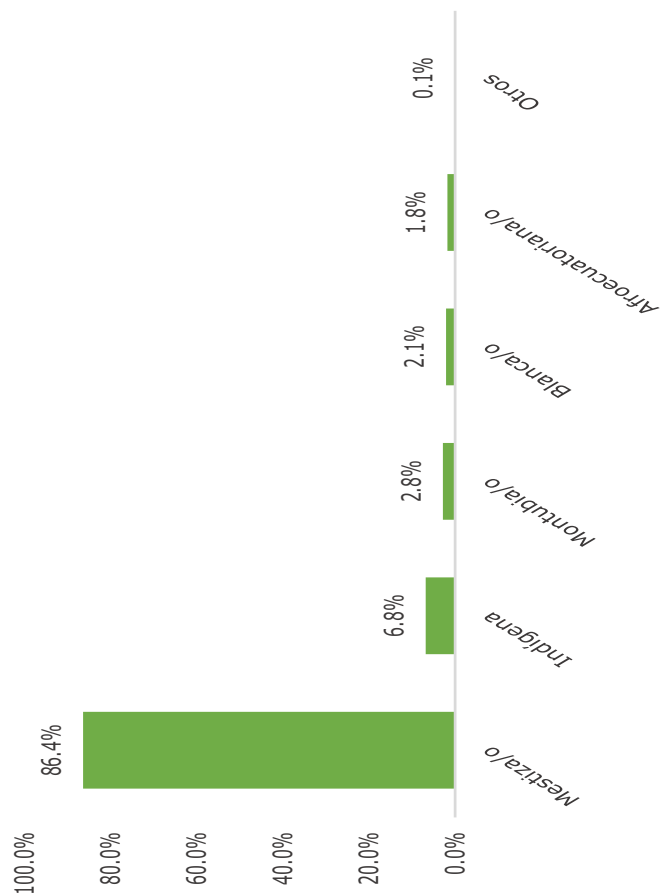
**Ilustración 8.** Población del cantón y su proyección



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Por otra parte, si analizamos la población según su identificación étnica según cultura y costumbres, el mayor peso recae en la población autodefinida como mestiza en un 86.4% del total de la población, le sigue la población indígena con un 6,8%, luego los montubios con un 2,8%, la población autodefinida como raza blanca en un 2.1%, los afroecuatorianos representan un 1.8% y otros el 0.1%

**Ilustración 9.** Identificación cultural y costumbre



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Según la distribución por sexo, se aprecia como la población que mayoritariamente se identifica como mestiza corresponde al sexo femenino este grupo representa el 44.5% de toda la población del cantón, en tanto que los otros grupos tienen un porcentaje de participación poco representativo tanto en hombres como en mujeres del total de la población.

**Tabla 30** Autoidentificación por sexo según cultura y costumbres

| Descripción                                   |                                      | Total  | Hombres | Mujeres |
|---|--------------------------------------|--------|---------|---------|
| Número total de personas                      |                                      | 44,169 | 21,637  | 22,532  |
|   | Indígena                             | 2,985  | 1,544   | 1,441   |
| Autoidentificación según cultura y costumbres | Afroecuatoriano/a o Afrodescendiente | 256    | 123     | 133     |
|   | Negra/o                              | 192    | 110     | 82      |
|   | Mulata/o                             | 346    | 188     | 158     |
|   | Montubia/o                           | 1,238  | 678     | 560     |
|   | Mestiza/o                            | 38,180 | 18,540  | 19,640  |
|   | Blanca/o                             | 939    | 438     | 501     |
|   | Otro                                 | 33     | 16      | 17      |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

En lo que respecta a la evolución de indicadores demográficos se puede apreciar que la población del cantón crece de manera absoluta sin embargo, su tasa de crecimiento es menor, las mujeres en la actualidad superan en número de habitantes a los hombres, la relación de dependencia y el índice de juventud han disminuido al comparar con la información del censo del 2010, por otra parte el índice de vejez así como la edad media de la población ha aumentado, lo cual evidencia un envejecimiento de la población del cantón.

**Tabla 31** Evolución de los Indicadores de población del cantón Naranjito

| Indicadores Demográficos | Años   |        |        |
|--------------------------|--------|--------|--------|
|                          | 2001   | 2010   | 2022   |
| Población total          | 31,580 | 37,078 | 44,169 |
| Hombres                  | 16,438 | 19,006 | 21,637 |
| Mujeres                  | 15,142 | 18,072 | 22,532 |
| Relación hombres mujeres | 109    | 105    | 96     |
| Relación dependencia     | 64     | 61     | 57     |

|                 |     |     |     |
|-----------------|-----|-----|-----|
| Índice juventud | 433 | 483 | 320 |
| Índice vejez    | 23  | 21  | 31  |
| Edad Media      | 28  | 28  | 31  |

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
 Elaboración: Equipo Consultor FCSG

Por otra parte, la población potencialmente activa comprendida entre los 15 y 64 años, que representa cerca de tres cuartas partes de la población; así también el promedio de hijos nacidos vivos en mujeres en edades comprendidas entre 15 y 49 años es de 2,4 hijos.

Es importante analizar que cerca del 40.7% de la población corresponde a personas que no nacieron en el cantón y provienen de otros lugares del país, a este rubro también debe incluirse 646 personas que nacieron en otro país y que en la actualidad son residentes permanentes del cantón, se puede señalar que cerca de 60% de la población es Naranjiteña nacida en su cantón. A continuación, se presenta el total de personas del cantón de acuerdo con su lugar de nacimiento, sexo y si corresponde al área urbana y rural.

**Tabla 32** Población del cantón Naranjito por lugar de nacimiento, sexo al nacer y área.

| Número Total De Personas |                                  | Total         |  |        |        |       |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|--|--------|--------|-------|
|                          |                                  | Urbana        | Rural  |        |        |       |
| Lugar De Nacimiento      | En Esta Ciudad O Parroquia Rural | Sexo Al Nacer | Hombres  | 44,169 | 34,664 | 9,505 |
|                          |                                  |               | Mujeres  | 12,456 | 9,836  | 2,620 |
|                          |                                  |               | Número Total De Personas Que Nacieron En Esta Ciudad O Parroquia Rural | 25,531 | 20,165 | 5,366 |
|                          |                                  |               | Sexo Al Nacer  | 8,847  | 6,768  | 2,079 |
|                          |                                  |               | Hombres  | 9,145  | 7,139  | 2,006 |

|                        |  |  |        |       |
|------------------------|--|--|--------|-------|
| En Otro Lugar Del País | Número Total De Personas Que Nacieron En Otro Lugar Del País | 17,992   | 13,907 | 4,085 |
|                        |  | Hombres  | 307    | 27    |
| En Otro País           | Sexo Al Nacer  | Mujeres  | 285    | 27    |
|                        |  | Número Total De Personas Que Nacieron En Otro País | 646    | 54    |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

El apoyo en la primera infancia es clave para el desarrollo del país, de la información que se desprende del INEC, el 5.10% de la población del cantón recibe algún tipo de asistencia o tratamiento en un centro de desarrollo infantil, guardería o es parte de los programas creciendo con nuestros hijos, estos programas atienden a los niños en sus primeras etapas de vida y desarrollo y les permiten a los niños y sus madres, acceder a programas de estimulación temprana, vacunas, asistencia familiar en temas de nutrición y cuidados a los infantes, este tipo de ayudas contribuyen a erradicar la desnutrición crónica infantil en la población menor a cinco años.

En cuanto a la población con dificultades funcionales permanentes, según el último Censo de Población se registran 3.892 personas que representa el 9.6% de la población del cantón. A continuación, se presentan un detalle de las esferas de funcionamiento que afectan a la población:

**Tabla 33** Esfera de funcionamiento de la población con dificultades funcionales permanentes

| Descripción                             | Cantidad |
|---|----------|
| Dificultad para caminar                 | 2086     |
| Dificultad para ver                     | 1803     |
| Dificultad para concentrarse            | 1045     |
| Dificultad para bañarse, vestir o comer | 940      |
| Dificultad para oír                     | 921      |

|                        |     |
|------------------------|-----|
| Dificultad para hablar | 669 |
|------------------------|-----|

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSCG

Como se presenta en la tabla anterior, la dificultad para caminar y ver son las que prevalecen en las esferas de funcionamiento de la población, con mayor presencia en el área rural, en cuanto al sexo el 50.1% de la población que presenta estas condiciones corresponden a hombres y la diferencia a mujeres, son los adultos mayores donde más se concentra la población con algún tipo de dificultad permanente, siendo la población montubia con el 16.0%, la afroecuatoriana con el 14.6% seguida de la población blanca con el 12.3% luego la población indígena con el 10.4%, otros con el 9.7% y finalmente la mestiza con el 9.2% la población que presentan este tipo de condición.

**Tabla 34** Porcentaje de la Población con dificultad permanente por etapas de vida

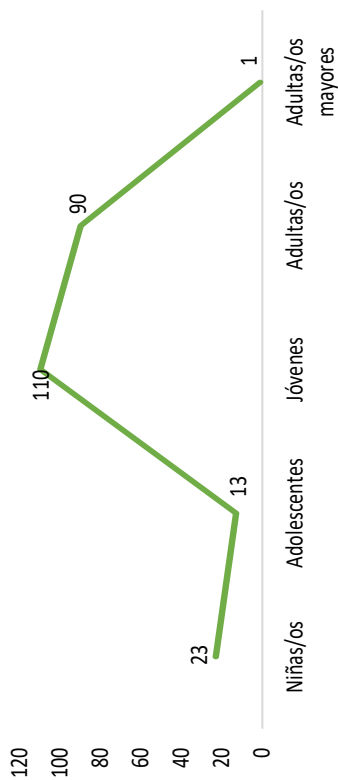
| Etapa              | % dificultad |
|--------------------|--------------|
| Niñas/os           | 3.4 %        |
| Adolescentes       | 4.0 %        |
| Jóvenes            | 3.9 %        |
| Adultas/os         | 9.8 %        |
| Adultas/os mayores | 39.9 %       |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSCG

**Migración**

De la información que reporta el INEC, se registran 249 emigrantes internacionales que salieron del país y que partieron del cantón, de los cuales 204 pertenecían al área urbana y 45 al área rural, en cuanto al sexo, 126 son mujeres y 123 son hombres.

**Ilustración 10.** Emigrantes, según etapa de vida

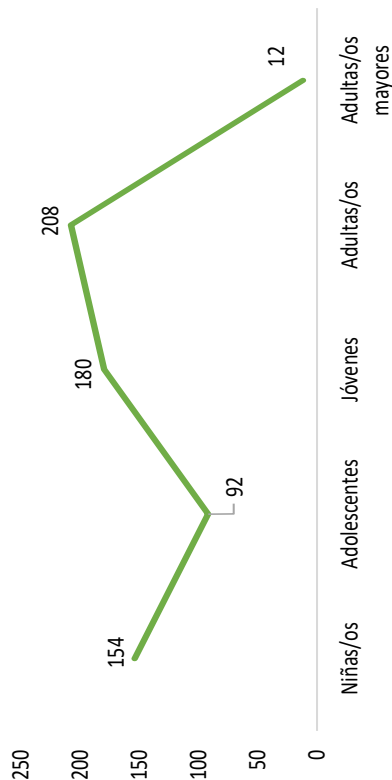


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Cabe indicar, que las personas que más emigran corresponden a jóvenes y adultos, es decir personas en edad productiva buscando mejores oportunidades y alternativas de trabajo en otros países.

En cuanto a los inmigrantes internacionales, se registran 646 ingresos de los cuales 334 son hombres y 312 son mujeres; según el área geográfica, 592 se encuentran en la zona urbana y en el área rural 54. Gran parte de la población inmigrante posee menos de 30 años. El mayor porcentaje de personas inmigrantes correspondiente al segmento de jóvenes y adultos.

**Ilustración 11.** Inmigrantes, según etapa de vida



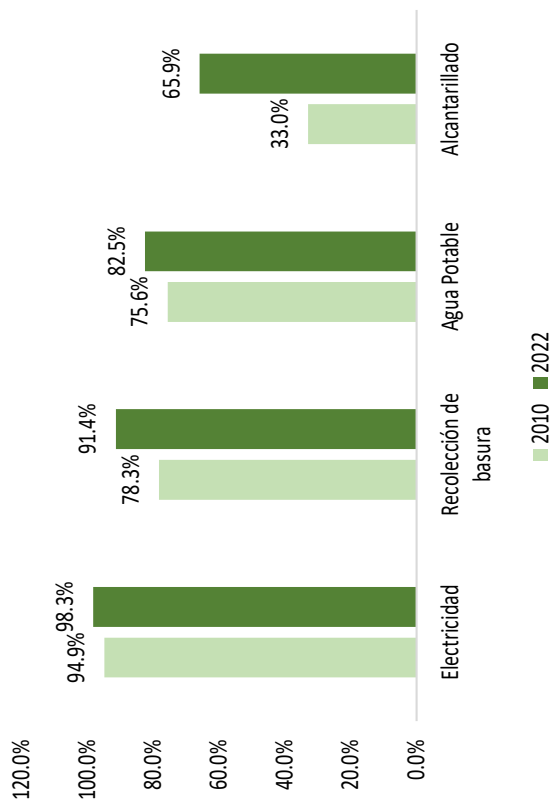
**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG



### Servicios públicos y sociales

Al comparar la información proporcionada por el INEC de cobertura de servicios entre los años 2010 y 2022, se puede apreciar la mejora de cobertura en los servicios de agua potable y alcantarillado, los cuales tienen una cobertura del 82.5% y 65.9% siendo estos dos rubros aún insuficientes en su provisión oportuna y los que en su gran mayoría afectan a la población de cantón.

**Ilustración 12.** Cobertura de servicios básicos 2010 y 2022



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

Estos problemas en la provisión del agua y saneamientos se sienten principalmente en el área rural, en donde el abastecimiento de agua potable y el alcantarillado no existe.

Por otra parte, los niveles de cobertura del servicio eléctrico y de basura han mejorado significativamente en el periodo de análisis, con una provisión del 98.3% y 91.4% respectivamente, sin embargo, aún se presentan la falta del servicio especialmente en las zonas rurales.

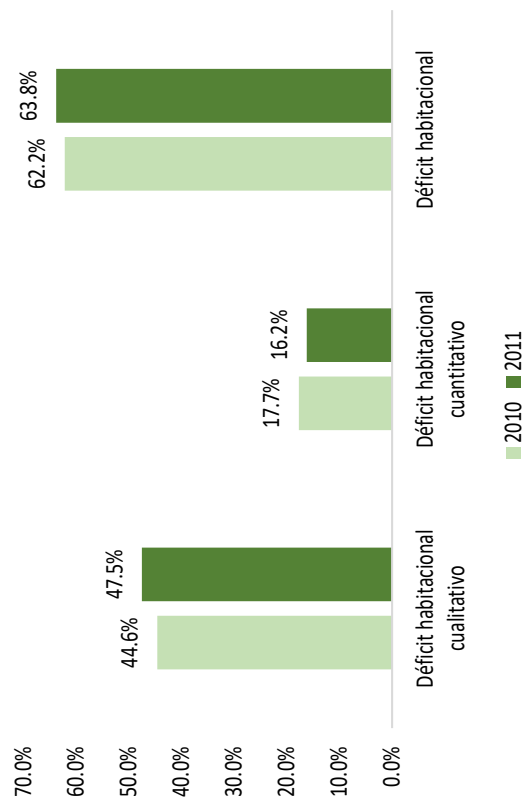
**Viviendas**

La Carta Magna Constitucional, establece el derecho al hábitat y vivienda digna, de igual manera dentro de las funciones establecidas en el COOTAD de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se encuentra el de promover el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio.

De acuerdo con la información del INEC, en el cantón hay 13.691 viviendas particulares, el déficit habitación cualitativo es del 47,5% es decir de viviendas que requieren de intervenciones específicas y parciales para alcanzar el estándar de viviendas aceptables. De este grupo el 46,1% se encuentran en el área urbana y el 52,7% se el sector rural.

En cuanto al déficit habitacional cuantitativo o viviendas consideradas irrecuperables es decir que su condición deficiente impide mejoras y requiere su reemplazo, el déficit asciende a 16,2% de los cuales el 14,5 % se encuentra en el área urbana y 22,6 % en el área rural.

**Ilustración 13.** Déficit Habitacional 2010 y 2022

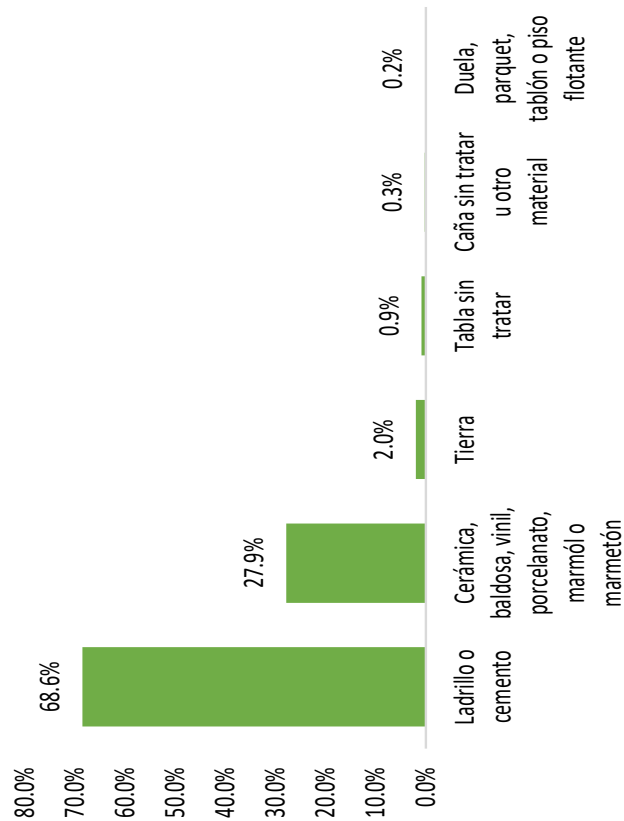


**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

Al comparar la información de déficit habitacional entre los años 2010 y 2022 del cantón se puede evidenciar que hay un incremento en el déficit habitacional de viviendas en el cantón y que este se debe principalmente por el déficit habitacional cualitativo es decir por la ausencia de algún material o atributo de las viviendas ya existentes.

A continuación, se presenta los tipos de viviendas según el material predominante, en donde se refleja que en su gran mayoría estás corresponden a las construidas con ladrillo y cemento.

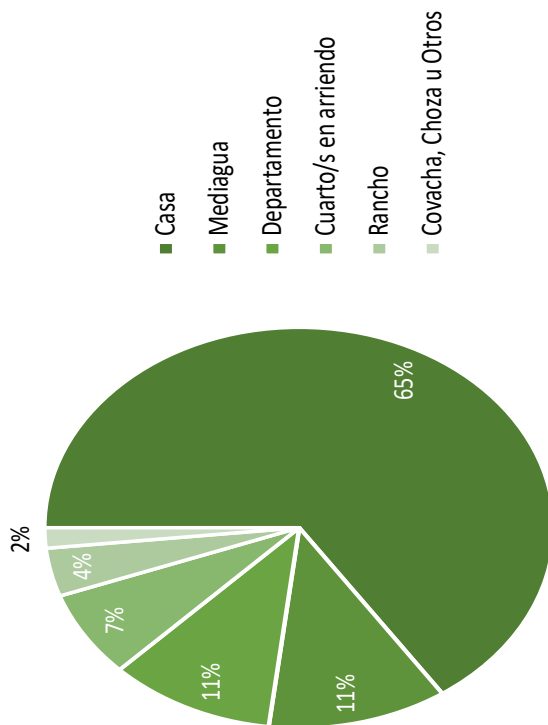
**Ilustración 14.** Material predominante de vivienda



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

Al analizar los tipos de viviendas predominantes en el cantón se puede mencionar que el 65,5% corresponden a casas, 11,4% a mediaguas, 10,5% a departamentos, 7% a cuartos de arriendo, 3,9% a ranchos y otros el 1,6%

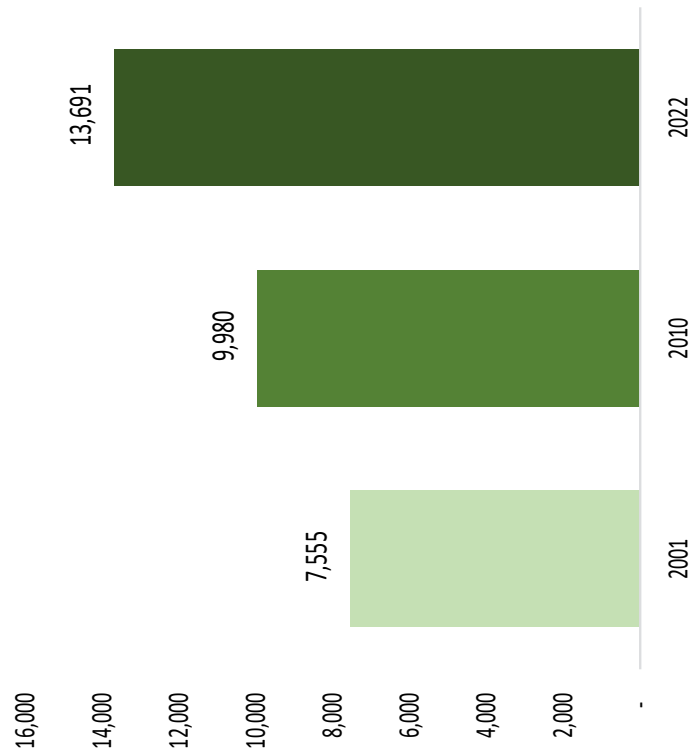
**Ilustración 15.** Tipos de vivienda (2022)



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

En cuanto a la evolución de viviendas particulares ocupadas, el cantón registra un incremento de 3.711 viviendas ocupadas nuevas en el periodo 2010 al 2022, esto representa un 37% de incremento lo cual implica el cantón está teniendo un desarrollo urbano acelerado que acarrea la provisión de servicios básicos para la expansión urbana del cantón.

**Ilustración 16.** Evolución de viviendas particulares ocupadas



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

De la evolución de los principales indicadores de vivienda del cantón, surge la necesidad de mejorar la cobertura de los servicios de alcantarillado y agua potable en el área urbana y rural del cantón.

De la información del Censo (2022) el cantón cuenta con 13.956 hogares de los cuales el 38,9% corresponde a mujeres representantes del hogar y la diferencia lo representan hombres, en este sentido hay un incremento en esta variable si lo comparamos con los años 2001 que fue 20,2% y el 2010 que fue de 25,6% por lo que cada vez hay una presencia mayor de mujeres como representantes del hogar; por el contrario, el tamaño promedio del hogar ha disminuido y de la última información censal se tiene que el tamaño promedio es de 3,16 miembros por hogar. Cabe indicar que el promedio de hijos es del 2,42.

Por otra parte, al comparar la evolución de los hogares y la tenencia de vivienda en el cantón, se puede mencionar que casi la mitad de los hogares viven en vivienda propia y la diferencia se distribuye entre vivienda arrendada y vivienda prestada con el 23,2% y 26,3% respectivamente. Cabe mencionar que el nivel de hacinamiento en el cantón, es decir el desajuste entre la vivienda y la familia es del 11,1%

### **Acceso y uso de espacio público**

El Índice Verde Urbano es el cálculo de los metros cuadrados de áreas verdes que existen por cada habitante en las ciudades. La Organización Mundial de la Salud recomienda un parámetro internacional, para todas las urbes, de 9 metros cuadrados por cada habitante.

En el caso de Ecuador, de acuerdo con la información INEC, 2012, el índice verde urbano corresponde a 13,01 m<sup>2</sup>/habitante, encontrándose dentro de los rangos de la OMS. En el caso del cantón Naranjito presentaba un índice de 0.93 m<sup>2</sup>/habitante al año 2012, lo cual es un parámetro muy inferior a lo recomendado por la OMS.

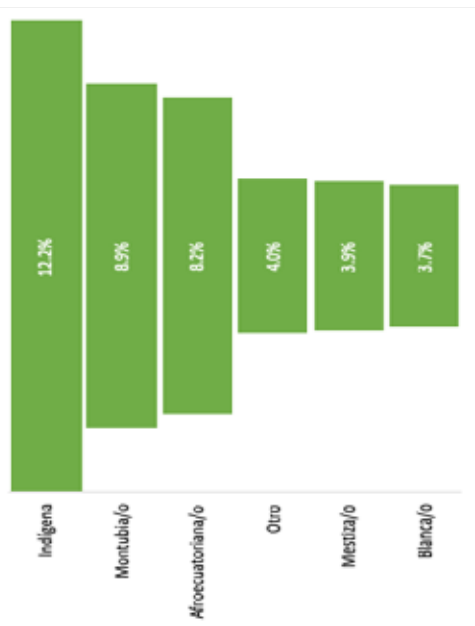
El cantón Naranjito debería contemplar dentro de su planificación urbana la creación y conservación de áreas verdes; establecer mecanismos metodológicos para la medición y cálculo del área verde urbana efectiva, inclusive identificando los tipos y números de árboles para la medición de captación de oxígeno, garantizando así, el incremento de áreas verdes para el esparcimiento y recreación de la población, para así mejorar la calidad ambiental del territorio.

### **Educación**

La tasa de analfabetismo en el cantón es del 4,7% y los años de escolaridad promedio es de 9,9 años según la información proporcionada por el INEC.

Los mayores porcentajes de personas analfabetas se encuentran en el área rural con un 5,7% mientras que en el área urbana llega al 4,4%. En cuanto al sexo el analfabetismo afecta a mujeres en un 5,1% mientras en los hombres es del 4,3%

**Ilustración 17.** Analfabetismos por autoidentificación según cultura y costumbres



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

La población indígena registra los porcentajes más elevados de población analfabeta con un 12,2% seguida de la población montubia con el 8,9% y afroecuatoriana con el 8,2% siendo estos grupos los más vulnerables donde existen brechas de desigualdad que no les permite salir de su condición de pobreza.

El 27,8% de los que asisten a una entidad educativa lo realiza en una entidad fiscal mientras que el 2,10% lo realiza en una escuela o colegio particular.

En cuanto la tasa de asistencia se registra una tasa del 90,9% en la educación básica y de un 70% en el bachillerato, en tanto que para la educación inicial la tasa es del 31,7%.



**Tabla 35** Tasa de asistencia Educación

| Nivel            | Si     | No      |
|------------------|--------|---------|
| Inicial          | 31.7 % | 68.31 % |
| Educación Básica | 90.9 % | 9.12 %  |
| Bachillerato     | 70.0 % | 30.04 % |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

El 14,4% de la población es analfabeta digital, es decir que no emplean las tecnologías de la información en sus actividades, el 54,3% utilizan internet, 69,8% de la población utilizan celular, 2,3% utilizan tablets y 12,4% utilizan computador INEC (2022).

El nivel de instrucción de la población es en un 47,3% básica y 30,3% bachillerato, solo el 14,6% de la población tiene estudios superiores, para cumplir con este nivel de enseñanza la población debe trasladarse a centro urbanos como Milagro y Guayaquil para poder contar con un título universitario o tecnológico.

**Tabla 36** Nivel de instrucción

| Nivel            | Porcentaje |
|------------------|------------|
| Ninguno          | 5.7 %      |
| Alfabetización   | 0.5 %      |
| Básica           | 47.3 %     |
| Bachillerato     | 30.3 %     |
| Postbachillerato | 0.4 %      |
| Superior         | 14.6 %     |
| Posgrado         | 1.2 %      |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

De la población titulada en educación superior, el 7,5% lo realizó en Universidad y el 1% lo realizó en una institución técnica o tecnológica.

Existe 14 establecimientos educativos en el cantón cabe indicar que una de las problemáticas que tiene el cantón es la falta de un centro de educación superior razón por la cual las opciones con que cuenta la población es trasladarse a ciudades como Milagro o Guayaquil o seguir carreras en modalidad virtual.

**Salud**

En el cantón se cuenta con 2 establecimientos de salud y 6 establecimientos de asistencia social que se encuentran en el área urbana y que brindan habitación a todos los habitantes del cantón.

En la siguiente tabla se presentan las defunciones del año 2023 por tipo de establecimiento.

**Tabla 37** Defunciones en el cantón 2023

| Descripción                                 | Defunciones Hombres | Defunciones Mujeres | Defunciones Infantiles | Defunciones Generales |
|---|---------------------|---------------------|------------------------|-----------------------|
| Casa  | 87                  | 62                  | 1                      | 149                   |
| Otros                                       | 33                  | 1                   |                        | 34                    |
| Establecimiento del Ministerio de Salud     | 22                  | 15                  | 1                      | 37                    |
| Establecimientos del IESS                   | 18                  | 11                  | 1                      | 29                    |
| Hospital, clínica o consultorio privado     | 17                  | 5                   |                        | 22                    |
| Establecimiento de la Junta de Beneficencia | 3                   | 1                   | 1                      | 4                     |
| Total                                       | 180                 | 95                  | 4                      | 275                   |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

**Patrimonio y diversidad cultural**

El cantón es conocido por ser la tierra del primer presidente ecuatoriano Don Vicente Rocafuerte, en este cantón se desarrolló el primer ingenio azucarero de propiedad de su familia en lo que hoy se conoce como el recinto Rocafuerte. Hoy en día aún se conserva como un patrimonio de la cultura de Naranjito el

frontón al ingreso al ingenio Rocafuerte en donde también existe una placa de bronce que da la bienvenida de lo que en su momento fue un importante ingenio azucarero a sus visitantes.

En la iglesia se conserva la imagen de la Santísima Virgen de los Dolores que es considerada patrimonio histórico del cantón, pues su origen se remonta al siglo XVIII y fue traída por Doña Josefina Bejarano de Rocafuerte, madre de presidente Vicente Rocafuerte con el fin de incentivar la fe cristiana en los colonos de su hacienda. En este mismo recinto Rocafuerte yace una de las primeras locomotoras del llamado "camino de hierro" que trajo la familia Rocafuerte para transportar caña del ingenio. Otro patrimonio histórico del cantón son los vestigios del ferrocarril del cual hoy en día se conserva las líneas férreas y estaciones que recuerdan la pujante actividad comercial que trajo consigo el desarrollo del ferrocarril en el país.

La historia de Naranjito está llena de episodios heroicos acaecidos durante la Revolución Liberal, en sus territorios se libraron célebres batallas, es así que en el año 1912 se llevó un sangriento combate entre los ejércitos alfaristas y los gobiernistas del Gral. Leónidas Plaza Gutiérrez. Hoy en día en el lugar de la batalla de El Chorrón se levanta un Obelisco en conmemoración a la gesta histórica ocurrida en las riberas del río del mismo nombre.

Se conoce como patrimonio inmaterial a las expresiones o manifestaciones culturales que pueden ser fiestas, canciones, representaciones artísticas, o cualquier tipo de expresión cultural que denote una tradición y significado para sus habitantes. En este se puede resaltar las principales fiestas del cantón las cuales se desarrollan en las siguientes fechas:

**Tabla 38** Celebraciones y fiestas de cantonización

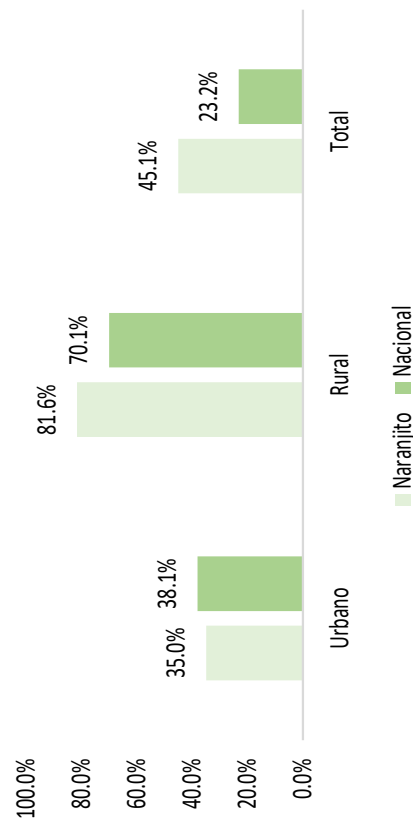
| Manifestación   | Fecha                                       | Importancia para la comunidad  |
|-----------------|---|--|
| 5 de octubre    | Fiestas de cantonización                    | Celebración por la cantonización del Naranjito, es la principal fiesta del año que convoca a todos sus habitantes que se prepara con muchos meses de antelación; sus habitantes se organizan de manera colectiva para el desarrollo de actividades artísticas y recreativas que revitaliza el sentido de pertinencia a su comunidad. |
| 24 de noviembre | Fiestas en honor a la Virgen de los Dolores | Conmemoración religiosa que reivindica la fe y devoción a la Virgen de los Dolores, proporcionando una identidad colectiva religiosa alrededor de esta celebración entre las autoridades eclesiásticas y sus feligreses.   |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

**Pobreza y Necesidades Básicas Insatisfechas**

La medición de la pobreza multidimensional ofrece un enfoque más complejo en el abordaje de la pobreza ya que considera varios elementos que afectan el bienestar de las personas. En este sentido, la población de Naranjito en condición de pobreza por NBI alcanza el 45,1% es decir 19.882 personas de los cuales 44,9% son hombres y 45,2% son mujeres, la mayor concentración de pobreza por NBI se encuentra en el área rural con el 81,6% y en área urbana el 35,0% siendo la población indígena, afroecuatoriana y montubia la más afectada. Cabe resaltar que los indicadores que tiene el cantón en lo rural y en el total cantonal, son muy superior a la tasa de pobreza multidimensional del país las cuales son 70,1% y 38,1 respectivamente.

**Ilustración 18.** Comparación de tasa de pobreza multidimensional Naranjito vs. País



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

Hay 5.804 hogares en condición de pobreza por NBI. Existe una reducción de la pobreza por NBI en comparación con el año 2010 al pasar de 68,8% en el 2010 al 45,1% en el 2022 esta condición afecta casi en la misma proporción a hombres y mujeres, sin embargo, es notoria la tasa de pobreza que aqueja al cantón en el sector rural, lo cual refleja la existencia de brechas sociales y económicas en las zonas rurales, las cuales persisten en el tiempo.

Son los niños, adolescentes y personas mayores quienes más sufren por condiciones de pobreza y en relación con su etnia y cultura es la población montubia e indígena la más afectada.

**Ilustración 19.** NBI por edades según etapas de vida

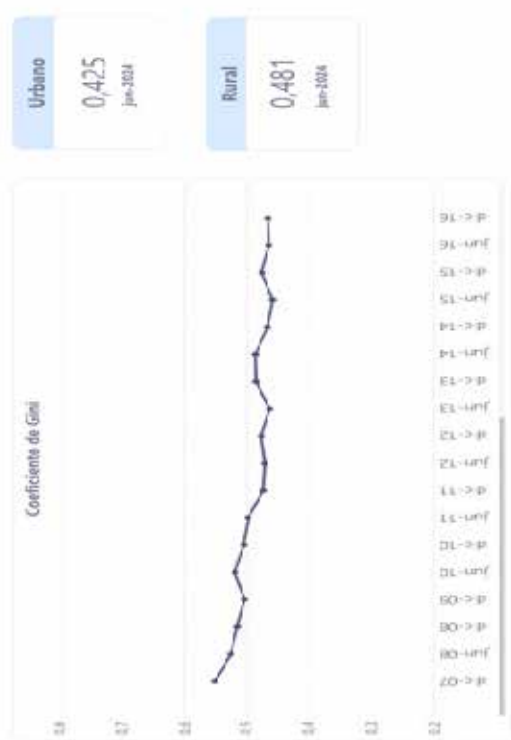


Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC (2022)

### Pobreza y desigualdad

El índice de Gini que mide la desigualdad económica para el cantón Naranjito, a junio del 2024 este coeficiente era del 0,425 en el área urbana y del 0,481 en el área rural, este valor ha venido disminuyendo en los últimos años en valores inferiores al 0,5%, lo cual refleja una menor desigualdad.

**Ilustración 20.** Coeficiente de Gini



**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INEC

### **Desnutrición crónica infantil**

Tres de cada diez personas en el Ecuador corresponden a niños o niñas en edades comprendidas entre 0 a 5 años, esto equivale a que el 30 % de la población del país son menores de 5 años de edad. La desnutrición crónica infantil constituye una de las mayores amenazas en el desarrollo de una sociedad.

Si bien el indicador de DCI ha disminuido en el país, aún persiste de manera fuerte en algunos grupos étnicos, al analizar esta variable en el cantón, podemos evidenciar que luego de la población mestiza el segundo grupo étnico con mayor presencia en el cantón es la población indígena que representa el 6,8 % del total de la población cantonal, es en este grupo donde recae la mayor concentración de desnutrición crónica infantil de acuerdo con la información oficial.

Ceca del 20 % de los niños menores de 2 años del país sufren de desnutrición crónica, de ese grupo el 33,4% representa a la población indígena. En el segmento de menores de 5 años de edad la DCI se ubica en 17,5 % donde la población indígena es la más afectada con el 37,9 %.

## **Seguridad**

Al igual que ocurre con la situación de inseguridad en el país, es importante analizar la situación de inseguridad en el cantón y de su multicausalidad para poder plantear soluciones con la información disponible. De acuerdo con la información del Ministerio del Interior, la Provincia del Guayas concentra el 42,3% de violencia delictual siendo la provincia con mayores índices en todo el Ecuador, así también la Provincia encabeza las incidencias de violencia de género y casos de femicidio.

En cuanto a los siniestros de tránsito en el cantón durante el año 2023 se registraron 109 siniestros que provocaron, siete fallecidos y 136 lesionados.

La clase de siniestro más frecuente es por choques 50, por la caída de pasajeros 28, atropellados 10, rozamientos 10, pérdida de pista 6, estrellamiento 3 y otros 2.



**Priorización de problemas y potencialidades del componente sociocultural**

**Tabla 39** Matriz de Problemas

| Problema  | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión   | Competencia   |
|---|---|--|---|
| Planificación familiar  | Gestión integrada y sostenible de la actividad en coordinación con el MSP, Junta y Consejo  | Mejorar la planificación familiar mediante campañas virtuales y presenciales en sectores vulnerables                 | COOTAD Art. 54: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria.... |
| Falta de cobertura para grupos de atención prioritaria en los proyectos actuales de niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. | Gestión de ampliación de proyectos a largo plazo para atención de la niñez, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad | Gestionar la inclusión de los proyectos de protección social con las instituciones públicas encargadas.              | COOTAD Art. 54: d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.   |
| Trabajo infantil y mendicidad en personas de movilidad humana que se encuentran en tránsito   | Proyecto de socialización para construir a la ciudadanía respecto al problema   | Gestionar la inclusión y ampliación de servicios de protección social y garantía de derechos a los entes competentes | COOTAD Art. 54: d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción Municipal.   |
| Servicio de agua potable  | La Dirección de Obras del GAD debería incluir un proyecto continuo para el tratamiento de agua.                                       | Mejorar los sistemas de agua potables  | COOTAD Art. 55: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural...               |
| Falta de infraestructura en la Junta Cantonal para intervenir en temas de violencia   | Ampliación de proyectos de obras que cubran estos espacios de atención  | Gestionar en el GAD la implementación de espacios para atención de la ciudadanía.                                    | COOTAD Art. 54: d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;   |
| Falta de consciencia en temas culturales  | Gestionar proyectos de preservación y mantenimiento de áreas y lugares culturales del Cantón  | Gestionar proyectos de difusión cultural.  | COOTAD Art. 54: q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.  |

Fuente: Talleres Participativos sobre la Actualización del PLAN

**Tabla 40** Matriz de Potencialidad

| Potencialidad   | Desafío largo plazo   | Desafío de gestión   | Competencia  |
|---|---|--|--|
| Se cuenta con acceso a internet tanto en la parte urbana como rural, lo que permite contar con redes sociales | Gestión integrada y sostenible de la actividad en coordinación con el MSP, Junta y Consejo  | Fortalecer los mecanismos de coordinación con otras entidades para la protección de derechos                   | COOTAD Art. 54: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; |
| Existen espacios físicos disponibles  | Gestión de ampliación de proyectos a largo plazo para atención de la niñez, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad | Mejorar los espacios físicos destinados a mejorar el bienestar de grupos vulnerables y de atención prioritaria | COOTAD Art. 55: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;   |
| Existen políticas públicas para la protección de derechos   | Implementar políticas públicas con enfoque de igualdad  | Formular políticas públicas con enfoque de igualdad y garantía de derechos,                                    | COOTAD Art. 54: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

## 2.1.4 Análisis económico-productivo

El cantón Naranjito mantiene una actividad económica caracterizada por la producción agropecuaria y comercial, se caracteriza por contar con suelos aptos para todo tipo de cultivo en el cual se destaca la producción de la caña de azúcar, cacao, banano, maíz, etc. En la presente sección se analizan las actividades económicas y productivas más importantes las cuales contribuyen con el desarrollo de la economía integral del territorio, los medios de producción, patrones de consumo entre otros.

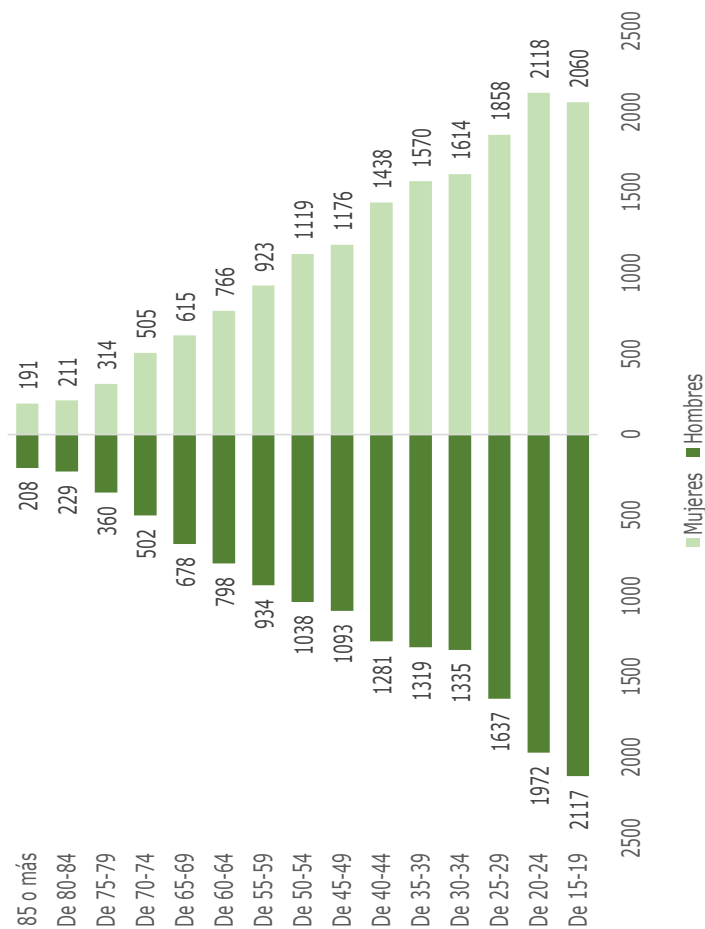
### **Empleo**

#### **Indicadores de empleo y mercado laboral**

De acuerdo con el VIII Censo de Población, VII de Vivienda y I de Comunidades de Ecuador (INEC, 2022), el cantón Naranjito alcanzó en 2022 una población total de 44.169 habitantes, un 16,05% más que los registrados en el año 2010.

Este crecimiento demográfico ha tenido un impacto directo sobre la magnitud de la Población en Edad de Trabajar (PET), la cual corresponde a todos los habitantes mayores de 15 años que viven en el territorio. A 2022 la PET se ubicó en 31.979 habitantes, lo que representa el 67.79% de la población total.

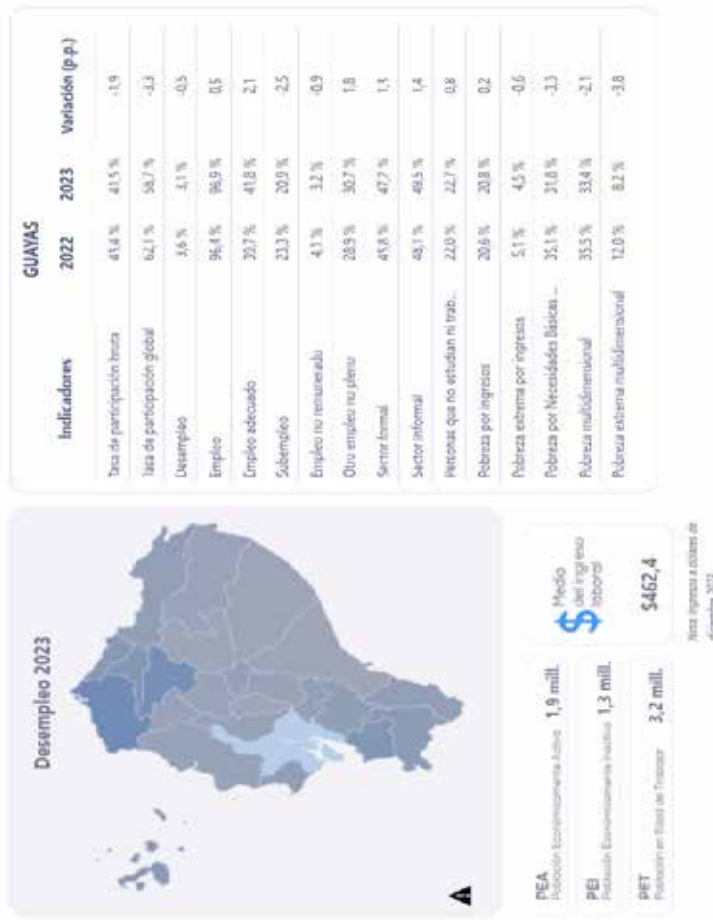
**Ilustración 21.** PEA por Ramas de Actividad en el cantón Naranjito



**Fuente:** Censo de Población y Vivienda (INEC, 2022)  
**Elaborado por:** Equipo Consultor, 2024

Como se puede observar en la ilustración superior, el 48% de la PET está compuesta por hombres y el 52% por mujeres. Al analizar este indicador por grupos etéreos, se puede evidenciar que aproximadamente 5 de cada 10 personas en edad de trabajar son menores de 39 años, lo que representa un alto índice de juventud a nivel cantonal. Las personas entre 40 y 64 años representan el 33% del total de la PET, mientras que los adultos mayores (personas de 65 años o más) tienen una participación del 12%. Así mismo, al analizar la composición de la PET a nivel parroquia.

**Ilustración 22.** PEA por Ramas de Actividad en el cantón Naranjito



**Fuente:** Censo de Población y Vivienda (INEC, 2022); Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU, junio 2024).

**Población Económicamente Activa (PEA)**

Para la estimación de la PEA cantonal, se tomó como referencia los reportes más recientes de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU, 2024). Al mes de julio de 2024, la PEA del área urbana nacional se estimó en el 62,1% de la PET, mientras que para el área rural esta alcanzó el 73,6%. Con base a estos indicadores, se puede evidenciar que la Población Económicamente Activa del cantón Naranjito se ubica en torno a los 31.979 habitantes, los cuales se concentran de forma mayoritaria en la cabecera cantonal.

**Empleo y desempleo**

La tasa de empleo en el área urbana, según la ENEMDU en julio de 2024 alcanzó el 95% de la PEA, mientras que en el área rural se ubicó en el 98,4%. En este sentido, a nivel cantonal la población con empleo suma un total de 15.573 habitantes, mientras que el desempleo afecta a aproximadamente 2.593 personas y fuera de la fuerza de trabajo 13.813.

### **Tipos de empleo**

Si bien las tasas de empleo se encuentran en niveles óptimos, al analizar los tipos de empleo existentes se puede evidenciar que en el área urbana tan solo el 45% de los empleos son adecuados, mientras que en la ruralidad este indicador cae al 19,5%. En el cantón existe un alto índice de informalidad, lo que afecta que las personas económicamente activas puedan acceder a empleos con todas las prestaciones de ley.

### **Seguridad social**

El Registro de Estadístico de Empleo en la Seguridad Social – REESS (INEC, 2024), muestra que en la provincia del Guayas al mes de junio de 2024 se registraron 833.149 empleos en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, lo que representó un crecimiento del 1.95 % respecto a las estadísticas del año anterior.

### **Especialización económica de la población**

Comprende un análisis de las ramas de actividad en las cuales se ocupa la PEA cantonal. Ante la inexistencia de un reporte en el Censo 2022 sobre la ocupación poblacional, las estimaciones se efectuaron tomando como referencia los resultados del Censo de Población y Vivienda del INEC 2010 y fueron ajustados a los valores estimados actuales para la PEA de todo el cantón.

Como se puede observar en la tabla inferior, la clasificación de la PEA por ramas de actividad considera un total de 22 categorías, estando la mayor parte de la población ocupada en ramas de actividad como la Agricultura, el Comercio y no clasificados, los cuales representan el 57,15% del total. Otras ramas de actividad con una participación considerable son las Industrias Manufacturas (10,52%), Construcción (5%), Actividades de Alojamiento y Servicios de Comida (4,94%), Transporte (4,57%), Administración Pública y Defensa (3,58%), Enseñanza (3,29%), Actividades de servicios administración y apoyo (2,56%) , otras actividades de servicios (2,03%) y Las otras once categorías presentan una participación más reducida (inferior al 2% de la PEA), y se caracterizan por ser actividades profesionales y de alto valor agregado, lo que brinda un vistazo general de la composición de la economía naranjiteños, la cual está determinada por la producción y comercialización de materias primas e insumos de primera necesidad.

**Tabla 41** PEA por Ramas de actividad en el cantón Naranjito

| Rama de actividad  | Hombres | Mujeres | Total | %      |
|--|---------|---------|-------|--------|
| Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca   | 4003    | 852     | 4855  | 31,18  |
| Comercio al por mayor y al por menor   | 1215    | 1172    | 2387  | 15,33  |
| No clasificado   | 872     | 786     | 1658  | 10,65  |
| Industrias manufactureras  | 1375    | 263     | 1638  | 10,52  |
| Construcción   | 762     | 17      | 779   | 5,00   |
| Actividades de alojamiento y de servicios de comidas                                   | 167     | 602     | 769   | 4,94   |
| Transporte y almacenamiento  | 682     | 30      | 712   | 4,57   |
| Administración pública y de defensa  | 379     | 179     | 558   | 3,58   |
| Enseñanza  | 110     | 403     | 513   | 3,29   |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo                                    | 269     | 129     | 398   | 2,56   |
| Otras actividades de servicios   | 126     | 190     | 316   | 2,03   |
| Actividades de los hogares como empleadores  | 5       | 296     | 301   | 1,93   |
| Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social                      | 58      | 183     | 241   | 1,55   |
| Información y comunicación   | 102     | 53      | 155   | 1,00   |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas                                      | 61      | 49      | 110   | 0,71   |
| Actividades financieras y de seguros   | 19      | 30      | 49    | 0,31   |
| Distribución de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento | 38      | 4       | 42    | 0,27   |
| Arte, entretenimiento y recreación   | 24      | 14      | 38    | 0,24   |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado                            | 28      |         | 28    | 0,18   |
| Actividades inmobiliarias  | 8       | 9       | 17    | 0,11   |
| Explotación de minas y canteras  | 7       | 2       | 9     | 0,06   |
| Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales                             |         |         |       |        |
|  |         |         | 15573 | 100,00 |

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadística y Censos-Componente de Metodología y Análisis – CPV 2022  
**Elaboración:** Equipo Consultor, 2024



De la misma forma, al analizar la PEA por sectores económicos, es posible evidenciar que el sector primario tiene mayor participación en el empleo, con un total del 31,18% de la PEA ocupada, le sigue el sector terciario, el cual genera el 15,33%; un sector no clasificado genera el 10,65; finalmente, el sector secundario representa el 10,52% de la PEA ocupada. Esta estructura refleja una economía con una base sólida en la agricultura.

Sin embargo, la considerable proporción de la PEA en el sector primario, específicamente en agricultura, indica que la economía aún depende de actividades rurales y agropecuarias.

### **Concentración y distribución de la riqueza**

Dado que a nivel cantonal no existe información actualizada referente a los indicadores de tenencia de la tierra y tenencia de la tierra con enfoque de género, para analizar estos indicadores se tomarán como referencia las estadísticas de la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua - ESPAC del INEC (2022) que presenta información a nivel provincial.

De acuerdo con la ESPAC, en Guayas el 85,11% de las Unidades de Producción Agropecuaria (UPAs) tienen un carácter de tenencia propia; las formas de tenencia hereditaria alcanzan un 10,94%, arrendataria un 1,62% y otras variantes 3,95%. En toda la provincia casi el 15% de las UPAs tienen una extensión que supera las 20 hectáreas (INEC, 2022), lo que brinda una idea general del grado de concentración en la tenencia de las tierras. Así mismo, la tenencia de la tierra es mayor en las mujeres (85,11%) en comparación con los hombres (82,9%)

**Tabla 42** Indicadores de la tenencia de la tierra en Guayas

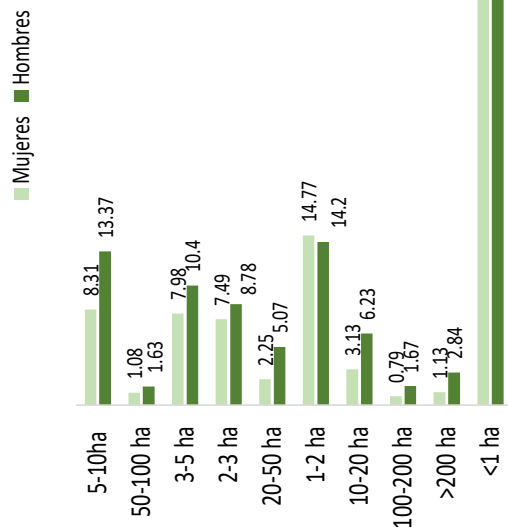
|              | Tenencia de la Tierra (%) (Guayas-General) | Tenencia de la Tierra (%) (Guayas-Hombres) | Tenencia de la Tierra (%) (Guayas-Mujeres) |
|--------------|--|--|--|
| Arrendatario | 4,63                                       | 5,25                                       | 1,62                                       |
| Comunero     | 0,12                                       | 0,1  | 0,2  |
| Dueño        | 83,28                                      | 82,9                                       | 85,11                                      |
| Herencia     | 9,27                                       | 8,93                                       | 10,94                                      |
| Otro         | 2,7  | 2,82                                       | 2,13                                       |

**Fuente:** Encuesta de Superficie de Producción Agropecuaria - ESPAC, 2022

Este fenómeno también puede ser entendido desde la desigualdad existente en el territorio; la ENEMDU de junio de 2024 estimó que el Coeficiente de Gini se situó a nivel nacional en 0,456, para el sector urbano fue de 0,425 y para el sector rural fue de 0,481.

De acuerdo con los indicadores analizados, a nivel nacional, la concentración de la tierra en manos de hombres es mayor que en manos de mujeres. En superficies menores a una hectárea, la diferencia en la tenencia no es tan amplia, pero a medida que la extensión aumenta, la concentración de la tierra en manos de hombres también lo hace. Este fenómeno refleja las condiciones estructurales de desigualdad que enfrentan las mujeres para acceder a la tierra y a los recursos agrícolas del país.

**Ilustración 23.** Tenencia de las UPAs a nivel nacional según sexo



**Fuente:** Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua (ESPAC, 2022)

**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

Como se puede evidenciar, en Ecuador la distribución de la riqueza ha mostrado históricamente una concentración significativa en pocas manos, lo que se refleja también en la tenencia de la tierra. En Naranjito esta realidad no es diferente. La concentración de tierras en grandes latifundios y la presencia de

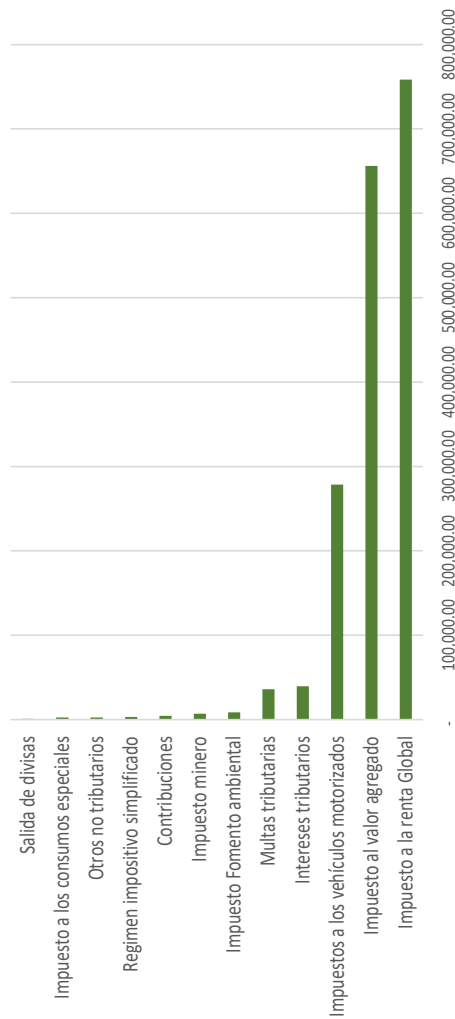
monocultivos como la caña de azúcar domina el paisaje agrícola. Esta concentración dificulta el acceso a la tierra para pequeños agricultores y, en particular, para las mujeres rurales, quienes enfrentan barreras adicionales debido a las normas de género y la discriminación estructural.

Las mujeres a menudo carecen de acceso a recursos productivos, financiamiento y capacitación técnica, lo que limita su capacidad para participar plenamente en actividades agrícolas y mejorar sus medios de vida. Además, esto se agrava por la falta de políticas inclusivas y programas que promuevan la equidad de género en el acceso a los medios de producción. Las mujeres suelen tener menos acceso a maquinaria agrícola, insumos y mercados, lo que reduce su productividad y potencial de ingresos.

**Recaudación tributaria**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (SRI, 2024), en el cantón Naranjito se recaudaron \$1'790.923,00 millones de dólares al cierre del año 2023. Los montos de recaudación, tras un decrecimiento sostenido desde 2018, han recuperado los niveles prepandemia a partir de 2022, lo que evidencia una mayor capacidad de recaudación y un crecimiento de la economía local. La tendencia actual es al alza, por lo que se espera que los montos totales recaudados en 2024 mantengan las expectativas de crecimiento, como se observa en la ilustración inferior.

**Ilustración 24.** Impuestos que se recaudaron en el cantón Naranjito en 2023



**Fuente:** Histórico anual de estadísticas generales de recaudación (SRI, 2024)  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

En cuanto a los tipos de impuestos recaudados en el cantón, los tributos que más aportan a los niveles de recaudación actuales son el Impuesto a la Renta (42,19%), el Impuesto al Valor Agregado (36,50%) y el Impuesto a los vehículos motorizado (15,49%). Este último tributo permite además identificar el grado de participación que tienen las actividades realizadas con vehículos motorizados en Naranjito.

El 5,83% restante se distribuye en otras nueve categorías de impuestos que incluyen tributos como Contribuciones Especiales, Intereses Tributarios, Multas Tributarias, Otros Ingresos No Tributarios, Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto al Fomento Ambiental, y Régimen Impositivo Simplificado. La representación gráfica de esta participación se muestra a continuación:

**Tabla 43** Evolución de la recaudación tributaria en la Provincia del Guayas

| CONCEPTOS  | TOTAL RECAUDACIÓN |
|------------|-------------------|
| ene-dic-18 | 15.143.835,19     |
| ene-dic-19 | 14.268.759,02     |
| ene-dic-20 | 12.381.844,58     |
| ene-dic-21 | 13.976.157,52     |
| ene-dic-22 | 17.161.895,89     |
| ene-dic-23 | 17.419.676,83     |

Fuente: Histórico anual de estadísticas generales de recaudación (SRI, 2024)  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

Con la información anterior, se desprende que el cantón de Naranjito recauda el 10% del total recaudado por la Provincia del Guayas.

### **Servicios a la producción**

#### **Mercado de capitales y financiación de las inversiones**

El mercado de capitales de Ecuador tiene principalmente dos actores: el sector bancario tradicional y el sector financiero popular y solidario (SFPs). El primero se enfoca en la rentabilidad y el crecimiento, con productos y servicios estandarizados para un público amplio; mientras que el SFPs se direcciona más bien

hacia el desarrollo social y la inclusión financiera, con productos y servicios adaptados a las necesidades de grupos específicos, como microempresarios y comunidades rurales.

En este sentido, en Naranjito el SFPS otorgó financiamiento por un valor de \$1 millón de USD, el principal destino del financiamiento fueron actividades de consumo con el 0,53% y microcrédito 0,48%, en el año 2023.

### **Acceso a crédito, banca y cooperativas**

Según la información registrada existe una entidad bancaria en el cantón que es el Banco Guayaquil que abrieron sus puertas en el año 2010; así como cooperativas de crédito como "Lucha Campesina".

También debemos acotar la existencia de casa de cambio Compra Venta "Naranjito".

Adicional los siguientes cajeros automáticos: Banco Guayaquil, Banco Pacifico, Banco del Pichincha, Cooperativa JEP

De acuerdo con los registros de la Superintendencia de Bancos, un total de 18 instituciones financieras otorgaron créditos en el cantón en 2023.

Si bien la oferta crediticia y de productos financieros es variada, la prevalencia en el mercado de tres instituciones supone un carácter homogéneo en cuanto al tipo de financiamiento al cual pueden acceder los ciudadanos. De igual forma, especialmente en la ruralidad, se han identificado problemas de acceso al sistema financiero nacional debido a que la mayor parte de puntos de acceso se concentran en la cabecera cantonal, lo que dificulta que exista un mayor grado de penetración en parroquias rurales y sectores urbano marginales. La dificultad para acceder a créditos también puede ser explicada desde un déficit de educación financiera, un desconocimiento de los productos financieros y un mal score crediticio en los individuos. Estos factores son necesarios de ser abordados por parte de los responsables de la elaboración de políticas públicas, como medio para mejorar la economía de la localidad.

### **Actividades económicas y productivas**

#### Sector primario:

El cantón Naranjito, ubicado en la provincia de Guayas en Ecuador, es conocido por su diversidad agrícola. En esta región se cultivan varios tipos de productos debido a sus condiciones climáticas y su suelo fértil, el 56% de producción lo constituye cultivos permanentes como caña de azúcar, café, cacao, banano, piñas, etc., mientras que el 14% de la producción lo conforman los huertos mixtos, los mismos que sirven para el sustento diario de la población. Entre los principales cultivos de Naranjito se encuentran:

- Caña de azúcar: es una parte integral de la agricultura en la región debido a su importancia económica y su adaptabilidad a las condiciones climáticas locales.
- Banano y Plátano: Son cultivos muy importantes en la región debido a la demanda tanto nacional como internacional.
- Café: Las condiciones de altitud y clima favorecen el cultivo del café de buena calidad.
- Cacao: También se cultiva cacao, aprovechando las condiciones propicias para su crecimiento.
- Cítricos: Naranjas, limones y otros cítricos se producen en la región.
- Maíz y Arroz: Son cultivos básicos en la dieta local y se producen en diferentes áreas del cantón.
- Hortalizas y Verduras: Se cultivan diversas hortalizas como tomate, cebolla y zanahoria.
- Frutas Tropicales: Además de bananos y cítricos, otras frutas tropicales como piña y mango también se cultivan.

#### *Caña de azúcar*

La caña de azúcar es un producto que se cultiva en las provincias de Guayas (88%), Imbabura-Carchi (6%), Loja (4%) y Cañar (2%). En Ecuador, la cosecha de caña principalmente se realiza de junio a diciembre, lapso en el que se colecta el 88% de la producción.

Entre 2021 y 2022 en el país se cosechó 6'460.032 toneladas de caña de azúcar, obteniéndose una producción de azúcar de 10,48 millones de sacos de azúcar de 50 kilos (524 mil Tm), lo cual representa un ingreso de USD\$ 204.783.014,40 a este sector productivo.

Según la Encuesta de Superficie y Producción Agropecuaria Continua de 2021, en el país estaban sembradas 130.677 hectáreas con caña de azúcar.

La caña de azúcar es una gramínea tropical de pasto alto en cuyo tallo se encuentra un jugo rico en sacarosa. Sus componentes están dados por agua 73,76 %, sacarosa 8,1% y fibra 16,16%.

Hoy en día operan en territorio seis ingenios azucareros: San Carlos, Valdez, Agro azúcar (La Troncal), IANCEM (Tababuela), Monterrey Azucarera Lojana y San Juan. En sus plantas se producen aproximadamente 520.000 toneladas de azúcar al año, que en su mayoría satisfacen la demanda doméstica y una pequeña parte (11.000 toneladas) se exporta a Estados Unidos para procesarse.

La oferta de este endulzante en el mercado local alcanza casi los 400 millones de dólares anuales, así como el 3,3 por ciento del PIB agropecuario. Laura Zurita, presidenta ejecutiva de la Federación Nacional de Azucareros del Ecuador (Fenazúcar), enfatiza que la cadena productiva genera alrededor de 40.000 empleos directos y 150.000 indirectos. Sin mencionar que en su operación participan: productores, transportistas, industria, investigadores, logística y establecimientos comerciales.

Los cultivos de caña se encuentran localizados mayormente en su parte sur, oeste y centro del cantón. En un área aproximado de 13.000 hectáreas, cuya producción es para la elaboración de azúcar en los ingenios San Carlos (cantón Marcelino Maridueña) e ingenio Valdez (cantón Milagro); y en 3% para los trapiches artesanales, para la elaboración de la panela.

#### *Cultivo de banano*

El banano es una fruta tropical y herbácea del género Musa, de pulpa carnosa de tonalidad blanca o ligeramente amarillenta, rica en potasio, magnesio y proteínas.

En 2022, la superficie cosechada de banano fue de 167.544 hectáreas, registrando un crecimiento de 2,1 % con relación al año 2021. El banano de exportación está localizado principalmente en la Región Costa, la Figura 6 muestra que tres provincias suman el 91,2 % de la superficie nacional cosechada de banano, siendo éstas: Los Ríos, Guayas y El Oro; mientras que, en la región Sierra existe una participación del 8,8 %

La producción anual de banano fue de 6.1 millones de toneladas, ha presentado una disminución del 9,1 % respecto al año anterior. Los Ríos es la provincia que mayor producción de banano tiene a nivel nacional, con una participación del 37,3 % en la producción nacional.

En el cantón Naranjito el cultivo del banano tiene mucha importancia y se encuentra en su parte norte, noroeste y noreste.

Las cosechas que se las realiza semanalmente se emplean gran cantidad de mano de obra humana en las empacadoras para la exportación del banano.

#### *Cultivo de cacao*

Ecuador es país líder en la producción de cacao de excelencia, el cacao fino de aroma, con un volumen de cerca de 200,000 t / año, producto cuya demanda global ha crecido generando una demanda insatisfecha de cerca 120,000 t / año. Cerca de 100 mil familias de pequeños productores están involucradas en la cadena de suministro (99% del total); El 60% no tiene la propiedad de la tierra y mantiene bajos niveles de productividad (5 q / ha), el 80% usa productos agroquímicos y solo unos pocos se reúnen en asociaciones.

El acceso al mercado para los agricultores familiares a menudo se limita exclusivamente a la comercialización de granos de cacao; la producción de productos semielaborados es limitada a pocas empresas mientras que, a nivel local, la producción de chocolate está dominada por pequeñas empresas locales que en algunos casos se están posicionando a nivel internacional por la calidad de sus productos. Las exportaciones están dominadas por las transnacionales. El mercado de chocolate especial, chocolate negro y cobertura ha crecido más del 35%, lo que coincide con la recuperación de nichos de mercado para el cacao orgánico, el comercio justo y el origen/calidad. Solo el 5% del cacao ecuatoriano tiene algún tipo de certificación.



En este panorama existen brechas de oportunidades de ganancias para los pequeños productores, ya que entre los granos de cacao que ellos comercializan, se encuentra el cacao especial y el certificado de exportación, que se podría pagar hasta 300-350 dólares por quintal, evitando las especulaciones de los intermediarios.

Los pequeños productores de la zona cultivan cacao en sistemas agroforestales, combinando esta especie con otras plantas frutales y forestales y no como "monocultivo", forma típica de producción de los grandes agricultores. También mantienen la biodiversidad del cacao, cultivando diferentes variedades, algunas muy antiguas, aunque en mayor medida predomina el cacao nacional, más comercial.

En el cantón Naranjito aproximadamente presenta unas 3.000 hectáreas de cacao.

#### *Cultivo de arroz*

El arroz (*Oryza sativa*) es un cereal perteneciente a la familia de las poaceae, considerado como alimento básico en muchas culturas culinarias. El arroz es el segundo cereal más producido en el mundo, tras el maíz, se puede decir que el arroz es el cereal más importante en la alimentación humana. El arroz es el producto más comercializado dentro del mercado ecuatoriano.

La superficie total cosechada de arroz en el 2022 fue de 337.823 hectáreas registrando una disminución del 0,7 % respecto a la cifra del año anterior.

El cultivo de arroz está localizado casi en su totalidad en la Región Costa. Las provincias del Guayas, Los Ríos y Manabí suman el 95,7 % de la superficie total cosechada.

La producción de arroz fue de 1.6 millones de toneladas con una variación interanual positiva del 3,8 %. La provincia del Guayas concentra el 63,0 % de la producción total.

En el cantón Naranjito se dedica al cultivo de arroz aproximadamente en un área de 1.000 hectáreas. En la estación invernal dependiendo solamente de las lluvias.

#### *Cultivo de piña*

El cultivo de la piña (*Ananas comosus* L) en el Ecuador, esta favorecido pues tiene características geográficas adecuadas para su desarrollo, pues existen localidades en especial en la región Litoral en las provincias de Guayas, Santo Domingo de los Tsáchilas, Los Ríos, El Oro, Esmeraldas y Manabí, donde el clima, la altitud y el suelo le es propicio.

Según el III Censo Agropecuario Nacional del año 2000, en el país existían alrededor de 5.750 hectáreas de superficie sembrada de piña entre cultivos permanentes solos y asociados, en especial de las variedades Cayena Lisa o Hawaiana y Golden Sweet o MD2.

En Naranjito el cultivo de piña tiene una extensión de 1.000 hectáreas, siendo los recintos Barraganetal y Chagüe dos centros importantes de su cultivo.

#### *Cultivo de yuca*

La yuca es un arbusto perenne euforbiácea por su raíz almidonosa es de alto valor alimenticio. Las hojas del arbusto de la yuca son fuente de proteína (5-8%) y secadas sirven para la producción de harinas con un simple molido; esta harina se emplea para los concentrados en la alimentación animal y para la dieta humana en los países pobres.

En el cantón Naranjito se dedican unas 1.000 hectáreas para el cultivo de la yuca.

#### *Cultivo de maíz*

El maíz es una planta monoica de la familia de las gramíneas.

A nivel nacional la superficie cosechada de maíz duro seco fue de 362.473 hectáreas presentando un decrecimiento del 1,0 % respecto al año 2021.

El maíz duro seco está localizado principalmente en la Región Costa. Las provincias de Los Ríos, Manabí y Guayas concentran el 86,7 % de la superficie total cosechada de este producto.

En el cantón Naranjito aproximadamente se cultivan 5.000 hectáreas de maíz.

#### *Otros cultivos*

Entre otros cultivos en el cantón Naranjito figuran:

Las flores. - Especialmente a esta actividad se dedican los propietarios de terrenos en el Recinto La Nueva Unión ubicado al sureste del Cantón.

Plátano. - Esta variedad del guineo es muy apetecida en la cocina ecuatoriana, se lo siembra en grandes zonas en el Recinto Barraganetal.

### *Ganadería*

Al hablar del sector ganadero se destaca con amplia ventaja el ganado vacuno con 3.9 millones de cabezas a nivel nacional, de esta cifra el 20,9 % se encuentra en la provincia de Manabí, en esta provincia la raza predominante es Brahman, a nivel nacional predomina la raza Mestiza.

En el año 2022, el ganado vacuno registró un decremento del 5,1 % con relación al 2021; se observa que la región Sierra concentra la mayor cantidad de cabezas de ganado con un 53,0 % del total nacional, seguida por la Costa con el 38,5 %, y la Amazonía con el 8,5 %.

La producción de leche en la región Sierra es de 4.4 millones de litros, que representa el 79,5 % de la producción total, seguido de la Costa con el 16,3% y la Amazonía con el 4,2 %.

Existe un sector dedicado primordialmente a la ganadería: Recinto San Enrique en la hacienda La Danesa que posee crías de la raza Holtens, para carne y Santa Catalina para leche.

### Sector secundario

Existe en Naranjito la planta procesadora de agua "Blanel", que procesa 5.000 litros diarios de agua para sus marcas BLANEL y SOLO AGUA. Actualmente en la planta laboran 6 personas. La distribución de su comercio no sólo se limita al cantón Naranjito, sino que se extiende a los cantones de Milagro y Bucaiy.

### Sector terciario

Las actividades económicas terciarias son aquellas que se basan en la prestación de servicios a la población y a las empresas, mediante el uso de recursos humanos, tecnológicos y financieros.

Estas actividades son vitales para la economía del Cantón, ya que generan empleo, ingresos y bienestar.

Algunas de las principales actividades económicas terciarias son: Comercio, Transporte, Comunicación, Turismo.

Respecto al sector comercial existen algunas cadenas de supermercados, distribuidoras, ferreterías, imprentas, farmacias entre otros.

Sector comunicación, la ciudad posee una red de comunicación en continuo desarrollo y modernización, se dispone de varios medios de comunicación como prensa escrita, radio, televisión, telefonía, Internet y mensajería postal.

En algunas comunidades rurales existen telefonía e Internet satelitales.

**Telefonía:** Si bien la telefonía fija se mantiene aún con un crecimiento periódico, esta ha sido desplazada muy notablemente por la telefonía celular, tanto por la enorme cobertura que ofrece y la fácil accesibilidad. Existen 3 operadoras de telefonía fija, **CNT** (pública), **TVCABLE** y **Claro** (privadas) y cuatro operadoras de telefonía celular, **Movistar**, **Claro** y **Tuenti** (privadas) y **CNT** (pública).

**Radio:** En la localidad existe una gran cantidad de sistemas radiales de transmisión nacional y local, e incluso de provincias y cantones vecinos.

**Medios televisivos:** La mayoría de canales son nacionales, aunque se ha incluido canales locales recientemente.

### **Actividades turísticas:**

El Cantón posee varios sectores muy agradables para el esparcimiento humano:

En el sector de urbe con los siguientes atractivos turísticos:

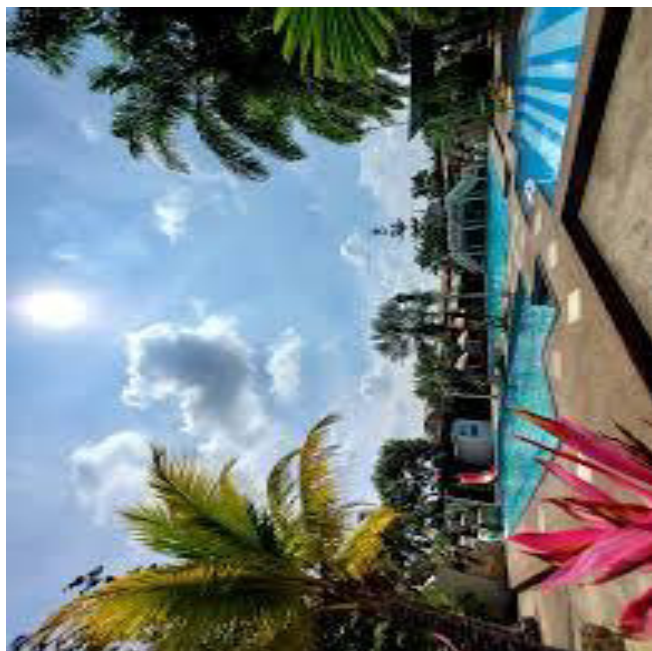
Parque Industrial. - Posee juegos infantiles y cancha sintética, es muy concurrido por los niños y padres de familia.

Complejo Valencia. - Posee canchas de indor y de básquet muy concurrido por las tardes.

El Chifón. - Posee piscina con agua entubada y corriente. Es muy concurrido los fines de semana.



Complejo Turístico El Edén. - Ubicado en el Cantón Naranjito Ciudadela Assad Bucaram Km 59 Vía Naranjito-Bucay saliendo de Naranjito a 2 km de la CTE.



En el sector rural los sectores de atracción turística están ubicados en los recintos siguientes:

- Bañeario Galápagos. - Posee encanto natural
- Recinto La Unión. - Tiene playas muy abiertas muy concurridas fines de semana y días feriados.
- Recinto El Porvenir. - Tiene esplendidas playas ubicada a riberas del río Milagro, y cercano al Recinto La Unión. Las playas y su puente son muy concurridos en la época carnavalesca.
- Recinto Primavera. - Consta de piscina artificial y pista de carrera Moto Cross. - Es muy concurrido fines de semana, días feriados y eventos de carrera de moto. También encontramos la playita del Bosque.





### ***Funcionalidad económica del territorio***

Naranjito es una ciudad de amplia actividad comercial. Alberga grandes organismos financieros y comerciales de la zona. Su economía se basa en el comercio, la ganadería y la agricultura. Naranjito por ser una zona agrícola, posee una gran variedad de producción los mismos que sirven tanto para exportación así mismo como para el consumo interno. La mayor producción lo constituye el cultivo permanente como caña de azúcar, café, cacao. Banano, piñas, etc.

El Cantón Naranjito dispone de 25.000 hectáreas para cultivos permanentes. La actividad más prolifera que tiene el Cantón Naranjito en el área rural es la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca representados con el 48,7% por lo cual el sistema laboral en el sector urbano mayoritariamente los varones se destacan en las diferentes actividades de la economía, las mismas que pueden ser de comercio, administrativo y obrero, por otro lado, las mujeres que se encuentran en el sector rural tienen más relevancia ya que se dedican especialmente en cosechas del cacao y en las empacadoras de banano. (Revista Caribeña de Ciencias Sociales).

Factores productivos

*Suelo*

Al analizar la estructura del suelo por regiones, se determina que, en la Región Costa, el 34,88% de las tierras están dedicadas a pastos cultivados, el 20,99% a cultivos permanentes y el 13,57% a cultivos transitorios y barbecho. Esta región se destaca en la producción de los cultivos de banano, café, cacao y arroz, mismos que predominan por las condiciones del clima y suelo.

**Tabla 44** Uso de suelos en la Provincia del Guayas

| Categoría de uso de suelo         | Superficie por ha | %   |
|-----------------------------------|-------------------|-----|
| Cultivos Permanentes              | 279.021,39        | 26% |
| Cultivos Transitorios y Barbechos | 253.208,56        | 24% |
| Pastos Cultivados                 | 105.227,77        | 10% |
| Pastos Naturales                  | 30.912,95         | 3%  |
| Descanso                          | 40.755,13         | 4%  |
| Montes y Bosques                  | 220.252,42        | 21% |
| Otros Usos                        | 128.791,25        | 12% |
|                                   | 1.058.169,46      | 1   |

**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

De acuerdo con el cuadro en la provincia del Guayas el 26% de las tierras están dedicadas a cultivados permanentes, el 24% a Cultivos Transitorios y Barbechos y el 10% a pastos cultivados.

Respecto al relieve del suelo del Cantón Naranjito la mayor parte del territorio corresponde a rangos de pendiente que varían entre 2 - 5%, este territorio comprende 27641.31 Ha que representan el 92.98% del territorio Cantonal, luego le sigue el rango de pendientes entre 0 - 2% con 810.32 hectáreas que corresponden al 2.73%.

Adicionalmente, se señala que: "...Según los datos proporcionados por el MAE, en la matriz se presentan los datos de Cobertura del suelo de los años 2002 y 2010.



Como se observa el área de Cultivo de banano ha disminuido considerablemente, en un 17%; aumentando su auge el cultivo de caña de azúcar, el cual ha incrementado con 2080.96 hectáreas que representan el 7% del territorio cantonal. También ha aumentado significativamente el área de café/cacao en 1586.40 hectáreas que corresponden al 5%; a diferencia de las zonas urbanas o centros poblados de los recintos, que han mostrado un moderado crecimiento.”.

**Tabla 45** Uso de suelos en la Provincia del Guayas

| Producto                                  | Producción en toneladas |              |
|---|-------------------------|--------------|
|   | asociado                | solo         |
| Aguacate (Fruta Fresca)                   | 2,50                    | 265,21       |
| Banano (Fruta Fresca)                     | 629,38                  | 2.276.659,73 |
| Cacao (Almendra Seca)                     | 2.223,95                | 66.088,58    |
| Café (Grano Oro)                          | 0,90                    | 9,49         |
| Caña De Azúcar Para Azúcar (Tallo Fresco) |                         | 5.064.630,78 |
| Limón (Fruta Fresca)                      |                         | 929,24       |
| Mango (Fruta Fresca)                      | 79,08                   | 71.479,49    |
| Maracuyá (Fruta Fresca)                   | 33,00                   | 1.471,94     |
| Naranja (Fruta Fresca)                    | 811,98                  | 362,48       |
| Orito (Fruta Fresca)                      |                         | 632,44       |
| Palma Africana (Fruta Fresca)             | 2.982,73                | 277.997,07   |
| Palmito (Tallo Fresco)                    |                         |              |
| Piña (Fruta Fresca)                       | 866,19                  | 11.091,71    |
| Plátano (Fruta Fresca)                    | 28.227,76               | 107.600,61   |
| Arroz (En Cáscara)                        |                         | 1.129.495,66 |
| Arveja Seca (Grano Seco)                  |                         | 107,37       |
| Fréjol Seco (Grano Seco)                  |                         | 12,71        |
| Fréjol Tierno (En Vaina)                  | 1.056,68                | 645,36       |
| Haba Tierna (En Vaina)                    |                         | 51,17        |
| Maíz Duro Choclo (En Choclo)              | 91,36                   | 324,99       |
| Maíz Duro Seco (Grano Seco)               | 2.282,42                | 243.794,37   |
| Maní (Grano Descascarado)                 | 39,37                   | 224,86       |

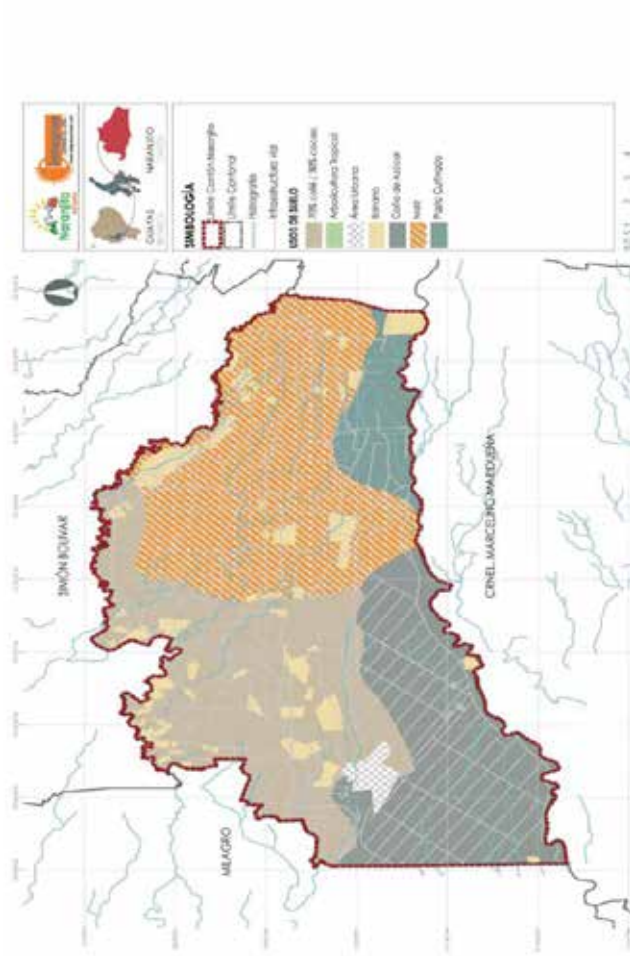
|                    |          |
|--------------------|----------|
| Soya (Grano Seco)  | 5.522,77 |
| Tabaco (Hoja Seca) | 4.122,92 |
| Yuca (Raíz Fresca) | 65,05    |

**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

En cuanto al desglose de actividades productivas relacionadas con la explotación agrícola se señala que: "El 40.48% del territorio corresponde a cultivos de caña de azúcar, le sigue el uso de cultivo de cacao con un 28.44%. En siguiente lugar encontramos el cultivo de banano con un 12.08% y el cultivo de pasto con el 6.65%.

Además, es importante recalcar que los datos proporcionados son del año 2018; que en la actualidad el cultivo de maracuyá se está extendiendo en el cantón Naranjito; en la actualidad existen otros productos agrícolas de mayor tendencia, y a su vez en el cantón han optado por promover otros tipos de cultivos que antes no se realizaban. En cuanto a las zonas pobladas se sigue notando un crecimiento moderado con un 3,25%."

**Mapa 25** Uso del suelo Cantón Naranjito



**Fuente:** GAD de Naranjito, Prefectura del Guayas 2024  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

En el mapa podemos observar la siembra de cacao, café, caña de azúcar, banano maíz, arboricultura tropical y pasto cultivado. En la tabla a continuación podemos observar que los cultivos más destacados en la Provincia del Guayas y el cantón son el banano y la caña de azúcar.

**Tabla 46** Producción agrícola de la Provincia del Guayas

| Producto                                  | Producción en toneladas asociado | Producción en toneladas solo |
|---|----------------------------------|------------------------------|
| Aguacate (Fruta Fresca)                   | 2,50                             | 265,21                       |
| Banano (Fruta Fresca)                     | 629,38                           | 2.276.659,73                 |
| Cacao (Almendra Seca)                     | 2.223,95                         | 66.088,58                    |
| Café (Grano Oro)                          | 0,90                             | 9,49                         |
| Caña De Azúcar Para Azúcar (Tallo Fresco) |                                  | 5.064.630,78                 |
| Limón (Fruta Fresca)                      |                                  | 929,24                       |
| Mango (Fruta Fresca)                      | 79,08                            | 71.479,49                    |
| Maracuyá (Fruta Fresca)                   | 33,00                            | 1.471,94                     |
| Naranja (Fruta Fresca)                    | 811,98                           | 362,48                       |
| Orto (Fruta Fresca)                       |                                  | 632,44                       |
| Palma Africana (Fruta Fresca)             | 2.982,73                         | 277.997,07                   |
| Palmito (Tallo Fresco)                    |                                  |                              |
| Piña (Fruta Fresca)                       | 866,19                           | 11.091,71                    |
| Plátano (Fruta Fresca)                    | 28.227,76                        | 107.600,61                   |
| Arroz (En Cáscara)                        |                                  | 1.129.495,66                 |
| Arveja Seca (Grano Seco)                  |                                  | 107,37                       |
| Fréjol Seco (Grano Seco)                  |                                  | 12,71                        |
| Fréjol Tierno (En Vaina)                  | 1.056,68                         | 645,36                       |
| Haba Tierna (En Vaina)                    |                                  | 51,17                        |
| Maíz Duro Choclo (En Choclo)              | 91,36                            | 324,99                       |
| Maíz Duro Seco (Grano Seco)               | 2.282,42                         | 243.794,37                   |
| Maní (Grano Descascarado)                 | 39,37                            | 224,86                       |
| Soya (Grano Seco)                         |                                  | 5.522,77                     |
| Tabaco (Hoja Seca)                        |                                  | 4.122,92                     |
| Yuca (Raíz Fresca)                        |                                  | 65,05                        |

**Fuente:** GAD de Naranjito, PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

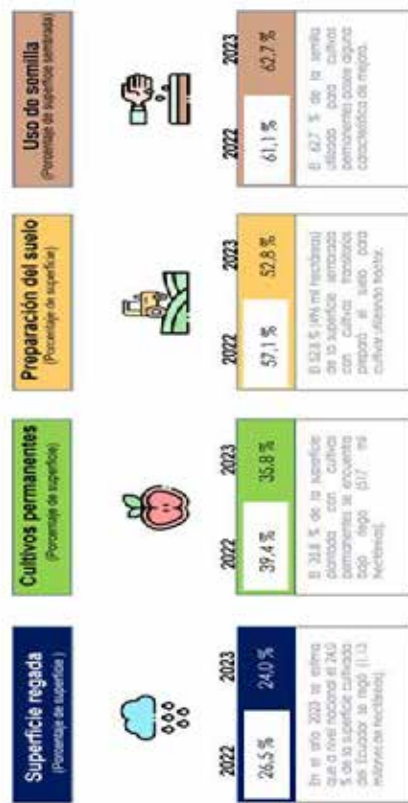
Riego

El riego es considerado como una forma eficaz de aumentar la producción agrícola, suministra el agua necesaria para el crecimiento de los cultivos cuando las precipitaciones son limitadas y en climas húmedos, puede reducir los riesgos agrícolas de los periodos de sequía.

En el año 2000, según el III Censo Agropecuario, la superficie total con infraestructura de riego fue de 853.400 ha, de las cuales 663.900 ha o el 78 % utilizan riego por gravedad, 170.100 ha o el 20 % riego por aspersión y 19.400 ha o el 2 % riego localizado (MAGAP, 2011).

En el año 2023 de acuerdo con la información del "Módulo de información agropecuaria y tecnificación de la ESPAC 2023" se riegan en Ecuador alrededor de 1,13 millones de ha, este valor representa el 24,0 % de la superficie cultivada, y el 31,4 % de la superficie potencialmente regable1. El 76,0 % del área cultivada no cuenta con este servicio.

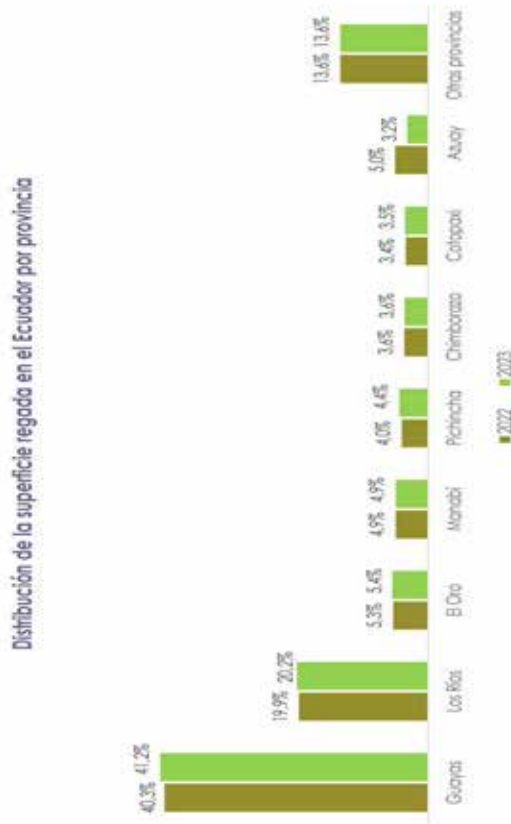
**Ilustración 25.** Impuestos que se recaudaron en el cantón Naranjito en 2023



**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

En el año 2023, se estima que el 41,2% de la superficie regada se encuentra en la provincia del Guayas. Les siguen las provincias de Los Ríos, El Oro Y Manabí entre estas provincias suman el 71,7%. Este dato muestra la concentración de áreas irrigadas en la región costa del Ecuador

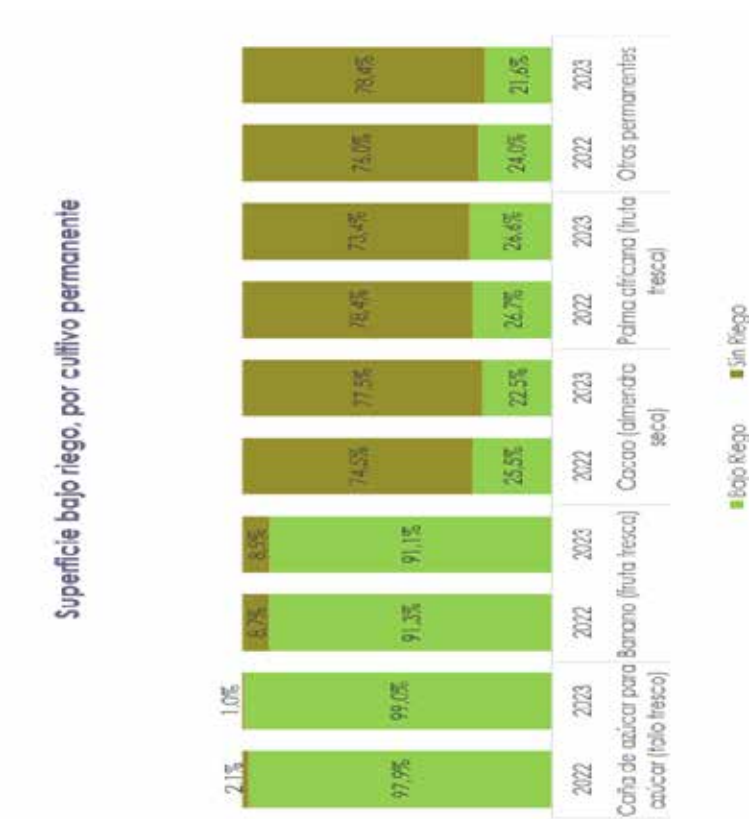
**Ilustración 26.** Riego Provincia del Guayas



**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

En el año 2023, el 99,0 % de la superficie plantada con caña de azúcar para azúcar (79 mil hectáreas) dispone de riego, la mayor superficie plantada con cultivos permanentes bajo riego la ocupa el cultivo de banano.

**Ilustración 27.** Riego Provincia del Guayas por cultivo



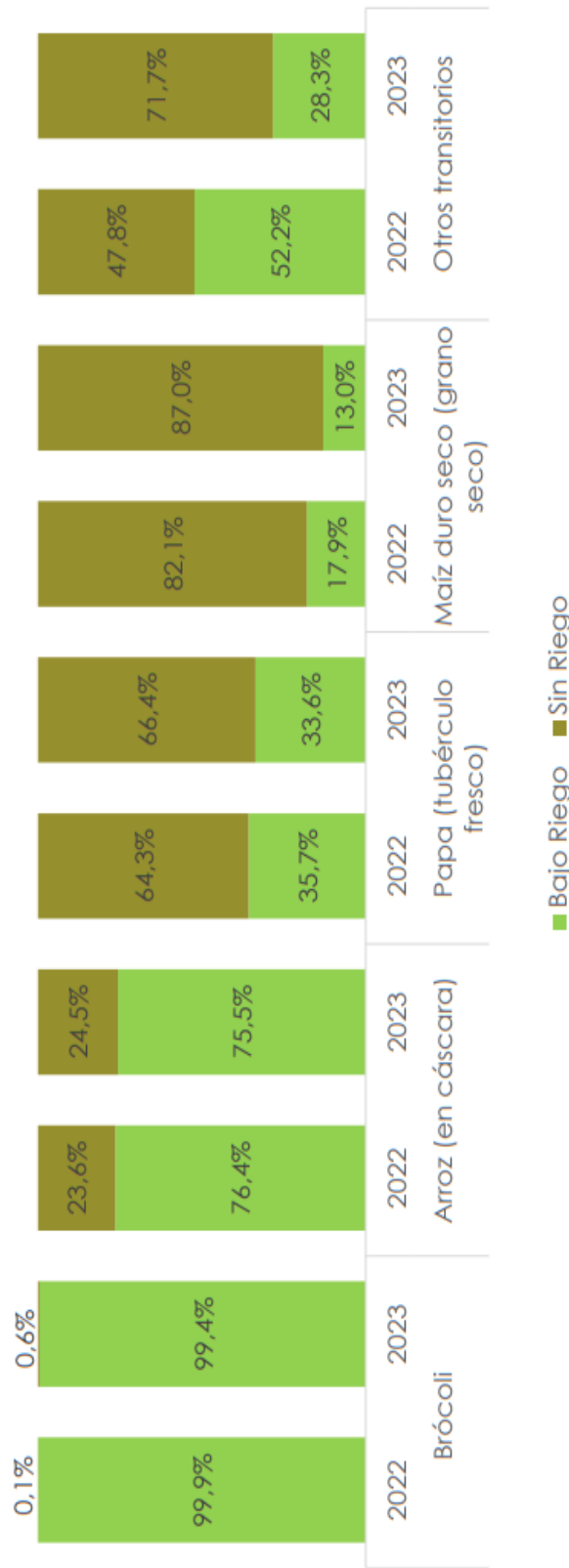
**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

En el 2023 se regaron aproximadamente 168 mil hectáreas (91,1 %). El cultivo de cacao es el de mayor superficie plantada. Sin embargo, se riega apenas el 22,5 % de las 609 mil hectáreas de cultivo.

En el año 2023, el 99,4 % de la superficie sembrada con brócoli (9 mil hectáreas) dispone de riego. El cultivo con mayor superficie sembrada es el maíz duro seco grano seco (344 mil hectáreas). Sin embargo, únicamente el 13,0 % de esta superficie está bajo riego (44 mil hectáreas)

**Ilustración 28.** Riego Provincia del Guayas por cultivo transitorio

**Superficie bajo riego, por cultivo transitorio**



**Fuente:** ESPAC  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024



**Priorización de problemas y potencialidades del componente económico productivo**

**Tabla 47** Matriz de Problemas Económico Productivo

| Problema   | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión  | Competencia  |
|--|--|---|--|
| Limitaciones de financiamiento o acceso a créditos para el sector agrícola | Gestionar con las entidades financieras para crear las condiciones para la apertura de agencias y presencia en el cantón                   | Promover campañas de capacitación y transferencia de conocimiento a productores y ciudadanía                            | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Elevados costos de producción e insumos                                    | Promover la tecnificación en la producción agrícola, permitiendo a los agricultores mejorar sus estructuras de costos                      | Coordinar con los entes competentes canales directos de comercialización de los insumos agrícolas                       | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Falta de apoyo o incentivos para la producción agrícola                    | Gestionar con la banca pública las facilidades para el financiamiento de proyectos agrícolas   | Coordinar con los organismos competentes para la transferencia de conocimiento a los productores y comerciantes         | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Baja inversión o tecnificación del campo                                   | Apoyo técnico que fortalezca a los productores locales   | Implementación de programas de apoyo tecnológico y capacitación para productores, gremios, asociaciones, y comerciantes | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Falta de industrialización de los productos agrícolas                      | Promover a través de la capacitación a productores nuevas formas de darle valor agregado a la producción                                   | Capacitar a pequeños y medianos productores   | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Alta migración de las personas por falta de empleo y oportunidades         | Implementar programas de empleo o centros de emprendimiento por parte del GAD  | Desarrollar un centro de emprendimiento local que de oportunidades de empleo a la población                             | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria...  |
| Informalidad en la tenencia de la tierra                                   | Brindar apoyo técnico y legal a la población.  | Elaborar el catastro urbano y rural del cantón que permita mejorar los niveles de recaudación e ingresos del Municipio  | COOTAD Art. 55: i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;   |
| El servicio de alcantarillado en la zona rural sin el debido tratamiento   | Ampliación de la cobertura de servicios públicos de energía eléctrica, agua para consumo humano, alcantarillado y recolección de desechos. | Gestión ante los entes competentes el financiamiento para el incremento de la cobertura de servicio básicos             | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad... |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

**Tabla 48** Matriz de Potencialidades Económico Productivo

| Potencialidad  | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión   | Competencia   |
|--|--|--|---|
| Condiciones topográficas de altimetría y pendiente del cantón favorables para la producción agrícola y para la gestión de riesgos por amenazas por inundaciones. | Desarrollo de un plan integral de producción agrícola que permita la producción sostenible de alimentos y contribuya a la seguridad alimentaria.   | Desarrollo de un inventario de la producción agrícola, mejora genética de semillas, capacitación a agricultores y acceso a financiamiento.   | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia...                       |
| Existen condiciones favorables del suelo para la producción agrícola y pecuaria (producción todo el año y disponibilidad permanente)                             | Gestión integrada y sostenible de la actividad agrícola y pecuaria,  | Promover la producción agrícola en el cantón, buscando la diversificación de productos, mejorando los canales de comercialización, almacenamiento y distribución que promueva el incremento de la productividad. | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia...                       |
| Se cuenta con un gran potencial para el desarrollo de proyecto agroturísticos, entorno natural atractivo y gastronomía local.                                    | Desarrollo de un plan integral de recursos sostenibles con la identificación y recursos, desarrollo de productos turísticos, capacitación y participación comunitaria, promoción y comercialización. | Promoción del turismo sostenible que beneficie a las comunidades locales y proteja los recursos para las generaciones futuras.   | COOTAD Art. 54: g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; |
| Ubicación estratégica y cercanía a grandes centros urbanos como milagro y guayaquil  | Mejorar la conectividad con los centros urbanos, promocionar al cantón mediante programas o campañas que incentiven el turismo.  | Desarrollo del turismo sostenible desarrollando una marca o una identidad propia.  | COOTAD Art. 54: g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; |
| Falta de acceso a recursos y tecnología adecuados para mejorar la calidad y productividad  | Apoyo técnico que fortalezca a los productores y ganaderos locales   | Implementación de programas de apoyo tecnológico y capacitación para productores de ganado, en especial para los pequeños productores  | COOTAD Art. 54: h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.  |

| Potencialidad   | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión   | Competencia   |
|---|--|--|---|
| Existen sectores que no poseen servicios básicos como agua potable y energía eléctrica. | Ampliación de la cobertura de servicios públicos de energía eléctrica, agua para consumo humano, alcantarillado y recolección de desechos. | Gestión ante los entes competentes el incremento de la cobertura de servicio básicos.                    | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia... |
| Facilidades de acceso al agua para riego  | Ampliación de la cobertura de riego tecnificado para el aprovechamiento agrícola   | Gestión ante los entes competentes para el financiamiento de proyectos de riego tecnificado en el cantón | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia... |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor 2024

## 2.1.5 Político institucional

### Capacidades institucionales locales

Corresponde a la capacidad de la institución pública (GAD) y también de los actores territoriales organizados a promover procesos orientados al desarrollo y a la gestión del territorio de su circunscripción. Refleja la capacidad de su gobierno y de las organizaciones sociales para asumir las tareas de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial, así como su posterior veeduría y control. Identifica la capacidad de las instancias públicas y ciudadanas para trabajar de manera conjunta.

Este diagnóstico permite evidenciar las condiciones actuales del GAD Municipal de Naranjito, su estructura orgánica, la demanda de atención ciudadana, los actores que intervienen en los procesos de cogobierno a través de los sistemas de participación ciudadana, la toma de decisiones en los presupuestos participativos, así como también, los procesos de contraloría social por medio de la rendición de cuentas en la que la ciudadanía juega un papel preponderante.

Así también permite analizar los instrumentos de planificación territorial existentes, la difusión de la imagen institucional, el cumplimiento y la propuesta de ordenanzas que generen políticas públicas inclusivas. Además, analizar los procesos de capacitación y fortalecimiento institucional que faciliten y potencien los procesos y actividades propias del municipio, propugnando la institucionalidad de estos procesos y la sistematización de cada una de las actividades institucionales.

### Estructura y capacidades del gobierno autónomo descentralizado para la gestión del territorio

Mediante resolución administrativa No 0024-20221-GADMN se emitió el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJITO" donde se establecen entre otros, los siguientes procesos institucionales:

Gobernantes. - Son aquellos procesos que proporcionan directrices, políticas y planes estratégicos, para la dirección y control del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito.

Operativos o Agregadores de valor. - Son aquellos procesos que realizan las actividades esenciales para proveer de los servicios y productos que se ofrece a sus clientes y/o usuarios, los mismos que se enfocan a cumplir la misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito.

Habilitantes. - Son aquellos procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo.

En la actualidad el Área Administrativa se encuentra en un proceso de actualización, de los estatutos orgánicos, que incluyan manuales de procesos, funciones y puestos, ya que al momento actual no existen estas herramientas.

A continuación, observamos la cadena de valor, mapeo de procesos y organigrama establecidos en los estatutos vigentes:

**Ilustración 29.** Cadena de Valor (art. 7 representaciones gráficas de los procesos institucionales)

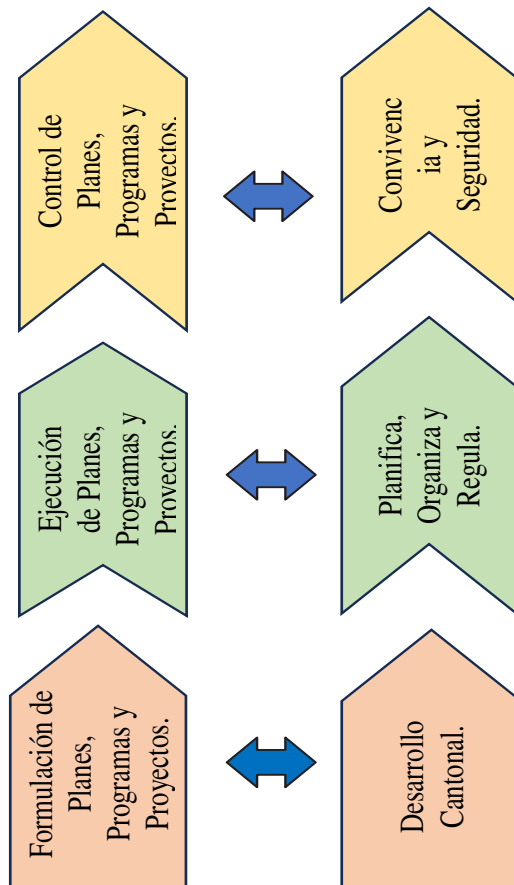
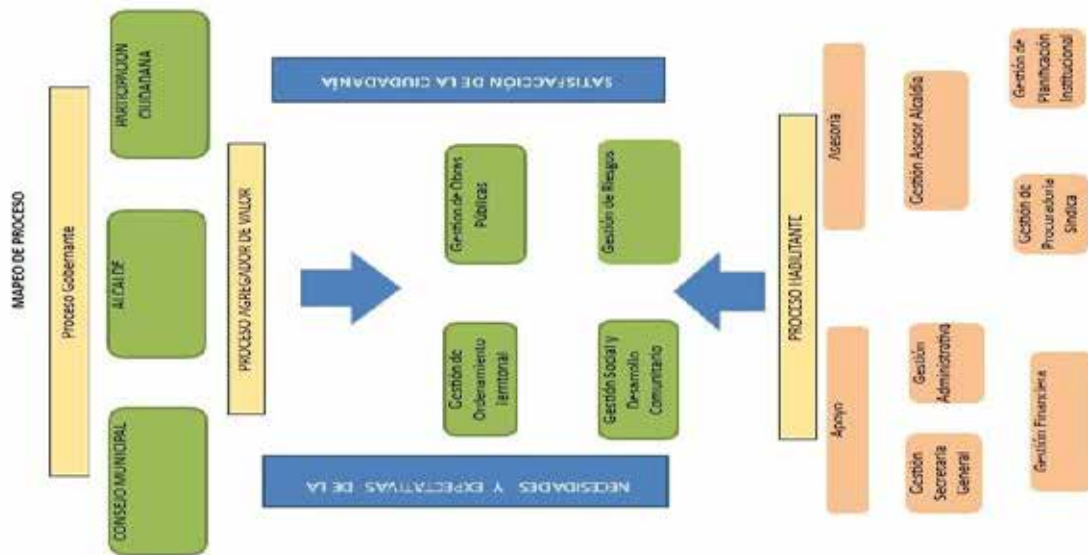


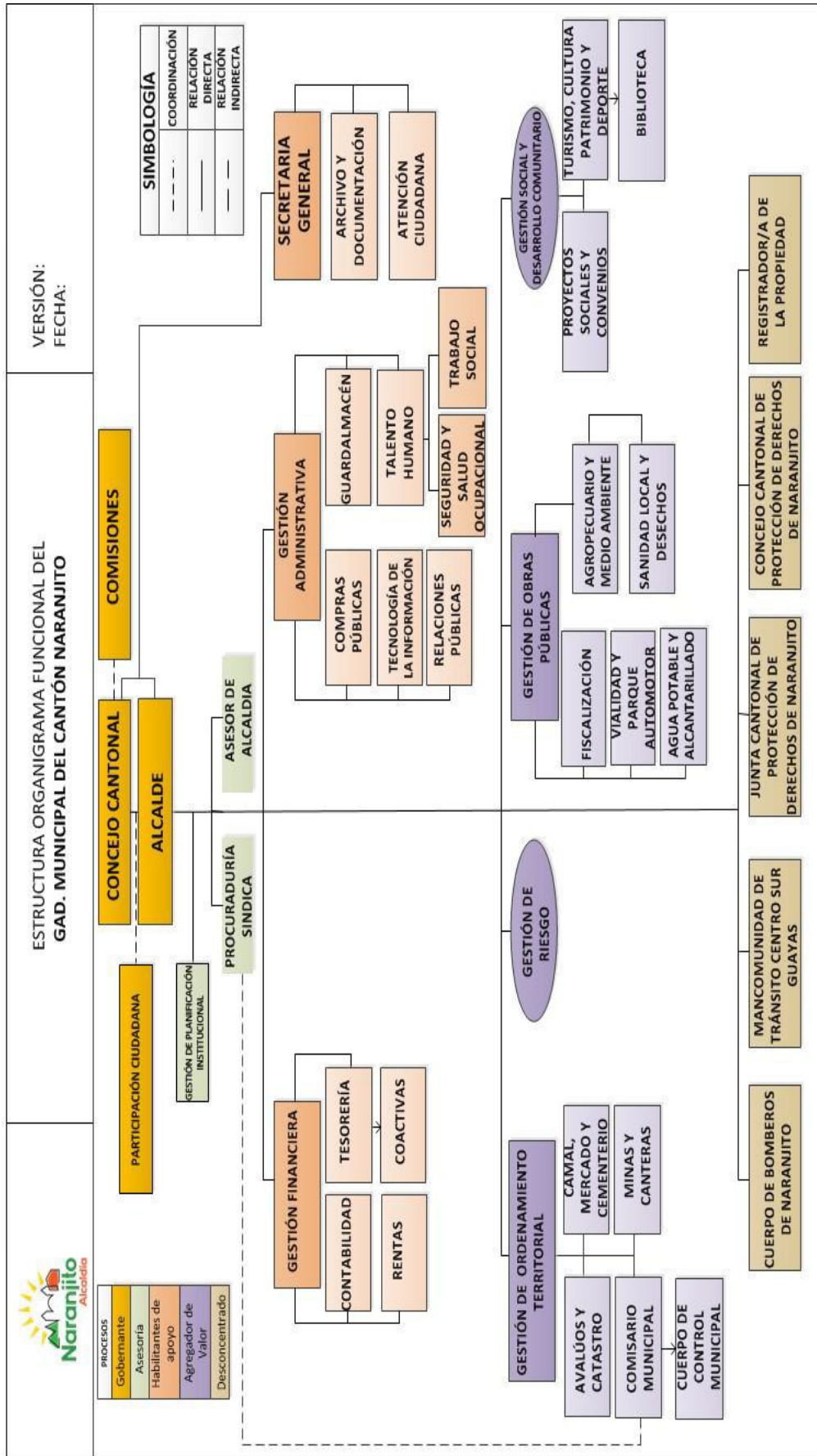
Ilustración 30. Mapeo de Proceso



Fuente: GAD Naranjito



Ilustración 31. Organigrama institucional



Fuente: GAD de Naranjito



**Tabla 49** Estructura por procesos

| Procesos           | Descripción  | Actores  |
|--------------------|--|--|
| Gobernantes        | Orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización. | 1.- Concejo Municipal<br>2.- Alcaldía<br>3.- Participación Ciudadana.  |
| Agregador de Valor | Coadyuvarán con los procesos gobernantes y agregadores de valor a la consecución de la visión y objetivos institucionales.   | 1.- Ordenamiento Territorial<br>2.- Obras Públicas<br>3.- Social y Desarrollo Comunitario<br>4.- Gestión de Riesgos  |
| Habilitantes       | Procesos que proporcionan productos o servicios a los procesos gobernantes y sustantivos, se clasifican en procesos adjetivos de asesoría y de apoyo               | 1.- Apoyo:<br>. - secretaria general<br>. - Administración<br>. - Financiero<br>2.- Asesoría<br>. - Asesoría alcaldía<br>. - Procuraduría síndica<br>. - Planificación Institucional |

**Fuente:** GADM Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

Las empresas públicas constituidas adscritas al GAD Municipal del cantón Naranjito son: Bomberos Naranjito, Registrador de la Propiedad, Mancomunidad de Tránsito. La Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, forman parte de la estructura organizacional.

Del análisis realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito se puede señalar lo siguiente:

Es urgente revisar la estructura organizativa, puesto que las constantes actualizaciones de los procesos de planificación institucional y su articulación a la planificación estratégica nacional, demandan de estructuras con capacidad de análisis y resiliencia que a través de procesos de evaluación y seguimiento, con la utilización de las herramientas técnicas establezcan el norte de la institución, garantizando la conjunción entre las competencias y planes de gobierno en el marco de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigentes.

Se observan débiles procesos de participación ciudadana que se evidencian en la poca participación de organizaciones a nivel cantonal, a pesar de contar con la presencia de ellas en el medio local.

Con relación al talento humano es necesario emprender un proceso de capacitación por áreas, a través de un plan de Capacitación Institucional, que debería de basarse en la proyección de la oferta de servicios públicos que el municipio espera dar.

El manejo de la información es bastante deficiente, en parte porque no hay repositorios ni base de datos de las diferentes áreas de gestión. Al no contar con manual de procesos y el SIL (sistema de información local) dificulta la articulación interdepartamental. No se ha realizado el traspaso de información por cambios de administraciones agravando la gestión.

### **Análisis de recursos humanos**

El capital humano se constituye en un factor clave para la consecución de los objetivos estratégicos planteados por la máxima autoridad, la visión es el norte al que el equipo debe de apuntar, bajo una misión que debe de plasmarse en las acciones para llegar a esas metas. Todo este proceso va acompañado con la definición la identificación de los OE, que buscan cerrar brechas en base a las priorizaciones establecidas entre las autoridades y comunidad. Estas líneas de acción se, que permitan la implementación a través de planes programas y proyectos, que deben ser medidos en todas sus fases, contando con indicadores y metas clara, que permitan el adecuado control por parte del sistema.

Para este proceso se necesita un equipo humano capacitado en las diferentes fases de la planificación, que al mismo tiempo se convierte en el principal reto de la administración actual.

A la fecha actual se está llevando por parte del área de talento humano del Municipio de Naranjito un proceso de actualización de la estructura orgánica, que permita actualizar la oferta de servicios a la población del cantón, a través de un nuevo estatuto orgánico, que cuente con manual de procesos, manual de funciones, manual de puestos y demás herramientas que lleven a la excelencia administrativa.

En base a la información obtenida en la web. Institucional podemos observar las siguientes tablas y gráficos del talento humano:

**Tabla 50** Talento Humano del personal del GAD Municipal por sexo

|       | Hombres | %     | Mujeres | %  | Total | %   |
|-------|---------|-------|---------|----|-------|-----|
| Total | 203     | 70,00 | 88      | 30 | 291   | 100 |

Fuente: GAD de Naranjito

**Tabla 51** Personal del GADM Naranjito por Régimen Laboral

| Régimen           | Total | %  |
|-------------------|-------|----|
| Losep             | 99    | 66 |
| Código de Trabajo | 192   | 34 |

Fuente: GAD de Naranjito

Las empresas públicas constituidas adscritas al GAD Municipal del cantón Naranjito son: Bomberos Naranjito, Registrador de la Propiedad mancomunidad de tránsito, la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

Del análisis situacional realizado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Naranjito se puede señalar lo siguiente:

Es urgente revisar la estructura organizativa, puesto que las constantes actualizaciones de los procesos de planificación institucional y su articulación a la planificación estratégica nacional, demandan de estructuras con capacidad de análisis y resiliencia que a través de procesos de evaluación y seguimiento, con la utilización de las herramientas técnicas establezcan el norte de la institución, garantizando la conjunción entre las competencias y planes de gobierno en el marco de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigentes.

Se observan débiles procesos de participación ciudadana que se evidencian en la poca participación de organizaciones a nivel cantonal, a pesar de contar con la presencia de ellas en el medio local.

Con relación al talento humano es necesario emprender un proceso de capacitación por áreas, a través de un plan de Capacitación Institucional, que debería de basarse en la proyección de la oferta de servicios públicos que el municipio espera dar.

El manejo de la información es bastante deficiente, en parte porque no hay repositorios ni base de datos de las diferentes áreas de gestión. Al no contar con manual de procesos y el SIL (sistema de información local) dificulta la articulación interdepartamental. No se ha realizado el traspaso de información por cambios de administraciones agravando la gestión.

**Tabla 52** Distribución del personal por Áreas.

| Dirección  | Total % |
|--|---------|
| Concejo Municipal                                    | 3       |
| Alcaldía   | 2       |
| Secretaría General                                   | 2       |
| Procuraduría Síndica                                 | 1       |
| Ordenamiento Territorial                             | 6       |
| Dirección Administrativa                             | 18      |
| Dirección Financiera                                 | 14      |
| Secretaría General.                                  | 2       |
| Registro De La Propiedad.                            | 2       |
| Dirección De Obras Públicas.                         | 59      |
| Dirección De Gestión Social y Desarrollo Comunitario | 3       |
| Gestión De Riesgos.                                  | 2       |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCS

**Identificación de los principales componentes de un sistema de información local**

El Sistema de Información Local es un conjunto organizado de elementos que permiten la interacción de los GAD con la ciudadanía en el territorio, para acceder, recoger, almacenar y transformar datos relevantes para la planificación y gestión pública local. De acuerdo con la Norma Técnica para la creación, consolidación y fortalecimiento de los SIL del año 2015, está estructurado en tres grupos:

Componente Territorial: que debe contener datos de urbanismo, actualización catastral, prestación de servicios públicos, gestión de suelo y otros asociados al Ordenamiento Territorial y a las competencias asumidas, la información debe ser desagregada con fines estadísticos.

Componente de atención ciudadana: aquí se alberga información referida a las obligaciones de los ciudadanos como impuestos prediales y demás servicios que presta el GAD de forma directa o a través de las empresas públicas.

Componente administrativo financiero: Debe contener información relacionada con los diversos ámbitos del área financiera

Según la información recopilada en la página web Institucional, el Sistema de Información Local, no está implementado, lo que puede implicar mermar significativamente la capacidad de la institución para interactuar con la comunidad y recopilar y utilizar datos pertinentes en sus procesos de gestión pública.

Así mismo, la ausencia de un SIL dificulta tomar decisiones informadas, identificar necesidades locales y evaluar el impacto de las políticas y programas implementados por los diferentes niveles de gobierno. Siendo necesario que, durante la presente administración se implemente para así dar cumplimiento a la normativa establecida desde el año 2015, en la que establece la obligatoriedad de la implementación de estos sistemas a los gobiernos descentralizados de nivel cantonal y provincial.

Según la información recopilada no existe, el sistema de Información local SIL, siendo necesario que, durante la presente administración se implemente obligatoriamente para así dar cumplimiento a la normativa establecida desde el año 2015, en la que establece la obligatoriedad de la implementación de estos sistemas a los gobiernos descentralizados de nivel cantonal y provincial.

En conclusión, se recomienda desarrollar un proyecto que permita implementar el sistema de información local (SIL), asignando responsables, contenidos, tipo de información, etc. que esta sugerida en la GUÍA PRÁCTICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN LOCAL en el Acuerdo No. 36 publicada en el Registro Oficial No. 352 de 13 de julio del 2023.

**Tabla 53** Componentes SIL

| Componente         | Temática                        | Estado       | Observaciones   |
|--------------------|---------------------------------|--------------|---|
| Territorial        | . - Catastro                    | No cumple    | No existe un catastro actualizado                                 |
|                    | . - Ordenanzas de uso del Suelo | Parcialmente | No están debidamente socializadas al interior del GAD.            |
|                    | . - Cartografía.                | No cumple    | El GAD no posee cartografía temática elaborada por la institución |
| Atención Ciudadana | . - Asamblea Ciudadana.         | Parcialmente | Se conformo para la rendición de cuentas del periodo 2023         |

|                           |   |              |   |
|---------------------------|---|--------------|---|
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consejo de Planificación Local.</li> </ul>           | Parcialmente | Se conforme para la rendición de cuentas del periodo 2023 |
|                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Junta Cantonal de Protección de Derechos.</li> </ul> | Parcialmente | Se conforme para la rendición de cuentas del periodo 2023 |
| Administrativo Financiero | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Procesos, funciones y puestos.</li> </ul>  | No cumple    | No existen manuales de procedimientos internos.           |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

**Nómina de ordenanzas relacionadas con la planificación territorial**

**Tabla 54** Matriz de Ordenanzas

| Nombre   | Aprobación               | Estado  |
|--|--------------------------|---------|
| Ordenanza de cobro de tasas por el uso de espacios Públicos en el área Urbana y Rural del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Naranjito.                          | 5 de septiembre del 2019 | Vigente |
| Ordenanza que Regula la formación de los Catastros Prediales urbanos y Rurales, la determinación y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales para el Bienio 2020-2021 | 13 de diciembre del 2019 | Vigente |
| Ordenanza para regularizar los Excedentes y Disminución del Área Rural del Cantón Naranjito.   | 20 de diciembre del 2019 | Vigente |
| Ordenanza que Regula a las Edificaciones sujetas al Régimen de propiedad Horizontal del Cantón Naranjito.  | 3 de enero del 2020      | Vigente |
| Ordenanza que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS)  | 25 de octubre del 2021   | Vigente |
| Ordenanza que Regula el Uso, Funcionamiento y Administración del Nuevo Mercado Municipal en el Cantón Naranjito.   | 24 de enero del 2023     | Vigente |

|  |                          |         |
|--|--------------------------|---------|
| Primera reforma a la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones y Fraccionamientos de Predios Urbanos y Rurales en el Cantón Naranjito.   | 17 de agosto del 2023    | Vigente |
| Ordenanza que Regula la formación de los Catastros Prediales Urbanos y Rurales, la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los predios urbanos y Rurales para el Bienio 2024-2025.  | 27 de diciembre del 2023 | Vigente |
| Ordenanza que Regula el cuidado, conservación y protección de Cauces de Agua, cunetas, Veredas y Bordillos en las Zonas Urbanas, rurales y alrededor de proyectos viales en la cabecera Cantonal y Zonas de Expansión Urbana del Cantón Naranjito. | 24 de abril del 2024     | Vigente |
| Ordenanza para regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos que se encuentran en los lechos de los ríos, lagos y canteras existentes en la jurisdicción del Cantón Naranjito de la provincia del Guayas.           | 27 de junio del 2024     | Vigente |
| Ordenanza que regula, planifica, controla y gestiona las facultades y atribuciones para el desarrollo de las actividades turísticas en el Cantón Naranjito.  | 4 de septiembre del 2024 | Vigente |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCS

**Instrumentos de planificación y ordenamiento territorial vigentes o existentes en el Gobierno Autónomo Descentralizado**

El Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Uso y Gestión del Uso de Suelo (PUGS) se constituyen en los instrumentos vigentes de planificación del Cantón Naranjito, los cuales fueron aprobados mediante la siguiente ordenanza:

Ordenanza del 25 de octubre del 2021 que sanciona la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS).

Son los planes vigentes usados como referencia para los procesos de planificación territorial y las actividades relacionadas.

**Análisis y sistematización de experiencias sobre planificación y ordenamiento territorial**

La información disponible a través de la matriz de rendición de cuentas del informe de RC No 14047 de mayo del 2023, observamos 2 objetivos estratégicos a través de 5 proyectos con metas similares a cumplir y los cuales están permitiendo atender las necesidades de la ciudadanía del cantón Naranjito. En el PDOT vigente se reflejan 5 Programas del cual se desprenden cerca de 88 proyectos o intervenciones (cementerio, mercado, AAPP, AALL, mejoramiento vial, etc.).



**Tabla 55** Objetivos (Plan de Desarrollo del Territorio) (Rendición de Cuentas 2023)

| Objetivo  | Funciones   | Metas POA   |
|---|---|---|
| Mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo. | Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.  | Mejoramiento vial, mediante colocación de asfalto e=4 y mejoramiento del bacheo.<br><br>Servicio de acarreo de material y alquiler de maquinaria pesada para la conformación de vías en el área rural y urbana del cantón Naranjito.  |
| Incrementar la cobertura de los servicios básicos para abastecer a la población.                          | Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de agua residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. | Reparación del sistema de alcantarillado que incluye remoción y reposición de colectores de aa. Ss L=61 en la ciudadela Jaime Roldós, calle Luis López entre José Beltrán y Nicolás barrera, remoción y reposición del colector de aa. Ss. l=120 m en la ciudadela Xavier marcos. |

**Fuente:** GAD de Naranjito, PDOT 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Tabla 56** Objetivos Estratégicos en el PDOT Vigente.

|                        |   |
|------------------------|---|
| Objetivos estratégicos | O.E.1.- regular a los centros poblados consolidados en temas de ordenamiento territorial.   |
|                        | O.E.2.- incrementar la cobertura de los servicios básicos para abastecer a la población.  |
|                        | O.E.3.- mejorar la vialidad existente con distintas texturas evaluando su durabilidad y mantenimiento preventivo  |
|                        | O.E.4.- destinar los recursos necesarios para la implementación de nuevos ejes de conectividad locales, especialmente en el área Rural.   |
|                        | O.E.5.- fortalecer las actividades productivas sostenibles con mayor énfasis para los pequeños productores.   |
|                        | O.E.6.- regular mediante normativas las condiciones de urbanización, parcelación, lotización y división, asegurando los porcentajes de áreas verdes y comunales, y la continuidad del suelo agrícola. |
|                        | O.E.7.- diseñar políticas locales capaces de fortalecer la actividad económica y productiva del territorio cantonal.  |
|                        | O.E.8.- promover planes con otras instituciones del estado para el fortalecimiento de la economía local.  |
|                        | O.E.9.- desarrollar mecanismos de participación ciudadana que involucren a la colectividad en la toma de decisiones para el desarrollo de pueblos.  |
|                        | O.E.10.- implementar herramientas de planificación para la promoción de un territorio ordenado y planeado.  |
|                        | O.E.11.- gestionar el mejoramiento físico integral de los planteles educativos o la construcción de nuevas unidades para mejorar el carácter lúdico de la población estudiantil.                      |
|                        | O.E.12.- identificar los sectores de mayores cifras de necesidades básicas insatisfechas, e incentivar la priorización de obras de atención.  |

**Fuente:** GAD de Marañito, PDOT 2019-2023  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

De estos objetivos se derivaron alrededor de 88 proyectos y/o programas cuyo nivel de cumplimiento refleja que el 45% se cumplió parcialmente, 15% no se cumplió y el 40% no existe información.

Del análisis realizado se observa que las metas no están claramente definidas y existen proyectos, pero no se identifican programas que engloben a los mismos para un mejor control, además, los componentes deberían alinearse a los establecidos por el ente rector de la Planificación Nacional en cada Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigentes.

Existen mecanismos o acciones que pueden llevar a mejorar la planificación estratégica dentro de la institución municipal;

- Construir capacidades institucionales.
- Fortalecer los procesos de evaluación de las políticas, programas y proyectos.
- Desarrollar o mejorar los sistemas de seguimiento basados en indicadores de desempeño.
- Establecer procedimientos para incorporar información sobre el desempeño en el proceso presupuestario.
- Reforzar la concordancia entre la planificación nacional, la planificación sectorial y la planificación de las inversiones.
- Establecer estrategias de mejoramiento continuo de la calidad de los servicios.
- Capacitar al personal del GAD para que viabilice los planes, programas y proyectos y metas del PDOT, dotando de recursos físicos y financieros que permitan su ejecución y evaluación permanente.
- Identificar los planes, programas, proyectos, indicadores y metas con problemas en su cumplimiento, sean estos físicos o presupuestarios, para mejorar su formulación y cumplimiento.

### **Gobernanza del riesgo**

El enfoque de la gestión de riesgos de desastres como competencia directa de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados es fundamental para garantizar una respuesta efectiva y adaptada a las necesidades locales. La identificación de los riesgos y amenazas territoriales, así como el análisis de su impacto en la población y la infraestructura, son pasos críticos en este proceso.

La integración de estas consideraciones en los Planes de Uso de Suelos General (PUGS), que deben ser formulados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) Cantonales, es esencial para garantizar un desarrollo urbano y territorial resiliente y sostenible. Estos planes deben reflejar las líneas de acción necesarias para mitigar los riesgos identificados y proteger a la población y los activos críticos de los desastres. La aprobación del proyecto de Ley de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, por parte de la Asamblea Nacional el 7 de diciembre de 2023, es un paso significativo hacia el fortalecimiento de la capacidad del país para enfrentar los desafíos relacionados con la gestión de riesgos de desastres.

Esta normativa proporciona un marco jurídico sólido que permitirá planificar, organizar y articular de manera más efectiva las políticas y servicios destinados a la prevención de emergencias. Al establecer un enfoque integral de gestión del riesgo de desastres, la ley facilitará la coordinación entre los diferentes actores gubernamentales, así como la participación de la sociedad civil y el sector privado en la reducción del riesgo y la preparación para desastres. Entre los objetivos principales de esta ley se encuentran promover la implementación de medidas preventivas y de mitigación, fortalecer los sistemas de alerta temprana, mejorar la capacidad de respuesta y recuperación ante desastres, así como garantizar la protección de los derechos humanos y la seguridad de la población en situaciones de emergencia.

Además, la ley establece mecanismos para la asignación de recursos financieros y técnicos necesarios para la implementación de políticas y programas de gestión del riesgo de desastres, así como para la evaluación y monitoreo continuo de las acciones emprendidas en este ámbito. La aprobación de la Ley de Gestión Integral del Riesgo de Desastres representa un avance importante en el fortalecimiento de la capacidad del país para enfrentar los desafíos relacionados con la gestión de riesgos de desastres y garantizar la seguridad y el bienestar de la población. En ese sentido el GADM de Naranjito, cuenta con la Coordinación de Gestión de Riesgos. La cual se encarga de atender a la población ante emergencias, en conjunto con otras áreas e instituciones y desde la prevención se trabaja con los sectores comunitarios para los procesos de fortalecimiento de capacidades.

La gobernanza del riesgo implica la implementación y ejecución de líneas de acción, emitidas como política pública que busca la reducción de riesgos de desastres en las localidades. El espacio establecido por el sistema descentralizado de gestión de riesgos (SNDGR) es el Centro de Operaciones de Emergencias (COE), que funciona de acuerdo con los niveles de gobiernos. Esta estructura cuenta con un plenario, mesas técnicas de trabajo (MTT) y los grupos de trabajo (GT), que básicamente actúan de forma reactiva ante las emergencias territoriales.

Cabe destacar que las MTT son sectoriales y representan al ejecutivo desconcentrado en las localidades.

A continuación, los integrantes del COE Cantonal de Naranjito:

**Tabla 57** Conformación del COE cantonal

| Componente | Institución                      | Funcionario Responsable               | Cargo  | Rol                             |
|------------|----------------------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Dr. Cristian Suárez Peñafiel          | Alcalde  | Presidente                      |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | MBA. Daniel Rojas Merchán             | Coordinador de Gestión de Riesgos Municipal                        | Secretario                      |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Ing. Milton Abad Ramírez              | Jefe de Agua Potable   | Líder MTT 1                     |
| Plenaria   | MSP                              | Dr. Raúl Gaviláñez Naranjo            | Vigilancia epidemiológica  | Líder MTT 2                     |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Ing. John Alberto Ríos Zambrano       | Director de Obras Públicas Municipales                             | Líder MTT 3                     |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | MBA. Daniel Rojas Merchán             | Coordinador de Gestión de Riesgos Municipal                        | Líder MTT 4                     |
| Plenaria   | MINEDUC                          | Ing. Edwin Fabricio Cordero Idrovo    | Analista de Administración Escolar Zona 5                          | Líder MTT 5                     |
| Plenaria   | GADP - Guayas                    | Eco. Walter Anderson Sánchez Zambrano | Analista Junior Agrícola   | Líder MTT 6                     |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Ing. Hugo Carrasco Funez              | Director de Ordenamiento Territorial y Planificación Institucional | Líder MTT 7                     |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Ing. Ronnie Luzarraga                 | Director Administrativo  | Líder GT 1                      |
| Plenaria   | Policía Nacional                 | Tnte. Crnl. Wellington Granda         | Jefe   | Líder GT 2                      |
| Plenaria   | Cuerpo de Bomberos de Naranjito  | Tnte. Crnl. Juan Carlos Ullauri       | Jefe   | Líder GT 3                      |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Ing. Fernando Narváez                 | Director Financiero  | Asesoría financiera             |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Abg. José Parrales Cedeño             | Procurador Síndico   | Asesoría jurídica               |
| Plenaria   | Secretaría de Gestión de Riesgos | Eduardo Campuzano                     | Coordinador Zonal de Gestión de Riesgos                            | Asistencia técnica              |
| Plenaria   | Secretaría de Gestión de Riesgos | José Smith                            | Analista de respuesta zonal  | Asistencia técnica              |
| Plenaria   | GADM - Naranjito                 | Lcdo. Isaias Vallejo                  | Director de Relaciones Públicas                                    | Asesoría en Comunicación Social |

| Mtt-C | Denominación                                   | Institución                          | Funcionario Responsable          | Cargo                              | Rol        |
|-------|--|--------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------|
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | GADM - Naranjito                     | Ing. Milton Abad Ramírez         | Jefe de Agua Potable               | Líder      |
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | GADM - Naranjito                     | Ing. Francisco Cayambe Garzón    | Jefe de Alcantarillado             | Integrante |
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | GADM - Naranjito                     | Ing. Lizardo Juan Jara Rodríguez | Jefe Agropecuario y Medio Ambiente | Integrante |
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | MSP                                  | Dr. Raúl Gaviláñez Naranjo       | Vigilancia epidemiológica          | Apoyo      |
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | SENAGUA                              |                                  |                                    | Apoyo      |
| MTT 1 | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | MAE                                  |                                  |                                    | Apoyo      |
| MTT1  | Agua segura, saneamiento y gestión de residuos | Junta de Agua Milagro Mariscal Sucre | Ing. Aníbal Silva                | Presidente, (e)                    |            |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | MSP                                  | Dr. Raúl Gaviláñez Naranjo       | Vigilancia epidemiológica          | Líder      |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | GADM - Naranjito                     | Dr. Darío Moría                  | Médico Ocupacional                 | Integrante |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | Cuerpo de Bomberos de Naranjito      | B. Ángel Amaiquema Aponte        | Paramédico                         | Integrante |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | Cuerpo de Bomberos de Naranjito      | Arquímedes Góngora Pin           | Jefe de Planificación              | Integrante |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | Cruz Roja Naranjito                  | Viviana Lizbeth León Salazar     | Presidente, (e)                    | Apoyo      |
| MTT 2 | Salud y APH                                    | Fundación Consulting Group           | Lcdo. Ismael Camacho             | CEO Milagro                        | Apoyo      |

| Mtt-C | Denominación                                     | Institución                         | Funcionario Responsable               | Cargo                                       | Rol        |
|-------|--|-------------------------------------|---------------------------------------|---|------------|
| MTT 2 | Salud y APH                                      | Centros de atención médica privados |                                       |   | Apoyo      |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | GADM - Naranjito                    | Ing. John Alberto Ríos Zambrano       | Director de Obras Públicas Municipales      | Líder      |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | CNT                                 | Ingeniero Josué Aguilera              | Responsable de accesos Guayas               | Integrante |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | CNT                                 | Ing. Ricardo Arcentales               | Red de Operaciones                          | Integrante |
| MTT3  | Servicios básicos esenciales                     | CNEL Milagro                        | Msc. Juan Fernando Arroyo Pizarro     | Administrador CNEL Milagro (E)              | Integrante |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | CNEL Milagro                        | Byrone Almeida Salazar                | Líder de Mantenimiento                      | Integrante |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | CNEL Milagro                        | Javier Parrales Mayorga               | Técnico de operaciones                      | Integrante |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | CTE                                 | Crnl. Ab. Rafael Santamaría           | Jefe de distrito                            | Integrante |
| MTT 3 | Servicios básicos esenciales                     | GADP - Guayas                       | Delegado de Obras Públicas Provincial |   | Integrante |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | GADM - Naranjito                    | MBA. Daniel Rojas Merchán             | Coordinador de Gestión de Riesgos Municipal | Líder      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | GADM - Naranjito                    | Ing. Alonso Peñaranda                 | Jefe de Deportes                            | Integrante |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | GADM - Naranjito                    | Génesis Janeth Bolaños Cordero        | Asistente de Gestión Social Municipal       | Integrante |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Secretaría de Gestión de Riesgos    | Ing. Eduardo Arturo Campuzano Lupera  | Coordinador Zonal 5 de Gestión de Riesgos   | Integrante |



| Mtt-C | Denominación                                     | Institución  | Funcionario Responsable            | Cargo  | Rol        |
|-------|--|--|------------------------------------|--|------------|
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Secretaría de Gestión de Riesgos                     | Ing. José Smith                    | Analista de respuesta zonal                                      | Integrante |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | MINEDUC  | Ing. Edwin Fabricio Cordero Idrovo | Analista de Administración Escolar Zona 5                        | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | MIES   | Mgs. Luis Guevara                  | Director Distrital 09D17 MIES Milagro                            | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | MIES   | Javier Vallejo Peñafiel            | Representante MIES Milagro                                       | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | SETEGISP   | DELEGADO/A                         |  | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | MD   | DELEGADO/A                         |  | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Liga Deportiva Cantonal Naranjito                    | Ignacia Otero                      | Presidenta   | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Junta Cantonal de Protección de Derechos Naranjito   | Rosario Valente Anilema            | Miembro de JCPD  | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Consejo Cantonal de Protección de Derechos Naranjito | Jazmín Vásconez                    | Miembro de CCPD  | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Cruz Roja Naranjito                                  | Viviana Lizbeth León Salazar       | Presidente, (e)  | Apoyo      |
| MTT 4 | Alojamientos Temporales y Asistencia Humanitaria | Fundación Consulting Group                           | Lcdo. Ismael Camacho               | CEO Milagro  | Apoyo      |
| MTT 5 | Educación en emergencia                          | MINEDUC  | Ing. Jorge Vera                    | Director Distrital Zona 5 - M. Maridueña, Naranjito, El Triunfo. | Líder      |

| Mtt-C | Denominación                        | Institución      | Funcionario Responsable                      | Cargo   | Rol        |
|-------|-------------------------------------|------------------|--|---|------------|
| MTT 5 | Educación en emergencia             | GADM - Naranjito | MBA. Daniel Rojas Merchán                    | Coordinador de Gestión de Riesgos Municipal       | Apoyo      |
| MTT 5 | Educación en emergencia             | GADM - Naranjito | Emileni del Pilar Cárdenas Angulo            | Analista Municipal de Gestión de Riesgos          | Apoyo      |
| MTT 5 | Educación en emergencia             | GADM - Naranjito | Lcda. Karla Carrión Pérez                    | Directora de Gestión Social Municipal             | Apoyo      |
| MTT 6 | Medios de vida y productividad      | GADP - Guayas    | Ing. Patricio Xavier Urresta Albán           | Analista de la Dirección de Desarrollo Productivo | Líder      |
| MTT 6 | Medios de vida y productividad      | GADM - Naranjito | Ing. Lizardo Juan Jara Rodríguez             | Jefe Agropecuario y Medio Ambiente                | Integrante |
| MTT 7 | Infraestructura esencial y Vivienda | GADM - Naranjito | Ing. Hugo Carrasco F.                        | Director de Ordenamiento Territorial              | Líder      |
| MTT 7 | Infraestructura esencial y Vivienda | MIDUVI           | Jackeline del Rocío Salinas                  | Analista  | Integrante |
| MTT7  | Infraestructura esencial y Vivienda | MIDUVI           | Arq. Adriana de los Ángeles Mendoza Aragonés | Coordinadora General Regional 5                   | Integrante |
| MTT 7 | Infraestructura esencial y Vivienda | GADM - Naranjito | Ing. John Alberto Ríos Zambrano              | Director de Obras Públicas Municipales            | Apoyo      |

Pruebas técnicas de Trabajo (VII)

| Mtt-C | Denominación | Institución      | Funcionario Responsable                   | Cargo                                  | Rol        |
|-------|--------------|------------------|---|--|------------|
| GT 1  | Logística    | GADM - Naranjito | Ing. Ronnie Luzarraga                     | Director Administrativo                | Líder      |
| GT 1  | Logística    | GADM - Naranjito | Ing. John Alberto Ríos Zambrano           | Director de Obras Públicas Municipales | Integrante |
| GT 1  | Logística    | Fuerzas Armadas  | Johnny Rodríguez                          | G.O. 25 Taura                          | Integrante |
|       |              | Fuerzas Armadas  | Contralmirante Enrique Aristizábal Viteri | G.O.2"OCCIDENTAL"                      | Integrante |

|      |                                |   |                                      |                                       |            |
|------|--------------------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------------|------------|
| GT 1 | Logística                      | Cooperativa de Transporte Pesado "Naranjito Limitada" | Víctor Camacho                       | Presidente                            | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Policía Nacional                                      | Capitán Fabián Coello Jurado         | Jefe / Subrogante                     | Líder      |
| GT 2 | Seguridad y Control            | GADM - Naranjito                                      | Jhonson Gabriel Berrones Méndez      | Comisario Municipal                   | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Gobernación del Guayas                                | Ing. Luis Moreno                     | Jefe Político (E)                     | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Gobernación del Guayas                                | Sandra García                        | Asistente                             | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Gobernación del Guayas                                | Ab. Paulina Alexandra Gómez Carranza | Comisaria Nacional de Policía         | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Gobernación del Guayas                                | Mariana Rea                          | Asistente Comisaría Nacional          | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | CTE   | Tnte. Crnl. José Veintimilla         | Jefe de distrito                      | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | CTE   | Erika Amaya                          | Secretaria                            | Integrante |
| GT 2 | Seguridad y Control            | Fuerzas Armadas                                       | Santiago Vaca Farinango              | Comandante del Ala de Combate Nro. 21 | Integrante |
|      | Seguridad y Control            | Fuerzas Armadas                                       | Sub Tnte. Luis Niola                 | Comandante del Grupo de Infantería    | Integrante |
| GT 3 | Búsqueda, salvamento y rescate | Cuerpo de Bombero de Naranjito                        | Tnte. Crnl. Juan Carlos Ullauri      | Jefe                                  | Líder GT 3 |
| GT 3 | Búsqueda, salvamento y rescate | Policía Nacional (GOE, GIR)                           | Msc. Gustavo Guerrero                | Jefe                                  | Integrante |
| GT 3 | Búsqueda, salvamento y rescate | Fiscalía de Naranjito                                 | DELEGADO/A                           |                                       | Integrante |
| GT 3 | Búsqueda, salvamento y rescate | CTE (UREM)  | Tnte. Crnl. José Veintimilla         | Jefe de distrito                      | Apoyo      |

### **Articulación interinstitucional**

Se conceptualiza la articulación interinstitucional como la conjunción de esfuerzos de diversas instancias para el análisis, definición, coordinación, seguimiento y evaluación de estrategias y líneas de acción de la política, se puede establecer como una forma organizativa que busca una mayor interacción y ampliación de los propios límites, esto se realiza actualmente a través de mesas de trabajo, convenios, acuerdos, mesas de diálogo, etc., mecanismos que buscan lograr una mayor eficacia en los acciones o actividades que realiza la institución. El resultado se evidencia en la mejora en la prestación de servicios, fortalecimiento de la imagen institucional y por ende la reducción de costos y eficiencia administrativa, pues, con menos hacemos más y se amplían los servicios y obras en el cantón.

## **Actores territoriales y organizaciones sociales**

### **Mapeo de actores**

Los actores sociales son individuos, grupos u organizaciones que están interesados en un proyecto o programa. Los actores clave se consideran generalmente como aquellos que pueden influir (positiva o negativamente en una intervención) o son muy importantes para que una situación se manifieste de una manera específica. Las personas, grupos o instituciones que tienen información, recursos, experiencia y alguna forma de poder para influir en la acción de otros también están reconocidos como actores en el mapeo actual. Los actores también pueden afectar o influir en el desarrollo de actividades específicas.

La utilidad de este mapeo de actores se plantea como una herramienta para comprender la realidad de un escenario social específico, sirviendo como una fotografía de las personas y grupos que participan en una serie de interacciones sociales sostenidas y dirigidas a abordar un problema público del cantón Naranjito. Puede usarse como una lente para identificar actores, intereses, recursos y estrategias de toma de decisiones y acción.

Finalmente, es importante destacar que la realidad es cambiante y que los papeles y funciones de ciertos actores pueden variar debido a los cambios en el contexto, nuevos actores o simplemente actualización en sus funciones. En tal sentido, es necesario asumir que el mapeo que ha sido creado en un momento determinado es válido para ese momento, por lo que es necesario actualizarlo con frecuencia, incluyendo la mayor cantidad y diversidad de miradas.

Mediante reuniones y un taller presencial que incluyo a líderes comunitarios de varios sectores urbanos y rurales y funcionarios del municipio de Naranjito se pudo levantar un FODA de los 5 sistemas y la correspondiente problemática y oportunidades respectivas para la elaboración de un diagnóstico participativo e inclusivo. En la fase de la propuesta se espera incluir en función de los niveles de prioridad y capacidad presupuestaria.

Tabla 58 Mapeo de actores en territorio

| Institución   | Actividad de la Organización   | Tipo de Organización | Relación con el GAD | Cargo  | Nombres                        |
|---|--|----------------------|---------------------|--|--------------------------------|
| <b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTONAL NARANJITO</b> | Mejora la calidad de vida de la población, mediante la prestación de servicios eficientes, efectivos y oportunos; promueve la participación activa de los actores coordinando acciones encaminadas al desarrollo social, cultural, económico, ambiental y de infraestructura; estimula permanentemente el progreso del cantón gerenciando los recursos municipales con transparencia, credibilidad y eficiencia. | Gubernamental        | A Favor             | ALCALDE  | Dr. Cristian Suárez            |
|   |  |                      | A Favor             | CONCEJAL   | Abg. Martha Pazmiño            |
|   |  |                      | A Favor             | CONCEJAL   | Sr. Ángel Córdova              |
|   |  |                      | A Favor             | CONCEJAL   | Sr. Harol León                 |
|   |  |                      | A Favor             | CONCEJAL   | Tlgo. Washington Orozco        |
|   |  |                      | A Favor             | CONCEJAL   | Econ. Fernando Vega            |
|   |  |                      | A Favor             | PRESIDENTE   | Dr. Cristian Suarez            |
| <b>CONSEJO DE PLANIFICACION CANTONAL</b>                    | Organización y planificación total del gobierno local, mediante la ejecución, seguimiento, control y evaluación de la gestión pública, que tiene como objeto de instar a la participación activa y protagónica de las comunidades organizadas y grupos vecinales, de la mano con otros entes, con el firme propósito de promover el desarrollo íntegro de la entidad local en todo aspecto.                      | Gubernamental        | A Favor             | REPRESENTANTE DEL LEGISLATIVO                        | ND                             |
|   |  |                      | A Favor             | DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | Ing. Hugo Carrasco Núñez       |
|   |  |                      | A Favor             | COORDINADOR DE GESTION DE RIESGOS.                   | Ing. Daniel Rojas Merchán      |
|   |  |                      | A Favor             | JEFE DE LA UNIDAD AGROPECUARIA Y AMBIENTE            | Ing. Jara Rodríguez Lizardo    |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA      | Sra. Aida Guerrero Pacheco.    |
| <b>CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS</b>           | Formular, transversalizar, observar, seguimiento y evaluación de políticas   | Gubernamental        | A Favor             | DELEGADO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA      | ND                             |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADO DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA      | ND                             |
|   |  |                      | A Favor             | INTERGENERACIONAL ADULTOS MAYORES                    | Abg. Gloria Carvajal AVECILLA. |

| Institución                                     | Actividad de la Organización   | Tipo de Organización | Relación con el GAD | Cargo                               | Nombres                        |
|---|--|----------------------|---------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
|   | públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.  |                      | A Favor             | DELEGADO INTERGENERACIONAL JUVENTUD | Abg. Gloria Carvajal AVECILLA. |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADO DISCAPACIDAD               | Sr. Fernando Avilés.           |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADO ETNICO INTERCULTURAL       | Srta. Blanca Shango Pilatxi.   |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADA DE GÉNERO                  | Abg. Wendy Aquino Fajardo.     |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADA DE MOVILIDAD HUMANA        | Srta. Mirka Rodríguez Bravo.   |
| <b>JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS</b> | Formular, transversalizar, observar, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad  | Gubernamental        | A favor             | DELEGADA                            | Abg. Rosario Valente Amilema.  |
|   |  |                      | A Favor             | DELEGADO                            | Abg. Zambri Peralta.           |
| <b>SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA</b>       | Participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. | Gubernamental        | A Favor             | PRESIDENTE                          | Sra. Aida Guerrero Pacheco.    |

### **Autoridades municipales**

En las elecciones seccionales realizadas el 5 de febrero del 2023 los ciudadanos y ciudadanas del cantón Naranjito eligieron a las autoridades que dirigirán sus destinos en el período comprendido entre el 24 de mayo del 2023 hasta el 24 de mayo del 2027. Resultado de dicho proceso un alcalde y siete concejales ejercen activamente el mandato recibido por el pueblo.

**Tabla 59** Autoridades período 2023-2027

|   | Actor       | Representante           |
|---|-------------|-------------------------|
| 1 | Alcalde     | Dr. Cristian Suarez     |
| 2 | Vicealcalde | Abg. Martha Pazmiño.    |
| 3 | Concejal    | Sr. Ángel Córdova.      |
| 4 | Concejal    | Sr. Harol León.         |
| 5 | Concejal    | Tlgo. Washington Orozco |
| 6 | Concejal    | Econ. Fernando Vega     |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

De acuerdo al estatuto orgánico vigente el nivel de gestión descentrado con instituciones adscritas y que coordinan con otras instituciones públicas en el Cantón Naranjito y cuyos objetivos, funciones y competencias están debidamente descritas en la ordenanza 0024-2021-GADM-CN que expide el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos".

### **Participación ciudadana**

#### **Participación ciudadana y control social a nivel local**

El Estado reconoce el rol activo de la participación ciudadana en forma individual y colectiva, de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad (Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador)

Estableciéndose que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La



participación en estas instancias se ejerce para elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía (Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador)

El Concejo Municipal del cantón Naranjito aprobó con fecha del 14 de agosto del 2019 "La Ordenanza que Conformar y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Naranjito, Provincia del Guayas".

El Consejo de Planificación Local es un cuerpo colegiado conformado por representantes del GAD y de la ciudadanía, a continuación, se describe los cargos y los delegados que lo representan.

**Tabla 60** Representantes del Consejo de Planificación Local

| Cargo                            | Nombres                            | Dignidad |
|----------------------------------|------------------------------------|----------|
| Presidente                       | Dr. Cristian Boris Suarez Peñafiel |          |
| Representante del Legislativo    | ND                                 |          |
| Funcionario delegado del Alcalde | Ing. Hugo Carrasco Funez.          |          |
| Funcionario delegado del Alcalde | Ing. Daniel Roja Merchán.          |          |
| Funcionario delegado del Alcalde | Sr. Jara Rodríguez Lizardo Juan    |          |
| Representante por la Ciudadanía  | Sra. Aida Guerrero Pacheco.        |          |
| Representante por la Ciudadanía  | ND                                 |          |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

### **Mecanismos de participación ciudadana implementados**

La ordenanza vigente define en el articulado, mecanismos para la democracia directa, con sus instancias de participación ciudadana y control social, que además de contar con los lineamientos para la conformación del sistema de participación ciudadana, la asamblea local, el consejo cantonal de planificación y presupuesto, nos permite contar con los mecanismos para el control social a través:

- Audiencias Públicas
- Cabildos Populares
- Silla Vacía
- Consejos Consultivos
- Veedurías Ciudadanas
- Observatorios

La Rendición de Cuentas es otro mecanismo de participación y control ciudadano que se cumple de manera formal con apego a las disposiciones y reglamentaciones emanadas, habiéndose iniciado el proceso de rendición del 2023 en febrero del 2024 según acta No 001-2024-RC-GAQDMN que permitió generar el informe N.º 14047.

### **Comunicación e imagen institucional**

En la ordenanza 0024-2021-GADM-CN que expide el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos", como parte del área administrativa se establece la jefatura de Relaciones Públicas, dentro de los procesos de apoyo y que busca garantizar que los procesos de comunicación tanta interna como externa sean eficientes y eficaces, para que se conozcan las acciones del GADNM.

De acuerdo al referido documento se establecen las Atribuciones y Responsabilidades que son las siguientes:

- 1.- Definir las políticas generales de comunicación del GADMS y evaluar su cumplimiento.
- 2.- Elaborar y ejecutar el plan estratégico de comunicación de la Alcaldía y del GADMS.
- 3.- Organizar, coordinar y desarrollar eventos de difusión de las actividades del GADMS.
- 4.- Colaborar con el proceso de turismo, en la elaboración de planes y proyectos de difusión.
- 5.- Asesorar sobre asuntos relacionados con la imagen corporativa.
- 6.- Coordinar la información y enlace de las actividades municipales y de la población para conseguir una mayor participación ciudadana.
- 7.- Mantener contacto permanente con los comunicadores externos locales y nacionales, para difundir la acción municipal.
- 8.- Analizar e informar al alcalde y funcionarios municipales sobre noticias en relación con las actividades de la municipalidad
- 9.- Monitorear los medios de comunicación locales y nacionales y remitir reportes a la Alcaldía.
- 10.- Generar un sistema de memoria institucional.
- 11.- Las demás que asigne el alcalde/sa las leyes y ordenanzas.

En el marco de estas funciones y responsabilidades no se evidencia un plan efectivo de posicionamiento y difusión de la imagen institucional, se utiliza los medios para la difusión periódica de cierta información a través de la prensa, radio y medios digitales. No se han establecido canales comunicacionales con organizaciones, pues, existe una débil relación de la institución con éstas. Finalmente, la página web institucional no es de su responsabilidad, las redes sociales de la institución sirven como un canal de difusión más personalizado, a través de los cuales se informa e interactúa con la ciudadanía.

### **Sistema de protección de derechos**

La Constitución establece que hay grupos de personas que deben recibir atención prioritaria, especializada y especial protección. Así, el artículo 35 de la Constitución (2008) establece:

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Adicionalmente, la Constitución señala los derechos específicos reconocidos a personas pertenecientes a ciertos grupos. Se debe recordar que, de acuerdo con el derecho internacional de los derechos humanos, los derechos son universales, por tanto, todas las personas gozamos de todos ellos. Sin embargo, hay personas a las que se reconocen derechos específicos debido a pertenecer a grupos en condiciones especiales de vulnerabilidad, procurando de esta manera alcanzar una protección especial para esas personas. De conformidad con la Constitución ecuatoriana estos grupos son:

- Adultos y adultas mayores;
- Jóvenes;
- Personas en movilidad humana;
- Mujeres embarazadas;
- Niñas, niños y adolescentes;
- Personas con discapacidad;
- Personas con enfermedades catastróficas;
- Personas privadas de libertad; y,
- Personas usuarias de servicios y consumidoras de bienes

Algunos de estos grupos cuentan con leyes específicas y frente a ellas también queremos resaltar algunos instrumentos internacionales que las cobijan. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional y el Ministerio de Inclusión Económica y Social trabajan con los consejos consultivos, sociedad civil e instituciones en el Plan Nacional para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes 2030.

Según datos recientes del Instituto Nacional de Estadística y Censos, en Ecuador viven aproximadamente 6 millones de niños y adolescentes, lo que representa el 35% de la población total del país. Los planes nacionales deben comenzar por reconocer la diversidad e identificar y proponer acciones públicas encaminadas a eliminar las disparidades sociales, la exclusión y la discriminación que afectan a este grupo prioritario.

El Sistema de Protección de Derechos sustenta cinco ejes temáticos con una visión transversal basada en los siguientes lineamientos: protección especial, la atención emergente, Defensa, Protección y Exigibilidad de Derechos. Participación.

El Plan Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Juventud 2030 se basa en el enfoque de Principios de Protección Integral, que conforma una nueva visión social y cultural de la niñez y tiene como base la Convención sobre los Derechos del Niño, para su realización y la territorialización de la política. Se han establecido responsabilidades en los Ministerios de Inclusión Económica y Social, de Trabajo, de Educación, de Salud Pública, de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Vivienda, de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y de Finanzas, la Secretaría de Deporte, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y los GAD de todo el país; con la coordinación de los Consejos Nacionales para la Igualdad y los Cantonales de Protección de Derechos.

El Plan se construye a partir de mesas intersectoriales interinstitucionales y bilaterales junto a la sociedad civil y organismos internacionales con la finalidad de recoger aportes y sus experiencias, así como generar compromisos a largo plazo que fortalezcan este instrumento decenal.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), sin perjuicio de atribuciones y competencias establecidas en otras leyes señala en el artículo 3, literal c, ... "todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida en el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía. De conformidad con la normativa del COOTAD, existen cinco obligaciones específicas que aplican a todos los gobiernos autónomos descentralizados:

Garantizar la vigencia y goce de los derechos individuales y colectivos; y, generar condiciones que aseguren el ejercicio de tales derechos a través de sistemas de protección integral de sus habitantes (artículo 4).

Asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes (artículo 148).

Asignar no menos del diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria (artículo 249).

Conformar un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo; y, asegurar instancias específicas de participación a los grupos de atención prioritaria para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos (artículos 303, 304).

Conformar una comisión permanente de igualdad y género que se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad; y, una instancia técnica que implemente las políticas públicas de igualdad (artículos 326 y 327)

En el art. 54 establece "...Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: j. Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional teniendo como antecedente y marco legal a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de los Consejos Nacionales para la Igualdad, tiene un rol fundamental en la garantía y respeto de los derechos, por lo que enfatiza que el Sistema de Promoción y Protección de Derechos, debe contemplar los ejes y políticas de promoción y prevención, protección y reparación de los derechos.

Es fundamental considerar dentro del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, que su organización y funcionamiento concierne a todos los organismos e instituciones, dentro de sus competencias, del Estado en corresponsabilidad con la familia y sociedad civil, esto significa que su valor está precisamente, en la articulación que se debe dar, para lograr la garantía de derechos.

En el Cantón Naranjito se procedió a crear el mencionado sistema mediante la "Ordenanza del Sistema de Protección Integral del Cantón Naranjito" con fecha 12 de septiembre del 2013, en la cual se establecen las siguientes instancias:

- . - Consejo Cantonal de Protección de derechos (CCPD).
- . - Junta Cantonal de protección de derechos.
- . - Defensorías Comunitarias.
- . - Consejos consultivos.

Los cuales tienen su debida estructura representada por la ciudadanía.

### **Consejo Cantonal para la Protección de Derechos**

El Consejo de Protección de Derechos y la Junta de protección de Derechos son dos actores preponderantes en territorio, que velan por la implementación de las políticas públicas en favor de los grupos de atención prioritaria.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos es un organismo paritario a nivel cantonal integrados por representantes del Estado y de la sociedad civil, y ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección de derechos articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, por tanto, se convierten en la entidad coordinadora del Sistema Integral de cada cantón.

De acuerdo a la Disposición Transitoria Décima de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales Para la Igualdad, y el artículo 598 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano debe organizar y financiar un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los Instrumentos internacionales de los derechos humanos, con atribuciones para la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, no son ejecutores de las políticas públicas; en el caso de vulneración de derechos de personas con discapacidad, ellos no brindan servicios o atención de justicia; sin embargo, en estos casos, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos actúan de la siguiente manera:

Orientan a la ciudadanía hacia dónde pueden concurrir para una atención y acceso efectivo al sistema de protección cantonal.

Derivan y realizan el traslado administrativo de casos de vulneración de derechos, hacia las instituciones del sistema judicial rectoras y ejecutoras de la política pública para la correspondiente atención.

**Tabla 61** Autoridades del Consejo Cantonal de Protección de Derecho

| Representante                       | Nombre                         |
|-------------------------------------|--------------------------------|
| Delegado Intergeneracional/Juventud | Abg. Gloria Carvajal Avecilla. |
| Delegado Discapacidad               | Sr. Fernando Avilés.           |
| Delegado Pueblo y Nacionalidades    | Srta. Blanca Shango Pilataxi.  |
| Delegada de Género                  | Aboga. Wendy Aquino Fajardo.   |
| Delegada de Movilidad Humana        | Srta. Mirka Rodríguez Bravo.   |

**Fuente:** GAD de Naranjito  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

### Junta Cantonal de Protección de Derechos

Es organismo municipal de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional que tiene como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los NNA, Mujeres y Adultos Mayores. La ordenanza vigente define la siguiente la creación y consta en la actual estructura orgánica del municipio.



### **Síntesis del componente político institucional**

El GAD de Naranjito a la fecha actual cuenta con un equipo de trabajo de aproximadamente 291 personas, repartidas en las diferentes áreas administrativas, más del 60 % permanecen bajo el régimen de código de trabajo y el área de obras públicas tiene más del 50 % del personal total municipal.

Mediante direcciones, coordinaciones y jefaturas se implementa y ejecutan los lineamientos de la administración, cabe destacar la falta de información oficial por parte de la institución y la no articulación entre las diferentes áreas, problemáticas originadas por la falta de continuidad de los funcionarios en puesto claves y la carencia de un sistema local de información histórico. Este último punto agravado por falta de traspaso de las administraciones anteriores.

El catastro no actualizado impide mantener niveles adecuados de recaudación y el no retorno de la inversión pública. La falta de procedimientos y protocolos internos es otro de los problemas priorizados a resolverse, ya que dificulta la oferta de servicios a la ciudadanía. Es necesario mencionar la iniciativa del área administrativa a través de talento humano de haber emprendido un proceso de actualización de la estructura orgánica municipal con todas sus herramientas.

La participación ciudadana es temporal, ya que se la activa para eventos puntuales y no como parte de la estructura orgánica, no habiéndose constituido al momento actual el consejo de planificación local. Debiéndose constituir en una herramienta para lograr el cogobierno en el que el protagonista sea el ciudadano o ciudadana con la presentación de propuestas y participar en la toma de decisiones; sin embargo y pese a contar con actores en territorio identificados no hay continuidad en su accionar.

La sistematización y registro de los mecanismos de participación ciudadana que se llevan a cabo en el GAD Municipal es una tarea que debe realizarse, incluyendo los procesos de presupuesto participativo garantizando la participación ciudadana en cada proceso que se desarrolló.



**Sistematización de problemas y potencialidades del componente político institucional**

**Tabla 62** Matriz de problemas

| Problema   | Desafío largo plazo  | Desafío de gestión   | Competencia   |
|--|--|--|---|
| Estructura Orgánica Deficiente.                                  | Contar con una estructura fortalecida con un adecuado modelo de gestión. | Actualizar estatutos orgánicos con estatutos, manual de funciones y puestos.   | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia... |
| Ausencia de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones. | Fortalecer los espacios establecidos por la normativa.                   | Implementar las asambleas ciudadanas, consejo de planificación, consejo de protección de derechos con agendas sostenibles. | COOTAD Art. 54: d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.   |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

**Tabla 63** Matriz de potencialidades

| Problema   | Desafío largo plazo                              | Desafío de gestión   | Competencia   |
|--|--|--|---|
| Desarrollar e implementar una estructura Orgánica Eficiente. | Contar con una estructura municipal eficiente.   | Implementar un nuevo modelo de gestión municipal.  | COOTAD Art. 54: f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia... |
| Participación ciudadana y control social a nivel local.      | Incluir a la ciudadanía en los procesos locales. | Implementar las asambleas ciudadanas, consejo de planificación, consejo de protección de derechos con agendas sostenibles. | COOTAD Art. 54: d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal.   |

**Fuente:** Talleres Participativos para la actualización del PDOT  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

## **Análisis estratégico**

Una vez que se ha realizado un análisis situacional y de caracterización por cada uno de los sistemas físico, ambiental, económico- productivo, sociocultural, asentamientos humanos y político institucional; se puede realizar un análisis integral del territorio y como cada uno de estos componentes confluyen en las problemáticas que aquejan a la población, a partir del conocimiento integral de las problemáticas del territorio se pueden buscar soluciones acorde a un modelo de desarrollo sostenible y armónico en concordancia con la planificación de desarrollo nacional.

El diagnóstico estratégico debe establecer la situación actual del territorio, entendida como el nivel de desarrollo que se ha alcanzado en lo social, económico, ambiental e institucional, y su grado de sostenibilidad; esta información constituye la base o soporte técnico para, posteriormente, tomar decisiones estratégicas y territoriales para la construcción de la propuesta de desarrollo.

### **2.1.6 Identificación y sistematización de potencialidades y problemas del territorio**

La identificación de los problemas y potencialidades por cada uno de los sistemas permite contar con los elementos técnicos para diseñar un modelo de desarrollo acorde a las necesidades de todos los actores del cantón. A continuación, se resume los principales hallazgos del proceso de sistematización:

#### Componente biofísico

De las evidencias encontradas, el problema de la contaminación es el de mayor prioridad, tanto por la contaminación cruzada que causa la laguna de oxidación actual con su deficiente red de aguas servidas, que produce filtraciones a la extensa red de acuíferos, que no tienen mayor profundidad y por la proximidad a la población, lo que demanda una reubicación urgente.

Adicionalmente la contaminación producida por el botadero de basura a cielo abierto el cual a más de generar malos olores es fuente de propagación de enfermedades. A todo esto, se añade la falta de apoyo de la ciudadanía para la debida recolección de la basura.

Estos dos problemas se vienen arrastrando desde administraciones anteriores y con el aumento de la población, se han incrementado. Es necesario contar con una adecuada laguna de oxidación, ubicada en un sitio estratégico, que cuente con todos los procesos manejo ambientales y pueda cumplir con las necesidades poblacionales. Además de planificar una red de aguas servidas acorde con el desarrollo urbano.

#### Componente sociocultural

Al analizar los problemas y potencialidades socioculturales que confluyen en el territorio, es evidente que a nivel demográfico se presenta un envejecimiento progresivo de la población, el sector rural es el más afectado por no contar con la cobertura de servicios básicos y dentro de los grupos más vulnerables se encuentran los niños y adultos mayores.

Existen brechas en grupos de atención prioritaria como mujeres, ancianos, personas con discapacidad etc. donde el accionar público no ha logrado consolidar o disminuir las brechas de desigualdad.

La migración si bien no es un problema marcado si ha tenido un importante crecimiento en los últimos años lo cual puede repercutir en una disminución de mano de obra local. Por otra parte, el sector agrícola y el comercio de alguna manera son las actividades económicas que predominan en el cantón.

Una potencialidad que tienen el cantón son los factores de producción entre los que se incluye la mano de obra la cual tiene impacto para el desarrollo manufacturero o industrial por contar con grandes recursos naturales explotables,

#### Componente de asentamientos humanos

Como resultado de los análisis anteriores y en particular en los indicadores analizados, es posible sustentar que el modelo de desarrollo socio-económico imperante en el cantón, ha configurado en su territorio el denominado modelo centro-periferia, modelo que ciertamente también es visto, por lo menos en el Ecuador, en los niveles nacional, regional y local y en este último incluso en las propias relaciones campo-ciudad, como es el caso del cantón en estudio, obviamente con sus particularidades y/o especificidades. Este modelo centro-periferia, se caracteriza por la concentración de las actividades de la población, aunque no el poblamiento propiamente dicho, en determinados puntos, ejes o zonas, los llamados "centros" (cabecera cantonal de Naranjito) y el poblamiento propiamente dicho en las llamadas "periferias".

Efectivamente, el sistema de asentamientos del cantón muestra la configuración del "centro" en la ciudad o cabecera cantonal del mismo nombre, en la que como ha quedado demostrado se produce la concentración de las actividades de base urbana: gestión y administración cantonal, comercio, producción de servicios, producción de bienes, prestación de servicios públicos de alcance cantonal, entre las principales. La "periferia", a su vez está conformada por todos los demás asentamientos, con funciones marcadamente elementales en la prestación de servicios públicos- y por el territorio rural propiamente dicho.

En esta "periferia", se observa predominantemente la presencia de las actividades propias del medio rural, aunque en forma mayoritaria las agrícolas.

#### Componente económico productivo

De acuerdo con el análisis realizado con los datos proporcionados se determina que los factores productivos que sostienen la economía del Cantón son la agricultura y el comercio.

Con respecto a la agricultura se evidencia que las tierras en su mayoría les pertenecen a mujeres, las mismas que por ni tener mucho acceso o facilidades de crédito no desarrollan la producción.

Si hablamos de comercio en la actualidad está creciendo con la ayuda de lugares turísticos aledaños, como la Hacienda La Danesa, de igual manera la cobertura con que cuenta en cantón a nivel de internet proporciona que exista una mayor comunicación para negocios.

Una dificultad que se tiene es que no se cuenta con mucho acceso a Instituciones financieras.

#### Componente político institucional

La estructura actual del municipio de Naranjito no cumple las expectativas, en cuanto a las demandas internas y externas de servicios. El personal no está debidamente capacitado y no cuenta con el suficiente número de funcionarios. Al no existir manuales de procesos, funciones y puesto, la relación entre las áreas es deficiente. La inexistencia de un Sistema de Información Local (SIL) complica aún más las gestiones internas y el servicio hacia la ciudadanía.

Aspectos que deben de tener una alta prioridad para su resolución, a través de un nuevo modelo de gestión, que incluya las herramientas adecuadas para ser utilizadas por funcionarios óptimos.

## 2.1.7 Priorización de potencialidades y problemas

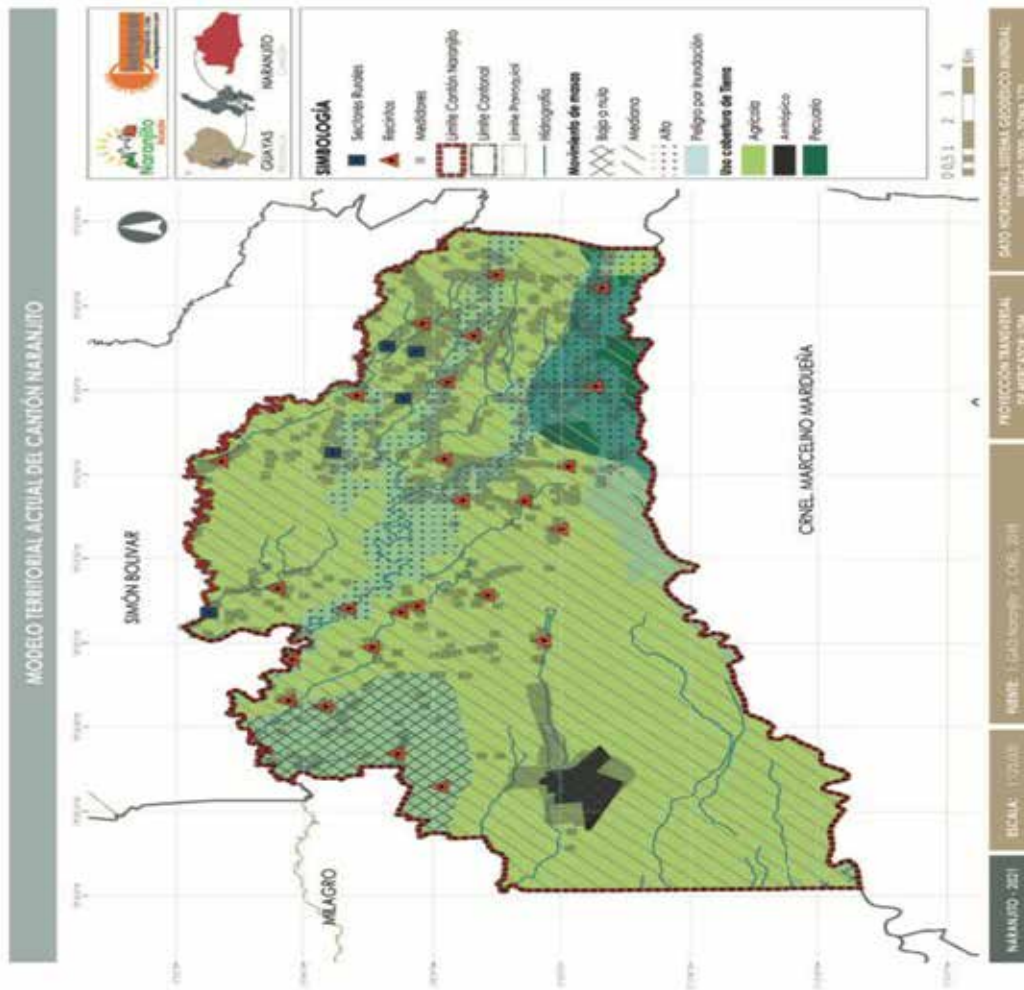
### **Modelo actual de territorio**

Una vez caracterizado el territorio y priorizados las potencialidades y problemas de mayor incidencia, se debe evidenciar las condiciones actuales con las que cuenta el territorio, para que a partir de esta realidad se defina el modelo que se espera tener a mediano y largo plazo.

El modelo territorial actual es la representación gráfica de la organización del territorio, que incluye las potencialidades y problemas identificados en el análisis estratégico. Esta representación permite comprender el sistema territorial, interacciones, relaciones y sinergias para la toma de decisiones de los procesos de planificación y aplicación de políticas públicas, de forma participativa.

Para el nivel cantonal, el modelo territorial actual considerará el componente estructurante del Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente; incluirá aquellas potencialidades y problemas que puedan ser ubicadas territorialmente, a partir de información base disponible, sobre cada unidad territorial definida por el GAD.

Mapa 26 Modelo Territorial actual del cantón Naranjito



Fuente: PUGS Cantonal Naranjito 2021. Vigente  
Elaboración: GAD Municipal 2021



### 3. Propuesta

La Fase de la Propuesta es concebida como un instrumento técnico para guiar la planeación, consolidar la gobernabilidad y fortalecer la gestión del territorio en el corto, mediano y largo plazo. Se establece en el marco del diagnóstico estratégico y del modelo territorial actual, reflejando las situaciones deficitarias o problemas territoriales, así como las potencialidades y oportunidades del territorio.

Este proceso generado de manera participativa entre los meses de agosto y septiembre del 2024 a través de procesos de socialización que contaron con la participación de las autoridades, directores y jefes del GAD Municipal del cantón Naranjito, ciudadanía y actores locales, representantes de las ciudades, barrios, sitios, parroquia rural, además de representantes de las instituciones públicas y privadas. Este espacio permitió constituir una propuesta de Visión, siendo un enunciado que visibiliza las perspectivas de desarrollo del cantón al año 2024 con una proyección al largo plazo hasta el año 2030; así como, los objetivos estratégicos de desarrollo, que expresan los resultados esperados de la gestión del GAD Municipal, precisando el funcionamiento del sistema territorial del cantón Naranjito.

Estos elementos se articulan a la visión y objetivos de desarrollo con el modelo territorial concertado de modo que las estrategias sociales, culturales, económicas y ambientales que se proyecten hacia un territorio ordenado y guarden relación con los objetivos nacionales y estrategias territoriales propuestas en el plan nacional Nuevo Ecuador, expresando la cimentación de una visión participada de desarrollo local, encaminada a erradicar de manera progresiva las condiciones de pobreza, desigualdad y exclusión social y, por otro, provocar y promover un cambio en el patrón de desarrollo económico del cantón al basado en acciones económicas primarias y secundarias, donde predomine el respeto al hombre y la naturaleza.

Por otro lado, el modelo territorial propuesto, está compuesto por las categorías de ordenamiento territorial mediante las cuales se define el uso óptimo del suelo de acuerdo a su vocación, la red de asentamientos humanos jerarquizados y con función definida enmarcados en un modelo y la red vial que le da funcionalidad al modelo territorial, permitiendo la vinculación entre las diferentes jerarquías de asentamientos de población, así como la relación a nivel provincial y nacional.

La propuesta en su último apartado define proyectos, políticas, metas e indicadores a fin de alcanzar los objetivos; lo expuesto se ha construido en base a los elementos del diagnóstico y los resultados de los procesos de participación. La metodología aplicada fue necesaria en función de concretar ejes de acción, además de la validación con los actores participantes, lo que permitió incluir problemáticas que son también prioritarias en función de las necesidades más sentidas de la población, las mismas que fueron retroalimentadas, complementadas e incluidas en este proceso.

#### **Marco Legal. –**

El GAD Municipal del cantón Naranjito, ha emprendido un proceso de planificación participativa amparado en el siguiente marco legal.

#### **Constitución de la República del Ecuador**

**Art. 95.-** Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad...

**Art. 264.-** Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...).

**Art. 275.-** Régimen de Desarrollo Principios Generales. - (...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"

### Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

**Art. 12.-** Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

**Art. 46.-** Formulación participativa. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados se formularán y actualizarán con participación ciudadana, para lo cual se aplicarán los mecanismos participativos establecidos en la Constitución de la República, la Ley y la normativa expedida por los gobiernos autónomos descentralizados

**Art. 49.-** Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado.

**Art. 295.-** Planificación del Desarrollo. - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción que además permita ordenar la localización de las actividades públicas en función de las prioridades territoriales.

**Art. 302.-** La ciudadanía en forma individual y colectiva, podrá participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los GAD y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano".



### Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo

**Art. 14.-** De la formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. - El proceso de formulación o actualización de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se regulará por la norma técnica que expida el Consejo Técnico”.

### Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

**Art. 54.- Funciones.** - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley.

**"Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### Marco de Planificación. –

La Estrategia Territorial Nacional (ETN) contenida en el Plan Nacional de Desarrollo, establece la expresión política pública nacional en el territorio y se convierte en el instrumento de ordenamiento territorial a escala nacional que comprende: criterios, directrices y guías de actuación sobre el ordenamiento del territorio, considerando recursos naturales, infraestructura, asentamientos humanos, actividades económicas, grandes equipamientos y protección del patrimonio natural y cultural, sobre la base de los objetivos y políticas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). Todo este proceso está amparado en la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 241, y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

De acuerdo con lo establecido en el PND 2024-2025 *“La ETN considera al territorio como una construcción social de carácter multidimensional y dinámico que permite articular la política pública nacional con las condiciones y características propias del territorio continental, marítimo e insular, tomando como punto de partida la identificación de las necesidades territoriales, para establecer acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en Ecuador. De manera complementaria, la ETN establece procedimientos de coordinación y armonización entre el Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias, promoviendo el sentido de corresponsabilidad y cooperación.”*

En este contexto, la planificación adopta una construcción desde el territorio lo cual implica desafíos en la búsqueda de alcanzar un proceso de desarrollo de lo territorial en armonía con los objetivos de desarrollo definidos en la planificación nacional que permita hacer visibles las desigualdades ambientales sociales y económicas. De esta manera el PND 2024-2025 ha definido los siguientes lineamientos territoriales:

1. Implementar sistemas de protección integral de los derechos, con énfasis en personas en situación de vulnerabilidad y en movilidad humana.
2. Garantizar la atención integral de salud con énfasis en el sector rural.
3. Generar intervenciones hacia la primera infancia, como primer eslabón en la consecución de mejores oportunidades de progreso de la población, con énfasis en el sector rural.
4. Garantizar el acceso a educación, salud, vivienda, servicios básicos, deportes y grupos de atención prioritaria para reducir las desigualdades sociales con énfasis en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, zonas de frontera y Galápagos.
5. Promover mecanismos sectoriales e intersectoriales para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, considerando las particularidades territoriales.
6. Fortalecer el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, a través de la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades asociadas.
7. Fortalecer los sistemas de agua segura, potable y saneamiento como elementos fundamentales para garantizar la salud de la población.
8. Promover programas de protección social no contributiva en las provincias con mayor incidencia de pobreza y desnutrición.
9. Promover servicios de atención integral a los grupos de atención prioritaria, con enfoques de igualdad.
10. Promover una alimentación sana y nutritiva, potenciando la producción local, con un enfoque de seguridad alimentaria.
11. Desarrollar e implementar instrumentos de desarrollo urbano que aborden la vivienda, la infraestructura, los servicios públicos, el desarrollo económico de manera coordinada y mecanismos de financiamiento que garanticen su sostenibilidad.
12. Incorporar en el ordenamiento del territorio medidas para la implementación de programas de relocalización y reubicación de asentamientos humanos en zonas de riesgo no mitigable.
13. Gestionar el hábitat para la sustentabilidad ambiental y gestión integral de la seguridad y riesgos.

14. Promover programas de vivienda de interés social en suelo urbano vacante y zonas provistas de servicios públicos y equipamiento básico, evitando la segregación espacial y la expulsión de la población residente, y evaluando adecuadamente el riesgo de ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico.
15. Impulsar programas de investigación, formación técnica y tecnológica, capacitación y actualización que respondan a las potencialidades y necesidades territoriales con un enfoque de igualdad de oportunidades.
16. Mejorar e impulsar el conocimiento del riesgo de desastres en todo el país, con la participación de la academia e instituciones técnico-científicas, para que la toma de decisiones promueva un desarrollo sostenible y resiliente.
17. Repotenciar y mantener las infraestructuras y equipamiento de los espacios públicos que promuevan el buen uso del tiempo libre.
18. Promover y difundir la riqueza cultural y natural de Ecuador, garantizando la protección y salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial del país.
19. Reconocer y fortalecer el tejido social, el sentido de pertenencia, las identidades locales y el respeto mutuo entre culturas diversas.
20. Reforzar la relación entre la comunidad y la fuerza pública para la resolución pacífica de conflictos y mejorar la seguridad ciudadana.
21. Incrementar las capacidades nacionales para vigilancia, control, seguridad y protección en los espacios acuáticos nacionales.

### 3.1 Propuesta de Largo Plazo

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Naranjito cuenta con una visión a largo plazo que se orienta a programar un proceso de cierre de brechas y consecución de mejoras que favorezcan a la población y fortifiquen una causa sostenida. Esta visión de largo plazo generada con participación ciudadana es la base primordial sobre la cual se afirma la propuesta, en la medida que marca desafíos territoriales de acuerdo con los deseos de su localidad y las directrices sociales, económicas y ambientales que pueden constituirse en barreras y oportunidades para la consecución de dichas aspiraciones, tomando en cuenta la visión de largo plazo del Plan de Estado. Para su cimentación es significativo considerar elementos técnicos y políticos, en la medida que acumula los anhelos de sus habitantes y las perspectivas de los actores del territorio.

Esta fase es la de mayor importancia en el Ordenamiento Territorial - OT y Planificación para el Desarrollo Local, ya que se decide y materializa las decisiones articuladas de los actores territoriales, con el fin de alcanzar una situación deseada para implementar acciones que reflejan la Visión del Desarrollo que encamina el proceso de un corto, mediano y largo plazo.

#### 3.1.1 Visión de Desarrollo

La visión que se presenta en la tabla 1, se construyó recabando los insumos de los talleres con la ciudadanía y el GAD Municipal del cantón Naranjito, a través de los cuales se buscó establecer tanto líneas de acción como objetivos en común para hacer de Naranjito un territorio próspero desde el cual la sociedad civil y las autoridades articulan acciones para alcanzar el desarrollo sostenible.

### 3.1.2 Objetivos de Desarrollo

Estos postulados representan la situación ideal que se desea alcanzar en el plazo determinado en la visión. Para el caso del cantón Naranjito, los objetivos propuestos en la tabla 1 parten desde un enfoque biofísico, de gestión de riesgos, social, cultural, económico, de asentamientos humanos y político – institucional; reuniendo las acciones que se deben implementar en todas sus parroquias y recintos para mejorar la calidad de vida de los habitantes y articular el rol que el cantón Naranjito ocupará en el contexto provincial y nacional con base en sus atributos y la forma deseada de organización institucional.

**Tabla 64** Objetivos de Desarrollo del cantón Naranjito

|  |
|--|
| <b>Visión de Desarrollo</b>  |
| Al 2030, el cantón Naranjito es un territorio próspero que promueve el bienestar y calidad de vida de sus habitantes gracias al fortalecimiento del turismo ecológico, la producción agrícola, la industrialización y el aprovechamiento de sus recursos naturales, bienes patrimoniales y culturales promoviendo el empleo, la inversión y alianzas estratégicas.   |
| <b>Objetivos de Desarrollo</b>   |
| <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura y conectividad que permita el cierre de brechas sociales y el desarrollo del cantón</li> <li>2. Promover el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio.</li> <li>3. Fomentar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento.</li> <li>4. Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo la inclusión y los espacios culturales.</li> <li>5. Mejorar las condiciones de gobernabilidad, y gobernanza en el cantón, promoviendo la participación ciudadana, transparencia y ética en todas las instituciones.</li> </ol> |

**Fuente:** Talleres participativos en el proceso de actualización del PDOT  
**Elaborado por:** Equipo Consultor 2024

De manera general, es importante destacar que tanto los Objetivos de Desarrollo del GAD como los Desafíos de Largo Plazo se construyeron a partir de un proceso participativo que contó con el aporte de la ciudadanía y la visión de las autoridades del GAD Municipal.

Considerando estos insumos, el equipo técnico multidisciplinario sistematizó los aportes recabados y desarrolló la priorización de los objetivos de largo plazo, teniendo en consideración criterios de urgencia, prioridad territorial, además de la capacidad operativa del GAD Municipal del cantón Naranjito.

En la siguiente tabla se presenta la priorización de los Desafíos de Largo Plazo:



**Tabla 65** Priorización de Desafíos de Largo Plazo

| Desafíos de largo plazo  | Objetivo de Desarrollo  | Competencias  |
|--|---|---|
| Desarrollar un plan vial adecuado y de primer orden de acuerdo a su competencia  | Mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura y conectividad que permita el cierre de brechas sociales y el desarrollo del cantón. | c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;   |
| Ampliación de la cobertura de servicios públicos de energía eléctrica, agua para consumo humano, alcantarillado y recolección de desechos.       | Mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura y conectividad que permita el cierre de brechas sociales y el desarrollo del cantón. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;   |
| Desarrollo de un plan integral de producción agrícola que permita la producción sostenible de alimentos y contribuya a la seguridad alimentaria. | Promover el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio            | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |
| Promover a través de la capacitación a productores nuevas formas de darle valor agregado a la producción   | Fomentar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento                      | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |
| Implementar programas de empleo o centros de emprendimiento por parte del GAD  | Fomentar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento                      | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |

| Desafíos de largo plazo   | Objetivo de Desarrollo  | Competencias  |
|---|---|---|
| Ampliación de la cobertura de riego tecnificado para el aprovechamiento agrícola  | Fomentar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento                                      | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |
| Gestionar programas de cambio de cultura organizacional   | Mejorar las condiciones de gobernabilidad, y gobernanza en el cantón, promoviendo la participación ciudadana, transparencia y ética en todas las instituciones. | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; |
| Gestionar proyectos de preservación y mantenimiento de áreas y lugares culturales   | Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo la inclusión y los espacios culturales.        | h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;   |
| Gestión de ampliación de proyectos a largo plazo para atención de la niñez, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad | Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo la inclusión y los espacios culturales.        | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;  |

**Fuente:** Talleres con Actores Sociales del territorio  
**Elaborado por:** Equipo Consultor



## 3.2 Propuesta de Gestión de Mediano Plazo

Comprende las acciones y procesos de articulación que el GAD Municipal del cantón Naranjito podrá ejecutar en el período de su gestión. En este sentido, evaluando los problemas y potencialidades que se han identificado en territorio a través de los diferentes procesos de recolección de información, en esta sección se plantean Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos para el cantón, así como su alineación a las Agendas Nacionales de Igualdad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Nacional de Desarrollo para un Nuevo Ecuador 2024 – 2025.

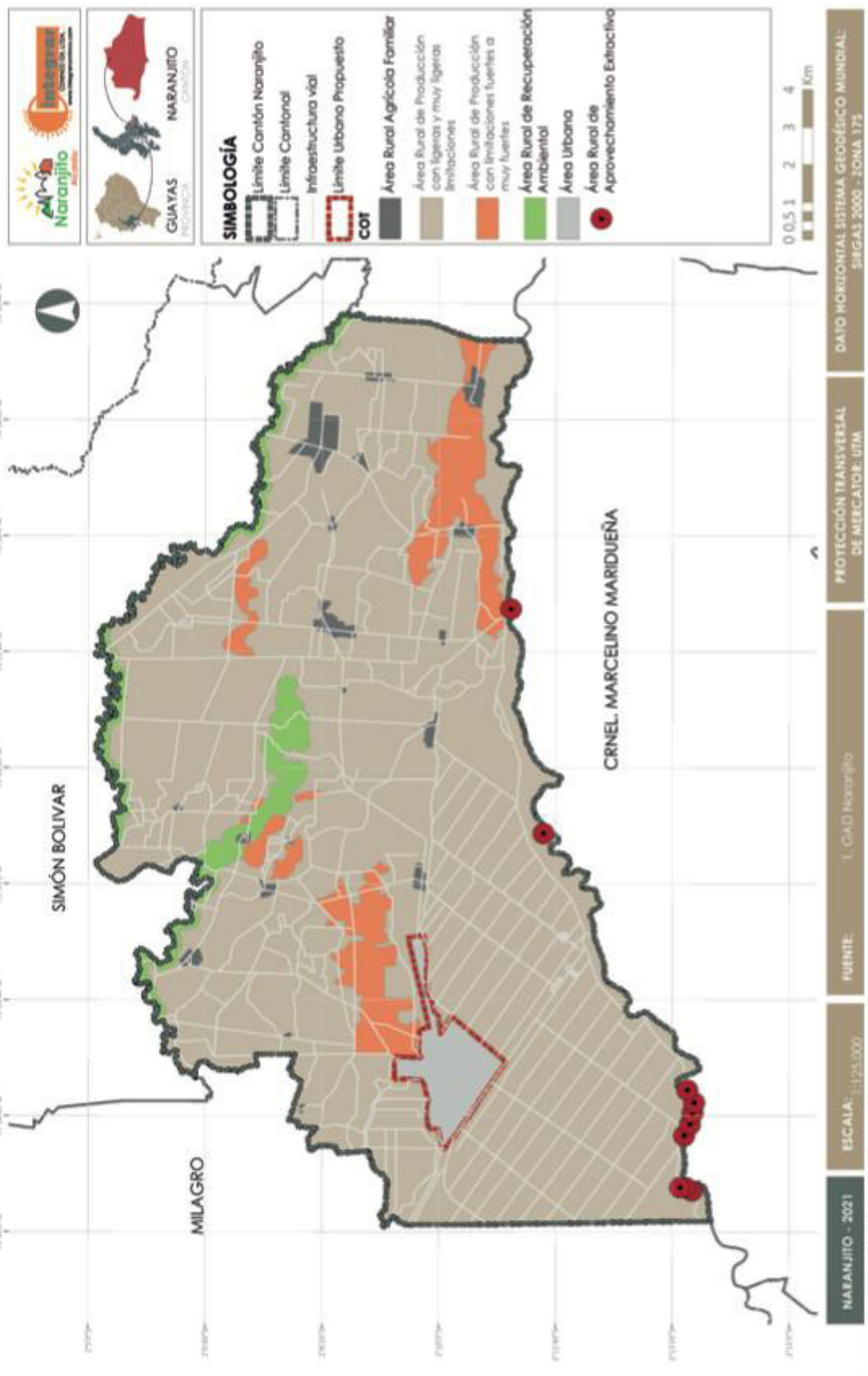
La Propuesta de Gestión de Mediano Plazo busca sentar los cimientos de un proceso de desarrollo encaminados a alcanzar el Naranjito del Futuro, en el cual los procesos de participación ciudadana, la cobertura de servicios básicos, los programas sociales y las infraestructuras públicas se encuentren fortalecidas y el cantón se constituya en un ejemplo de desarrollo urbanístico y territorial para la Provincia del Guayas y el resto del país.

Si bien estas propuestas tienen un horizonte hasta el año 2030, la Propuesta de Gestión de Mediano Plazo incluye también la delineación e identificación de proyectos estratégicos para el largo plazo, en torno a los cuales la presente administración desarrollará acciones que constituyan una hoja de ruta para la elaboración de políticas públicas posteriores que permitan alcanzar la visión de desarrollo cantonal.

### 3.2.1 Análisis Funcional de las Unidades Territoriales

Un primer paso para la definición de las prioridades de intervención en el territorio cantonal es conocer la distribución funcional de Naranjito en los instrumentos de gestión pre existentes. Para este fin se toma como referencia el Plan de Uso y Gestión de Suelo 2020 – 2032 vigente, instrumento que dispone las categorías de ordenación del suelo, las cuales mantienen la estructura que se muestra en la ilustración 1:

**Mapa 27.** Clasificación y subclasificación del suelo cantonal en el PUGS de Naranjito de acuerdo a las Categorías de Ordenamiento Territorial.



Fuente: PUGS Naranjito 2021

En este sentido, las Unidades Territoriales definidas por la clasificación y subclasificación del suelo en el componente estructurante del PUGS son las siguientes:

Suelo urbano:

- Suelo urbano consolidado (posee servicios, equipamientos e infraestructura, se encuentra ocupado con edificaciones)
- Suelo urbano no consolidado
- Suelo urbano de protección (margen de protección de los esteros que cruzan el área urbana).

| Ciudadela  | Área (Ha) | Subclasificación |
|--|-----------|------------------|
| Casco Central  | 34,89     | Consolidado      |
| San Elías-Nuevo San Elías-Abraham Bitar                | 81,25     | No consolidado   |
| Eliecer Pérez-San Enrique-Santa Margarita              | 103,16    | No consolidado   |
| Xavier Marcos-Jaime Roldós                             | 190,58    | No consolidado   |
| La Puntilla  | 39,87     | No consolidado   |
| San Luis-Santo Domingo Assad Bucaram-Dignidad Nacional | 117,86    | No consolidado   |

**Fuente:** PUGS Naranjito 2021

**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

Suelo rural:

- Suelo rural de producción
- Suelo rural de protección
- Suelo rural para aprovechamiento extractivo

| Subclasificación          | COT  | Área      | %     |
|---------------------------|--|-----------|-------|
| Suelo rural de Producción | Área rural de producción con ligera y muy ligeras limitaciones | 21.502,58 | 95,54 |

**Fuente:** PUGS Naranjito 2021  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

La identificación de estas unidades espacial y funcionalmente los aplicación de políticas públicas previamente identificados.

Dado que los usos de suelo de hacia fines de producción agrícola acciones para el aprovechamiento terreno, así como al Por otro lado, el suelo urbano superficie cantonal, motivo por el acción específicos direccionados a la satisfacción de necesidades de la población.

|   | Área rural de producción con limitaciones fuertes o muy fuertes |           | 939,22 | 4,17 |
|---|---|-----------|--------|------|
|   | Área rural agrícola familiar                                    |           |        |      |
| Suelo rural de Protección                   | Área rural de recuperación ambiental                            |           |        |      |
| Suelo rural para aprovechamiento extractivo | Área rural de aprovechamiento extractivo                        | 65,00     | 0,29   |      |
| <b>Total</b>                                |   | 22.506,80 | 100,00 |      |

territoriales tiene como objetivo organizar recursos en el territorio para viabilizar la partiendo de los desafíos de gestión

Naranjito se destinan en mayor medida y/o ganadero, es necesario articular sustentable de las potencialidades del acompañamiento del sector agro-productor. representa una proporción importante de la cual es necesario que se enfoquen planes de dotación de servicios básicos y la

En la tabla 66 se presenta un análisis funcional de las Unidades Territoriales desde el enfoque de los desafíos de gestión articulados con la comunidad:

**Tabla 66** Unidades Territoriales

| Desafío de gestión   | Competencia  | Unidad de Intervención |                |            |             |                            |                  |            | Articulación |                    |                       |                           |
|--|--|------------------------|----------------|------------|-------------|----------------------------|------------------|------------|--------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|
|  |  | Suelo Urbano           |                |            | Suelo Rural |                            |                  |            |              |                    |                       |                           |
|  |  | Consolidado            | No consolidado | Protección | Producción  | Aprovechamiento extractivo | Expansión urbana | Protección |              |                    |                       |                           |
| Mantener catastro urbano y rural actualizado para la gestión del suelo cantonal        | Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;  |                        |                |            |             |                            |                  |            |              | Todo el Territorio | GAD Naranjito, MIDUVI |                           |
| Ampliar la cobertura de agua potable en el área urbana y agua de pozo en áreas rurales | Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y |                        |                |            |             |                            |                  |            |              |                    |                       | GAD Naranjito-, MATTE-BDE |

|  |   |  |  |  |  |  |  |  |   |  |   |                          |                |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|---|--|---|--------------------------|----------------|
| Implementar los estudios y construcción de la ampliación de redes de alcantarillado sanitario y agua potable | aquellos que establezca la ley;   |  |  |  |  |  |  |  |   |  | x | GAD Naranjito, MATTE-BDE |                |
| Implementar proyectos para construcción de espacios deportivos, recreativos y áreas verdes                   | Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. |  |  |  |  |  |  |  | x |  |   | x                        | GAD Naranjito- |

**Fuente:** Actores Locales y Autoridades  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

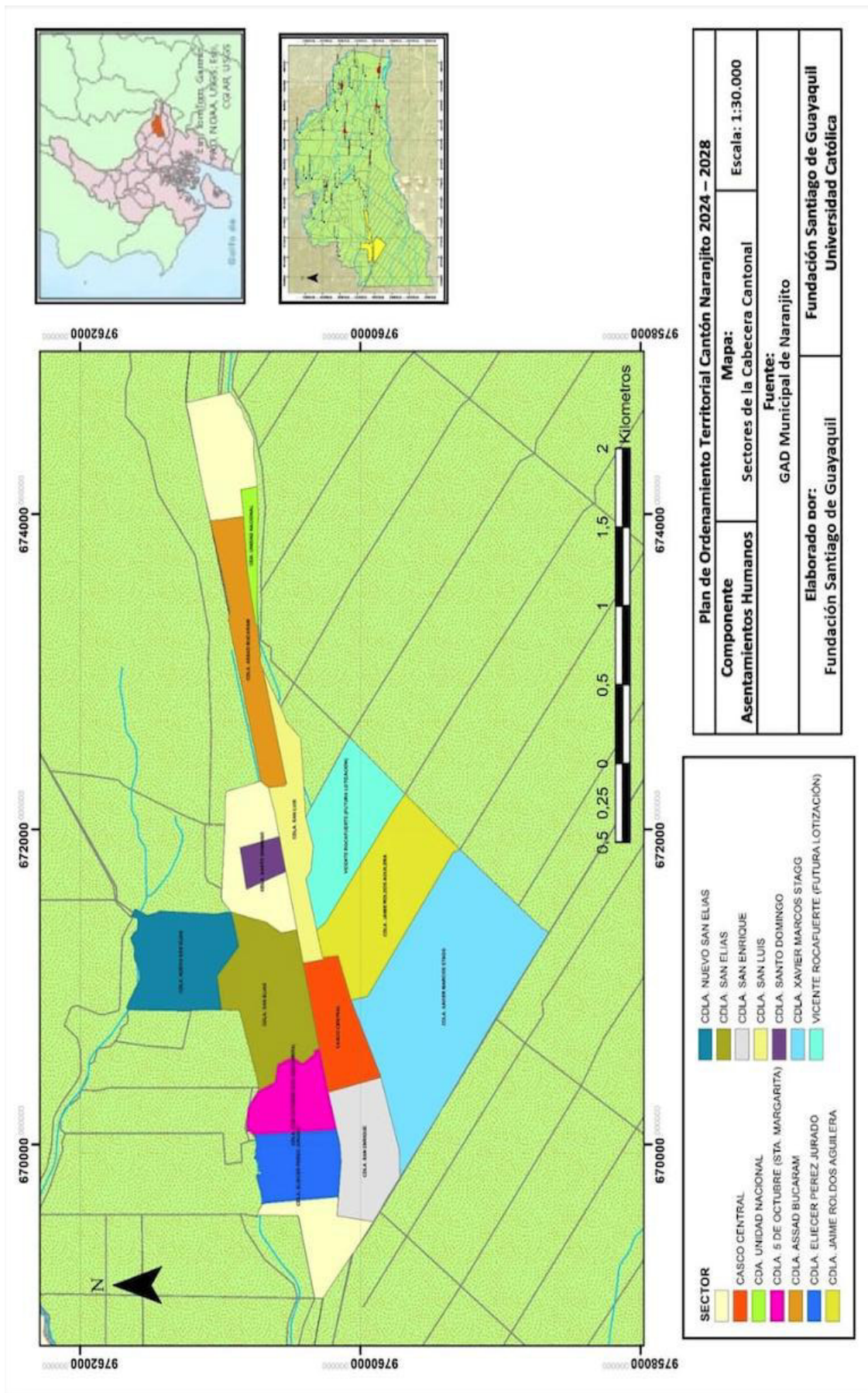
*Esta organización de acciones permite entender el funcionamiento del territorio de acuerdo con las características definidas en las categorías o unidades territoriales, a fin de responder a los requerimientos, demandas de atención, vocaciones territoriales, siempre basados en los criterios de equidad.*

Por otra parte, dentro del análisis del territorio y del uso y ocupación del suelo se evidencia el crecimiento o expansión del área urbana hacia el Este lo cual no fue considerado dentro de los límites urbanos en el Plan de Uso y Gestión del Suelo vigente. En este sentido, se recomienda como propuesta en el PDOT la ampliación de los límites de la cabecera cantonal, como zonas de expansión urbana para el desarrollo urbano y la incorporación dentro de los nuevos límites los asentamientos que se vienen desarrollando hacia el Este del cantón los cuales se proyectan llagarán hasta el recinto Norton siguiendo la vía principal.

La propuesta de ampliación de límites permitirá la planificación de nuevos programas de vivienda de manera ordenada, la dotación de servicios básicos, conectividad e infraestructura pública en sectores que en la actualidad no constan dentro del perímetro urbano y permitirá una adecuada planificación del territorio dentro de la futura zona de expansión urbana



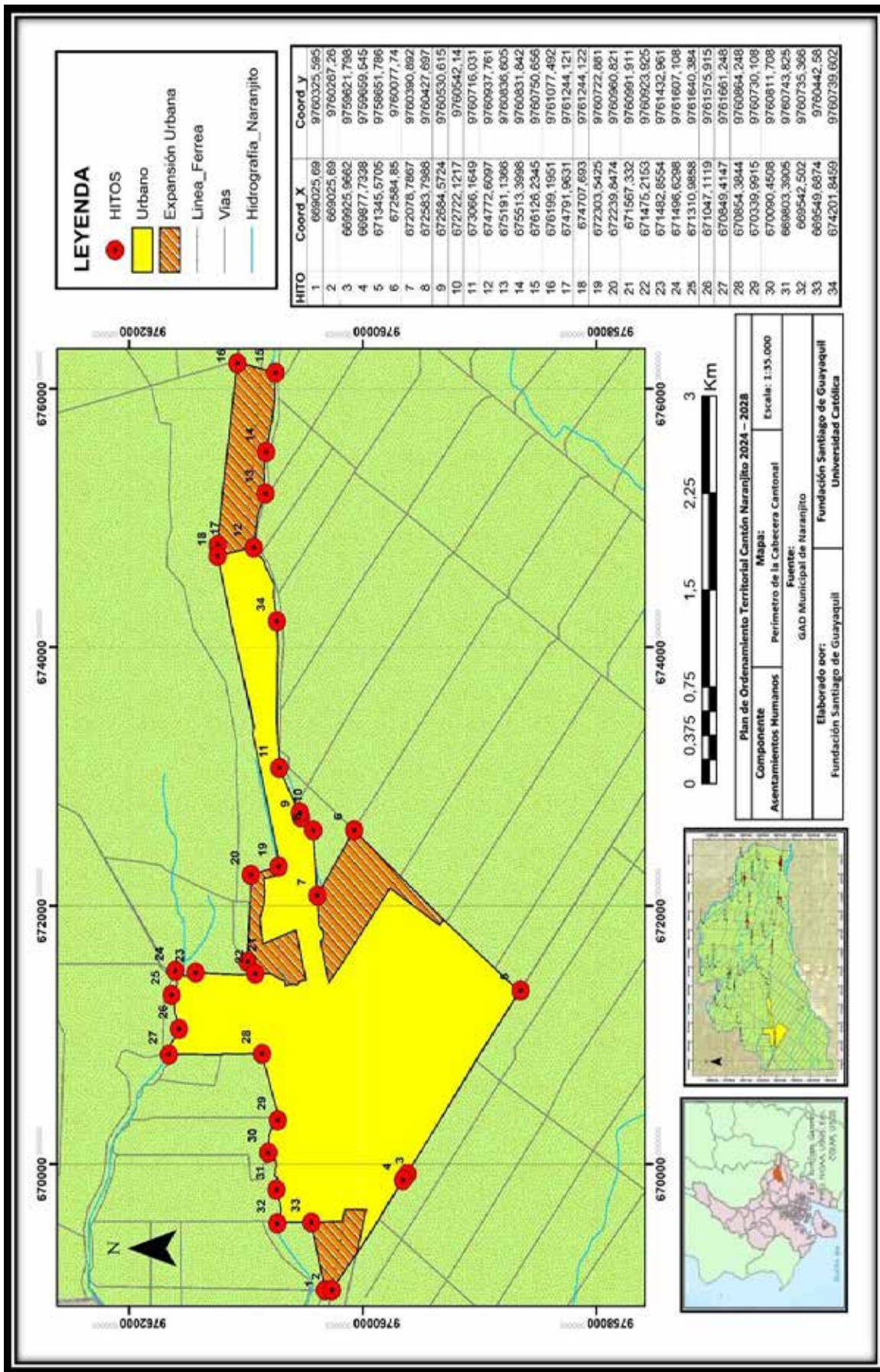
**Mapa 28.** Propuesta de inclusión de nuevos sectores dentro del área urbana



**Fuente:** Equipo Consultor FCSG



Mapa 29. Propuesta de ampliación de límites urbanos, área de expansión urbana



Fuente: Equipo Consultor FCSG



### 3.2.2 Objetivos, políticas, metas e indicadores

Con los factores determinantes del desarrollo territorial actual unificados a su problemática, fundados en el diagnóstico cantonal, se elaboran las diferentes soluciones mediante estrategias, objetivos y políticas que deberán ejecutarse para lograr la visión y el modelo de desarrollo planteado, en los componentes Biofísico, Económico-Productivo, Sociocultural, Asentamientos Humanos, Movilidad, Energía y Telecomunicaciones y Político Institucional.

Los objetivos se encuentran vinculados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la relación entre estos objetivos del ordenamiento territorial, y los objetivos estratégicos planteados en el Plan están asociados a las componentes territoriales dentro del nuevo modelo territorial para el cantón Naranjito y a estrategias y programas que permitirán su implementación.

Considerando las fortalezas y oportunidades, sus debilidades y amenazas del cantón Naranjito, apegados a la normativa legal vigente sobre planificación territorial y gestión del uso del suelo, y guiados por la opinión y conocimiento de diversos actores sociales del territorio, se plantea los siguientes objetivos y líneas maestras de desarrollo para el cantón.

La visión de desarrollo del GAD Municipal del cantón Naranjito se enfoca en el aprovechamiento sustentable de sus potencialidades y el abordaje integral de los problemas que han sido identificados en el territorio. Para determinar las líneas de acción en torno a las variables antes mencionadas, fue necesario articular los aportes recabados por parte de la ciudadanía y los criterios técnicos establecidos por el cabildo, lo que desembocó en la construcción de:

- **Objetivos de Gestión:** corresponde a las acciones que el GAD Municipal del cantón Naranjito está en capacidad de ejecutar en su período de gestión para para afianzar y viabilizar el objetivo de desarrollo. Los objetivos planteados han considerado una perspectiva desde la cual las situaciones deseadas superan las situaciones deficitarias, aprovechando las potencialidades territoriales de las parroquias y recintos que integran el Cantón Naranjito.
- **Políticas:** constituyen las líneas de acción que el GAD Municipal del cantón Naranjito desarrollará para alcanzar sus objetivos. Las políticas que se han definido constituyen el marco dentro del cual deberán desplegarse los esfuerzos y acciones para alcanzar los objetivos de gestión.
- **Metas:** hacen referencia a la situación que Naranjito desea alcanzar en un período predeterminado. Para la construcción de metas se consideraron las competencias y capacidades que se han determinado por ley para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.
- **Indicadores:** Son unidades que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y de las metas antes planteadas. Para el caso de esta propuesta se ha procurado que los indicadores sean cuantificables en el tiempo.

Para cada uno de los componentes del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se han definido Objetivos, Políticas, Metas e Indicadores. En la tabla 4 se muestra una sistematización de estos:

| Desafío de gestión  | Competencia   | Objetivo de gestión                           | Política   | Indicador   | Meta  | Línea Base | Año LB | metas anualizadas |         |         |         |
|---|---|---|--|---|---|------------|--------|-------------------|---------|---------|---------|
|   |   |   |  |   |   |            |        | 2024              | 2025    | 2026    | 2027    |
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos | Porcentaje de cobertura en la dotación del servicio de agua potable en el área urbana                   | Incrementar al 98,00% la cobertura en la dotación del servicio de agua potable en el área urbana                | 95.00%     | 2024   | 95.00%            | 96.00%  | 97.00%  | 98.00%  |
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos | Porcentaje de cobertura en la dotación del servicio de agua potable en los centros poblados             | Mantener el 100% la cobertura en la dotación del servicio de agua potable en los centros poblados               | 100.00%    | 2024   | 100.00%           | 100.00% | 100.00% | 100.00% |
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos | Porcentaje de cobertura de mantenimiento de la red y tuberías pertenecientes al sistema de agua potable | Incrementar al 75% la cobertura de mantenimiento de la red y tuberías pertenecientes al sistema de agua potable | 0.00%      | 2024   | 0.00%             | 25.00%  | 50.00%  | 75.00%  |

| Desafío de gestión  | Competencia   | Objetivo de gestión                           | Política   | Indicador  | Meta   | Línea Base | Año LB | 2024   | 2025   | 2026   | 2027   |
|---|---|---|--|--|--|------------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos   | Porcentaje de cobertura del servicio de alcantarillado sanitario en el área urbana | Incrementar del 92% al 98% la cobertura en el servicio de alcantarillado sanitario en el área urbana       | 92.00%     | 2024   | 92.00% | 94.00% | 96.00% | 98.00% |
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos   | Porcentaje de cobertura del servicio de alcantarillado pluvial en el área urbana   | Incrementar del 10.29% al 13.29% la cobertura en el servicio de alcantarillado sanitario en el área urbana | 10.29%     | 2024   | 10.29% | 13.29% | 16.29% | 19.29% |
| Ampliar la cobertura de AAPP y Saneamiento Ambiental. Encontrar solución al funcionamiento de las diferentes plantas tanto de AAPP como de tratamiento de aguas residuales. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Incrementar la cobertura de servicios básicos | Garantizar el acceso universal a servicios básicos   | Porcentaje de cobertura del servicio de alcantarillado pluvial en el área rural    | Incrementar del 7.58% al 7.73% la cobertura en el servicio de alcantarillado sanitario en el área rural    | 7.58%      | 2024   | 7.58%  | 7.63%  | 7.68%  | 7.73%  |
| Mejoramiento en la vialidad urbana y rural  | c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;   | Mejorar la conectividad vial del cantón       | Promover el buen estado y mantenimiento de la infraestructura vial de competencia del GAD. | Porcentaje de intervención de vías en el área urbana y centros poblados            | Incrementar al 47.54% la intervención vial en el área urbana y centros poblados del cantón                 | 40.04%     | 2024   | 40.04% | 42.54% | 45.04% | 47.54% |

| Desafío de gestión  | Competencia   | Objetivo de gestión   | Política   | Indicador   | Meta  | Línea Base | Año LB | 2024   | 2025    | 2026   | 2027   |
|---|---|---|--|---|---|------------|--------|--------|---------|--------|--------|
| Mejoramiento en la vialidad urbana y rural                      | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial... | Mejorar la conectividad vial del cantón                       | Generar mecanismos de coordinación y articulación con otros niveles de gobierno que permitan de manera complementaria el mejoramiento y buen estado de los caminos vecinales y rurales | Porcentaje de caminos vecinales intervenidos a través de la gestión complementaria del GAD. | Incrementar al 33.08% la intervención vial de caminos vecinales a través de la gestión complementaria del GAD | 25.58%     | 2024   | 25.58% | 28.58%  | 31.58% | 33.08% |
| Mejorar las áreas recreativas, áreas verdes, y de esparcimiento | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;  | Mejorar las áreas recreativas, deportivas y de esparcimiento, | Impulsar el desarrollo de áreas verdes, deportivas, de recreación y esparcimiento que promueva entornos seguros libre de violencia.  | Incrementar el índice verde urbano medido en metros cuadrados por habitante en ciudades     | Incrementar en al menos 1.08 metros cuadrados/habitante el índice verde urbano en la cabecera cantonal.       | 0.93       | 2012   | 0.93   | 0.98    | 1.03   | 1.08   |
| Elaborar el catastro integrado y georeferenciado.               | i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;  | Elaborar el catastro cantonal                                 | Gestionar adecuadamente el uso y ocupación del suelo a fin de soportar los procesos de planificación y gestión del territorio  | Porcentaje de avance en la actualización del Catastro Cantonal                              | Contar con el 100% de la actualización del catastro cantonal al 2025  | 0.00%      | 2024   |        | 100.00% |        |        |

| Desafío de gestión                                      | Competencia   | Objetivo de gestión  | Política   | Indicador  | Meta   | Línea Base | Año LB | 2024   | 2025    | 2026   | 2027  |
|---|---|--|--|--|--|------------|--------|--------|---------|--------|-------|
| Implementar un sistema de información territorial local | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural... | Contar con un Sistema de información territorial   | Gestionar de manera eficiente la información y su acceso permanente con fines de planificación y toma de decisiones                            | Porcentaje de avance en la ejecución de un Sistema de información territorial                                  | Contar con el 100% de Sistema de información territorial al 2025   | 0.00%      | 2024   |        | 100.00% |        |       |
| Mejorar la cobertura y el abastecimiento de AA.PP.      | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;   | Contar con estudios técnicos definitivos para la implementación de proyectos que mejoren la cobertura de servicios de agua potable y alcantarillado a la Población | Desarrollar estudios técnicos que permitan viabilizar el financiamiento y ejecución de proyectos que mejoren la cobertura de servicios básicos | Porcentaje de avance de los estudios para el diseño del Plan Maestro Integral de Agua Potable y Alcantarillado | Contar con el 100% de los estudios definitivos que permitirán la ejecución del Plan Maestro Integral de Agua Potable y Alcantarillado del cantón al 2026 | 0.00%      | 2024   |        | 50.00%  | 50.00% |       |
| Reducir el déficit habitacional                         | i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;  | Diseñar normativas para la consolidación y el ordenamiento territorial armónico del cantón   | Promover el acceso al hábitat seguro, saludable y a una vivienda adecuada y digna.   | Déficit cuantitativo habitacional de vivienda  | Reducir el déficit habitacional cuantitativo de 16,2 al 15,2 al 2027   | 16.20%     | 2022   | 16.20% | 16.20%  | 15.90% | 15,2% |

| Desafío de gestión   | Competencia  | Objetivo de gestión  | Política  | Indicador   | Meta  | Línea Base | Año LB | metas anualizadas |        |        |        |
|--|--|--|---|---|---|------------|--------|-------------------|--------|--------|--------|
|  |  |  |   |   |   |            |        | 2024              | 2025   | 2026   | 2027   |
| Encontrar la solución eficiente y eficaz al problema del botadero de basura a cielo abierto. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos... | Mejorar la recolección de desechos sólidos en el área rural  | Promover un ambiente sano y saludable   | Porcentaje de cobertura en la recolección de desechos sólidos en el área urbana                               | Incrementar al 99.5% la cobertura de recolección de basura en el área urbana al 2027  | 95.00%     | 2024   | 95.00%            | 96.50% | 98.00% | 99.50% |
| Encontrar la solución eficiente y eficaz al problema del botadero de basura a cielo abierto. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos... | Mejorar la recolección de desechos sólidos en el área urbana   | Promover un ambiente sano y saludable   | Porcentaje de cobertura en la recolección de desechos sólidos en el área rural                                | Incrementar al 85% la cobertura de recolección de basura en el área rural al 2027   | 70.00%     | 2024   | 70.00%            | 75.00% | 80.00% | 85.00% |
| Encontrar la solución eficiente y eficaz al problema del botadero de basura a cielo abierto. | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos... | Mejorar el tratamiento de los desechos sólidos en el área urbana y rural   | Promover un ambiente sano y saludable   | Porcentaje de tratamiento de basura   | Incrementar del 0% al 60% el tratamiento de basura en el área urbano y rural al 2027  | 0.00%      | 2024   | 0.00%             | 20.00% | 40.00% | 60.00% |
| Implementar proyectos sostenibles que permita mantener los estándares de calidad ambiental.  | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos... | Contar con estudios técnicos definitivos para la implementación de proyectos que mejoren la calidad del medio ambiente | Gestionar el desarrollo de estudios técnicos que permitan viabilizar el financiamiento y ejecución de proyectos que mejoren la calidad del medio ambiente a la población. | Porcentaje de avance físico en la ejecución de los estudios definitivos para el tratamiento de aguas servidas | Contar con el 100% de avance físico en la ejecución de los estudios definitivos para el tratamiento de aguas servidas al 2025 | 0.00%      | 2024   | 100%              |        |        |        |

**Tabla 68** Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Físico Ambiental

| Desafío de gestión  | Competencia   | Objetivo de gestión  | Política   | Indicador   | Meta  | Línea Base | Año LB | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|---|---|--|--|---|---|------------|--------|------|------|------|------|
| Fortalecer las capacidades ciudadanas frente a emergencias, desastres naturales y riesgos antrópicos. | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; | Fortalecer las capacidades de la población frente a amenazas de origen natural o antrópico | Promover la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas | Numero de Comités comunitarios de Gestión de Riesgos (CCGR) conformados en zonas vulnerables ante emergencias | 12 comités comunitarios de gestión de riesgos conformados al 2027         | 0          | 2024   | 0    | 3    | 3    | 3    |
| Fortalecer las capacidades ciudadanas frente a emergencias, desastres naturales y riesgos antrópicos. | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; | Fortalecer las capacidades institucionales frente a amenazas de origen natural o antrópico | Promover la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas | Número de simulacros ante emergencias   | 3 simulacros ante emergencias realizados al 2027                          | 0          | 2024   | 0    | 1    | 1    | 1    |
| Implementar obras de prevención y mitigación frente a amenazas naturales                              | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; | Desarrollar zonas seguras y prevenir los riesgos frente a amenazas de origen natural       | Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas | Número de obras de prevención y mitigación frente a amenazas naturales ejecutadas                             | 4 obras de prevención y mitigación frente a amenazas naturales ejecutadas | 0          | 2024   | 0    | 0    | 2    | 2    |



**Tabla 69** Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Económico Productivo

| Desafío de gestión   | Competencia   | Objetivo de gestión   | Política  | Indicador  | Meta   | Línea Base | Año LB | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|---|---|---|--|--|------------|--------|------|------|------|------|
| Fortalecer las capacidades técnicas, financieras y tecnológicas en la ciudadanía para mejorar la productividad agrícola y promover el desarrollo del turismo comunitario | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial...  | Fortalecer a capacidades técnicas de gremios, asociaciones y productores locales que permitan mejorar la productividad y competitividad de su producción. | Incrementar la oferta productiva del cantón   | Plan de capacitación y transferencia de conocimiento           | Ejecutar el 100% del Plan de capacitación al 2026                                  | 0%         | 2024   |      |      | 50%  | 50   |
| Promover el turismo sostenible que beneficie a las comunidades locales y proteja los recursos para las generaciones futuras.   | g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo; | Fomentar de manera inclusiva nuevas oportunidades de trabajo.   | Posicionar al cantón como destino turístico enfocado al turismo ecológico y potenciar el turismo doméstico, receptivo y sostenible a partir de la promoción de su patrimonio cultural, histórico y agrícola | Número de turistas locales o extranjeros que visitan el cantón | Incrementar en al menos un 15% el número de turistas que visitan el cantón al 2027 | ND         | 2024   |      | 5%   | 5%   | 5%   |
| Gestionar ante los organismos competentes el financiamiento e implementación de proyectos de riego técnicado.  | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial...  | Gestionar y coordinar con la Prefectura la implementación de riego  | Fortalecer el relacionamiento interinstitucional que permitan el financiamiento de proyectos que promuevan el potencial agrícola del cantón   | Convenios interinstitucionales suscritos                       | 3 convenios suscritos al 2027  | 0          | 2024   |      | 1    | 1    | 1    |

| Desafío de gestión   | Competencia  | Objetivo de gestión  | Política  | Indicador   | Meta  | Línea Base | Año LB | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--|--|---|---|---|------------|--------|------|------|------|------|
| Impulsar la creación de cadenas productivas, los agro negocios, la creación de valor e industrialización a partir de materias primas y las alianzas público privadas | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial... | Promover planes con otras instituciones del estado para el fortalecimiento de la economía local, la construcción de alianzas público privadas y el mejoramiento de cadenas productivas | Promover un adecuado entorno de negocios que permita la atracción de inversiones, asociación público-privada con énfasis en el sector productivo. | Número de Alianzas Público Privadas que fomenten el sector económico productivo implementadas | 2 alianzas público privadas implementadas al 2027 | 0          | 2024   |      |      | 1    | 1    |

**Fuente:** Actores Locales y Autoridades  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSSG

**Tabla 70** Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del sistema Socio Cultural

| Desafío de gestión   | Competencia  | Objetivo de gestión   | Política   | Indicador  | Meta  | Línea Base | Año LB | metas anualizadas |        |      |
|--|--|---|--|--|---|------------|--------|-------------------|--------|------|
|  |  |   |  |  |   |            |        | 2024              | 2025   | 2026 |
| Fomentar la cultura y el desarrollo de espacios culturales   | h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;                          | Desarrollar espacios culturales y patrimoniales                     | Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio. | Plan de difusión, eventos y promoción de ferias educativas, culturales y artísticas  | Ejecutar anualmente el 100% del Plan de difusión y promoción de ferias educativas, eventos culturales y artísticos  |            | 2024   | 100%              | 100%   | 100% |
| Promover la igualdad, la inclusión y la reducción de cualquier tipo de violencia o discriminación. | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social...  | Promover la inclusión y accesibilidad en la infraestructura pública | Implementar normativa técnica de accesibilidad en la infraestructura pública   | Número de proyectos nuevos de infraestructura y equipamiento público que cuentan con el informe técnico de cumplimiento de requisitos de normativa técnica de accesibilidad. | El 80% de los proyectos que ejecuta el Municipio se realizan acorde a la ordenanza de accesibilidad al 2027   |            | 2024   | 40.00%            | 60.00% | 80%  |
| Mejorar los equipamientos en salud, educación y bienestar social                                   | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social...; | mejoramiento y equipamiento de unidades de salud                    | Garantizar el acceso a servicios de salud de calidad   | Porcentaje de centros de salud, clínicas móviles intervenidos y repotenciados en el mejoramiento de sus instalaciones y equipamientos.                                       | Alcanzar a ejecutar el 100% del plan de intervenciones para mejorar el acceso a los servicios de salud de acuerdo a lo planificado al 2027  |            | 2024   | 80%               | 90%    | 100% |
| Mejorar los equipamientos en salud, educación y bienestar social                                   | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social...  | mejoramiento y equipamiento de centros de bienestar social          | Combatir toda forma de malnutrición, con énfasis en la desnutrición crónica infantil                                   | Porcentaje de centros de bienestar y de desarrollo infantil intervenidos y repotenciados   | Alcanzar a ejecutar el 100% del plan de intervenciones para mejorar el acceso a centros de bienestar para grupos de atención prioritaria y de desarrollo infantil entre otros de acuerdo a lo planificado |            | 2024   | 80%               | 90%    | 100% |

| Desafío de gestión   | Competencia  | Objetivo de gestión                                | Política   | Indicador  | Meta   | Línea Base | Año LB | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|--|--|--|--|--|------------|--------|------|------|------|------|
| Mejorar los equipamientos en salud, educación y bienestar social | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | mejoramiento y equipamiento de unidades educativas | Garantizar el acceso a servicios de educación de calidad | Porcentaje de centros educativos intervenidos y repotenciados en el mejoramiento de sus instalaciones y equipamientos. | Alcanzar a ejecutar el 100% del plan de intervenciones para mejorar el acceso a la educación de acuerdo a lo planificado |            | 2024   |      | 80%  | 90%  | 100% |

**Fuente:** Actores Locales y Autoridades  
**Elaboración:** Equipo Consultor FCSG

**Tabla 71** Objetivos de Gestión, Políticas, Metas e Indicadores del Sistema Político Institucional

| Desafío de gestión  | Competencia   | Objetivo de gestión  | Política   | Indicador                                      | Meta   | Línea Base | Año LB | 2024  | 2025  | 2026  | 2027  |
|---|---|--|--|--|--|------------|--------|-------|-------|-------|-------|
| Implementar un modelo de gestión eficiente en el GAD              | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial... | Fortalecer la capacidades institucionales  | Mejorar las capacidades de gestión del GAD medido a través de los componentes de planificación, ordenamiento territorial, gestión financiera y participación ciudadana     | Índice de Capacidad Operativa Municipal ICO    | Incrementar el índice de Capacidad Operativa al menos en 17,28 puntos al 2027              | 12.96      | 2024   | 12.96 | 14.96 | 15.82 | 17.28 |
| Implementar un modelo de gestión eficiente en el GAD              | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial... | Implementar el rediseño institucional a través del nuevo orgánico funcional, manual de puestos y de procesos                               | Implementar un modelo de gestión administrativo eficiente en la entidad  | Implementación del estatuto orgánico funcional | 100% implementada la nueva estructura municipal acorde al Estatuto Orgánico en el año 2025 |            | 2024   |       | 100%  |       |       |
| Fortalecer los espacios de coordinación y participación ciudadana | d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;   | Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que involucren a la colectividad en la toma de decisiones para el desarrollo de pueblos. | Fomentar la participación ciudadana con enfoques de igualdad, que permita realizar el monitoreo y evaluación de la gestión pública, fortaleciendo la rendición de cuentas. | Número de eventos o espacios de coordinación   | Se ejecuta el 100% de eventos anualmente según lo planificado                              |            | 2024   |       | 100%  | 100%  | 100%  |

Fuente: Actores Locales y Autoridades  
Elaboración: Equipo Consultor FCSG

### 3.2.3 Planes, programas, proyectos y presupuestos

Considerando los objetivos, políticas, metas, indicadores y línea base, los desafíos de largo plazo y de gestión priorizados, los aportes de la ciudadanía además de las competencias legales que le corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el Equipo Técnico Consultor definió y puso a consideración del GAD Municipal del cantón Naranjito los Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos a ejecutarse en la administración 2024 - 2030, así como una sistematización de proyectos para el largo plazo, con un horizonte de cumplimiento hasta el año 2030.

En la definición de estos elementos se tomaron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las propuestas buscan mejorar la calidad de vida de la población que reside en las parroquias y recintos del cantón Naranjito.
- Los programas y proyectos aportan de manera transversal a la construcción de un territorio seguro y resiliente.
- Los planteamientos están direccionados a la reducción y mitigación de riesgos y vulnerabilidades del territorio.
- Los programas y proyectos planteados han nacido desde múltiples mecanismos de participación y corresponsabilidad ciudadana.

En la tabla 9 que se muestra a continuación, se presenta la consolidación de Planes, Programas, Proyectos y Presupuestos para la administración 2024 - 2027 del GAD Municipal del cantón Naranjito.

Tabla 72 Planes, Programas y Proyectos

| Sistemas              | Objetivo de Desarrollo  | Objetivo de gestión                                       | Política   | Competencia                 | Meta                          | Programa/Proyectos   | Presupuesto Referencial | Unidad de Intervención                      | PND   |  |   | ODS                          |
|-----------------------|---|---|--|-----------------------------|-------------------------------|--|-------------------------|---|---|--|---|------------------------------|
|                       |   |   |  |                             |                               |  |                         |   | Objetivo  | Meta   | Directriz   |                              |
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | Mejorar la cobertura de servicios básicos e infraestructura que permita el cierre de brechas sociales promoviendo o el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social | Mejorar la infraestructura y conectividad vial del cantón | Diseñar, formular y ejecutar, estudios, programas y proyectos que permitan el financiamiento de obras de infraestructura orientadas a mejorar la cobertura de servicios básicos, la conectividad e infraestructura pública | Artículo 54 y 55 del COOTAD | Ejecutar el 100% del proyecto | INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION AA.PP. EN LAS CIUDADELAS DIGNIDAD NACIONAL Y ASSAD BUCARAM DE LA ZONA URBANA DEL CANTON NARANJITO | 80,000.00               | Suelo urbano (No consolidado)               | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible   | Incrementar la población con acceso a agua apta para consumo humano de 3.017.778 en el año 2023 a 4.007.994 al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 6. Agua limpia y saneamiento |
|                       |   |   |  |                             | Ejecutar el 100% del proyecto | INSTALACION DE REDES DE AA.SS. EN LA CDLA XAVIER MARCOS DEL CANTON NARANJITO   | 150,000.00              | Suelo urbano (Consolidado y No consolidado) | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 1. Fin de la pobreza         |
|                       |   |   |  |                             | Ejecutar el 100% del proyecto | MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA ZONA URBANA DEL CANTON NARANJITO                                   | 30,000.00               | Suelo urbano (No consolidado)               | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 1. Fin de la pobreza         |
|                       |   |   |  |                             | Ejecutar el 100% del proyecto | MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON   | 30,000.00               | Suelo urbano y rural                        | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible   | Incrementar la población con acceso a agua apta para consumo humano de 3.017.778 en el año 2023 a 4.007.994 al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 6. Agua limpia y saneamiento |



|  |                                      |                   |                                      |  |   |  |                                     |
|--|--------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|
| <p>CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO Nº2 DE LA CDIA. XAVIER MARCOS (INCLUYE PERFORACION DE POZO DE 90 MT CON CAMISA DE 12" DE 1.25 Mpa, CASETA, SISTEMA ELECTRICO, EQUIPO DE BOMBO, TABLERO DE CONTROL Y FUERZA, GENERADOR ELECTRICO DE EMERGENCIA), SISTEMA DE TRIFASICO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA, LINEA DE IMPULSION MEDIANTE TUBERIA PVC DE PRESION DE 160MM Y CONEXIÓN AL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA DE LA CIUDADELA</p> | <p>Ejecutar el 100% del proyecto</p> | <p>180,000.00</p> | <p>Suelo urbano (No consolidado)</p> | <p>Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible</p>   | <p>Incrementar la población con acceso a agua apta para consumo humano de 3.017.778 en el año 2023 a 4.007.994 al 2025.</p> | <p>1. Reducir las inequidades sociales y territoriales</p> | <p>6. Agua limpia y saneamiento</p> |
| <p>CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTON NARANJITO</p>  | <p>Ejecutar el 100% del proyecto</p> | <p>126,157.76</p> | <p>Suelo urbano (No consolidado)</p> | <p>Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p> | <p>Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.</p>        | <p>1. Reducir las inequidades sociales y territoriales</p> | <p>1. Fin de la pobreza</p>         |

|                                  |   |            |                      |   |  |   |                              |
|----------------------------------|---|------------|----------------------|---|--|---|------------------------------|
| Ejecutar el 100% del proyecto    | ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS, EQUIPOS DE BOMBEO, TUBERÍAS PARA EL SISTEMA DE AA.PP DEL CANTÓN  | 55,000.00  | Suelo urbano y rural | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible   | Incrementar la población con acceso a agua apta para consumo humano de 3.017.778 en el año 2023 a 4.007.994 al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 6. Agua limpia y saneamiento |
| Ejecutar el 100% de los estudios | ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PLAN MAESTRO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DEL CANTÓN | 800,000.00 | Suelo rural          | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 1. Fin de la pobreza         |
| Ejecutar el 100% del proyecto    | CONSTRUCCION DE POZOS PROFUNDOS DE 6" Y TORRE CON TANQUE ELEVADO CAPACIDAD TOTAL 5000 L1, EN LOS RECINTOS ROSARIO, SUPAIPUNGO, SAN JOSE Y PORVENIR        | 110,000.00 | Suelo rural          | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 1. Fin de la pobreza         |
| Ejecutar el 100% del proyecto    | INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO   | 500,000.00 | Suelo urbano         | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025.        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales | 1. Fin de la pobreza         |

|                               |  |            |                            |   |   |  |  |
|-------------------------------|--|------------|----------------------------|---|---|--|--|
| Ejecutar el 100% del proyecto | CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL Y RECREATIVO EN LA UBICADO EN EL SECTOR DE LA FERIA LIBRE  | 200,000.00 | Suelo urbano (consolidado) | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.                  | Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal de 41,98 en el año 2022 a 59,22 al 2025.          | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Ejecutar el 100% del proyecto | ADQUISICION DE MATERIAL PARA REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE ILUMINACION PARA AREAS RECREACIONALES Y DEPORTIVAS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL CANTON | 60,000.00  | Suelo rural                | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.                  | Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal de 41,98 en el año 2022 a 59,22 al 2025.          | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Ejecutar el 100% del proyecto | CONSTRUCCION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA CALLE INDUSTRIA DEL CANTÓN NARANJITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS   | 256,299.48 | Suelo urbano               | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.                  | Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal de 41,98 en el año 2022 a 59,22 al 2025.          | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Ejecutar el 100% del proyecto | ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DEL CANTON NARANJITO   | 170,000.00 | Suelo urbano y rural       | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales  | 1. Fin de la pobreza                   |

|                                      |   |              |                    |   |   |  |  |
|--------------------------------------|---|--------------|--------------------|---|---|--|--|
| Ejecutar el 100% del proyecto        | CONSTRUCCION DE BLOQUE DE BOVEDAS EN EL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE NARANJITO   | 30,000.00    | Suelo urbano       | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales          | 1. Fin de la pobreza                   |
| Ejecutar el 100% del proyecto        | CONSTRUCCIÓN DE ACERA, BORDILLOS Y ASFALTADOS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NARANJITO Y FISCALIZACIÓN                        | 1,116,189.25 | Suelo urbano       | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la tasa de pobreza por necesidades básicas insatisfechas del 30,84% en el año 2023 al 30,11% al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales          | 1. Fin de la pobreza                   |
| Ejecutar el 100% del convenio de APP | GESTIÓN DE UN MODELO DE ASOCIACION PÚBLICO PRIVADO PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN HABITACIONAL DE VIVIENDA                         | 800,000.00   | Suelo urbano       | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir el déficit habitacional de vivienda de 56,71% en el año 2022 a 56,41% al 2025.                        | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales          | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Ejecutar el 100% de los estudios     | ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES DEL CANTÓN NARANJITO Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL, (FASE - 1) | 300,000.00   | Todo el Territorio | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.                  | Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal de 41,98 en el año 2022 a 59,22 al 2025.          | 4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel | 11. Ciudades y comunidades sostenibles |
| Ejecutar el 100% de los estudios     | CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO E INSTRUMENTACION DE EXPEDIENTES PARA LA ADJUDICACION DE TIERRAS                   | 36,000.00    | Suelo rural        | Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.  | Incrementar el rendimiento de la producción agrícola nacional de 129,97 en el año 2022 a 131,04 al 2025       | 4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel | 2. Hambre cero                         |

|  |                                  |            |                            |  |  |  |  |
|--|----------------------------------|------------|----------------------------|--|--|--|--|
| RURALES DENTRO DEL CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG) Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJITO | Ejecutar el 100% de los estudios | 100,000.00 | Suelo urbano               | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos. | Incrementar el índice de identificación del riesgo cantonal de 41.98 en el año 2022 a 59,22 al 2025.                     | 4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel                                   | 11. Ciudades y comunidades sostenibles     |
| DISEÑO URBANISTICO PARA VARIOS SECTORES DE LA ZONA URBANA (PARQUE NARANJITO, OTROS) SOBRE UN AREA DE 5.8 HA.   | Ejecutar el 100% del proyecto    | 180,000.00 | Suelo urbano y rural       | Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.  | Incrementar el porcentaje de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 42,29% en el año 2023 a 44,30% al 2025. | 4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel                                   | 9. Industria, innovación e infraestructura |
| SERVICIO DE ACARREO DE MATERIAL Y ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA RECONFORMACION Y MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL AREA RURAL Y URBANA DEL CANTON NARANJITO                                    | Ejecutar el 100% del proyecto    | 466,000.00 | Suelo urbano (consolidado) | Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.  | Incrementar el porcentaje de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 42,29% en el año 2023 a 44,30% al 2025. | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio | 9. Industria, innovación e infraestructura |

|                                |  |                                  |              |                    |   |  |   |  |   |
|--------------------------------|--|----------------------------------|--------------|--------------------|---|--|---|--|---|
| SAN ELIAS DEL CANTON NARANJITO | MANTENIMIENTO S DE VIAS EN LA ZONA URBANA DEL CANTON   | Ejecutar el 100% del proyecto    | 30,000.00    | Suelo urbano       | Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.                       | Incrementar el mantenimiento de la Red Vial estatal con modelo de gestión sostenible de 24,60% en el 2023 a 26,90% al 2025.  | 3. Promover la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 9. Industria, innovación e infraestructura | garantizando la sustentabilidad ambiental |
| SAN ELIAS DEL CANTON NARANJITO | ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DIFERENTES CIUDADELAS DEL CANTON NARANJITO                                       | Ejecutar el 100% del proyecto    | 1,350,000.00 | Suelo urbano       | Impulsar la conectividad como fuente de desarrollo y crecimiento económico.                       | Incrementar el porcentaje de kilómetros en Buen Estado de la Red Vial Estatal de 42,29% en el año 2023 a 44,30% al 2025.   | 3. Promover la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 9. Industria, innovación e infraestructura | garantizando la sustentabilidad ambiental |
| SAN ELIAS DEL CANTON NARANJITO | ESTUDIO PRELIMINAR Y DEFINITIVO DE LAGUNA DE OXIDACIÓN PARA TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DEL CANTON NARANJITO | Ejecutar el 100% de los estudios | 75,000.00    | Todo el Territorio | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible | Incrementar los residuos y/o recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor de 44,06% en el año 2022 a 56,06% al 2025. | 3. Promover la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 9. Industria, innovación e infraestructura | garantizando la sustentabilidad ambiental |
|                                |  |                                  |              |                    |   | Artículo 54 y 55 del COOTAD  | Expedir normativas y mecanismos de control y regulación de las actividades que afecten la conservación de la                            |  |   |
|                                |  |                                  |              |                    |   |  | Expedir normativas que permitan regular el desarrollo urbano y agrícola   |  |   |
|                                |  |                                  |              |                    |   |  | Incentivar el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos                   |  |   |
|                                |  |                                  |              |                    |   |  | FÍSICO AMBIENTAL  |  |   |

|  |                      |  |  |                             |  |   |  |            |                    |  |   |  |  |
|--|----------------------|--|--|-----------------------------|--|---|--|------------|--------------------|--|---|--|--|
|  | en el territorio     |  | biodiversidad, el ecosistema, la prevención y mitigación de riesgos naturales y antrópicos     |                             |  | Ejecutar el 100% del proyecto             | REUBICACION Y CONSTRUCCIÓN DE LAGUNA DE OXIDACION  | 250,000.00 | Todo el Territorio | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible                        | Incrementar el territorio nacional bajo garantías preventivas y mecanismos de protección del recurso hídrico de 264,039,89 ha en el año 2023 a 275,000,00 ha al 2025.               | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 6. Agua limpia y saneamiento               |
|  |                      |  |  |                             |  | Ejecutar el 100% del proyecto             | CONSTRUCCION DE CELDA EMERGENTE Y OPERACION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL ACTUAL BOTADERO DE BASURA DEL CANTON MARANJITO, PROVINCIA DEL GUAYAS | 348,873.40 | Todo el Territorio | Precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible                        | Incrementar los residuos y/o desechos recuperados en el marco de la aplicación de la política de responsabilidad extendida del productor de 44,06% en el año 2022 a 56,06% al 2025. | 3. Propiciar la mejora de la infraestructura y el uso eficiente de la energía en el territorio garantizando la sustentabilidad ambiental | 12. Producción y consumo responsable       |
|  |                      |  |  |                             |  | Ejecutar el 100% del plan de capacitación | PLAN DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y COMUNITARIAS EN REDUCCION DE RIESGOS                     | 45,000.00  | Todo el Territorio | Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos. | Incrementar el índice de preparación para casos de desastres cantonal de 32,74% en el año 2022 a 39,80% al 2025.  | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales  | 11. Ciudades y comunidades sostenibles     |
|  | ECONÓMICO PRODUCTIVO | Impulsar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la | Crear oportunidades laborales y fortalecer las capacidades que permitan mejorar la competitivi | Artículo 54 Y 55 del COOTAD |  | Ejecutar el 100% del proyecto             | CONSTRUCCION DE MERCADO DE MAYORISTA   | 120,000.00 | Suelo urbano       | Incentivar la generación de empleo digno.  | Reducir la brecha de empleo adecuado entre hombres y mujeres (15 y más años de edad) de 32,53% en el año 2022 a 28,80% al 2025.   | 2. Impulsar la productividad y competitividad a partir del potencial de roles y funcionalida   | 8. Trabajo decente y crecimiento económico |



|  |   |   |  |                                   |                  |   |   |   |  |  |
|--|---|---|--|-----------------------------------|------------------|---|---|---|--|--|
|  | <p>2. Impulsar la productividad y competitividad a sistémica a partir del fortalecimiento de 97 establecimientos en el año 2023 a 281 al 2025</p> <p>2. Hambre cero</p> | <p>Incrementar el número de Escuelas de Fortalecimiento Productivo Pecuario establecidas de 97 en el año 2023 a 281 al 2025</p>                                 | <p>Fomentar de manera sustentable la producción mejorando los niveles de productividad.</p>          | <p>Todo el Territorio</p>         | <p>40,000.00</p> | <p>PLAN DE CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA A PRODUCTORES LOCALES</p>   | <p>Ejecutar el 100% del plan de capacitación</p>    | <p>territorio cantonal.</p> <p>inversión y el financiamiento</p> <p>territorio agrícola y el ecoturismo</p> <p>Implementar herramientas de planificación para la promoción de un territorio ordenado y planeado. Desarrollar mecanismos de participación ciudadana que involucren a la colectividad en la toma de decisiones para el desarrollo de pueblos.</p> <p>POLÍTICO INSTITUCIONAL</p> | <p>des del territorio</p>                        | <p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> |
|  | <p>4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel</p>   | <p>Aumentar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,05 en el año 2022 a 6,20 al 2025.</p>                               | <p>Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.</p> | <p>Suelo urbano (consolidado)</p> | <p>30,000.00</p> | <p>MANTENIMIENTO GENERAL DE EDIFICACIONES MUNICIPALES</p>   | <p>Ejecutar el 100% del proyecto</p>                |   | <p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> |  |
|  | <p>4. Articular la gestión territorial la gobernanza multinivel</p>   | <p>Incrementar el porcentaje de autoridades de elección popular que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 63,20% en el 2022 a 63,95% al 2025.</p> | <p>Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social.</p> | <p>Todo el Territorio</p>         | <p>30,000.00</p> | <p>DESARROLLO DE EVENTOS QUE INVOLUCREN A LA CIUDADANÍA EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS, PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS</p> | <p>Ejecutar el 100% de los eventos planificados</p> |   | <p>16. Paz, justicia e instituciones sólidas</p> |  |

|  |  |   |   |                             |                               |   |           |                            |   |   |   |  |
|--|--|---|---|-----------------------------|-------------------------------|---|-----------|----------------------------|---|---|---|--|
|  | Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo o la inclusión y el acceso equitativo de salud, educación, bienestar social y los espacios culturales | Garantizar el derecho en : salud, educativa, bienestar social, cultural, patrimonial que permita la reducción de inequidades y la reducción de NBI en la población. | Mejorar la calidad de vida de la población mediante el diseño y ejecución de proyectos que promuevan la inclusión y el acceso a los servicios de salud, educación, bienestar social y espacios culturales | Artículo 54 y 55 del COOTAD | Ejecutar el 100% del proyecto | CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, REPOTENCIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y RECREACIONAL DEL CANTON NARANJITO | 30,000.00 | Suelo urbano y rural       | Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social. | Reducir la prevalencia de Desnutrición Crónica Infantil en menores de dos años del 20,1% en 2022-2023 a 18,7% en 2024-2025  | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales<br><br>2. Hambre cero                             |  |
|  |  |   |   |                             | Ejecutar el 100% del proyecto | CREACION DE MUSEO MUNICIPAL Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES   | 70,000.00 | Suelo urbano (consolidado) | Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural. | Incrementar el monto de inversión privada destinada al sector artístico, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales de 3,6 millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025. | 1. Reducir las inequidades sociales y territoriales<br><br>8. Trabajo decente y crecimiento económico |  |

**TOTAL 8,194,519.89**

### 3.2.4 Alineación con las Agendas Nacionales para la Igualdad, Planificación Territorial Diferenciada y Agenda de Coordinación Zonal

Para la alineación de la planificación institucional del GAD Municipal del cantón Naranjito con las Agendas Nacionales de planificación territorial, se tomaron en cuenta los siguientes instrumentos:

- Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021 – 2025.
- Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2021 – 2025.
- Agenda Nacional para la Igualdad de Derechos de los Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Pueblo Afroecuatoriano y Pueblo Montubio 2021 – 2025.
- Agenda Nacional para la Igualdad de Discapacidades 2021 – 2025.
- Agenda Nacional para la Igualdad de Movilidad Humana 2021 – 2025.
- Agenda de Coordinación Zonal 5 -
- Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

Además de:

- Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales dispuestas en el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.
- Objetivos de Desarrollo y Objetivos de Gestión determinados en procesos de participación ciudadana para el GAD Municipal del cantón Naranjito.

La tabla siguiente presenta la Alineación con las Agendas Nacionales para la Igualdad.

**Tabla 73** Alineación a las Agendas Nacionales para la Igualdad

| Objetivo de Desarrollo   | Objetivo de Gestión                           | Competencia   | Agendas Nacionales para la Igualdad |   | Planificación Territorial Diferenciada |             |       | Agenda de Coordinación zonal |  |
|--|---|---|-------------------------------------|---|--|-------------|-------|------------------------------|--|
|  |   |   | Agenda de Igualdad                  | Objetivo  | Instrumento                            | Lineamiento | ACZ # | Prioridad Territorial        |  |
| Mejorar la cobertura de servicios básicos, infraestructura y conectividad que permita el cierre de brechas sociales y el desarrollo del cantón | Incrementar la cobertura de servicios básicos | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Género 2021-2025                    | Mujeres indígenas   | NA                                     | NA          | NA    | 5                            | Cobertura de agua potable y alcantarillado: Disminuir el déficit de cobertura de agua potable y alcantarillado en la zona. |
|  |   |   |                                     | Mujeres montubias   |  |             |       |                              |  |
|  |   |   |                                     | Mujeres y personas LGBTI+ privadas de libertad  |  |             |       |                              |  |
|  |   |   |                                     | Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTIQ+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022). |  |             |       |                              |  |
|  | Incrementar la cobertura de servicios básicos | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado,  | Discapacidades 2021-2025            | Fomentar la implementación de los enfoques de igualdad  | NA                                     | NA          | NA    | 5                            | Cobertura de agua potable y alcantarillado: Disminuir el déficit de cobertura de agua potable y alcantarillado en la zona. |



|  |  |                            |  |    |  |
|--|--|----------------------------|--|----|--|
|  | <p>Cobertura de agua potable y alcantarillado: Disminuir el déficit de cobertura de agua potable y alcantarillado en la zona.</p>  | 5                          | NA   | NA |  |
| <p>ambiental y aquellos que establezca la ley;</p>   | <p>d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;</p> | Movilidad Humana 2021-2025 | 1. Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas y promover la inclusión laboral con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a personas en movilidad humana.  |    |  |
| <p>Incrementar la cobertura de servicios básicos</p> |  | Movilidad Humana 2021-2025 | Impulsar la inclusión económica a través de procesos productivos enfocados a personas en movilidad humana, considerando las necesidades de la sociedad de acogida con un enfoque sostenible. |    |  |
| <p>Incrementar la cobertura de servicios básicos</p> |  | Movilidad Humana 2021-2025 |  |    |  |
|  |  |                            |  |    |  |
|  |  |                            |  |    |  |
|  |  |                            |  |    |  |

|   |   |  |   |    |    |   |  |
|---|---|--|---|----|----|---|--|
| Incrementar la cobertura de servicios básicos                 | d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; | Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2021-2025 | Instalar en las comunidades servicios de agua para consumo humano y para riego; medios de saneamiento, mecanismos de disposición de desperdicio, y vías seguras, con pertinencia cultural y con la participación de las mismas comunidades en la implementación de tales servicios. | NA | NA | 5 | Cobertura de agua potable y alcantarillado: Disminuir el déficit de cobertura de agua potable y alcantarillado en la zona. |
| Mejorar la conectividad vial del cantón                       | c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;   | Discapacidades 2021-2025                     | Fortalecer el conocimiento y la aplicación de la normativa técnica de accesibilidad universal   | NA | NA | 5 | NA   |
| Mejorar las áreas recreativas, deportivas y de esparcimiento, | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de      | Género 2021-2023                             | Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación de las personas LGBTQ+ al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas.  | NA | NA | 5 | NA   |





|   |  |  |   |    |    |   |    |
|---|--|--|---|----|----|---|----|
| Mejorar las áreas recreativas, deportivas y de esparcimiento,   | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | Movilidad Humana 2021-2025                   | Combatir toda forma de discriminación hacia personas en movilidad humana y promover una vida libre de violencia.  | NA | NA | 5 | NA |
| Mejorar las áreas recreativas, deportivas y de esparcimiento,   | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2021-2025 | Garantizar que la infraestructura el equipamiento y el entorno público para la educación, la salud y la vida comunitaria respondan a las realidades de los pueblos y nacionalidades, tengan pertinencia cultural y cuenten con los servicios necesarios para su buen funcionamiento | NA | NA | 5 | NA |
| Fortalecer las capacidades de la población frente a amenazas de | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y  | Discapacidades 2021-2025                     | Fortalecer los procedimientos para prevenir y reducir   | NA | NA | 5 | NA |

|  |   |  |    |    |    |   |   |    |   |
|--|---|--|----|----|----|---|---|----|---|
|  | extinción de incendios;   | riesgos en las personas con discapacidad y sus familias en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.                                   |    |    |    |   |   |    |   |
| origen natural o antrópico   | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;   | Promover el acceso a los servicios de desarrollo infantil integral y a los de educación inicial.   | NA | NA | NA | 5 | 5 | NA | Planificación para el desarrollo: Mejorar la participación de los GAD en los procesos de capacitación y asistencia técnica para la actualización de sus PDOT. |
|  | m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;   | Generar acciones integrales para la prevención de riesgos asociados a desastres naturales o antrópicos.  |    |    |    |   |   |    | Planificación para el desarrollo: Mejorar la participación de los GAD en los procesos de capacitación y asistencia técnica para la actualización de sus PDOT. |
| origen natural o antrópico   | a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con | Promover el ejercicio de derechos y la erradicación de la pobreza, con énfasis en las mujeres diversas, con enfoque de género e interseccional |    |    |    |   |   |    | Mercado Laboral: Incrementar el empleo adecuado y crecimie  |
| Impulsar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento | Fortalecer a capacidades técnicas de gremios, asociaciones y productores locales que permitan mejorar la productividad y competitividad de su producción.   |  |    |    |    |   |   |    |   |

|  |  |   |                                   |   |           |           |          |   |
|--|--|---|-----------------------------------|---|-----------|-----------|----------|---|
|  |  | <p>el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p> <p>a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p> | <p>Movilidad Humana 2021-2025</p> | <p>Fortalecer el Sistema Integral de Protección de Derechos para el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana</p> | <p>NA</p> | <p>NA</p> | <p>5</p> | <p>Cobertura de agua potable y alcantarillado: Disminuir el déficit de cobertura de agua potable y alcantarillado en la zona.</p> |
|--|--|---|-----------------------------------|---|-----------|-----------|----------|---|

|   |   |  |   |  |           |           |          |  |
|---|---|--|---|--|-----------|-----------|----------|--|
|   | <p>Promover planes con otras instituciones del estado para el fortalecimiento de la economía local, la construcción de alianzas público privadas y el mejoramiento de cadenas productivas</p> | <p>a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p> | <p>Discapacidades 2021-2025</p>                     | <p>Promover la participación ciudadana de personas con discapacidad y sus familias para la definición del diagnóstico del PDOT</p>                                   | <p>NA</p> | <p>NA</p> | <p>5</p> | <p>Planificación para el desarrollo:<br/>Mejorar la participación de los GAD en los procesos de capacitación y asistencia técnica para la actualización de sus PDOT.</p> |
| <p>Mejorar las condiciones de gobernabilidad, y gobernanza en el cantón, promoviendo la participación ciudadana, transparencia y ética en todas las instituciones</p> | <p>Fortalecer la capacidades institucionales</p>  | <p>a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de</p>  | <p>Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2021-2025</p> | <p>Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medioambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que</p> | <p>NA</p> | <p>NA</p> | <p>5</p> | <p>Planificación para el desarrollo:<br/>Mejorar la participación de los GAD en los procesos de capacitación y asistencia técnica para la actualización de sus PDOT.</p> |

|   |                         |  |           |  |          |           |  |  |
|---|-------------------------|--|-----------|--|----------|-----------|--|--|
|   |                         | <p>ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;</p> <p>a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la</p> |           | <p>sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género (Conclusiones CSW66, 2022).</p> |          |           |  |  |
| <p>Implementar el rediseño institucional a través del nuevo orgánico funcional, manual de puestos y de procesos</p> | <p>Género 2021-2025</p> | <p>Fortalecer la institucionalidad pública para la participación de las mujeres en la toma de decisiones y su incidencia en la transversalización de políticas para la igualdad de género.</p>   | <p>NA</p> | <p>NA</p>  | <p>5</p> | <p>NA</p> |  |  |





|  |  |   |  |  |  |   |    |   |   |
|--|--|---|--|--|--|---|----|---|---|
|  | mejoramiento y equipamiento de unidades de salud           | espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | Discapacidades 2021-2025                     | Impulsar la atención a personas con discapacidad dentro de los servicios de salud.   | Plan Estratégico Ecuador Crece sin Desnutrición | NA | 5 | Salud: Disminuir la desnutrición infantil en la Zona 5. |
|  | mejoramiento y equipamiento de centros de bienestar social | espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | Pueblos y Nacionalidades Indígenas 2021-2025 | Garantizar que la infraestructura el equipamiento y el entorno público para la educación, la salud y la vida comunitaria respondan a las realidades de los pueblos y nacionalidades, tengan pertinencia cultural y cuenten con los servicios | Plan Estratégico Ecuador Crece sin Desnutrición | NA | 5 | Salud: Disminuir la desnutrición infantil en la Zona 5. |

|  |  |  |                  |  |    |    |   |  |  |
|--|--|--|------------------|--|----|----|---|--|--|
|  |  |  |                  | necesarios para su buen funcionamiento   |    |    |   |  |  |
|  | mejoramiento y equipamiento de unidades educativas | g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley; | Género 2021-2025 | Garantizar el derecho al deporte y la recreación de la población LGBTQ+, promoviendo la igualdad y no discriminación y prácticas libre de violencia. | NA | NA | 5 |  |  |

**Fuente:** CONADIS-GAD cantonal, SNP  
**Elaboración:** Equipo consultor FCSG

### 3.2.5 Modelo territorial deseado

Naranjito apunta a ser un territorio con un desarrollo integral en todas sus dimensiones, contando con una inserción estratégica clave en la dinámica productiva, demográfica e institucional de la provincia del Guayas y del resto del país. El Modelo Territorial Deseado plantea retos y desafíos de desarrollo en torno a los cuales se deben implementar acciones concretas para aprovechar sustentablemente las potencialidades de las zonas urbanas y rurales o, en su defecto, abordar las problemáticas existentes.

En la dimensión Físico-Ambiental, se promueve la sostenibilidad ambiental, protección de la biodiversidad y gestión eficiente de recursos. Iniciativas como el cálculo de plazas de trabajo circulares, la siembra de árboles nativos y endémicos, y la declaratoria de áreas protegidas municipales reflejan el compromiso con la economía circular y la conservación de los ecosistemas. Además, se fomenta una cultura de reciclaje y educación ambiental para involucrar a la comunidad en la preservación del medio ambiente.

El bienestar de la ciudadanía y la salud pública son prioritarios en la atención a grupos vulnerables. La gestión adecuada de recursos hídricos y residuos incluye el seguimiento ambiental a sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales. La seguridad ciudadana y la gestión de eventualidades de riesgos y desastres.

En el ámbito Económico-Productivo, el modelo territorial se orienta a la diversificación productiva y el enfoque a los agonegocios y al turismo ecológico, el fortalecimiento de la economía. Iniciativas como el Centro de Emprendimiento y Parque industrial, programa Incubadora de Emprendedores proporcionan capacitación y soporte a nuevos negocios. La creación de rutas turísticas y barrios mágicos posiciona a Naranjito como un destino turístico, mientras eventos culturales y festivales promueven la identidad local y generan ingresos económicos. El modelo económico pone énfasis en la sostenibilidad y la educación, apoyando la agricultura local promoviendo nuevas oportunidades de empleo y el desarrollo del capital humano.

En la dimensión de asentamientos humanos, los proyectos se enfocan en el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Se incluyen la adecuación y mantenimiento de infraestructuras críticas, como canales de aguas lluvias, redes eléctricas y telecomunicaciones, y la implementación de sistemas de transporte público innovadores como buses eléctricos y ciclovías. En términos de infraestructura y servicios públicos, la visión se centra en la regeneración urbana y mejoramiento de espacios comunitarios y recreativos, destacando proyectos de remodelación de parques y áreas deportivas. La atención a la iluminación pública y seguridad subraya un enfoque integral en el bienestar de los ciudadanos.

A continuación, se presenta un modelo territorial deseado para el Cantón Naranjito, Ecuador:

### **Visión**

Al 2030, el cantón Naranjito es próspero a través de la industrialización de su producción agrícola, lo cual le permite garantizar el bienestar y calidad de vida de sus habitantes, reduciendo las inequidades sociales. El cantón ha fortalecido el turismo ecológico y el aprovechamiento de sus recursos naturales, bienes patrimoniales y culturales promoviendo el empleo y la inversión a través de asociaciones público-privadas.

### **Objetivos**

1. Mejorar la cobertura de servicios básicos e infraestructura de conectividad que permita el cierre de brechas sociales promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.
2. Incentivar el uso responsable de los recursos naturales y medio ambiente, así como la gestión integral de los riesgos en el territorio.
3. Impulsar de manera sustentable la productividad y competitividad, incentivando el empleo, la inversión y el financiamiento.
4. Mejorar las condiciones de vida de la población reduciendo las inequidades sociales y territoriales, promoviendo la inclusión y los espacios culturales.
5. Mejorar las condiciones de gobernabilidad, y gobernanza en el cantón, promoviendo la participación ciudadana, transparencia y ética en todas las instituciones.

**Modelo territorial**

1. Zonas de Desarrollo

- Zona urbana: centro comercial y de servicios.
- Zona rural: agricultura y ganadería.
- Zona turística: áreas naturales y culturales.

2. Corredores Ecológicos

- Proteger y restaurar los ecosistemas naturales.
- Conectar áreas naturales y protegidas.

3. Infraestructura Verde

- Parques y jardines públicos.
- Áreas de recreación y esparcimiento.

**Indicadores de éxito**

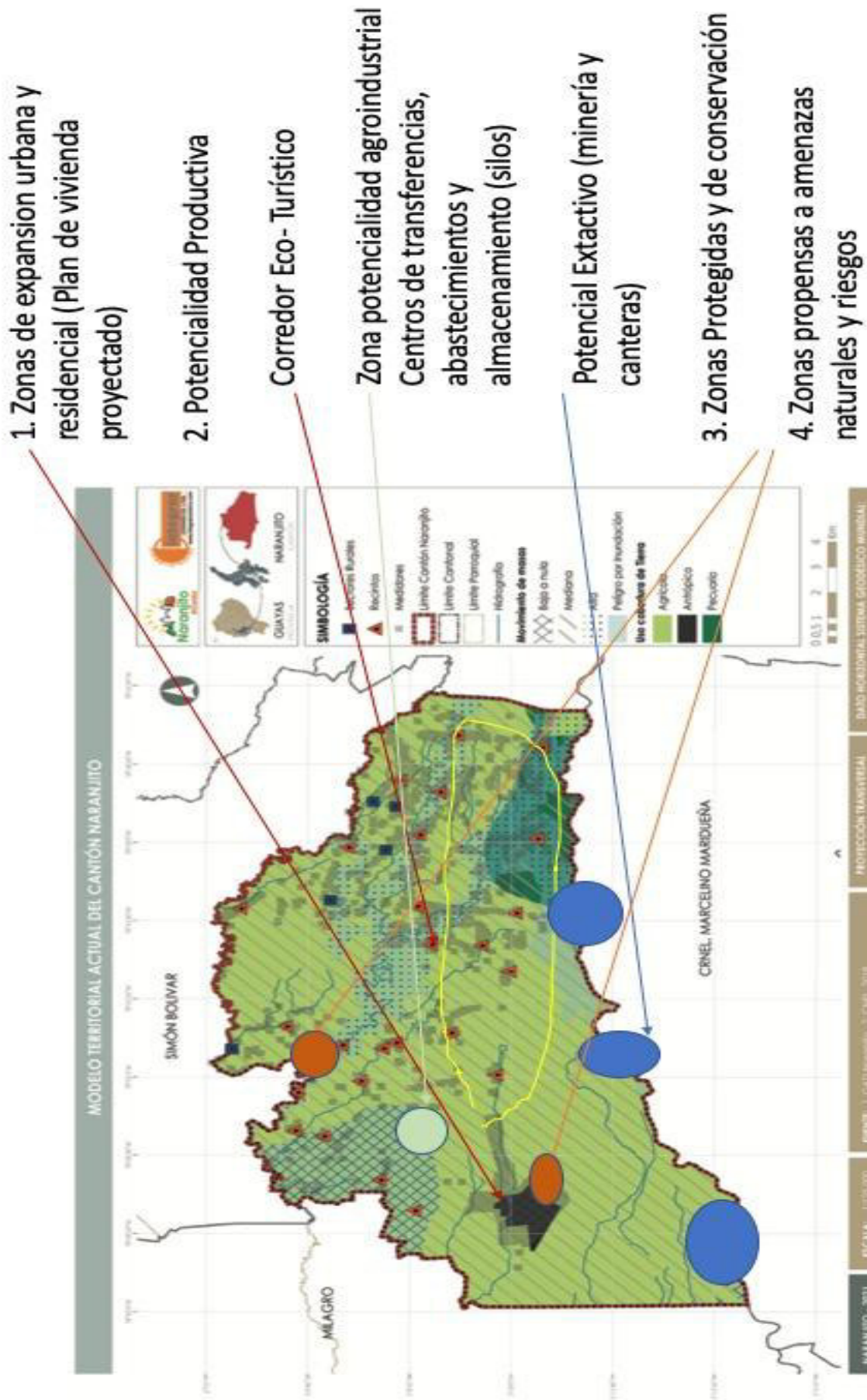
1. Incremento de la producción agrícola y ganadera sostenible.
2. Mejora en la calidad del agua y aire.
3. Aumento del turismo sostenible.
4. Mejora en la calidad de vida de los habitantes.
5. Fortalecimiento de la identidad cultural y patrimonial.

Este modelo territorial deseado para el Cantón Naranjito es una visión a largo plazo que requiere la participación y compromiso de todos los actores locales, regionales y nacionales.

Convertir a Naranjito en un cantón dedicado a la agroindustria representa una oportunidad clave para impulsar su desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Naranjito cuenta con un terreno fértil y un clima favorable que lo posicionan como un área ideal para la producción agrícola, especialmente de cultivos como la caña de azúcar, piña y cacao. Su cercanía a importantes centros urbanos y su acceso a vías de transporte facilita la comercialización de productos, tanto a nivel nacional como internacional.

El potencial agroindustrial de Naranjito no solo se limita a la producción primaria, sino que también abarca la posibilidad de agregar valor mediante la transformación de materias primas en productos procesados, como alimentos, biocombustibles y otros derivados. Esta transformación contribuiría a la diversificación de la economía local, generando empleo y atrayendo inversiones. Fomentar la agroindustria en Naranjito permitiría optimizar sus recursos naturales y posicionar al cantón como un pilar en la cadena de valor agrícola del Ecuador.

Mapa 30 Modelo Territorial Deseado



## 4. Modelo de gestión

La metodología empleada en la definición del Modelo de Gestión contiene un conjunto de estrategias y procesos de gestión que ejecuta el GAD Municipal del cantón Naranjito para la administración de su territorio, a fin de resolver los problemas y desafíos identificados en el componente de diagnóstico y alcanzar los objetivos, estrategias, políticas, planes, programas, proyectos planteados en el componente de propuesta. En esta fase se determina de qué manera se organiza la ejecución del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con actores estratégicos como la comunidad, la academia y el sector privado.

Es esencial fortalecer la gestión descentrada para mejorar la prestación de servicios que el GAD Municipal del cantón Naranjito proporciona a la población, la cercanía territorial proporciona una mejor comprensión de las necesidades y condiciones de vida de la población por parte de la administración, lo que a su vez permite la ejecución de intervenciones más efectivas y pertinentes a nivel territorial y de cultura. Además, la consolidación del relacionamiento interinstitucional con los actores locales y nacionales buscando generar intervenciones estratégicas que fomenten sinergias positivas, generando mayores beneficios a la población.

Es necesario reforzar los vínculos con otros niveles de gobierno para poder pensar en modelos de gestión basados en la complementariedad que permitan aprovechar de manera más eficiente los recursos del territorio y potenciar las habilidades y capacidades de sus habitantes; la participación ciudadana es clave en un modelo de gestión abierto y transparente, con el involucramiento activo de la población de Naranjito se podrá alcanzar eficazmente el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Plan. El seguimiento y evaluación constante de la gestión permitirá conocer las problemáticas y tomar los correctivos necesarios para mejorar las acciones de esta administración.

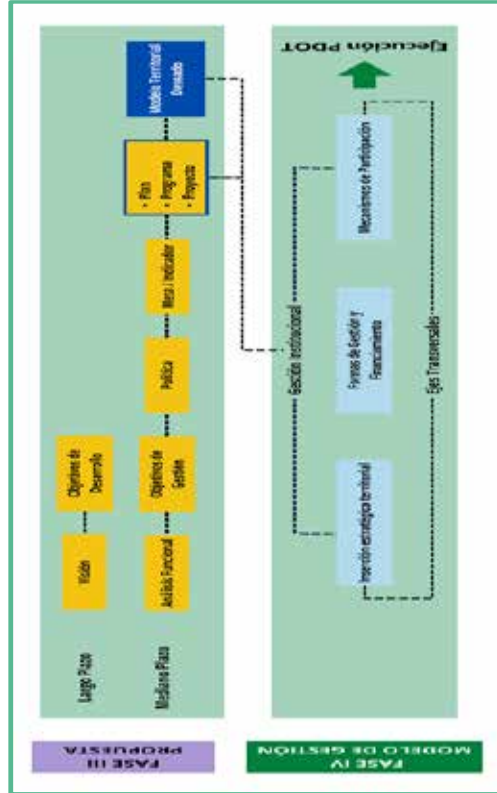
Este componente se construye a partir del análisis e identificación de las intervenciones en el territorio, con el objetivo de consolidar la inserción estratégica territorial, la cual se complementa con las formas de gestión que permiten una articulación multinivel e intersectorial para la gestión del GAD Municipal del cantón Naranjito, en el marco de sus objetivos de gestión y los planes programas y proyecto planteados. Por otro lado, se identifican mecanismos participativos, instrumentos de gestión institucional para la gestión e identificación de estrategias de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo. Las etapas de esta fase incluyen:

- a) Inserción Estratégica Territorial;
- b) Formas de Gestión – Articulación para la Gestión;
- c) Estrategias Transversales; y,
- d) Estrategias de Seguimiento y Evaluación.



La sinergia de estos elementos es necesaria para que la planificación adquiera el carácter de integral, contemplando sus dimensiones territoriales y que se integre a las dimensiones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales de manera tal que en cada uno de los niveles una articulación con la planificación del desarrollo y las articulaciones técnico-políticas adecuadas; para lograr este objetivo se debe definir e implementar un nuevo Modelo de Gestión, que permita la articulación con la normativa y reglamentos internos actualizados y a la operativización de los diferentes niveles de planificación en el GAD Municipal del cantón Naranjito. Para comprender la articulación que tiene este apartado con los demás instrumentos establecidos en la Formulación del nuevo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Naranjito, a continuación, en la ilustración 1 se presenta un diagrama de relaciones entre la Fase III Propuesta y la Fase IV Modelo de Gestión:

**Ilustración 32.** Flujo de relacionamiento Propuesta – Modelo de Gestión



**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación  
**Elaborado por:** Equipo Consultor

**Marco legal**

En concordancia con lo dispuesto por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 42 inciso c), se determina respecto al Modelo de Gestión los siguientes elementos:

"c) Modelo de gestión. - Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno." (COPFP, art. 42, lit. c)

## 4.1 Inserción estratégica territorial

La Inserción Estratégica reúne las acciones, gestiones y medios de articulación de los elementos para fortalecer la gestión municipal; para ello es importante considerar las temáticas transversales que permitan alcanzar la visión de desarrollo del cantón. La incorporación del enfoque de derechos, la gestión de riesgos, el cambio climático y la participación ciudadana como ejes transversales en la gestión es fundamental para garantizar una administración efectiva, orientada al bienestar de la población.

La participación ciudadana en las políticas públicas se inscribe como un ejercicio de democracia que se ejecuta a través del proceso de construcción y solución de los problemas públicos, y por tanto, los cursos de acción que representan las políticas públicas, deben ser el resultado de la participación de los actores de la sociedad y el gobierno, en su diseño, gestión y control, en función de una incidencia efectiva en las decisiones del gobierno municipal, dado que involucra a la ciudadanía en la deliberación democrática y perfeccionamiento de las decisiones adoptadas por las autoridades ejecutivas y legislativas.

La estrategia de participación ciudadana es la forma de articulación que complementa la gobernabilidad de las autoridades e instituciones públicas, como capacidad para canalizar y solucionar las demandas ciudadanas para promover el Estado de Derecho, trabajando en 3 elementos: Gestión Participativa, Sistema de Participación Ciudadana y Sujetos de Derechos, en el marco que define la normativa legal vigente.

Estos ámbitos de acción exclusivos que les corresponden a los GAD Municipales, es posible además definir el nivel de articulación que le corresponde al Municipio de Naranjito sobre las iniciativas que se plantean.

**"COOTAD Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.** - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, Tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública, a través de convenio, los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán construir y mantener infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, en su jurisdicción territorial.
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias." (COOTAD, art. 55)"

La Secretaría Nacional de Planificación en la Guía para la Formulación/Actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial dispone que para este ejercicio es necesario considerar tres variables:

- *Iniciativa:* plan, programas, proyectos, convenios, espacios de coordinación que buscan dar solución a un problema local, a través del aprovechamiento de las potencialidades territoriales. Estos pueden ser promovidos desde el sector público, privado, comunitario, académico, de cooperación internacional, entre otros.
- *Objetivo de la articulación:* objetivos que deben implementarse en la intervención los cuales deben evidenciar el carácter estratégico de la misma.
- *Mecanismos de la articulación:* descripción de las formas de articulación del GAD en la intervención.

Partiendo de estas consideraciones, el GAD Municipal del cantón Naranjito ha definido iniciativas, objetivos y mecanismos de articulación que la administración empleará en la articulación de esfuerzos interinstitucionales direccionados al desarrollo integral de todo el cantón, éstos se presentan en la tabla 74

**Tabla 74** Definición de Iniciativas, Objetivos y Mecanismos de Articulación

| Iniciativa                      | Objetivo de la Articulación  | Mecanismo de Articulación  |
|---------------------------------|--|--|
| Autoridades de Elección Popular | Legislar y fiscalizar las acciones del gobierno central en el ámbito local; así como administrar el territorio   | Administrar el territorio, generando su desarrollo integral, con participación ciudadana   |
| Autoridades del GAD Municipal   | Propende al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de un adecuado desarrollo territorial fundamentado en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa | Promover el desarrollo sustentable: El GAD trabaja para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de la implementación de políticas públicas parroquiales. Esto implica diseñar estrategias que fomenten el desarrollo sostenible en su territorio |

**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación  
**Elaborado por:** Equipo Consultor

## 4.2 Formas de gestión-articulación para la gestión

La articulación y coordinación para la implementación del PDOT, parte de la identificación de los problemas y potencialidades que fueron establecidos en el Diagnóstico Estratégico, a través de los cuales se plantean mecanismos de coordinación para la implementación de programas y proyectos de competencias exclusiva del GAD Municipal del cantón Naranjito, así como alianzas convenios u otras modalidades de gestión (mancomunadas, consorcios, convenios de delegación, entre otros). Complementariamente se identificaron las brechas presupuestarias que constituyen una limitación y los aspectos normativos o regulatorios requeridos para la ejecución del PDOT.

Así mismo, se describe la consecución de las aspiraciones del GAD Municipal del cantón Naranjito orientadas al cumplimiento del PDOT y del Plan Nacional de Desarrollo; implica esfuerzos con diversos actores en el territorio, cuyos resultados se reflejarán en las estrategias de articulación, logradas mediante alianzas, convenios u otras modalidades de gestión. A partir de la identificación de problemas y potencialidades del Diagnóstico se establecen los mecanismos de coordinación para la implementación de programas y proyectos de competencia exclusiva de los GADs.

De acuerdo con el nivel de interés e influencia con el GAD Municipal del cantón Naranjito. Para el desarrollo de este apartado se ha considerado como actores estratégicos a: La Academia, Instituciones Públicas Descentralizadas, Instituciones Públicas Desconcentradas, Sector Privado, ONGs, Organizaciones de la Sociedad Civil, Cooperación Internacional (multilaterales), Banca Pública y Privada, entre otros.

Cabe destacar la necesidad de fortalecer alianzas estratégicas a través de dos articulaciones claves para el Cantón Naranjito, en vista de sus características actuales y estas son:

. - Alianzas Públicos-Privadas

La potencialidad que tiene el cantón en su sector agrícola abre la oportunidad para planes programas y proyectos, que permitan la inversión privada en dicho sector. El cultivo de caña y sus derivados puede generar una mayor creación de riqueza para la ciudadanía en general, apuntalando a su vez el sector de servicios.

. - Organismos multilaterales de crédito y desarrollo

Ante la situación financiera del municipio es importante optimizar los mecanismos de recaudación interna para fortalecer la contraparte local en procesos de financiamiento con la banca de desarrollo, tanto a nivel local como regional. Adicionalmente es necesario establecer un portafolio de proyectos priorizados para encontrar socios estratégicos con las ONG y fundaciones, pudiendo cubrir brechas que por el momento no son posibles por parte del Municipio de Naranjito.

En la tabla 2, se proponen las siguientes estrategias para sistematizar esta información, partiendo que hay proyectos transversales entre los varios sistemas y que tienen como propósito cerrar las brechas del servicio público.

Tabla 75 Formas de Gestión y Articulación para la Gestión

| Proyecto              | Relacionamiento   |                               | Formas de Gestión  | Responsable     |
|-----------------------|---|-------------------------------|--|-----------------|
|                       | Actor Involucrado   | Interés: ¿Por qué? ¿Para qué? |  |                 |
| ASENTAMIENTOS HUMANOS | Programa habitacional mediante alianza PP   | GADM Naranjito                | Dotar de vivienda a la población.  | GADM Naranjito. |
|                       | Mantenimiento integral recolectores de basura   | GADM Naranjito                | Optimizar proceso de recolección de desechos.                                      | GADM Naranjito. |
|                       | Mejoramiento de vialidad  | GADM Naranjito                | Dotar de mejor servicio vial de competencia del GAD a la comunidad                 | GADM Naranjito. |
|                       | Actualización Catastro Urbano   | GADM Naranjito                | Mejorar recaudación municipal para elevar los ingresos.                            | GADM Naranjito. |
| BIOFÍSICO             | Plan maestro de agua potable y alcantarillado (estudios)                                    | GADM Naranjito                | Mejorar recaudación de las tasas del GAD   | GADM Naranjito. |
|                       | Creación ordenanza para la prevención, control y seguimiento de contaminación ambiental.    | GADM Naranjito                | Mejoramiento del entorno ambiental para evitar enfermedades y mayor contaminación. | GADM Naranjito. |
|                       | Creación de ordenanza para la gestión Integral de residuos y desechos sólidos no peligrosos | GADM Naranjito                | Mejoramiento del entorno ambiental para evitar enfermedades y mayor contaminación  | GADM Naranjito. |
|                       |   |                               |  |                 |

|                        |  |   |   |   |                 |
|------------------------|--|---|---|---|-----------------|
|                        | Fortalecimiento de capacidades comunitarias para la reducción de riesgos de desastres. | GADN Naranjito                                | Mejoramiento del entorno ambiental para evitar enfermedades y mayor contaminación     | GADM naranjito, MAGAP.  | GADM Naranjito. |
| ECONÓMICO PRODUCTIVO   | Convenios interinstitucionales con empresas públicas y privadas                        | GADM Naranjito, MIPRO, MAGAP.                 | Generar un marco normativo apropiado para la inversión privada en el cantón.          | Mediante alianza público-privada  | GAM Naranjito.  |
|                        | Construcción de centros comerciales  | GADM Naranjito                                | Mejorar las condiciones de comercialización de productos y promover el empleo formal. | Mediante fondos propios.  | GADM Naranjito, |
|                        | Creación de Políticas para la inversión  | GADM Naranjito                                | Generar propuestas de inversión agrícola productiva.                                  | Mediante alianza publico privada, Convenios, ordenanzas y otros actos administrativos | GADM Naranjito  |
|                        | Fortalecimiento de Modelo de Gestión Municipal   | GADM Naranjito.                               | Optimizar la articulación con los actores productivos.                                | Mediante Ordenanzas y Resoluciones Administrativas.                                   | GADM Naranjito. |
| POLÍTICO INSTITUCIONAL | Mejorar los mecanismos para la Participación Ciudadana en el Cantón                    | GADM Naranjito, empresa privada y fundaciones | Optimizar la articulación con los actores productivos, tanto público como privados.   | Mediante convenios.   | GADM Naranjito  |
|                        | Implementación de áreas recreativas  | GAM Naranjito.                                | Mejorar las áreas verdes y recreativas que promuevan un entorno sano y saludable      | Mediante consultoría para el mejoramiento del modelo de gestión municipal.            | GADM Naranjito. |
| SOCIO CULTURAL         | Recuperación de espacios culturales  | GADM Naranjito y ciudadanía.                  | Mejorar el sentido de pertinencia y bienes patrimoniales del cantón                   | Lineamientos por parte de la máxima autoridad.  | GADM Naranjito. |

Elaborado por: Equipo Consultor FCSSG



### 4.3 Estrategias transversales

El análisis de los ejes transversales ha sido un ejercicio crítico de revisión de la construcción del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en su conjunto, con un importante componente de participación ciudadana. El Modelo de Gestión del PDOT del cantón Naranjito ha incorporado 4 ejes transversales establecidos en la Constitución del Ecuador:

1. Igualdad de derechos para todas las personas
2. Protección frente a riesgos y desastres
3. Adopción de medidas ante el cambio climático
4. Adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil

La inclusión de estos elementos permite que los Planes de Desarrollo incluyan elementos que faciliten la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles; así como, garantizar la igualdad de derechos asegura que todas las personas, sin distinción, puedan acceder a oportunidades y recursos, promoviendo una sociedad más justa.

La protección frente a riesgos y desastres es esencial para salvaguardar vidas y bienes, minimizando el impacto de eventos naturales adversos y aumentando la resiliencia. Estas medidas son fundamentales para construir un entorno seguro y sostenible, adaptado a las necesidades de todos los ciudadanos.

Por otro lado, la adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil es vital para asegurar el desarrollo integral de los niños, combatir la desnutrición crónica mejora la salud, el rendimiento académico y el potencial económico a largo plazo. Así mismo, enfrentar el cambio climático mediante políticas adecuadas contribuye a la sostenibilidad ambiental y al bienestar de las futuras generaciones.

La inclusión de estos ejes transversales garantiza que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal tenga una visión holística e incluya una planeación estratégica para resolver las problemáticas del territorio, además aporta de manera significativa a las prioridades delineadas en el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025.

**Tabla 76** Ejes transversales

| Estrategia  | Acción  | Plan-Programa-Proyectos   | Monto | Periodo Ejecución  | Responsable                    |
|---|---|---|-------|--------------------|--------------------------------|
| Igualdad de derechos para todas las personas                  | Estudio de consultoría para el mejoramiento de la calidad de los servicios en el marco de las competencias de las áreas competentes.              | Plan de Fortalecimiento de Capacidades para la participación ciudadana. | N/D   | Periodo municipal. | Gestión Social                 |
| Protección frente a riesgos y desastres                       | Fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, para la RRD (Reducción de Riesgos de Desastres)                                    | Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la RRD                  | N/D   | Periodo municipal. | Área de Gestión de Riesgos.    |
| Adopción de medidas ante el cambio climático                  | Estudio para la elaboración de un plan para la forestación y/o reforestación y el adecuado uso de la tierra agrícola.                             | Plan de Bosques y uso de la tierra.                                     | N/D   | Periodo municipal. | Agropecuario y medio ambiente. |
| Adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil | Estudio de consultoría para el mejoramiento de la calidad de los servicios en el marco de las competencias del Área de trabajo Social y el MIESS. | Plan de Nutrición Infantil para el Cantón Naranjito.                    | N/D   | Periodo municipal  | Gestión Social                 |

**Elaborado por:** Equipo Consultor FCSG

### 4.3.1 Igualdad de derechos para todas las personas

La transversalización no se trata simplemente de aspectos aislados, sino que se convierten en principios básicos que atraviesan todas las áreas de acción del GAD Municipal del cantón Naranjito. En conjunto, estos enfoques transversales fortalecen la capacidad del municipio para cumplir con los objetivos y metas, promoviendo el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

Al transversalizar el enfoque de derechos, se prioriza la igualdad y la justicia social en todas las arbitrajes y acciones municipales, aseverando que los servicios y recursos se distribuyan equitativamente y se ponga énfasis en la disminución de brechas sociales en grupos históricamente desatendidos.

Para el cumplimiento del enfoque transversal de derechos, el GAD Municipal del cantón Naranjito ha considerado una alineación con las agendas nacionales de igualdad, entre las que se encuentran las Agendas Nacionales para la Igualdad de Género; para la Igualdad de Nacionalidades y Pueblos; para la Igualdad de Discapacidades; y para la Igualdad de Movilidad Humana. Esta alineación se detalla en la fase propuesta e incluye un análisis a profundidad de cómo los objetivos planteados contribuyen al logro de las metas establecidas en la planificación nacional.

Así mismo, el GADM de Naranjito a identificado proyectos específicos que abordan el enfoque de igualdad de derechos, desde una perspectiva más amplia. Los proyectos se orientan a fortalecer el pleno cumplimiento de derechos y la promoción de mecanismos de igualdad para los grupos de atención prioritaria. Las acciones definidas facilitan el reconocimiento de las potencialidades. Se han considerado nueve directrices esenciales para la promoción de derechos:

- a. Implementación de Políticas y Programas Inclusivos**
  - **Desarrollo de Políticas Públicas:** Creación de políticas que promuevan la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad, la protección de los derechos de las comunidades LGBTIQ+, y la erradicación de la discriminación racial y étnica.
  - **Programas de Inclusión Social:** Implementación de programas que fomenten la inclusión social, económica y cultural de grupos vulnerables, asegurando su acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.
- b. Educación y Sensibilización**
  - **Campañas de Concienciación:** Organización de campañas de sensibilización sobre la importancia de la igualdad de derechos y el respeto a la diversidad en todas sus formas.
  - **Formación y Capacitación:** Proveer formación y capacitación a funcionarios municipales y a la comunidad en general sobre derechos humanos y mecanismos para prevenir y combatir la discriminación.
- c. Acceso Igualitario a Servicios Públicos**

- **Mejora de Infraestructuras:** Asegurar que la infraestructura pública sea accesible para todas las personas, incluyendo rampas para personas con discapacidad, señalización inclusiva y espacios seguros.
  - **Salud y Educación:** Garantizar que los servicios de salud y educación sean inclusivos y accesibles, ofreciendo atención adecuada y personalizada según las necesidades de cada grupo.
- d. Participación Ciudadana**
- **Fomento de la Participación:** Crear espacios de participación ciudadana que incluyan a todos los grupos sociales, garantizando que sus voces sean escuchadas en la toma de decisiones.
  - **Consejos Consultivos:** Establecer consejos consultivos con representantes de diferentes grupos sociales para asesorar en la creación e implementación de políticas inclusivas.
- e. Promoción de la Igualdad de Género**
- **Programas de Empoderamiento:** Desarrollar programas de empoderamiento económico y social para mujeres, fomentando su participación en la vida política y económica del municipio.
  - **Prevención de la Violencia de Género:** Implementar programas de prevención y atención a víctimas de violencia de género, ofreciendo apoyo legal y psicológico.
- f. Protección de Derechos de Niños y Adolescentes**
- **Políticas de Protección:** Desarrollar políticas y programas específicos para la protección de los derechos de niños y adolescentes, asegurando su bienestar y desarrollo integral.
  - **Espacios Seguros:** Crear y mantener espacios seguros para el desarrollo y la recreación de niños y adolescentes.
- g. Inclusión Económica**
- **Programas de Empleo:** Fomentar programas de capacitación y empleo para grupos vulnerables, asegurando su integración económica.
  - **Apoyo a Emprendimientos:** Apoyar emprendimientos y negocios liderados por personas de grupos vulnerables, facilitando acceso a financiamiento y mercados.
- h. Prevención y Atención de la Discriminación**
- **Oficinas de Derechos Humanos:** Establecer oficinas o departamentos específicos encargados de monitorear y atender casos de discriminación y vulneración de derechos.
  - **Sistemas de Denuncia:** Crear y fortalecer sistemas accesibles de denuncia para casos de discriminación, con mecanismos efectivos de respuesta y sanción.

i. **Coordinación y Colaboración**

- **Alianzas Estratégicas:** Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otras entidades gubernamentales para implementar programas y políticas inclusivas.
- **Intercambio de Buenas Prácticas:** Promover el intercambio de buenas prácticas con otros municipios y regiones para mejorar continuamente las estrategias de inclusión e igualdad.

La implementación de estas acciones canaliza los esfuerzos que permitirán al GAD Municipal del cantón Naranjito seguir avanzando significativamente en la promoción de la igualdad de derechos para todas las personas, creando comunidades más inclusivas y equitativas.

### 4.3.2 Protección frente a riesgos y desastres

La seguridad y gestión de riesgos permite anticipar y mitigar posibles amenazas a la seguridad y el bienestar de la comunidad, fortaleciendo la capacidad de respuesta frente a desastres naturales o emergencias.

El Código del Ambiente menciona en su art. 28 que:

**"Art. 28.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantónales.** En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes, corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Cantónales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional, así como las dictadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos y Municipales:

- Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo, restauración, fomento, investigación, industrialización y comercialización del recurso forestal y vida silvestre;
- Efectuar forestación y reforestación de plantaciones forestales con fines de conservación;
- Promover la formación de viveros, huertos semilleros, acopio, conservación y suministro de semillas certificadas;
- Insertar criterios de cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación cantonal manera articulada con la planificación provincial, municipal y las políticas nacionales; y,
- Promover la educación ambiental, organización y vigilancia ciudadana de los derechos ambientales y de la naturaleza".

Adicionalmente se cuenta en los actuales momentos con la Ley de gestión de Riesgos y su respectivo reglamento, que en su art.21: "Gestión de Riesgos de Desastres a Nivel Local dice: *La gestión integral de riesgos de desastres a nivel local, de conformidad con la constitución de la República, se realizará en reconocimiento:*

2.- *La autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales y su responsabilidad directa en la regulación, coordinación, dirección y gestión integral de los riesgos en su ámbito territorial de conformidad con la presente Ley, su reglamento general de aplicación y las disposiciones de la entidad rectora de la gestión integral de riesgos de desastres."*

En el respectivo reglamento en la sección I, art 6: Unidades de Gestión de Riesgos Públicas o Privadas: *"... Los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales contarán con una unidad encargada de la gestión integral del riesgo de desastres, integrada a la estructura orgánica de la entidad."*

Marco jurídico que establece las responsabilidades a los administradores locales del manejo de su territorio y la identificación adecuada de los diferentes tipos de amenazas y su origen, demanda acciones puntuales para la prevención y mitigación, como parte de las estrategias de RRD (Reducción de Riesgos de Desastres), a través de planes, programas y proyectos con componentes de cambio climático.

**Identificación de Riesgos Locales:** En el ámbito de riesgo y desastre Naranjito está expuesto principalmente a inundaciones e incendios estructurales, seguidos de socavamientos, incendios forestales en menor grado, de acuerdo con la base histórica de la secretaría de Gestión de riesgos. (SGR).

El 86 % de los eventos peligrosos del cantón Naranjito se dan en la zona rural, donde las inundaciones e incendios estructurales ocupan un 60 % de todos los eventos.

Las zonas urbanas afectadas por inundaciones están relacionadas principalmente por el desbordamiento del Estero El Chorrón, el cual atraviesa el casco central y es colindante con algunas ciudadelas. Las inundaciones se dan, por lluvias "In Situ" o por las crecidas de canales, esteros y ríos próximos, esto causa el desbordamiento y/o el colapso de los sistemas de aguas lluvias en caso de que estén implementados.

Aspectos que determinan la necesidad de implementar acciones para prevenir y mitigar las inundaciones como: desazolves de ríos esteros, canales, etc. y por otro lado revisar el uso de suelo en zonas inundables. A nivel de incendios estructurales, mejorar los sistemas locales de control acometidas tanto eléctricas como de gas, en las viviendas, acompañados de proceso de socialización a la población de la importancia de prevenir.

**Participación Activa de las Instituciones y la Comunidad:** El PDOT debe promover la participación activa de las instituciones públicas y privadas, así como de la comunidad local, en la gestión del riesgo. Esto implica la creación de mecanismos de coordinación y colaboración entre diferentes actores, especialmente de las zonas vulnerables, para garantizar una respuesta integral y eficaz frente a situaciones de emergencia.



**Generación y Acceso a Información Relevante:** El PDOT debe asegurar la generación, difusión y acceso oportuno a información relevante sobre riesgos y vulnerabilidades del territorio cantonal. Esto incluye la elaboración de mapas de riesgo, la identificación de zonas de peligro y la divulgación de medidas de prevención y autoprotección a la población.

**Integración Transversal en la Planificación Territorial:** La gestión del riesgo debe ser integrada de manera transversal en todas las etapas de la planificación territorial, desde la formulación de políticas hasta la ejecución de proyectos de desarrollo. Esto implica considerar los riesgos en la zonificación del territorio, la regulación del uso del suelo y la infraestructura pública, entre otros aspectos.

**Adaptación al Cambio Climático:** El PDOT debe incorporar medidas de adaptación al cambio climático como parte de la gestión del riesgo, dado que el calentamiento global puede intensificar ciertos fenómenos naturales y aumentar la frecuencia e intensidad de los desastres. Esto incluye la promoción de prácticas de manejo sostenible del agua, la conservación de ecosistemas y la construcción de infraestructuras resilientes.

**Promoción de la Resiliencia Comunitaria:** El PDOT debe promover la resiliencia comunitaria, fortaleciendo las capacidades locales para enfrentar y recuperarse de desastres. Esto implica la capacitación en primeros auxilios, la organización de simulacros de evacuación, la promoción de planes de emergencia familiares y el fomento de la solidaridad y la cooperación entre vecinos.

**Financiamiento y cooperación interinstitucional:** El PDOT debe garantizar el financiamiento para la implementación de medidas de gestión del riesgo. Además, es importante establecer mecanismos de coordinación y cooperación con otras instancias, así como con organismos de cooperación internacional, para acceder a recursos adicionales y compartir experiencias y buenas prácticas.

La articulación y relación de la gobernabilidad local, que admite contar con la capacidad de alcanzar a acuerdos y consensos entre los diferentes actores internos como externos, con esta base para poder referir con información para la gestión del GAD Municipal del cantón Naranjito, que incluye lo siguiente:

- Líneas de articulación institucional, basada en el marco normativo actual presenta las diferentes instituciones relacionadas con la reducción de riesgos de desastre y las estrategias planteadas como fundamento de la articulación para la ejecución de la propuesta del PDOT del enfoque de RRD.
- Modelo de Gestión COE, basada en la normativa del Comité de Operaciones de Emergencia y sus mesas de trabajo con cada uno de los integrantes.
- Estrategia de reducción progresiva de los factores de riesgos.
- Modelo de gestión de planes y proyectos, actores relacionados, interés, la forma de gestión para la consecución de lo planteado y la unidad responsable de la acción.
- Estrategia de seguimiento y evaluación, conteniendo elementos de medición metas e indicadores que permitan la toma de decisiones oportunas para el proceso de implementación del PDOT y una propuesta de unidad responsable del seguimiento para la adecuada evaluación.



A continuación, en la tabla 5 se describen los proyectos identificados por el GAD que se enmarcan en la estrategia transversal de Protección frente a Riesgos y Desastres.

### 4.3.3 Adopción de medidas frente al cambio climático

El artículo 389 de la Constitución proporciona un marco jurídico sólido para la gestión integral del cambio climático, la integración de la gestión de riesgos en la planificación, el fortalecimiento de capacidades, la coordinación institucional, la reducción de vulnerabilidades y el aseguramiento de financiamiento adecuado y cooperación internacional, el cual debe ser integrado de manera efectiva en la elaboración y ejecución del PDOT a nivel cantonal. La integración del cambio climático implica la adopción de políticas y prácticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, así como promuevan la adaptación a los impactos climáticos y fomenten el desarrollo sostenible.

El artículo 414 de la Constitución de la República del Ecuador establece la obligación del Estado de adoptar medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente. En el contexto de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) del cantón Naranjito adquiere una importancia crucial en la planificación y gestión del territorio, estableciendo estrategias que apuntan a la cooperación internacional.

Mediante la cooperación internacional se obtienen diversos fondos o fuentes de financiamiento que fomentan la participación de actores del sector público, gobiernos nacionales, acompañados con la participación activa del sector privado, que posee una alternativa de acceso a financiamiento climático específica para estos actores.

La fuente de financiamiento determina los procedimientos a seguir, pero en su gran mayoría son coordinados con el Ministerio de Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático.

Las áreas a las que aplican estos fondos son:

**Tabla 77** Áreas De Postulación A Proyectos Del Fondo Verde Climático

| Mitigación   | Adaptación   |
|--|--|
| Acceso y generación de energía baja en emisiones. Bosques y uso de la tierra | Medios de vida de gente y comunidades vulnerables              |
| Transporte bajo en emisiones   | Salud y bienestar, seguridad alimentaria y del recurso hídrico |
| Edificios, ciudades, industrias y artefactos.                                | Infraestructuras   |
| Bosques y uso de la tierra   | Ecosistemas y servicios ecosistémicos.                         |

**Fuente:** Ministerio de Medio Ambiente  
**Elaborado por:** Equipo Consultor 2024

En la tabla a continuación podemos observar los montos establecidos por el Fondo Verde. (FVC)

**Tabla 78** Montos de Fondos Verdes

| Tipo    | Monto                                 |
|---------|---------------------------------------|
| Micro   | 0-10 millones de dólares americanos   |
| Pequeño | 10- 50 millones de dólares americanos |
| Mediano | 50-250 millones de dólares americanos |
| Grande  | > 250 millones de dólares americanos  |

**Fuente:** Ministerio de Medio Ambiente  
**Elaborado por:** Equipo Consultor 2024

Ilustración 33. Fuentes activas en América Latina

**Principales fuentes activas en América Latina y sus sectores prioritarios para la acción climática**

|   | Agua | Energía | Industria | Transporte | Edificios | Reservorios | Terrestre | Marino | Industria |
|---|------|---------|-----------|------------|-----------|-------------|-----------|--------|-----------|
| Fondo Verde para el Clima                                 | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| CTCN  | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| BID   | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Banco Interamericano de Desarrollo                        | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Banco Mundial   | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Global Climate Change Alliance+                           | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| KfW Banco Alemán de Desarrollo                            | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo Internacional para el Clima (Reino Unido)           | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo para el Medio Ambiente Mundial                      | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Banco Centroamericano de Integración Económica            | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| NAMA Facility   | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Alianza Clima y Desarrollo                                | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Banco Europeo de Inversiones                              | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo Especial para el Cambio Climático                   | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo Estratégico sobre el Clima                          | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola                | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Facilidad de Inversión de América Latina (LIAP)           | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Banco de Desarrollo de América Latina                     | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo Mundial para Inclusion de Inversores y Recuperación | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo de Tecnología Limpia                                | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo de Adaptación                                       | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Programa ONU-REDD   | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Iniciativa Internacional de Clima y Bosques (Noruega)     | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento              | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |
| Programa de Adaptación para Pequeños Agricultores         | X    | X       | X         | X          | X         | X           | X         | X      | X         |

Compartido con: San Sebastián, Chile; Asturias, España; Ginebra, Suiza; Lima, Perú; Bogotá, Colombia; Santiago, Chile; Montevideo, Uruguay; Ciudad de Panamá, Panamá; Lima, Perú; Bogotá, Colombia; Quito, Ecuador; San José, Costa Rica.

\* Fuentes que cuentan con fondos de la Unión Europea (UE) para el desarrollo de proyectos de adaptación y mitigación de los impactos del cambio climático en América Latina y el Caribe.

© 2024 por los Estados Miembros de la UE.

Fuente: EUROCLIMA  
Elaborado por: Equipo Consultor 2024

En la tabla anterior observamos las diferentes ONG (Organizaciones No Gubernamentales) que permiten articular acciones estratégicas para la mitigación y adaptación al cambio climático. Tabla elaborada por el Programa EUROCLIMA [https://issuu.com/euroclima/docs/mapeo-fuentes\\_hoja\\_es\\_web\\_20.03.17a](https://issuu.com/euroclima/docs/mapeo-fuentes_hoja_es_web_20.03.17a)

- **Mitigación y adaptación del cambio climático:** desde el GAD Municipal del cantón Naranjito se podrían incluir estrategias y acciones específicas necesarias a través de proyectos a ejecutarse en el presente periodo para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a nivel local, esto implica la promoción de energías renovables, la eficiencia energética, el transporte sostenible y la gestión adecuada de residuos. Además, es importante fomentar la conciencia ambiental y la participación ciudadana en la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático indicadas en la tabla anterior.

- **Protección de la población en riesgo:** El PDOT en sus componentes de diagnóstico y la propuesta territorial en la que se identificaron y evaluaron las zonas de riesgo; así como, las necesidades y vulnerabilidades de la población local frente a los impactos del cambio climático y otros riesgos ambientales, estableciéndose como eje transversal las acciones de riesgo en la gestión institucional, la implementación de medidas de adaptación y resiliencia, y la promoción de la participación comunitaria en la gestión del riesgo a través de los planes programas y proyectos establecidos en este documento, mediante acciones para la protección de viviendas y elementos esenciales.
- **Enfoque transversal:** La mitigación del cambio climático y la protección del medio ambiente deben ser consideradas de manera transversal en todas las políticas, planes y proyectos del PDOT. Esto implica integrar criterios ambientales en la planificación del uso del suelo, la ordenación territorial, la gestión de recursos naturales, la infraestructura urbana y rural, plan de uso y gestión de suelo, entre otros aspectos. Asimismo, es importante promover la coordinación interinstitucional y la cooperación entre diferentes actores para garantizar una gestión integrada y eficaz del territorio.

### 4.3.4 Adopción de medidas frente a la desnutrición crónica infantil

Para abordar esta problemática que tiene especial afectación en comunidades rurales y urbano-marginales, se plantea una articulación intersectorial que permita canalizar los esfuerzos y llegar hacia las familias que más requieren esta ayuda. Para ello se han definido cinco estrategias:

- 1. Programas de alimentación escolar:** Establecer con el Ministerio de Educación y la Empresa Privada la dotación de kits de alimentación escolar para las instituciones educativas de todo el cantón, garantizado así que los niños en edad escolar, especialmente los más pequeños, tengan acceso a comidas nutritivas durante su jornada educativa.
- 2. Acciones de atención primaria en salud:** Coordinar con el Ministerio de Salud y las mesas de trabajo de salud, jornadas de atención médica y nutricional en las comunidades más afectadas por la pobreza para identificar y atender casos de desnutrición, así como proporcionar suplementos vitamínicos y alimentos fortificados cuando sea necesario.
- 3. Mejorar el acceso a servicios básicos:** En conjunto con las autoridades locales, trabajar en la mejora de infraestructuras y servicios básicos como agua potable, saneamiento adecuado y acceso a servicios de salud, ya que estos factores tienen un impacto directo en la salud y nutrición de la población infantil.
- 4. Impulsar la soberanía alimentaria:** Gestionar la implementación de sistemas de riego y huertos comunitarios, que permitan a las familias la producción de alimentos frescos y nutritivos para el autoconsumo.
- 5. Vigilancia nutricional:** Junto con el MIES y el Ministerio de Salud, establecer sistemas de vigilancia nutricional para monitorear regularmente el estado nutricional de los niños en la comunidad y detectar tempranamente cualquier aumento en la incidencia de desnutrición crónica.

## 4.4 Estrategias de seguimiento y evaluación

El GAD Municipal del cantón Naranjito ha definido su estrategia para el seguimiento y evaluación a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial formulado, de conformidad con las directrices y lineamientos emitidos por el ente rector de la planificación y aprobados por el Consejo Nacional de Planificación.

Con el propósito de monitorear el avance de cumplimiento de las metas de periodicidad anual y la ejecución de los programas y/o proyectos se recomienda realizar un Informe anual consolidado de seguimiento y evaluación al cumplimiento del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, este documento debe incorporar un análisis con alertas y recomendaciones adquiridas de los procesos de seguimiento y evaluación, dentro de este informe deberá establecer un análisis de cumplimiento de las metas y de las posibles causas que pudieron intervenir en el comportamiento del indicador.

Se deberá incluir alertas y recomendaciones, con el propósito de definir acciones preventivas y correctivas frente a las estrategias implementadas por el GAD. Estos análisis en conjunto con las recomendaciones salidas del proceso de seguimiento y evaluación permitirán identificar nuevas de estudio y/o evaluaciones específicas a las políticas implementadas en territorio, el mencionado informe deberá contener mínimo:

- a. Seguimiento al cumplimiento de metas.
- b. Seguimiento de la implementación de los programas y proyectos.
- c. Conclusiones.
- d. Recomendaciones.
- e. Plan de acción.

Las estrategias de seguimiento y evaluación permiten una revisión permanente del proceso de implementación del PDOT para la toma de decisiones adecuadas y oportunas, la eficiencia de los procesos, la optimización de recursos y el cumplimiento de las metas, sobre la base de la información que genere el GAD.

Para el efecto se debe considerar lo siguiente:

- Identificar el alcance de los componentes del PDOT y otros instrumentos complementarios que se consideren importantes para su gestión (metas del PDOT, programas/proyectos, entre otros) y la periodicidad.
- Delimitar el método y la técnica que utilizará para la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación.
- Puntualizar cómo se ejecutará estos procesos y qué insumos se manejará para cuyo fin.
- Establecer un equipo técnico responsable e intervenir en la implementación del PDOT y luego en el seguimiento.
- Detallar los productos resultantes del proceso de seguimiento y evaluación, el contenido de cada uno y las fuentes de información.
- Socializar los resultados del seguimiento y evaluación al interno de la institución y a la ciudadanía, de forma clara y transparente.
- Incluir los resultados en el informe de rendición de cuentas que se presentan anualmente para conocimiento y resolución del órgano legislativo del GAD, de conformidad con el marco normativo vigente.

Los resultados del proceso de seguimiento y evaluación serán presentados a la máxima instancia de participación ciudadana que el gobierno local considere pertinente, de conformidad con el Art. 266 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que incluirá a los actores internos y externos.

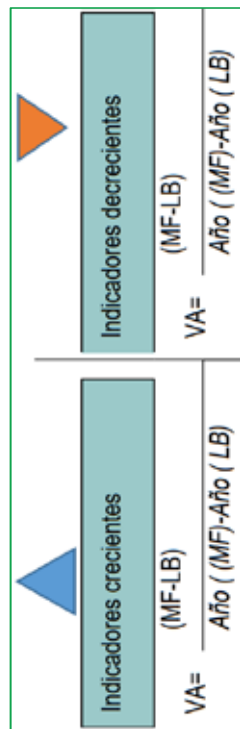
- a. **Seguimiento al Cumplimiento de Metas.** - Consiste en realizar el cotejo entre el valor estimado como meta para un año y el valor real del indicador en dicho año, en función a la propensión del indicador y su línea base. En caso de que la tendencia del indicador o el cumplimiento de la meta no sea lo esperado, se deben analizar las posibles causas y consecuencias de dicha situación, finalmente, se deberá incorporar información complementaria al análisis realizado.

Para identificar el cumplimiento de la meta se deberán realizar los siguientes procedimientos:

**Anualización de las Metas.** - se trata de identificar metas anuales y se compone de dos partes. Cálculo de la variación anual, consiste en realizar una distribución de los puntos porcentuales que se deben alcanzar desde la Línea Base (LB) hasta llegar a la Meta Final (MF), en función al número de años entre la LB, y la MF, para ello, se utilizan formulas, dependiendo de la tendencia que debe tener el indicador.

En la ilustración 3 se muestra el cálculo de la variación anual creciente y decreciente:

**Ilustración 34.** Fórmulas de cálculo de las variaciones de indicadores



**Dónde:**

- VA: Variación Anual.
- LB: Línea Base
- MF: Meta Final.

**Fuente:** Talleres con Actores Locales y Autoridades  
**Elaborado por:** Equipo Consultor



Cálculo de la meta Anual: Una vez calculada la variación anual, se aplican las siguientes fórmulas para obtener la meta para cada año:

### Cálculo de Variación

#### Indicadores crecientes

Meta Año 1 = LB + VA, donde el año 1 = año de la línea base más 1

Meta Año 2 = Meta año 1 + VA

Meta año n = Meta año n - 1 + VA, donde n = año de meta final.

#### Indicadores decrecientes

Meta Año 1 = LB - VA, donde el año 1 = año de la línea base más 1

Meta Año 2 = Meta año 1 - VA

Meta año n = Meta año n - 1 - VA, donde n = año de meta final.

**Cálculo del porcentaje de cumplimiento de las metas:** Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento de la meta se aplicarán las siguientes formulas (ilustración 4) dependiendo de la tendencia del indicador.

**Ilustración 35.** Fórmulas de cálculo de las variaciones de indicadores

|  |   |
|--|---|
| Indicadores crecientes ▲                                     | Indicadores decrecientes ▼  |
| PCM= $\frac{\text{Meta Alcanzada}}{\text{Meta Planificada}}$ | VA= $\frac{\text{LB Meta Alcanzada}}{\text{LB Meta Planificada}}$ |

Fuente: Talleres con Actores Locales y Autoridades  
Elaborado por: Equipo Consultor

### Dónde:

PCM: Porcentaje de Cumplimiento de Metas

LB= Línea Base.

Indicador creciente

$$PCM = \left( \frac{\text{Meta Alcanzada}}{\text{Meta Planificada}} \right) * 100$$

Indicador decreciente

$$PCM = \left( \frac{LB - Meta\ Alcanzada}{LB - Meta\ Planificada} \right) * 100$$

Adicionalmente, se realiza la Categorización del porcentaje de cumplimiento de la meta en función de los siguientes intervalos de la ilustración 5:

**Ilustración 36.** Semafización del porcentaje de cumplimiento de metas en función a intervalos

|  |
|--|
| ● Cumplida 85% y el 100%               |
| ● Parcialmente Cumplida 70% y el 84,9% |
| ● Incumplida 0 a 69,9%                 |

**Fuente:** Secretaría Nacional de Planificación  
**Elaborado por:** Equipo Consultor

En este sentido, los proyectos, metas e indicadores deberán ser evaluados en el informe anual haciendo un seguimiento al cumplimiento planificado.

De acuerdo con el diagrama anterior, cada estado de cumplimiento se rige a:

- Proyecto/Meta cumplido (●): los indicadores anuales se encuentran en el mismo nivel o superan el valor esperado al de la semafización.
- Proyecto/Meta parcialmente cumplido (●): los resultados anuales, a pesar de registrar avances, no han sido suficientes para cumplir la meta. Registraron leves variaciones en el rango del semáforo.
- Proyecto/Meta incumplido (●) los resultados anuales registran cambios en la tendencia o se encuentran por debajo del valor esperado.
- Proyecto/Meta extemporánea (●) no se dispone de información actualizada referente al avance de ese proyecto o meta.

En el contexto de la planificación es necesario establecer estrategias efectivas de seguimiento y evaluación para garantizar la eficacia de las acciones. La importancia de estas estrategias radica en su capacidad para proporcionar una retroalimentación continua sobre el progreso, identificar áreas de mejora y ajustar las intervenciones.

**Seguimiento a la implementación de los programas y/ o proyectos.**

- El seguimiento a las intervenciones de los PDOT consiste en la recolección de información relacionada con la ejecución presupuestaria y el avance de los programas y/o proyectos. En caso de que el porcentaje de ejecución física o presupuestaria sea menor del 100% se deben analizar las posibles causas y consecuencias de dicha situación.

En este sentido, el seguimiento al cumplimiento de las intervenciones consistirá en:

- Análisis del avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos implementados: se refiere al análisis de porcentaje de avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos ejecutados en el año de análisis, a través de la comparación entre el avance del programa y/o proyecto presentado y la meta prevista para esta intervención en el mismo periodo, según las siguientes categorías (ilustración 6):

**Ilustración 37.** Semaforización de metas

|  |
|--|
| ● Cumplida 85% y el 100%               |
| ● Parcialmente Cumplida 70% y el 84,9% |

● Incumplida 0 a 69,9%

**Fuente:** Taller de Planificación con el GAD Municipal, 2024  
**Elaborado por:** Equipo Consultor

- Análisis del avance presupuestado de los programas y / o proyectos implementados: Consiste en realizar un análisis entre el monto de la asignación presupuestaria para el programa y/o proyectos; y los valores devengados para el mismo periodo según las siguientes categorizaciones:

A fin de que el proceso de seguimiento permita generar alertas oportunas, se sugiere que los análisis de ejecución presupuestaria y de avance físico o de cobertura de los programas y/o proyectos se realicen con una periodicidad mensual o trimestral. Para definir la categoría se debe realizar el cálculo de porcentaje de avance presupuestario, según la siguiente fórmula:

$$AP = \frac{\text{Devengado anual}}{\text{Codificado final}} \times 100$$

**Dónde:**

**AP:** avance presupuestario

**Análisis de la variación del indicador**

En esta sección se deberá identificar las causas que han provocado las variaciones del indicador a través del análisis de las principales intervenciones que se implementan en el territorio, problemas presentados en el periodo de análisis, comportamiento de las variables que podrían influir en la variación del indicador de análisis. Puede utilizarse el concepto de causa – efecto, que consiste en determinar cuáles son las causas o factores que provocan los resultados obtenidos y las tendencias observadas.

**Conclusiones y recomendaciones**

Este proceso es de suma importancia en virtud de que a través de esta herramienta permite a los GAD definir y evidenciar los fallos o las posibles causas que ha provocado las variaciones del indicador y por la cual no se ha podido cumplir las metas establecidas y con ello tomar las medidas oportunas para su incorporación y poder dar cumplimiento de los objetivos propuestos.

Como recomendaciones se sugiere analizar el avance de la intervención en físico y presupuestario, a fin de evidenciar la concordancia en la ejecución del programa y/o proyecto.

Se sugiere que para los análisis de ejecución presupuestaria de y avance físico o de cobertura de los programas y proyectos se realicen con una periodicidad menor a un año puede ser trimestral, de esta manera al evidenciar fallos se podrían tomar medidas correctivas oportunas, para el efecto también se propone:

Estructurar una unidad responsable del PDOT, vinculada directamente a la máxima autoridad o dentro de la Dirección de Planificación del GAD. El tamaño de este "grupo o unidad" dependerá del GAD, podría ser la responsabilidad de una persona o de un grupo de técnicos multidisciplinarios.

#### Plan de Acción

Este procedimiento debe contemplar las acciones o correctivos a corto plazo que se implementaran en caso de presentar problemas en el cumplimiento de las metas o en la ejecución de sus programas y/o proyectos, y deberá considerar las siguientes secciones:

- **Objetivo Estratégico del PDOT:** identificar el objetivo estratégico del PDOT, al cual está vinculado la meta o el programa con estado incumplido o con avance menor a lo esperado.
- **Meta de Resultados del PDOT:** identificar la meta de resultados que presenta problemas en su cumplimiento o la meta en la cual está vinculado al proyecto con estado incumplido o con avance menor a lo esperado.
- **Programa y/ proyecto:** identificar el programa con problema en su cumplimiento sean físicos o presupuestarios.
- **Problemática que no permitió alcanzar las metas:** Se refiere a una descripción de los limitantes que no permitieron el cumplimiento de las metas o dificultaron la ejecución física y/o presupuestaria de las intervenciones.
- **Estrategia y acciones de intervención:** Se refiere a una o varias estrategias, acciones o correctivos a corto plazo que se implementara para revertir los resultados:
  - a. **Definición y procuración de presupuesto:** Esta estrategia está íntimamente vinculada con el proceso de justificación de recursos de proyectos ya ejecutados por la entidad y que es un requisito ineludible para a transferencia de nuevos fondos financieros. Igualmente permitirá a la entidad a través de la presentación y formulación de proyectos debidamente socializados conocer su capacidad de inversión.

- b. **Seguimiento monitoreo y evaluación del PDOT:** Es pertinente que se lo realice en forma trimestral para poder identificar los nudos críticos que ocasionan la variación del indicador o el incumplimiento de las metas propuestas para poder realizar de una manera oportuna las correcciones pertinentes para conseguir el objetivo propuesto.
- c. **Lograr convenios y acuerdos con los niveles de gobierno concurrentes:** tales como el GAD provincial, MAE, MAG, MIES, MTOP, etc. de tal manera que con estos procedimientos le permitirá al GAD cantonal, gestionar los recursos necesarios para dar la viabilidad necesaria en la ejecución de las propuestas, programas y proyectos y así lograr el cumplimiento de las metas establecidas.

### Promoción y difusión del PDOT

El procedimiento Comunicación y Difusión proporciona el conjunto de actividades necesarias para dar a conocer tanto interna como externamente los alcances del PDOT, y presentar aquellos resultados obtenidos durante el desarrollo de los programas y proyectos susceptibles de ser comunicados.

Este procedimiento está orientado a informar de forma unidireccional a diferentes grupos de interés. El procedimiento Difusión y Comunicación persigue los siguientes objetivos:

- Mantener informado tanto al personal interno como a la ciudadanía, de los avances y resultados que se van a obtener durante el desarrollo de la implementación.
- Dar a conocer los beneficios de la planificación, evidenciando la necesidad del cambio y favoreciendo la aceptación.
- Generar compromiso y participación de los ciudadanos, involucrándolos en el desarrollo de los proyectos.

Estrategias Según el COOTAD la participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, política, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

El COOTAD define que para alcanzar la participación ciudadana se deberá aplicar los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

En el Capítulo III, Artículo 302 se plantea que la ciudadanía puede participar en forma protagónica en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y el control social, para lograr la integración de la ciudadanía el COOTAD se reconoce toda forma de participación individual y colectiva dentro de un cantón ya sea de barrial, comunitaria, comunal, recinto y de nacionalidad.

Para el caso del Plan de Ordenamiento también se estipula dentro de la mencionada ley la definición e implementación de un sistema de rendición de cuentas por parte del gobierno cantonal, además la ciudadanía podrá ejercer la democracia directa por medio de la presentación de proyectos y ordenanzas, así como la intervención en audiencias públicas, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos.

Para el cumplimiento del Plan de Participación ciudadana se plantea las siguientes estrategias:

1. **Asignación de espacios permanentes para la difusión con medios informativos sobre el avance del Plan de Ordenamiento Territorial:** definición de lugares dentro de las oficinas e implementación dentro de la Dirección de Comunicación Municipal.
2. **Comunicación interna:** Tiene como objetivo dar a conocer el PDOT a las autoridades y equipo técnico del GAD cada una de sus etapas, de tal forma que se constituya en la herramienta de trabajo durante el periodo de gestión.
3. **Comunicación externa:** Principales actores del cantón, esta direccionada para los principales actores del cantón a través de mesas y talleres de comunicación, trípticos informativos.
4. **Difusión general:** Población del cantón Naranjito, esta direccionada para la población en general del cantón a través de Pagina web y Redes Sociales, pancartas, banners etc.

#### Actividades

Elaboración de logotipo y página web del Plan de Ordenamiento. - es necesario la creación de una página web que deberá disponer de la siguiente información:

- Documento del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Plan de Seguimiento y evaluación del Plan para las diferentes fases y una definición de indicadores de seguimiento anual.
- Sitio visible y de fácil manejo para que la ciudadanía en general canalice sus recomendaciones, inquietudes y demandas sobre el plan.
- Sitio donde se plasme las actividades y resultados de participación ciudadana acerca del Plan.

**Elaboración de cartilla resumen del Plan:** la cartilla resumen deberá ser publicada cada semestre a fin de que la ciudadanía conozca la ejecución del plan, para su difusión se recurrirá a las siguientes instancias.

- Organizaciones sociales identificadas en el diagnostico
- Escuelas y Colegios del cantón

Difusión de mensajes en medios de comunicación masiva para difusión del Plan en al menos dos emisoras de mayor sintonía del cantón.

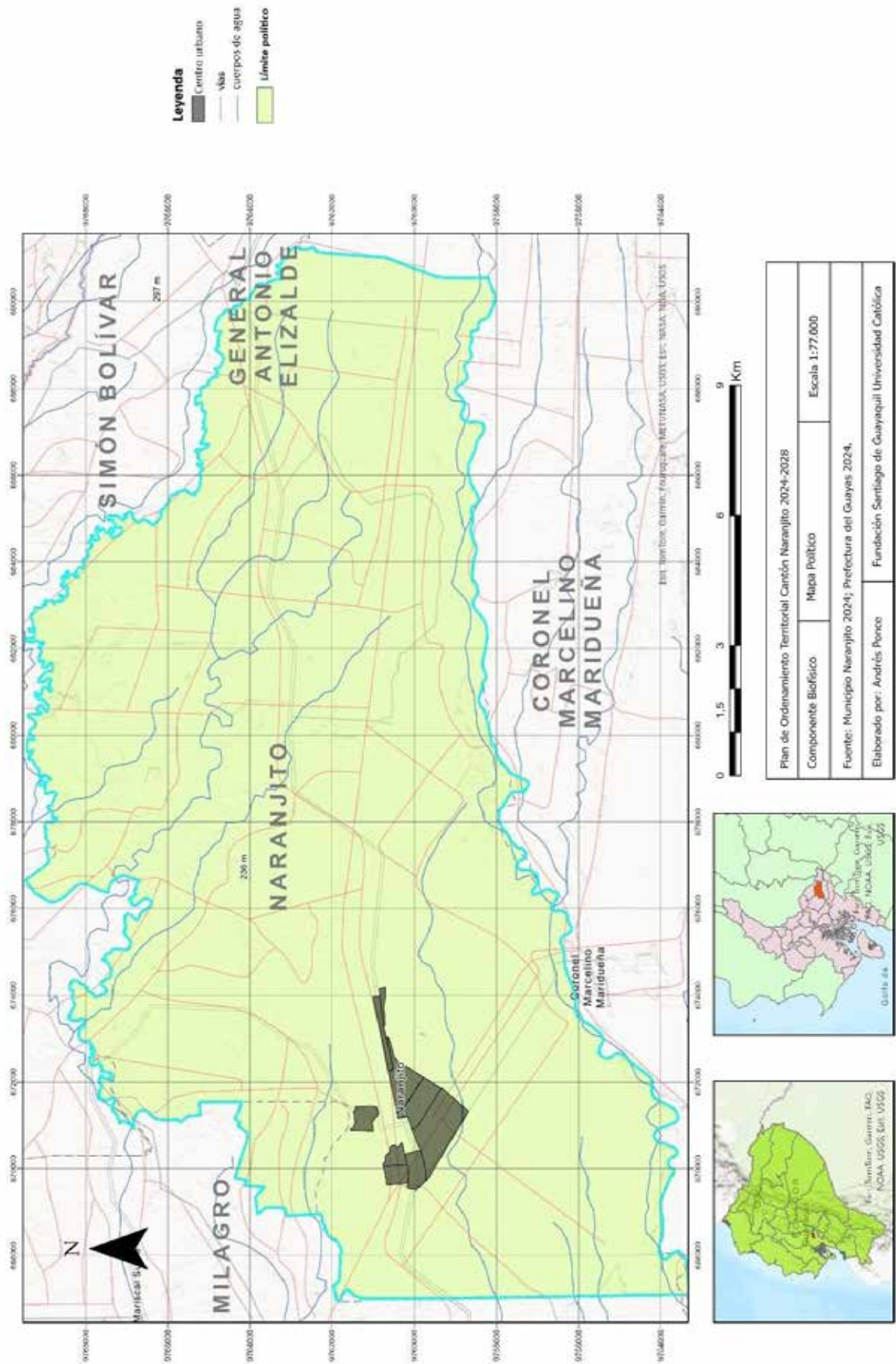


### **Herramientas de promoción**

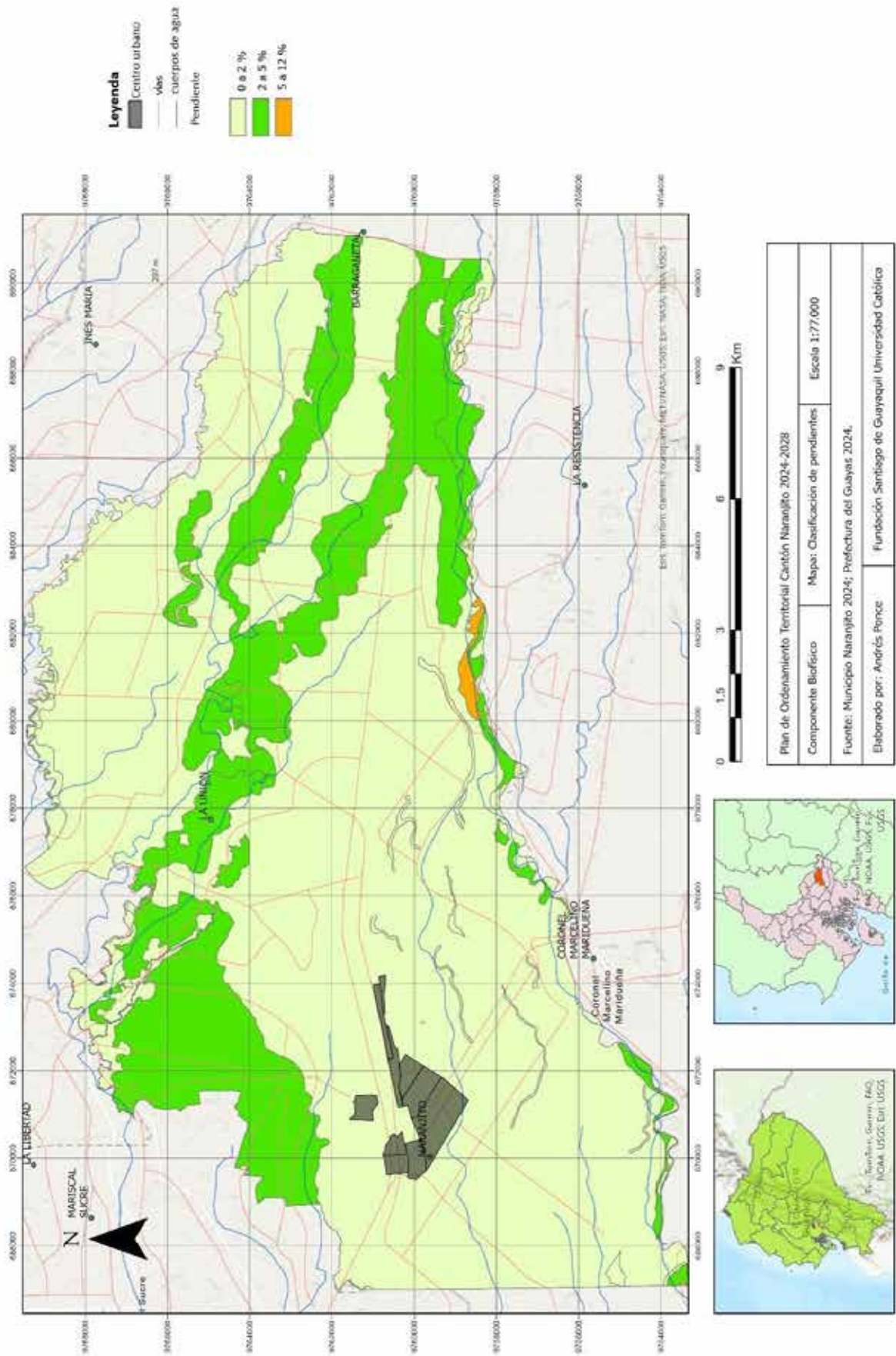
- CDS
- Pendrive
- Página web del GAD Municipal del cantón Naranjito.
- Trípticos informativos.
- Redes sociales

# ANEXOS

Mapa 1 División Política del cantón Naranjito

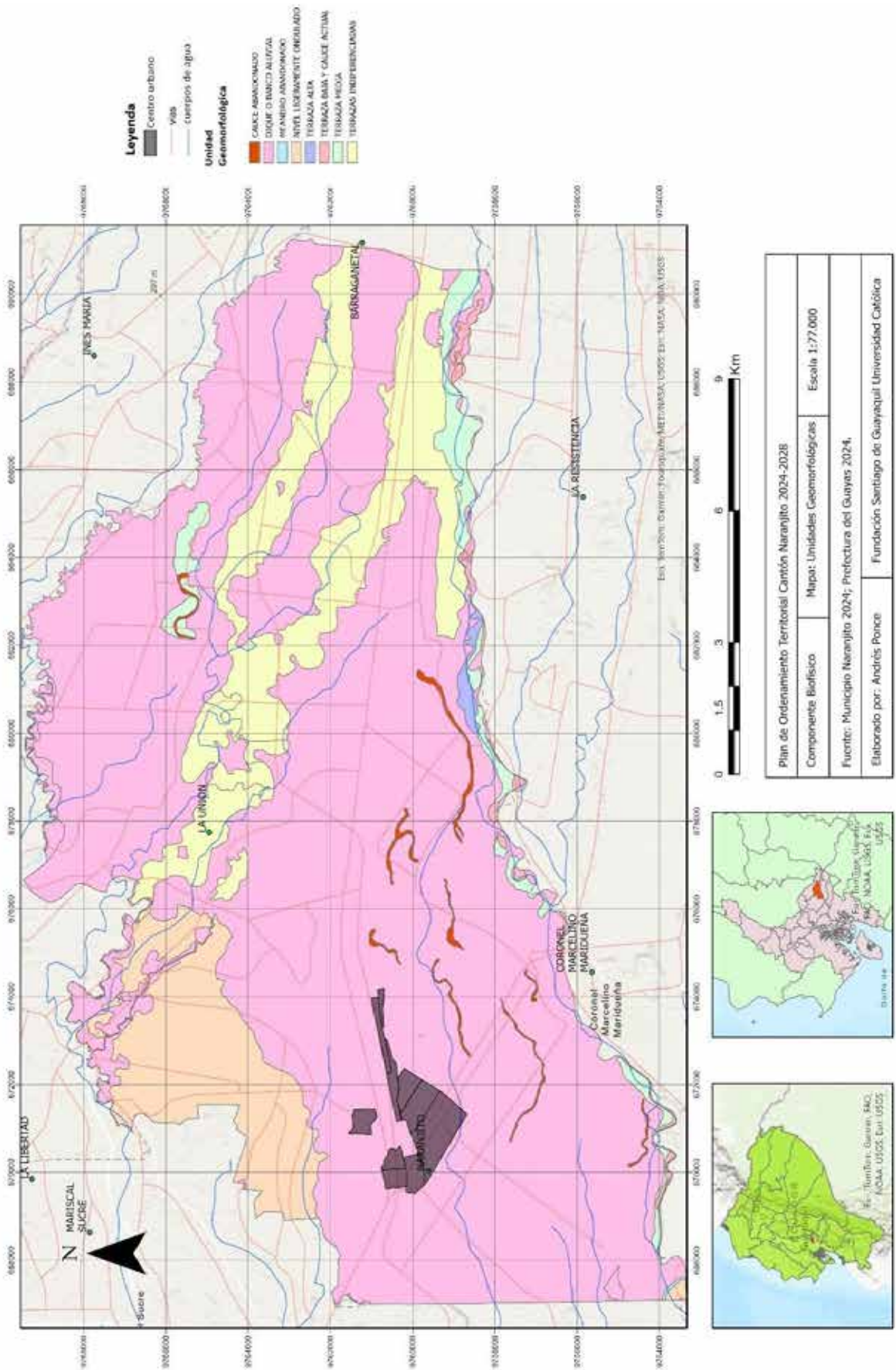


Mapa 2 Clasificación de pendientes

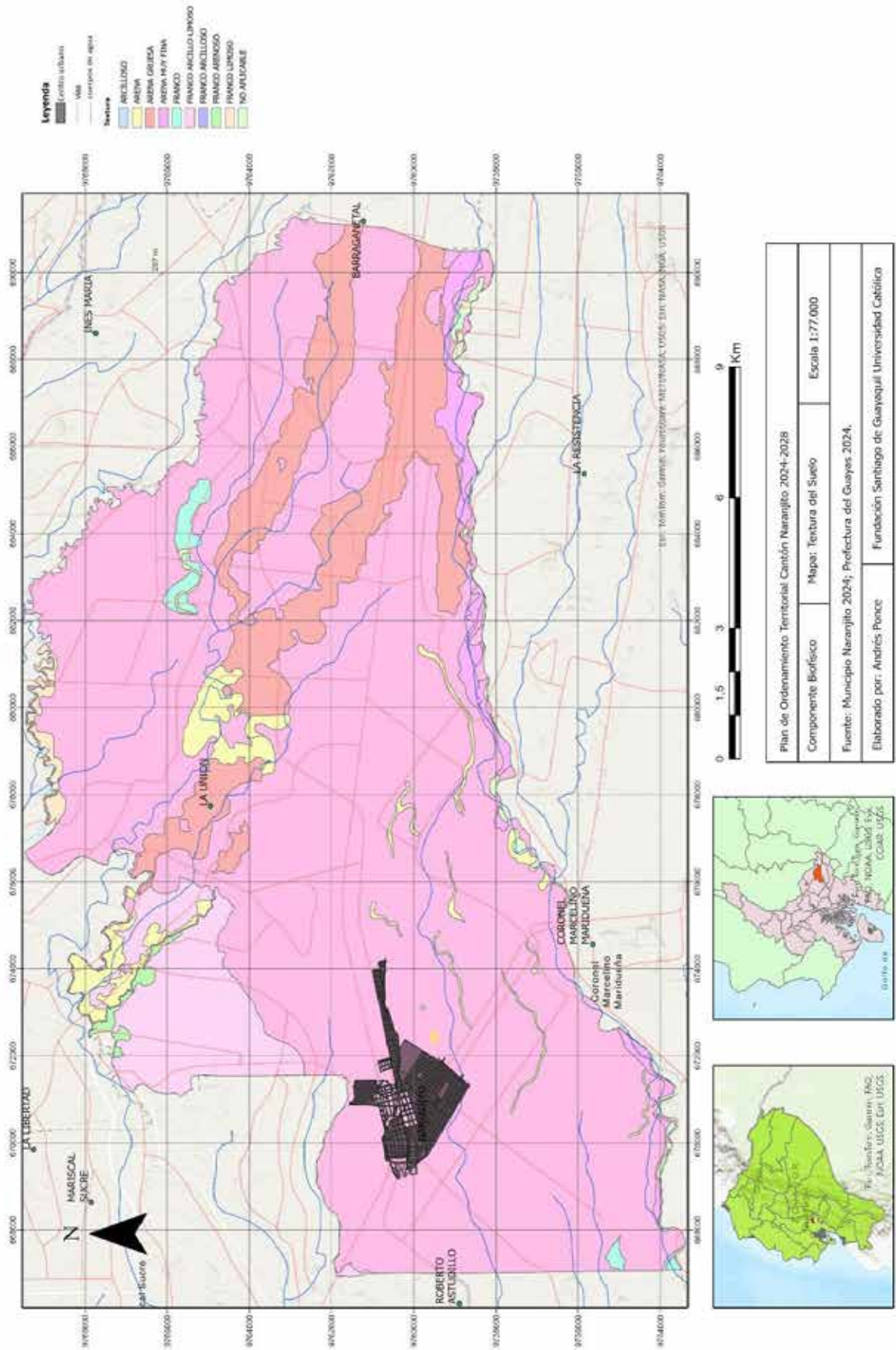




Mapa 3. Unidades Geomorfológicas

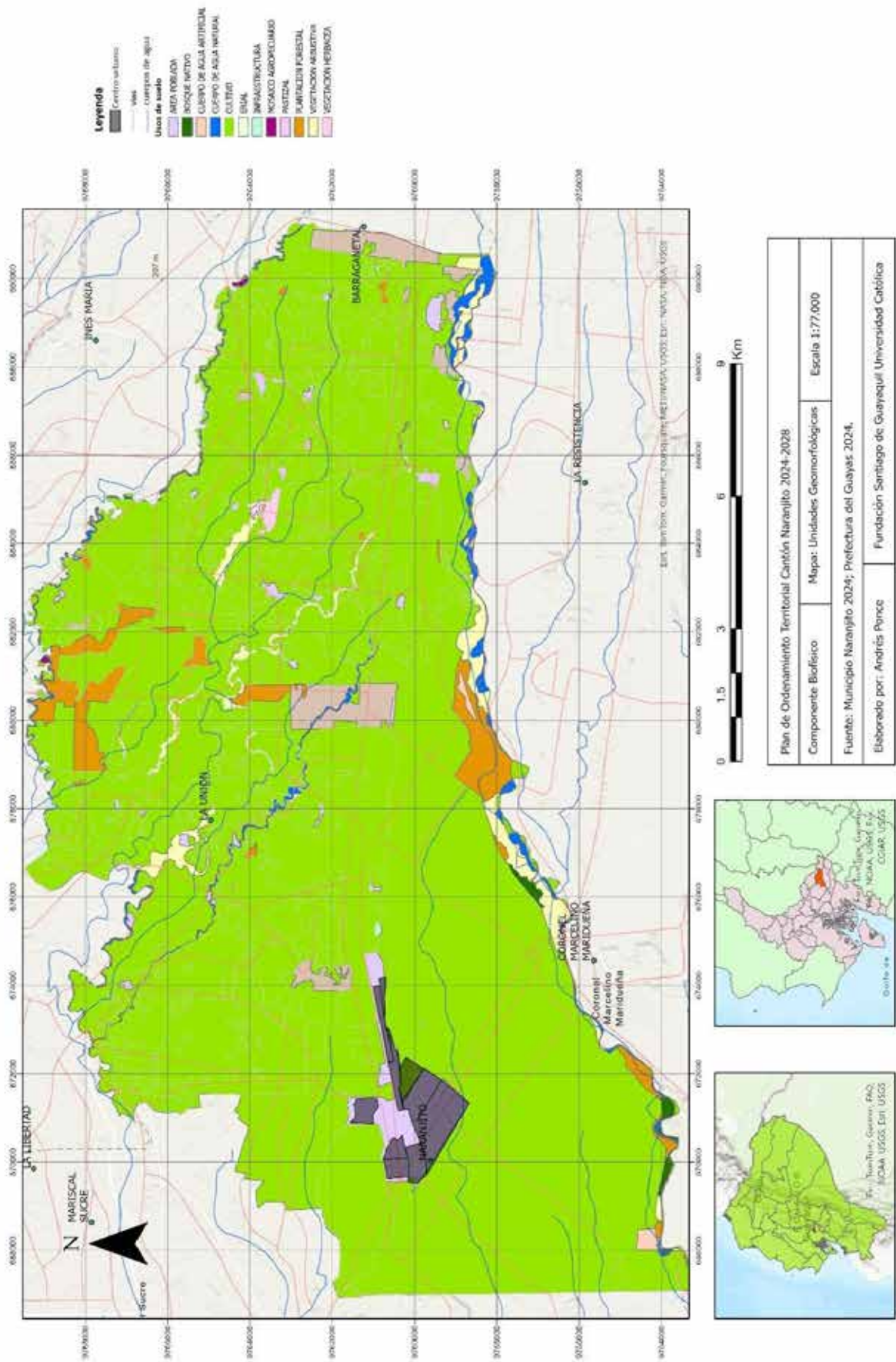


Mapa 4 Textura de suelo



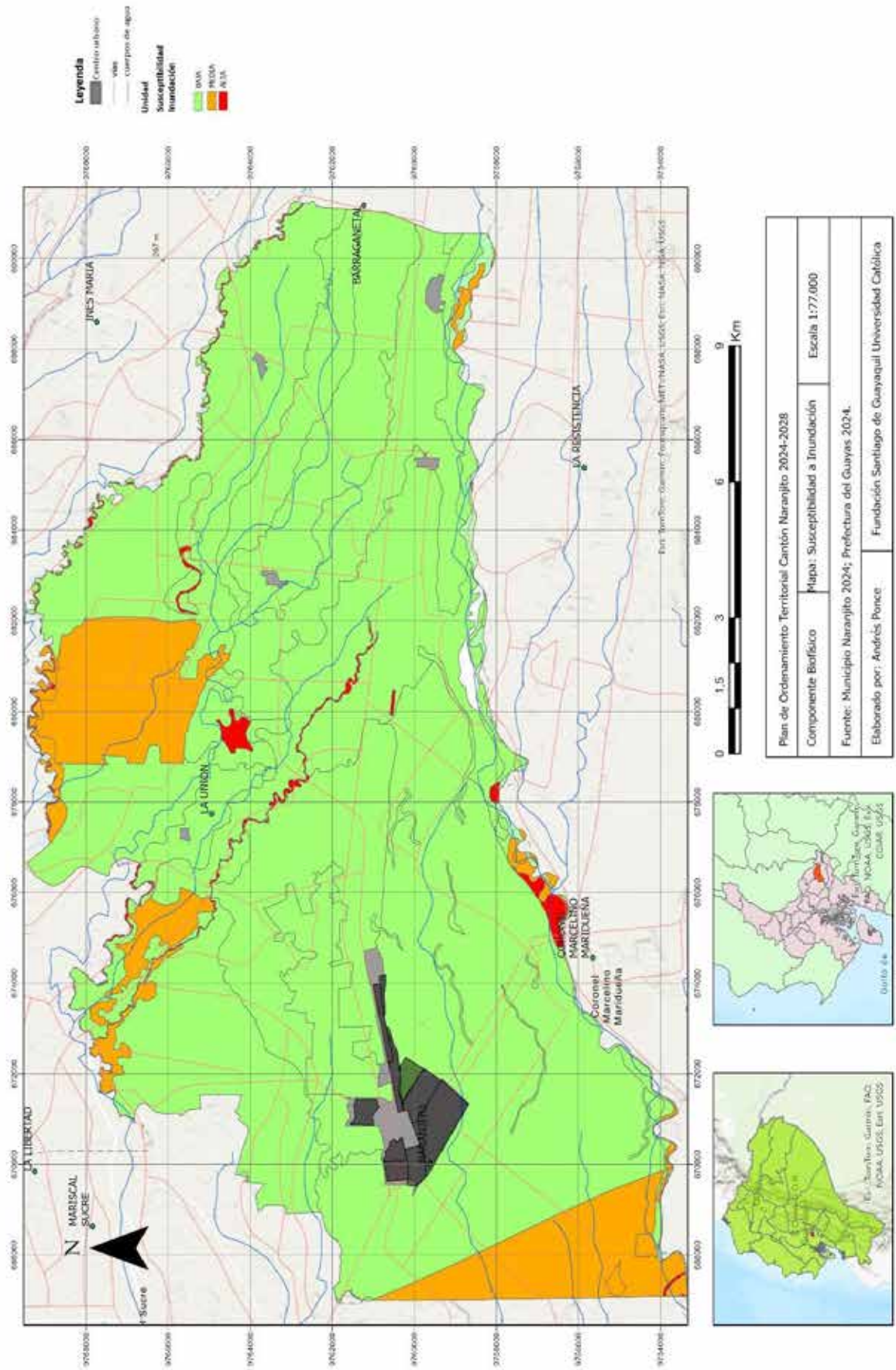


Mapa 5. Unidades Geomorfológicas (Cobertura de suelo) , Mapa 6 Recurso forestal

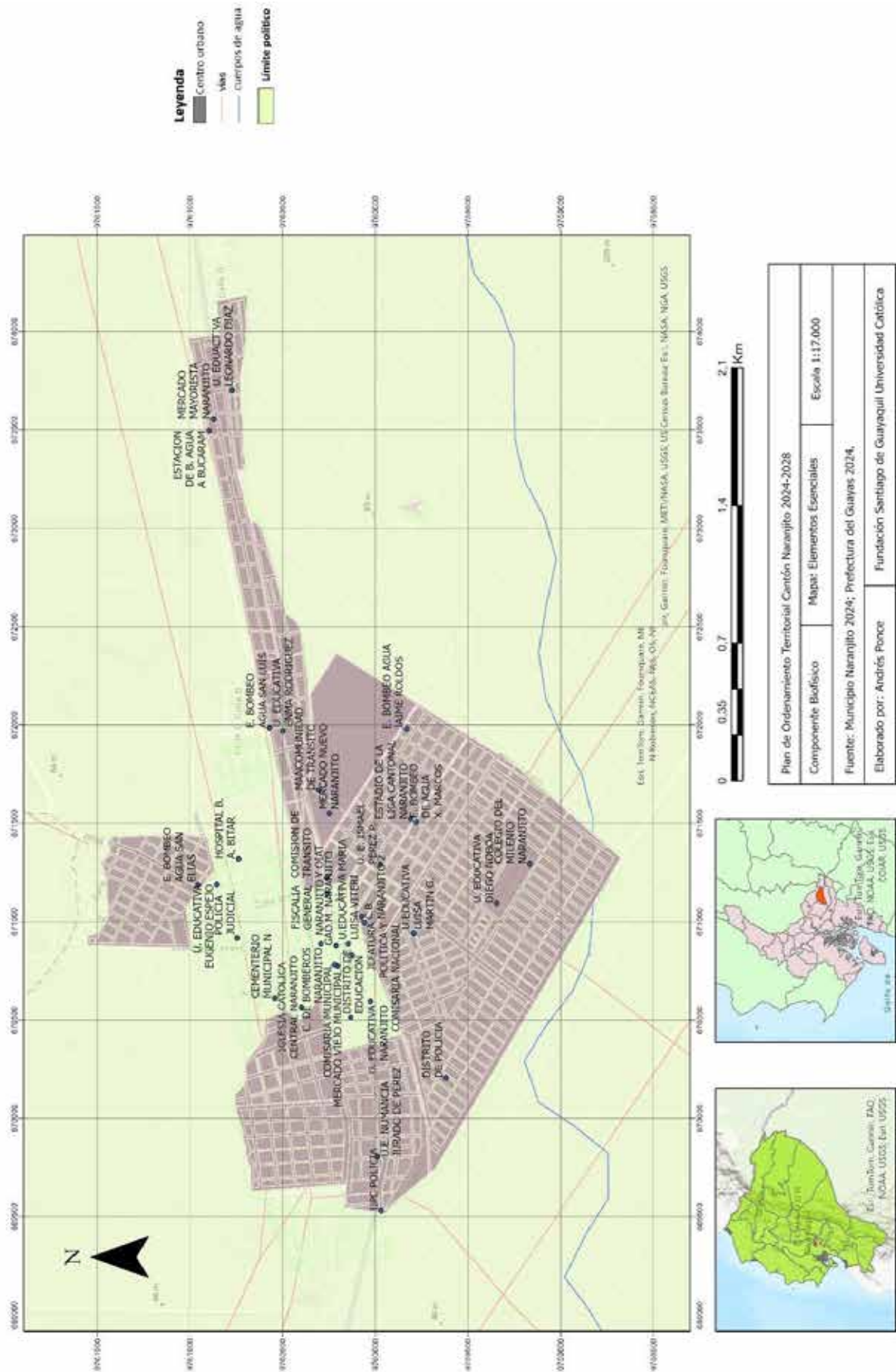




Mapa 7. Susceptibilidad a Inundaciones



Mapa 8 Elementos esenciales

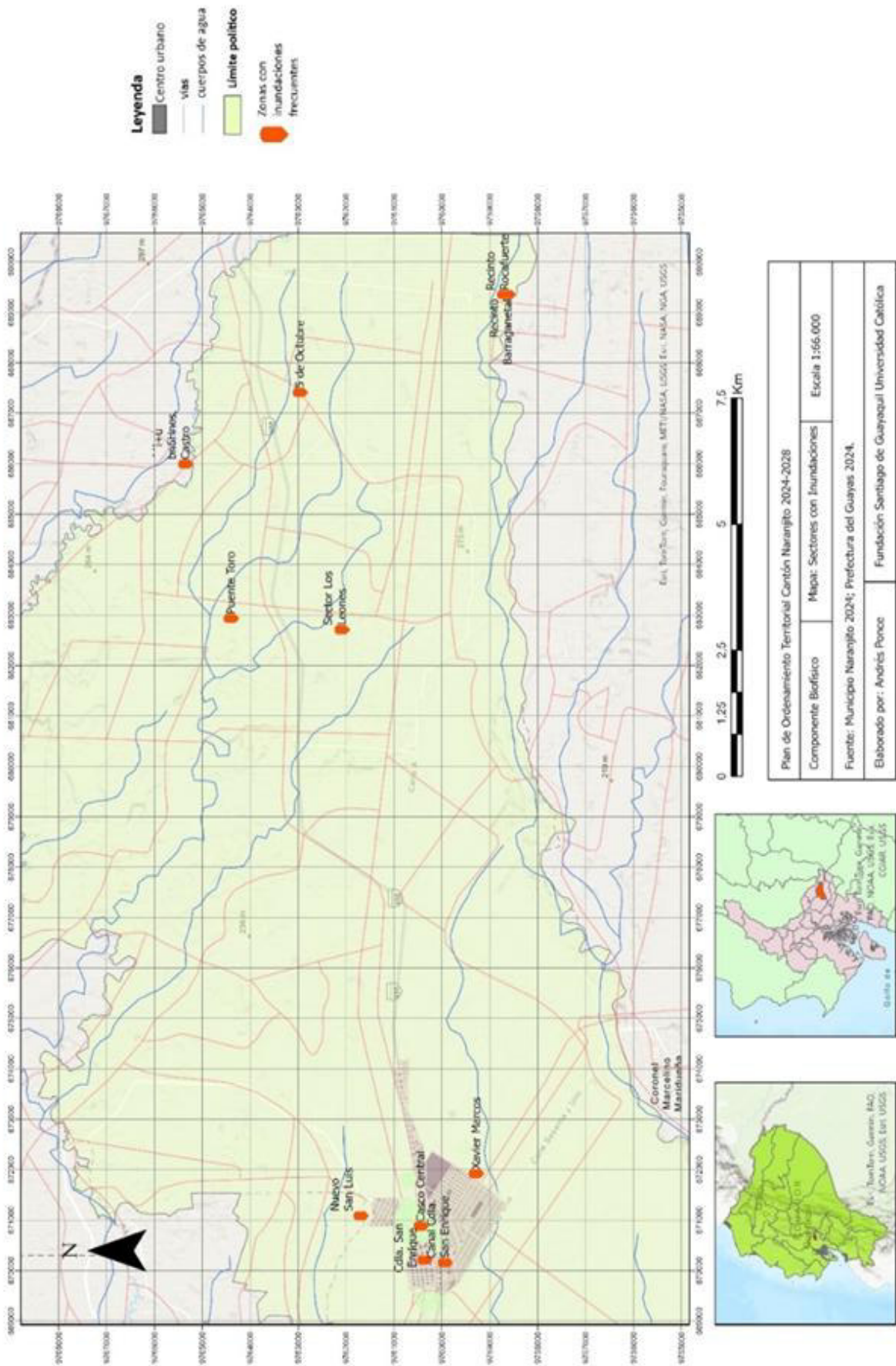




Mapa 9 Caudal Chorrón

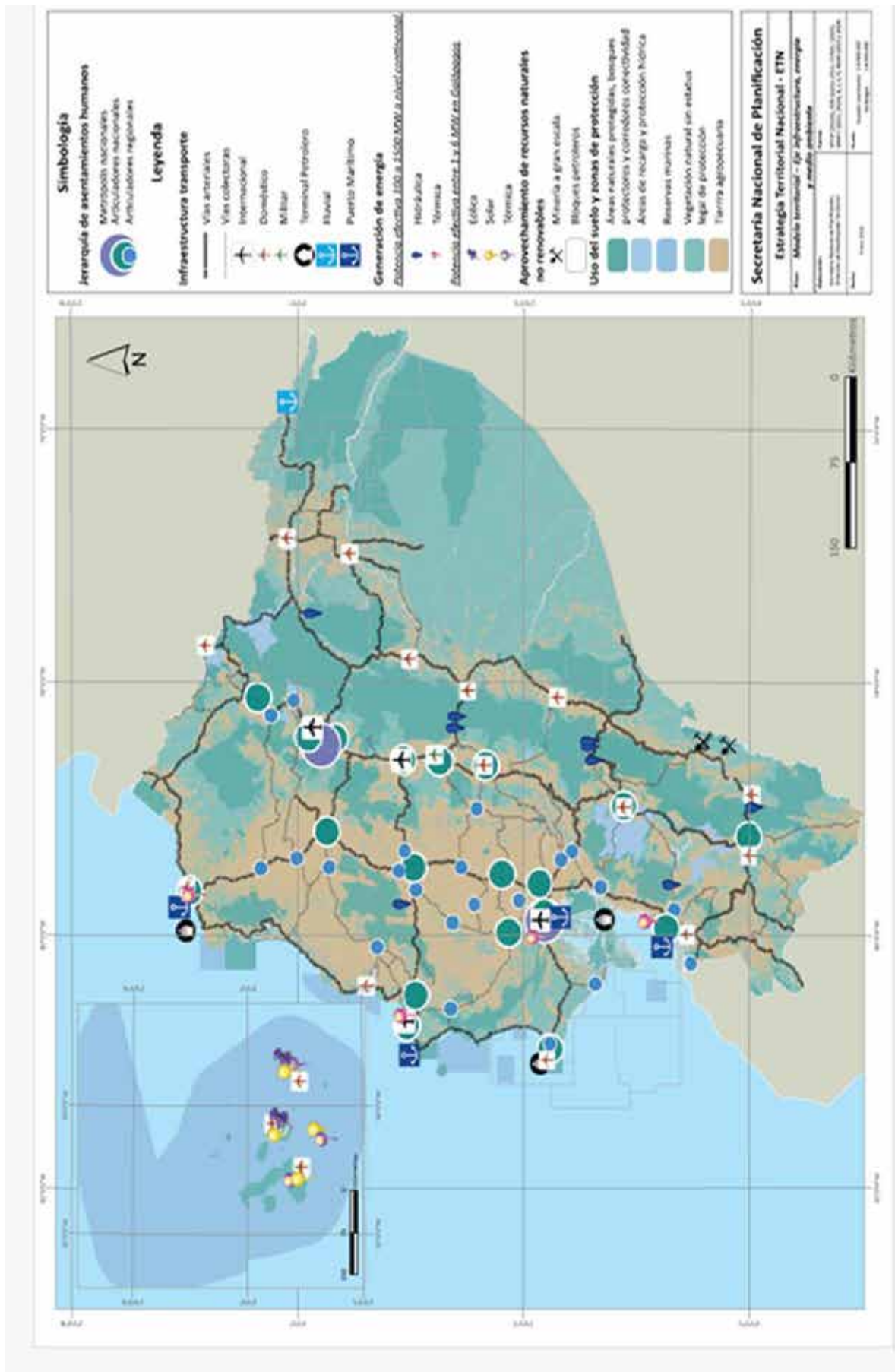


Mapa 27 Mapa con afectaciones por inundaciones de la población, nivel urbano como rural

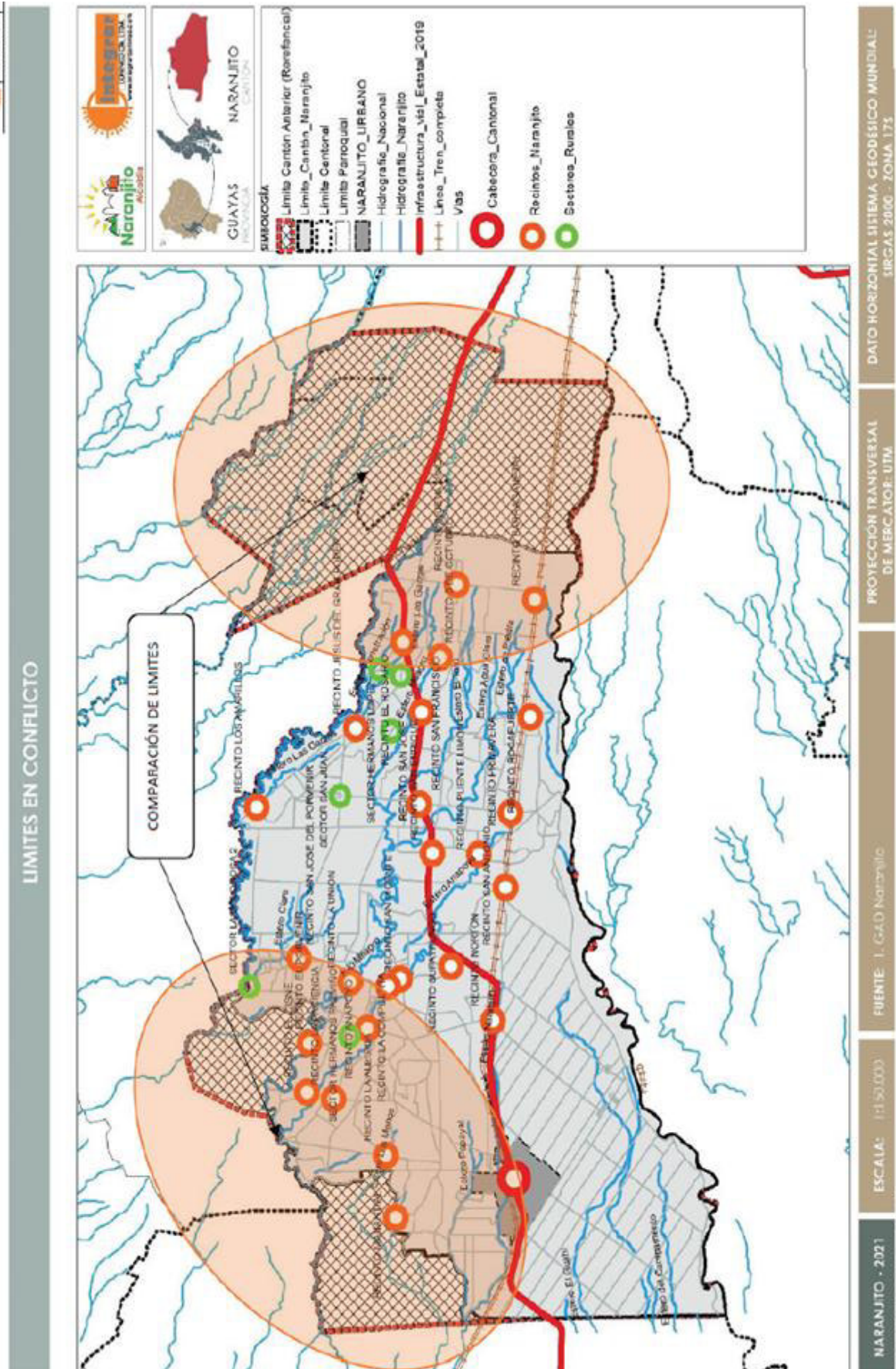




Mapa 11 ETN Modelo territorial -eje infraestructura, energía y medio ambiente

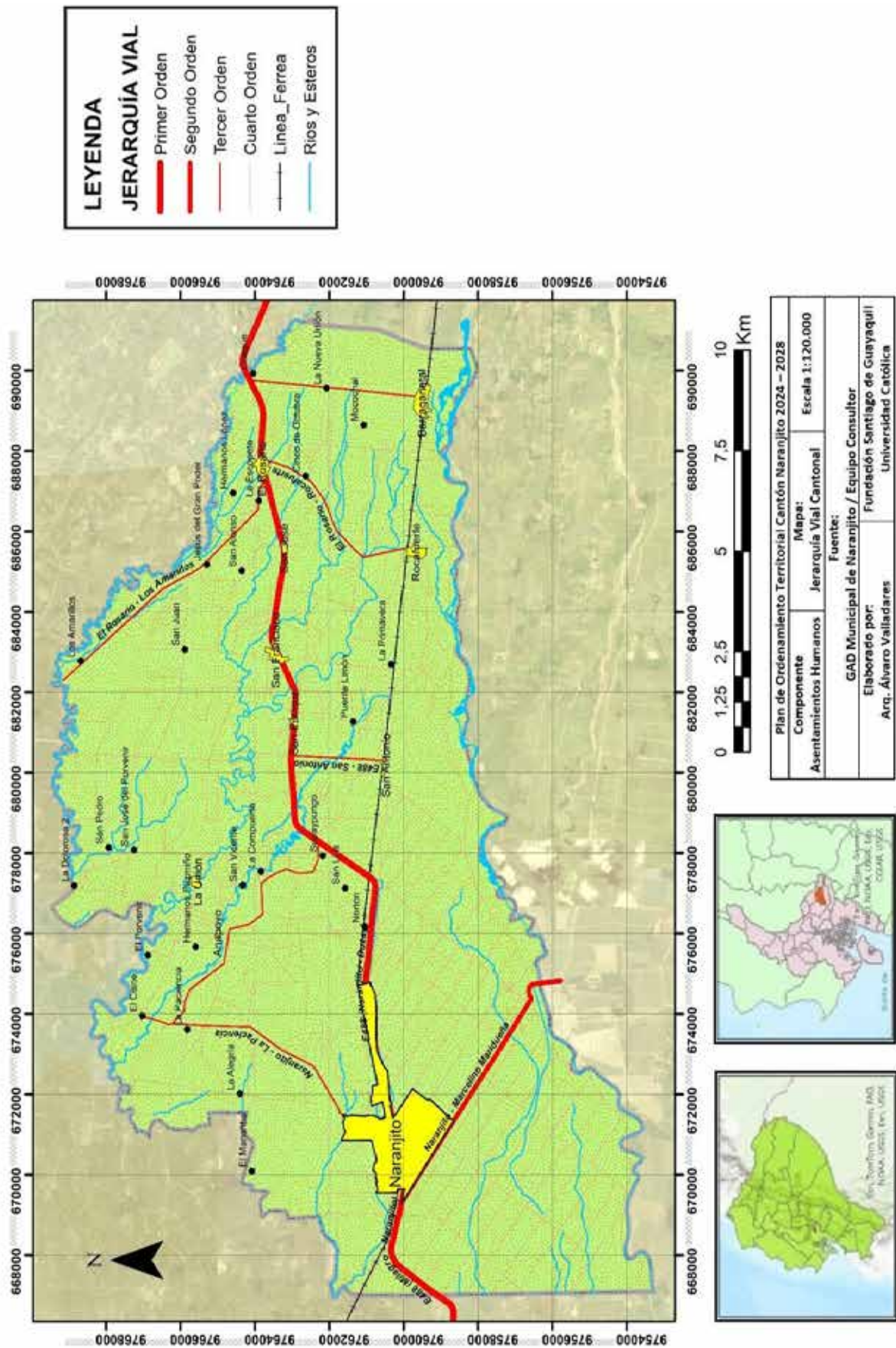


Mapa 12. Zonas de conflicto de Límites cantonales



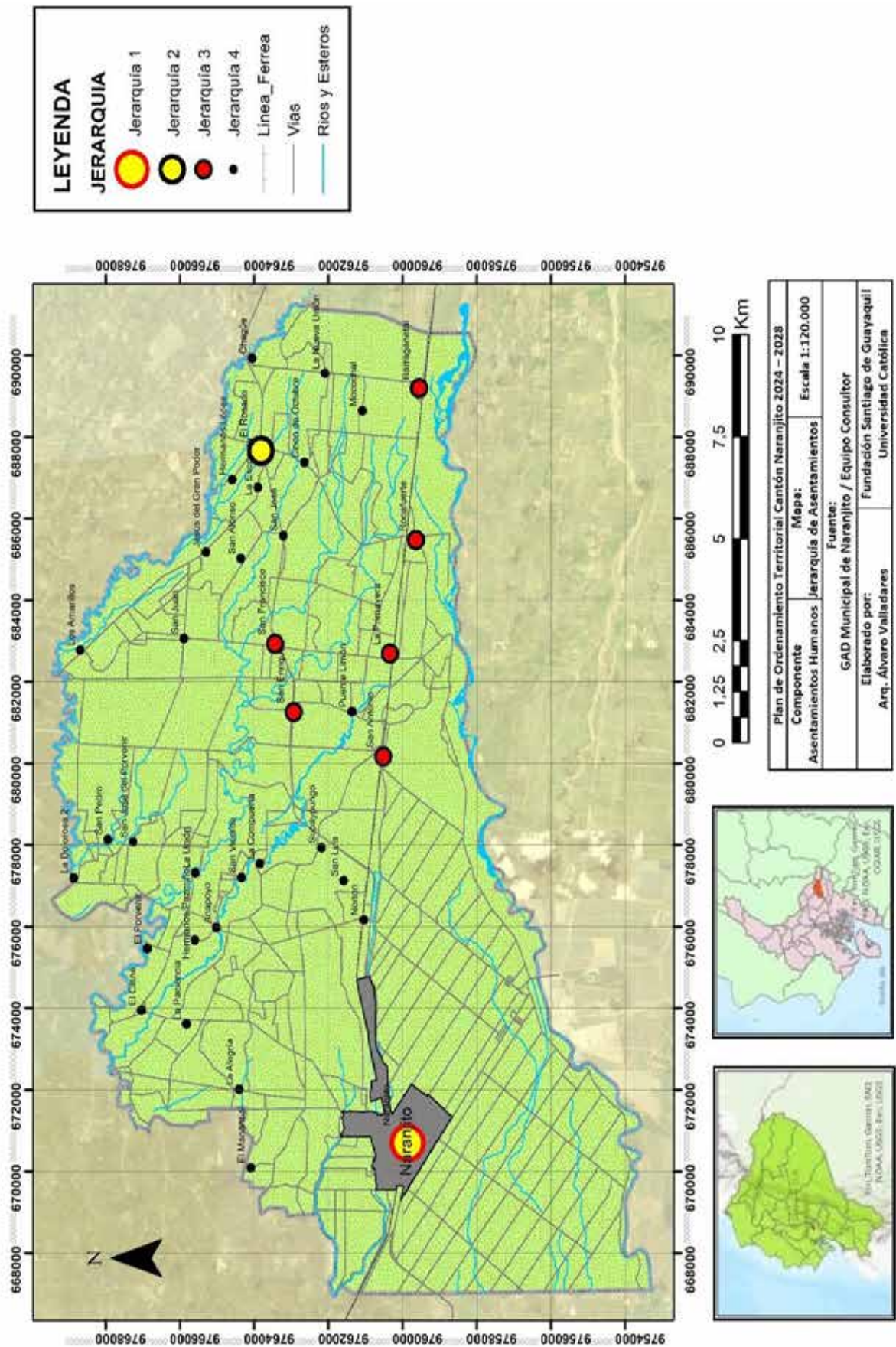


Mapa 1.3 Asentamientos humanos del Cantón Naranjito



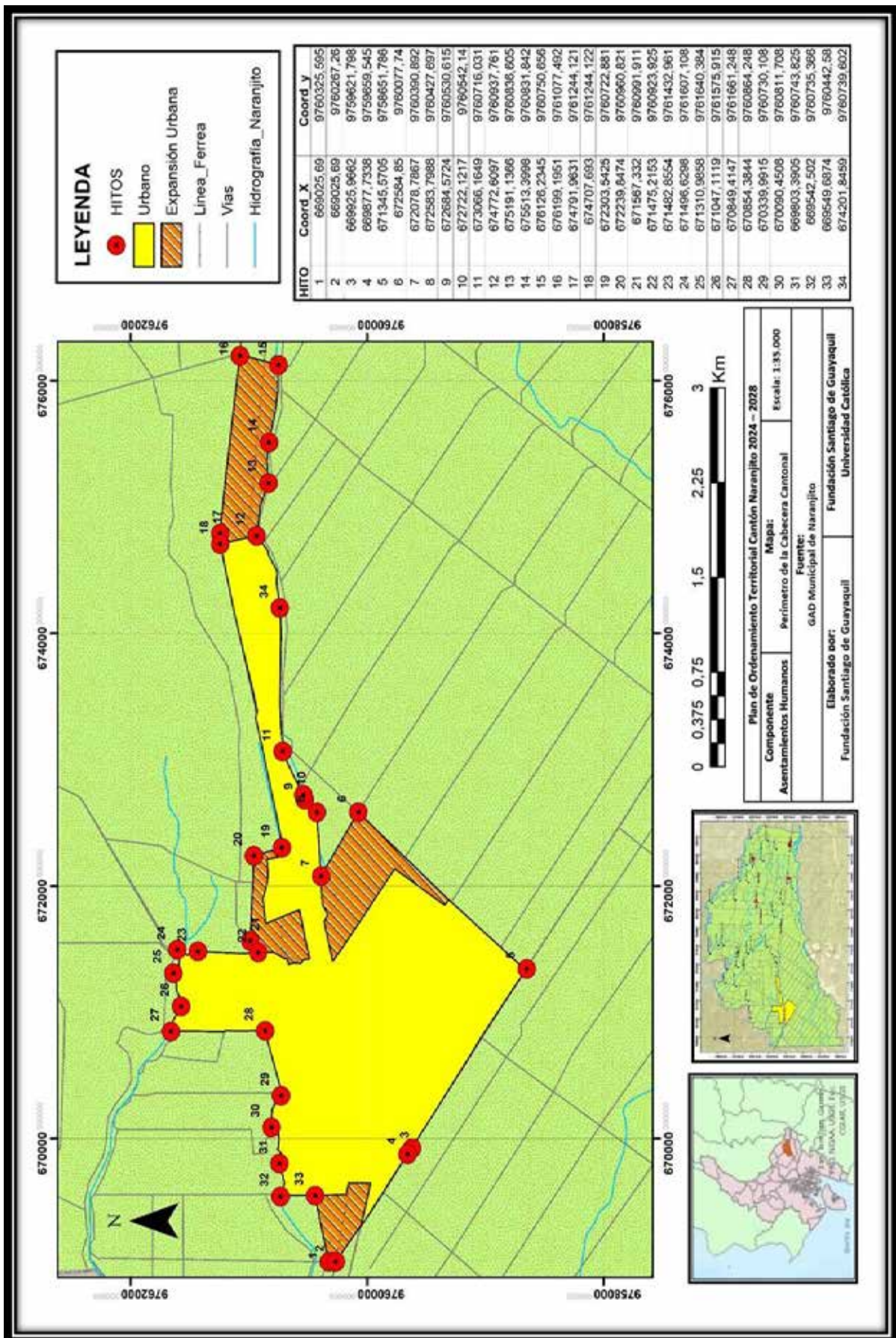


Mapa 14 Categorización de los Asentamientos Humanos del cantón Naranjito

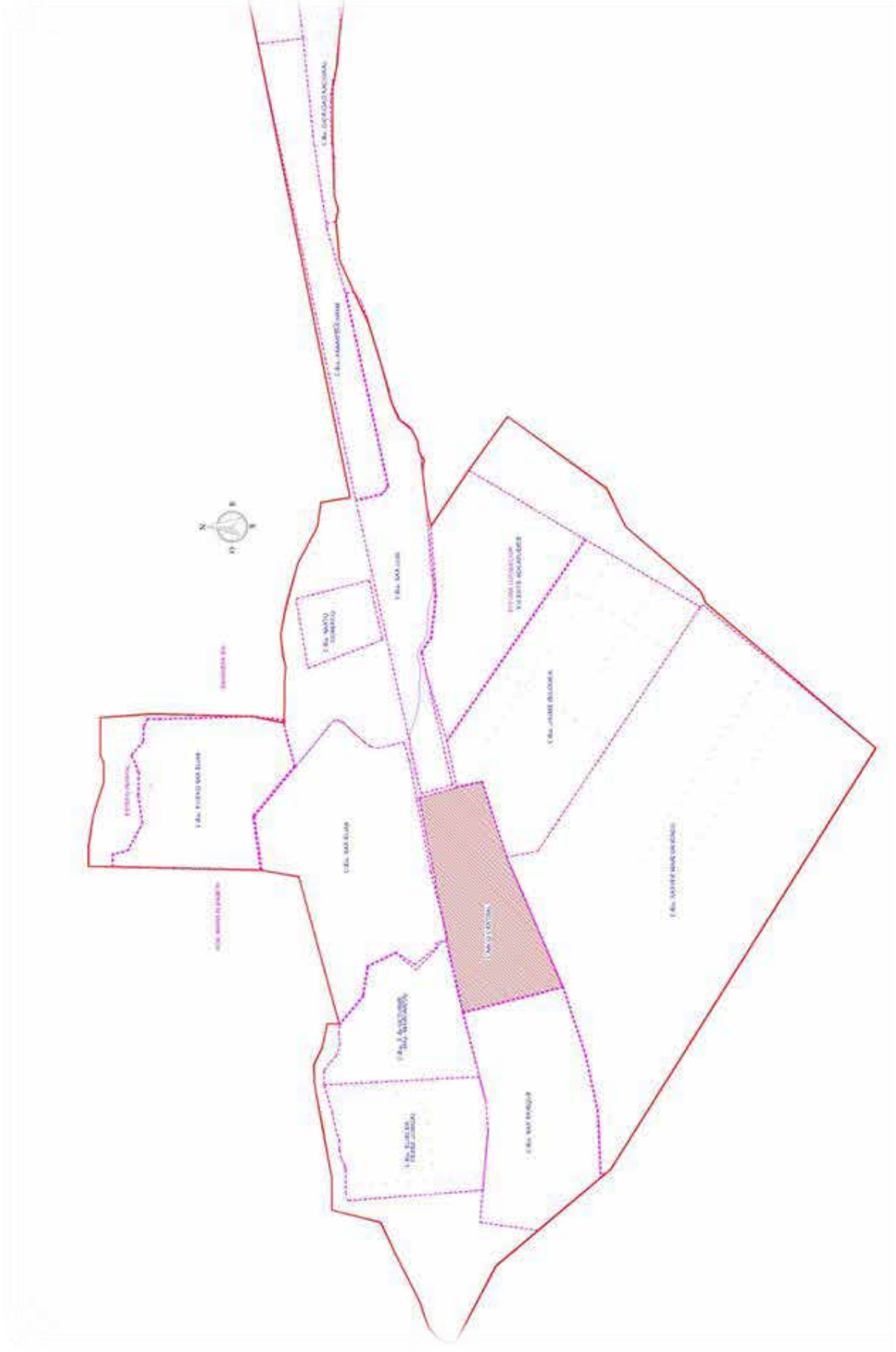




Mapa 15 Perímetro Urbano Cabecera Cantonal Naranjito



Mapa 16 Sectores Cabecera Cantonal Naranjito



Mapa 17 Cobertura equipamiento

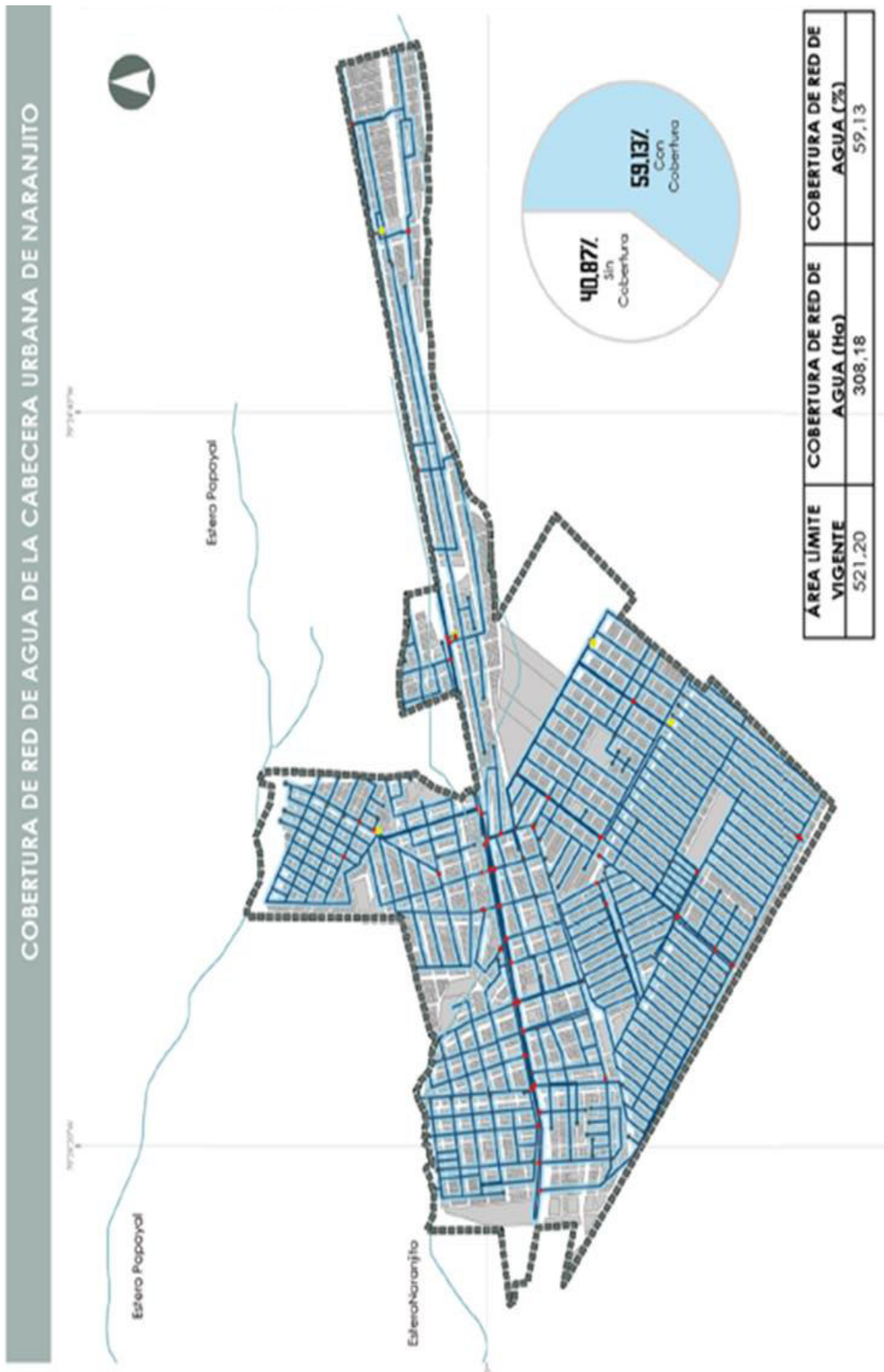




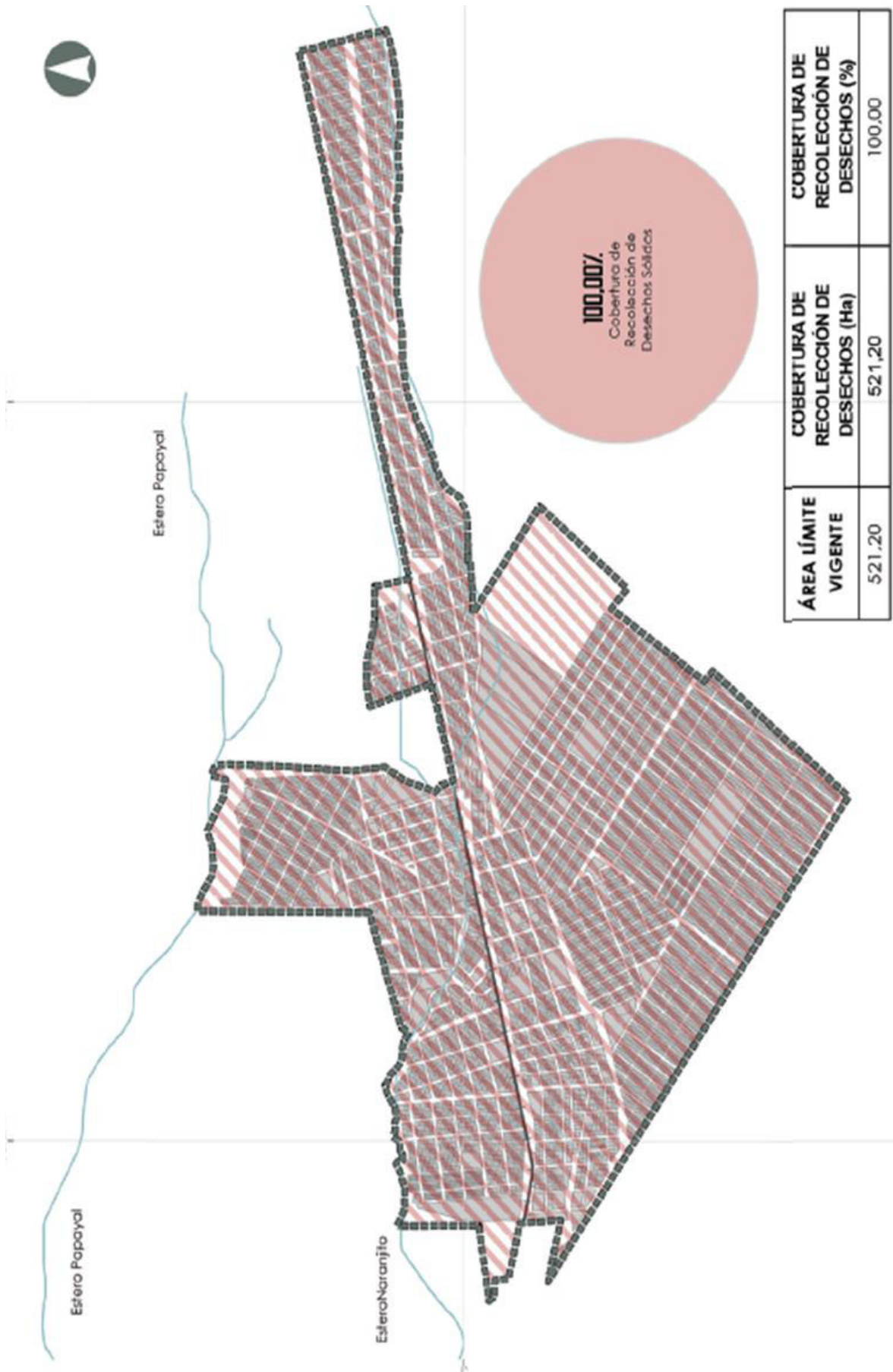
Mapa 18 Equipamientos cabecera cantonal Naranjito



**Mapa 19** Red agua cabecera cantonal Naranjito

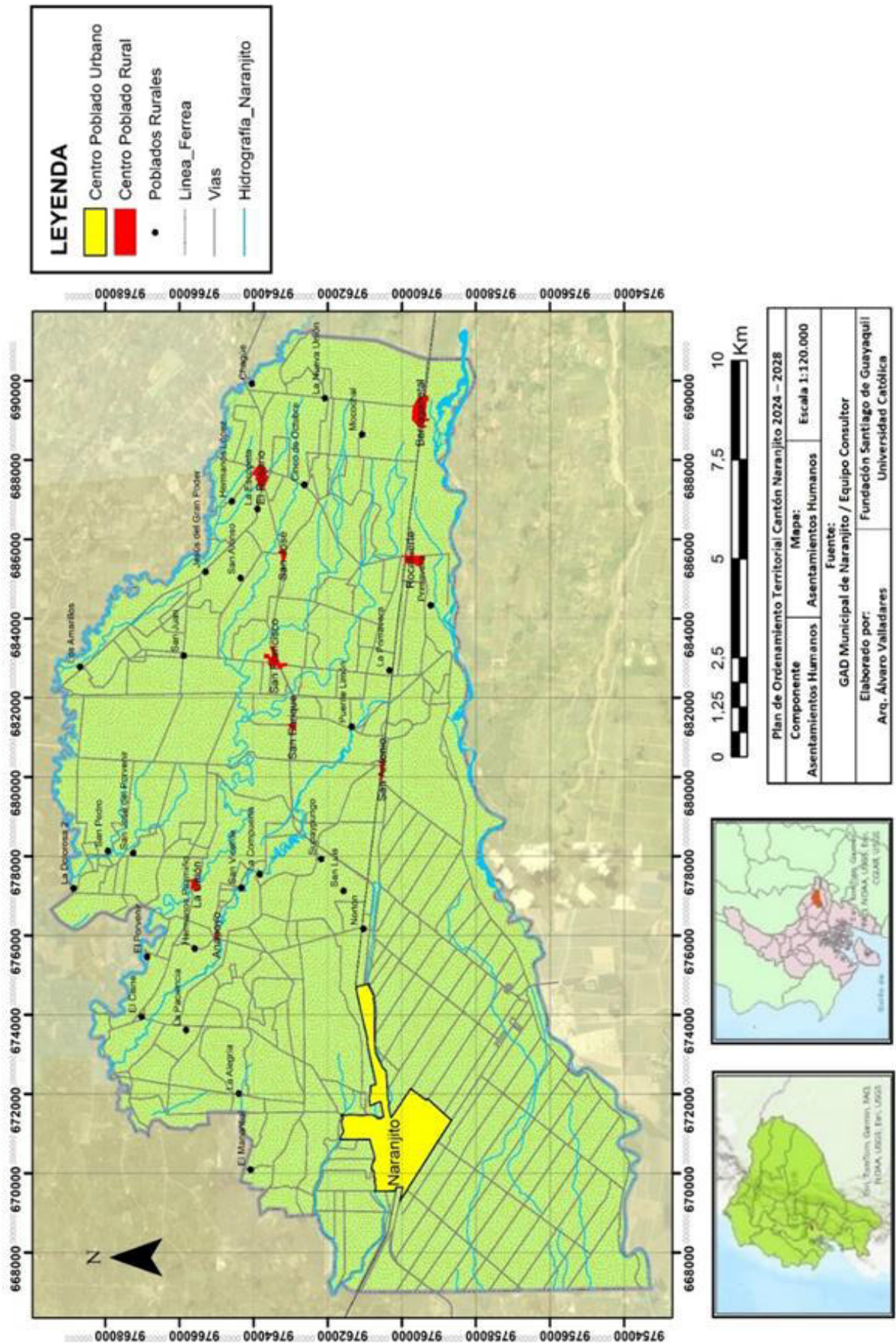


**Mapa 20** Recolección de desechos sólidos cabecera cantonal Naranjito

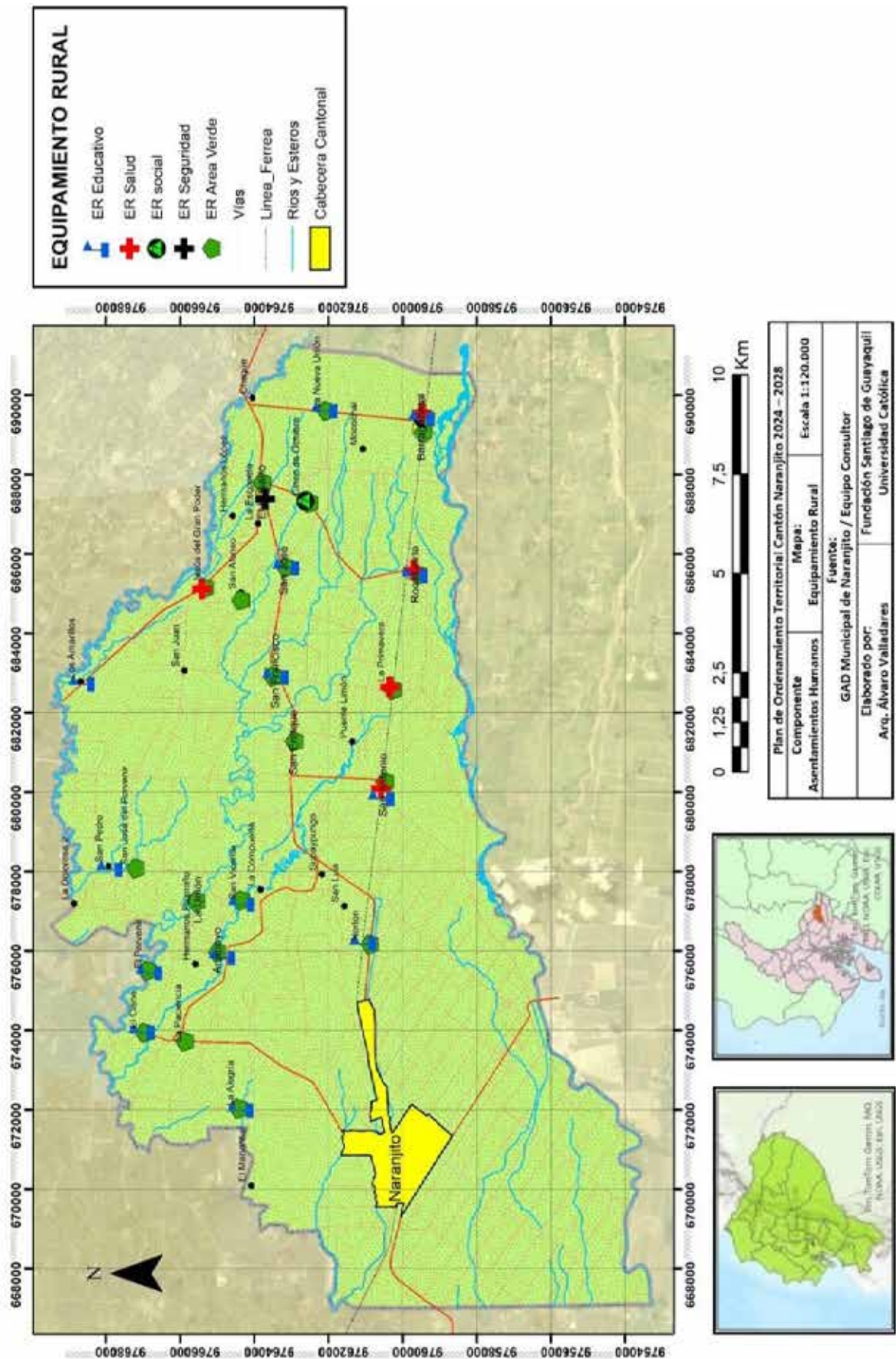




Mapa 21 Centros poblados rurales del Cantón Naranjito

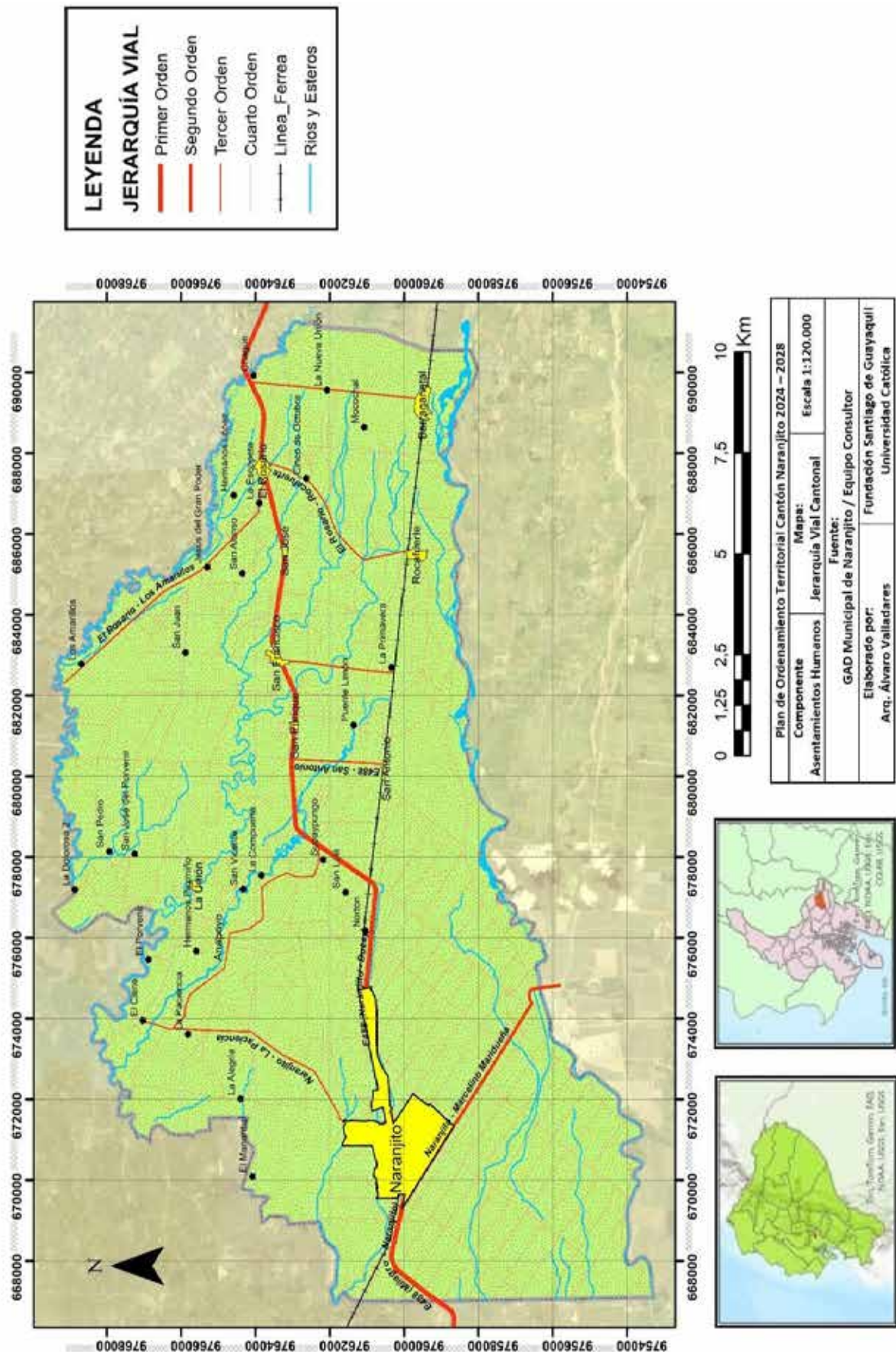


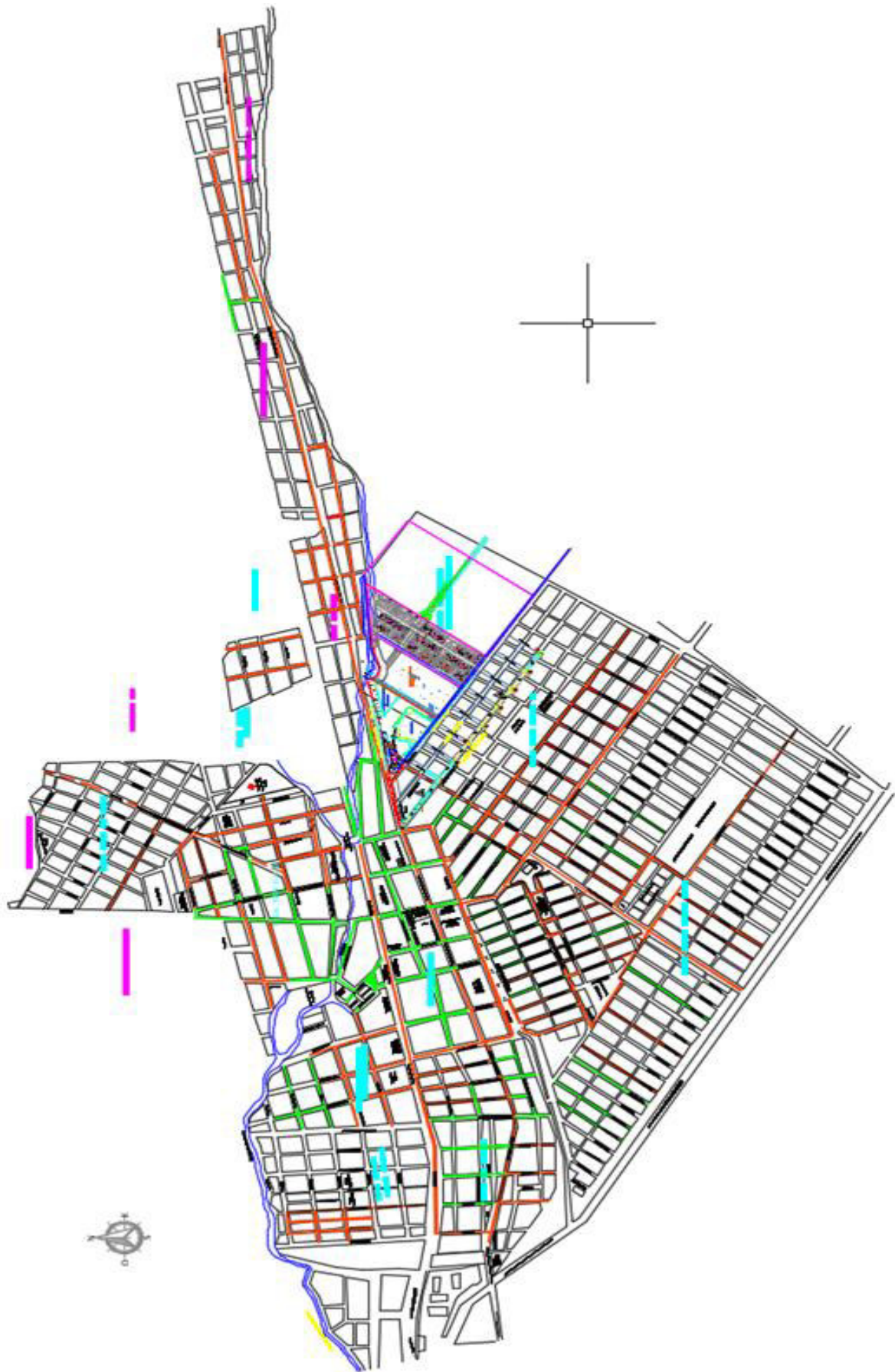
Mapa 22 Equipamiento del área rural





Mapa 23 Jerarquía vial del cantón Naranjito

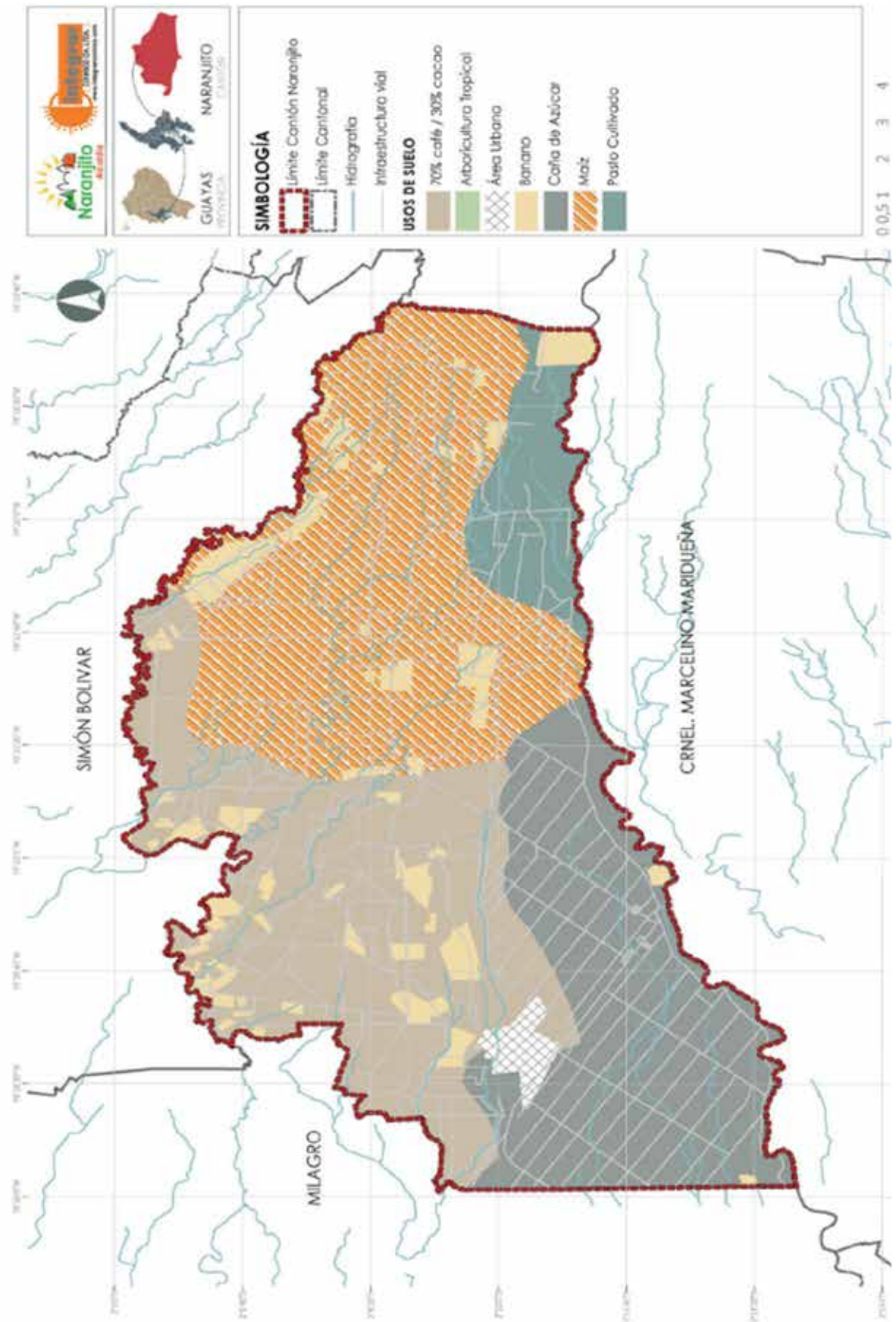




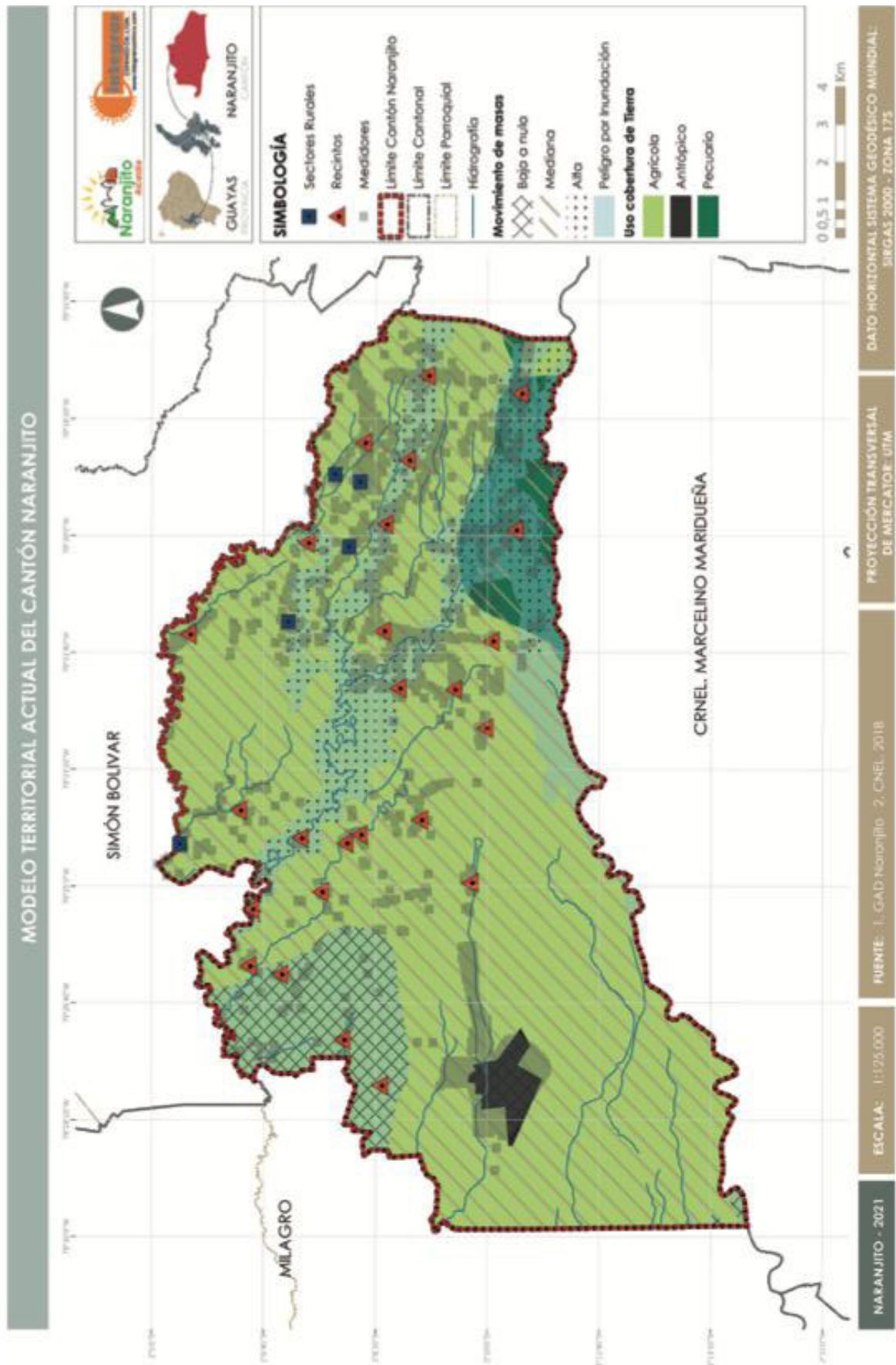
Mapa 24 Estructura vial



Mapa 25 Uso del suelo Cantón Naranjito

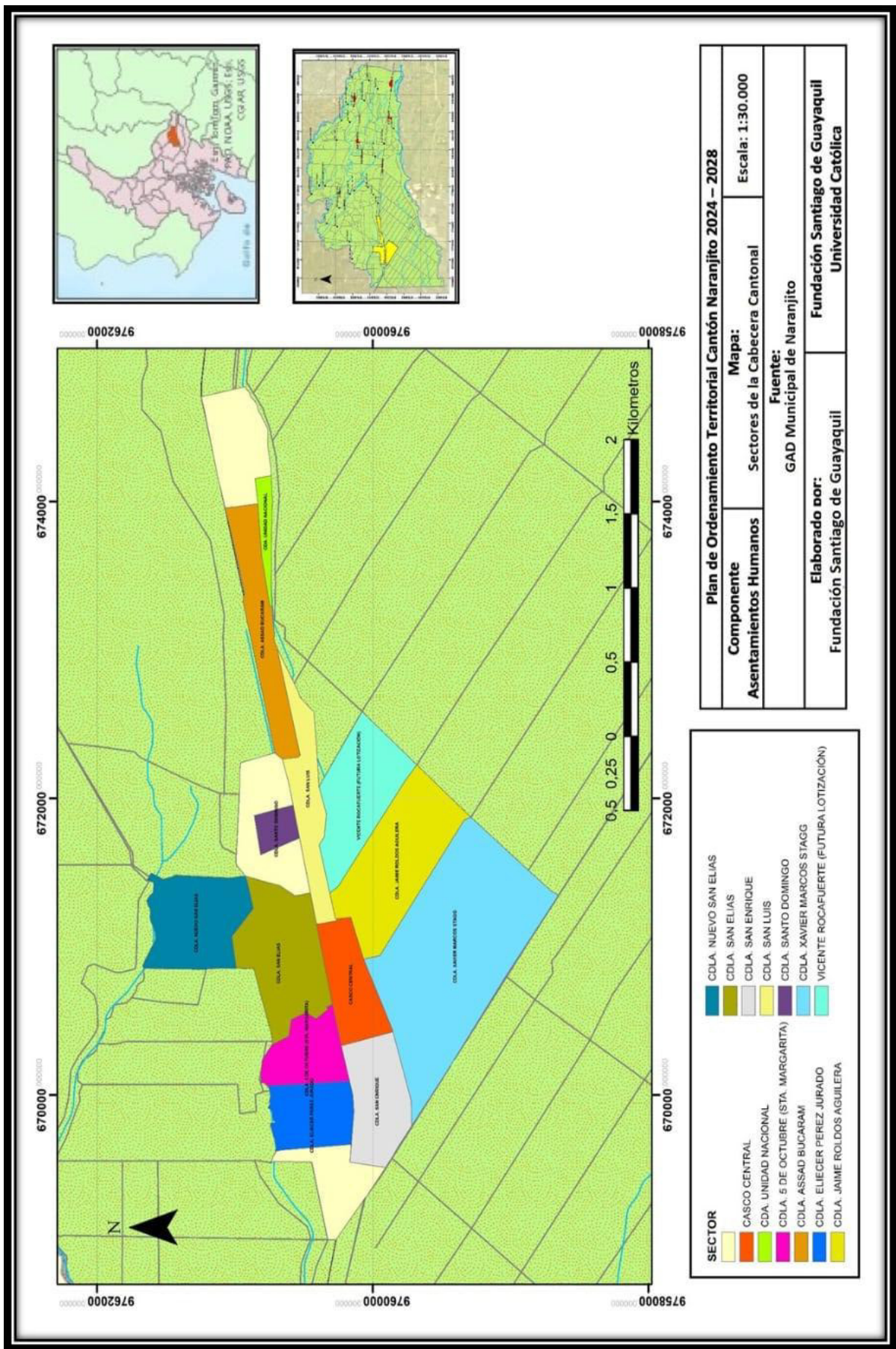


Mapa 26 Modelo Territorial actual del cantón Naranjito





Mapa 27 Modelo Territorial Deseado





Mesas de trabajo y talleres para la construcción participativa del PDOT











Mgs. Jaqueline Vargas Camacho  
**DIRECTORA (E)**

Quito:  
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto  
Atención ciudadana  
Telf.: 3941-800  
Ext.: 3134

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

ML/JVC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

*"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"*

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.